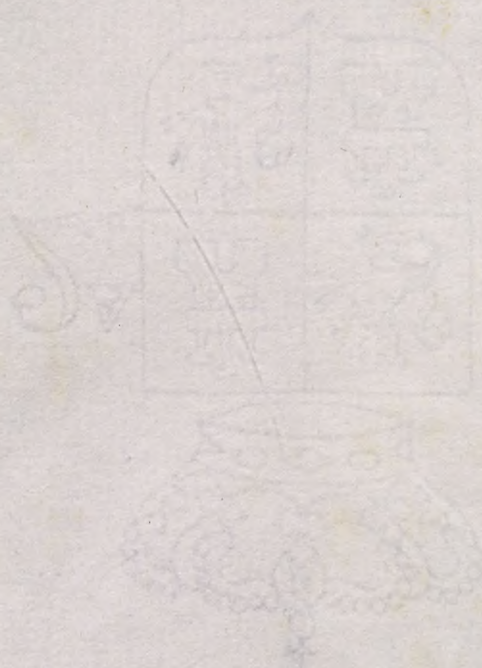




Libro ~~[illegible]~~ Quinto, que contiene varias Certificaciones, con indice General de ellas por Abecedario de nombres, y Pueblos donde han estudiado.

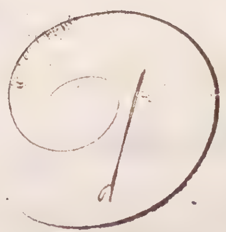
Libro ~~Tercero~~ Quinto, que contiene varias Certificaciones, con índice General de ellas por Abecedario de nombres, y Pueblos donde han estudiado.

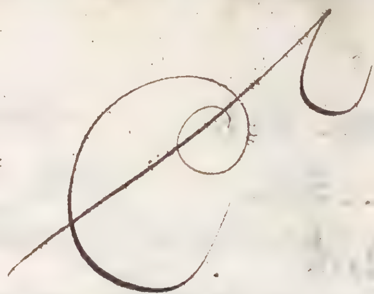
A

A.

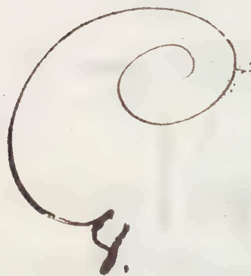












Y

J

Josef Rodriguez Rebato - - 729.
Joaquin Davila Fello.. 306.. 307.
Josef Ortega.. 312.. 313.
Joaquin Castillejo Camacho.. Idem.
Juan Torrico Escribano.. Idem.
Josef Gonzalez Perez.. Idem.
Josef Manso.. Idem.
Josef Firado.. Idem.
Juan de Carabona.. Idem.
Josef Gonzalez.. Idem.
Juan Nepomuceno del Raio.. Idem.
Josef de Toro.. Idem.
Juan del Algava.. Idem.
Josef Jurado.. Idem.
Juan Antonio Moreno.. Idem.
Juan Pablo Mesones.. Idem.
Juan Ponze.. Idem.
Josef Franco.. Idem.
Josef Morales.. Idem.
Josef Vazquez..
Josef Muñoz.. 314..
Juan Nieto..
Josef Fernandez..
Josef Santos Fernandez..
Juan Villarreal..
Juan Bleñi..
Juan Calbo..
Josef Barranco..
Joaquin Albear..
Juan Guijo..
Josef Castilla..
Josef Garrido..
Juan Jurado..
Juan Zambrano 740.

L

M

N

P

R.

Raimundo Velasco.. idem.
Rafael de Torres..
Rafael de Escobar.
Rafael Venegas..
Rafael de Borja..
Rafael Herrera..



Sebastian Herreros.. 486.
Silvestre Velasco.. 267.. 268.. 566.. 567. 568..
Sebastian de Doblas.. 342.. 343.
Sebastian Romero..
Sebastián Lopez Becerra y Muñoz — 727.

T

V

A.

B

Badajoz.

Baeza.

Baldefuente.

Baza.

Bornos.



E.

F.

G.

Granada.

Carmen Calzado.. 229. 554.

Trinidad Calzada.. 263. 183.

Univers.d.... 171.. 183. 311. hasta. 319. 322. 656. h.ta 658.

Merced Calzada... 208

Colegio May. S.to Apostoles.. 312.

Sacro Monte -- 680.

Guadix.

S.n Diego.. 274.

Guadalcanal.

S.n Fran.co... 132.

Fandon.. 332.

Guadalupe.

Practica Medica... 136.

H.

Huesca.

Univers.d.. 186.

H.

I.

L.

O.

Orotaba.

S.n Benito..61.

Oviedo.

Univers.d.. 401.
S.n Fran.co.. 403.

Osuna.

Univers.d... 41.. 47.. 98. 320. 337. 339. 362. 363. hasta 366. 718. 369. 371. 372. 373.. 375. 376.. 424.. 425.. 461. h.ta 465. 680. 708. 714.

Consolacion.. 377.

P.

Palma. Ciu.o d3

S.to Domingo.. 228.. 249.

Puerto de S.ta Maria.

S.n Fran.co.. 282.

R.

Rota.

Merced.. 53.. 175.. 212.. 213.

Ronda.

S.n Pedro Martin.. 60.

S.

Salamanca.

Univers.d.. 55.. 346. 347. 349. 352. hasta. 360. 390. 392. h.ta 398.
427. 429. hasta 436.. 439. hasta 455. 458. 494. hasta 500.
503. hasta.. 513.. 518. hasta 522.. 527.. 530. hasta 540. 546. 547.
552.. 564.. 645. h.ta 648.. 650. 665. 668. 676. 682. 691. 697. 710.

S.n Lucar de Barrameda.

S.to Domingo.. 293.. 295.

S.n Juan del Puerto.

Carmen Calzado.. 573..

Segura de Leon.

S.n Benito.. 88... 121.. 123.. 216.. 217.. 220.

Sevilla.

Siguenza.

T.

Toledo.

V

Villalba.

Carmen.. 99.. 103.

Valencia.

Univers.d... 107. 561. 649. 653.

Villanueva la Serena.

Sr. Bartolomé.. 148.

Utrera.

Carmen calzado.. 177.

Consolacion.. 287. 569.

Sr. Bartolomé.. 557. 558.

Z

Zafra.

Sr. Benito.. 107. 389.

Encarnacion.. 226.

Zalamea la Serena.

Sr. Fran.co... 288.. 289.. 590..

Trinidad Descalza.. 575..

Zaragoza.

Univers.d... 167. 168.

X.

Xerez dela frontera.

S.to Domingo..67..68..481..232..285.722

S.n Fran.co..78..88..104.663.

✠

Testimonio de Quatro Certificaziones dadas à Pedim.to de D.n Gregorio Josseph Gonzalez, de Beltranilla, y Angulo.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Zertifi-
cacion.

El Lector Jubilado, Fr. Juan de Corpas Corrector del Convento de Nrã. Srã. dela Victoria, extramuros dela Ciudad de Cordova &c.ª Certifico q.e D.n Gregorio Josseph Gonz.s de Beltranilla, y Angulo, actual Presidente, del Ynsigne Colegio de Nrã. Srã. dela Assumpcion de esta Ciudad de Cordova, despues de tres años de Artes, estudiados en el Convento de Rmõs. P.P. franciscos, dela Villa de Estepa, y quatro de Theologia en dho su Colegio, Como en el consta, Electo Replicante, en el mismo, para arguir pro Collegio, en las Publicas Conclusiones, que se tienen en nrõ Theatro, ha cumplido Constantem.te, con mucho honor dela Beca, por tres años seguidos, el referido Empleo, arguyendo ã mañana y tarde, en todos los actos Literarios, con la aprovacion, de todos los Rmõs. Padres que lo Componen, quienes le han oydo siempre, con especial complacencia; Y pudiendo Yo, deponer lo que Juzgo, por el ynforme unanime delos Padres Maestros de Philosophia, y Theologia, de este Convento, y por el Juicio q.e he hecho, en las repetidas vezes, que le he oydo arguir en el, en las repetidas vezes, que se han actuado Conclusiones, presidiendo yo, Como superior dela Casa: Digo, que el dho D.n Gregorio Joseph Gonzalez, sobre el lucimiento, de que se halla adornado, Claridad, con que se explica, y profunda sutileza, de sus pensamientos solidos, ha manifestado, lo bien ynstruido, que se halla en las diversas doctrinas Philosophicas

y Theologicas, pues siendo solo, para todos los actos y Repitiendose muchos de ellos, acontinuar D.n, siempre se le ha oydo, arguir con especial dificultad, y con ygual expedicion, q.e no es facil, a no hallarse tan vien ympuesto, en los diversos sistemas, y diferentes materias q.e se han defendido; dando muestras, de sus grandes Talentos, conozido merito, y Superior ingenio, añadiendose aesto, una mui singular memoria, que se le ha notado, al referir, palabra, por palabra, dilatadas authoridades, de los S.tos PP. dando, con toda exactitud, las Citas, alos mismos, de quienes se ha valido diferentes vezes, con mucha oportunidad, y Conozido afecto asus Doctrinas: Siendo especialissimo, el q.e se le ha Conocido tener alas del S.r S.to Thomas de Aquino, haviendose experimentado, con honor del dho D.n Gregorio, con quanto gusto y Conformidad, obediente ha recivido el orden, que nuebam.te se yntimó en su Colegio, de que se siguiera la Doctrina del Angelico Maestro, pues desde entonzes, quantas ocasiones ha tenido en nuestro Theatro, (que han sido muchas) de manifestar su rendida obediencia, á N.ro Catholico Monarca (q.e Dios gũe) lo ha hecho, arguyendo siempre con las palabras mismas del S.to, Proponiendo sus sentencias, y usando de sus eficazes Razones, Combinando unas Con otras, y Declarando vien por la exacta Comprehension, que ha manifestado, quan aplicado se halla, en rebolber sus Obras, y hazerse dueño, de lo que este S.to D.r de la Yglesia, enseña tan azertadam.te. Por todo lo qual, y por el superior Juicio q.e a fabor de dho D.n Gregorio Jph, Gonzalez

de Beltranilla, he hecho, con el conforme parezer de los PP. Maestros de este Convento; luego ser mui apto, para todo Genero de ministerios Ecc.cos y literarios en qualesquiera Doctrina; y para q.e le valga, à Re-mento suyo, doy las pres.tes firmadas de mi nombre, re-frendadas por el ss.rio desta Comunidad, y selladas con el sello della en Cordova, à zinco dias del mes de Junio de mill setecientos setenta y siete años = Fr. Juan de Corpas, Correct.r = Fr. Joseph Prieto, Reg.te y ss.rio = Es-ta sellada ———

Los infrascriptos Ss.nos del Rey Ntro S.or y Publicos del Num.o de esta Ciudad, damos fee, q.e los RR. PP. Fr. Juan de Corpas, y Fr. Joseph Prieto, por quien pareze dada, y firma-da, la Certificacion ante escripta, son Corrector, Reg.te y secret.rio desu Conv.to de Ntra S.ra dela Victoria desta Ciudad segun respectivam.te se nominan, y a sus Certificaz.es segun la antezed.te se ha dado y dá entera fee, y Credito en Juicio y fuera del, y p.a q.e conste, à pedim.to de D.n Gregorio Gonzalez damos el pres.te que signamos y fir-mamos en Cordova, a seis de Junio de mill setezientos setenta y siete = En testimonio de Verdad = Felipe Fer-rero, de Cordova = En testim.o de verdad = Joseph Carrion y Aranda = En testim.o de verdad = Pedro Joseph de Estrada ——

Otra. El Lector Jubilado, D.n Luis de Morales, Abad del Colegio de Ntra S.ra dela Paz, Orn de Ntro P.e S.n Basi-lio Magno, dela Ciudad de Cordova &c.a = Certifico, que D.n Gregorio Joseph Gonzalez de Beltranilla, y Angulo actual Presidente del Insigne Colegio de Ntra S.ra de la Asumpcion, de esta Ciudad de Cordova, despues de haver acavado los tres años de Philosophia Scotica estudiados, en el Conv.to de R.dos P.es Franciscos, de

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

la villa de Estepa, y los Quatro de Theologia, en dho su Colegio, segun se halla Certificado en el, fue Electo, Presidente de Replica, el mismo, arguyendo, desde entonces en todas las Publicas Conclusiones, que en nro Theatro se han defendido, por espacio de tres años, que ha sido de este Empleo, con univerzal aplauso de todos, quantos le han oido, y en especial de los Rmos PP. Agustinos Mercenarios, y Victorios, q.e componen dho Theatro, a todos los quales, ha merezido el dho S.r Gregorio, Josep de Gonzalez, mui encarecidos elogios, hijos de la relevante estimacion q.e se ha grangeado, en tan repetidos actos literarios: Perteneciendo pues, a este nro Colegio de nra S.ra de la Paz el mismo Theatro por tener en el, una de las replicas, ynformado Yo, de los PP. Maestros de Theologia y Artes, como de los demas, asistentes de esta causa, pudiendo Certificar en lo que le he oido, y en lo que he juzgado, las repetidas veces, que presidiendo Yo, he visto arguir al referido por unanime Conventaim.to de todos, y Como tal superior, digo: Que dho S.r Gregorio Jph Gonzalez, ha cumplido sobreabundantem.te su Empleo, llenando los deseos de su Insigne Colegio, y dandole un honor de singular Realze, que ademas, de su Luzim.to exterior sobresaliente, junto, con un Genero de Modestia, y Umildad, Capaz de llevarse tras si, las



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

boluntades detodos, hadado siempre, unas señales mui claras, deun Ingenio Penetrantte, y de una memoria feliz, De una constante aplicacion, y de una bastta estension entodo Genero de Cuestiones, Philosophicas, y Theologicas, que ô haya arguido con razon ô con authoridad, siempre sehahecho respettar por lasuttileza, y prezision dela una, y gravedad, bien ponderada dela otra; Sueha manifesttado ser muiadicto, ala Leccion delos S.tos PP. y a sus literales doctrinas, Arguyendo muchas vezes con ellas, conlas fidelidad de zittas, y de Palabras, y la seguridad, de haverlas leydo enlos mismos S.tos; Sueha manifestado con Especial afecto, al Angelico D.r S.to Thomas de Aquino, y con especialidad, desde que S. M. Catholica (que Dios gue.) manifestó ensu Colegio, la bolunttad deq.e siguiera su doctrina, pues desde entonzes en quanttas Conclusiones, sehan actuado, no sele han oido mas Palabras, q.e las del S.to, ni seha valido demas razones q.e las delmismo, haviendo confirmado, la Conformidad, respectuosa, conq.e desde luego, recivio el orden de Nro soberano, y dexandonos, un testimonio authentico, dehu memorias, singulares talentos, y estudio continuado sobre las obras del Angelico Maestro, con una exacta comprehension desus doctrinas, hallandose por tanto mui aptto, para defenderlas y Enseñarlas

y siendo Principalmente, à proposito, p.ª qualquiera Cathedra, q.e con la claridad, de que se halla adornado, para explicarse, y la Comprehension que tiene; à las doctrinas q.e en las dos facultades Philosophia, y Theolosia, se enseñan, es Capáz, de desempeñar con mucho luzim.to Todo lo qual de consentim.to de todos los sujetos de este colegio, y de parezer mio, asi lo Juzgo, y para q.e le valga al dho D.n Gregorio Jph Gonzalez de Beltranilla, à pedim.to suyo, doy las pres.tes firmadas de mi nõe, selladas Con el sello desta Comunidad y refrendadas por el ss.rio della, en Cordova seis de Junio de Mill setecientos setenta y siete = Lect.r Jubil.do D.n Luis de Morales, Abad = Por mdo de s. P. R. Reg.te D.n Fran.co Calero = ss.rio = Esta sellada ———

Los ynfraescriptos es.nos del Rey Nro S.or y Publicos del numero desta Ciudad, damos fee, que los RR. PP. D.n Luis de Morales, y D.n Fran.co Calero, por quien paraze dada, y firmada la Certificacion, antescripta, son Abad, y Regente ss.rio en su Colegio del S.r S.n Basilio desta Ciudad, segun se nominan, y a sus Certificacion.s segun la antezed.te se ha dado y da entera fee, y credito en Juicio y fuera del, y para que conste, à pedim.to de D.n Gregorio Gonz.s Damos el pres.te q.e signamos y firmamos en Cordova, à seis de Junio de Mill setecientos setenta y siete años = En testimonio de verdad = Felipe Terrero de Cordova = En testimonio de verdad = Joseph Carrion y Aranda = En testimonio

de Verdad = Pedro Joseph de Estrada

Otra...... Fr. Juan Torrolero Comor. del Convto. del Rl. orn. de N. S. de la merced Extramuros de la Ciudad de Cordova. Y Fr. Bartme. de Leon. Regente de Estudios de dho Convto., Certificamos q. Dn. Gregorio Gonzalez de Beltranilla, y Angulo, Presidente de Replica del yn signe Colegio de N. S. de la Asumpcion desta dha Ciudad, ha Asistido, en el espacio de tres añs., por mañana y tarde, en las Conclusiones Publicas, qe. en nuestro Theatro, se han defendido: Proponiendo con grave modestia, y notable humildad, mui ingeniosas sutiles, y graves dificultades; dando a entender en sus prontas, y oportunas replicas, lo una, una clarissima comprehension, de puntos Philosophicos, y Theologicos, y ser mui adicto, a la lecon. de los Stos. PP. y de sus literales doctrinas, las que esplica con claridad, entendiendolas, en el mas sano, util, y legitimo sentido, especialmte. las de Nro. Angelico Maestro Sto. Thomas, son alpnte. unico empleo, sus literales tareas, opinando como Rigorosissimo thomista, en q. da a entender con remarcables señas, no solo la conformidad respectiva, con qe. desde luego recivio el orden de Nro Augusto Soberano, el Sr. Dn. Carlos Tercero (que Dios Gue.) para qe. se siguiese en su Colegio, la doctrina de nro. Angelico Maestro; si tambien el singularissimo afecto, con que boluntariamte. abraza su doctrina, en el sentido de los thomistas la qe. esplica, con comprehension, solidez, y la-criterio. Todo lo qual firmamos, a peticion

dicho D.n Gregorio, en este N.ro expresado Conv.to de la merz.d de Cordova en seis de junio de mill setecientos y sesenta y siete años = Fr. Juan Tortolero; Comend.or = Fr. Barth.me de Leon. Reg.te

Los ynfrascriptos escr.nos del Rey N.ro S.or y Publicos del numero desta Ciudad, damos fee, q.e los RR. PP. Fr. Juan Tortolero, y Fr. Barth.me de Leon, por quien pareze dada, y firmada, la Certificacion ante escripta, son Comendador, y Regente, en su Conv.to de N.ra S.ra de la merz.d desta Ciudad, se. gun respectivam.te se nominan, y a sus Certi- ficaciones, segun las anteced.te sehadado, y da entera fee, y Credito en juicio y fuera del, y p.a q.e conste, à pedim.to de D.n Gregorio Gonzalez damos el pres.te que signamos y firmamos en Cordova à seis de Junio de mill setezientos sesenta y siete años = En testim.o de Verdad = Phelipe Tercero de Cordova = En testim.o de verdad = Joseph Carrion y Aranda = En testim.o de Verdad = Pedro Jph. de Estrada

Otra. Por Comis.on y facultad de N. R. P. M.ro Fr. Gas- par Trujillo, Prior deste R.l Conv.to de N. P. S.n Agustin, de Cordova, Certificamos, Como D.n Gregorio Jph. Gonzalez de Beltranilla, ha estu- diado tres años, Philosophia, en el Conv.to de S.n



6

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Fran.co dla Villa de Estepa, por relacion, y verdadera noticia q.e tenemos; Asimismo ha estudiado Quatro años Theologia, en el Colegio de N. S. dla Asumpcion de esta Ciudad, y tres años, ha replicado, por mañana y tarde, en todas las Conclus.es de Theologia y Philosophia, que han salido en este theatro, Ga-nandose por sus buenos talentos, aplicacion, y vi-gilancia este cargo, como el de Presidente, p.a que fue elegido entre todos sus Concolegas, cuyo de-sempeño lucidisimo, hemos presenciado, obser-vando con su argum.to solidez, y eficacia, fun-dado muchas vezes, en la authoridad de N.ro P. S.n Agustin, Inteligencia, en las materias q.e se han disputado, y una serenidad, y lucim.to que junto, con una prompta expedicion, en la claridad, han dado a su Colegio, y Rer.a, mucho honor, como gusto. a los P.P. M.ros circunst.tes q. le oian, descubriendo siempre, un verdadero afecto ala Santa doctrina del Angelico D.r y tras, en este ultimo Tercio, q. con mas desembarazo lo ha manifestado, Zitando, exponiendo, e in-terpretando, la letra del S.to con una extensa y aguda Combinacion de sus lugares; Portanto le Juzgamos benemerito p.a obtener qualquiera

Dignidad Ecc.ca: Assi lo sentimos, y firmamos en este dho Conv.to en seis dias del mes de Junio de mill settecientos seventa y siete años = Fr. Fran.co Navarro = Reg.te = Fr. Pedro Dominguez, Lect.r de Prima y S.rio = Fr. Antonio de Llamas, Lect.r de visp.s = Fr. Joseph Dominguez, Lect.r de Art.s ——— ~ ——— ~ ——— ~

Los ynfraescriptos es.nos del Rey Nro S.or y Publicos del numero de esta Ciudad damos fee, q.e los P.P. dos Pes Fr. Juan Navarro, Fr. Pedro Dominguez, Fr. Antonio de Llamas, y Fr. Joseph Dominguez, por quien parece dada y firmada, la Certificacion ante escripta son Regente, Lector de Prima y secretario, Lector de Visperas, y Lector de Artes, segun respectivam.te se nominan, en su Conv.to de N. S. Agustin de esta Ciudad, y a sus Certificaz.s segun la antezedente se ha dado y da entera fee, y Credito en juicio y fuera del, y para que conste a Pedim.to de D.n Gregorio Gonz.s damos el pres.te que signamos y firmamos en Cordova, a seis de Junio de mill setecientos, setenta y siete = En testim.o de verdad = Felipe Tenorio de Cordova = En testim.o de verdad, = Joseph Carrion y Aranda = En testim.o de verdad = Pedro Joseph de Estrada ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— ~

Las quatro Certificaz.s y Testimonios aqui Compulsados, con cuerdan a la letra con sus respectibos originales, aqui mi remito, que para efecto de sacarlas, bolvio ante mi el es.no del Rey Nro S.or Publico del numero de esta villa, D.n Juan Miguel Gonz.s de Beltranillo y

Angulo, Vecino de ella, y oficial mayor por S. M. de la Contaduria de R.tas R.s Prov.s de esta propia Villa; y Padre leg.mo de D.n Gregorio Joseph Gonz.s de Beltranilla, Contenido en dhos Instrum.tos a quien se los debolvi todos orig.les quien para ella R.do firmará aqui su Recibo, y p.a que conste Donde Combenga a Pedim.to de dho D.n Juan Mig.l Gonz.s Signé y firmé la pres.te en Estepa á Doze de Junio de Mill setezientos seventa y Siette

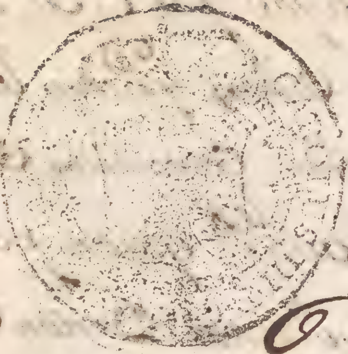
R.vi Juan Miguel Gonzalez de Beltranilla

En testimonio de verdad

Juan Joseph del Pozo
Escrn.o

Testim.o

Los esc.nos Publicos del numero de esta Villa de Estepa q.e aqui Signamos y firmamos; Certificamos y damos fee; que Juan Joseph del Pozo de quien parece signado y firmado el testimonio antezedente; es tal esc.no Publico del Numero de esta dha Villa, como refiere, en el, y la firma, signo, y Rubrica, q.e en el esta autoriz.do es la misma q.e acostumbra, en todos sus escritos y Certificaz.es, a los que siempre se les ha dado y dá entera fee y credito asi en Juicio como fuera del; Y para q.e conste Donde combenga



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

a pedimento de D.n Juan Miguel Gonzalez de Beltranilla Official mayor Por S. M. de la Contaduria de R.tas R.es Pes de esta villa Damos el presente en Estepa a tres de Jullio de mill setez.tos sesenta y siete años

En testimonio de Verdad



Joseph de Viera
Escrivano

Franz.co Montero
Ess.no

Liz.do D.n Geronimo Joseph Rubio de Areñas Presbitero
Abog.do de los R.s Consej.s, y R.l Audiencia desta Ziud.d, y Pre-
sidente dela Academia de Leies practicas, q.e en esta Ziud.d se cele-
bra conel Titulo de nra S.ra del Rosario, y S.r S.n Fran.co de
Paula &a =

Certifico enla mejor forma q.e puedo, q.e D.n Martin
Baz.z de Dierra fue admitido en dha Academia en Siete
de Maio deste año, â cuio fin presento Zertificacion de
el B.ro D.n Joseph Hidalgo de Luque, porla q.e hizo constar
haver estudiado por tiempo de dos a.s el Dxo Civil, cumpli-
endo en dho tiempo con las tareas litterarias de varias
lecciones de Oposicion conel tiempo de quarenta, y ocho horas,
y arguiendo enotras de sus condiscipulos, enq.e desempeño su
obligacion; Y en esta leio por espacio de media hora, respondi-
endo por otra media â los argumentos, q.e sele propusieron
contra la conclusion, q.e deduxo, q.e fue la sig.te; ad validitatem
substitutionis pupillaris duo tempora inspici debent, scili-
cet tempus conditi testamenti, vt constiterit institutio, et
mortis testatoris, vt efectum habeat; In quibus tempori-
bus requiritur quod pupillus sit sub potestate Patris ter-
minantis, q.d tantum defendiaur; y para ello tomo punto os
ponel termino de quarenta, y ocho horas: Y en el q.e ha pa-
sado, hasta el presente hâ cumplido con lo q.e se le hâ
encargado, y se practica en dha Academia, acreditando
enella su aplicacion, y deseo de aprobechar, y adelantar

enla expresada Facultad; Como así Consta dlos autos
Generales d diligencias dla referida Academia, q. por
ahora parar enmi poder, a q. me remito, y dos la presente
en dco. y Noviembre Catorze d mil Setecientos Cin-
cuenta, y nuebe = Dn. Ldo. Gonzalez Ambrosio Rubio
de Arzeña

El B.r D.n Joseph Hidalgo de Lug.e Presidente, q.e he sido de Academia de Instituta Civil en esta Ziud. de Sev.a = Certifico como mejor pueda por D.ro q. D.n Manuel Baz.z de Sierra, de quien haze menciō la Zertificacion del d.r D.n Geronimo Rubio de Arenas, asistió por el tiempo q.e relaciona â d.ha Academia, y en esta tubo dos actos de Oposicion, leyendo en cada vno por espacio de media hora, y defendiendo por tres quartos de hora los argumentos, q.e se le opusieron contra las Conclusiones, q.e de d.hos textos deduxo, q.e fueron, la vna; Etiam consentiente Vxore, Maritus non potest alienare bona dotalia mulieris, scilicet inestimata, ne fragilitas Sexus in perniciem Substantiæ convertatur; y la otra fue en estos terminos; Vtrum aliquo casu admitti posit institutus aut eo mediante alius, et quod nihilominus admitatur Substitutus; et affirmative resolvitur, si positus casus sit, q.do â testatore instituitur Servus, qui liber existimabatur, et illo mediante Dominus adivit hereditatem (nam in alio non potest admiti cum instituto Substitutus) et cum sit talis, defendia, q. Substitutus admititur in partem ex equo cum Substituto; y para ello tomó puntos, como queda Zertificado p.r d.ho d.r d.o Rubio; y en todo lo demas me remito â la Zertificacion q.e se hâ d.ho; y para q. conste doi la pres.te en Sev.a quatro de Febrero de mil setecientos cincuenta y nueve a.s

Bachiller D.n Joseph Hidalgo

Fr. Barme Harro del horden de los Minimos, Lector Jubo y Compo actual del Rmo P. Provl, conventual en el deste Ciudad dela Victoria desta Villa de Almte. Certifico a los Sres que el presente vieren, que Dn Martin Vazquez Ybarra, natural de la Villa del Terre, y residente en la Ciudad de Sevilla; fue mi discipulo en el curso de Filosophia, que leí y concluí con condiscipulos, que la oian; y salio capaz en ella, para otros estudios, y facultades mayores; y tubo sus mensuales, y sabatinas con todo lucimiento, defendiendo, y arguyendo, como el mas aprovechado; y para que conste assi lo certifico, y firmo in verbo sacerdotis; y doy esta a pedimto de la parte; que es fha en dha Villa de Almte en quinze dias del mes de Nobre de mil, setezientos cinqta, y nuebe.

Fr. Barme Harro

Yo el infraescripto Notario appco Residente en esta Villa de Almonte, doi fee que la firma y Rubrica que autoriza la Certificacion que antecede es de la mano, y Letra del M. R. P. Fr. Barme Harro Lector Jubilado y Compañero de Provin. y es la misma de que usa, y acostumbra hacer en sus escritos, a los qe se ha dado, y da entera fee, y credito en Juicio, y fuera del, y para que conste doi esta en diez y siete de Noviemre (en dha Villa de Almonte) de mill setez. cinquenta, y nueve.

Xptoval Garzia
Notario

4

13.

El Lizenciado Dn. Miguel Velasquez de la Parra Abogado de la Rl. Audiencia de esta Ziud. de Sevª. = Va =

Certifico en la mejor forma q. puedo, q. Dn. Martin Bazq. de Ibarra Natural de la Villa del Zerro, entró â pasar la facultad de Leies en el estudio, q. despacho en primeros de Enero del presente año; y en el q. hasta aqui ha practicado, ha cumplido exactamte. con quanto se le hâ encargado, dando notorias muestras de su aplicacion, y havilidad; y para q. conste dos la presente, â pedimento del dho. Dn. Martin de Ibarra; en Sevª. â 3. de Diciembre de mil setecientos, cinquenta, y nuebe as. =

Ldo. Dn. Miguel Velasquez de la Parra

14.

El Lizdo. Dn. Lope Muñiz Abogdo. de la Rl. Audi-
encia de esta Ziud. de Sevª. - Ua. -

Certifico en la mejor forma q. puedo, q. Dn. Martin Baz-
quez de Sierra natural de la Villa del Zerro, hà sido uno de los
individuos, q. concurrieron à la Academia de Theorica, q. pre-
sidì en esta Ziud. en las Casas del Lizdo. Dn. Joseph. Aviar de
Reyna, asistiendo à sus actos literarios con mucha aplica-
cion, y aprobechamiento; encargandose con mucha frequen-
cia, ia en defender, ia en arguir à las questiones, q. por el orden
de los textos de Instituta se deducian; y permanecio el tiempo q.
durò dha Academia, q. fue mas de un año; invitando à los demas
condiscipulos con su buen exemplo; y para q. conste, donde con-
venga, de pedimto. del dho Dn. Martin Bazqz. doi la presente, en
Sevª. tres de Diciembre de mil setecientos cinquenta, y nueve
as./.

Lizdo. Dn. Lope Muñiz
y Franco

Para despachos de officio quatro mrs. 15

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

camara de mas antiguo y del acuerdo de la audiencia
del Rl. que reside en esta Ciud. de Sevilla en
el que su haviendo sido promovido el Sr. Dn. Pedro
domingo de contreras fiscal que era de ella dha.
audª. a plaza de oydor de ella y estando en su [illegible]
se proveio auto en seis de abril de el año proximo pasado de
mil setecientos y veinte por el Sr. Dn. Juan de torres del con-
sejo de S. Mgd. y su Rexte. en dha. real audª. y por el mediante
lo que convenia del real servicio o hera que se sirviese la
fiscalia en dha. real audª. que corriese con los negocios
que tocavan a este empleo y no se sirviesen los dhos. causas.
fiscales atendiendo a las buenas prendas y literatu-
ra del dr. Dn. Benito Roman Collexial del m. de Sta. Maria
de Jesus Universidad de esta Ciud. lo nombro para
que sirviese dha. fiscalia y interin que llegava
de se resevia e yo que se honorase en propiedad por
S. Mgd. y mando que haviendo echo el Juramto.
que se acostumbrava se pase en virtud de dicho
auto. en el mismo dia seis de Abril el dho. Dr.

Da[illegible] firma[illegible] [illegible] esencia de dho [illegible]

y por ante mi el dho [illegible] de [illegible] acuerdo hiso el ju-

ram.to a cs tun nacio paraser. ur dha fiscalia

la qual desde entonces hasta oy dia de la fha ha acs-

tado sirviendo con asistencia continua a dha

real aud.a para las causas y negocios fiscales que

en ella concurren: segun q lo referido consta

del referido auto y del libro donde se asientan

los s.res Juezes y fiscal que en cada un dia concurren

a esse dar. despacho de las en dha aud.a de pe[di]-

mento del dho Dr D. Benito [illegible] doy la pres.te

en Sevilla x Dias de henero de mill [illegible]

[illegible]=

[illegible signature]

D. Antonio Hernandez de torres, nat.l de la v.a de Orotava p.a Actos Literarios.....

Año de 1770.

Certificamos nos los infrascriptos q.e D.n Antonio Hernandez Torres Presbitero natural de la Villa de la Orotava ha estado estudiando las Facultades de Leyes, y Canones; aquellas por espacio de dos años en Academia, q.e presidio el Lic.do D.n Luis de Herrera Abogado de los R.s Consejos y del Ilt.e Colegio de Abogados de esta Ciudad, y estos, en la q.e tuvo el Lic.do D.n Antonio Lopez tambien Abogado de los R.s Consejos, y Colegio de ella, por espacio de un año. Asimismo Certificamos q.e en la q.e presidio de Jurisprudencia Practica el Lic.do D.n Rafael de Borjes, y Toledo, asistio por espacio de dos años, defendiendo Pleytos, informando, haciendo Relaciones, y todos los demas actos acostumbrados en semejantes concurrencias. Y p.a q.e asi conste lo firmamos en Sev.a a 11. de Sept.re de 1770.

Juan Montenegro Ocampo

[illegible] Machado



Veinte maravedis

17 [illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

El Ldo. Dn. Raphael de Borges Abogado de los Rs. Consejos y de la Real Aud.a de esta Ciudad de Sev.a Sec.o del Tribun.l del Consulado, y Presid.te de la Illustre Academia pub.ca de practica titulada bajo la invocacion de la Purissima Concep.n de N.S. y el Arcangel Sr. Raphael.

Certifico q.e el B.r D.n Ant.o Fern.z Gaines Nat.l de las Islas de Canarias, y recidente en esta Ciudad p.r causa de estudios es individuo de la referida Ill.e Acad.a haviendo sido recivido en ella con las devidas solemnidades y desde su admicion hasta el precente ha seguido, y sigue con la mas constante aplic.n y aprovecham.to optando en los Empleos, y cargos q.e le han tocado actuando en toda clase de pleytos como Juez Abogado, Relat.r &. y desempeñando en todo su oblig.n con aceptacion mia, y demas concurrentes y p.a q.e conste doy la precente a su ruego en Sev.a y este mi estudio a dos de Abril de mil setec.tos cecenta y ocho

Ldo. Dn. J. Raphael de Borges y Toledo



Nos infrascripti Cathedratici Sacræ Theologiæ ac Philosophiæ hujus Conventus et Studij S. Benedicti Abbatis Villæ Orotavens. Ordinis Prædicatorum omnibus et singulis præsentes litteras inspecturis notum facimus et attestamur D. Antonium de Torres ejusdem Studij Rectorem per annos duos Philosophiæ operam dedisse; Logicam scilicet Parvam et Magnam, atque Physicam scribentem: tamque publicè quam privatim graviores Quæstiones sibi assignatas miro acumine defendisse, cæteraque omnia dicta functiones supradicti Studij adimplevisse: quibus omnibus singularem indolem demonstrasse, etiamque in argumentando claruisse cognovimus. In quorum fidem has nras litteras Testimoniales manu propria subscriptas, sigilloque Conventus munitas expediri mandavimus. Dat. in Supradicto Conv. et Stud. S. Benedicti Abbat.s Villæ Orotav. die 18„ Augusti anno Dni 1767.

Frater Albertus de la Peña Stud. Regens

Fr. Joannes Iriarte Lector Primarius

Fr. [illegible] Lector [illegible]

Fr. Augustinus Bernardo Artium Lector

Yo el L.do D.n Ygnacio Almoriña Zaro Vez.o de esta Ciud.d y
presidente de una Academia de Canones q.e tuve el año
de 1770, certifico en la mejor forma, q.e puedo. q.e D.n
Ant.o de Torres Presb.o nat.l de Canarias asistio â dha
Academia todo el referido tiempo, monstrando su ha-
bilidad y aplicacion en los actos, q.e se le encargaron â mi
satisfaccion. Y para comprobacion de ello doy esta certific.on
en mi estudio oy 18 de Sept.e de 1770.

D.n Ygnacio de Almoriña



tu 21.

Emmanuel Marcellinus de Sylva Societatis Jesu Rector Hispalensis Collegij Immaculatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis Mariæ, ejusdem Societatis, et theo

...ssorem et Morales

...idica perquisitione

...ilosophiæ, et per annum

...s prælectionibus in

...ciis repetitionibus, et

...Sacras declamationes

...nnius Examen subi-

...ctrinæ comparatæ

...tum ad iter in Sa-

...nsuper prædictum

...ejusdem Collegij

...spirituali lectioni,

...n, ac spiritualibus

...destiæ, Religionis

...ollegæ commendabi-

...um fidem præsen-

...Collegij manu, et

...Maji, anni

...mei ... 18
...R.^i P. Rect.

...de Rebuedo

...ol. Secret.

...ALUMNA
...MEROSA JUVEN...
...Y APACIBLE...
...DE S. LUIS CON...
...DE LA VILLA DE OC...
...Educacion, PROTOS...
...adelantamientos: Conclusio...
...de su esclarecido Patron,



FLORES AUTUMNALES

DE LA NOBLE, Y NUMEROSA JUVENTUD, QUE EN EL VISTOSO, Y APACIBLE PENSIL DEL COLEGIO SEMINARIO DE S. LUIS GONZAGA DE LA CONPAÑIA DE JESUS DE LA VILLA DE OCAÑA,

RESPLANDECE, A INFLUXOS DE SU EDUCACION, FRUTOS TIERNOS, pero muy ſazonados, de ſus notorios adelantamientos: Concluſiones de Gramatica, Poesìa, y Rhetorica, que en gloria de ſu eſclarecido Patron defenderàn los Señores

D. IGNACIO CASTILLA. D. FRANCISCO VIZCAINO.
D. ANTONIO CORTES. D. JOSEPH DE LA LLAVE.

Y que preſidirà el Señor D. FRANCISCO DE GOROSURRETA, todos Alumnos de el referido Seminario, en cuyo nombre ſe preſentan, y ofrecen à deſempeñar las propueſtas ſiguientes: dandoſe principio à la Funcion con una repreſentacion guſtoſa, que haràn los Señores Concluſionantes, acompañados de la Muſica.

Primeramente ofrecen los dichos Señores Concluſionantes el dàr razon, aſsi eſpeculativa, como practica, de todas las claſſes de Oraciones, que ſe hallan en la Lengua Latina, yà volviendo el Eſpañol en Latin, yà traduciendo el Latin en Eſpañol, obligandoſe à explicar qualquier Author Latino, no extravagante, aora ſea en Proſa, ò en Verſo, dando razon de todas las reglas de Generos Preteritos, libro quarto, y Copia de que fueren preguntados.

Prometen tambien dàr razon de la quantidad de todas las ſilabas pertenecientes al libro quinto de Nebrija; y dando con la mayor promptitud la regla de qualquiera de eſtas quantidades, que fueren preguntados, ofrecen dàr razon de los Verſos mas comunes entre los Poetas Claſicos, como ſon Exametros, Pentametros, Aſclepiadeos, Saphicos, Senarios-Jambicos, ò Acatalectos, y otros varios, midiendolos, y probandolos, y diciendo la diverſidad de los pies de que pueden componerſe.

Ofrecen del miſmo modo dàr razon de las mas comunes eſpecies de Oraciones Rhetoricas *in genere laudativo*, y del Panegyrico, y de las partes que ſe compone: aſsimiſmo daràn razon de la Chria Rhetorica, y ſus eſpecies, de la Fabula, y ſus diferencias: diràn el modo de dilatar qualquier ſentencia, obligandoſe, ſi ſe les dieſſe tiempo, à componer Fabulas, hacer Chrias Rhetoricas, y dilatar qualquier ſentencia, que les dixeren.

Se defenderàn el dia 17. de Octubre, viſpera de el Evangeliſta San Lucas, de eſte año de 1751.

FLORES A[illegible]

DE LA NOBLE [illegible]

QUE EN EL VISTOSO [illegible]

DEL COLEGIO SEMINA[illegible]

DE LA COMPAÑIA DE JESU[illegible]

[illegible], pero muy [illegible], de las [illegible] matica, Poesía, y Rhetorica, que en [illegible]

[illegible]

Y que presidiò el Señor D. FRANCISC[illegible] nos de el [illegible] Seminario, en cuyo [illegible] las [illegible] [illegible]

[illegible]

t 21.

22.

Emmanuel Marcellinus de Sylva Societatis Jesu Rector Hispalensis Colle-
gij Immaculatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis Mariæ ejusdem Societatis, et Theo

...ssorem et Moralis
...idica perquisitione
...ilosophiæ, et per annum
...s prælectionibus in
...ciis repetitionibus, et
...Sacras declamationes
...nnis Examen subi-
...ctrinæ comparatæ
...tum ad iter in Sa-
...nsuper prædictum
... ejusdem Collegij
...spirituali lectioni,
...n, ac spiritualibus
...destiæ, Religionis
...ollegæ commendabi-
...um fidem præsen-
...Collegij manu, et
... Maji, anni

... R. P. Rect. meo ... 18

... de Robredo

Col. Secret.

FLORES [illegible]

DE LA NOBLE [illegible]

QUE EN EL VISTOSO [illegible]

DEL COLEGIO SEMINA[illegible]

DE LA COMPAÑIA DE JES[illegible]

RESPLANDECEN, A INFLUXOS [illegible] pero muy laureados, de las [illegible] nadera, Poesía y Rhetorica, que en [illegible] los Señores

D. [illegible]

D. [illegible]

Y que presidirá el Señor D. FRANCISC[illegible] nos de el selecto Seminario, en cuyo no[illegible] tan las propuestas siguientes: dandose p[illegible] cion [illegible]

[illegible]

[illegible]

21.

Emmanuel Marcellinus de Sylva Societatis Jesu Rector Hispalensis Collegii Immaculatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis Mariæ ejusdem Societatis, et Theo-

22.

Ego infrascriptus Magister Theologiæ moralis in hoc Hispalensi Societatis Jesu Collegio universis has litteras visuris notum facio, dominum D. Franciscum Viscaino per triennium artibus, Philosophiæ operam impendisse meum in Collegio præcipuo S. Mathaune V. et M. ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu hujus facultatis, cujus actibus, et exercitationibus assiduus interfuit, ingenii ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscribo Hispali in eodem S. Hermenegildi R. et M. Collegio, die quarta Aprilis anno 1750.

Nicolaus de Ascarza
Coord. Prof. Phil. et Hisp. Th.

Col. Secret.

t 21.

Emmanuel Marcellinus de Sylva Societatis Jesu Rector Hispalensis Collegij Immaculatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis Mariæ, ejusdem Societatis, et theo

... ssorem et Morales

... dica perquisitione

... ilosophiæ, et per annum

... s prælectionibus in

... ciis repetitionibus, et

... Sacras declamationes

... nnis Examen subi-

... ctrinæ comparatæ

... tum ad iter in Sa-

... nsuper prædictum

... ejusdem Collegij

... Spirituali lectioni,

... n, ac Spiritualibus

... estiæ, Religionis

... ollegæ commendabi-

... um fidem præsen-

... Collegij manu, et

... Maji, anni

... insi ... 18

... R. ... P. Rect.

... de [illegible]

Cod. Secret.

t 24.

Emmanuel Marcellinus de Sylva Societatis Jesu Rector Hispalensis Collegij Immaculatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis Mariæ, ejusdem Societatis, et Theo-

23.





Ræfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. *Thomam Balthassarem de Morales y Gonzalez* in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per *annum* operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die *29* mensis *Aprilis* anno 17*60*.

Petrus de Panavia Praef. Gen. Studiorum

Sebastian. de Reyna

Joannes Bello Theol. Professor

Primar. Theolog. Prof.

Col. Secret.



Emmanuel Marcellinus de Sylva Societatis Jesu Rector Hispalensis Collegij Immaculatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis Mariæ, ejusdem Societatis, et Theologorum Secularium, fidem facio, Dominum Thomam Balthassarem de Morales, præmissa super sanguinis puritate, ex Collegij statuto juridica perquisitione admissum in Collegam fuisse: In Collegio que per triennium Philosophiæ, et per annum sacræ Theologiæ diligenter, atque cum fructu vacasse; quotidianis prælectionibus in Divi Hermenegildi publicis scholis constanter adfuisse: domesticis repetitionibus, et disputationibus strenue, et cum laude se exercuisse; annuas sacras declamationes semel, domesticos actus Philosophicos bis habuisse; singulis annis examen subiisse consuetum in Philosophia; exhibito que bono ingenij, et doctrinæ comparatæ specimine approbatum fuisse; atque sub studiorum finem aptum ad iter in Sacra Theologia percurrendum fuisse existimatum. Testor insuper prædictum Dominum Thomam toto, quo in Collegio degit tempore, juxta ejusdem Collegij constitutiones, pietatem coluisse, quotidianis meditationi, spirituali lectioni, conscientiæ discutioni, frequenti susceptioni Sacramentorum, ac spiritualibus quotannis per octiduum exercitijs vacando: ipsumque modestiæ, Religionis in Deum, et aliarum Virtutum, quibus optimi quique Collegæ commendabiles redduntur, ornamentum prædittum extitisse. In quorum fidem præsentibus litteris subscripsi, easdemque Secretarij hujus Collegij manu, et mei officij sygillo muniri feci. Hispali die dicima tertia Maji, anni millessimi, septingentessimi sexagessimi.

Emmanuel Marcellinus de Sylva

Ror

Pro mandato R.^mei P. Rect.^18

Zepherinus de [illegible]
Col. Secret.

15



OS
thec
run
Pra
literas inſpecturis
in publicis Scholis
attentè, ſollicitè,
aſtitiſſe, vel Concl
veri Scholaſtici m
dem hoc illi inſtru
nunciati in ſupra
ſeptingenteſimi q

fr Alfonsus Moriano
Cath.s deput.s

fr Hugo Conway
Vic-collec.s ...

**

1.5

IN DEI NOM[...]INE AMEN.



NOS INFRA SCRIPTI RECTOR[...], REGENS, AC COLLEGIALES CA-
thedratici Sacræ Theologiæ, & Arti[...]m Almi Majoris Collegii, ac Generalis Studio-
rum Scholæ Publicæ Pontificiæ, Cæsa[...]reæ, ac Regiæ Sancti Thomæ Aquinatis, Ordinis
Prædicatorum Civitatis Hispalensis [...] notum facimus omnibus, ac singulis præsentes
literas inspecturis, D. Thomam Eustachium Macoxes et Alm[...]eida ex hac Hispalensi Civitate —— oriundum
in publicis Scholis nostris Philosophiæ Cathedras [...]ribus integris annis, et Theologiæ aliys tribus ——
attentè, sollicitè, sinèque notabili interruptione au[...]divisse, actibusque interioribus, & exterioribus
astitisse, vel Conclusiones defensando, vel argumen[...]a subtiliter proponendo. Quæ omnia, singulaque
veri Scholastici munia, ingenti omnium plausu, pro[...]riaque utilitate fuisse exequutum. In quorum fi-
dem hoc illi instrumentum sigillo parvo hujus nost[...]i Majoris Collegii munitum damus, juridicè de-
nunciati in supradicto Majori Collegio, die decima [...]amensis Maij —— anni Domini millesimi
septingentesimi quinquagesimi septimi=

Fr. Alfonsus Moriano Cath.s vesper.s

Fr. Mathias de Torres Cath.s Theologiæ [...]

Fr. Antonius [...] Mag.r

[...] Diaz Malaquilla [...] et Script.e Cathed.

Fr. Emmanuel Saavedra Rec.r in Th.a et Stud.rum Regens

Fr. Didacus Suarez Cath.s Primæ

Fr. Hugo Conway [...] Cath.s [...]

Fr. Blasius Paxana Cath.s Phys.æ

Fr. Franciscus Gomez Cath.s Logicæ

Fr. Augustinus Barba Cath.s Dialectices











PRæfectus Generalis Studiorum, & Profeſſores Sacræ Theologiæ in hōc Hiſpalenſi præcipuo Societatis Jeſu Collegio univerſis has literas viſuris notum facimus, & teſtamur D. *Franciscum de Vizcaino* in his publicis noſtris ſcholis Artibus, & Philoſophiæ per triennium, Theologiæ verò per *quadriennium* operam impendiſſe, ac toto eo tempore egregium ſui ſpecimen dediſſe, tum in modeſtia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus aſsiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his ſubſcripſimus Hiſpali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die *2ª* menſis *Aprilis* anno 17*59*

[illegible] Prof. [illegible] *Christophorus [illegible] S. Scrip. Prof.* *[illegible] Prim. [illegible]*

Fr. Michael Viguez Resp. Cath. Prof. *Nicolaus de Ascarza Th. Mor. Professor*

26





O

literas inspect

in publicis Sc

attentè, sollic

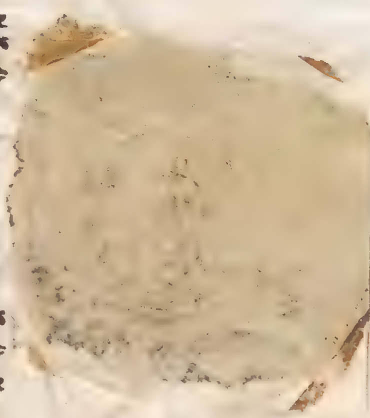
astitisse, vel C

veri Scholasti

dem hoc illi in

nunciati in su

septingentesim





IN DEI NOMINE AMEN.



NOS INFRA SCRIPTI RECTOR, REGENS, AC COLLEGIALES CAthedratici Sacræ Theologiæ, & Artium Almi Majoris Collegii, ac Generalis Studiorum Scholæ Publicæ Pontificiæ, Cæsareæ, ac Regiæ Sancti Thomæ Aquinatis, Ordinis Prædicatorum Civitatis Hispalensis notum facimus omnibus, ac singulis præsentes literas inspecturis, D. thomam Eustachium Macoun ex Civitate Hispalensi ——— oriundum in publicis Scholis nostris Philosophiæ Cathedras tribus integris annis et tribus theologiæ ——— attentè, sollicitè, sinèque notabili interruptione audivisse, actibusque interioribus, & exterioribus astitisse, vel Conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo. Quæ omnia, singulaque veri Scholastici munia, ingenti omnium plausu, propriaque utilitate fuisse exequutum. In quorum fidem hoc illi instrumentum sigillo parvo hujus nostri Majoris Collegii munitum damus, juridicè denunciati in supradicto Majori Collegio, die vigesima quinta mensis Nobembris ——— anni Domini millesimi septingentesimi quinquagesimi septimi ———

Fr. Alfonsus Moñano Cath.[s] vespert.[s]

Fr. Antonius Diaz Modaguilla Cath.[s] Sacræ Scripturæ

Frater Salvator de Hilches Mag.[r] et R.[or]

Fr. Emmanuel Saavedra Stud. et Artium Regens

Fr. Didacus Carrasco Cath.[s] Primæ

Fr. Franciscus Rivadas

Fr. Vincentius Vidal Pro Cath. Meth.[s]

Fr. Blasius Xarana Cath.[s] Dialec.[s]

Fr. Augustinus Barba Pro Cath.[co] theol. Nomin.

Cath.[s] Log.[s]

Fr. Fran.[cus] ... Cath.[s] ...

El P. Manuel de Roxas dela Comp.a de Jesus Rector del insigne Colegio de n.ra S.ra dela Concepcion dela Ciudad de Sevilla &c.a Certifico, que en uno delos libros en q. se assientan las entradas, y meritos de los Colegiales del mencionado Colegio, consta lo siguiente de D.n Francisco Rodriguez Vizcaino natural de esta Ciudad de Sevilla. =

Primeram.te q.e en 17 de Octubre del año de 1756 tomò la Beca de dicho Colegio, por haver constado antes de su suficiencia en Latinidad, y de su legitimidad, y limpieza de sangre por las pruebas, q.e ante Notario, y con deposicion de ocho, ò diez Testigos, se le hicieron segun las constituciones de dicho Colegio, y paran originales en su archivo. Item: q. cursò por dos años la Sagrada theologia, y dos de Sagrada Escritura, en el qual tiempo predicò un Sermon moral, y otro Panegyrico. = Defendio una vez Sabatinas en las aulas del Colegio de S.r S.n Hermenegildo dela misma Compañia de Jesus. Leyò de Oposicion una vez por media hora con puntos de tres dias, y por otra media hora respondio à dos argumentos. Fue examinado, y aprobado, para defender conclusiones pro Collegio. Item: q. en los dichos literarios actos dio especimen de ingenio, y aplicacion. Todo lo qual consta del citado libro à que me remito, y para q. le valga à el dicho D.n Fran.co donde le convenga, à pedim.to suyo, di las presentes firmadas de mi nombre, y rubricadas con el Sello de dicho Colegio en Sevilla à 5 de Abril del año de 1759.

Obtuvo en concurso de Opositores Beca propria

Manuel de Roxas
Rec.r

al margen: obtuvo en concurso de opositores Beca propria

Por mandado de su R.a el P.e Rector

D.n Ant.o de Alva y Gomez
Srio

Jhs

Antonio Camacho de la Compañia de Jhs Rector del Ynsigne Colegio de nuestra Señora de la Assumpcion de la Ciudad de Cordova &c.

Certifico, que en uno de los libros, que es el segundo, en que se asientan las entradas, y meritos de los Colegiales del dicho Colegio, al folio setenta, y tres, consta lo siguiente de Dn. Francisco Viscayno natural, y vezino de la Ciudad de Sevilla.

Primeramente: aver sido admitido à la possesion, honores, y Privilegios de una Beca Theologa del mencionado Colegio en veinte, y nueve dias del mes de Septiembre del año pasado de mil, setecientos cinquenta, y tres: por aver constado antes de su suficiencia en Latinidad por el examen de opposicion, que hizò, y de su lexitimidad, limpieza de sangre, y buenas costumbres por las pruebas, que se le hicieron, y paran en el Archivo de este Colegio.

Ytem: aver tenido unas Sabatinas en la Capilla del dho Colegio en su primer año de Filosofia, defendiendo: voces non significativas ee tros Logos.

Item: aver sido examinado publicamente de toda la Filosofia en su año tercero, y de resulta aver sido aprobado en Segundo lugar para defender Segundas Conclusiones.

Item: aver predicado en ese mismo año un Sermon moral con preparacion de tres dias.

Item: aver leido de opposicion tambien ese año por media hora con preparacion de tres dias, defendiendo: materia 1.am habere propria existencia, y aver respondido á dos argumentos.

Todo lo qual consta del citado libro, y folio á que me remito. Y paraque conste di las presentes firmadas de mi nombre, refrendadas por el Secretario del dho Colegio y rubricadas con su sello en Cordova á veinte y siete dias del mes de Mayo del año de mil, setecientos, y cinquenta, y seis

Ydo.
Antonio Camacho.
R.r

Por mandado de su Rev.a el P. Rector

Rex. fol. 73. lib. 2.o/. D.n Ygnacio Negrete y Arias./.
Secret.o

Certificacion de Colegio, y meritos de D. Fran.co Viscayno en el dela Assump.n de Cordova



literas inſ
in publici
attentè, ſ
aſtitiſſe, v
veri Scho
dem hoc i
nunciati
ſeptinger

Fr. fro
Cath.ˢ —

*

IN DEI NOMINE AMEN.



NOS INFRA SCRIPTI RECTOR, REGENS, AC COLLEGIALES CAthedratici Sacræ Theologiæ, & Artium Almi Majoris Collegii, ac Generalis Studiorum Scholæ Publicæ Pontificiæ, Cæsreæ, ac Regiæ Sancti Thomæ Aquinatis, Ordinis Prædicatorum Civitatis Hispalensis notum facimus omnibus, ac singulis præsentes literas inspecturis, D. Bartholomæum Reynaud ex Civitate prædicta ——— oriundum in publicis Scholis nostris Philosophiæ Cathedras tribus integris annis ——— attentè, sollicitè, sinèque notabili interruptione audivisse, actibusque interioribus, & exterioribus astitisse, vel Conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo. Quæ omnia, singulaque veri Scholastici munia, ingenti omnium plausu, propriaque utilitate fuisse exequutum. In quorum fidem hoc illi instrumentum sigillo parvo hujus nostri Majoris Collegii munitum damus, juridicè denunciati in supradicto Majori Collegio, die decima nona mensis septembris ——— anni Domini millesimi septingentesimi quinquagesimi octavi.

Fr. Emmanuel Saavedra
Regens Studiorum

Fr. Salvator de Sanchez
Mag. et ...

Fr. Alfonsus Moriano
Cath. Theol.

Fr. Hugo Conway
Cath. The.

Fr. Ant. Diaz Malaguista
Cath. Sacr. Script.

Fr. Vincentius Vidal Soarez
Cath.

Fr. Fran. Sanchez
Cath. Dialect.

Fr. Fran. Gomez
Cath. Methaphi.

Fr. Augustinus Barba
Cath.

Actos Literarios del Dr. D. Rafael Sañz Barriga.

puestos en el Libro en 3. de Febº de 1770.

Fr. Geronimo Torralvo, Cathedco de theologª Moral en el Colegº ~~[illegible]~~ de Sto. thomas de Sevilla; certifico, que Dr. Raphael Sanchez Barriga, siendo cursante en las Aulas de theologia de dho Colegio por los años de sesenta, y siete, y sesenta, y ocho; tubo en cada un año un acto de oposicion por puntos de veinte, y quatro horas, con media de leccion, y media de argumtos sobre el Maestro de las sentencias; siendo el primer acto en el año segundo de theologo, y el segundo en el tercero; en lo que leyo con lucimiento notorio, y con grande aprovechamto propio; y por ser verdad, pues me hallé presente á ellos; doy la presente en dho Colegio ~~[illegible]~~ á veinte de Diciembre de mil, setecientos, sesenta, y nueve.

Fr. Geronimo Torralbo
Cathco de theoª Moral

Nos infrascripti latinitatis et eloquentiae Professores hujus ~~[struck out]~~
~~[struck out]~~ Collegij, ac generalis studiorum scholae, publicae Ponti-
ficiae, Caesareae, simul ac Regiae Sancti Thomae Aquinatis ordi-
nis Praedicatorum Civitatis Hispalensis Academiae, notum
facimus omnibus, et singulis, praesentes litteras inspecturis,
D. Raphaelem Sanchez Barriga, et Blanco, ex supradic-
tâ Civitate oriundum, sacrae theologiae Doctorem in universi-
tate Hispalensi, in publicis nostris scholis humaniorum littera-
rum cathedras attente, sollicitè, sineque notabili interruptio-
ne audivisse; simulque Rhetoricam orationem in Alma Me-
tropolitana, ac Patriarchali Ecclesia Hispalensi summo om-
nium plausu protulisse. Per omnia, singulaque Scholasti-
ci ad litterarum studia propensi munia recto progressu, prae-
cipueque utilitate laudabiliter implevit. In quorum fidem
hoc illi instrumentum, manu propriâ subscriptum damus,
juridicè denunciati in dicto ~~[struck out]~~ collegio die decima
nona mensis Decembris, anno Domini millesimo septingen-
tesimo [illegible]

Fr. Ferdinandus Lozano
Mag.r Rhetoricae

Ego infrascriptus Collega perpetuus, et Cathedraticus Sacrae Paginae hujus ~~[illegible]~~ Collegij, ac generalis studiorum scholae, Publicae, Pontificiae, Regiae, ac Regiae Sancti Thomae Aquinatis, Ordinis Praedicatorum Civitatis Hispalensis, notum facio omnibus, et singulis, praesens testimonium inspecturis, Doctorem Dominum Raphaelem Sanches, et Barriga, ex praedicta civitate oriundum sustentasse publicum conclusionum Philosophiae actum die decima quarta Maji anni Domini millesimi, septingentesimi, sexagesimi sexti (qui tertius fuit sui Philosophici cursus); alterum quoque Theologiae die prima Junij anni sequentis millesimi, septingentesimi, sexagesimi septimi, sui cursus theologici primi: quos subtiliter, clare, ac ingenti circunstantium plausu sustinuit. In quorum fidem hoc illi testimonium exhibeo propria manu subscriptum in supradicto ~~[illegible]~~ Collegio die vigesima prima Mensis decembris anni Domini millesimi, septingentesimi, sexagesimi noni.

Fr. Josephus Obejero
Notˢ. Studᵐ.

Insuper ego fr. Ambrosius de Prado, sub cujus praesidio praedictus Dʳ. Raphael utrumque conclusionum actum sustentavit, notum facio, eorum posteriorem, qui Theologiae Moralis fuit, quindecim dierum spatio deffendisse.

Fr. Ambrosius de Prado
Cathˢ. Prim.

Similiter infrascriptus studiorum Notarius certifico [illegible]
D. Raphaelem Barriga, trium annorum, quibus [illegible]
theologiæ Cathedras exaudivit, quadragesimis, triplicem [illegible]
rationem in prædicto majori collegio prædicasse; [illegible]
giriumque de Sto. thomâ sermonem effecisse, quæ[illegible]
hujus Colegij Præsides approbarunt.

P
Sno Notto. Certm.

Fr. Ambrosio de Pereço
Cath. Prim.



literas in
in public
attentè,
astitisse,
veri Sch
dem hoc
nunciat
septing

Fr. Ambros
Cath. Pri.

Fr. Anconi
Cath.

Similiter infrascriptus studiorum Notarius certifico [illegible]
D. Raphaelem Barriga, trium annorum, quibus [illegible]
theologiæ cathedras exaudivit, quadragesimis, triplicem
rationem in prædicto majori collegio prædicasse; [illegible]
giricumque de S. Thoma sermonem effecisse, que
hujus Colegij Præsides approbarunt

P.
Iño ffo Ht.º Ct.m
Fr. Ambrosio de Pireso
Cath.s Prim.

✠

IN DEI NOMINE AMEN.



NOS INFRA SCRIPTI RECTOR, REGENS, AC COLLEGIALES CAthedratici Sacræ Theologiæ, & Artium Almi [redacted] Collegii, ac Generalis Studiorum Scholæ Publicæ Pontificiæ, Cæsareæ, ac Regiæ Sancti Thomæ Aquinatis, Ordinis Prædicatorum Civitatis Hispalensis notum facimus omnibus, ac singulis præsentes literas inspecturis, D. Raphaelem Sanchez et Barriga ex [illegible] â civitate oriundum in publicis Scholis nostris Philosophiæ Cathedras tribus integris annis [illegible] attentè, sollicitè, sinèque notabili interruptione audivisse, actibusque interioribus, & exterioribus astitisse, vel Conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo. Quæ omnia, singulaque veri Scholastici munia, ingenti omnium plausu, propriaque utilitate fuisse exequutum. In quorum fidem hoc illi instrumentum sigillo parvo hujus nostri Majoris Collegii munitum damus, juridicè denunciati in supradicto [redacted] Collegio, die [illegible] mensis Januarij anni Domini millesimi septingentesimi septuagesimi

Insuper attestamur, prædictum D. Raphaelem inceptum quartum Theologiæ annum non absolvisse, quia dispensatione obtenta à Regia hujus Civitatis Universitate, in eâ Doctoratus laureâ donatus est.

Fr. Ambrosius de [illegible]
Cath. Pri. et Rector

Fr. Franciscus Tomas [illegible]
Reg. Stud.

Fr. Fran.cus Sanchez
Cath. Vesp.nus

Fr. Sebastianus Solano
Pro Cath.co Theolog. mor.

Fr. Antonius de Luque
Cath. Logicæ

Fr. Nicolaus [illegible]
Cath. Dialect.

El D.r D.n Pedro Manuel Prieto, del Claus.o y Gremio de esta R.l Univers.d en el de la Sagrada teologia, Cat.co de Filos.a en ella, y Secret.o de dho Claus.o, Univers.d, Estudio Gral. de esta Ciudad de Sevilla, p.r ocupacion del q.e lo es en propiedad de dha misma Univ.d

Certifico q.e D.n Antonio Llopiz, nat.l de la Ciudad de Ceuta presentó en esta Secretaria una Certif.n sellada, y firmada p.r el R.do P. R.r, Regente, y Lectores del Colegio de N.ro S.to Tomas, Ord.n de Predicadores de esta Ciudad, su fha diez y ocho de Junio proximo pasado, p.r la q.e consta haver estudiado la Filos.a p.r un año entero en el citado Colegio el referido D.n Antonio Llopiz; y al pie de ella se halla la nota del tenor sig.te.........

Et ego frater Antonius de Luque pro nunc Studiorum Notarius fidem facio, et si opus fuerit sub juram.to in verbo Sacerdotis attestor annum, de quo supraescripta loquitur Certificatio fuisse, et numerari debere à die octava Septembris, millessimi septingentessimi sexagessimi octavi, usq.e ad diem vigessimam quartam Junij, millessimi septing.mi sexagessimi noni. Fr. Antonius de Luque pro Notario Studiorum.......

Asimismo Certifico q.e en este dia de la fha se dirigió una Carta al citado R. P. R.r, q.e decia asi.....

R.mo P. R.r; Mui S.or mio. Sin embargo de la

Orden del R.l y Sup.mo Consejo de Castilla, para q.e no pasaren cursos no ganados en las Univers.des que asigna, haviendo venido despues otra, p.a q.e los ganados hasta ciento poc. en Estudios, q.e no son Univers.des, sean validos, se estan admitiendo en esta con el arreglo, q.e previene: Y siendo expreso el q.e la comprobac.n haia de constar de la Cert.n jurada de sus maestros, o Catedraticos con la exprezion de la asist.a, y aprove-cham.to, se está observando con tanta formalid.d, y puntualidad, q.e, aun de otras Univers.des, no se les pasa, sin esta Circunstancia: Lo que es mas, aun en esta Univers.d, sin embargo de estar matriculados, y haver un Bedel destinado, p.a q.e anote las faltas, no se admiten las Certificac.s de las Cat.cos, sin la Circunstancia precisa del juram.to, y la exprezion del aprovecha-miento; y como tambien está mandado p.r la mesma ord.n del R.l, y Sup.mo Consejo, q.e aun los de las facultades de Canones, y Leyes haian de comprobar ser estudiado un año de Filos.a para poder graduarse en d.has facultades: por cuio defecto no he dado paso á la preten.n de algunos Estudiantes, q.e han estudiado en ese Colegio, y solicitado graduarse en Leyes, y

en lo q.e se les causa notabilisimo perjuicio:
Y p.a q.e cese este, me ha parecido conven.te pasar
este oficio à V.R., para q.e cerciorado de todo,
deponga todo qualquier concepto, q.e haia for-
mado, y tengan las R.s ordenes de S. M., y S.es del
Sup.mo Consejo el devido cumplim.to y execucion;
evitandose p.r este medio los perjuicios, que se
siguen a los interesados. Espero recivir este
favor de V. R., como el q.e me mande q.to sea
de su satisfac.n Dios g.e à V.R. m.s a.s como
se lo ruego. Sevilla y Julio veinte de mil set.s
setenta y tres. B. L. M. de V. R.ma su
mas atento servidor. D.r Pedro Manuel de
Cespedes. M. R. P. R.r del Colegio de S.to tomas.
todo lo qual es copia, y consta en los citados Docum.tos,
à q.e me remito. Sevilla y Julio veinte y uno de mil
set.s setenta y tres.

D.r Baquerizo

39

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Fernando Zarza de Vera, E.no del Rey nro. S.r en todos sus Dominios, del Juzgado quinto en lo Judic.l de esta Ciudad, y de la Comicion de Tempora-lidades del Colegio de las Vecas que fue de los Regu-lares de la Compañia de ella; Doy fee, que oy he visto un libro en quartilla forrado en pergamino, en donde parece, llevava la razon el Secretario q.e por tiempo era, del referido Colegio de las Vecas de los colegiales que entravan en el, á Estudiar, actos Literarios que tenian, y oposiciones á las Vecas del mismo Colegio, el qual dio princip.io en el año pasado de mill setez.s y cinquenta y quatro, y cuya Rotulata, que se halla por cavezas del mismo libro, dice lo siguiente =

Este libro se comenzo en tiempo del M. R. P. Ant.o Joan Maestre, Rector que fue de los Colegios de Malaga, y Baeza, y Srio. de su Provincia, y al pres.te dignisimo Rector de este ynsigne Colegio de Theologos de la Purisima concepcion de la compañia de Jesus, de esta Ciu.d de Sevilla, siendo Secretario de dho Colegio, D.n Pedro Ant.o de Molina Ticio, y Vargas, año de mill setecientos, cinq.ta

y quatro = Consta, y paxece por dho Libro, que enlas oposiciones que ubo en dho Colegio en el año pasado de mill setez. y setenta, y seis a ocho Becas, fueron elegidos, para obtenerlas, por los Reverendos Padres Examinad. diferentes Colegiales, y entre ellos, consta fue Dn. Antonio Chacon Manteista de Sn. Hermenegildo, que sacó Beca entera; y consiguientemte. consta asi mismo que el dho Dn. Ant. Chacon, tomó la referida Beca de mano de dho Rev. P. Pe. Manuel de Rosas, el dia diez, y ocho de octubre del citado año de setenta, y seis; Constando igualmente que en treynta de Novie. de dho año Predicó un Sermon Moral, con los puntos acostumbrados el dho Dn. Ant. Chacon, sobre el Capitulo veynte, y uno de Sn. Lucas; y que en veynte, y cinco de Enero de setez. setenta, y siete tubo el dho Dn. Antonio Chacon, una Leccion Escolastica con puntos de ocho dias; = Como mas difusamente consta, y paxece, del referido Libro, que queda entre los demas papeles tocantes a la expresada Comicion de Temporalid. y por ahora en mi poder. a que me remito y para que conste a pedimto. del dho Dn. Ant. Manias Chacon, Clerigo de menores, vezo. de esta Ciud. y en Virtud de auto ante mi proveydo

en diez, y nueve de este mes, p.r el Ex.mo S.r D.n Antonio Mateo Melendez del Consejo de S. M. su oydor en la R.l Aud.a de esta Ciu.d y Juez comicionado de las Temporalid.s de dho Colegio de las Becas, Doy el presente en Sevilla, en veynte, y vno de ag.to de mill setez.s setenta, y dos años =

Ant.o Garz.a de Neyra
ssno
p.co



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

+ 41.

El D.or D.n Manuel María Gonzalez, Presb.o Canonigo dela Ins.ne Ygl.a Colegial de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de filosophia Magna, y Secretario de la Ins.ne Vniversidad dela Purissima Concep.n de ella, y Not.o App.co =

Certifico, y doy fee, que en un libro, que es el ante Vltimo, de Assientos de Matriculas de todas facultades de esta dha Ins.ne Vniver.d de Ossuna, en el que estan, al fin de el, algunas Partidas de los Estudiantes, que se matricularon para este presente Curso, esta una Partida, en la que Consta; q.e D.n Mathias de Castro, natural dela Ciud.d de Ecija, de este Arp.do de Sevilla, se matriculo, en la facultad de filosophia, para este presente actual Curso de esta dha Vniver.d el que Comenso, en ella, el dia dies, y ocho de Octubre del año proximo pasado de mil Setecientos, y Setenta, y acabara, el dia Vltimo de Mayo de este presente de Setenta, y uno; Cuia partida aparese firmada del dho. D. Mathias de Castro, y de mi el presente Secretario. ——————

Assimysmo Certifico, y doy fee, que en otro libro de Pruebas de Cursos de todas facultades de esta dicha Vniver.d de Ossuna, esta Una Partida al folio 135. B.ta en la que Consta; que el dho D.n Mathias de Castro, de la expresada naturaleza, Con licensia del S.or R.or y presentando la Certificasion, Con arreglo á la Orden de S. M. de su Cathedratico, probo, ante mi, y testigos, el haver asistido á la Clase de filosophia de esta Vniver.d dha de Ossuna, desde el dia dies, y ocho del mes de Ocubre del año pasado de mil Setecientos, y Setenta, hasta el dia primero de este presente mes de febrero de este año dela fecha, á mañana, y tarde, Con aprobechamiento, y sin haver hecho falta notable; Cuia partida aparese firmada delos testigos, y de mi el presente Secret.o ——

Como todo lo referido, mas latamente Consta, delas dos dhas Partidas, de los dos referidos libros, los q.e quedan, en esta Secretaria de mi Cargo, á que me refiero; y para q.e Conste, de pedimento del dho. D.n Mathias de Castro, doy la presente, signada, y firmada de mi mano, y sellada Con el Sello menor de esta dha Vniver.d de Ossuna, en ella, en dies dias del mes de febrero. de mil Setecientos, y Setenta, y uno. =

en test.o de verdad

D.or D.n Manuel Maria Gonzalez

Secret.o y Not.o App.co

42

Sr. R.or

D. Matias de castro, nat.l de la ciud.d de Ezija con el mas profundo respeto hace pres.te á V.S.: que en este curso he estudiado las Artes y Filosof.a en la univ.d de osuna, segun consta en la certif.n adjunta que acompaña. Y respecto á que conviene al suplicante continuar dho Estudio en esta univ.d Por tanto:

A V.S. Suplica rendidam.te se digne mandar, que se matricule en la forma ord.a

Este favor espera de la merced de V.S.

Sev.a y Feb.o 16. de 1771.

Mathias de Castro

Matriculese (ver.da la m.a) Sev.a y feb.o 18. de 1771.

Parexa R.or

M.o de 1.o año en 15. de Feb.o de 1771. f. 20.

Fr. Antonio de Luque Colegial en el Mayor del Señor Sto Thomas Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla y Cathedratico de philosophia del mismo Certifico, y Juro; Que Dn. Fernando Suarez natural y Vecino de esta Ciudad, ha estudiado en mis respectivas clases, las materias de Dialectica, Logica, philosophia, y Metaphisica, completando el primer curso, (que dio principio por el mes de Sepe. de 68:) a fines de junio de 69: y el Segundo por el mismo mes de 70: y el tercero dio principio por Sepe. de este mismo año, y al presente continua hasta el dia de la fecha con notorio aprovechamiento, sin haberle advertido en dicho tiempo falta alguna, que sea digna de especial nota; y para que conste, donde, y como convenga a pedimento del mismo doi la presente, y la firme en dicho Mayor Colegio en 6. dias del mes de Mayo de 1771.

Fr. Antonio de Luque
Cathedratico de philosophia

Certifico que el R.e Fray Antonio



44.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Dn.
el Luque de quien la Certificaz.on
de la foxa antes desta parese estar
firmada es Religioso presvitero del
ord.n de Predicadores de Ntro padre santo
Domingo, colegial en el maior de Sto.
santo thomas y Cathedratico de prima de
Theol.a en el, como se titula, y como
tal a sus Certificaz.nes se ha dado y da
entera fee y credito en juicio y fuera
de el, p.a que assi conste Donde
combenga Doy la pres.te En Sevilla di
ocho de Maio de mill sett.s settenta
y un a.s

Jo
Fernando Gonzalez
Nº

Nos, qui subscribimus, fidem facimus D. D. Michaelem Reyes alumnum huius Subtilis Scholæ Philosophicos tractatus Logicos, animasticos, Methaphysicos, et Physicos fideliter scripsisse, subtiliterque peragrasse, et per tres annos continuos his facultatibus vacasse ad mentem N. S. D. Mariani Ioannis Duns Scoti dictatus; quo in tempore omnibus actibus literarijs adfuit, Menstrualibus etiam, Sabatinisque Conclusionibus, tum arguendo tum deffendendo vivacitatem sui ingenij, sedulamque aplicationem maxime ostendens; quibus universalem affectum, et omnium benevollentiam captavit. Iterum invenimus Virum pium, ac devotum erga Deum, pijssimam Virginem eius Matrem, Sanctosque omnes, omnibusque Virtutibus ornatum, quæ Christianum hominem decent, et perficiunt: quapropter litteras has manu propria rubricatas, et sigillo huius nostri Conventus sigillatas damus in hoc Seraphico nostro Carmonensi Cœnobio Divo Sebastiano Martyri sacrato. Die 17. Nobembris Ann. D. 1768.

Fr. Estephanus Castaña
Lect. Jub. et Guard.

Fr. Xptophorus Cavallero.
Regens.

Fr. Ferdinandus Valderrama
Scholasticorum Magister

Lect. Michael Montilla
Lector Artium.

[illegible]

[illegible]

El D.^or D.^n Manuel Maria Gonzalez Presb.^o Canonigo dela Ynsig.^ne Ygl.^a Coleg.^l de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de Philosophia Magna, y Secret.^o de esta Ynsig.^ne Univer.^d dela Purissima Concep.^n de ella, y Not.^o App.^co =

Certifico, y doy feè; que en un Libro, que es el ante ultimo, de asientos de Matriculas de esta d.ha Univer.^d de Ossuna estan tres Partidas en las que consta, en la primera; que D.^n Fran.^co Gonzalez, Nat.^l de esta Villa de Ossuna se Matriculo en la Facultad de Philosophia, para el Curso, que comenzo, en esta Univer.^d el dia dies, y ocho de Octubre del año pasado de mil setecientos, y setenta, y cinco y acavo por Abril del siguiente año de setenta, y seis; en la segunda; que el d.ho D.^n Fran.^co Gonzalez se Matriculo en d.ha Facultad de Philosophia para el Curso, que comenzo en esta Univer.^d el dia dies, y ocho de Octubre del d.ho año de mil setecientos, y setenta, y seis, y acavo por Abril del siguiente año de setenta, y siete; y en la tercera; que el d.ho D.^n Fran.^co Gonzalez se Matriculo, en d.ha Facultad de Philosophia para el Curso que comenzo, en esta d.ha Univer.^d el dia dies, y ocho de Octubre del d.ho año de mil setecientos, y setenta, y siete, y acavo por Abril del siguiente año de setenta, y ocho; en cuyas tres Partidas consta, que en todas, hizo juramento de defender el Misterio de la Purissima Concepcion de Maria Santissima Nuestra Señora, y de obedecer al S.^or R.^or in licitis et honestis; cuyas tres Partidas aparecen firmadas del d.ho D.^n Francisco Gonzalez, y de mi el pre

sente Secretario.

Como todo lo referido mas largamente consta de las dhas tres Pa
ridas del referido Libro, el que queda en esta Secretaria de mi
go a que me refiero; y para que conste de pedimento de parte del
Dn. Fran.co Gonzalez, doy el presente firmado de mi mano, y se
do con el sello menor de esta Univer. de Ossuna, en ella en vein
y nueve dias del mes de Diciembre de mil setecientos, y setenta.

Dr. Dn. Manuel Maria
Gonzalez
Secret.o

[illegible]

Yo Fr. Andres de Cadahalso, Lector de Sagrada Theologia, y morador en este Combento de Sn. Pedro de Alcantara de esta Ciud. de Llerena, Provinzia de Sn. Gabriel de Descalzos de la mas estrecha observanzia de Nro. Padre Sn. Franco.

Certifico en la forma que puedo y Juro q. Dn. Manuel Gordillo Clerigo de menores y Vezno. de esta dha Ciud., ha asistido, y Concurriendo de Continuo al estudio de Philosofia en dho Combto. con los demas estudiantes en el tpo. de un año, en qe. estudió Sumulas, y Logica, dando la leccon. diaria, y asistiendo â las Conferenzias qe. extra de ella se han tenido, con toda puntualidad; sin haver notado en el expresado falta, ni desaplicazion alguna; y pa. qe. assi conste, como tal Lector â cuio cargo ha estado el estudio en el tpo. referido doi la presente â quatro dias del mes de Junio de mil setezs. sesenta y seis años.

Fr. Andres de
Cadahalso Lector



Los Ss.nos de v. m. Publicos, y de la Go



Veinte maravedis.

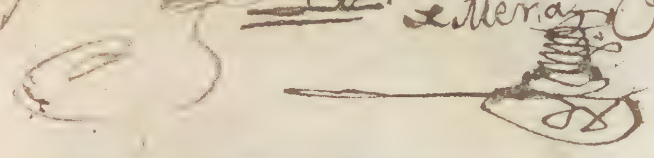


SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Ciudad de Llerena, que aquí sig-
namos, y firmamos, Certificamos, y damos fee, Como
fray Andres de Carahalso, de quien biene firma-
da la anterior Certificazion, fue tal Lector de Sa-
grada Teologia en el Combento de S. Sebasti-
an, Provincia de S. Gabriel de descalzos, en la mas es-
trecha Obserbancia de N. P. S. F. extramu-
ros de esta Referida Ciudad, y la firma, y Rubrica
que al final de la expresada Certificazion se halla
es la misma que acostumbra hechar en todos sus
escritos, alos que siempre seles ha dado entera
fee, y Credito asi en juicio como fuera del, y para
que conste de Pedimento dela parte acuio fabor esta da-
da, firmamos la presente en dha Ciudad a Veinte y seis
de Octubre de mil setecientos setenta y seis

Francisco Pacheco de Andas y Chacon

Francisco Ruiz de Mera



Omnis propositio Log
in materiâ

...o.: Rector
...egio de la
Vicente
...zalema
...sistio a mi
...de dos años,
...e de mil
...de Mayo de
...incipio a 4
...oncluyo en
...plicacion y
...iendo guarda
...a permanente
...obad. de

mes de Abril de mil setecientos setenta y cinco as

Dn. Alonso Marquez
de Miranda Rector

Los ynfrascriptos Ss., nos de S. Rey nro señor





VENERANDÆ CRUCI.

THESES EX LOGICA.

I.



LOGICA mentem dirigit ad ratiocinium. Plurima docet circa mentis operationes. Ideam definit simplicem mentis apprehensionem, eamque, ratione objecti consideratam, dividit in simplicem, complexam, universalem, particularem & singularem; illius extensionem, comprehensionem, abstractionem, restrictionem, præcisionem explicat. Idea universalis respectu particularium quas continet dicitur genus; species verò respectu universalioris in quâ continetur. Genus est igitur species abstracta, species verò genus restrictum. Illud omne speciei convenit, quòd convenit generi, & præterea aliquid speciei convenit quo differt à genere. Quo abstractior est idea, eo majorem habet extensionem & minorem comprehensionem; quo verò restrictior est eo majorem habet comprehensionem & minorem extensionem.

II.

JUDICIUM aliud est internum, aliud externum: Judicium internum est actus mentis simplex ad voluntatem pertinens. Judicium externum seu propositio est oratio enuntians affirmationem aut negationem unius de alio. Omnis propositio Logica vera est aut falsa. Aliæ sunt propositiones in materiâ necessariâ, aliæ in materiâ contingenti. Veritas est essentialis propositioni veræ in materiâ necessariâ, est contingens propositioni veræ in materiâ contingenti. Idem dicendum de falsitate. Dantur propositiones negantes. Attributum propositionis affirmantis dicitur de subjecto secundùm totam extensionem quam habet subjectum in propositione, & secundùm totam suam comprehensionem, atque ideò ad ipsam præcisè subjecti extensionem restringitur. Attributum propositionis negantis separatur à subjecto secundùm totam suam & subjecti extensionem, non verò secundùm totam suam comprehensionem.

III.

QUANTITAS propositionis desumitur à subjecto, ac proindè ratione quantitatis duplex tantùm distinguitur propositionis species, universalis scilicet & particularis. Aliæ omnes ad universalem vel particularem revocantur, sic collectiva ad singularem, singularis ad universalem, sicut & indefinita in materiâ necessariâ, indefinita verò in materiâ contingenti ad universalem moraliter, vel ad particularem si factum referat. Oppositio propositionum consistit in affirmatione & negatione ejusdem attributi de eodem subjecto, sub eodem respectu considerato. Igitur propositiones contrariæ & contradictoriæ sunt verè & propriè oppositæ, non verò subcontrariæ & subalternæ. Propositiones contrariæ non possunt, esse ambæ veræ, sed possunt esse ambæ falsæ, contradictoriæ nec ambæ veræ, nec ambæ falsæ esse possunt. Cuilibet propositioni sua est contradictoria. Subcontrariæ possunt esse ambæ veræ, sed non ambæ falsæ. In subalternis veritas universalis importat veritatem particularis, non falsitas falsitatem; è contrario falsitas particularis importat falsitatem, non veritas veritatem.

IV.

RATIOCINIUM potest considerari, vel quatenùs est in mente, vel quatenùs verbis exprimitur: quatenùs est in mente est actus simplex unum judicium ex aliis quibuscum connexionem habet inferentis; quatenùs verbis exprimitur dicitur argumentatio, quæ ideò nihil aliud est quàm oratio interpres ratiocinii. Argumentationis regulæ generales duobus hisce axiomatibus innituntur, 1°. Quæ sunt eadem cum uno eodem tertio sunt eadem inter se. 2°. Ea quorum unum est idem cum uno eodem tertio, cum quo alterum non est idem, non sunt eadem inter se. Præcipuæ regulæ generales sunt, 1°. In quolibet syllogismo tres tantùm debent esse termini, nec plures, nec pauciores. 2°. In syllogismo affirmante ambæ præmissæ debent esse affirmantes, in syllogismo negante, una præmissarum debet esse affirmans, altera negans, undè sequitur ex præmissis negantibus nihil posse concludi. 3°. Medium non debet sumi bis particulariter. 4°. Termini non debent esse universaliores in conclusione quàm in præmissis. 5°. Si una ex præmissis sit particularis nihil legitimè concluditur. His omnibus regulis hæc unicâ substitui potest, conclusio debet contineri in præmissis.

V.

REGULÆ particulares nihil aliud sunt quam generalium regularum applicatio, & syllogismum spectant, pro ut in tali vel tali figura confectus est. Quatuor autem sunt syllogismi figuræ, quarum quælibet suas habet leges peculiares. In primâ figurâ, minor debet esse affirmans & major universalis. In secundâ figurâ, una præmissarum debet esse negans, & major universalis. In tertiâ figurâ minor debet esse affirmans, & conclusio particularis. In quartâ figurâ, si major sit affirmans, minor debet esse universalis; si minor sit affirmans, conclusio debet esse particularis; si conclusio sit negans, major debet esse universalis.

VI.

TRES sunt syllogismi compositi species, conditionalis scilicet, disjunctivus, & copulativus. Concludit syllogismus conditionalis si posito antecedente in minori, ponatur consequens in conclusione; vel etiàm si sublato consequente in minori tollatur antecedens in conclusione. Duobus modis vitiosus est idem syllogismus, quando scilicet affirmatur consequens in minori, ut affirmetur antecedens in conclusione; vel quando tollitur antecedens in minori, ut tollatur consequens in conclusione. Legitimus est syllogismus disjunctivus, si una disjunctionis pars affirmetur in minori & negetur altera in conclusione; & vice-versa; rarò vitiosus est ratione formæ, sæpè tamen peccat ratione materiæ, propter imperfectam enumerationem in majori factam. Concludit syllogismus copulativus quandò minor unam partem copulatam affirmat, & alteram conclusio negat, vitiosus est quandò una pars copulata negatur in minori & affirmatur altera in conclusione.

Has Theses, Deo duce & Præside R. P. PETRO BONNEFOUX, *Congregationis Doctrinæ Christianæ Sacerdote, Philosophiæ Professore, Liberalium Artium Doctore Aggregato primario, tueri conabitur* LAURENTIUS NEUFFEGLISES, *Gaditanus, Hispanus, Convictor, in Collegio Squillano Tolosæ Primario & Academico, die mensis Januarii, horâ anno* 1767.

TOLOSÆ, è Typographiâ JOSEPHI DALLES, Collegio Squillano Typographi, sub signo Artium & Scientiarum.

15.



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Dn. Alonso Marquez de Miranda Presvo.: Rector y Cathedratico, que fui de Filosofia en el Colegio de la Concepn. Purissima de la Ciudad de Montilla.

Certifico y Juro que Dn. Esteban Vicente Barca natural de la Villa de Grazalema Obispado de Malaga que Colegl. y asistio a mi Clase de filosofia por el tiempo de dos años, que principiaron en 4 de Octubre de mil setecientos y setenta; hasta 30 dias de Mayo del año de 71. el primero: Segundo, principio a 4 de Octubre de setenta y uno, y se concluyo en 30 de Maio de setenta y dos: con aplicacion y aprovechamiento, arguyendo y defendiendo quando se le señalaba. Y para que conste a pedimento del referido doi la presente en Cordoba a 15 del mes de Abril de mil setecientos setenta y cinco a.s

Dn. Alonso Marquez de Miranda Rector

Los ynfrascriptos Esnos. del Rey nro señor

publicos del numero de esta Ciud.d de Cordova Certificamos y Damos fee que D.n Alonso Marquez de Miranda de quien al parezer se halla dada y firmada la Zertificazion antezed.te fue tal Rector y Cathedratico de Philosophia en el Colexio de la Comp.a de Jhs. de la Ciud.d de Montilla como se intitula fiel legal y de toda confianza y a todas sus Certificaziones q.e a dado como la que antezede a dado y da y se le an dado y deve dar entera fee y credito en Juicio y fuera del y para que conste donde convenga damos el presente en Cord.va en diez y nueve de Abril de mill settezientos setenta y cinco a.s

En testim.o de verdad
D.n Jacinto de Messa Saravego

En testim.o de verdad
Juan Jose de los Rios y Mesa Alcantara

Fr. Juan de Sn. Ramon Lector de Philo-
sofia, y Sagrada Theologia del orden de Nra.
Sra. de la Merced Redempn. de Captivos &. Certifico, y Juro, si
fuese nesesario in verbo Sacerdotis, que siendo Lec-
tor de Philosofia en la Villa de Rotta enseñé
con los demas asi religiosos, como seglares a
Dn. Domingo Fran.co Baia, y Romero, natural
de la Ciudad de Ayamonte los rudimentos
de la fisica por los años 1770. de cuia aplicasion,
y Zelo reconosi el aumento de su aprobechamien-
to, y para que conste doi la presente Certificasion
suplicandomelo el dicho dicipulo, en la Ciudad
de Ayamonte a 12 de Julio del año 1774.

Fr. Juan de Sn. Ramon
Lector de Philosofia, y Theologia.

ima … Merced … Ciudad … Decret… (margin notes, partly cut off)

Comprecencia

Yo Francisco Azcarza, Escribano Publico del Numero de esta Ciudad de Sevilla doy fee que conozco a el muy Reverendo Padre Fray Juan de San Ramon

54.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y SETENTA Y QVATRO.

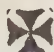
CAROLUS III. D. G. HISPANIAR. REX.

de quien la Certificacion de la foxa antecedente parece firmada, y que fué Lector de Philosophia en el Convento de Mercenarios Descalzos de Nuestra Señora de la Merced de la Villa de Rota, y al presente es Jubilado, y reside en el de Sr. San Joseph de esta dicha Ciudad, y a sus Certificaciones se les da entera fee y credito en juicio y fuera de el. Sevilla y Octubre doce de mil setecientos setenta y quatro años = emmdo = Octubre = vale =

Efizemsig. Fran.co Arcanza
no P.co
ss. su. desev.

Sev.a 7 Octubre 15 de 1774

matriculese
[illegible]





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apoſtolico, y Secretario de el muy Inſigne Clauſtro, Univerſidad, y Eſtudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y teſtimonio verdadero, que en la Matricula de eſte dicho Eſtudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil ſetecientos ſetenta y quatro la qual fenecio la Viſpera de San Martin de el mes de Noviembre de mil ſetecientos ſetenta y cinco — años, eſtà eſcrito, y matriculado en la Facultad de Artes D. Fran.co Sedeño natural de la villa de Caceres obispado de Coria quien se matriculò en veinte y nueve de Nov.e de dho año de setenta y quatro folio ochenta y uno: Y en diez y nueve de En.o del presente año de la fecha folio setenta y cinco: Y en su consequencia tiene ganados los dos cursos de setenta y quatro en setenta y cinco, y de este en setenta y seis el prim.o de Sumulas, y Logica; y el segundo de Philosophia moral con arreglo al nuevo Plan de Estudios de esta Univ.d como resulta a los folios ciento diez y nueve, y ciento y treinta del Reg.o de pruebas de esta secret.a a que me remito —

Y al tiempo que ſe matriculò hizo el juramento, que manda la Conſtitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honeſtis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el preſente. En Salamanca à diez y seis de Noviembre de Mil setecientos setenta y seis años —

Diego Garcia de Paredes
secret.o

55



DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario público Apostólico, y Secretario de el muy Ilustre Cabildo Eclesiástico, y Estado General de la Ciudad de Salamanca, Doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matrícula de este dicho Estado, que se ... [illegible] ... por el día de San Martin del año de Noviembre de mil setecientos setenta y quatro a que termina la Víspera de San Martin de el año de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco — años, está escrito, y matriculado en la Parroquia de [illegible]

Y el tiempo que lo requiere ... [illegible] ... la Confirmación de ... [illegible] ... y la publicación de la paz ... [illegible] ... En Salamanca a [illegible]

[signatures illegible]



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Los Infrascriptos P.P. Prior, y Rector, y Lectores de este Real Convento y Colegio de S. Pablo de Cordova Orden de Predicadores; damos fee, y verdadera testimonio, de que Dn. Raphael del Castillo, natural de la Ciudad de Sevilla, â cursado en dicho Real Convento, y Colegio tres años enteros de Philosophia, que empezaron en Septiembre de mil, setecientos sesenta, y nuebe, y finalizaron, en Sepbre. de mil, setecientos setenta, y dos años. Aviendo assistido puntualmente â todos los Actos literarios assi maiores, como menores, sin aver hecho falta alguna notable que le pueda servir de perjuicio al exacto cumplimiento de su curso, como consta del libro en que se anotan los que frequentan las Aulas de dicho Real Convento y Colegio, y por ser assi verdad lo firmamos en nuebe dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta, y quatro a.

Fr. Juan Mohedano Pres. Prior, y R.
Fr. Miguel [illegible] Lect. de Prima
Fr. Antonio Ortiz Lor. de Phisica
Fr. Juan Navarro Cathco. de Cano
Fr. Pedro Gomez Lor. de Visperas
Fr. Juan de Tienda Lor. de Metaphisica
Fr. Lorenzo de Torres Lector de Logica

Fr. Antonio de Torres Mro. de Estudiantes, y Notario de dicho Real Convento y Colegio: Certifico, y doy fee, de que en el Libro de Estudios que para en mi poder consta aver cursado Dn. Raphael del Castillo los sobre-dichos cursos con la puntualidad mencionada, y por ser verdad lo firmo en dicho Real Convento, y Colegio en dichos dia, mes, y año.

Fr. Antonio de Torres
Mro. de Estud. y Notario

[illegible] Marzo 3

[illegible] nos. 99 en el numero per.

ttuo de esta Ciudad de Cordova, que aqui firmam
y signamos: Zertificamos, y damos fee de que
los M. R.dos P.es Fr. Juan Robledano Prior, q. se
titula del R.l Conventto de S.n Pablo de esta ciud.d
Orn. de Predicadores, y Reglas de S.tto Domingo lo
es como se titula, y como tal le havemos visto
presidenziar los actos de su Religion, y de esta
Comunidad: Y en la misma forma; nos constta q. los
demas R.dos P.s de quien parece firmada la Zertificazion
q. anttecede son tales Lecttores, y Cathedraticos en los
artes; q. expresan todos Prof.os Religiosos en dho
conventto, y en la misma forma: nos constta; q. el R.do
P.de Fr. Antonio de Torres titulado cuio de estud.s
y Nottario: en los actos de su Comun.d de quien es
assi mismo parece firmada dha Zertificazion son, y exercen
los empleos; q. refieren en este citado conv.tto Legales y de
toda confianza; p.r lo q. â todos sus escrivanos, y demas
recados p.r todos los nominados, dados, y firmados; o en q.
de ellos se haze mention, como en el q. anttezede siempre
se les ha dado, y da, entera fee, y credito en Juizio, y fuera
de el; y p.a q. consste donde convenga damos el pres.te en com
en diez de Nov.re: año de mill zett.os set.ta y quattro =

En testim.o de verdad

En testim.o de verdad
Joseph Yañez de Ervas

Pedro de Fuentes
Valdes
Escrivano Publico

En testim.o de verd.
Franz.co Joseph de Orna
Ess.no P.co





Para pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Frai Antonio de Ortiz, Lector de Philosophia en el R.l Conv.to y Collegio de S. Pablo de la Ciudad de Cordoba, Orden de Predicadores.

Certifico, y juro, que D.n Raphael del Castillo, ha asistido con puntualidad, y aprobechamiento à mi Cathedra por tiempo de tres años enteros, que prin=cipiaron en 14. de Septiembre de 1769. años, y finalizaron en 24. de Junio de 1772. cumpliendo con las obligaciones de asistir à todos los actos literarios, asi menores, como mayores; y para que conste, doi esta en 10. dias del Mes de Febrero de 1775. años.

Fr. Antonio Ortiz
Lr. de Philosofia

Frai Juan de Mohedano Prior, y Rector del R.l Conv.to y Collegio de San Pablo de Cordoba, Orden de Predicadores; y Frai Miguel de Almoguera Maestro de Estudiantes, y Notario de los Estudios de él; certificamos, que referido P. Frai Antonio de Ortiz ha sido Lector de Philosophia en el mensionado Convento, y Collegio, haviendo principiado su Cathedra en 14. de Septiembre de 1769. años, y finalizadola en 24. de Junio de 1772. y tambien damos fee, y verdadero testimonio, de que D.n Raphael del Castillo asistió por el tiempo de los tres años, que se expressan. — — —

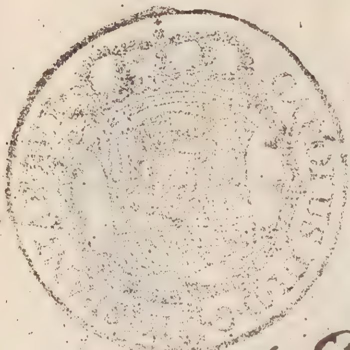
Fr. Juan Mohedano
Pdo. Prior y R.r

Fr. Miguel Almoguera
Mro. de Estud.s y Not.o

Armamentilla ... Pel. Mem...



Los infrascritos ss.^nos^ del Rey N. S. pu.^cos^ del numero d



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

esta Ciud. de Cordoba que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fee q los M. R. P. Fr. Juan Moredano Prior, fr. Miguel Almoguera, y fr. Antonio Ortiz Presdos. son tales Rectos, Maestro de Estudiantes, y Lector de Philosophia en el R.l Comb.to y Collegio de Sn. Pablo Orden de Predicadores desta Ciu., y a sus certificaciones firmadas como la antecedente se les a dado y da entera fee y credito en Juicio y fuera del y para que conste donde combenga damos el presente en Cordoba a trece de febrero de mill setez.tos seten ta y cinco a.s

En testim.o de verdad
[signature]

En testim.o de verdad
[signature]

Joseph Antonio de Lara
[signature]

Juan Marina Berlanga
[signature]

En testim.o de verdad

Vizente de Jora
[signature]



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Como Lector q. soy de Artes en este conv.to de n.ro
P. S. Fran.co de Fregenal: certifico q. en las necesarias
tuvo como D.n Fran.co Castañeda hijo legitimo del
S.or Alc.de ma.or q. S. M. en esta villa, ha estudiado
en mi Cathedra sumulas, y logica en repeticion
de dho Estudio p.r quanto me consta haver estu-
diado las mismas sumulas, y logica p.r los años
de sesenta y ocho, y setenta y nueve en el con-
vento de Almendralejo donde entonces residia
dho. S.or su Padre el mismo empleo, y devia cau-
sa se halla repetidam.te aprovechado: y p.a q. cons-
te Doy esta en dho conv.to de Fregenal a
veinte y dos dias del mes de Octu.re de mil se-
tec.s setenta y [illegible]

Fr. Fran.co Palacios

Nos los infraescriptos Ess.nos [illegible] q. abajo
Signamos y firmamos Certificamos que Fr. Fran.co
Palacios de quien va? halla firmada la antecedente
es tal Lector de Artes en el Conv.to de S.n Fran.co de esta [illegible]

y para que dho Convto donde Convengan damos la

presente en [illegible] a veinte y tres de noviembre

de mil [illegible]

[illegible] Alvarez

[illegible] Salas

Vicente Ramos

Jose Peralta

Como Lector de Artes, que soi en este Rl. Convto. de San Pedro Martir Orden de Pred. desta Ciudad de Ronda, certifico, y siendo necessario, Juro in verbo Sacerdotis, que Dn. Nicolas de Romar, natural desta Villa de Grazalema, entrò à estudiar las artes en el curso, que comenzè à leer por Septiembre del año pasado de mil setecientos setenta, y assistio estudiando con aplicacion, y aprovechamiento las Sumulas, y Logica hasta San Juan del presente año. Y paraque conste donde convenga, doi esta firmada en dicha Ciudad de Ronda en veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos setenta y un años.

Fr. Diego Matheos
Lecr. de Artes.

61.

Fr. Josef de Peñaranda Lect.or en Theologia en el Real Conv.to Casa Grande de N.ra S.ra de la Merced Redencion de Cautivos de la Ciudad de Sevilla:: Certifico, q.e haviendo empezado en d.ho Conv.to à leer Filosofia p.r los años de mill setecientos setenta, reconoci por Discipulo à D.n Josef Alvarado natural de la Isla Real de Leon, quien fuè asistente à la Clase exercitando en ella p.r discurso de tres años summulas, Logica, y Fisica, arguiendo, y defendiendo las questiones, y doctrinas, q.e à d.has materias corresponden, y aprovechando en la inteligencia de ellas. Por verdad lo firmo en d.ho Real Conv.to à 8. de Noviem.e de 1777.

Fr. Josef Peñaranda

Vease fol. 157. D.n Pedro Garcia del Rey.

Alvarado se matriculò en Filosof.a, por ser esta certif.n Falsa...

Como Comend.r q. soi de dicho R.l Conv.to certifico q. dicho P. L.r fue M.ro de dicho D.n Joseph Alvarado en los años de su Lectura, q. fueron 70, 71, y 72, y en este ultimo fui yo tambien Prelado de esta casa, lo q. certifico, y si nesesario fuere se lo juro in verbo Sacerd.s, y para q. conste donde convenga doi la presente en Sev.a en dicho dia, mes, y año &.

Fr. Miguel Sanz Aponte
Comend.r

D.n Francisco de el Castillo, y Valenzuela Abogado de los R.s Consejos Rector de el Insigne Colegio de la Asumpcion de N.a S.a de esta ciudad de Cordoba

Certifico que en uno de los libros, que es el corriente en que se asientan las entradas, y meritos de los Colegiales de el mensionado Colegio ä el folio 132 consta lo siguiente de D.n Gregorio Gonzales Beltranilla, y Angulo natural de la ciudad de Burgos.

Primeramente, que en trece dias de el mes de Septiembre de el año pasado de 1761 fue admitido ä la posesion honores, y privilegios de una veca Theologa de dho Colegio para cursar desde luego esta facultad en atension á haber hecho constar en virtud de certificacion haber estudiado Filosophia por tres años en el convento de P.P. Recoletos observantes de S.n Francisco de la villa de Estepa; y tambien su legitimidad, limpieza de sangre, y buenas constumbres por las informaciones, que se le hicieron segun las constituciones de dho Colegio, que originales paran en su Archivo.

Item, que en su primero año leyo de Filosophia para antiguar con puntos de tres dias, y despues por el M.o de las Sentencias con igual termino, arguyo en dos Lecciones de Theologia, y predico sermon de Mandato con termino de ocho dias.

Item, en su segundo año leyo por el M.o con puntos de veinte, y quatro oras, presidio sabatinas de Fisica, arguyo en una Leccion

de Theologia, en unas sabatinas de lo mismo, y en otras de Filosofia, y predicò sermon Panegirico de Dolores con termino de ocho dias.

Item, en su tercero año fue Mº de ceremonias, leyo por el Mº con puntos de doce oras, arguyo en quatro lecciones de Theologia, en savatinas de lo mismo, y en unas de Filosofia, defendio otras de Theologia, y presidio otras de Filosofia, y varias conferencias à los Nuevos, y Predicò dos sermones, uno Panegirico, y otro de Pasion cada uno de ellos con termino de ocho dias.

Item, en su quarto año fue nombrado segundo Replicante para arguir en los Theatros, como lo hizo, leyo de Oposicion por el Mº con puntos de doce oras, arguyo en otras dos lecciones de Theologia, presidio conferencias à los Fisicos, y examinado en publico, fue aprovado en primero lugar para actuar Conclusiones pro Colegio.

Fue un Colegial de un porte mui juicioso, virtuoso, y aplicado, y en fuerza de ello fue nombrado Replicante en propriedad por Febrero de 1765. cuyo empleo estuvo exerciendo hasta fin de Junio de 1767. y no prosiguio, por haberse extinguido con el motivo de haberse formalizado Cathedras en dhº Colegio, para su enseñanza conforme à la nueva doctrina, que en el se establecio, por haber

63

cesado las, àque asistian sus individuos en el de los Regulares de la Compañia, con la expulsion de estos.

Todo lo qual consta de el citado libro, y folio àque me remito, y paraque balga à dho Dn Gregorio donde le convenga, doi à su pedimento la presente, firmada de mi nombre, refrendada de el infrascripto Presidente, y secretario, y sellada con el sello de dho Colegio en Cordoba en 4 de henero de 1771.

Sdo Dn Fran.co de el Castillo

Js Balenzuela

Por mandado de el Sr Rector
Dn Jph Fran.co Camacho
Pres.e y S.rio



VEINTE MARAVEDIS

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Frai Francisco Fernandez ex-Lector, y ex-Maestro de Estudiantes de este Real Convento Casa Grande de N. S. P. S.n Francisco de la Ciudad de Sevilla, y Fr. Antonio Franco Maestro de Sagrada Theologia del Colegio del Seraphico D.r S.r S.n Buenaventura, certificamos, y juramos que D.n Agustin Pereyra, y Soto Sanchez, natural, y vezino de esta dha Ciudad de Sevilla, estudió Philosophia en este dicho Convento por espacio de cerca de tres años, que empezaron â contarse el dia cinco de Octubre de mil setecientos sesenta y ocho años, y finalizaron por el año de mil Setecientos y setenta y uno; y en este tiempo asistió puntualmente â la Classe, arguyendo, y defendiendo siempre que le tocó, teniendo tambien varios Actos de Mensales en Classe Publica, cumpliendo exactamente con estos, y demas Actos literarios, que son costumbre en nuestras classes. Y por quanto el P. Fr. Antonio Lopez Multo, Lector que fué en aquel Triennio, llevado del Zelo de la Predicacion, passó â las Yndias, y por este motivo ser mui dificil su certificacion; por tanto los supra-dichos, que se hallaron en aquel tiempo, y Classe, el primero de Maestro de Estudiantes, y el segundo de Lector Passante, y despues Maestro, damos la presente (para que conste donde convenga â pedimento de dicho D.n Agustin) sellada con el Sello de este Real Convento, y firmada ut infra en Veinte y uno de Octubre, de mil Setecientos y setenta y siete años.//

Fr. Fran.co Fernandez
M.o de Estud.tes

Fr. Anton.o Franco
Mro de theologia

Concuerda.

Los Escrivanos del Rey nro. S.r q. lo somos

Vecinos de esta ciu. y à la conclucion firmamos; Damos
fee, q.e el Frai Fran.co Fernandez, y Frai Antonio Vian
co, de quien al parecer se halla firmada, la Certificaci
on de la buelta de esta foxa, son el primero ex-Lector, y
ex-Maestro de Estudiantes, del R.l Combento Casa
grande de nuestro Padre S.n Fran.co de esta ciudad, y él
segundo Maestro de Sagrada theologia del Colexio de
Serafico D.r S.n Buena Ventura, y como tales an
exercido, y este ultimo exerce sus encargos, y à
sus Certificaciones, y demas no nos consta se les
âia dexado de dar, y se da toda fee, y credito en juicio, y
fuera del; y el Sello, q.e se halla al fin de la mism.a
Certificacion, és él q.e acostumbre usar él referido Com
bento, y para que assi conste donde combenga, de re
querimiento de parte damos él pres.te En La Ciu
dad de Sev.a en veinte, y quatro de Octubre de mil de
cientos Setenta, y cinco años =

Juan de Ojeda
Fran.co ...
Ant.o Perez del Campo
[illegible]

+

Año de 1770.

Estas certificaciones pertenecen á este

año.

Nos [illegible] generalis Conventus Regni [illegible]

[illegible]

[illegible] vatium in-

[illegible] communi-

[illegible] endo, acqui-

[illegible]

[illegible] habiten.

[illegible]

[illegible]

Quinti.

Infrascriptus Philosophiæ Professor in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has litteras visuris notum facio, ac testor, Dominum Augustinum Nieto in his publicis nostris Scholis Artibus, et Philosophiæ per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tùm in modestiâ, pietate, àc morum probitate, tùm etiàm in profectû in eâdem facultate, cujus actibus, et exercitationibus assiduus interfuit, ingenij, àc judicij præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsi Hispali in eodem S. Hermenegildi Regis Martyris Collegio die 27 mensis [illegible] anni 1762.

Augustinus de Molina

66

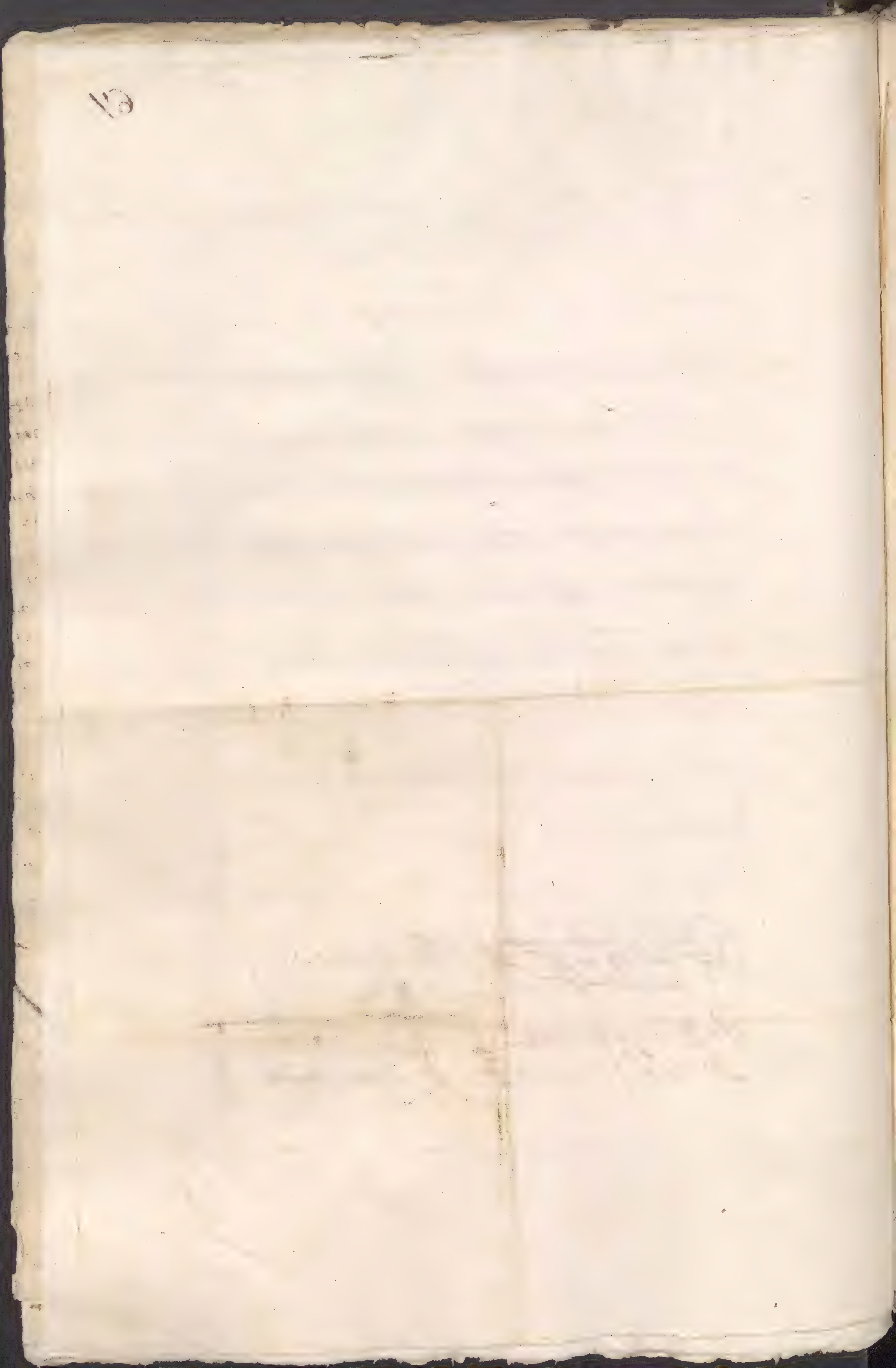
Nos [illegible] studii generalis Conventus Regii [illegible] Dominici [illegible] fidem facimus D. [illegible] de [illegible] in nostro studio generali percurrisse tres artium annos, et in hoc tempore lectionibus, tam communibus, quam particularibus sedulò assistendo, arguendo et respondendo, prout fieri solet: atque praedictorum cursuum examina approbavimus: insuperque erga nos religiosè ac modestè se habuisse testamur. In quorum fidem praesentes [illegible] manu nostra subscribimus [illegible] nostri conventus. Die [illegible] anno [illegible] Millesimi Septingentesimi Sexageni Quinti.

Fr. Francus. Rodriguez Regens Studiorum et Sacrae Scripturae

Fr. Andreas Ruiz [illegible]

Fr. Dionysius [illegible] [illegible]

fr. Joannes Dominguez Studentium Magister



Nos infra scripti studii generalis Conventus Rea-
lis S. P. N. Dominici Nexiciensis Moderatores fidem
facimus, P. Joannem Antonium Ferran, et Fabra in hoc
nostro studio generali complevisse tres artium annos, lec-
tionibus tam communibus, quam particularibus sedulò
assistendo, arguendo, et respondendo, prout fieri solet: itaque
ipsius prædicti cursus examina approbabimus: insuperque
erga nos religiose, ac modeste se habuise testamur, in quo-
rum fidem presentes literas manu propria subscripsimus
in supradicto regali Conventu die 30.ª mensis Septembris
Anni Dni. 1770

Fr. Josephus Dominguez
Reg.s ex sacra scri...

Fr. Emmanuel Lopez Berezza
L.r Vesp.

Fr. Petrus Rubiales
L.r Prim.

Fr Didacus Alvarez
Mag.r Stu.m

Certificamos Los Infrascriptos como Juan Rodriguez Vecino, y natural de esta Ciu.d de Merida ha cursado Los Artes assisti-endo a Lecciones, y Conferenzias, segun Cos-tumbre p.r el tiempo de tres Años en este Conv.to de n.ra S.ra de la Antigua de Relig.vos Descalz.s de N.ro P. S.n Fran.co de dha Ciudad y p.a q.e conste donde convenga damos este sellado con el sello del Conv.to y firmado de N.ros N.es en veinte y uno de octubre de mil settecient.s y setenta a.s

Fr. Juan de los Ang.s Camp.o Guard.n

Fr. Antonio de Ribera Lector



Año de 1771.

Estas Certificaciones pertenecen á este año.

Fr. Fran.co Garcia de Sn Antonio, Lector de Artes en este convento de Sn Bernardino de Sena, de Menores Descalzos de N. S. P. S. Francisco de esta Villa de Brozas en Extremadura, certifico, y si necessario fuere, juro in verbo Sacerdotis, como Dn Fran.co Fuentes, natural dela [illegible], ha estudiado en el Sobre-dicho convento la Philosophia por espacio de tres años, asistiendo puntualmente de mañana, y tarde ala escriptura, conferencias quotidianas, Mensales, y demas actos litterarios, hasta llegar à defender dos actos de Conclussiones publicas, en las que cumplio exactamente con aprobacion de los inteligentes, y no poca admiracion del Pueblo, que se hallo presente. Y para que conste donde convenga, doy la presente, firmada de mi propria mano, y nombre en veinte, y dos dias del Mes de Junio del año mil, setecientos, setenta, y uno.

Fr. Fran.co Garcia de Sn Antonio
Lector de Artes.

Como Lector de Artes, que soi deste Convento casa grande de N. S.ra del Carmen de observancia; certifico, como D.n Ambrosio Lorite ha asistido por el tiempo de tres años, que he leido á la clase de philosophia, arguyendo, y defendiendo como es costumbre, y teniendo un acto de conclusiones publicas, con general aplauso de todos; y para que conste donde convenga, doi la presente, que firmo en 12 dias del mes de Junio deste año de 1769.

Fr. Fran.co Fernandez

Lector de Artes.

176.

D.r D.n Bartholome Sanchez de feria Rector Perp.o de la Parroq.l de S.r S.n Miguel y Cathedrati co de tercia de Sagrada Theologia en el Colegio de S.r S.n Pelaxio de esta Ciu.d de Cordova =

Certifico y Juro in verbo Sacerd.tis q. D.n Ant.o Baena Natural de la Villa de Cabra de este Obispado ha estudiado con migo las Art.s y Philosophia en los tres años q. he servido la Cathedra de Artes de este Collegio los q. comenzaron en el año de mil setec.tos sesenta y siete dia quatro de Obtubre y finalizaron en Ma yo de mill setec.tos y setenta: y para q.e conste doy la presente en Cordova en 20 de Abril de 1774 == D.r D.n Bar.me Sanchez de feria

y Castillo

Como Regente, q. soy del Convento de -
N. P. S.r S.n Aug.n de esta Ciudad de
Sevilla, Certifico, y Juro, como D.n Ju-
an Gomez Quintero natural de la Ciu-
dad de Antequera Obispado de Mala-
ga ha estudiado en mis respectivas cla-
ses las materias de Dialectica, Logi-
ca, y Physica, completando dos cursos,
de los quales el primero comenzó al
principio de Sep.re de 68, y se con-
cluyó por S.n Juan de 69, y el segun-
do comenzó por Septiembre de dho. año,
y finalizó por S.n Juan de 70 en cu-
yo tiempo cumplió exactamente
en dichas facultades, sin [illegible]
le falta alguna, q.e sea digna de espe-
cial nota; y para q.e conste a pedim.to
del mismo doy la presente en este
Convento de N. P. S.r S.n Aug.n a 6
dias del mes de Enero de 1771.

Pres.do Fr. Miguel Miñar Reg.te

El Ministro, Lector, y Discretos de este Conv.to de la S.ta Vera Cruz Orden Tercero de Penitencia de N. S. P. S. Fran.co de la Ciudad de Xerez de la Frontera; Certificamos, como D.n Jph Martinez Amador, Vecino de esta Ciudad ha estudiado tres años de Philosofia, y ha asistido puntualm.te à todas las horas de Classe, q.e previenen nros statutos; y Juntamente ha tenido dos actos de Conclusiones Publicas; y p.a q.e Conste donde Convenga damos la presente firmada, y sellada con el sello de este nro Conv.to en 23 dias del mes de Junio del Año de 1769.

Fr Diego del Real Mtro

Fr Domingo Muñoz Lect.r

Fr Fran.co Moreno Disc.to

15.

El Ministro, Lector, y Discreto de este Conv.to Ilust.mo Vera Cruz Orden Tercero de Penitencia de N. S. P. S. Fran.co de la Ciudad de [illegible] [illegible] Certificamos, como D. Joseph Antonio [illegible] Vecino de esta Ciudad ha estudiado tres años de Philosophia, y ha asistido puntualm.te a todas las horas de Clase, q previenen nrõs Estatutos, y juntamente ha tenido sus actos de Conclusiones Publicas; y p.a q conste donde Convenga, damos la presente firmada y sellada con el sello de este nro Conv.to en 23 dias del mes de Junio del Año de 1769

Fr. Diego del Rosal [illegible] — Fr. Domingo [illegible] Lect.r

Fr. [illegible] Disc.to

+ 79.

Como Lr. que soy en Artes en este Rl Convento de N. P. S.n Pablo de esta Ciudad de Sevilla. Certifico y firmo q.e D.n Bartolome Terrocal natural de la Villa de Villanueva asistio a mi Clase el curso pasado del año de Summulas que principio en 9 de septiembre de 1760 y por ser verdad lo firme en 7 de Junio del corriente de 1771

Fr. Juan Ruiz

~~111~~ 80.

Como Lector de Artes, que soy de este Real Conv.to dela SS.ma Trinidad de RR. Desc.s extramuros de Sevilla; certifico: como fr. Fran.co Montes estudio tres años de Philosophia completos los que dieron principio por S.n Lucas de sesenta, y dos hasta Trinidad de sesenta, y cinco cumpliendo exactamente asi enlos actos Literarios como ensu buenas costumbres, y paraque conste doy la presente en este Convento en doce de octubre de 1770

Fr. Alonso Maestre
L.r de Art.s

Nos infrascripti Lectores Studij generalis hujus Conventus
Sanctorum Pauli, et Dominici Civitatis Astigiensis Provinciæ Bæticæ
[...] Dominum
[...] in memorato
[...]nferentijs, tam
[...]bus lectionibus,
[...]r intermissione
[...] subscripsimus
[...] anni Domini

[...]uesada

[...]ex, et Studiorum
[...] perhibeo testimo-
[...]s, interruptione
[...]tterarias fun-
[...]re nominatum
[...]atium, nimirum
[...]gentesimi sexa-
[...] Junij anni [...]
[...]diorum Cursui
[...]udivisse, et
[...]dentis actualis
[...]nine subscripto
dedi in præcitato Conventu die quartadecima Septembris anni Do-
mini millesimi, septingentesimi, septuagesimi.

Fr. Gregorius de Aguilar
Stud.m Mag. et Not.us

+ 85.

Nos infrascripti Lectores Studij generalis hujus Conventus Sanctorum Pauli et Dominici Civitatis Astigiensis Provinciæ Bæticæ

+

Nos infra-scripti Moderatores huius Studij S. Andreæ Emeritensis, Ordinis Prædicatorum fidem facimus Dominum Augustinum à Corchera in hoc nostro Studio complexisse tres cursus Artium, seduloque astitisse conferentijs tam communibus, quam particularibus: insuper erga Nos modeste se gessisse. In quorum fidem præsentes literas manu propria subscripsimus in prædicto Conventu S. Andreæ Emeritensi die duodecima Novembris anni Domini millessimi, septingentessimi septuagessimi primi.

Fr. Lazarus Parro
Lector Theologiæ

Fr. Michael Sorostidi
Magister Studentium

Fr. Benedictus Rodriguez
Lector Artium.

Fr. Antonius Cacajeda
Lector ejus.

Los Notarios pp. certifico

18

dedi in prædicitato Conventu die quartadecima Septembris anni Domini millessimi, septingentessimi, septuagessimi.

Fr. Gregorius de Aguilar
Studiorum Magister et Notarius

t

Nos infrascripti Lectores Studij generalis hujus Conventus
Sanctorum Pauli, et Dominici Civitatis Astigiensis Provinciae Baeticae
... Dominum
... in memorata
... conferentijs, tam
... bus lectionibus,
... r intermissione
... subscripsimus
... anni Domini

... uesada

...

... er, et Studiorum
... perhibeo testimo[nium]
... s, interruptione
... tterarias fun-
... re nominatus
... atum, nimirum
... gentesimi sexa[gesimi]
... Junij anni ...
... diorum Cursum
... audivisse, et
... dentis actualis
... proprio nomine subscriptum
dedi in praecitato Conventu die quartadecima Septembris anni Do-
mini millesimi, septingentesimi, septuagesimi.

Fr. Gregorius de Aguilar
Stud.m Mag.r, et Not.us

Nos infrascripti Lectores Studij generalis hujus Conventus Sanctorum Pauli, et Dominici Civitatis Astigiensis Provinciæ Baeticæ

Nos infrascripti Regens, et Rector, Cathedraticique, tum Philosophiæ, tum Theologiæ hujus almi Collegij S. P. N. Dominici Civitatis Lacunensis in his fortunatis Insulis Canariarum Ordinis Prædicatorum, notum facimus omnibus has nostras litteras inspecturis: quod D. D. Antonius Ruiz apud nos per tres annos Philosophiam, et per tres alios Theologiam Scholasticam, Moralem, et Dogmaticam perlustravit nostro Claustro aggregatus, registroque matriculatus, per idque tempus omnia adimplevit munia, theses apud nostrates, et extraneos perlucidè tractans, et defendens: qua de causa justam, legitimamque nostram attestationem judicamus, ut illi, prout de jure, deserviat: in quorum fidem has Collegij nostri sigillo munitas, testimoniales nostri nomine dedimus in Civitate Lacunensi die 12. Augusti ann. ab incarnatione Domini 1769.

Fr. Antonius a Castello
Regens, et Rector

Fr. Joseph Gonzalez
Lector Primarius

Fr. Joannes Uriarte
Lector Sacræ Scripturæ

Fr. Dominicus Martinez
Magister Studentium

Fr. Andreas Viera
Lector Artium

... ato Conventu die quartadecima Septembris anni Domini millesimi, septingentesimi, septuagesimi.

Fr. Gregorius de Aguilar
Stud.^m Mag.^r, et Not.^us

Nos infrascripti Lectores Studij generalis hujus Conventus Sanctorum Pauli, et Dominici Civitatis Astigiensis Provinciae Baeticae fidem facimus, et verum perhibemus testimonium, Dominum Joannem Rodriguez per trium annorum spatium in memorato Conventu Philosophiam audivisse, atque omnibus conferentijs, tam Communibus, quam particularibus, et insuper omnibus lectionibus, et litterarijs functionibus praesentem extitisse absque intermissione et considerabili defectu, in quorum fidem praesentibus subscripsimus in supradicto Conventu die quarta decima Septembris anni Domini millessimi, septingentessimi, septuagessimi.

Fr. Christoforus Quesada
Lect.r Vespertinus

Fr. Antonius Chr...
Lect.r Primar.

Fr. Josephus de Aranda
L.or Theol. Mor.is

Fr. Joannes de Salas
L.or Art.m

Fr. Franciscus Gonzalez
L.or Artium

Et ego Fr. Gregorius de Aguilar, Studentium Magister, et Studiorum Notarius in praedicto Conventu, fidem facio, et verum perhibeo testimonium, in Studiorum libro praecitati Conv.us, ubi ingressus, interruptiones et defectus Studentium circa ipsorum asistentias ad litterarias functiones per dies, menses, et annos annotantur, constare nominatum Dominum Joannem Rodriguez per trium annorum spatium, nimirum a die quinta decima Septembris anni millessimi, septingentessimi sexagessimi septimi usque ad diem vigessimam secundam Junij anni millessimi, septingentessimi, septuagessimi, in qua die Studiorum Cursui praedicti Conventus finis imponitur, Philosophiam audivisse, et eodem modo, quo supra recensitum est, omnia Studentis actualis munera complevisse, in quorum fidem hanc proprio nomine subscriptam dedi in praecitato Conventu die quarta decima Septembris anni Domini millessimi, septingentessimi, septuagessimi.

Fr. Gregorius de Aguilar,
Stud.m Mag.r, et Not.us

Nos infrascripti Lectores Studij generalis hujus Conventus SS.um Pauli, et Dominici Civitatis Astigiensis Provinciæ Bæticæ fidem facimus, et verum perhibemus testimonium, D. Franciscu Nobegil per trium annorum spatium Philosophiam audivisse, Lectionibus que, et Conferentijs communibus præsentem extitisse absque defectu considerabili; in quorum fidem præsentibus subscripsimus in supradicto Conv.tu die vigessima octava Junij anni millessimi, septingentessimi, septuagessimi.

Fr. Antonius Perez
Lector Primar.s

Fr. Christophorus Aranda
Lector Vesp.rus

Fr. Joseph de Aranda
Lector Theolog. Mor.lis

Fr. Joannes de [illegible]
Lector [illegible]

Fr. Franciscus Gonzalez
Lector Artium.

Et ego Fr. Gregorius de Aguilar Studentium Magister, et Studiorum Notarius in memorato Conventu fidem facio, et verum perhibeo testimonium, in Studiorum libro prædicti Conv.us ubi ingressus, interruptiones, et defectus Studentium circa ipsorum assistentias functionibus litterarijs per dies, menses, et annos annotantur, constare, nominatum D. Franciscum Nobegil, eodem modo, quo supra recensitum est, Studentis actualis munera complevisse, in quorum fidem hanc proprio nomine subscriptam dedi in prædicto Conventu die vigessima octava Junij anni millessimi, septingentessimi, septuagessimi.

Fr. Gregorius de Aguilar
Stud.m Mag.r et Not.us

87.

Fr. Blas Tazana Collegial En esta Corte de Monserrat de esta Ciudad como Lector q. fui en el de St. Angelico Doctor de esta Ciudad: Certifico, q. Dn. Joachin Garzia Sanchez de Poveda asistio oyendo, y arguiendo q. se le asigno hasta completar los tres años en q. se concluio el curso de Philosophia en dho Collegio, y a peticion del dho doi esta fee en este de Monserrat de esta Ciudad de Sevilla en dos de febrero de mill setecientos setenta y uno

Fr. Blas Tazana

2

88

Decl.

El Ministro, Lector, y Discretos, de este Conv.to de la Sta Vera Cruz, Orden Tercero de Penit.a de N. S. P. S. Fran.co de la Ciudad de Xerez de la Front.a certificamos, y Juramos in verbo sac.tis como D.n Jph Martinez Amador, vecino, de esta dha; ha estudiado tres años de Philosofia (cuyo curso principiò à 5 de Octubre de 66 y finalizò en 23 de Junio de 69) haviendo asistido punctualm.te à todas las horas de Classe, q.e previenen nras Constituciones, y Juntam.te ha tenido actos de Conclussiones publicas; y p.a q.e conste donde convenga, damos segunda Vez la presente à peticion del dho Estudiante firmada, y sellada con el sello de este nro Conv.to en 25 de Abril del año de 1771.

Fr. Domingo Muñoz
Lect.r

Fr. Diego del Real [illegible]

Fr. Fran.co Mo[illegible]
Di.o

Como Lector de Artes que soy de este Conbento de Sor San Benito extramuros de la Villa de Segura de Leon certifico como Dn Antonio de Amaya natural de la dicha Villa ha estudiado La Dialectica por dos años enteros asistiendo a las Lecziones Comferenzias y demas Actos con feliz aprobechamto y para que conste doy esta firmada de mi Nonbre y sellada con el sello del Conbento a beinte y seis de Junio de mil seteziento sesenta y cinco=

Fr. Alberto Perez
Guardn =

Fr. Alonso Coca
Lecr Genl

Fr. Estevan ...
Predr Prinzipal

Fr. Alonso Diaz



Como Reg.te q.e soy del Conv.to casag.e de N. P. S.n Aug.n extram.s de esta Ciudad de Sevilla &. Certifico, y Juro, Como Dn. Antonio Martin, Natural de la Villa de Mayrena del Alcor, ã estudiado en mis Respectibas clases, las materias de Dialectica, Logica, y Phisica, Completando dos Cursos, de los quales el Primero Comenzó a principio de Sep.e de 768= y se Concluyó por S.n Juan de 69= y el segundo Comenzó por Sep.e de dho año, y finalizó por S.n Juan de 770= en cuyo tiempo cumplió exactamente, en dhas facultades, sin advertirle falta alguna; q.e sea digna de espesial nota, y para q.e conste, a pedimento del mismo, Doy la pressente en dho mi Conv.to de N. P. S.n Aug.n a 8 de Enero de 1771 ___

Pres.do fr. Miguel Alcazar Reg.te

Año de 1772.

Estas certificaciones pertene-
cen á este año.

Nos infrascripti Regens, et LL.^s huj. Reg. Conv.^tus S. Pauli Hispalens. fidem facimus Dom. Dom. Antonium del Castillo in hoc nostro Reg. Conv. et studio Generali sedulo studuisse per spatium trium annorum, in quibus operam dedisse Dialecticæ, Logicæ et Philosophiæ naturali, eosque actus litterales harum facultatum laudabiliter peregisse, ita tamen ut in studiis earum defecisse per aliquod notabile non invenissemus. In quorum fidem presentes dedimus in hoc supradicto Reg. Conv. die 28 Mensis Maij Ann. Domini 1772.

Fr. Ferdinandus de Campos
Regens, et Sacræ Scrip.^ae L.^r

Fr. Nicolaus Velazquez
L.^or Primarius

Fr. Hieronymus Gonzalez
Lect.^r Theolg.^e

Fr. Antonius Barea
Mri Cano Cath.

Fr. [illegible] [illegible] Correa
Fr. [illegible] [illegible]

F. Joannes Lopez de Herrera
L.^or Theolg.^e Moralis

Fr. Joannes Vento
Lect.^r Logicæ

Fr. Joannes Ruiz
Lec.^r Philosophiæ

Fr. Michael Guillena
Lector Sumularum

Ego Fr. Joannes del Castillo Stud.^m Mag.^r fidem facio me agnoscere supradictum Dom. Antonium del Castillo, qui in supradicto Reg. Conv. S. Pauli Hispalens. per spatium supradicti temporis studuit; pariterque R.R. P.P. LL.^s quorum subscriptiones esse veras, agnosco. In quorum fidem presentes dedi die ut supra.

Fr. Joannes del Castillo
Mag.^r Stud.^m



Nos infrascripti Regens, et Lectores Hujus Studii Generalis Conventus Sancti Dominici Pacensis, fidem facimus, et attestamur D. Raimundum Belasco integre ac legitime complevisse Duos Cursus [illegible], unum Logicæ, alterum Phisicæ in annis sexagesimo Nono, et septuagesimo [illegible] a titulo contentis, et hebdomadibus [illegible] communibus quam particularibus, arguendo et defendendo prout in hoc N[ost]ro Studio Generali [illegible]. In quorum fidem presentes litteras damus die [illegible] mensis Decembris, anni Domini Millesimi, sexto [illegible] septuagesimi [illegible].

Fr. Petrus Sanchez Barriga
Lec[tor] S[acræ] Scrip[tu]ræ

[illegible]

Fr. Gregorius Cumbreras
Lec[tor] Vesp[erarum]

fr. josephus Quiroz
Lec[tor] Theolog[iæ] Moral[is]

Fr. [illegible]

Fr. Stephanus Arias
Lector Metaphisices

Ego Fr. Joannes de Espinosa [illegible] Studii Generalis [illegible] Conventus S. Dominici Pacensis testimonium [illegible] et [illegible] supradicta [illegible] ut constat ex libro [illegible] qui [illegible] manet [illegible] quem me remitto. [illegible] eodem die et anno, quibus [illegible]

Fr. Joannes de Espinosa
Mag[iste]r Stud[ioru]m et Not[ariu]s

93.

Fr. Felipe de Sn. Antonio Abad Lector en Artes en este Conv.do de Nra. Señora de las Nieves de la Ciudad de Arcos Certifico, y juro que Dn. Prudencio Alarcon ha estudiado conmigo los dos primeros años de Artes cumpliendo en ellos con el mayor lucimiento en defensas, y Argumentos, que en Conclusiones, y Conferencias, y demas actos de Literatura, que en nuestros Colegios se acostumbran se le han encargado, y ofrecido: y que principiaron dhos dos años en dia de Sn. Geronimo del año de Setenta y nueve y finalizaron Vigilia de Pentecostes de Setenta y Uno, y para que conste firmo esta en dho Conv.to en 14 de Diciembre de 1771

Fr. Felipe de Sn. Anto. Abad

Nos infra Scripti Regens, et LL.es huj. Reg. Conv.tus S. Pauli Hispalens. fidem facimus D. D. Franciscum de Yglesias in hoc nro Regali Conv.tu, et studio generali sedulo studuisse per spatium quatuor annorum, in tribus primis Dialecticę, Logicę, et Philosophię naali, in ultimo vero Illustris.mo Melchiori Cano operam dedisse, omnes q. actus litterales harum facultatum laudabiliter peregisse, itta tamen, ut tam in studio Artium, quam Melchioris Cano defectus, per aliquod notabile tps invenissemus. In quorum fide, pres.tes dedimus die 25 mens. Dec.bris 1771

Fr. Ferdinandus de Campos
Reg.ns ac Sac. Script.ae L.r

Fr. Hyeronimus Gonzalez
L.r Vesper.

Fr. Joseph Lopez
L.r hab.lis Philosophię

Fr. Michael Guillersa
M.r Summularum.

Fr. Nicolaus de la g.z
L.r Primarius.

Fr. Joannes Lopez
L.r Theolog.ę Mor.lis

Fr. Joannes Vento
L.r Log.cę

Ego Fr. Joannes del Castillo Stud.m Mag.r fidem facio me agnoscere supradictum D. D. Fran.cum de Yglesias, qui in supradicto Reg.li Conv.tu S. Pauli Hispal.si per spatium supradicti tporis studuit, et quaterq. R.R. P.P. LL.s quorum subscriptiones veras agnosco. In quorum fide pres.tes dedi die et ut supra.

Fr. Joannes del Castillo
Mag.r Stud.m

Colegº de esta

Como Lector que he sido en este Real Conv.^to de S. Pablo Ord. de Predicadores desta Ciudad de Sevilla; Certifico y si necesario fuere digo juro q.^e D.^r Manuel Josef Fernandez Maravez vesino dela Villa de S. Juan del Puerto ha estudiado y asistido ami clase de Logica en el a.^o de 1770 y p.^a q.^e conste doy la presente en Sev.^a a 19 de 8bre de 70

fr. Miguel Guillena

de Sor. S.^to Thomas, a 30 de Junio de 1772 a.

Fr. Antonio de
Chr.^s Metaph. Luque

Coleg.^o de esta Villa de [illegible]

Fray Anthonio Luque Cathᶜᵒ q. fui, de Metafisica en este Colegio de Sn.ᵗᵒ Thomas de Sevilla en el año proxᵐᵒ pasado de S.ᵗᵃ q.ⁿᵒ. =

Certifico como Dⁿ Vizente Gonzalez Natural de la Villa de Montanches Priorᵗᵒ de Leon ha asistido a mis Cathedras de Dialectica y Phisica dos cursos completos los q. principiaron en Sepᵗᵉ de 68 y finalizaron en Junio de 1770. y para q. conste a peticion del dho. Doy esta q. firmo en este Colegio Mayor de Sor. S.ᵗᵒ Thomas, a 3 de Junio de 1772 as.

Fr. Antonio de Luque
Chr. Metaph.

Coleg.ᵒ de esta Villa de [illegible]

Fr. Juan Moreno ex Lector de Phîa, y actual de Sag.da Theolg.ia Moral en el Conv.to de Nro Padre S.n Fran.co de Baza certifico, en la forma que puedo, que D.n Narci=so de Heredia ha estudiado un año Summulas, y Logica assistiendo todos los dias á la conferencia con zelo, y aplicacion, y sustentando questiones mensales Sabatinas con notorio aprobechamiento de esta Comm.d. Por lo que le contemplo sufficientem.te instruido para seguir lo restante de la Phîa. Y p.a que conste, donde convenga, doi la pres.te firmada de mi mano, y nombre en el referido Conv.to en 11 dias del mes de Enero de mill setec.tos setenta, y dos Λ.

Fr. Juan Moreno

Coleg.o de esta Villa de ...

26

Papeles pertenezientes á
los esclavos

Nos los Cathedraticos de dere-
cho sibil de esta Ynsigne Unibersidad de la Vi-
lla de Ossuna.

Certificamos y Juramos (in ber-
bo Saserdotis) que Dn. Antonio Olibares
de la Cueba Vno. de la Villa de Palma Obispa-
do de Cordoua ha assistido a nra. clase
oiendo nuestra Doctrina de mañana, y tarde
con aprobechamiento en todo el tiempo de el
Curso, que empeso dia dies y ocho de octubre
de el año proxime passado asta concluso di-
cho Curso. sin haber echo en dho tiempo fal
ta notable. todo lo qual por ser verdad lo
firmamos en dha Villa de Ossuna a 6 dias
de el mes de octubre de 1770.

Dr. Pedro [illegible] Cathco. de [illegible] [illegible]

Dr. Dn. Luis [illegible] Cathco. de Vispr. de Leyes.

Lizdo. Dn. Juan Franco. [illegible] de Campos
Sustto. en la Cathra. de Leyes.

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez Presbro. Canonigo de la Ynsigne y 1a.
Coleg. de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de Filosophia Magna, y

Secret.o dela Ins.ne Univer.d dela Purissima Concep.n de ella, y Not.o App.co =

Certifico, y doy feé, que los S.es D.n Pedro Donado, D.n Luis [illegible]tillos, y el Licen.do D.n Fran.co Jph de Campos son Cathedraticos de la Facultad de Leyes, como lo expresan, de esta dha Univer.d de Ossuna, y como tales, leen, y asisten a sus respectivas Clases, y que sus firmas, que aparecen, la Certif.n de antes son las mismas de que usan en todas sus escripturas. ———

Assimismo Certifico, q.e el D.or D.n Fran.co [illegible] Vizcaino, es actual S.or R.or de esta dha Univer.d a que, por su Dignidad compete la direccion de los estudios Generales de ella, y de los Cursos q. deven ganar los Estudiantes y q.e la firma, q. aparece de dho S.or en la Vista, y Aprobacion de la Certif.n que antecede es la misma de que S.S.a usa en todos sus escriptos judiciales, y extra judiciales; Y para que conste doy la presente signada, y firmada de mi mano en Ossuna en seis dias del mes de Noviembre de mil setecientos, y setenta a.s =

en testim.o [signo] de verdad

D.or D.n Manuel Maria Gonzales

Secret.o y Not.o App.co



99



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Fr. Fran.co Fernandez, Lector de Artes q. fué en el Conv.to de nra S.a del Carmen de la Villa de Villalva

Certifico y juro en la mejor forma q. puedo q. en el Curso, q. leí de Filosofia en dcho Conv.to tuve varios Discipulos, y entre ellos fue uno D.r Ignacio de Acosta natural de dcha Villa, quien asistio à mi Clase por tiempo de dos años q. principiaron en Octubre de mil setecientos setenta y ocho y finalizo en Mayo de mil setecientos y setenta con puntualidad y aprovecham.to y para q. conste firmo esta en dcha Villa a diez i nueve de Mayo de mil setecientos setenta y dos.

Fr. Fran.co Fernandez
Lector de Artes

Joseph Sanchez Serrano ss.no del Rey nro señor en su Corte Reynos y señorios y unico desta Villa de Villalva del Alcor, doy fee que fray Fran.co Fernz., por quien pareze dada y firmada la zertificaz.on antezed.te fue Lector de Artes en el Combento desta dha Villa y a sus dadas zertificaciones siempre se ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera del, como dadas por persona de tanta confianza, y la firma con q. la autoriza es suya propia, la misma que acostumbra en todos sus escriptos

Segun el antiguo y practico conocim.to q tengo de
dha tierra, y para que conste, doy el presente
en dha Villa de Villalba a pedim.to de D.
Ignacio de Acosta, contenido en dha certificaz.on en diez
y nueve de Mayo de mil setezientos setenta
y dos años =

Joseph Sanchez Serrano
SS.no pp.co

Como Lector de Artes que soy en el Colegio maior de Santo Thomas, certifico, y doy fee en la manera q. puedo, que Dn. Joseph Velez natural de la Villa de Huelva asistio en el año proxmo. pasado á mi Clase de Logica con frecuencia, y aprovechamto. y para los efectos q. convengan al dho. Dn. Joseph Velez doy esta a su ruego, y firmo en Sevilla á 21. de Marzo de 1778.

Fr. Nicolas Morente

Como Lector de philosophía que Soy del Convento dela Vera Cruz de los PP. Terceros dela Ciudad de Xerez dela frontera Certifico Como D.n Vito Vazq.z Lozano Aliso natural dela Villa de Arazena Arzobispado de Sevilla a asistido diariariamente ami Clase por espacio de un año en el qual ha dado Sumulas, y Logica y defendido y argumentado quando le ha tocado dando a entender su aplicacion, y Zelo, y para que no se le ponga impedimento y Conste doy esta en Xerez dela Frontera a 6 de octubre de 1774 a.

Fr. Antonio Narvaez Miño

Fr. Sebastian Sanchez Valero Secret.o

[illegible] Rodriguez [illegible]

7 102.

Como Lector de Artes, q. soi de este Conv.to de S. Diego de la Villa de Fuente de Cant.s Fran.cos Descalzos de la Prov. de S.n Gabriel Certifico, y Juro en caso necesario, como D.n Felis de Soto Clerigo de menores ordenes, Vezino, y Natural de dha Villa ha estudiado en mi Clase dos cursos enteros de Filosophia, Comprehensivos de Sumulas, Logica, Methaphisica, y parte de la Phisica, en los años de mil Setez.os Setenta, y Setenta y uno, Asistiendo con conocido aprovechamiento à todos los exercicios de la clase, arguyendo, defendiendo y sin faltar à exercicio alguno. Asimismo defendio un acto mayor de modo intrinseco et ratione entis realis erga ipsum. Y para q. conste donde convenga doi este q. firmo de mi nombre en Fuente de Cant.s dia Veinte de Julio de mil Setecient.s Setenta y uno.

Fr. Felis de los Dolores
y S.ta Martha

Como Lector de Artes q. soi de este Conv.to de S. Diego de la Villa de Fuente de Cant.s Fran.cos Descalzos de la Prov.a de S. Gabriel Certifico, y Juro en caso necesario, como D.n Felis de Soto Clerigo de menores ordenes, Vez.o y Natural de dha Villa, ha estudiado en mi clase, el curso tocante à una parte restante de Phisica, y tratados de Anima Generatione et Corruptione con conocido aprov.to asistiendo à todos los exercicios de la clase arguyendo, y defendiendo, sin faltar à alguno. Y asimismo tuvo un medio en acto mayor de adequatione Corporis in duplici loco circunscriptiue. Y para q. conste donde convenga doi este que firmo de mi nombre en la Villa de Fuente de Cant.s dia Veinte y tres de Junio de mil Setecientos Setenta y dos.

Fr. Felis de los Dolores
y S.ta Martha

Como Guard.n que soy de este Conv.to del S.r S.n Diego de P.P.s Fran.cos Descalzos de esta Villa de Fuente de Cantos, certifico

501

como Dn. Feliz de Sotto clerigo de menores ord.s Vez.o y natu
ral de esta dha Villa hà passado en este Conv.to los cursos que
mencionan las Certificaciones dela buelta, asistiendo al
Aula por mañana y tarde, como tambien à las conferen
cias y Autos Philosophicos que en sobredhó tiempo se han
tenido. Y para q.e conste donde convenga lo firmè y sellè
con el sello del Conv.to en èl à quinze dias del mes de Sep.e
de mil setecienttos setentta, y dos años.

Fr. Fran.co Martinez
y Villanueva

Yo Juan Mathias Fern.z Nottario App.co por authori
dad App.ca y aprobar.on ordinaria en esta Provincia de Leon
y Villa de Fuentedecanto, vecino della; Hago fee: que las Zer
tificaz.s àntecendentes selladas y firmadas de los R.dos Pa
dres Guardian y Lector de Artes del Combento
de Señor S.n Diego Religiosos descalzos de esta dha villa
las tengo y reconozco por Ziertas, y como tales authorizad
de dhos R.dos Padres de su mano y puño, y con el sello de
dho su orn Serafico por haber visto otras iguales, sin
diferencia alguna, y darseles aquella fee y Creditto
que Corresponde como Personas de tanta fee y Creditto
en fee delo qual y para que todo assi Conste, à pedim.to de D.n
Felix de Soto Clerigo de menores y vecino de esta dha villa
doy signo y firmo el pres.te en ella à quince dias del mes de
septiembre año de mill setecientos setenta y dos

En testim.o de verdad

Juan Mathias Fern.z



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Certifico y juro in verbo sacerdotis, q. Dn. Ignacio de Acosta nat.l de esta Villa de Villalva, estudió las Artes y Filosofía con migo por tiempo de dos años q. principiaron en Octubre de mil setecientos sesenta y ocho y finalizaron en Mayo de mil setecientos y setenta con puntualidad y aprovechamto. y para q. conste firmo a nueve de Mayo de mil setecientos setenta y dos.

Frai Franco. Fernandez
Lector de Artes

Antonio Bizente Yñigo Essno. de S. M. en todos sus rnos. y señorios y del Numero Criminal desta ciud. doi fee: que Frai Franco. Fernandez por quien parese dada y firmada la certifon. antesedente, fue lector de Artes en su convento de la Va. de Villalba y a todas sus certificasiones se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera del, como dadas por persona de toda satisfacion legal y de confianza y para que conste doi el presente que firmo en Sevilla a diez dias del mes de Maio de mil setes. y se y dos años.

Antonio Vizente Yñigo

Salbas Sibilla: y do=

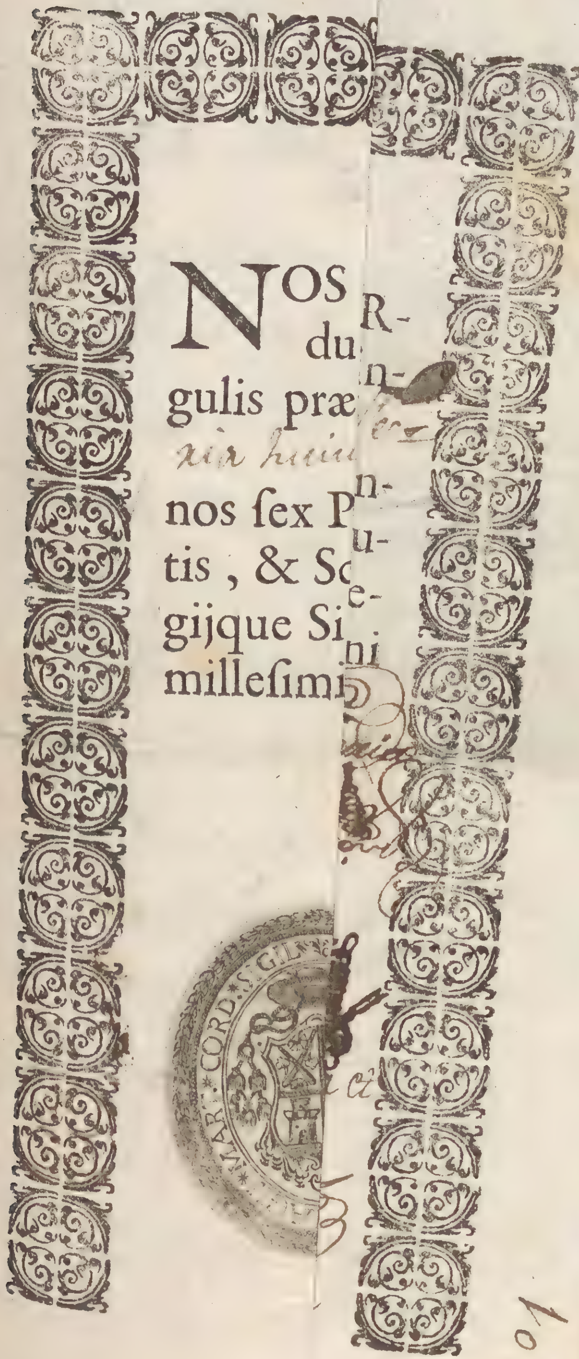




Veinte maravedis.

105

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.





104

...de D. M.
...
la dha
...
novada
de Bapta
studiendo
...do la de
...ado en la
... para pod.
...necesitava
...tida Supli
...encia pues
... de la Cha
... D. M. y es
...mdo se le
...partida asi
. Consta de
... la letra

Partida

Como Cura Ttr. de la Yglesia Parrochial de S. Juan Bauttista de esta Va. de Careres obis- pado de Coria Certifico que en uno de los libros de Bautizados en dha Yglesia, el qual dho pren





Veinte maravedis. 105.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.



NOS RECTOR, ET CATHEDRATICI HUJUS PERILLUSTRIS CORdubensis Collegij DIVO PELAGIO MARTYRI, dicati omnibus, & singulis præsentes litteras inspecturis notum facimus: D. Josephum Guerrero, et Serxia huius Civitatis Cordubensis ~~ oriundum, in prædictoque Togatum per annos sex Philosophiæ, ac Theologiæ in nostris Scholis operam navasse cum pari virtutis, & Scientię profectu. In cujus fidem has litteras manu nostra subscriptas, Collegijque Sigillo munitas damus. Cordubæ die 25. mensis Nobembris anni Domini millesimi septingentesimi septuagesimi primi ==

D. Emmanuel Rodriguez et Padales Rector

D. Joachim Cabero et Pedraxas Primar. cath. Moder.

D. Laurentius Saez de Texada et Castillo Vespertinæ Cath. Moder.

D. Petrus Gonzalez Morales Cath. Moder.

D. Joannes de Astorga et Baquerizo Artium Cathedræ Vice Moderator



104

Partida

Como Cura Rector de la Iglesia Parrochial de S.n Juan Bautista de esta Ciudad de Caceres obis-pado de Coria Certifico que en uno de los libros de Bautizados en dicha Iglesia, el qual dize prin-

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYSCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Vicente Antonio Ximenez escrivano de S.M. y del numero y del Cav.do y Juzg.do de esta villa de Caceres y de ... Zedulas y doy fee como en este dia de la fha. se ha presentado pedim.to en este Juzg.do por Dn. Fran.co de la ... protomedico de los Reies medicos titulos aprovado en esta dha V.a presentando la partida de baptis mo de su hijo Dn. ... que se halla estudiando en facultad medica, y con anterioridad la de filosofia que de esta se halla graduado en la Ciudad de Sevilla; esponiendo que para poder obtener el titulo del citado grado necesitava testimonio de la mencionada partida suplico se le mandase dar, y por providencia puesta por ante mi del Sr. Dn. Juan Joseph de Olea Clacon de Mendoza Alc.de ordinario por S.M. y el estado noble de esta dha villa se mando se le diese devolviendole la consavida partida firmando de su recivo para que siempre conste en el oficio; la citada partida a la letra dize asi.

Partida: Como Cura Rector de la Iglesia Parrochial de Sr. S.n Juan Bautista de esta V.a de Caceres obispado de Coria Certifico que en uno de los libros de Bautizados en dha Iglesia, el qual dize prin...

años en Catorce días del mes de Henero del
año pasado de mill setteci. veinte y Cinco; y Sena
Ziña en veinte y seis días del mes de Diz.e de
setteci. Cinquenta y tres y se halla en treszien
tas veinte y siete buelta digo quarenta
y Cinco fojas utiles a la trezientas veinte y
siete Ptta ay una partida deste thenor.

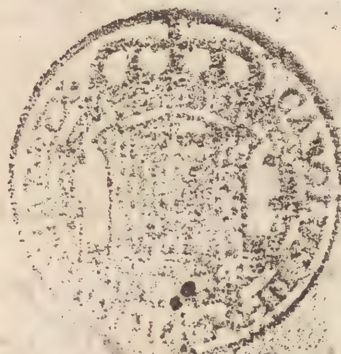
En la V.a de Careres en veinte y quatro días del
mes de febrero año de mill setteci.o Cinquenta y
Yo Luis Pacheco Borregon Cura Rettor de la
Yglesia Parrochial de dha S.n Juan Bauttista
de dha villa Bauttize solemnem.te a Pedro
Fran.co Benigno hijo leg.mo de D.n Fran.co Rapho
el de los Reyes falcon natural de la de Con
tantina arrovispado de sevilla y de d.na
de Careres Toriuio natural de la de Hon
nachos del Priorato de Leon y vez.os de esta
fue Padrino D.n Fran.co Topete Perero Cau
llero del Avito de S.n Juan al que adverti
el Parentesco espiritual y demas obligaciones
diveron a veer nazido el dia treze de los Refe
ridos mes y años:- Luis Pacheco Borregon
Concuerda Con su orixin.l que queda en mi
Poder a que me Remito y para que Conste
donde y Como Comvenga doi la Presente en
Careres en quinze días del mes de febrero de
mill settecientos Cinquenta y nueve años.

Luis Pacheco Borregon

Como todo lo relacionado consta mas largam.te por el citado pedim.to auto y docum.to presentado aqui en [illegible] en este mi oficio y para q.e conste donde convenga lo signo y firmo de mandato judicial en la V.a de [illegible] a nueve de Julio de mil setecientos setenta y dos =

En testimonio de verdad

[illegible] Armunez



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Va Certificac.ⁿ, la que debe hacer ...

107

Fr. Juan Chrisostomo Gonzalez Lector de Artes en este Convento de San Benito extra muros de la Va. de Zafra, Certifico, q.e Dn. Antonio Reynuando ha estudiado con migo Sumulas, y Logica en este presente Curso asistiendo con puntualidad, y aprovechamto. por mañana, y tarde, a sus lecciones, y conferencias: Y por ser verdad, y conste donde, y quando combenga, doy este, q.e firmo dia primero de Mayo, de mil, setecientos, setenta, y uno.//

Fr. Juan Chrisostomo
Gonzales
Lector de Artes.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

[illegible] omo Rector que soy deste Collegio de la Purisima Concepcion desta Villa de Cabra Certifico que D. Antonio Lopez Vezino dela Ciudad de San Lucar de Barrameda ha estudiado y cursado en dho Collegio por espacio de dos años las Summulas, Logica, y parte dela Phisica; de cual m.^e esta continuando el curso de los dhos [illegible] el los Phisicos y en este tiempo ha seguido con los de mas Collegiales la Alternativa en defender [illegible] en los actos literarios en la forma que se acostumbra y pre vienen la fundacion y constituciones de dho Collegio y para que conste lo firmo en dho Collegio y Villa de Cabra en dies y ocho Dias del Mes de Junio deste presente año de mil setecientos y setenta y uno

D.^n Pedro [illegible]

[illegible]

Rect.^r [illegible]

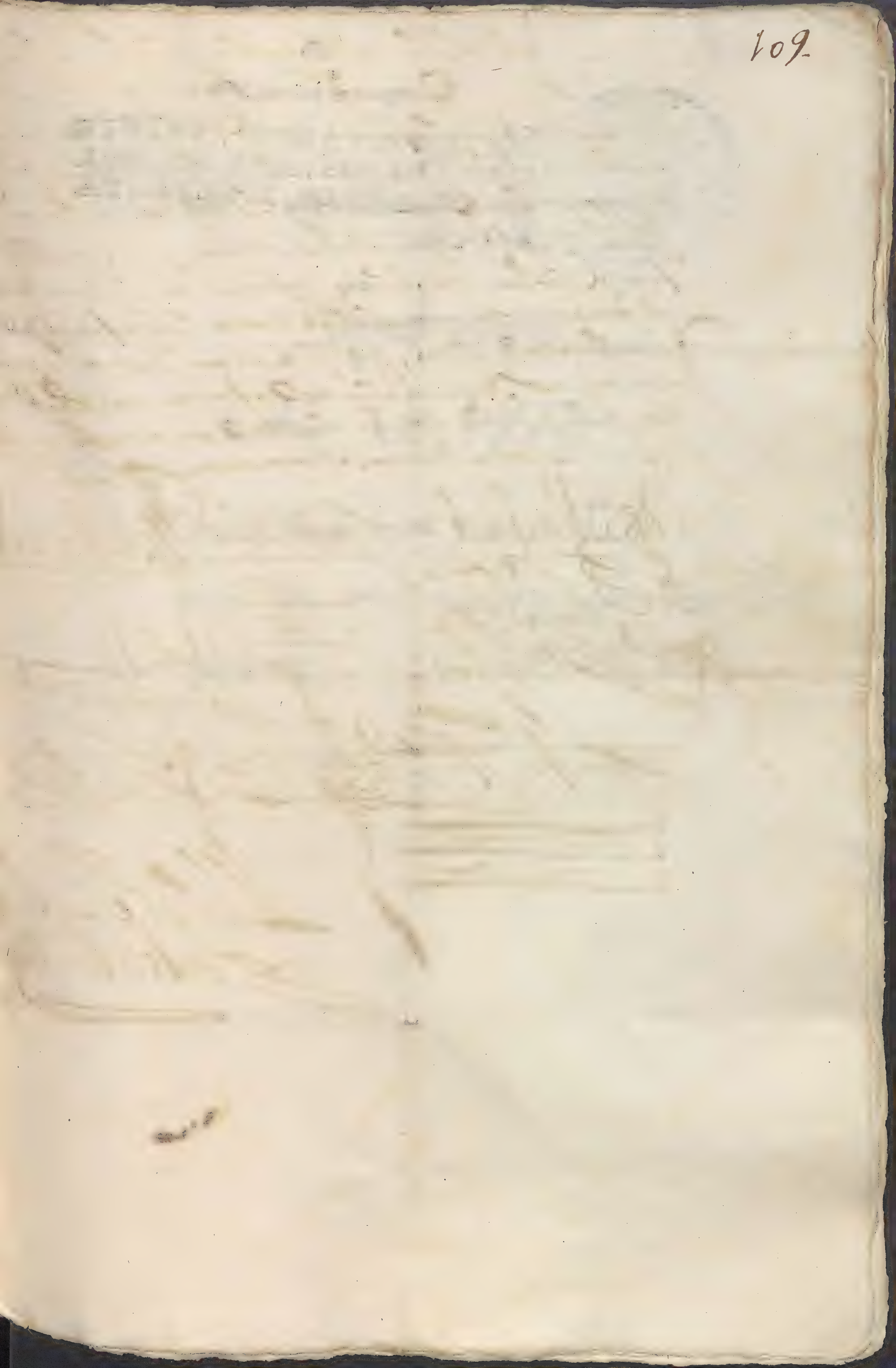
Comprouacion. Los Ess.^nos del Rey n.^ro S.^r pu.^cos y del numero de esta Villa de Cabra Reino de Cordoua, abaxo signados y firmados damos fee: que D.^n Pedro Bazquez de Salazar de quien el zertificado anterior va dado y firmado, es tal Rector[illegible]

y Rector del Colegio de Abogados, titulo de la
limpia y pura Concepcion de Maria Santisima nuestra
Señora desta Villa, y la firma que contiene de su
nombre y Apellidos, es suia, y la misma que
acostumbra En todos sus escriptos y certi
ficas, y a estos siempre se les a dado, y da entera
fee y Credito, en Juicio, y fuera del Como dada
por persona de autoridad Como tal que es el
nombrado Don Pedro, y para que conste damos la pre
sente a Instancia de la parte en dicha Villa
de Ybarra a diez y ocho dias del mes de Aue...
de mil setecientos Sesenta y una

En testimonio de verdad
Thomas Joseph de Carbiot

En testimonio de verdad
Juan Domingo de Savariegos

En testimonio de verdad
Phelipe Joseph de Aalto



Veinte marauedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Jesus Maria y Josef.

Legajo unico.

Año de 1773.

Certificaciones presentadas en este año con sus correspondientes Pedimentos . . . .



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.



✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Fr. Pedro Garcia Predicador General y Guardian del Conv.to de Jesus Maria de la Villa de Fuente=bejuna y Fr. Gregorio Moreno Lector de Philosophia del referido Conv.to Certificamos y Juramos= que Miguel Corona natural dela Villa de Alanis hasido vno delos Collegiales que por espacio de tres Años enteros Cursaron en la Clase Philosofica del referido Conv.to cuio exercicio dio principio en quatro del Mes de Mayo del Año de Sesenta y nueve y concluio el de Setenta y dos por el mismo Mes de Mayo; haviendo sido vno de los que mas han aprovechado en dicho ejercicio cuia verdad testifica el Acto mayor publico de Conclusiones que defendio en vno delos tres Años de su Curso; cumpliendo asimismo con la asistencia de Leccion Conferencias y demas actos que en la sobre dha Clase se practican; por tanto y para que conste donde convenga damos este testimonio a peticion de la parte, firmado de nros Nombres en Veinte y siete dias del Mes de Octubre de Mil setecientos setenta y tres Años.

Fr. Gregorio Moreno
Lector de Philosophia.

Fr. Pedro Garcia
Guardian

Los Infra escriptos ess.nos Publicos y los dos del Cavildo de esta Villa de fuente obejuna testificamos y damos fee como frai Pedro Garcia Predicador G.l es Guardian del Convento de Jesus Maria de esta dha Villa y frai Gregorio Moreno Lector de filosofia de dho Convento y según se expresa en la testifica

sion Antecedente y las firmas y Rubricas q.e se ha
llan à su final son suias propias y de su
propio puño à las quales como tales se ha da
do y da entera fee y credito en juicio y fuera
del y para q.e conste donde convenga à instan
cia de parte legitima damos el presente q.e
signamos y firmamos en esta Villa de fuente
ovejuna en veinte y siete dias del mes de octubre de
el año de mill setecientos y setenta y tres =

En testim.o de verdad En testim.o de verd.

Antonio Muñoz Carmona
Escrivano

Josef Antonio
Muñoz y Molina

En testim.o de verd.

Antonio Muñoz
Carmona Escriv.no

Como Cathedraticos que somos de Instituta, y digesto de esta Universidad, de Alcala de Henares.

Certificamos y juramos, que Dn Pedro Gonzalez Calderon, natl. de la villa de Montanchez Priorato de Leon asistió en los años de setenta y nueve a setenta, y de setenta a setenta, y uno a oír nra. explicacn. entendiendo y arguiendo en las questiones que a[illegible] cargo se pusieron, todo con mucho aprovecham.to y sin hacer falta notable en su diaria asistencia; y para que conste donde convenga, damos la presente a pedimto del Interesado en esta de Alcala y Julio 10 de 1773.

Dn Antonio Castillo
Catco. de Instta.

[illegible]

Vista y Aprovada

Dn Salcedo
Rr.

Dn Geronimo de Pino Secretario Interino de esta Rl. Universidad, y Estudio Gral. de Alcala de Henares por ausencia, y enfermedad de dn. Luis de Haro y Zisneros que lo es en propiedad:

Certifico que dn. Pedro Gonzz. Calderon, natural de la villa de Montanchez Priorato de Leon, tiene probados en esta Universidad en la Facultad de Leyes los cursos de setenta y nueve a setenta, y setenta a setenta y uno, que son los que se usan en la certificazion anterior, segun resulta de los libros de matriculas de cursos, y para

fue en el q. dig.º =

… n.º al fol. 88 … lib. de matriculas del año de 67 se registra el dho Dn Pedro Con matricula de la univ.d de Sevilla de haver ganado el año de sesenta y siete a sesenta y ocho en su Theologia, y con el previo examen y aprobacion que tubo del dn … encarguas sinodal de esta universidad, se matriculo para Cursar la facultad de Leyes en veinte y siete de sep.re de dho año de se… … a q.e se le tomaron las señas como es uso y Costumbre q.e son … pelo negro, Cari trigueño y color trigueño

Y a fol. 33 del quaderno de pruebas de curso de esta universidad se halla q.e en el dia 14 de oct.re del año de setez.s setenta con arreglo a la certificazion de sus respectibos Cathedraticos q.e compusieron el … dn Ant.º Aracas y d.n Ant.º Cabrillo, por q.e consta dada la razon, aprobada por el S.or Rector, probo dho d.n Pedro a qual curso, y se matriculo de 2.º año, en el mismo dia catorze el q.e tiene probado haver ganado y qual m.e en veinte y cinco de Junio de setez.s setenta y …

Todo lo qual … … de el libro de matriculas, quaderno de pruebas y certificaziones en aquel tiempo dadas, q.e todo queda en este secret.a y en mi poder a q.e me refiero, y para q.e conste donde combenga a pedim.to de esta parte doy la presente en la ciu.d de Alcala de Henares a onze dias del mes de … de mill setez.s setenta y tres a.s

Dn Geronimo de … … pio
…

Los Corr.s perpet.s de esta … y Hermandad de esta Ciu.d de Alcala de



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Los Notarios del Numero de la ciudad de Alcala de Henares q.e abajo signamos y firmamos Certificamos y damos fee q.e el S.r D.n Geron.o de Pino por quien esta dada la certificacion ultima de las dos q.e anteceden; Esta desempeñando por achaques y enfermedad de D.n Luis de Aro y Cisneros el oficio de secret.o de esta Univ.d y Estudio Gral de la Ciudad de Alcala de Henares y como tal, dió la certificacion que antecede y la firma y rubrica que a su final se halla, es de el expresado D.n Geron.o de Pino y la misma q.e acostumbra a usar en todos sus escriptos a los q.e siempre se les ha dado y dá, entera fee y credito asi en juizio como fuera de el; y para que conste damos la pres.te que signamos y firmamos en esta dha Ciu.d de Alcalà de Henares a doze dias del mes de Julio de mill setezientos setenta y tres a

En testim.o de verdad

Fran.co Juan Diaz

Fran.co S.l. Zalazar

En testim.o de Verdad

Juan Benitez Pardo

En testim.o de verdad

Juan Carrasco

no. co

SS. pp.

Fray Juan Maria de Cuevas Lector de [illegible] Regente [illegible] Conv.to de N. P. S. Fran.co [illegible] de Religiosos Observantes de la Ciudad de [illegible] [illegible] Certifico que [illegible] en la villa de [illegible] en el año de mil [illegible], y [illegible] [illegible] Manuel [illegible] de la villa de [illegible] [illegible] en el referido año [illegible] y aprovechamiento [illegible] [illegible] como [illegible] y [illegible] en el referido Conv.to y para que conste doy esta firmada de mi mano en Diez y ocho de [illegible] de [illegible].

D. Juan Maria de Cuevas
Lec. de Theolog. [illegible]

Nomine in ipso [illegible] D.[no] D.[no] M.[ro] [illegible]





115.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

De esta Ciudad de Llerena certificamos, damos fee en testim.o de verdad, q.e el mui R.do P.e Padre fray Juan Maria de Cordova al presente Lector de Theologia Moral en este Combento de S.n Buena Bentura de Religiosos Observantes de n.ro Padre S.n Fran.co lo fue en Artes segun, y como se expresa en la Certificaz.n que precede, y que la d.ha Certificaz.n aparece firmada de su propria mano, y letra, y es la misma que acostumbra hechar en todos sus Escriptos, y a las que se da entera fee, y credito assi en Juicio, como fuera del, en fee de lo qual damos el presente, que firmamos, y signamos en la Ciudad de Llerena en diez de Julio de mil sett.os setenta y tres =

Manuel Pereira
22.s

Fran.co de Alvarez
22.s



Como Lector que fui en Artes en este Convento de S.^{or} S.ⁿ Josef de Mercenarios descalsos de esta Villa de Fuentes desde el año de mil setecientos sesenta y ocho hasta el de setenta;

Certifico y Juro q.^e D.ⁿ Sebastian Herreros n.^l de la Ciudad de Sevilla asistio à mis Clases los dos primeros años con bastante aprovechamiento, y para que conste doi la presente en este Convento à 27 de Marzo de 1772

Lector Jub.^t Frai Juan de la Assumpcion 

Conprovon. { Zertifico y doy fee que la firma q
esta al pie dla antesedente Zertificaon.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

pareze estar firmada del M. R. P. L. fr.
Juan de la Asumpcion q̃ fue tal Lector
de Artes, Como se titula, en su Comv.to de
S.n San Joseph mercenarios de esta d.a
y Como tal a sus Certificaciones se le ha
dado y da fee y Credito en Juicio, y fuera
de el. fho. en la Villa de fuentes veinte
y uno de Enero de mil setecientos se-
tenta y tres años = ...

Bern.e Perez
...

117

Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

[illegible]

Certificamos los PP.es Com.os y Lecthr. de
de Filosophia deeste Conv.to del R.l y M.l
orn. de Nra Sra dela Merced Red.on de
Caut.s deesta Villa de Atrisco; y si necesario
ro fuere juramos; in verbo Sacerdotis, que
D.n Thadeo Josph Romero Clerigo de menores
y Natural de ella, ha estudiado en este
n.ro Conv.to los tres años del curso de Filo-
sophia, asistiendo todos los dias lecciones
a el Aula, y cumpliendo todos los actos lite-
rarios de ella con bastante aprovechamiento
y que defendio un acto de Concluciones en
que desempeño la funcion: y p.a que conste
adonde y como le convenga, damos esta
firmada de n.ro nombre y refrendada
p.r el Infrascripto Secret.o del Conv.to en es-
ta dha Villa à veinte y quatro de Junio
de mil setecientos y setenta años=

Fr. Miguel Navarro
Com.dor

Fr. Miguel Nieves
Lect. de Artes

Por Mand.o del M. R. P. Com.do
Fr. Pedro [illegible]
Secret.o

Los Notarios Publicos App.cos y por Aprobacion Celebrada

los esta Prov.ª de [illegible] con y Terzeros de esta V.ª Cer
tificamos damos fee y verdadero testim.º que
la antecedente que se manifiesta dada por
los R.dos P.es Com.os y Lector de filosofia y Refren
dada por su secretario es cierta y berdica
en todo su contesto pues conocemos de vista, tra
to y frequente comunicacion alos Referidos y por
tanto nos consta sin razon de duda que el R.
P.e fr. Miguel Nabarro es Actual Com.or en el presen
te trienio y lo fue en el antecedente en el Com.to de Re
ligiosos Calzados de N.tra S.a dela Merced de esta
dha Villa y q.e en el mismo estubo de Lector de filo
sophia el R. P. fr. Mig.l Niebes cuyo empleo tubo en
los Años de setenta y o re setenta y nuebe y asi mis
mo que el R.do P.e fr. Pedro Cauxillo tubo el dh tiempo el em
pleo de secretario en dh Com.to: que las firmas puestas
a continuacion de dha antecedente Certif.on que espresan
respectivam.te sus Nombres y encargos son propias y de
la mano y pluma delos Referidos Padres y las mis
mas que an tenido de costumbre hacer y a las q.e
siempre se les a dado entera fee y credito en Juicio
y fuera del: q.e el dh P.e L.or entre otros muchos dis
cipulos q.e siguieron el curso dhos tres años tubo por
uno de ellos a D.n Thadeo Jph. Romero de [illegible]
de quien en dha certificacion se acemes [illegible]
y el mismo q.e en el dia veinte y cinco de Abril de
dh año de setenta tubo un auto publico de Con
clusiones con la mayor aceptacion. Y para que ansi
conste y efectos que combengan a solicitud del
dh D.n Thadeo Jph. Romero damos el Presente

que vimos y firmamos en la Villa de Azuaga a diez y seis dias del mes de Dizre año de mill setezº setenta y dos ——

119

Testimº = trasladado — Testimº verdad =

Franco Hoyuza

Pedro Gimenez Fiel

Testimº de verdad

Pedro Fernando Marquez

Do M.es [illegible]

12a.



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Cura de esta V.a por su Mag.d certifico doi fee y verdadero testim.o para los efectos q.e convengan q.e el antecedente Certificacion dada por los R.dos Padres Com.r y Lector de filosophia y Refrendada por su secretario es cierta y verídica en todo su contexto pues conosco de vista trato y comunicacion a los Referidos y por tanto me consta q.e el R.do Padre fr. Miguel Navarro es Actual Com.dor en el presente trienio y lo fue en el antecedente de el Com.to de Pdos calzados de N.tra S.ra de la Merced de esta dha Villa y q.e en el mismo estubo de Lector de Filosophia el R.do P.e fr. Miguel de Niebes cuyo empleo sirbio en los años de sesenta y ocho sesenta y nuebe y setenta q.e el R.do P.e fr. Pedro Cursillo tubo el dho tiempo el cargo de secretario de dho Combento q.e las firmas puestas a con tinuacion de dha Certificacion que espresa respectiva mente sus Nombres son propias de la mano y pluma de los Referidos P.P.s y las mismas q.e acostumbran hacer y a las q.e siempre se les a dado entera fee y credi to en juicio y fuera del que el dho P.e Lector entre otros muchos Dicipulos q.e siguieron el curso dhos tres años tubo por tal de ellos a D.n Chabes Josh. Romero de Mora de quien dha Certificacion se hace mencion y el mis mo q.e en el dia veinte y cinco de Abril de dho año de setenta

tubo un Acto publico de conclusiones con la may-
accepttacion y para q. asi conste a pedim.to dicho Dr.
de Sn. Roman doi la presente que firmo y signo
en esta dha Villa de Ayuaga dia diez y siete de Dize
mill setez. setenta y dos años

In testimonium [signo] veritatis

Juan de S.n Miguel
Notario

Como Lector de Artes q^e soy en este combento de S.^n Benito extra muros de la Villa de Segura de Leon certifico como D.^n Man.^l Vendes Montenegro las ha cursado p.^r tres años continuos asistiendo puntualm.^te a las lecciones actuando y defendiendo las correspondientes conferencias y arguyendo a ellas con aprobechamt.^o feliz y para q.^e conste doy esta firmada de mi nombre y sellada con el sello de el combento en quatro dias de el mes de nobiembre de mil setecientos sesenta y seys a.^s

[illegible]

Certificamos nosotros los Infra escriptos Notarios App.^cos y ordin.^os vecinos de esta Villa de Segura de Leon Priorato de este nombre. Como el R. S.^r fr. Alonso Diaz de q.^n esta dada la antecedente fue Lector de Artes en el Conuen.^to de S.^n Benito Regular obserbancia de N. S. P. S.^n Fran.^co extra muros de esta dha Villa en el tiempo de sus referidos Serem.^os y seu. Como dha Certificacion lo expresa y como tal Lebimos defender Conclusiones y hacer ego

a su ministerio de Cathedra g[enera]l e ... Haleza Ibid ...
q. se halla ael ... dcho Certificacion y sello q[ue] es dcho Regula ...
Semanaria y dio su nombre y Apellido ... la ...
q. Como tal Lector dio y da a las q. ... Jueces y Justi-
cias ... ya la ... fee y Credito y ... q[ue] Consta a pedim[en]to
de D[o]n Manuel Berdas ... Como a dho Lector damos fee lo
... firmamos y signamos el present[e] en dha de Segu-
ra de Leon a ocho de febrero a[ño] del Nacim[ien]to de n[uest]ro Redemptor
de mil setez[ien]tos Setent[a] y tres =





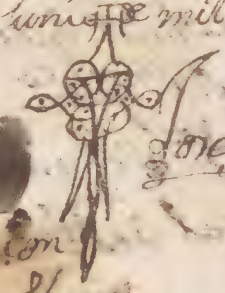
Joseph Fernandez ...

... Marquez

D. Chacon
de Aguilar

Certificamos asimismo los mismos Notarios supra e infra=scriptos Nota-
rios, Apostolicos y Ordinarios de esta Villa de Segura de Leon, como el R[everendo] P[adre]
Alonso Diaz de ... esta ... la anteced[en]te ... fue Lector, el
Comv[en]to de S[a]n Fr[ancis]co ... extra Muros de esta Villa, en los años de mil septec[ientos]
senta y quatro, y sesenta y cinco, q[u]e con el ultimo de ses[en]ta y seis en q[ue] cer-
tifica dho Lector, componen los tres años continuos q[u]e menciona la su-
y nosotros damos fee y firmamos ser asi como queda expresado en n[uest]ra ante-
dente Segura de Leon a seis de Junio de mil septec[ien]tos setenta y tres a[ños]





Joseph Fernandez Gaviria

Fran[cis]co Marquez

D. Chacon
de Aguilar



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Certifico yo, Fr. Nicolas Morente, Colex.l de el Colegio Mayor de S.to Thomas de Seu.a y en caso nesesario juro q. D.n Jph Pedro Matheo de Toro, natural de la Villa Fran.ca Priorato de Leon, estudió, el año de sesenta y nueve, la Dialectica, y Logica, cumpliendo puntualmente con todos los actos Escolasticos asi privados, como publicos; y p.a q. conste firmo la presente en dho Mayor Coleg.o en Onze de Junio de mil setecientos y setenta y tres a.s =

Fr. Nicolas Morente

Los Escc.nos del Rey N.ro Señor Vecinos desta Ciu.d que ala buelta firmamos damos fee que Fr. Nicolas Morente de quien parece firmada la Certt.on antesedente; es Colexial en el mayor de Santo thomas, desta dha Ciu.d y como tal a to dos sus Escritos y Certificaciones, Siem

pre seles hadado y dai enttera fee y cre
dito, Juicial, Jextrajuirialmentte: Ipara q
consste ai donde combenga damos la presentte en
Seui.a di Zuebes Dies y siete de Setiembre
de mill Sett.s Settentta y tres ==

Anttonio Madariaga
no co
s. p.
Eleman

Ant.o Mezquez
sess.os de Sn.



Fr. Juan de Ayoya Pred.r Principal en este conv.to de Observ.tes de N. P. S. Fran.co de la Ciudad de Truxillo, certifico en verdad: como siendo Gn. del conv.to de S. Benito de Segura de Leon, por los años de sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho, cursó en el la Phylosofia D.n Fran.co Rafael de los Reyes de la V.a de Rivera, siendo su Lector el P. fr. Pedro Nuñez q. al pres.te es Lector de Theolog.a en Cazeres. Su Pasante el P. fr. Fran.co Seco q.e ahora es Lector de Phylosofia en Fregenal, y Discretos del conv.to los referidos PP. Lector, y Passante y el P. fr. Domingo Lucido Pred.or Pral. entonces de d.o conv.to de Segura y al pres.te del de Bexar. Y p.a q.e conste, doi esta q. firmo en el expresado conv.to de Trux.o a diez y nueve de Dbre. de mil setecs. setenta, y un años //

Fr. Juan de Ayoya
Pred.r Principal

Certifico ser verdad el testimonio antecedente y haver sido Lector de philosophia de D.n Fran.co Raphael de los Reyes en el conv.to y años arriba expresado. Cazeres y Diciembre veinte y uno de mil setecientos setenta y un año. Fr. Pedro Nuñez
Lect.r de Theol.a

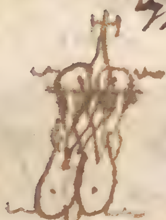
Certifico ser Verdad el precedente testimonio, y aver sido Passante de Philosophia de D.n Fran.co Rafael de los Reyes en el Convento, y año arriba expresado. Fregenal, y Diciembre veinte, y ocho de mil setecientos setenta y uno.
Fran. Fran.co Seco
Lector de Ph.a

Certifico ser verdad el antecedente testimonio y aversido discreto en el convento de Segura en los años arriba expresados. Bexar y Enero ocho de mil setecientos y setenta y dos años.
Fr. Domingo Lucido
Predic.or Pral.

Nosotros los Infra escriptos Notarios App.cos y Ordin.s q. abaxo firmaremos Vezinos de esta Villa de Segura de Leon Priorato del mesmo nombre Certificamos aber bisto en esta dha Villa a D.n Fran.co Raphael de los Reyes Vezino de la Villa de Rivera estudiando la Philosofia en el Convento de Religiosos obserbantes extra Muros de esta Villa. Siendole Lector en dicho Convento el R. P. fr. Pedro Nuñez en los años q. expresa la cert.n q. esta por Cavezo, dada por el P. fr. Juan

153.

delmoya q̃ lo es Guard.ⁿ en dho Combento, y el S.ʳ fr. Domingo Sanchez Predicador en el; y las firmas y Rubricas de dhos tres Certificaciones las q̃ Vian dhos RR. PP. (a q̃ⁿᵉˢ damos fee Conocer) y a las q̃ en Juicio y fuera dellos adado entera fee y credito en las q̃ como tales an dado y da. q̃ Consta damos la pres.ᵗᵉ q̃ signamos y firmamos en dha Villa a onze dias del mes de febrero del año de mil setez.ᵗᵒˢ setenta y tres =





Joseph Fernandez Gaun

Fran.ᶜᵒ Marquez



Ju.ⁿ Chacon
de Aguilar

Como Lector que fui en Philosophia en este Colegio mayor de S.to Thomas Certifico, y Juro, que D.n Antonio Dianes natural de la Villa de Grazalema obispado de Malaga ha estudiado dos años de dichas Artes, el primer año desde septiembre de 1769 hasta Junio de 1770 y el segundo desde septiembre de 1770 hasta Junio del año de 1771 y para que conste lo firmo en Sevilla a 21 de Abril de 1773 &.

F.r Nicolas Moreno

El Licenciado D. Fran.co del Castillo y Balenzuela, Presb.o Abogado delos R.s Consejos, del Ilustre Colegio delos de esta Ciudad, y Rector del Insigne y Real dela Asuncion della =

Certifico que en uno delos libros, que es el corriente, en que se asientan las entradas y meritos delos Colegiales del mencionado dela Asuncion, al fol. 217. consta lo siguiente de D. Antonio Fernandez de Leon, natural dela Villa de Esparragosa de Lares.

Primeram.te que en ocho dias del mes de diciembre de el año pasado de mil setecientos setenta y nueve fue admitido á la posesion, honores, y privilegios de una Beca delas de dho Colegio, haviendo constado antes de su suficiencia en la latinidad, por el examen, que se le hizo, y de su legitimidad, limpieza de sangre, y buenas costumbres, por las pruevas que se le hicieron con arreglo alos estatutos de dho Colegio, que originales paran en su archivo:

Item: que curso la Filosofia tiempo de un año, y en el seis de expenses todas las Sumulas, actuo Sabatinas, y Juevetinas de Logica, puso medio en otras, y examinado en publico, salio vna delas primeras aprobaciones: haviendose portado con la maior aplicacion, y modestia en el precitado tiempo que estudio

en dicho Colegio.

Todo lo qual consta del mencionado libro, y folio, à que me remito; y para que valga à dcho Jph Antonio donde le conbenga, de su pedimento doy la presente firmada y sellada en la Ciud. de Cordoba en diez y siete de Junio de mil setecientos setenta y tres./

Lº Dr. Fran.co del Castillo Rx.
y Balenzuela

Certificacion de Colegio de Dn. Ant.º [illegible]./

Dn. Josef Camacho, Pbro. Catedco. de Filosa. en el Colegio de nra. Sra. de la Asumpcn. de la Ciudad de Cordova, y Presidente en el mismo.

Certifico y Juro qe. Dn. Antonio Fernz. de Leon, natl. de la va. de Esparragosa de Lare, Priorato de Magacela asistio con puntualidad, y aprovechamto. á mi Catedra en el Curso de mil setecs. sesenta y nueve en mil setezs. setenta, en el qe. aprendio todo lo concernte. á lo qe. se enseña en el primer Curso de Filosa., cumpliendo exactamente en los Exercicios de conferencias, Leccs., y temas, que se le encargaron. Y pa. qe. conste, firmo esta á pedimto. del mismo Dn. Antonio en Cordoba á diez de Julio de mil setos. setenta y tres.

Jph Franco. Camacho

Vista y aprobada f.

Rn.
Edo. Castillo

Los infrascriptos ss.^nos^ del Rey Ntro S.^or^ y

127



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Nos los ss.nos de esta Ciudad de Cordova; damos fee q.e el Licenciado D.n Fran.co del Castillo y Balenzuela Presb.ro Abogado de los R.s Consejos, y D.n Jph Fran.co Garcia Camacho asimismo Presb.ro de quien â el parecer estan firmadas las dos Certificaciones q.e anteceden el primero es tal R.or del Insigne y R.l Collegio de N.tra S.ra de la Asumcion de esta d.ha Ciudad, y el segundo es tal Cath.co de Philosophia segun se nominan, y como â tales les hemos visto Resentear sus empleos segun les corresponde, y â las Certificaciones dadas por los referidos como tales R.or y Cath.co siempre se les ha dado, y da entera fee y Credito en juicio y fuera del por ser fieles legales y de toda confianza, y las firmas q.e â el pie de las espresadas Certificaciones respectivas son las q.e acostumbran en todos sus Escritos y para q.e conste donde convenga

Damos el presente en Cordova en dies y seis de Julio de mil setecientos setenta y tres años.

En testim.º de Verdad

En testim.º de verdad
Juan Garcia de Carbaxal

Caragorre

En testim.º de verdad

Andres Palacios

Nos infrascripti Moderatores hujus Studij Generalis S.ti Andreæ Emeritensis Sacri ordinis Predicatorum, fidem facimus, D. D. Petrum à Diaz ortum in eadem Civitate, duos artium Cursus legitime Complevisse, In quibus Dialecticæ, Logicæ ac Phisicæ operam dedit, annis videlicet millessimo septingentessimo septuagesimo et ad septuagessimo primo simulque astitisse Conferentijs omnibus tam Communibus, quam particularibus, arguendo, et respondendo, prout in hoc nro studio fieri solet. Insuperq erga nos modeste ac Christiane se gessisse In quorum fidem Presentes litteras manu propria subscriptas damus in supradicto Conv.tu die 7 Novemb.s anni millessimi septingentessimi septuagessimi secundi.

fr. Joseph Carvajal
Mag.ter Studentium

fr. Benedictus Rodriguez
Lect.r huius.

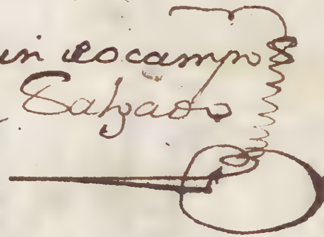
Los Not.os pp.cos App.cos dela Prov.a de Leon, vez.s deesta Ciu.d de Merida, que aqui signamos, y firmamos; Certificamos, y hazemos fée, que fr.e Joseph Carbajal, y Fr.e Benito Rodriguez, de quienes es dada la anter.te son Maestro de Estudiantes, y Lector de los Estudios, y Escuela deel Conv.to de S.n Andres orn. de Predicadores de esta d.ha Ciu.d de cuia orn. son Religiosos, segun, y como se intitulan Respectibam.te por defecto al pres.te de Lectores. de Sagrada

[illegible] carga al, Fr. Bruno Rodriguez [illegible]

[illegible]

theologia, y las firmas puestas del pie, que Expresan sus nombres, apellidos, y empleos, con las Rubricas, son de su puño, letra, y la misma que acostumbran hazer, y a todas las que andado, y dan como tales, siempre an merecido, y merecen entera fee, y creddito en Juizio, y fuera de el por ser legales, fieles, y de toda confianza. En cuio testim.o damos la pres.te en Merida a siete de Noviembre año de mill septez.tos setenta y dos.

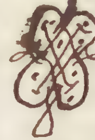




Antonio Bugarin de ocampo
a Salzado



Cayetano Ruiz
Camberos



Lorenzo Roman
Fernandez





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Nos los Ecl.cos del Cabildo y pp.cos y Notario App.co
vezinos de Bornos q. aqui signamos y firmamos
nos damos fee y verdadero testimonio q. el R.do
P.e Fr. Fran.co Garcia de S.n Antonio p.r q.n va
dada la certificacion q. antecede es Lector de
Artes en el Convento de S.or S.n Bernardino de
N. P.e S.n Fran.co
de menores descalzos de N. P.e S.n Fran.co
de esta misma Villa, y como tal le hemos visto practicar
todos los actos concernientes á este Ministerio, ha-
ciendo defender Conclusiones pp.cas y enseñar a diferentes

seglares y Eclesiasticos; y la firma es suya
y la misma q̃ acostumbra en todos sus escrip-
tos a la q̃ siempre se le ha dado y da ente-
ra fee y credito en Juicio y fuera del y p.ª q̃
asi conste de pedimento de parte legitima d
mos la presente en Pozos a seis dias del m
de Dizre de mil sete setenta [illegible]

En testim.º de verdad
Manuel Lozano
[illegible]

En testim.º de verdad
Matheo Lorenzo [illegible]
no [illegible]

Juan Ant.º Heredia
[illegible]

de 3.a 5.r fol. del Orn. de Mercenarios Descalsos y
como tal nos consta haver leido el trienio q.
que acaba de expirar, y el que acabo en el
año pasado de mill set. singuenta y ocho con
concurso de colegiales, religiosos, ecco. y seglares
y la firma q. en su final se registra es suya pro
pria del parecer, y la mesma que acostumbra
hazer en todos sus Escritos, a los que siempre se a
dado y da entera fee y credito en juicio, y fuera
de el, y p.a que conste donde combenga damos la
presente, a pedim.to del pret.te en la v.a de Ucen
res a dies y nuebe dias del mes de Marzo de
mill set. sesent. y dos años

Con Jesus

Thomas Jimenez Olmo

Diego Chaves de B...

Certifico y Juro in verbo sacerdotis
e la certificación de la vuelta, dada a favor
d.n Fernando Perez Palmero, es ver
dadera, firmada, y rubricada por mi
y p.a mi propria mano, y para q.
conste doi la presente en Sevilla
a quatro de octubre de mil setecientos setenta y tres.

Fr. Juan de S.n Andres
L.or de Artes



veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Fr. Juan de S.n Andres Lector de Artes q. fui en este mi Convento de Mercenarios Descalzos titulo de Sr. S.n Joseph de la V.a de Fuentes =

Certifico como D.n Fernando Palmero vecino de dha V.a estudio en mi Colegio, tres años completos q.e lo fueron, el de cincuenta y seis, cincuenta y siete, y cincuenta y ocho, cumpliendo exactamente en todos los actos de literatura, como son, Conclusiones, conferencias, y Argumentos, y para q.e conste a su Pedimento, doi la presente certificacion en este mi Convento, en diez y nueve dias, de el mes de marzo, de mil setecientos setenta y dos años.

Fr. Juan de S.n Andres
Lector de Artes

Thomas Perez

Gregorio Martinez de Parga, y Antonio ... todos tres Es.nos del Rey N.ro S.r ... y del Cavildo y ... el prinsl. damos fee, q.e el R.do P. Fr. Juan de S.n Andres p.r quien va hallada de ante Certificacion es lector de Artes en el Combento



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Fr. Juan Abadés P.or General y Guardian de este Conv.to de N.ro S.co P.e S. Fran.co de esta Villa de Guadalcanl., y P.e Lector de Philosofía, que lo fui en los años Sesenta y nueve, Settenta, y Settenta y Uno inclusivé, Certificamos y Juramos, que D.n Marcos Espejo Clerigo de Ordenes men.s de dha Villa, ha estudiado los tres años del Curso de Philosophía en este dho Conv.to en los años ya citados de Sesenta y nueve, Settenta, y Settenta y Uno inclusivé; Asistiendo ala Clase, y atodos los actos Literarios de ella, y aviendo defendido Un acto publico de Conclusiones en el que defendio: quod principia intrinseca entis Naturalis in fieri Sunt tria, scilicet, materia prima, forma, et privatio; et in facto esse, duo tantum, videlicet, materia prima, et forma. Et quod materia prima habet propriam existentiam independenter ab existentia formæ; en el que dio muestras de Su Aprobecham.to y para que Conste adonde, y Como le Convenga nos lo pidio por testimonio el que damos firmado, y refrendado por el infrascripto Secret.rio de este Conv.to en Veinte de Agosto de mil Settecit.os Settenta y tres años ==

Fr. Juan Abadés
Guardian

Fr. Juan Caravallero Rayo
Lect.r de Phia.

Por Mandado del R.do P.e Guard.n
Fr. Pedro Marquez
Secret.rio del Ejercicio

Nosotros los escrivanos de su Mag.d pu.cos del Cavildo y

Reales Minas, y vecinos de esta Villa de Guadalcanal Zertificamos que Fray Juan Abades es actual Guardian del combento de nra. Sra. de la Piedad Ordn. de nro. Serafico Padre Sn. Franco. extramuros de esta Villa, y Frai Juan Cavallero Frayo Religioso en el mismo combento actual lector de filosofia, lo fue tamvien en el, en los as. de mil setecientos sesenta y nueve, setecientos y setenta, y setecientos setenta y uno, ynclusive, y Fray Pedro Marquez es tambien secretario del Discretorio del mismo Combento, y las firmas letras y Rubricas que les autoriza, son de su mano y puño, y las que acostumbra hazer en todos sus escritos y Zertificaciones, a los que siempre se les ha dado y da entera fee y credito asi en Juicio como fuera de el, y que todo lo que contiene la presedente Zertificacion nos consta ser cierto y verdadero por haverlo visto y presenciado sin que haya cosa en contrario: y para que conste donde convenga, signamos y firmamos el presente en Guadl. a veinte y dos de Agto. de mil setecientos setenta y tres.

Antonio ... [illegible]

Diego Josef Orentia

Ex. mo Munoz de Espinosa

Joseph Manl. Franco. Gonzz. Pel ...







Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

✝

D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Serrano Regente Actual de los Estudios de el Seminario Episcopal de la Ciudad de Siguenza, y Catedratico de Philosofia, q.ᵉ fui en el, Certifico, y juro, que D.ⁿ Benito Xavier Larrà Natural de la Ciudad de Lisboa, Corte de Portugal, asistio ami Clase de Philosofia por espacio de dos Cursos completos, contados desde S.ⁿ Lucas del año de mil setecientos seventa y seis asta el dia de S.ⁿ Juan de setenta y ocho, en los cuales estudio Sumulas, Logica, y Fisica, asistiendo con puntualidad, mucha aplicacion, y aprovechamiento a sus dos lecciones diarias, Pasos, y Conferencias, en las q.ᵉ ha actuado, y arguido con frecuencia: Para q.ᵉ conste en donde convenga doi la presente sellada con el sello de las Armas de este Seminario en la expresada Ciudad de Siguenza, y Octubre seis de el año de mil setecientos setenta y tres.

D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Serrano

Legalizacion

Los Essnos. de Su Magd. pp.cos y del Numero de esta Ciudad de Siguenza y su Jurisdiccion que al pie de este signaremos, y firmaremos, Certificamos



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

damos fee, y Testim.º verídico a los S.res que el pres.te vieren como D.n Fran.co Serrano, por quien esta dada la Certificacion antecedente, es actual Regente de los Estudios del Colegio Seminario Episcopal de esta dha Ciudad, y ha sido Cathedratico de Filosofia en el como se titula en aquella, persona fiel, legal y de toda confianza, y satisfaccion, y como tal a sus Certificaciones siempre se les ha dado, da, y debe dar entera fee, y credito en Juicio, y fuera de el, y la Letra, y rubrica de la firma que d.ho D.n Fran.co Serrano, y con que esta autorizada la referida Certificacion, es al parecer suia propia, escrita de su puño, y la misma de que usa en todos sus escritos, sin que en ello no quede el mas minimo Genero de duda, por el mucho conocimiento que tenemos, asi del exp.do D.n Fran.co como de dha su letra; y el sello con que tambien ba sellada dha Certificacion es el de las estampas del refer.do Colegio de S.n Bartt.me Seminario, y el propio de que se usa en el: Y p.a q.e conste donde combenga, y obre los efectos q.e aia lugar, damos el pres.te en dha Ciudad de Siguenza a nuebe dias del mes de Octubre de mil setez.s setenta y tres a.s

Julian Serrano

Anselmo de Torres

Francisco Sanz Toledano

Dionisio de Oliva E. y Reaxr.

Melchor de Verdad

Joseph Rodriguez Romano





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

D.n Fran.co Forner Medico onorario de familia del R. y N. S. (que Dios gûe) Titular del R.l Monasterio de N.ra S.ra S.ta Maria de Guadalupe y sus Hospitales; Certifico en la forma que por derecho puedo y devo que D.n Manuel Via Pasante propietario de dichos Hospitales y Monasterio ha estado exerciendo la practica dela facultad de Medicina bajo mi direccion desde el dia siete de Junio del año pasado de mil setecientos setenta y uno hasta el dia de la fecha asistiendo con toda puntualidad alas visitas que se hazen por mañana y tarde en los referidos Hospitales y Monasterio: como tambien alas conferencias Medico Chirurgicas que bajo mi enseñanza se practican todos los años desde el dia del Señor S.n Lucas hasta el dela Cruz de Mayo; y para que conste doi esta que firmo en la Villa de Guadalupe a ocho dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y tres años =

D.n Fran.co Forner

Comprobacion = Nos los Ess.nos pp.cos y del Numero de esta Villa dela Puebla del R.l Monasterio de N.ra S.ra S.ta Maria de Guadalupe, a merced del R.mo P.e Prior, y Convento de dho Monasterio, y con R.l Aprobacion que abajo signamos, y firmamos, Certificamos que D.n Fran.co Forner, por quien està dada la Certificacion antezed.te es tal Medico titular de dho R.l Monasterio, y sus Hospitales, se

quien se titula, y la firma que le nombra, y Rubrica
que en su fina (se halla, es suia, y de su Puño, y letra
y la misma que a constumbra hacer en sus escri-
tos, (al parecer) a los quales se ha dado entera fee
y Credito, tanto en Juicio, como fuera del, por ser
fiel y Legal, sin cosa en contrario; y para que
conste damos este, en dha Villa de Guadalupe,
en ocho dias de el mes de Junio, de mil setecien
tos settenta y tres aˢ

Entestimº deverdad. Entestimº deverdad

Joseph Muñoz de Almaraz

Juan [illegible] Rubio

Entestimº deverdad

Miguel Ant. Moreno Calderon

C.

Certifico q.e D.n Manuel Uxia, natural dela v.a de Guadalcanal, se graduó de B.r en Medicina p.r esta R.l Univ.d en veinte y nueve de Mayo de mil set.s setenta y uno, segun se averigua del Libro Reg.o de Grados, á q.e me refiero. Sevilla y Junio doce de mil set.s setenta y tres. D.r Prieto.

Sr.

D.n Manuel Uxia, natural dela v.a de Guadalcanal como mejor proceda, parezco ante V. S.a y digo: que me gradué de B.r en Medicina p.r esta Univ.d en 29. de Mayo del 771., y q.e la hé practicado p.r tpo. de 2. años con D.n Fran.co Fornet, medico honorario de Familia del Rey ntro. S.r, y titular del R.l Monasterio de ntra. S.a Sta Maria de Guadalupe, y sus Hospitales, segun se averigua todo delas Certificac.s q.e presento, y juro. Y respecto á q.e necesito los Papeles conducentes á mi revalida. Por tanto:::

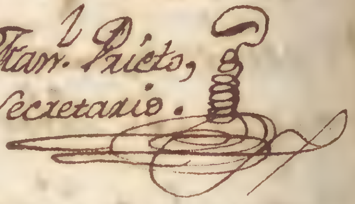
A V. S.a rup.co se sirva haver p.r presentadas las referidas Certificac.s, y mandar q.e se me entreguen los referidos Papeles en la forma ordinaria. Pido Just.a, juro &c.=

D.n Manuel Uxía

Por pres.do este Pedim.to con las Certificac.s q.e ref.e entreguense á esta parte los Papeles que pide. Lo mandó el S.r D.r D.n Pedro Manuel de Céspedes tesorero, Dignidad, y canonigo de

la S.ta Patriarchal Yg.a desta Ciudad de Sev.a
Rector, y Cancelario de la R.l Univ.d de ella a
catorce de Junio de mil set.s setenta y tres

f. D.r D. Pedro Manuel de Acuña y R.z   D. D. Pedro Man.l Prieto, Vice-Secretario.



+

Año de 1774.

Estas Certificaciones pertenecen

á este año.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Don Ramon Hidalgo, y Moyano Cathedratico de Phylosophia en el Colegio Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martyr de la Ciud. de Cordoba =

Certifico, y Juro q. Don Manuel Molero natl. de dha Ciud. ha asistido con puntualidad, y aprovechamto. à mi Cathedra por tiempo de tres años enteros, q. principiaron en Octubre de mill setecientos y setenta, y finalizaron en Junio pasado del año de la fecha, vistiendo por todo el expresado tiempo la Beca en el citado Colegio, y cumpliendo con las obligaciones de Colegial como tal Seminarista, y para que conste doy esta, que firmo en Cordoba à seis de Noviembre de mill setecientos setenta, y tres años.

D.n Ramon Hidalgo
Catedo., y Secro.

Dn. Manuel Rodriguez y Nadales Cura perpetuo del Sagrario de la Sta. Ygla. de Cordoba y Rector del Colegio arriba expresado =

Certifico q. el Sr. D.n Ramon Hidalgo y Moyano ha sido Cathedratico de Phylosophia en este Seminario de Sn. Pelagio en los tres años q. expresa en su antecedente Certificado: y q. el Don Manuel Molero mencionado en el mismo tomò posesion de la Beca de dho Colegio dia quatro de Octubre del año de mill setecientos, y setenta, la q. vistio pr. tres años hasta Junio pasado del de la fecha. Y pa. q. conste doy esta sellada con el sello del Colegio, q. firmo en Corba. à seis de Noviembre de mill setecientos setenta y tres años.

Dn. Manuel Rodrigz.
y Nadales

Los Escrivanos del Rey Nuestro Señor publicos del numero de Esta Ciudad de Cordoua, que aqui signa mos, y firmamos, Damos fee, que Dn. Ramon Hidalgo, y Moyano, y Dn. Manuel Rodriguez Nadales de quienes parecen firmadas las Certificaciones del Respaldo son tales Catedratico, y Rector del Colegio Semi nario, Conciliar de San Pelaio de esta dha Ciudad, y por tales son tenidos, y reputa dos, y a sus Certificaciones se les ha dado, y da entera fee, y Credito en Juicio, y fue ra del por ser de buena opinion, y credito legales, y de Confianza, y para que asi conste de pedimento de la parte ynteresada damos el presente en Cordoua Diez Dias de el mes de Nobiembre de mill setecientos setenta y tres años

En testimonio de verdad — En testimonio de verdad

Juan de Cardenas
escrivano publico

Joseph Liñan de Souza

En testimonio de verdad

Rodrigo Barroso
y Aguilar



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Don Ramon Hidalgo, y Moyano Cathedratico de Philosophia del Colegio Seminario Conciliar de San Pelagio de la Ciud. de Cordoba=

Certifico, y Juro, q.e Don Marcos Bonilla nat.l de la Villa de Fuente el Rey Obispado de Jaen ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento â mi Cathedra por tiempo de tres años, que principiaron en el mes de Octubre del año pasado de mill setecientos setenta y siete, y finalizaron en el mes de Junio del pasado de mill setecientos y setenta, vistiendo por todo el expresado tpo la Beca en el citado Colegio, y cumpliendo con las obligaciones de Colegial como tal Seminarista. Y p.a q.e conste donde convenga doy esta, que firmo en Cordoba en once de Abril de mill setecientos setenta y quatro años. D.n Ramon Hidalgo

Catedr.co de Filosofia

Don Joachin Calero y Pedrazas, Don Bartholome Sanchez de Feria y Castillo, D.n Pedro Jph Gonzalez, y Salas Cathedraticos de Prima, Visperas, y Tercia de Sagrada Theologia en el Colegio Seminario Conciliar de S.n Pelagio de la Ciud de Cordoba=

Certificamos, y Juramos, q D.n Marcos Bonilla nat.l de la V.a de Fuente el Rey Obisp.do de Jaen ha asistido con puntualidad, y aprovecham.to â nuestras Cathedras p.r tpo de tres años, q.e principiaron en el mes de Octubre del año pasado de mill setecientos, y setenta, y finalizaron en el mes de Junio del pasado de mill setecientos setenta, y tres, vistiendo por todo el expresado tpo la Beca en el citado

Colegio, y cumpliendo con las obligaciones de Colegial como tal Seminarista p.a q.e conste donde convenga damos esta q.e firmamos en Cordoba en once del mes de Abril de mill setecientos, setenta y quatro años.

Joaquin Calero y Pedrazas
Cath.co de Prima

Bar.me Sanchez de Feria y Castillo
Cathed.co de Visperas

Pedro, Jph. Gonzalez y Salas, Cath.co de Tercia

Don Manuel Rodriguez y Nadales Cura perpetuo del sagrario dela S.ta Iglesia de Cordoba, y Rector del Colegio Seminario Conciliar de S.n Pelagio de dha Ciu.d

Certifico, q.e D. Joachin Calero y Pedrazas, D. Bartholome Sanchez de Feria y Castillo, Don Pedro Joseph Gonzalez y Salas, y Don Ramon Hidalgo Moyano son tales Cathedraticos de Phylosophia, y Theologia de dho Colegio y q.e lo han sido en el t.po q.e espresan en sus antecedentes certificadas: y q.e Don Marcos Bonillas contenido en ellas tomó posesion de la Beca en este mismo Seminario en el mes de Octubre del año pasado de mill setecientos setenta y siete, la q.e vistio por tiempo de seis años. Y para que conste donde convenga doy esta firmada de mi puño, y sellada con el sello de el espresado Colegio en once dias de el mes de Abril de mill setecientos setenta y quatro años.

D.n Manuel Rodriguez y Nadales

Legalizaz.n Los Escribanos del Rey n.tro señor

142

Publicos del Num.[ro] desta Ciu.[d] de Cordoba: Da-
mos fee q.[e] Dn Ramon Hidalgo, y Moyano Cathe-
dratico de Filosofia del Colleg.[o] Semin.[o] Conciliar
de S.[n] Pelagio della: Dn Joachin Calero, y Pedrazas,
Dn Bartholome Sanz de Feria y Castillo, y Dn Pe-
dro Jph. Gonzalez, y Salas Cathedrat.[s] de Prima,
Visperas, y Feriuas de sagrada theolog.[a] en dho.
Colleg.[o] y Dn Man.[l] Rodriguez Nadales Cura per-
petuo del sagrario desta S.[ta] Ygl.[a] Cathed.[l] y
Rector del mencionado Colleg.[o] De quienes res-
pectivam.[te] estan dadas las tres Certificaciones
antecedentes son tales empleados en el Colleg.[o]
seminario q.[e] citan a los q.[e] conocemos. Y
fieles, legales, y de toda confianza en esta Ciu.[d]
Y lo que a otras iguales como las anteced.[tes] y pre-
se les ha dado, y da entera fee, y credito en Juicio, y fuera
del, y p.[a] q.[e] conste damos la pres.[te] en Cov.[a] en catorce
dias del mes de Abril de mill setecientos setenta
y q.[tro]

Cntestim. Antestim. del Verd.

Andres de Lara Moragado

Franz. Jph. de Orosa
Escno. pp.

Antestim. de verdad.
Pedro de Fuentes
Saavedra Escno
Valdes



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Fr. Juan Garzia Quintano Lector de Theologia Moral en el Combento de Sr. S. Buena Ventura de la Ciudad de Llerena Certifico en la forma que puedo baxo de Juramento como Dn. Juan Antonio Pereira Natural de la Villa de Burguillos, obispado de Badaxoz ha estudiado conmigo tres años de Philosofia, en esta forma, en el año de sesenta y ocho, Sumulas y Logica, en el de sesenta y nueve, fisica, y en el de setenta Metafisica y etica, con aprobechamiento y para que conste donde combenga doy la presente que firme en la Ziudad de Llerena a beinte y ocho dias del mes de Marzo de mil seteci. setenta y quatro.

Fr. Juan Garzia Quintano

Los Escrivanos del Rey nuestro señor publicos, y dela Governacion de esta Ciud. de Llerena, que aqui signamos Certificamos, y Damos fee, que el Reverendo Padre Fr. Juan Garzia Quintano, Lector de theologia Moral, como se titula esta actualmente en el Combento de San Buenabentura de esta dicha Ciud., y como a tal Lector le han Visto dar Estudio a sus Estudiantes, y las Certificaciones que

el suso dho a dado siempre se le a dado entera fee, y credito así en Juizio como fuera deel; y la firma y Rubrica que se halla asu final, y dize su nombre y apellidos es la misma que acostumbra à hazer en todos sus escriptos, y Certificaziones, y por tal la reconocemos. y para que conste donde Convenga à Instancia dela parte damos el presente en testimonio de verdad que es fho, en la Ciud de Lorena à veinte, y nuebe dias del mes de Marzo año de mil Setezientos Setenta, y quatro

Juan Corpa, y Tena





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Fr. Roman de S.ta Theresa Religioso Fran.co en la Orn tercera, y Conventual en el de S.n Juan de Morañina, sito en tto de la Villa de Bollullos del Condado, Certifico, y Juro haver instruido en el año de mil setecientos, y setenta a D.n Juan Seg.do Diaz, ved.no de la Villa de la Palma, Sumulas, y Logica; En fee de lo qual doi la presente, para q.e Conste donde Convenga. La Palma veinte y siete de Mayo de mil setecientos setenta y quatro años.

Fr. Roman de S.ta Tereza

Nos los SS.nos de abaxo firmamos, Certificamos, conocer al Reverendo Padre, de quien se halla firmada la antecedente; a cuya firma se le da entera fee, y Credito en Juicio, y fuera del; y para q.e Conste donde Conven ga damos la presente En La Palma a Veinte y Siete de Mayo del año de mil setecientos setenta y quatro.

Leandro Cano

Ju.o Ant.o de la Plaza



Fray Antonio de Luque Colegial en el mayor de Sto. Thomas Orden de Predicadores de esta Ciud. de Sevilla =

Certifico y en caso necesario juro in verbo sacerdotis que Dn. Manuel de Vera Naravez vecino de la Ciudad de Sevilla asistio con puntualidad, y aprovecham.to à mi respectiva clase de Filosofia por espacio de tres as. enteros, que se contaron desde 8. de Septiembre de 1768 hasta Sn. Juan de 1771 y para qe conste lo firmo en dho mayor Colegio en 26 dias del mes de mayo de 1774 =

Fr. Antonio de Luque



Veinte maravedis.

ITE
MIL
ITA

…dova, Lect.
…de la ciud.
…, Natural de
…ē el Curso, en
…º de N. P. Sn.
…o en el año de
…ecientos, Seten=
…en Badajoz,
…nta, y quatro D.

…imo, y

…, damos, fe como la certificaz.on antece
dente que se halla dada, fha, y, firmada del R. P. fray
Juan Maria Cordova Religioso observante del Sera
phico P. S.n Fran.co lector de Theologia del comb.to
de la ciudad de Badajoz es al parecer suya de

147.

Veinte maravedis.

IHS

PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theolologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has litteras visuris notum facimus, & testamur D. Emmanuelem Vilchez Colleg. Colleg. Theolog. Imm. Concept. in his publicis nostris scholis, Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quadriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subcripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 13 mensis octobris anno 1764.

Jhs
Sebastianus de Reyna
Prof. Gen. Studiorum

Christophorus Porcel
Sac. Scrip.ae Profes.

Blasius Lopez
V. Cath. Profes.

Jhs
Didacus Mexia
Vesp. Cath. Prof.

Jhs
Didacus de Rivas
Theolog. Mor. Prof.

146

... certificas. antecedente que se halla dada, fha, y firmada del R. P. fray Juan Maria Cordova Religioso observante del Seraphico P. S.n Fran.co lector de Theologia del combento de la ciudad de Badajoz es al parecer suya de

185

[illegible]





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Certifico, y juro yo Fr. Juan Maria Cordova, Lect.r de theologia en el Conv.to de N. P. S.n Fran.co de la Ciud.d de Badajoz, como D.n Pedro Sanchez Carrasco, Natural de la Ciud.d de Xerez de los Cavalleros asistio à el Curso, en q.e lei Summulas, y [redacted] Logica en el conv.to de N. P. S.n Fran.co de la Villa de Frexenal, que tuvo principio en el año de mill setecientos, setenta, y acabó en el de mill septecientos, Setenta, y uno; y para que conste, doy esta, q.e firmo en Badajoz, y en diez dias del Mayo de mill septecient.s setenta, y quatro &.

Fr. Juan Maria Cordova
Lect.r de theologia.

Nos los escrivanos del Rey nro S.r q.e signamos y firmamos, damos fe como la certificacion antecedente que se halla dada, fha, y firmada del R. P. fray Juan Maria Cordova Religioso observante del Seraphico P. S.n Fran.co lector de Theologia del conv.to de la ciudad de Badajoz es al parecer suya de

su puño y letra como la firma, y rubrica que es

al pie de ella, y que dho Padre estuvo de Lector

de Artes en el comb.to de esta Ciu.d en cuyo tpo, y

segun demuestra la anterior certificacion asis

tio a la clase D.n Pedro Ramirez Carrasco na

de la ciudad de Xerez de los caballeros a cuyo

favor es dada, y p.a q.e asi conste donde combe

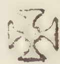
ga, y a los efectos que haya lugar di la pre

sente en esta d.a de Xerez y mayo diez

y seis de mil setez.tos setenta y quatro a.s

Buenaventura de Peralta

Luis Ruiz Galeas





Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Como Lector de Artes, que fui, y al presente Lector Pasante, en el Conv.to de S.n Andres, orden de Predicadores de la Ziudad de Merida, en el año pasado de mil setecientos, y setenta.

Certifico, y en caso necesario Juro, que D.n Juan Antonio Bazago, y Arebalo, Natural de dicha Ziudad, estudio con migo en dicho año las Sumulas, y logica, habiendo dado en todo muestras de Aplicacion, y aprobechamiento, y para que conste donde conbenga, doy la presente en dicho Conv.to de S.n Andres, orden de Predicadores de la Ziudad de Merida a siete de Enero de mil, setecientos, y setenta y quatro.

Fr. Benito Rodriguez
Lector Pasante.

Nosotros los Ess.nos de S. M. pp.cos de la Gov.on de esta Ciu.d de merida de(s) de ella que avaxo signamos y firmamos Zertificamos damos fee y verdadero testimonio a los s.res que el presente vieren como Fr. Benito Rodriguez de q.n va firmada la Zertificacion que antecede es tal Relixioso Profeso en el Comvento de S.n Andres orden de Predicadores de esta Ciu.d y fue Lector de Artes del y al pres.te se halla de Lector Pasante, segun y como se nombra, y como a tal le hemos visto dar estudio a sus Discipulos; y la firma y Rubrica con que va autorizada la citada Zertificacion es al parecer de su puño y letra y la misma q.e acostumbra hacer, y poner en todos sus escriptos a los quales se les da entera fee y credito en juicio, y fuera del sin cosa en contrario; en fee de lo qual y para q.e conste donde comvenga damos el presente q.e signamos y firmamos en Merida a ocho de enero de mill setez.s setenta y quatro ad.

En testimonio de verdad
Christoval Martin
En testimonio de verdad
Juan Antonio Carrasco
En testim.o de verdad Miguel de Plasencia
Julian Sebastian
Galindo



149.

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Yo Fr. Rodrigo de Almendralexo Lector Graduado en Sag.ª Thgia, y Guard.n del Colegio de S. Miguel, que la S.ta Prov.a de S. Gabriel, de Relig.s Fran.cos Desc.zos de Extremadura tiene en la Ciudad de Plas.a; Certifico, y Juro in Verbo Sacerdotis que en el tiempo de tres a.s (que fueron los de mill, set.s sesenta, y ocho, sesenta, y nuebe, y setenta) que vivi en el Conv.to de S. Sebastian de la Ciudad de Llerena con el off.o de Lector de Artes, uno de los oient.s y Discipulos, que tube en el referido tiempo fue D.n Alonso Medina vecino, y natural de la misma Ciudad de Llerena, el que concurrio y asistio con especial app.n todos tres Cursos a todos los Exercicios Literarios, que en semejantes facultad.s se practican. y para q.e conste donde convenga doi este, firmado de mi mano, y sellado con el sello de sobre dho. Collegio de S. Miguel de Plas.a en Catorce dias del mes de Marzo de mill set.s setenta, y quatro.

Fr. Rodrigo de
Almendralexo

... del Rey n.ro S.r q. Dios gue ... y Almend. ...

de Alcaraz su Partido que aqui signamos y firmamos
Zertificamos y damos fee que el R.do Padre fray Rodrigo
de Almonazid Guardian del Collejio de frans.cos descalzos
de esta referida Ciudad era tal Guardian como se titula en el
expresado Collejio que savemos por haverle visto y tratado
[illegible] por tal Guardian y la firma que esta al fin de la zer-
tificacion antezedente y dize fr. Rodrigo de Almonazid es
de su Puño y letra y la misma que acostumbra poner
en todos sus scriptos que tambien savemos por haverle
visto en otra ocasion y firmar muchas vezes y para q.e conste
y obre los efectos combenientes dimos la presente damos
[illegible] en Alcaraz en Catorze de Marzo de mil y sete-
zientos Setenta y quatro años

En testimonio de verdad
Joseph Corrales y Carrero

En testimonio de verdad
Manuel Gonzalez Carrero y Carrero

En testimonio de verdad
Gregorio Garcia Moreno Azevedo

Fr. Antº Guerrero Lector habitual de Artes, y Collegial perpetuo en el mayor de Sto Thomas, de esta Ciudad de Vecª.

Certifico, y si necesario fuere Juro in Verbo Sacerdotis, q. Dr. Nicolas Pillado Vecº de esta Ciudad, asitio con aplicacion, Celo, y aprovechamto á mi respectiva Clase de Filosophia en los cursos q. principiaron en Septre de 68, y 69, y acabaron en Junio 69. y 70. y para q. conste lo firmè en dho Coleg.o á 18. de Junio de 1774.

Fr. Antonio Guerrero

151



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Yo Fr. Miguel Yergo, Lector, que fui de Filosofia en el Conv.to de Jesus Maria del Orden de S.n Fran.co Provincia de los Angeles, de la Villa de Fuente ovejuna, y al presente Maestro de Theologia Moral en esta Villa de Hinojosa Obispado de Cordova =

Certifico, y Juro, que D. Manuel Lopez Redondo natural de la Villa de Montalbo, Priorato de Magazela asistio a mi clase de Filosofia con otros muchos Discipulos con aplicacion, puntualidad, y aprovechamiento por espacio de tres años, que principiaron en Octubre de mil setecientos sesenta y ocho, y finalizaron en Mayo de mil setecientos, setenta, y uno, cumpliendo exactamente con todos los exercicios, que se le encargaron, y especialmente en un acto pp.co de Conclusiones, que mantuvo, y en que defendio varias Questiones filosoficas, que le fueron señaladas = Y para que conste firmo esta en la Villa de Hinojosa a cinco de Agosto de mil setecientos setenta, y quatro.

Fr. Miguel Yergo.

Los Ess.nos de Su Mag.d publicos, y del numero de esta villa de Hinojosa, que adelante signamos y firmamos, certificamos y damos fee, que el P.e Fr. Miguel Yergo, por quien esta dada y firmada la certificacion antecedente, fue Lector de

121

Philosophia en el Convento de Jesus Maria del orden del S.or S.n Fran.co de Asis, Provincia de los Angeles de la villa de Fuente obejuna, y al presente, ès Maestro de Theologia moral en este Convento del S.or San Diego de esta villa de Hinojosa, obstentado de Conductu, segun y como se titula y donde se halla en actual exercicio: Varias Certificaciones, y escritos siempre se les à dado, y dà entera fee y credito assi en Juicio, como, fuera del, por ser fiel, legal, y de la mayor confianza. Y para que assi conste donde combenga, damos la presente en esta dha villa de Hinojosa, en nuebe dias del mes de Agosto del año de mill setecientos setenta y quatro.

En testim.o [signo] de Verdad
Antonio de Arrojo

Juan Perez de los Camachos

Miguel Fernandez Martinez

Los Ess.nos de este Cauildo ... publicos y ... de esta villa de ... [illegible]



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Yo Fr. Miguel Carrero Lector de Artes en el Conv.to de S.ra S.ta Ana Ord.n de Pred.s de la Ciudad de Carmona, certifico y juro q.e en el Curso de Filosofia, q.e en dho Conv.to he leido desde el año de mil setecientos sesenta, y ocho hasta mil setecientos setenta, y uno, fue uno de los estudiantes de el D.n Bernardo Vicente Oviedo, natural de esta Ciudad de Carmona; el qual asistio todo el primer año, en q.e se enseña la Dialectica, y Logica, continuando con un regular aprovechamiento, y dando pruebas q.e podria hacer adelantamientos en otras Ciencias, y facultad.s y para q.e conste donde convenga doi la presente en la dha Ciudad en once dias del Mes de Majo de Mil setecientos setenta, y quatro.

Fr. Miguel Carrero
Lect.r de Artes

Los escrivanos p.cos del numero de estacion q.e aqui firmamos certificamos

que el R.do P.e Fr. Miguel Carzedo
lector de Artes en el conv.to de n.ra S.ta Ana
Orden de Predicadores extramuros
de esta ciud.d de q.n parece esta firmada la
[illegible] anteced.te es tal lector de Artes y como
tal [illegible] praticas y letras
[illegible] estriptura [illegible]
[illegible] y sus [illegible]
[illegible] y para q.e conste
[illegible] de [illegible]
En Caxam.ca en onze de Mayo
[illegible] sesenta y quatro

[illegible]

Joseph Maria [illegible]

[illegible] Lopez

Martin [illegible]

Yo Fray Antonio de Luque Colegial en este mayor Colegio Estudio Gral Real Cesareo, y Pontificio = Certifico, y juro in verbo Sacerdotis, como exerciendo el ministerio de Cathedratica de Filosofia en el referido Colegio entre los Cursantes que asistieron â mis respectivas Clases fue uno Dn. Manuel de Vera Maraver natural de esta Ciudad, el que con aplicacion, y Celo asistio por tres años completos, combiene â saver desde el dia nueve de Septiembre de 68. hasta el 27. de Junio de setenta, y uno, y para qe conste donde, y como combenga doy la presente â peticion del mismo, y lo firme en dho Mayor Colegio en siete dias del mes de Mayo de 1774 =

Fr. Antonio de Luque

Fr. Antonio de Luque Colegial en el Mayor de S.to Thomas Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla, Certifico, y juro in Verbo Sacerdotis, como exerciendo el ministerio de Catedratico de Philosophia en este dho Mayor Colegio, entre los cursantes, que frequentaron mis respectivas clases fue uno D.n Juan Nepomuceno Mendez Natural dela mencionada Ciudad de Sevilla, el que con aplicacion, y Zelo asistio a ellas p.r el espacio de dos años contados desde el dia nueve de septiembre de mil setecientos, y sesenta, y ocho, hasta S.n Juan de setenta, y para que conste donde, y como Convenga a peticion del mismo doila presente a diez, y seis de Julio de mil Setecientos setenta, y quatro en el mencionado Mayor Colegio =

Fr. Antonio de Luque

Fr. Geronimo Torralvo Coleg.l y Cath.co de Prima en el Colegio maior de S.to Thomas orden de Predicad.s de esta ciudad de Sevilla.

Certifico, y si necessario Juro in verbo sacerdotis, que D.n Fran.co Gomez Fernandez, natural de la villa de villa nueva delos Castillejos, asistio con puntualidad, y aprovecham.to â mi respectiva clase de filosofia por espacio de tres años enteros, que se contaron desde 8 de Sept.e de 1764, hasta S.n Juan de 1767. Y por ser verdad, y para que conste lo firmo en dho Colegio maior â 17 dias del mes de Marzo de 1774.

Fr. Geronimo torralbo

Como Cathedratico q.e soy de Physica en este Colegio de S.r S.to Thomas de esta Ciudad: certifico y caso necesario juro, que D.n Antonio Fixado natural de la Villa de Palma Obispado de Cordova. asistio a la Cathedra de Sumulas, y Logica (de que asi mismo fui Cathedratico) dos años q.e son desde Sept.e de 1769 hasta Junio de 1771. Y para que Conste doy la presente. Sevilla y Noviembre 10 de 1771./.

D.n Nicolas Morente

Como Lector de Philosophia q.e soy en este Real conv.to casa grande de N.ra S.ra de la Merced de esta Ciud.d de Sevilla: certifi co, y Juro q.e D.n Pedro Garcia Rey natural del Lug.r Zarza de Capilla Arzp.do de Toledo ha asistido con el maior cuidado arguiendo, y defen diendo como es constumbre à nuestra clase tres años continuos q.e se contaran desde octubre de mil setecientos sesenta y ocho en adelante hasta Junio de Mil setecientos setenta y uno con q.e cumplio su curso entero de Philosophia; y para q.e conste donde convenga doi la presente certifica.on Jurada àpedim.to del dho, y segun ahora nueva mente se acostumbra: Sevilla y Julio 2 de 1774./

Fr. Fran.co de Castro

Certificamos N.ro P.e Comendador y Secret.o de este R.l conv.to Casa grande de N.ra S.ra de la Merced R.l y Redem.on de Cautiv.s de la Ciud.d de Sev.a ser cierta la certif.on q.e antecede como tambien ser suia y la misma la firma del dho P.e L.r

fr Franco. de Castro qe. leió por aql. tiempo Philo
sophia en esta Casa asistiendo â su Clase dn.
Pedro Garcia Rey como tambien â todas las funcio
nes literarias, qe. en el methodo escolastico se a
costumbrian tener en el referido convto.; y para
qe. conste donde convenga damos esta ǎ peti
cion del refero. Dn. Pedro Garcia Rey en tres dias
del mes de Enero de mil setecientos setenta y quatro.

fr. Migl. Albz Aponte
Comr.

Doy fee
fr. Fernando Ximenez
Secreto. de Convo.

Antonio Manuel de Leon Essno. de
S. M. en todos sus Dominios publico per p



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

del Num.o desta ciu.d de Ser.a doy fee q.e
el P.e fr. Fran.co de Castro de quien la cer-
tificacion antesed.te parese estar firmada, fue
lector de Philosophia como se titula en su conv.to
Casa g.de de N.ra S.ra de la Merced Redem.on
de Captivos de esta ciu.d como lo certifica el Rev.do
p.e Com.or actual, y Secret.o del mismo Conv.to y
como tal a las certificaziones q.e como la ref.da
a dado sele ha dado y da fee y credito en juisio
y fuera del: Ser.a Ane(?) de enero de mil setec.s
settenta y quatro años

Fice mi sig.o

Antonio Man.l de Leon

es.no





Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

El Infrascripto Lector de Philosophia del Conv.to del S.mo Rosario, y S.to Domingo de esta Ciudad de Cadiz certifico, y juro in verbo sacerdotis, que D.n Raphael Viderie de esta vezindad curso mi classe por el tiempo de un año, en que estudio Logica, a saber desde el dia catorze de Septiembre del año de mil setecientos y setenta hasta el veinte y dos de Junio de mil setecientos y setenta y uno, en que finaliza el estudio; en el qual assistio puntualmente a las conferencias, y actos litterarios, en los que aprovecho, como lo dio a entender en distintas ocassiones, assi arguyendo, como defendiendo; y para que conste doy la presente en dicha Ciudad dia tres de Mayo del año de mil setecientos y setenta y quatro.

Fr. Pedro Mortgat
Lector de Philosophia

Nos Los Infrascriptos ss.nos de S. M. pub.cos y del Can.do d esta ciudad de Cadiz: Damos fee, q. el R. P. Fr. Pedro Mortgat, de q.n parece firm.da la ante.te Certificaz.on es como se titula Lector de Filosofia, en su Conv.to de S.to Domingo, como expresa y a sus semejantes, como a la pres.te se deue dar entera fee y credito, en todos juicios. Y p.a que conste lo firmam.s Ut supra =

Isidoro de Huerta   Pedro Romero   Juan Vidal Herrero



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

[illegible]



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Como Lector de Artes, que fui, y al Presente, Lector Pasante, en el Convento de Sn Andres, orden de Predicadores de la Ziudad de Merida, En los años de mil setecientos sesenta, y nuebe, y setenta

Certifico, y En caso necesario Juro, que Dn Juan Vizente Montenegro, y Ribadeneyra, Clerigo de Menores, Natural de dicha Ziudad, Estudio En dichos años las Sumulas, Logica, y Physica Conmigo; habiendo dado En todo muestras de Aplicazion, y aprobechamiento, y para q Conste donde Conbenga, doy la Presente En Merida a cinco de Enero de mil setecientos, y setenta, y quatro = Entre rengl nes: mil setecientos = todo vale.

Fr. Benito Rodriguez
Lector Pasante.

Nosotros los ss.nos publicos y de la Governazion de esta Ziudad de Merida y vez.o de ella que aqui firmamos y signamos Zertificamos Damos fee y verdadero testimonio como el M. R. P. fr. Benito Rodriguez del orden de Predi.s dorner há sido Lector de Artes en su Combto de S. Andres de esta dha Ziud. y com... l asistrà a los Generales y la firma Letra y Rubrica que esta al pie de su anterior zertificazion es de su Puño y Letra y la misma que acostumbra hazer y poner en todos sus escritos en juizio y fuera de el y sin cosa en contrario se le á dà y à dado entera fee y Credito por ser de toda Legalidad y con fianza; y actualmente es lector pasante en dicho Combento en testimonio de lo

qual y para que conste donde conbenga
mos el presente que firmamos y firmamos
en [illegible] en [illegible] de mil
mil [illegible] treinta y quatro

[illegible] [illegible] [illegible] Entero [illegible] Cutyim [illegible]

Juan Antonio [illegible] Miguel [illegible] Julian Antonio Gomez Diaz

161



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Fr. Andres de la Merced Lector que fui de filosophia en este Co-
legio de Mercenarios [illegible] de Sr. Sn. Joseph de esta
Ciudad de Sevilla Certifico, i hago entera feez, que D. Alon-
zo Dominguez Mattamoros Natural de la Villa de
la Palma asistio a mi Clase de filosophia en el curso que prin-
sipio en Octubre de mil setecientos setenta i nueve, i finalizo en
Junio de mil setesientos i setenta, en que studio Sumulas, i Logica
con puntualidad i aprovechamiento, asistiendo a los actos lite-
rarios, i para que conste doi la presente en Sevilla a quatro de Ju-
nio de mil setesientos setenta i quatro a=

Fr. Andres de la Mer-
ced
Lect.r

Fran.co Arcanza, Escribano Pu.co del Numero de esta Ciudad
de Sevilla, doy fee que conozco a el M. R. P. Fray Andres de la Merced
de quien la Certificacion de arriba paresse firmada y que es Lector del
Collegio o Convento de S.or S. Joseph de Religiosos Mercenarios de esta
Ciud. y a sus Certificaciones [illegible] dá entera feé y Cre-
dito en juicio y fuera del. Sevilla y Junio quatro de mill se-
tecientos setenta y quatro años =

En fe de mi sig.

Fran.co Arcanza
Ess.no Pu.co de Sev.a

Los Escribanos que aqui a la vuelta firmamos damos feé que e-

don Francisco Arcarra Rl quien la Comprovacion de
la que esta parece Signada y firmada es Escrivano Publico de
Numero de esta Ciudad fiel legal y de toda confianza y a las
Escripturas Comprovaciones y demas despachos se le
da entera fee y Credito en Juicio y fuera. Sevilla y Junio
quatro de mill setecientos setenta y quatro años

Juan Diaz Herrero



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

El infrascripto Lector de Philosophia de este Conv.to del Smo. Rossario, y Sto. Domingo de la Ciud.d de Cadiz certifico, y juro in verbo Sacerdotis, que D. Juan Hinojosa de esta vezindad curso mi classe, estudiando summulas, y Logica por un año entero, conviene a saber: desde el dia catorce de septiembre del año de mil setecientos, y setenta, en que se da principio al estudio, hasta el veinte y dos de Junio del siguiente año, en que finaliza; aprovechando, como lo dio a entender en varias ocassiones, assi defendiendo, como arguementando; y para que conste le doy esta firmada de mi propio nombre en el sobredicho Conv.to dia veinte de Mayo del año de mil setecientos setenta y quatro.

Fr. Pedro Mortgat
Lector de Philosophia

Damos fee que el R. P. Fr. Pedro Mortgat, de quien parece firmada la Certificacion antecedente, es Lector de Philosophia, en su Convento del santissimo Rosario, y Sant-

Domingo verta Ciudad, y ámi semejante
se dà entero credito en todos juicio. C.
Cadiz y Mayo veinte y seis de mil de
setecientos setenta y quatro =

Andres Antonio

Manuel de la Barrera

Domingo

D.n Fran.co del Castillo y Balenzuela Presbytero Abogado de los R.s Consejos Rector del Collegio de la Asumpcion de esta Ciu.d =

Certifico: q.e por el Libro corriente donde se sientan las entradas y meritos de los Colegiales del mencionado Colegio consta, q.e D.n Joseph Candido Coso natural de la Ciu.d de Andujar, haviendo sido examinado, y aprobado en Latinidad, y hechosele las correspondientes pruebas de su legitimidad, limpieza de sangre, y buenas costumbres conforme à los estatutos de dho. Colegio fue admitido por Colegial de el en el curso q.e principiò en el mes de septiembre del año pasado mil setecientos sesenta y tres, en fuerza de lo qual cursò la facultad de Philosophia por espacio de tres años, y la de Theologia por el de quatro, q.e fenecieron en el Mes de Mayo de el de mil setecientos setenta, en cuio tpo. procediò con especial aplicacion y aprovecham.to en ambas facultades, q.e manifestò en todos los actos, q.e le ocurrieron, y por lo q.e en el quarto año de Theologia, y septimo de estudios fue nombrado Presidente de Artes, y despues de Colegio, en q.e se mantuvo hasta fin de Mayo del año proximo pasado de setenta y tres en q.e se retirò: En cuyos dos empleos satisfizo à la obligac.on de ellos con igual applicacion y conducta.

Todo lo qual consta del precitado libro a q.e me refiero

Y para q.e conste a pedim.to de dho. Dn Josef Covo doy la presente firmada y sellada en la Ciudad de Cordoba en siete dias del mes de Abril de mil setecientos setenta y quatro.

Ldo Dn Fran.co de el Castillo y Balenzuela



Los Infrascriptos Ess.nos del Rey nro. S.r y del num.o de esta Ciu.d de Cordova Certificamos y firmamos y damos fee q.e Dn Fran.co del Castillo y Balenzuela Presv.ro esta Rector del Collegio de Ma. S.ma de la Asumpcion de esta Ciu.d Como se intitula



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

y a ser Certificaciones firmadas Con la d
antezedte. se les a dado y da entera fee y
credito en juicio y fuera del y pa. que
conste donde combenga damos el presente
en esta M. N. y M. L. Ciud. de Cordova
en nueve dias del mes de Abril de mil
setezientos setenta y quatro as.

En testim.o de verdad

Franz.co Joseph de Urrusa
Ess.no pp.co

En testim.o de verdad

Juan Molina
Hermosa

En testim.o de verdad

Ant.o de Morales





Yo fr. Estevan Rodriguez Arras. morador, y Lector de Moral en este Conv.to de Nra S.ra dela Encarnacion, y trina, extramuros dela villa de Zafra, certifico y en qto ami estado es permitido juro, como D.n Diego Lovato, hijo de D.n Mathias Lovato, vecino de dha villa, curso por dos años en la de antes clase: q.e con patente exerci en el conv.to dela ciudad de Badaxoz; con aprovecham.to assistiendo alas confe-rencias, q.e quotidianam.te se hacen, sin la mas notable falta: y para q.e conste lo firmo en el arriva dho conv.to a cinco de Mayo de mill setecientos setenta y quatro años. Entre renglones = de antes = vale =

Fr. Estevan Arras
Lect.r de Mor.l

En la ciud.d de Sevilla â treinta y uno de Maio de mil setec.s setenta y quatro, pa-recio ante mi el Secretario el P. F. Esteban Rodriguez Arras, Actual Lector de Moral en el Conv.to de nra. S.ra de la Encarn.on y trina de la villa de Zafra, Lector q.e fue de Filos.a en el Conv.to de S.to Dom.o, ord.n de Predicadores de la ciud.d de Badaxoz, al pres.te residente en el R.l Con-vento de S.n Pablo de esta ciud.d de Sevilla

y declaró bajo de juramento q.e la cert.n antecedte. es cierta, y verdadera: Que la firma es de su puño, y letra; como aso mismo las palabras q.e tiene entrerr.s

y declaró bajo del mismo juram.to p.a maior claridad q.e el contenido en ella Dn. Diego de Jesus Lobato, nat.l de la v.a de Zafra estudió con el q.e declara la Filos.a p.r tpo. de dos años enteros con puntualid.d y aprovecham.to los q.e principiaron en Sep.e de mil set.s sest.a y nueve, y finalizaron en Junio de mil set.s set.ta y cano.

Y p.a que conste firmo esta Diligencia con el S.r Mro. Dn. Ramon de Velasco q.e declaró conocer a dho. Dn. Fran.co Antonio y haver conocido a dho. Padre Lector, como se firmila. Baquerino

Mro. D. Ramon de Velasco

S.rio

Nosotros los ess.nos de S.a

✠



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

[illegible]

[illegible]





SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Como Lector de Artes, que fui, en el Conv.to de S.n Andres, orden de Predicadores, de la Ziudad de Merida, en el año passado, de mill Seteci entos Sessenta y Siete, y al presente Lector de moral, en este de Nuestra Señora de la Peña de Francia, Certifico, y en caso necessario, Juro, que D.n Vicente Ortiz y Otazo, Natural de dicha Ziudad de Merida, Estudio con migo los Cursos de Sumulas, y Logica, en el Sobredicho año, de mill Setecientos, Sessenta y Siete, y Siguiente, haviendo dado en todo muestras de Aplicacion, y aprobechamien to. para que Conste donde convenga, doy la presente, en este Convento de Nues tra Señora de la Peña de Francia, y Febrero, veinte y Seis, de mill Setecien tos Setenta y quatro. Fr. Antonio Escajedo

Lector de Moral.

Escrivanos los Ill.mos de su Mag.d p.cos de la Gov.on de esta Ziud.d de Merida que abajo lo signamos y firmamos Zertificamos y damos fee que conozemos al R.do P.e Lector de los señores que el present.e dizen como ... Fr. Antonio Escajedo de quien va firmada la antecedente Zertifi cacion, y a quien nos consta por aver lo conocido y tratado y comunicacion fue aqui Lector de Artes en los años de 6... y 68 en el Conv.to de S.n Andres orden de Predi cadores de esta dicha Ziud.d y como tal le vimos asis tir a los Generales [illegible] a [illegible] sus leccion.s de esta Ziud.d y aunque ellos ael [illegible] en la [illegible] Zertificacion y la letra y firma con que va [illegible] es la misma al parecer que vimos usar

enfados Sus escribanos alos quales se les sean dados
entera fee y credito assi en Juicio como
fuera de el en contrario y para que con
ste Consenso damos el presente que signa
mos y firmamos en ... a ocho de Marzo de
mill setez.s setenta y quatro a.

Cristiano ... Cristiano ...

Juan Antonio Conrado

Julian Antonio Gomez Diaz



167.

Veinte maravedis.



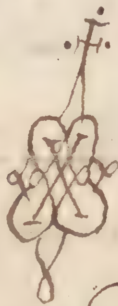
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Fr. Alonso Raygon, Por Presid.te y Presid.te q. fui de este Conv.to de Madre de Dios de la Ciudad de Lucena de la Regular Observancia de N. S. P. S. Fran.co por ausencia del P.e Guard.n q. era entonces; y Fr. Josef Cantarero, por Lector y Lec. que fui de Artes en d.ho Conv.to por los años de mil setecientos, sesenta y nuebe setenta y setenta y uno, certificamos, y con licenz.a de n.ro Prelado juramos in Verbo Sacerdotis, q. el D.r Joachin Garzia, y Valcarzer ha avisado a la Clase por el tiempo d.ho escriviendo en ella el Curso q.e se le dictó, avisando a las Conferencias, arguyendo, y defendiendo en ellas con notorio aprovechamiento: assi mismo haver tenido dos actos continuos de Conclusiones publicas, en que defendio toda la Ph.ia con general aplauso de los inteligentes, vna sabatina, y diferentes privados actos. Y para que conste donde convenga, damos el presente firmado de nuestra mano y nombre, sellado con el de n.ro Conv.to, en el dia seis de Junio del año de mil, setecientos, setenta y quatro.

Fr. Alonso Raygon
Pres.te

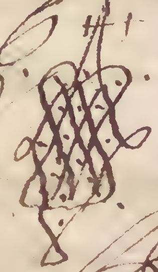
Fr. Josef Cantarero
ex Lector de Artes

Nos los Ss.^nos del Rey nro S.^r pu.^cos de num.^o desta Ciudad de Luzena, que aqui signamos, y firmamos, Damos fee que los Rdos. pdes. Fray Alonso Vaigon, y Fray Jph Cantarero, de quien pareze firmada la zertificaz.^n anterz.^te fueron como lo expresan, el primero Presidente, y el segundo Lector de Artes en el Comv.^to de Madre de Dios desta Ciudad de la Regular Observa. de N.S. P. S.^n Fran.^co y a las Zertificaz.^s que como tales han hecho, se les ha dado, y da entera fee y credito, en juizio, y fuera de el, por ser rchx.^os de toda integridad, y confianza. Y para que conste donde convenga, damos la presente en la Ciudad de Luzena, à siete dias del mes de Junio de mill setez.^s setenta y quatro a.^s



Pedro Dominguez del Castillo

Fr.^co Luis Manuel Fran.^co Carrillo de Lara



Alonso Geronimo Manrique

+

Año de 1775.

Estas Certificaciones pertenecen â este

año.

Como Regente de Estudios, que soi de este Colegio de N. S.r Basilio Magno de la Ciu.d de Sevilla; certifico como D.n Francisco Xavier Uriórtua a cursado, y estudiado las Artes por tiempo de tres años en este dho Colegio, assistiendo, y exerciendo los actos, que como a tal Colegial Philosopho pertenecen, baxo la enseñanza, y Doctrina del R.e Lec.r D.n Joseph Borrego Mrõ, que fue de dha Cathedra; y por ser verdad lo firme en dho Colegio a los quatro dias del Mes de Diciembre de mil setecientos setenta años.

D.n Alonso Benavides
Reg.te

170.

Dn. Joachin Calero Pedrazas, Dn. Bartholome Sanchez de Feria, y Castillo y Dn. Pedro Josè Gonzalez, y Salas Cathedraticos de Prima, Visperas, y Tercia de sagrada Theologia en el Colegio seminario Conciliar de Sn. Pelagio de la Ciudad de Cordoba =

Certificamos, y Juramos, q. Dn. Marcos de Bonilla natl. de la Va. de Fuentes del Rey Obispado de Jaen pr. tpo de tres años continuos, desde primero de Octubre del año pasado de mill setecientos, y setenta hasta Junio de mill setecientos setenta y tres asistio con puntualidad, y verdadero aprovechamtos. a nras. clases de sagrada Theologia cumpliendo las obligaciones de Colegial como tal Seminarista, q. fue. Y asimismo asistio a dhas nuestras clases pr. otro año desde Octubre de mill setecientos setenta y quatro hasta Junio de este de la fecha. Y pa. q. conste donde convenga damos esta q. firmamos en Cordoba en diez y ocho de Octubre de mill setecientos setenta y cinco años.

D. Joaquin Calero y Pedrazas
Cathco. de Prima.

D. Barme. Sanchez de Feria Castillo
Cath. de Visperas

D. Pedro, Josè Gonzalez, y Salas
Cath.co de tercia.

D. Manuel Rodriguez y Cadalso Cura perpetuo del Sagrario de la Sta. Yga. de Cordoba, Examinador Sinodal y Rector del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Pelagio de dha Ciud. =

Certifico, q. Dn. Joachin Calero Pedrazas, Dn. Bartholome Sanchez de

Tena. y Castillo y D.n Pedro Josè Gonzalez y Salas son, y fueron tales Cathedraticos de Theologia el tiempo q.e expresan en su antecedente certificado; D.n Marcos Bonilla contenido en el tomò posesion de la Beca de este Seminario Octubre de mill setecientos setenta y siete años. Y p.a q.e conste donde convenga esta firmada de mi puño, y sellada con el sello de Colegio en Cordoba en diez y ... mill setecientos setenta y cinco años.

D. Manuel Rodriguez y Nadales

Legalizaz.n

Los Ess.nos del REY N. S. Pub.cos del Numero de esta Ciudad de Cor.va que aqui signamos, Damos fee, que D. Manuel Rodriguez y Nadales, de quien resulta dada y firmada la certificazion antezedente, es Cura perpetuo del Sag.rio de la S.ta Igl.a de esta Ciudad, examinador Sinodal, y Rector del Colegio Seminario Conziliar de S.n Pelagio de ella, como se nomina, a quien conozemos y en esta dha Ciudad, està tenido, i reputado por

fiel, legal, y detoda confianza, porlo que a sus certificaziones, segun la antecscrita, siempre se les adado y dà entera fee, y credito en Juicio, i fueradel. Y paraque conste damos lapresente en la Ciudad de Cordova en Veinte dias del mes de Septiembre de mill Setecientos Setenta y cinco años ———

En testim.º de verdad
Antonio Valentin de Villanueva, ess.no p.co

En testim.º de verd.
Fran.co Jph. de Ovalla
ess.no p.co

En testim.º de verdad.
Pedro de Fuentes
Valdez, ess.no p.co



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Como Lector q. e sido en este Real Conv.to del SS.mo Rosario, y S.to Domingo de la Ciu.d de Cadiz =

Certifico, y Juro q. e D.n Joseph Maria de Castro y Cubillas, Nat.l de dha Ciu.d ha estado en este dho mi Conv.to tres a.s de Philosophia completos, los q.e principio el año de mil Setez.s Setenta y ocho, y concluyó el de mil Setez.s Setenta y uno en los q.e cumplio con todas las tareas literarias, defendiendo, respondiendo, y arguyendo, de lo q.e se ha probado su avilidad, y aprobechamiento. Y p.a q.e conste donde Combenga doy la pres.te en Cadiz á veinte, y nuebe de Agosto de mil Setez.s Setenta y quatro =

Fr. Phelipe Hernandez
Mro de Estud.s

Damos fe que el M. R. P. fr. Felipe Hernandez de quien parece dada y firmada la Certificacion que antecede, es Religioso Presbitero del Sagrado Orden del Sor. S.to Domingo, Lector y Mro de Estudiantes en

el Rl. Convto. del Ssmo. Rosario y Sto. Domingo de esta
Ciudad de Cadiz en actual exercicio de su Lectura
y Maestria; y à sus semejantes spre. se les ha dado
da entera fè y credito en todos Juicios. ffho ut supra

Carlos Mariño

Domingo Chataxxi



Veinte maravedis.

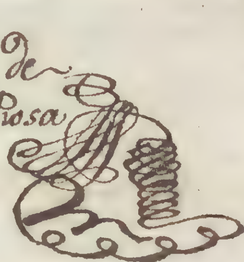


SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.



Fr. Pedro de Santa Rosa Maestro de Theologia, en este Convento de Sn. Sebastian Francos. Descalzos extramuros de la Ciud. de Llerena, certifico y en caso necesario juro como en los años de sesenta y nueve y setenta, en q. exerci el oficio de Lector de Philosophia en dho Convento, asistio a mi clase Dn. Antonio Ordiales con notorio aprovechamiento, defendiendo, arguyendo, y practicando las demas funciones que se acostumbran en las aulas. Y para que conste donde convenga, à pedimento del dho Dn. Antonio Ordiales, doy este que firmo en Llerena à veinte y cuatro dias del mes de Enero de mil setecientos setenta y seis.=

Fr. Pedro de Santa Rosa



Los escrivanos del Rey nño Señor pp.cos y dela Governacion de esta Ciud. de Llerena vezinos de ella que aqui signamos y firmamos Certificamos y damos fee como el Padre fray Pedro de Santa Rosa porquien va dada la Certificacion antecedente es Maestro de Theologia en el Combento de San Sebastian franciscos Descalzos de esta Ciud. y lo fue tal Maestro Lector de Philosophia en el mismo Combento en los años de setenta y nuebe y setenta, y la firma y rubrica q. esta al final de dha Certificacion y dize fray Pedro de Santa Rosa dispa-
recer es suia propia y la misma q. acostumbra hazer en todas sus escritas, y por tal la reconocemos à oy

siempre seles ha dado entera fee y credito en Juicio y fuera de el

Y para que conste de pedimento de Dn. Antonio Gonzales Ven[...]

de esta Ciud. damos el presente en testimonio de Verdad en la Ciu[...]

de Alcala a veinte y siete dias del mes de Henero de mil

setezientos setenta y seis

Juan Franco. de Rodas, y Pacheco Chacon

Miguel Mun[...] Maldonado

Juan Cortes, y Tena

Dr. Luis Prieto de S.n Martin Lic.do en la facult. de Sag.da Theolog.a y Cath.co de Methaphisica de esta R.l Imp.l Univ.d de Granada. - -

Certifico, y Juro, q.e D.n Fran.co Bocalongo, Coleg.l q.e fue del Imp.l del S.or S.n Mig.l y Cniv.te matriculado de la referida Univ.d á estudiado en ella, en el año de setenta y uno, Logica, con el aprobechamt.o sufi-ciente, q.e hizo ver, en var. actos, q.e desempeñó, y q.e se le comisionaron seg.n el methodo de n.ras aulas, en todos los quales dió muestras de su ingenio, y a-plicac.n Por ser verdad, q.to expongo doy la pres.te y firme en Gran.da en el primer dia de Nov.re del año de mill setecientos setenta, y tres.

Dr. D. Sebastian Espinosa
R.or

S.or Dn Luis Prieto de S.n Martin

Yo el infrascripto Secretario desta Imperial Universidad de la Ciudad de Granada: Certi-fico, que el S.r Dr. D.n Sebastian de Espinosa, y el L.do D.n Luis Prieto de S.n Martin, de quienes apa-rece firmada la certificacion antecedente son el primero S.r Rector desta dha Universidad, y el segundo Cathedratico de Philosophia della, y uno, y otro estar en actual exercicio, y como

certificaciones se les ha dado siempre, y da
entera fee, y credito, assi en juicio, como fuera
de él; y assimismo, el D. Francisco de Bernaldez
que à cuyo favor esta dada dha Certificacion
està matriculado en el año que ella expresa
y para que assi conste doy la presente que
firmo, y sello con el de Armas desta Univ.
en ella à veinte, y seis de Noviembre de
setecientos setenta, y tres.

Dr. Dn. Alexo. Lucena
Bermudo
S.rio int.o

Fr. Pedro de S.n Joseph, Religioso de el Real, y Militar orden de N. S.ra de la Merced, Redemptores de Cautivos Xptianos, y Lector actual de una, y otra Philosophia, Aristotelica, y Experimental en este Conv.to de la Villa de Rota, juro, y certifico, que de los discipulos, que por espacio de dos años han frequentado mi Aula, es uno Juan Medina, hijo legitimo de Juan Medina, y de Leonor Perez de Guzman, el qual en todo este tiempo ha asistido con aprovechamiento a todos los actos de Literatura, sin faltar à pension alguna de la Clase, y por ser verdad, lo firme en esta Villa de Rota en cinco dias de el mes de Noviembre de 1772.

Fr. Pedro de S.r S.n Joseph, Lector actual de una, y otra Philosophia

Yo el Infraescripto Ess.no del Rey Nuestro Señor Publico, y maior de Cavildo de esta Villa de Rota Certifico, y doy fee que en este dia ami presencia se dispuso escrivio, y firmo la Certificazion antezedente por el M. R. P. Fr. Pedro de S.r San Joseph

Presvitero del Orden de Mercenarios Descalzos, Combentual, y Lector actual de una, y otra Philosophia como se Titula, y para que asi Conste doy la presente que firmo en Rota a cinco dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y dos años =

Man.l Ruiz Tejeira

D.





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

fr. Matheo Ortiz

Joseph Tellez y Arjona Ess.no del Rey N.o S.r en todos sus dominios pp.co y del Ayuntam.to de esta Ciu.d Certifico y doi feé q.e el R.do P.e Frai Matheo Ortiz Bocanegra de quien parece da...

y firmada la Certificon. que precede es actual
Prior del conv.to de N.ra S.ra del Carmen Calzado y Conven
tual en el del S.to desierto del Juncal termino y
Jurisdicion de esta d.a aquien he visto usar de dho
empleo y dar fees y Certificaciones que ha dado y da
Siempre se le a dado entera fee y Credito en Judi
cio y fuera de el y la firma donde dice Frai Ma
theo Ortiz es al parecer suia propia y la misma
que acostumbra hacer y firmar y para que cons
donde convenga doy el presente en esta d.a de Za
ra en veinte y ocho dias del mes de Junio de mil
Setecientos Setenta y quatro d.= enm.a Vengo: conv.to =

En testimonio de verdad

Joseph Tellez
Arjona

Ilegible ...



Veinte marauedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA

Como Lector Pasantte, que soy deste Conbento de S.n Andres de la Ziudad de Merida Orden de Predicadores Zertifico y en caso nezesario Juro que D.n Alonso Picon Natural de dha. Ziudad ha assistido en los años de mil settezientos Settenta y Setenta y uno que son en los que se paso Logica y phisica Siendo yo Lector de Artes con toda puntualidad y aprobechamiento arguiendo y defendiendo tantto en conferenzias communes como particulares Segun es constumbre en este Estudio: y para que constte donde convenga doi esta, que firmo en Merida a 23 de septiembre del año de 1771.

Fr. Benedictus Rodriguez

Lect.r huius

Nos los Ess.nos del Rey n.ro S.r p.p.cos y dela Gov.on de esta Ciudad de Merida y su partido, Testificamos damos fee y verdadero Testimonio Como frai Benitto Rodriguez, de quien ba firmada la Testificac.n anterior es tal Lector Pasantte en esta Ciu.d y su Conv.to de Señor San Andres orn de Predicadores della y la firma, que dize Benedittus Rodriguez, que

rrerguarda la Testificacion antterior es hecha de su puño lettra y mano y por ttal la reconozemos sin cosa en contrario, y a sus Escrittos, y Testificar, en Juicio y fuera del siempre se les ha dado y da la enttera fee y credito que se meresere, y para que constte don de Tombenga a solizittud de Dn. Alonso Picon desta berindad. Damos el presentte que signamos y firmamos, en Merida a quatro de Nobiembre de mil settezienttos settentta y quattro años

Lucas Matheo Millanes

Julian Antonio Gomez Diaz

Don Matheo Malpartida



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Yo el Padre Don Josef Ordaz como Lector Jubilado del orden de nuestro Padre S. Basilio Magno, certifico, y Juro que siendo lector de prima en el Colegio de nuestro Padre S. Basilio de la Ciudad de Sevilla, por los años de 65, y 66; Don Justo Pastor sierra natural de la Villa de la Higuera junto Aracena, y clerigo de menores de dicha Ciudad de Sevilla, cursò en nuestra respectiva clase de Sagrada Theologia cumpliendo exactamente en todos los actos literarios que en si incluien las obligaciones que nuestro estatuto pide, y exige en todos los Colegiales theologos que profesan dicha facultad, y para que conste â todos los que dicha certificacion viessen, que el dicho Don Justo Pastor estudio conmigo los dos años ya mencionados de 65, y 66, lo firmo en el Convento de nuestro Padre S. Basilio Magno en la Ciudad de Granada â 12 dias del mes de Maio de este presente año de 1775.

Lector Jubilado Dn. Josef Ordaz

Los infrascriptos Escribanos del Rey nuestro Señor Publicos y perpetuos en esta Ciudad de Granada Certificamos, y damos fé, y testimonio que el Padre Don Josef Ordaz residente y conventual en el Convento de San Basilio de esta Ciudad de Granada es Lector Jubilado en dicho convento

y a leido cathedra de Philosophia por el espacio de tres años actuando
[...] por el espacio de nueve años las cathedras de theologia en su Coleg[io]
de la Ciudad de Sevilla, y para que conste donde quiera que dicha cer-
tificacion fuere vista damos el presente en esta Ciudad de Granad[a]
a 19 del mes de mayo 1775

En testimonio de verdad
Pablo de Cuenca
Escrib.no pp.co

En testimonio de verdad
Rafael Gaitan
Escribano pp.co

En testimonio de verdad
Juan de Hiroxa
Escrib.no ppco



186



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Fr. Geronimo Torralbo, Cath.co de Prima del Colegio Mayor de S.to Thomas de Sevilla &a=

Certifico, y si necesario fuere Juro in verbo Sacerdotis, q. D.n Fran.co de Frutos cursò con aprovechamiento, y asistencia continua las clases de Filosofia de este Colegio por tres años completos desde nueve de Septiembre de 1764 hasta fin de Junio de 67; y para q. conste dòi la presente en 17 de Mayo de 1774 =

Fr. Geronimo Torralbo



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA QVATRO.

Fr. Felix de los Dolores y Sta. Martha Lector Jubilado en Theologia y Artes, Hijo de la Sta. Provincia de Sn. Gabriel de Menores Descalzos de Extremadura, Guardian de su Convto. de Badajoz, y Comiso. Visitador General al presente de esta de Sn. Diego de Menores Descalzos, Certifico, y en caso necesario Juro, como Dn. Gabriel [illegible], Natural de la Villa de Fuente de Cantos del Maestrazgo de Sn. Tiago oió Filosofia por los dos años Completos de mill setecientos se- senta y nueve, y setenta en mi Clase publica del Convto. de la misma Villa, oiendo, arguiendo, respondien- do, y cumpliendo con todos los exercicios correspondientes con manifiesto aprovechamto. Y para que conste donde Convenga, doi esta Certificacion firmada, y en defecto del Convto. donde estudio el expresado, y de su sello, và signado con el de mi oficio, en este Convto. de la Reyna de los Angeles de Cadiz en trece dias del mes de Maio de mill setecientos setenta y quatro años =

Fr. Felix de los Dolores y Sta. Martha

Yo Juan Mathias Fernandez escrno. de el Rey Nro. Sor. en

todos sus Reinos, y señorios Numerario, pp.co de el Juzgado
aiuntamiento de esta villa de fuente decantos
unico enella; hago fee, y verdadero testimonio à los
señores que el presente vieren; que haviendo visto y re
conocido la certificacion jurada, y sellada de la bula
Icomprehendida enesta foxa, que me hasido exibida por
Gabriel de Rojas contenido enella; Hallo ser escrita, y fir
mada dha Certificacion de mano de el Illm. R.do P.e
Fray Feliz de las Dolores, y Santa Maria Lector Jubilado
en sagrada theologia y Artes, y que lo fuè con catedra p.r
en su combento de Religiosos Franciscos descalzos de esta
citada villa, por los años passados de mil setecientos
sesenta, y nuebe, y setenta; y por cuia Razon en dho tiempo
autorizè en ella otras varias Certificaciones, que en
forma, y con ygual sello letra y firma que el anteriore
te, diò dho Reverendo Padre, en favor de otros sus Diga
tos de esta villa y fuera de ella; y ala q.e como legales,
se trada.do entera fee, y credito; Isiendolo entodo, y por
do la ante dha, que tengo por cierta y verdadera, sin
cosa en contrario; en fee de ello, y para que conste do con
tenga, como tal es.no unico enesta mencionada villa
assi lo certifico, signo, y firmo enella, à ocho dias de el
mes de Junio año de mil setecientos setenta y quatro

En testimonio de verdad

Juan Mathias Serna

El D.or D.n Vicente Garcia i Cardenas, del Gremio, i Claustro de la R.l Imper.l Universidad de esta Ciudad, i Regente de una de las Cathedras de Derecho Civil de ella=

Certifico, i Juro, que D.n Francisco Bozalongo, Colegial que fue en el Imperial de S.or S.n Miguel de la misma Universidad, i estudiante matriculado en ella asistió á la explicacion del Libro primero, i nueve Titulos del Segundo de las Instituciones del Emperador Justiniano, que estuvo á mi cargo en el Curso proximo pasado. I paraque cons te doi la presente en Granada á 3 de Noviembre de 1773.

D.or D.n Vicente Garcia
i Cardenas

S.r D. Sebastian
Espinosa

Yo el infrascripto Secretario de esta Universidad Imperial de la Ciudad de Granada Certifico, que el S.r D.r D.n Sebastian de Espinosa y el D.r D.n Vicente Garcia, y Cardenas de quienes aparece firmada la certificacion antecedente son el primero (Cathe) S.r Rector, y el segundo Cathedratico de Jurisprudencia en esta dha Universidad, estando uno y otro en actual exercicio; y á sus Certificaciones se les ha dado, y da siempre entera fee, y credito assi en Juicio como fuera del; y assi mismo el D.r Francisco de Bosalongo á cuyo favor

esta dada dha certificacion está matricula-
do en el año, que en ella se expresa, y pa-
ra que conste doy la presente que firmo
y sello con el de Armas desta Universidad
en ella à veinte y seis de Noviembre de
[...]ecientos setenta y tres

Dr. Dn. Alexo Lucenas
Bermudo

el Secretario

+

Fr. Antonio Palomino, religioso en el Convento de Nro. P.e S.to Domingo Ord.n de Predicadores de esta Ciudad de Xerez de la Frontera Certifico, y Juro In verbo Sacerdotis, que exerciendo el ministerio de Cathedratico de Philosophia en dho. Convento por los años de mil-seteciemtos, sesenta, y siete hasta seteciemtos setenta; entre los Cursantes que assistieron a mis Clases en los dos primeros años, fue uno D.n Josef Maria de Barreda natural de esta Ciudad quien con aplicacion, celo, y aprobechamiento asistió por los dhos. dos años completos exerciendo todos los actos propios de esta facultad; y para q.e conste donde convenga, doy este en dha. Ciu. de Xerez à nueve del Mes de Mayo de mil seteciemtos setenta y Cinco (a).

Fr. Antonio Palomino

Nos los infraescritos Escrivanos del Rey
nro. Señor, y Ppcos. del Num.o perpetuo de esta
mui Noble, y leal Ciud. de Xerez dela Frontera
q. aqui firmamos, certificamos, y damos fee: q. en



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

el R.l Conv.to de N.ra S.ra S.to Domingo Casa Grande
de ella, q.e hasta el pres.te ha avido, y al pres.te ay Clases pp.cas en
donde se estudian, y enseñan las Artes de Filosofia, y
demas estudios Maiores para todos los q.e quieren concurrir
a estudiar en ellas; y q.e el M. R. P. F.r Antonio Pal-
minio de q.n parece hallarse firmada la Certificaz.on de
la antecion foxa; fue actual Lector de los d.hos respecti-
vos estudios, y clases por los años de mill, set.s sesenta
y siete, hasta los de set.s y setenta; y q.e a sus seme-
jantes Certificaciones siempre se les ha dado, y da ente-
ra fee, y credito en juicio, y fuera de el; y para q.e
asi conste, donde convenga, damos, y ponemos la
pres.te en esta d.ha Ciu.d de Xerez de la Frontera en
el dia diez de Mayo de mill, set.s setenta, y cinco

Alonso Romero de Carrion
R.to pp.co

Manuel Teran
Es.no pp.co





187

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y [illegible]

setenta a setenta y

[illegible] ingo de Cadiz

za [illegible] n Bart.me Vidal,

v [illegible]

Vie [illegible] n puntual

[illegible] desde septiem

e [illegible] o, y paraque

o [illegible] rmada, y jura

na [illegible]

nti [illegible]

[illegible] parece

[illegible] l en el conv.to

[illegible] sele deua

[illegible] Ipo. q.e conste

firmamos la pres.te en Cadiz ffha ut supra

Andres Antonio

Pedro Romero

Ysidro de Huertas
N.no de Cad.do



187.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA

Ego infrascriptus Philosophiæ Professor in hoc præcipuo Hispalensi Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facio, et testor Dominum Antonium Matheos, del Valle in his publicis nostris scholis artibus, et Philosophiæ per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in eadem et facultate, cujus actibus, et exercitationibus assiduus interfuit ingenij, atque judicij præclara edens argumenta, in quorum fidem his subscribo Hispalensi in eodem Collegio Divi Hermenegildi Regis, et Martiris die decima quinta mensis Maji anni Dñi millessimi, septingentessimi, et sexagessimi Quinti.

P.
Ildephonsus Perez

Firmamos la pres.te en Cadiz ffho ut supra

Andres Antonio

Diego Romero

Ysidro de Huertas
Nº de Cad.z





187



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Como Lector de Artes, que fui del año de setenta a setenta y uno en este Conto del Smo Rosario de Sto Domingo de Cadiz.

Certifico, y juro in verbo sacerdotis, que Dn Bartme Vidal, natural desta Ciud asistio á mi clase con puntual asistencia, y particular aprovechamiento, desde septiembre de setenta hta Junio de setenta, y uno, y paraque conste donde convenga doy la presente firmada, y jurada á 14 de Agto de 1775.

Fr. Pedro Morgat
Lect. Iubo

Damos Fee q. el R. P. Fr. Pedro Morgat de q. parece firmada la antezte Certif. Es Lector Iubilado en el Convto de R.R. P.P. Dominicos desta Ciudad. y como á tal sele deue dar fee y credito á sus Certificaz.s en todos Juicios. Y pa q. conste firmamos la pree. En Cadiz fho ut supra

Andres Octavio

Diego Dominguez

Ysidro de Fuentes
Nno de Cadiz

tt — Num.º 2.º
188.

D.^n Pedro Man.^l Prieto, D.^r Teologo, y Catedrático de Filosofía de la R.^l Universidad de Sevilla:

Certifico, y juro, q.^e D.^n Fran.^l Charáro, nat.^l de la Ciu.^d de Arcos, y Clérigo de Menores, ha estudiado conmigo en la referida Universidad dos años de Filosofía, que fueron el de setenta á setenta y uno, y el de setenta y uno á setenta y dos; mostrando so bre una grande aplicacion, y zelo p.^r saber, agudo ingenio, y solido juicio: y p.^r consiguiente haciendo, como los hizo, muy rápidos progresos en aq.^a Facultad. De todo lo q.^l, p.^a q.^e conste dondequiera, doy la presente, á pedimento del mencionado D.^n Fran.^l, en la misma ciu.^d de Sevilla á 15. de Julio de 1773.

D.^r D.^n Pedro Man.^l Prieto,
Catedrático de Filos.^a

Fr. Antonio de Luque Coleg.l Decennio en el Mayor de S.to Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla, certifico y juro q.l Dn. Pedro Lanusa natural de Alcala de Guadaira estudio conmigo Dialectica y Logica en el curso que principio por Sep.e de sesenta y ocho y finalizo á veinte y quatro de Junio de sesenta y nueve, y para que conste donde y como convenga á peticion del mismo doi la presente en 20 de Junio de 1773

Fr. Antonio de Luque

ES CA-
Studio-
Ordinis
æſentes
literas i undum
in publi
attentè rioribus
aſtitiſſe, ulaque
veri Sc orum fi-
dem hoc idicè de-
nunciat illeſimi
ſeptinge

1775.

✠

IN DEI NOMINE AMEN.



OS INFRA SCRIPTI RECTOR, REGENS, AC COLLEGIALES CAthedratici Sacræ Theologiæ, & Artium Almi Majoris Collegii, ac Generalis Studiorum Scholæ Publicæ Pontificiæ, Cæsareæ, ac Regiæ Sancti Thomæ Aquinatis, Ordinis Prædicatorum Civitatis Hispalensis notum facimus omnibus, ac singulis præsentes literas inspecturis, D. [illegible] oriundum in publicis Scholis nostris Philosophiæ Cathedras tribus integris annis [illegible] attentè, sollicitè, sinèque notabili interruptione audivisse, actibusque interioribus, & exterioribus astitisse, vel Conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo. Quæ omnia, singulaque veri Scholastici munia, ingenti omnium plausu, propriaque utilitate fuisse exequutum. In quorum fidem hoc illi instrumentum sigillo parvo hujus nostri Majoris Collegii munitum damus, juridicè denunciati in supradicto Majori Collegio, die undecima mensis octobris anni Domini millesimi septingentesimi [illegible]

Fr. Didacus Carrasco
Mag. et V. Rector

Fr. Franc. Sanchez
Cath. Vesp.

Fr. Hieronymus Corralbo

Reg. stud.

Fr. Josephus Obejero
Cath. Sac. Pag.

Fr. Bernardinus Perez
Pro Cath. Primario

Fr. Antonius de Luque
Cath. philosophiæ

Fr. Nicolas Morente
Cath. Log.

Fr. Sebastianus Solano
Cath. Dialectic.

Año de 1775.

Jesus, Maria, y Josef.

Certificaciones de cursos del colegio de S.to Tomas.



OS EGIALES CA-
OS Generalis Studio-
thed quinatis, Ordinis
rum ngulis præsentes
Præ ——— oriundum
literas inspecturis, anno — — — — — —
in publicis Scholis, s, & exterioribus
attentè, sollicitè, omnia, singulaque
astitisse, vel Conclu tum. In quorum fi-
veri Scholastici mu damus, juridicè de-
dem hoc illi instrum Domini millesimi
nunciati in supradi
septingentesimi sep Fr. Antonius de Luque
Pro Cath.co Theologiæ Moralis

Fr. Alfonsus Moriano
Magister et Rect.r

Fr. Bernardinus Perez
Cath.cus Log.s

Et ego Fr. Antonius de
fuerit sub juramento in verbo
certificatio, fuisse et nume
simi sexagesimi octavi usq
tesimi sexagesimi noni =

Año de 1775.

Jesus, Maria, y Josef.

Certificaciones de cursos del colegio de

S.to Tomas.

20v.

✠

IN DEI NOMINE AMEN.



NOS INFRA SCRIPTI RECTOR, REGENS, AC COLLEGIALES CAthedratici Sacræ Theologiæ, & Artium Almi Majoris Collegii, ac Generalis Studiorum Scholæ Publicæ Pontificiæ, Cæsareæ, ac Regiæ Sancti Thomæ Aquinatis, Ordinis Prædicatorum Civitatis Hispalensis notum facimus omnibus, ac singulis præsentes literas inspecturis, D. Antonium Llopiz ex Civitate (vulgo) Zeuta — — — — oriundum in publicis Scholis nostris Philosophiæ Cathedras ~~tribus integris annis~~ uno integro anno — — — — — attentè, sollicitè, sinèque notabili interruptione audivisse, actibusque interioribus, & exterioribus astitisse, vel Conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo. Quæ omnia, singulaque veri Scholastici munia, ingenti omnium plausu, propriaque utilitate fuisse exequutum. In quorum fidem hoc illi instrumentum sigillo parvo hujus nostri Majoris Collegii munitum damus, juridicè denunciati in supradicto Majori Collegio, die decima octava mensis Junij — — — — anni Domini millesimi septingentesimi septuagesimi tertij =

Fr. Alfonsus Moriano, Mag. ter et Rect. r

Fr. Franciscus Pomar, Reg. s Stud.

Fr. Hieronymus Tornalbo, Cath. s Prim. e

Fr. Antonius Guerrero, Pro Cath. co Vespertino.

Fr. Antonius de Luque, pro Cath. co Theologiæ Moralis

Fr. Fran. cus Sanchez, Cath. s Sacræ Scrip. ræ

Fr. Nicolaus Morente, Cath. ts Met. æ

Fr. Joannes Caro, Pro Cath. co Phisicæ

Fr. Bernardinus Perez, Cath. cus Log. æ

Fr. Ferdinandus Dominguez, Cath. s Dialect. æ

Et ego Fr. Antonius de Luque pro nunc Studiorum Nottarius fidem facio, et si opus fuerit sub juramento in verbo sacerdotis atestor annum de quo supra scripta loquitur certificatio, fuisse et numerari debere á die octava septembris millesimi septingentesimi sexagesimi octavi usque ad diem vigesimam quartam Junij millesimi septingentesimi sexagesimi noni =

Fr. Antonius de Luque, Pro Nott. o Studiorum

203.



LES CA-
lis Studio-
is, Ordinis
præſentes
li

Nos infrascripti Rector, et Consiliarii Cathedratici Almi Majoris Collegii, ac generalis Studiorum [illegible] publicae [illegible] Regii Sancti Thomae Aquinatis, Ordinis Praedicatorum, [illegible] omnibus, ac singulis praesentes litteras inspecturis

D. D[illegible] Gadillo [illegible] oppido de la Cuesta [illegible] oriundum scholis nostris publicis per tres integros annos Philosophiae operam dedisse. In quorum fidem hoc, ut instrumentum sigillo parvo [illegible] nostri Majoris Collegii munitum damus juridice denunciari in Supradicto Majori Collegio die ~~[illegible]~~ vigesima tertia Mensis Februarii anno millesimo [illegible]

Fr. Hieronymus Torralbo
Rs. D.r ac Cath.s Vesp.

Fr. [illegible]

[illegible]

Fr. Josephus [illegible]
Cath. Theolog. [illegible]

Fr. Fran.cus Sanchez
Cath.s Sacrae Scrip.ae

Fr. Antonius de Luque
Cath.s [illegible]

Fr. Nicolaus Moreno
Cath. D. [illegible]

Fr. Sebastianus Solano
Cath.cus Logicae

Fr. Bernardinus Perez
Cath.cus Dialect.ae

203.



LES CA-
lis Studio-
is,Ordinis
præsentes
literas inspe oriundum
in publicis S
attentè, soll terioribus
astitisse, vel singulaque
veri Schola quorum fi-
dem hoc illi uridicè de-
nunciati in i millesimi
septingente

Fr. Nicolaus Mo.
pro Cath.co Theol.e Mo. de Luque
Galecio

203.

IN DEI NOMINE AMEN.



NOS INFRA SCRIPTI RECTOR, REGENS, AC COLLEGIALES CAthedratici Sacræ Theologiæ, & Artium Almi Majoris Collegii, ac Generalis Studiorum Scholæ Publicæ Pontificiæ, Cæsareæ, ac Regiæ Sancti Thomæ Aquinatis, Ordinis Prædicatorum Civitatis Hispalensis notum facimus omnibus, ac singulis præsentes literas inspecturis, D. Josephum Alvares Santullano e civitate [illegible]ense oriundum in publicis Scholis nostris Philosophiæ Cathedras tribus integris annis attentè, sollicitè, sinèque notabili interruptione audivisse, actibusque interioribus, & exterioribus astitisse, vel Conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo. Quæ omnia, singulaque veri Scholastici munia, ingenti omnium plausu, propriaque utilitate fuisse exequutum. In quorum fidem hoc illi instrumentum sigillo parvo hujus nostri Majoris Collegii munitum damus, juridicè denunciati in supradicto Majori Collegio, die decima quarta mensis Augusti anni Domini millesimi septingentesimi sexagesimo [illegible]

Fr. Joannes Roldan
Mr. et Rector

Fr. Franciscus [illegible]
Reg. [illegible]

Fr. Franco. Sanchez
Cath. Primarius

Fr. Ambrosius del [illegible]
Cath. Vesp.

Fr. Nicolaus Morente
pro Cath. Theolg. Moral.

Fr. Josephus Obesero
Cath. Meth. et Sac. Pag.

Fr. Sebast. Solano
Pro Cath. Physice

Fr. Bernard. Perez
Pro Cath. Log.

Fr. Antonius de Luque
Cath. Dialectice

201.

Veinte maravedís.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVÉDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Dn Ramon Hidalgo y Moyano Cathedratico de Phylosofia del Colegio Seminario Conciliar de Sn Pelagio de la Ciud de Cordoba=

Certifico y Juro q Dn Justo Pastor de Sierra, y Rufo natl de la Higuera Junto a Arazena ha asistido con puntualidad y aprovechamtas a mi Cathedra por tpo de tres años que principiaron en el mes de Octubre del año pasado de mill setecientos sesenta y siete, y finalizaron en el mes de Junio de mill setecientos, y setenta, vistiendo pr todo el expresado tpo la Beca en el citado Colegio, y cumpliendo con las obligaciones de Colegial como tal Seminarista, q fue del citado Colegio. Y pa q conste donde convenga doy esta q firmo en Corba en 10 de Mayo de 1776. Dn Ramon Hidalgo

Ds Joachin Calero y Pedrazas Dn Bartholome Sanchez de Feria y Dn Pedro Josef Gonzalez y Salas Cathedraticos de Prima Visperas y Tercia de Sagrada Theologia en el Colegio Seminario Conciliar de Sn Pelagio de la Ciud de Cordoba:

Certificamos y Juramos q Dn Justo Pastor de Sierra y Rufo natural de la Higuera Junto a Arazena ha asistido con puntualidad y aprovechamto a nras Claves de sagrada Theologia por tpo de tres años q principiaron en Octubre de mill setecientos y setenta, y finalizaron en Junio de mill setecientos setenta y tres, vistiendo por todo el expresado tiempo la Beca en el citado Colegio; y cumpliendos con las obligaciones de Colegial como tal Seminarista, q fue del citado Colegio. Y pa q conste donde convenga damos esta q,

firmamos en Cordoba en diez de Mayo de mill setecientos setenta y cinco
nov.

Dn. Joaquin Calero y Pedrazas Cathco. de Prima — D. Barme. Sanchez de Rueda Cathco. de Prima — Dn. Pedro Josef Gonzalez y Salas Cathco.

Manuel Rodriguez y Nadales Cura perpetuo del sagrario de la Sta. Igla. de Cordoba y Rector del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Pelagio de dha Ciud.

Certifico que Dn. Joachin Calero Pedrazas Dn. Bartholome Sanchez de Rueda D. Pedro Josef Gonzalez y Salas y Dn. Ramon Hidalgo y Majano son Cathedraticos de Theologia y Philosofia de dho Colegio y que lo han sido en el tiempo que mencionan en sus antecedentes certificados: y que Dn. Justo Pastor de Vera Rufo contenido en ellos tomo posesion de la Beca de este mismo Seminario en Octubre de mill setecientos sesenta y siete, la que sirvio por tiempo de ... años. Y pa. que conste donde convenga doy esta que firmo, y sello con el de dho Colegio en Cordoba en diez de Mayo de mill setecientos setenta ...

Dn. Manuel Rodriguez y Nadales
Rector

Los Ssnos. del Rey nro S. y pp. en el Numero perpetuo de esta Ciud. de Cordova, Infrascriptos: Certificamos y damos fee, que Dn. Ramon Hidalgo; Dn. Joachin Calero y Pedrazas: Dn.

Bartholome Sanchez de Feria y Castillo: y Dn. Pedro Joseph Gomz. y Salas, todos quatro son Cathedraticos del Insigne Colegio de Sr. Sn. Pelagio Martir de esta ciud, como se nominan; y Dn. Manuel Rodriguez y Nadales, es tal Rector de dho Colegio, y a todos ellos, a las Certificaciones q. han dado y dan como las antes, siempre se les ha dado, y da entera fee y credito, en juicio, y fuera del como fieles y legales, y de toda confianza, y para que conste donde combenga damos el presente. En Cordova, a doze de Maio de mil, setezientos, setenta y cinco

En testimo. de verd.

Joseph Camacho
Srio. Escno. pco.

En testimonio de verdad

Damian Joseph Jiménez

En testim. de verdad

Antonio Joachin Ramirez
Escno. pco.



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.



+

Año de 1776.

Estas Certificaciones pertenecen á este

año



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

208.



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Certificamos y juramos los infraescriptos PP.es Comendador, Regente Lectores, y Secret.o del conv.to del R.l y Militar Orden Calzado de n.ra S.ra de la Merzed de esta ciudad de Granada q.e Dn Fran.co Mogollor nat.l de Casar Arzpdo de la misma, en el mes de sep.e del año de mil setez.s setenta y tres principió a estudiar Filosofia en este n.ro conv.to la q.e concluió en el de Junio de setenta y seis siendo su Lector el P.e fr. Patricio Nuñez, y en mes de sep.e de dho año comenzó a estudiar la sagrada Theologia q.e continuó por espacio de quatro años, y finalizó en Junio de mil setez.s setenta, haviendo sido sus Lectores los PP.es fr. Ramon Martinez, fr. Leonardo Vela, y fr. Antonio Hermoso: haviendo desempeñado, con el lucim.to correspondiente a su havilidad, y aplicacion los exercicios literarios, asi en Conclusiones pp.cas como en domesticas, q.e se tienen conforme a n.ras constituziones en el regimen de los estudios, y para q.e conste donde convenga lo firmamos, juramos, y sellamos con el menor de n.ras armas en este dho convento, a veinte y seis de noviembre de mil setez.s setenta y seis.

fr. Fran.co Prieto
Comm.r

fr. Ramon Martinez
Regente de Estudios

fr. Antonio Martinez
L.r de Theologia

fr. Juan de Vera
L.r de theologia

Ante mi y por mi
fr. Fran.co Guerrero
Sec.o del conv.to

Legalizan

Nos los Ess.nos del Rey nuestro S.r p.cos de num.o de esta Ciu.d que aqui Signamos y firmamos, certificamos, y damos fee que los N. M. Ill.res Señores Regidores, Rexente, Rector, y Secretario, de quienes del parezer ba firmada la certificacion que antezede, son los mismos q. se nominan, y todos se hallan en actual exercicio de sus ministerios, como se titulan; y a todas las certificaciones que an dado, y dan, segun que la antezed.te siempre se les à conferido, y confiere entera fee, y credito en Juicio, y fuera del, por ser, como son, fieles, legales, y de toda confianza, y p.a q. conste donde combenga a petición del d.ho N. Ill.re Señor, damos la presente en Pamplona à treinta de Nov.e de mil setez.tos setenta y Seis =

Thomas Díaz
Lara

Leon

Juan Pedro de Villaslada

Digo yo Fr. Nicolas Thorente Coleg.l de este Cole
gio Mayor de S.to Thom.s Orn. de Predicad.s de esta
Ciudad de Sevilla, q.e certifico, y si necesario fue
re Juro, q.e D.r Longinos Vasquez Nat.l de Villa
nueva de los Castillejos curso en mi respectiva
clase, y estudio la Filosofia desde el año de sesenta
y nueve hasta el de setenta y dos; y para q.e cons
te doi la presente en dho Mayor Colegio en prime
ro de Enero de el año de mil setecientos y se
tenta y seis./.

Fr. Nicolas Thorente

✠ 210.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

El P. Fr. Barthlome Muñoz, Lector que he sido de Filosa, en el Combento del señor san Diego Fr. Sn. de los Angeles desta Villa de Hinojosa:

Certifico, y Juro que Dn. Gonzalo Carrillo y Salazar, natural de dha Villa, ha asistido con puntualidad, y aprovechamiento á mi clase por espacio de tres años, que principiaron en octubre de mill setecientos setenta y finalizaron en Junio proximo pasado: en cuio tiempo ha tenido todos los Actos, y exercicios literarios que sele han encargado en conocido aprovechamiento. Y para que conste firmo esta en la mencionada Villa de Hinojosa en veinte y nueve dias del mes de septiembre del Año de mill setecientos setenta y tres.

Fr. Barthlome Muñoz

Nosotros los Escrivanos por su Mag. (que Dios gue.) publicos del numero de esta villa de Hinojosa con real aprovacion y mrd. del Exmo. Sr. Duque de Bejar mi Sr.

Certificamos damos fee, y testimonio de verdad alos Sres. que el presente vieren, que el R. P. Fr. Barthe. Muñoz Religioso del orden de Nro. S. P. S. Fran.co

Predicador actual en su Convto. del Sr. San Diego de esta Villa Provincia delos Angeles, avido Lector en el de Philosophia bien assi como se titula, y q.e la firma esta al Pie de la antecedente Certificacion, al parecer es suia propia de su propia mano, por ser conforme ala que acostumbra Echar, en todos sus Escritos Certificaciones, y papeles, alos que siempre se le ha dado, y dà entera fee, y credito tanto en Juicio, como fuera de el. Y en fee de ello, y para que desto conste donde combenga a Pedimto. dela parte, damos el presente, que signamos, y firmamos en esta dha villa de Hinojosa, en onze dias del mes de Octubre del año de mill setecientos setenta y tres. — —

En testimonio de Verdad — Antonio de Lara

Juan Jeronimo delos Santos — Miguel Fernandez [illegible]



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Como lector q. soy de este Convento de el P. S.
Agustin de [illegible] de esta Villa de Valdefuentes certifico
y juro en caso necesario, q. Dn. Juan Garcia Benito Pio
natural de el lugar de la Torre Sta. Maria nullius Dioc.
no ha asistido a mi cathedra de [illegible] meses, y logica q.
principie el año de mil setecientos sesenta y nueve y acabé
en el proximo de setenta, en el q. aprobecho suficiente-
mente, asistiendo continuamente a las conferencias tan-
to comunes como particulares [illegible]
[illegible] correspondientes a las ocupadas, y para q. conste
de consiguiente a peticion de el referido Dn. Juan Garcia lo
firmo en dha. Villa de Valdefuentes en
trece dias de el mes de Abril de este presente año de
mil setecientos setenta y [illegible]

Fr. Christoval Gonzalez

Juan Antonio Delgado [illegible] del Rey Nuestro Señor

Publico, y del Ayuntamiento desta Villa de
Balocfuentes, Zerujanos, Doy fee, y verdadero
testimonio, como la Firma que ba puesta en
la Certificazion que antezede, es de mano,
y puño del Rmo. Padre Fray Christobal Gon-
zalez, Lector que es deste Combento de
Nro Padre San Agustin, desta dha Villa,
y es la misma que siempre acostumbraba
en sus Escriptos, ala que se le ha dado
entera fee, y credito, tanto en Juizio,
como fuera del; y para que dello
conste, y efectos que hubiere lugar
de pedimento del interesado, doy el
presente que signo, y firmo en esta dicha
Villa de Balocfuentes en trees dias del mes
de Abril de mill setezientos setenta
y seis =

En testimonio de verdad

Francisco Antonio
Delgado

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Fr. Pedro de S.^n Jph. Josef, Religioso del Real, y Militar Orden de Mercen.^s Desc.^s, Redemptores de Cautivos Christianos, Lector en Sagrada Theologia, y actual Regente de Estudios en este Conv.^to de la Ciudad de Cadiz, certifico, y juro que leyendo Filosofia en la Villa de Rota el año de mil setecientos setenta, y siguientes tuve, y reconoci por uno de mis discipulos à D.^n Blas Palacio, actual Clerigo de Menores, hijo legitimo de D.^n Juan Antonio Palacios, y de D.^a Angela Cuello vecinos de la Villa de Guillena, el qual por espacio de dos años (setenta, y setenta, y uno) asistio con aprovechamiento à todos los actos de Literatura, como Conferencias, Conclusiones &c. y para que conste, doy la presente en este Conv.^to de Mercen.^s Desc.^s de Cadiz en dé catorce dias del mes de Junio de mil setecientos setenta, y seis años.

Fr. Pedro de S.^r S.^n Josef

Yo el Infrascripto Ess.^no de S. M. pu.^co Propietario del numero de esta Ciudad de Cadiz, Certifico por testim.^o y doy fe q.^e la firma de arriba de la tha. viene como entre

gratorio unico: el R.do P.e Fr. Pedro de S.n Joseph, Prem.o del real y militar orden de Mercenarios de esta dicha Ciudad, y Regente de Estudios en su Conv.to de ella, á quien conozco, hizo y firmó en mi presencia la Certificacion de esta foxa, pidiendo se lo diere por Testimonio, q.e es el presente q.e signo y firmo en la mejor forma q.e puedo y por dro. me es permitido en Caxamarca doze de Junio de mil setecientos setenta y seis

Graviano Gonzalez
Es.no Pu.co



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

[illegible] Real, y [illegible]
[illegible]
[illegible], [illegible] Philosophia,
[illegible] y de Sagrada Theologia [illegible]
[illegible] Colegio mayor de [illegible]
de Cal.[illegible] Ctrusco, y [illegible] en vertud [illegible], que [illegible]
Discipulos, a quienes ley Philosophia en la Villa de [illegible]
Dn. Pedro de Palacio natural [illegible] de [illegible], hijo
legitimo de Dn. Juan Antonio de Palacio, y de Da. Angela Cuello
el qual por espacio de dos años asistio con aprovechamiento
a todos los actos de literatura; y para q.e conste [illegible]
presente en esta Villa de Carmona a 25 de [illegible]
bre de mil setecientos setenta y quatro años.

[illegible]

Certifico que la firma y letra antecedente la reconozco y es la que acostumbra hacer y hechar en todos sus escriptos el mui Rmo. Padre fray Pedro de Sn. Joseph del real orden de Mercenarios des calzos y á cuya firma se le da el cre dito y validazion que se merece

y requiere en juizio y fuera de el y
para que así conste doy el presente
en Guillena en treinta de Nobre de
mil setecientos setenta y quatro a

Bartme Talavera

Ygo Mazorre

Firme

Carreño



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SE-TENTA Y VNO.

Como Lector de Artes, q.e soy en este Conv.to del Santissimo Rosario de Santo Domingo desta Ciudad de Cadiz, = Certifico, y doy fee, q.e D.n Thomas de Villanueva, y Rendon Nat.l de dha Ciudad, asis-tió al curso de Sumulas, y Logica, desde Sept.e del año pasado de mil setecientos setenta, y nueve, hasta Junio de mil setecientos, y setenta, con aprovecham.to cumpliendo con los actos, que sele encargaron; y para q.e conste donde con-benga, á Pedimento del dho. Doy la presente, Ca-diz Diciembre seis de mil setecientos se-tenta, y uno =

Fr. Pedro Portgat

Los Escribanos del Rey nuestro Señor q. aqui

firmamos, Certificamos q. el Padre Fr. Pedro Morgato de quien parece firmadas la Certificacion q. antecede es Lector actual de Artes en su convento de Sto. Domingo ord.n de Predicadores de esta ciudad, y la firma la q. usa en todos sus escritos = Cadiz, Seis de Diciembre de mil setecientos setenta y uno años. —

Juan Quintero
Ess.no

Fran.co Prados
Ess.no

Ant.o Maria Huertas
Ess.no

Fr. Fraí Sebastián Solano Colleg.l y Cathedratico de Dialectica del Mayor de S.to Thomas de Aquino Orden de Predicadores de la Ciu.d de Sev.a &c.

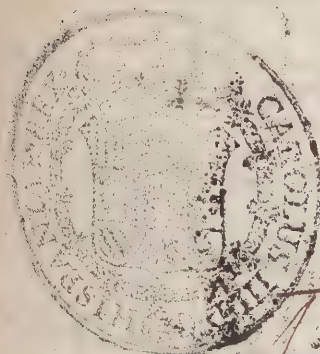
Certifico, y si necessario es juro in verbo Sacerdotis, q.e el D.n Francisco Garrés natural de la Villa de Utrera Arzobispado de Sevilla ha estudiado con bastante aplicacion en mi respectiva Clase la facultad de Logica mayor, y menor, en la q.e ha aprovechado, sin aberle advertido falta notable. Y para q.e conste doi la presente en d.ho Colegio mayor á 15 del Mes de Junio de 1771.

Fr. Sebastian Solano
Cath.co de Dialectica.

Certificacion de haver cursado
la facultad de Logica.
Dr. Fran.co Garzes.



Certificacion dela
cultad de Logica
ante de 71



Para despachos de oficio quartillo.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Fr. Gregorio Cardenas como Rector q. soi del Colegio de San Gabriel de los Angeles Provincia de Extremadura: del ord. de N. P. S. francisco

Certifico, y Juro, q. el Br. Juan. de Solis estudio en dho nro Colegio con Aprovechamiento los tres Años de Philosophia Concluiendo dho Curso con un Acto de Conclusiones Publicas y para q. conste donde convenga doi la presente en Segura de Leon a veinte y tres de Julio Año de mill setecientos sesenta y tres

Fr. Gregorio Cardenas
Rector.

Nos los S.res pp.cos de ayuntamientamiento de esta villa de Segura de Leon Certificamos, y damos fee antes quienes esta nra Certificacion y testimonio fuesse presentada como la firma que antecede del fin de la supra dha Certificacion es propria de fr. Gregorio Cardenas Rector

tor que es del Colegio de San Gabriel de los An

geles de su puño, y mano, la propria que acostum

bra dar, y firmar en todos sus escritos, y a ellos

se le adado, y da entera fee, y Credicto, assi en

Juicio como fuera del, y para que Conste

donde combenga damos la presente en

dha Villa que Signamos, y firmamos à Veinte

y Cinco dias del mes de Julio de mil setecien

sesenta y tres &a.

Ante Alvarado

Bartolo Salado Hurtado

Ante Alvarado

Pedro Cordero Luna



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Fr. Joseph Perez Lector Jubilado, y Guardian en este Combento de N. P. S. Fran.co de esta villa de Caceres, Provincia de S.n Gabriel de la [illegible]

Certifico y juro in verbo Sacerdotis, q. en los Libros, q. se hallan en el Archibo de este N. Combento, q. es siete el uno de ello; se halla ael folio 317 el fallecimiento de fr. Juan Delgado Lector, q. havia sido en el año de setenta hasta el de setenta y tres, en N. Colegio de Segura de Leon el qual referido Religioso murio el dia diez y ocho de Abril del año de mill setecientos setenta y seis; y para q. conste donde convenga doi la presente a pedimento de D.n Fran.co de Solis residente en la Ciudad de Sevilla; en esta villa a diez y nuebe dias del mes de Oct.e de mill setecientos setenta y seis=

Concuerda con su original, q. queda en este Archibo, ael q. me refiero, y de quien extrage esta copia literal.

Fr. Joseph Perez
Lector Jub.o y Gu.n

Pedro Antonio Ramirez Ess.no pu.co y Juzgado del Ayuntamiento de esta Villa de Caceres del Rey nro. S.r en todos sus Reinos dominios y señorios Certifico doi fee que la firma que al fin de esta certificacion y fee de muerto antecede y dice Fr. Joseph Perez es propia de su puño y mano

la propia que acostumbra dar y firmar en todos sus escritos a [illegible]
se le ha dado y da entera fee y credito asi en Juicio como fuera
él siendo como de echo es persona de tanta autoridad, y asi mi[smo]
Certifico que dho Fr. Joseph Perez es Lec.or Jubilado y actual [illegible]
an de este convento de observancia de nro. Padre S.n Fran.co y
que conste donde convenga doi el presente en [illegible] V.a de Co[illegible]
en dies y nueve dias del mes de [illegible] de mil setecientos y [illegible]
seis años. ==

En testim.o de verdad

Pedro Antonio Ramirez

Ss.os p.o [illegible]

dros D r.s

Como Lector, q. e fui del Real Comvento de la S.ma trinidad Calzada cuyo titulo es de S.ta Justa, y S.ta Rufina extramuros de esta Ciudad :=

Certifico, y Juro yn verbo sazerdotis, q. e D.n Josh. Perez Natural de esta Ziudad, estudio la Logica, y Sumulas en el Curso, q. e prinzipio por septiembre del año de mil septez.tos seventa, y uno, y finalizo por san Juan Bautista del año de seventa, y dos, y asi mismo seguio en el Curso de fisica, q. e prinzipio en quinze de septiembre del año de mil septez.tos seventa y dos y finalizo por S.n Ju.n Bautista de seventa y tres, con Puntualidad, y aprobechamiento asistiendo a todos los Actos de Conferenzia, q. e se le encargaban Arguyendo y defendiendo las Questiones, q. e le tocaban por sus turnos y para, q. e conste a pedimento del dho. D.n Josh. Perez Doy la presente en Sevilla a Veinte, y tres de sep.tbre del año de mi septez.tos setenta, y seis =:

Fray Josh. Baenas

[illegible]

fray Fernando mendez Pred.or y Presidente de este del S.or sn
Benito extramuros dela Villa de Segura d Leon, Juntamente
con el Padre Lector de Artes de dicho Combento, Certificamos
y Juramos como Dn. Antonio Fran.co Amaya de Conchuelo Na
tural de Dichavilla, ha asistido ami clase (Compuntualidad, y apro
vechamiento, y ademas actos literarios q.e enella se acostu
mbran) la q.e dio principio el dia cinco de octubre del año de
mil setecien.os, y sesenta y cinco; y finalizó el veinte y quatro
de Junio del año de sesenta y seis, y continuo su asistencia
el dicho Dn. Antonio Amaya, el siguiente curso, q.e Princi
pio el cinco de 8bre de el año de sesenta y seis y finalizó el
veinte y quatro de Junio del año de sesenta y siete, y para
q.e conste endonde y quando combenga damos este firmado de
nuestros Nombres y sellado con el sello de Nuestro combento
a 6. de Julio de 1767 =

Fr. Fernando Mendez
Presidente Vicario

Fr. Domingo dela Concep.n
[Lect]or de Artes.

Nos los ynfrascriptos esnos de S. Md. pp.cos del num.o y j...
gado desta Villa de Segura de leon Zertificamos y Damos f...



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

berdadero testimonio a los Reales que se presente bieren, que fray fernando Mendez y fr. Domingo de la concepcion de quien parece firmada la certificacion que antecede segun las noticias que ay en esta Villa, y las que dan los Religiosos del combento de San Benito extramuros della, fueron el primero Vicario Presidente de el, y el segundo Lector de Artes en el al tiempo que dio la dicha certificacion, cuio sello es el mismo de que usa dicho combento, y las firmas y Rubricas que dicen los nombres y apellidos de dicho Vicario, y lector son conformes a otras que de ellos emos visto en semejantes certificaciones. Y para que asi conste asi lo signamos y firmamos en esta villa de Higuera a Seis de feb.o de Mill setecientos y setenta y seis a.s



Fran.co Marquez

[illegible]



✠ 222.

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Fr. Pedro Muñoz Ex Lector de Filosofia, y actual de Theologia en el Colegio de S. Buena Ventura Conv.to de S. Alberto, certifico y si necesario fuere Juro in Verbo Sacerdotis, que Dn. Thomas Morillo de Vierra natural de la Villa de Hinojosa fue mi oyente de Filosofia en el Trienio que ley las Artes en el Convento de S. Diego de la Villa de Hinojosa, asistiendo a los Exercicios de Lecciones, y conferencias, y demas Exercicios de la Clase, viendo continuo en su asistencia, salvo en la del ultimo año del Trienio en que acontecieron algunas faltas a causa de accidentes, y atrasos de salud que padecio el referido Dn. Thomas: Lo que no le impidio aver aprovechado en las doctrinas que se le dictaron. Y para que conste de todo lo dicho donde convenga doi la presente que firmo en el dicho Colegio de S. Buena Ventura en diez y nueve dias de mes de Noviembre de mil setecientos setenta y tres años.

Fr. Pedro Muñoz

Los Ess.nos de su Mag.d publicos y del numero de esta villa de Hinojosa del obispado de la Ciudad de Cordova que abajo signamos y firmamos, Certificamos y damos fee que el R.do P. Fr. Pedro Muñoz de quien esta dada, y firmada la Certificacion precedente fue Lector de Philosophia en el Convento del S.or San Diego de ella, que es del orden del S.or San Fran.co de Asis Provincia de los Angeles, y como tal estubo en actual uso, y exercicio de su Cathedra, por ... Reynado Lector pp. de la Gobern.

espacio de un trienio con Aula abierta
para sus discipulos oyentes, y a sus cer
tificaciones y escriptos siempre se les ha
dado, y da entera fee, y credito assi en
juicio como fuera del, por ser fiel, legal
y de la mayor confianza. Y para que assi
conste donde convenga, y obre sus efectos
que haya lugar damos el presente en
Padilla de Hinojosa, en veinte dias del mes
de Noviembre del año de mill setecientos
setenta y tres.

En testimonio de verdad
Juan Fernandez de los Ramos

En testimonio de verdad
Miguel Fernandez



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Yo Fr. Pedro de Santa Rosa Maestro de Theologia en este Convento de San Sebastian Fran.cos Descalzos extra-muros dela Ciudad de Llerena, certifico, y en caso necesario juro, como en los años de setenta y nueve, y settenta, en que exercí el oficio de Lector de Philosophia en dho Conv.to asistió á mi clase D.n Fran.co Vidiales con notorio aprovechamiento, defendiendo, arguiendo, y practicando las demas funciones que se acostumbran en las Aulas. Y para q. conste donde convenga, á pedimento de dho D.n Fran.co doi este que firmo de mi nombre en Llerena á diez y nueve dias del mes de Junio de mil settecientos settenta y cinco Años. =

Fr. Pedro de S. Rosa

Como Guard.n q. he sido de este Conv.to de S.n Sebast.n de Relig.s Fran.cos Desc.s, y extra-muros de la Ciudad de Llerena, Certifico, Como la Certificaz.n anterior es Verídica, en todo q.e expresa, p.r hallarme entonzes en dho empleo, y visto exerzer a dho, uno, y otro, lo q.e refiere. Y p.a q.e sta Verdad lo firmo, en Llen.a á diez y nueve dias del mes de Junio de mil Setez.os setenta y Cinco años =

Fr. Juan de San Lorenzo

Los ess.nos del Rey nro Señor pp.cos dela Gobern.n

de esta Ciud. de Serena vez. de ella q. aqui signa
mos y firmamos Certificamos y damos fee, como la
firma y rubrica q. está al final dela primera Certifica.
delas dos antecedentes, y dice fray Pedro de Santa Ro
sa, es al parecer la propia q. acostumbra hazer el mismo
q. al presente se halla de Mro. de Theologia en el Comb.to de
San Sebastian Fran.cos Descalzos de esta Ciud. a el que a
dos sus escritos spre. seles ha dado entera fee y credito
en Juicio y fuera de el, y la firma y rubrica q. esta
al final dela segunda Certificacion y dize fray Juan de
la Torre es propia al parecer del mismo, el q. en el d
rido Comb.to se halla viviendo al presente, y en los años
de sesenta y nuebe, y setenta fue en el Guardian, ...
legal, y de toda satisfaccion, y para q. conste de pe
de D.n Antonio de Cidiales Clerigo Veneficiado ...
de esta Ciud. de Serena damos el pres.te en testim
de verd. en ella a veinte dias de el mes de Junio de
de mill setec.tos setenta y cinco.

Fernando de Thomas

Juan ...

Miguel ...
Maldonado

Fr. Franzisco Sayago lector de Artes en este Combento de R. P. S. San Franzisco de esta Ziudad de Badajoz &c.

Zertifico y Juro como Dn. Juan Pacheco Infante Vezino y natural de la Ziudad de Xerez de los Caballeros deste obispado de Badajoz â estudiado Philosophia en este mi Combento por espazio de tres años, asistiendo â sus Generales, dando Lecziones, defendiendo sus Conferenzias, Arguyendo y Replicando medios en publicos y pribados actos con notorio Aprobechamto. y como tal queda Anotado en el libro de Matricula al folio Primero donde se asientan todos los demas estudiantes que Cursan en este dho Combento; Y por ser Verdad doy la presente que firmo en esta Ziudad de Badajoz â Veintizinco dias del Mes de Mayo de Mill Setezientos Setenta y tres &c.

Fr. Franco. Sayago

Nos Los Ess.^nos del Rey N.^ro S.^r p.p.^cos del N





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

por p.º de esta Ciudad de Badajoz, Zertificamos que el R.º P. Fr. Fran.co Sayago dela ord.n de S.n fran.co de quien ba dada y firmada la precedente Zertificacion es Lector de Artes en el Combento de Religiosos Obserbantes de esta Ciudad segun se Titula, y como tal le hemos visto exercer las funciones que le corresponden en las Aulas, y actos publicos. Y para que assi conste damos el presente que signamos y firmamos en Badajoz a Seis de Julio de mil setecientos setenta y quatro.

En testim.º de verdad
Juan Moreno Barbosa

En testim.º de verdad
Manuel de Solis Barrantes

En testim.º de verdad=
Juan Alvarez Carrasco

Yo fray Estevan Rodrig.z Arras Lector de Artes y al Presente de theologia Moral en este Comb.to de Nra S.ra de la Encarnazion y Mina extra muros de la v.a de Zafra Zertifico y Juro como D.n Antonio Montero Morador della à cursado por tres años continuos sin el mas nota ble defecto la philosophia Completa el Primero desde el año de setenta al de setenta y uno y concurria lo rebatiendo los demas Arguyendo y defendiendo en que daba à entender su notable Aprovechamiento y para que conste doy el presente à veinte y nuebe dias del mes de 7.bre de mil setecientos setenta y zinco as. en el sobra dho Combento

Fr. Estevan Arras
Lec. de Theologia Mor.l





Los Escribanos de S. M. publicos y del Juzgado

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

desta Villa, que aqui Signamos y firmamos, Certificamos que el Rev.do P.e fr. Estevan Arias de quien està Dada y subscrita la precedente Certificazion, està actualm.te Leyendo Teologia Moral en el Conv.to que la Certificacion enuncia, y la firma y rubrica es desu Mano y p.r tal la reconocemos, y asi acostumbra firmar y rubricar . . . Certificados se les àdado y dà entera fee y credito en Juicio y fuera deèl: Yapedimento departe, Damos lapre.te En Zafra àdos de Octubre, de mil Setecientos Setenta y Cinco

[signature] de Verdad.

[signature] de Verdad

Pedro Gallardo

Juan Osuna y Gamez

[signature] de Verdad

Juan Jaramillo de leon

Yo el Infraescrito Lector de Artes del Convento
del orden de Predicadores de la Ciudad
de la Palma Obpdo. de Canarias Certifico
y Juro que en el año pasado de sesenta
y nuebe Dn. Josef Carvallo Bonguenses
Natural y vezino de dha. misma Ysla cur-
só con aprovechamto. a mi respectiva Ca-
thedra continuando del mismo modo
hasta el año de setenta y dho. tpo. que con-
ste doi la presente en la dha. Ysla de la
Palma a doze de Henero de mil sete-
cientos setenta y seis.

Fr. Francisco Luxan

[illegible] Sr. que el muy [illegible]
[illegible] de primer [illegible]
[illegible] Lector de Artes en [illegible]
[illegible] en este conv.to del Orden de Predic. y [illegible]
[illegible] y la misma que [illegible]
[illegible] de la Palma
[illegible]
a [illegible] de Enero de 1776 [illegible]

Bernardo [illegible]

Santiago Albertos
y Suarez [illegible]



Veinte maravedis. 229.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Como Secretario, que soy en este combento de nra. Sra. dela Caveza, Carmelitas Calzados de esta ciudad de Granada.

Certifico, y hago constar del Libro de asiento de estudios de esta comunidad, y al folio ciento quarenta, y quatro vta. de ella, q.e D.n Gonzalo Maria Rincon Natural de la v.a de Alcantara Obispado de Coria p.r el año pasado de mil setecientos setenta, y tres a principio de septiembre comenzó a estudiar la Philosofia laq.e concluiò a fin de Junio de mil setecientos setenta, y seis, y en el septiembre del mismo empezó a cursar la sagrada theologia q.e estudio p.r espacio de quatro años, hasta fin de Junio de mil setecientos setenta; haviendo desempeñado con lucimiento correspondiente asu havilidad, y aplicacion, los exercicios literarios, q.e sele encargaron, siendo su Lector el P.e Fr. Andres Carretero; y p.a q.e conste donde combenga lo firmo, firmamos, y juramos en Granada, y con el menor de nras armas signamos, a seis de Maio de mil setecientos setenta, y seis.

M. Fr. Joachin de Santos Prior.

Fr. Cecilio Franco Lector de theologia

Fr. Juan Carretero Secret.o

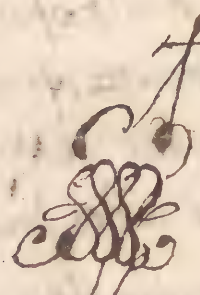
Los nos. ss. del R.R.S. y del numero, perpetuo de esta ciudad q.e aqui abaxo signamos y firmamos Damos fee q.e Fr. Cecilio Franco lector de theo-

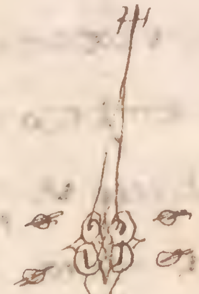
logia, Maestro fr. Joachin de Santos Prior y fr. Fe...
an Carretero Secretario de quien al parecer se
halla dada la Zertificacion antecedente Son con-
ventuales el primero Lector de Theologia, el segun-
do Mro. y Prior y el tercero Secretario del combento
de nra Señora de la Cauera carmelitas Cal-
zados de esta dicha Ciudad, y a sus Zertificaciones
se les da entero Credito; y para que asi conste
donde combenga damos la presente en Zar...
en dos de Jullio de mil setezientos setenta y seis
años



Pedro de Cartona

y Contreras





Andres Marz

de Cruz

Manuel Simon

Garcia





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

t

Año de 1777.

Estas certificaciones de Filosofia, y teo-
logia pertenecen á este año, y otros.

Nos infra-scripti Studij Generalis Conventus Regalis. Sti. Pri. Nri Dominici Xericiensis Moderatores fidem facimus, Dum. Josephum Maria Gaetano in hoc nostro Generali Studio, quatuor annos Theologiae, juxta morem nostri ordinis, studuisse: Et in hoc tempore publicas Theologiae Conclusiones quater docte defendisse: Lectionibus que, tam comunibus, quam particularibus assistendo, arguendo, defendendoque, prout fieri solet. Ultra praedicta quatuor Sermones coram tota Communitate, non solum docte, sed acute praedicavisse, videlicet, Nri Angelici Praeceptoris, Immaculatae Conceptionis Btae Mariae Semper Virginis, Ssmi Patriarchae Joseph, et tentationum Christi Dni Nri. Insuper testamur erga nos religiose, ac modeste se habuisse. In quorum fidem praesentes literas manu propria subscripsimus in supradicto Regali Conventu die decima-tertia Junij anni Dni millessimi septingentessi primi.=

Fr. Josephus Dominguez
Regens, et scrips.

Fr. Petrus Rubiales
Lr. Prims.

Fr. Emmanuel Lopez Bezerra
Lr. Vesp.

Fr. Didacus Alvarez
Mag. Stm.

Certifico el abajo firmado Cont[illegible]
de [illegible] escrib[illegible]
[illegible] Mon[illegible]
del Año [illegible]
[illegible] de Octubre de 178[illegible]
hasta fin de Junio de 17[illegible]
[illegible]
[illegible] q[illegible] consta [illegible]
presente [illegible]
[illegible]

J[illegible] Ibañez [illegible]

Villafañe

+

Como Catedratico de Filosofia Moral de los R.^s Estudios de esta Corte, Certifico q.^e D.^n Man.^l Marti-nez del Roxo ha asistido á oir las Leccio-nes de mi Aula con la maior aplicacion ese Curso q.^e comenzó en prim.^o de Octubre del año pasado de 76. hasta el dia de la fe-cha: y para q.^e conste lo firmo en Madrid á 20. de Abril de 1777.

Man.^l Mareguer y Arrufat

V.^to B.^o
Villafañe

Mro. D.n Joseph Lopez de Orbaneja, Presb.tero
Secretario de la Insigne Universidad Estudios
Generales, y Escuelas del titulo de la Sant.ma Trini-
dad de esta Ciudad de Baeza, Certifico, y doi fe
por el Presente; que D.n Pedro Garcia, nat.l de
la Villa de Rus de este Obispado, y Reyno de
Jaen ha estudiado, y cursado en la dha. Univ.d
dos años, y cursos enteros, y completos la Fa-
cultad de Artes, y Philosofia, asistiendo fre-
quentem.te por mañana, y tarde a la leccion, ex-
plicacion, y conferencias quotidianas de su
Aula, y Maestro y a los demas actos, y exercicios
de virtud, y letras publicos, y privados, arguien-
do, defendiendo, y sustentando conclusiones, segun,
y como en esta dha. Univ.d se acostumbra. Lo
referido consta del Juramento, que a fabor del dho.
D.n Pedro Garcia, y conforme al R.l Reglam.to
del año pasado de setecientos, y setenta hizo el
Mro. D.n Ildefonso de Martos Catedrat.co de
Artes, y Philos.a en esta dha. Univ.d el qual
Juram.to se halla en el Libro corriente de Ma-
triculas de ella; y en el mismo se halla tam-
bien matriculado el dho. D.n Pedro Garcia
en las listas correspondientes a los Estu——

diantes del primero, y segundo Curso de Philosophia. Y de pedimento del dho D.n Pedro Garcia, y p.a que conste donde le convenga; y de licencia del S.or Doct. D.n Ildefonso de Martos, Rector de dha Univ.d que tambien firma doi el Presente, que signo, firmo, y sello con el Menor de dha Univ.d Baeza, y Septiembre dos de mil setec.tos setenta, y seis

En testim.o de verdad

D.r D.n Ildefonso de Martos y Royo
R.or

M.ro D.n Joseph Lopez de Orbaneja
Sec.o



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

... Ss.ores y Ptres. en
... [d]amos fee, que
... seg.n parece
escrita y firmada la Certificacion que precede
el Religioso Presvitero del orden de S.or Santo





DON Andres Garzon PRESBYTERO, y Rector de este Colegio Seminario Conciliar de Filosofos, y Theologos de nuestro Padre San Phelipe Neri de Baeza, que fundò la buena memoria del Ilustrisimo Señor Don Fernando de Andrade, y Castro, Arzobispo, que fuè de Palermo, y Obispo de Jaèn.

CERTIFICO, QVE DE LOS LIBROS, E INSTRVMENTOS DE LAS entradas, Actos, y Progresos de los Cavalleros Colegiales de este Colegio, consta, que Don Alonso Antonio Garcia y Doncel natural de la Villa de Rus Hijo de Dn Franco Lopez Garcia y Da Maria Doncel de Vilches

Haviendo procedido Informaciones juridicas, assi de vida, y costumbres, como de Legitimidad, y Limpieza; Examen, y Aprobacion en la Gramatica, y Latinidad; Titulo, y Provision del Illmo. Señor Dn Frai Benito Marin Obispo de Jaèn, dada en dha Ciudad à 4 de Septiembre de mil setecientos sesenta y ocho y refrendada de Dn Josef Jordá Secret.o de Camara de su Ylma. y ultimamente (tocando un Crucifixo) Juramento, que firmò en el Libro de las Entradas, de defender la Concepcion en Gracia, de Maria Santissima nuestra Señora, de guardar los Estatutos de este Colegio, y de favorecerlo, y à sus Colegiales, en quanto licitamente pudiere; el dia 7. de dho Mes y año tomò la Beca en este Colegio con la assistencia de toda la Comunidad, con las insignias de Colegio, y de otras muchas Personas de distincion, que autorizaron el Acto. Y en posesion de la dicha Beca hà cursado tres años de Philosophia y se graduó en ella y cursó quatro de Sagda Theologia assistiendo frequentemente à todos los Actos de Virtud, y Letras, assi en la Iglesia Cathedral de esta Ciudad, como de este Colegio, y los que han ocurrido en la Universidad de la misma Ciudad. Y entre los muchos que exerciò tuvo un acto de conclusiones particulares en su tercero año de Philosophia en el Teatro de dha Universidad. Tuvo tambien un acto de oppon de Philosophia leiendo por media hora arguiendo y defendiendo por otra media con puntos de veinte y quatro. Tuvo tres actos de oppon de Sagda Theologia por el mismo tiempo y con los mismos puntos tomados los ultimos por el Maestro de las Sentencias. Defendió un acto de Tentativas. Ha sido Maestro de Nuevos un año. Ha Predicado en la Capilla de dho Colegio tres sermones y ultimamte ha hecho cinco publicos examenes de las materias respectivamte estudiadas en cinco años de curso logrando en todos la aprovacion simpliciter

Como todo consta de los citados Libros, è Instrumentos, à que me refiero, y que quedan en el Archivo de este Colegio. En fè de lo qual doy la presente Sellada con las Armas del Colegio, y Refrendada de su infrascripto Secretario. Baeza, y Octubre 20 de 1776.

Andres Garzon





Br. Dn. Bernardo Vicente Garnica Srio

237



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Los Escrivanos de S.M. el Rey nuestro S.or y pu.cos en
esta ciudad que aqui firmamos Damos fee, que
el R. Padre Fray Fran.co Posadas de q.n parece
escrita y firmada la Certificaz.on que precede
es Religioso Presvitero del orden de S.or Santo

Domingo, Conventual en el de esta dha Ciu-
titular del Santissimo Rosario, Rector actual
de Theologia en el, y como tal Regentea, la Ca-
tedral de Estudios en el mismo notoriamente
y para q conste Damos la presente en
Cadiz á ocho de oct.re de mil setez.s setenta
y cinco =

Enmendado = Teologia = Vale

Manuel de la Carrera

Antonio de [illegible]

Diego Ximenez



115



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Caxa 5ª Año de 1777

Justificasion de Estudios literarios hechos por Dn Lorenzo de Nieve Iglesias Presbº residente en la Ciud de Sev.

Ala Magd. Real ...
...

243

Sean de hoy al conten en uzel el Dr. Lorenzo ... Presbitero ... de esta Ciudad de Sevilla porque ... vo y ... de ... forma ... como mas haya lugar. Digo que ... hacer constar que el referido ... siendo criado en la Ciudad de Tolosa Capital de la Provincia de Languedoc en Francia y en su Universidad siguido los Estudios literarios de Gramatica, Rethorica y Filosofia teniendo en ella varios actos publicos Literarios; ... concluido volvio a esta Ciudad ... proseguio ... Presbitero ... Contral y ... con la mayor ... y ...

213

para este bo elo pedido.

Supp.co a V. md. se sirva admitir la ynfor
macion que tengo ofrecida y dada en forma
bastante mandar se apruebe con tanta authori
dad q.e el original se me entregue
original p.a su remesa a dho mi parte
y en todo ase conforme Justicia, p.a los
fines y efectos convenientes: Juro en
forma y p.o ad mo. Dn.a

Juan de Razuri

Lic. Yñiguez

[illegible]

[illegible] en el [illegible]

[illegible] Y la [illegible]

[illegible] como [illegible]

[illegible] en cumplimiento [illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible] preguntado por el [illegible]

[illegible] Dixo q. [illegible]

[illegible] Capital [illegible] Principado [illegible]

[illegible] a mediado del año pasado de [illegible]

[illegible] trato en aquella Ciu. con

[illegible] Nueve Iglesias [illegible]

[illegible], el q. en aquel tiempo se [illegible]

havia estudiando en el Colegio de S.to Ramon, en el

q. supo el q. Declara havia ganado un Premio

q. se Nombraba a una flor de plan[illegible]

tiempo salio de el Colegio [illegible]

[illegible] L. Esquilo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] la consideracion de q. facultad el

[illegible] desde luego le parese por las doctrinas

q. [illegible] ha [illegible] y [illegible] q. [illegible]

·145

[illegible]

vierto un [illegible]

nonian. Con lo qual se le q[illegible] hecha

fertar en razon. de lo q.e se le va preguntado q.e le

[illegible]

y [illegible] a.d [illegible] y lo firmo con el

que hello [illegible] =

Fr: Larraletta

En Cadiz en el mismo dia mes y año

de la dha. presentac. y p.a la presente In-

formacion, cito el Notario [illegible]

al D.n Mariano [illegible]

por Comisario la q.e en mismo [illegible]

y haviendo jurado por [illegible]

y una señal de Cruz segun forma de dro. ofrezio de-
cir verdad y siendo preguntado por dho. Pedimento Dixo
q.e haviendo el test.o en compañia de D.n Joseph Bar-
sabetras su hermano ido a la Ciud.d de Tolosa, Capi-
tal de la Provincia de Languedoc Reyno de Francia
a mediado del año pasado de setecientos setenta y
cinco, conoció y trató en aquella Ciudad a D. Loren
zo Nieve Yglesias contenido en dho. Pedimento,
q.e en aquel tiempo se hallava Estudiando en el
Colegio de S. Rome, en el que supo el que declara
havia ganado un Premio q.e se reducia a una
flor de plata; Despues de algun tiempo salio deste
Colegio dho. D. Lorenzo, y entró en otro intitulado
S. Esquirbe, en donde igualmente le consta por
dho. trato y Comunicacion, que el Rexodho. ganó
otros premios, y aun q.e no paso por entonces
el testigo la consideracion en que facultad
estudiava, desde luego le parece por las noticias
que despues ha tenido, y circunstancias que
ha observado, q.e lo que estudio fue la Gramma
tica, Rectorica, y Philosophia; Y asegura
el testigo, q.e por sus talentos progresos y
capacidad havia adquirido tanta estimacion
y fama, q.e era distinguido entre sus Condiscipu

los, mereciendo el aplauso general de quantos le conocieron. todo lo qual es lo q. save y puede manifestar en razon de lo q. se le ha preguntado y la verd. encargo de su Juramento lo firmo y q. es de edad de veinte y quatro años cumplidos, de q. doy fee.

Mariano Zassaletta

Ramos Leyva

tgo.
el dr. d. Man.l Cabello de Vilches.

En Cadiz en el mismo dia, mes y año, de la dha. presentacn. y p.a la referida informacion, el dho. Notario continuando con comon. recivi Juram.to del Dr. Dn. Manl. Cabello de Vilches, Presvo. de esta Ciudad, y haviendolo hecho in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho segun forma, so dho. ofrecio decir verd. y preguntado por el contexto del citado pedimento: Dixo que conoce de algunos as. a esta parte a D.n Lorenzo Nueve Iglesias Presvo. contenido en el mis mo pedimento residente al presente en la Ciud. de Xerez. y le consta al testigo por

Noticias seguras y fidedignas q.e el suso dho. ha estudiado en la Ciudad de Tolosa capital de la Provin. de Languedoc Reyno de Francia, la Gramatica Latina, Rectorica, Logica, Phisica, y Elementos de Mathematicas por los años de sesenta cinco, cuios estudios concluyo antes del año de sesenta y nueve. Todo lo qual es lo q.e save y puede manifestar en razon de lo q.e ha sido preguntado, y de su encargo de su Juram.to lo firmo, y dixo ser de edad de treinta y tres a.s Doy fee =

D.r D.n Manuel Cabello de Vilches.

Por Pierre Cuyol

En Cadiz dho. mes y año de la misma pr.e sentas.on y p.a la explicada Informas.on yo el Nor.o continuan do mi comis.on Rezevi Juramento de D.n Julian Mi... Presv.o desta ciudad, I haviendolo hecho in verbo sacerdotis puesta la mano en el pecho segun dro. ofrezio dezir verdad, y siendo preguntado por el Contexto del pedim.to q.e esta por cavesa desta informas.on Dijo que de algunos años desta parte conoze a D. Lorenzo Nueve Iglesias, conmunido Once, bezina parte ...

presentado, y Residente en la Ciud.d de [illegible] por noticias ciertas y seguras y fidedignas que [illegible] todo ha estudiado en la de Tolosa Capital de [illegible] Provincia de Languedoc Reyno de Francia, la Gram.a marica Latina, Rectorica, Loxica, phisica, y ele mentos de Matematicas por los años de setenta y cinco, cuios estudios concluyo antes del año de setenta y nueve: todo lo qual es la verd.d so cargo de su juramento y es de edad de veinte y siete años y lo firmo Doy fee ==

Julian Nuñez

Franco [illegible]

Fco [illegible] Ynfor.n

En la Ciudad en el mismo dia mes y año de el R.do P.e Mro. D. Fran.co [illegible] Presv.o desta ciudad, y haviendolo hecho [illegible] tacto pectoris puesta la mano en el pecho seg.n su orden de decir verd.d y preguntado por el Contexto del Pedim.to con q.e principia esta Ynformac.n dixo que de algunos a.s a esta parte conoze a D. Lorenzo Nuñe Yglesias Presv.o Residente

presente: en la Ciudad de V.a y le Consta al
tgo. por noticias seguras y fidedignas, q.e el susodho
ha estudiado en la Ciudad de Ablesa capital de la
Provincia de Larrovedo en el Reyno de Francia
las Gramatica Latina, Rectorica, Logica, phisica
y Elementos de Matematicas por los años de
sesenta y cinco, cuios estudios concluyó a mediados
del año de sesenta y nueve. todo lo qual es
la verdad so cargo de su juramento, y lo q.e puede
... lo firmo con dho S.r que ha preguntado de
premio y q.e es de edad de treinta y seis a.s

D.n Fran.co Bonilla

Marcos Reyes

Visto

En la Ciudad de Cadiz a veinte y quatro dias del
mes de Abril de mil setecientos setenta y siete a.s el S.r
D.r D.n Joseph Muñoz y Raso Canonigo Doctoral en la
S.ta Yg.a Cathed.l de esta Ciudad Provisor Capitular Vic.o G.l

dellla y su Obispado: Por el Illmo. Cavildo de Canonigos
deesta Ciudad sede Episcopali vacante. Vi.° haviendo visto
estos autos e Informasion en ellos hecha por parte
de D.n Lorenzo Vivero Yglesias Presv.° Rezidente en esta
Ciud.d de Vera: Su merzed Dijo los aprovava y aprovo
quanto ha lugar por dro; y mandò q. Originales
selo entreguen p.a los efectos q. le Convengan. Assi
lo proveyo y firmò =

Licen.do D.n Joseph Muñoz
y Raso

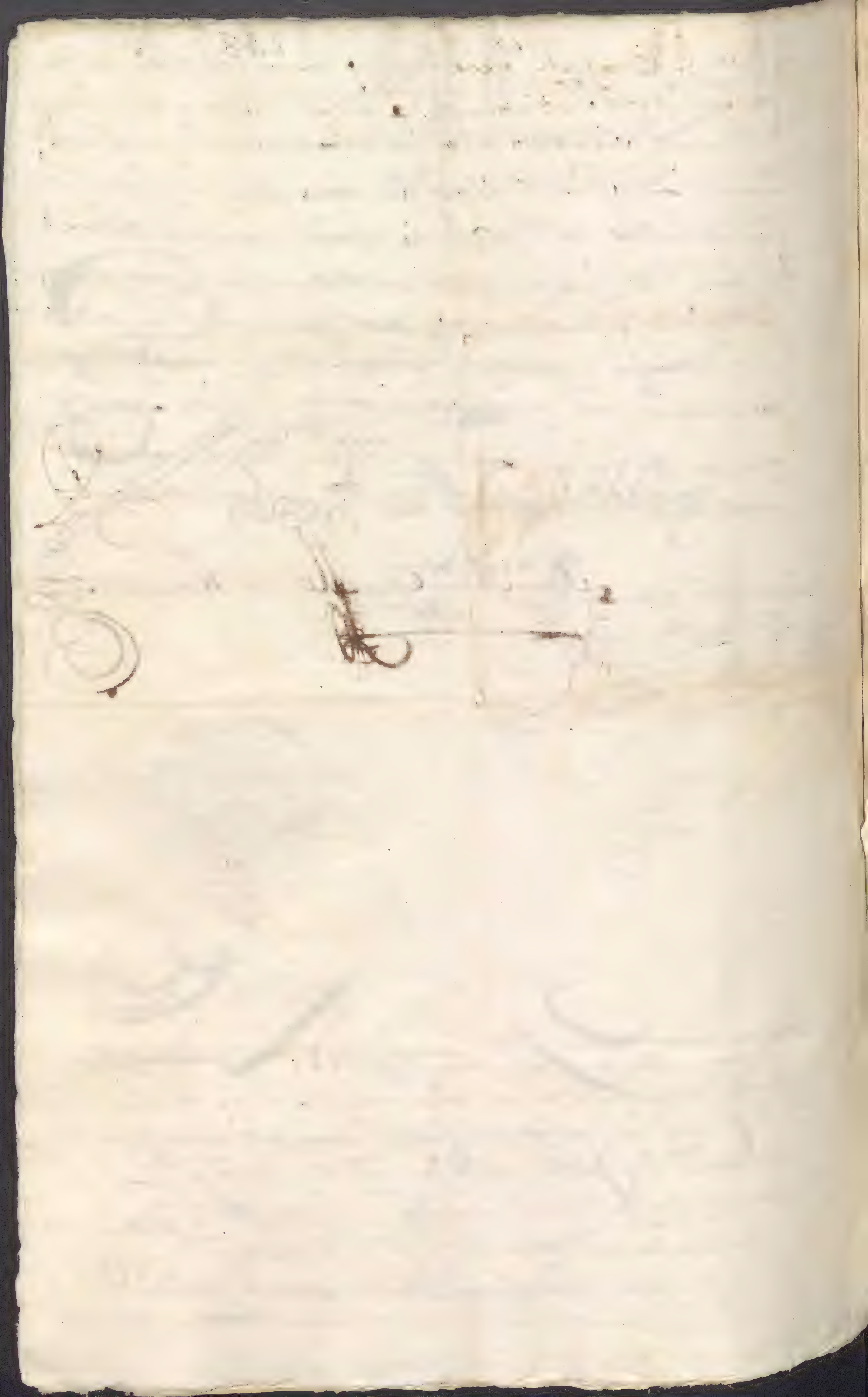
Nos Notarios publicos y Ordinarios que ser...
dimos enla Audiencia y Curia Episcopal de esta ciudad
de Cadiz Certificamos y damos fee que el Señor Lic.do
D.n Josef Muñoz y Raxo Canonigo Doctoral de la
Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de quien va dicta-
da y firmado el auto de aprovaz.on antecedente, es Prov.or
y Vicario Gral. Capitular de ella y su Obispado

rede Episcopal Panamá, y como tal está en po-
sesión de mi Judicatura; y como escribano y [illegible]
mientos siempre se les ha dado entera fe y crédito;
Y que Dn. Juan Josef Herrera de [illegible]
teniendo es escribano Notario oficial [illegible] se ha
curia, fiel, legal, y de toda confianza, y los autos
y demás instrumentos que por ante él [illegible]
[illegible] usado y pasan, siempre se les han dado y
da entera fe y crédito en ambos juicios. Y para
que conste firmamos la presente en Cádiz a veinte y
quatro de Abril de mil setecientos setenta y seis

Julián Jph. Cavero[?]
Nott.o

Juan Antº Carrasco[?]
Notº

Manuel [illegible]



[illegible] Regens [illegible] Cathedraticus [illegible]
[illegible] Theologiæ [illegible] et [illegible]
[illegible] Civitatis Palmæ [illegible] Prædica[illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] D. [illegible]
[illegible] Carnario et Meden[illegible] per tres annos [illegible]
[illegible] nostro Claustro aggregatur,
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Theses
[illegible] Studii [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] actibus [illegible] laboribus,
[illegible] Studij [illegible]
[illegible] summa [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Palmæ die IX. Aug[illegible]
[illegible]
[illegible] M. DCC. LXX.

F. Antonius a Castello
Regens habitualis

Fr. Joseph Marianus
a Tafarei Secrt. Prim.

Fr. Dominicus Perez Arteaga

Nos Escrivanos publicos del Numero de esta Isla certificamos
hazemos fe, y verdadero testimonio, a los Señores, q.e la presen-
te vieren, y p.a los efectos q.e convenga como las firmas

que se hallan al pie de este certificado que la primera
dize: Fr. Antonius à Castello Regens habitualis; la se-
gunda Fr. Joseph Marianus à Cassares Lect.r Prim.s y la
Tercera Fr. Dominicus Perez Artium Lector. son propias
de dhos M.s R.s P.s y q.e cada uno regenta en propiedad
en el estudio del convento del ord.n de Pred.s de esta ciu-
sus respectivos empleos segun se titulan, y atodos sus
Certificados se les ha dado, y da entera fe, y credito
en juicio como fuera de el, por ser estos los q.e acostum-
bran dar a los Scolasticos q.e cursan las facultades
de Philosophia, y Sagrada Theolog.a dhos certificados y para
q.e conste certificando q.e en esta Isla no corre papel
sellado damos la presente en esta muy Noble y Leal
ciudad de Santa Cruz Isla del Señor S.n Miguel de la Pal-
ma à nuebe de Agosto de mil set.s setenta

Bernardo Romero 11.ro y ...

Andres Phelipe Kauanaes R.r d.r

Manuel Salazar, ess.s p.co

Antonio ... ess.s p.co y de Guª



Veinte maravedis.

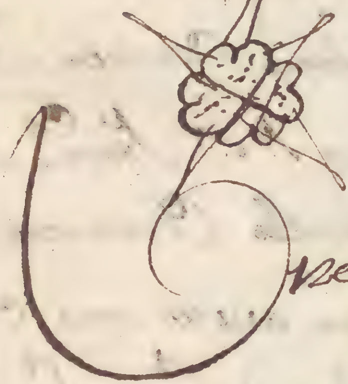
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

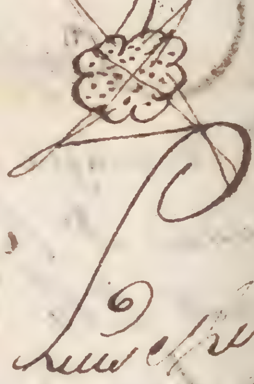
Certifico, y juro yo fr. Juan Maria Cordoba Doctor de Theologia en el Conv.to de mi Serafico P. S.n Fran.co de la Ciudad de Badajoz, q.e D.n Jph. Morales Chamorro natural de la Villa de Frex.nal de la Sierra, asistio ami Clase con bastante aprobecham.to el año, q. ley la Logica, q.e fue el de mil Setecientos setenta, estando de Leitor de Artes en el Conv.to de mi Serafico P. S. Fran.co de dha Villa de Frex.nal y para q.e conste à donde convenga doy la pres.te en Badajoz, y Septiembre 28 de mil, Setecientos, setenta, y quatro. ═

fr. Juan Maria

Nos los ess.nos de S. M. publicos de esta Villa de Frexenal, que firmamos; Certificamos q.e el P. fr. Juan Maria Cordoba estubo de Lectar de Artes en el Combento de N.tro P. S. Fran.co de esta V.a donde pasó algunos años en la enseñanza de la Philosophia para q.e vino destinado a este

dha Combento; y tubo por uno de sus Discipulos à
Dn. Josef Morales Chamizo vecino de dha Va.
y para qe. conste donde combenga damos la prese
te en dha Va. Frexenal à quinze dias del mes
de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro.





Vicente Palmos Luis Ortiz
de Peralta Galbao
Ortiz



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Como Lector q. fui de Artes en este Convento de N. P. S. Fran.co de la Ciudad de Logroño Certifico, y Juro q. D.n Nicasio Santos de Igarzubiru, natural de la Ciu.d de Alfaro, Ob.do de Tarazona, asistio con toda puntualidad, y especial aprovechamiento a mi Chatedra dos cursos completos, q. empezaron desde el año de mil setecientos, setenta, y ocho, y se concluyeron el de setenta; de los quales en el primero expliqué la sumula, y Logica, y en el segundo la Phisica: y para q. conste donde convenga doi esta firmada de mi m.o, y sellada con el sello del sobre dcho Convento en tres de Enero de mil, setecientos, setenta y siete =

Fr. Diego Chandro
Lect. de theologia

Los ynfrascriptos escrivanos de S. Rey Nro. S.r y pp.cos en el numero perpetuo de esta Ciudad de Logroño q. aqui signamos y firmamos certificamos y damos fee que el firma

rerido S. fray Diego Chamorro es lec
tor actual de Sagrada Theologia y
lo ha sido de Artes en el Convento
de N. P. S. Franco y como a tal
a sus Certificaciones, como la
qe antecede escritos y demas
se les ha dado y da entera fee y
credito Judicial y Extrajudicial
mente y para que conste donde
convenga damos la presente
en esta supra dha Ciudad =
a tres de Enero de mil setecien
tos setenta y siete

En testimo de verdad.

Antonio de Pineda
no Co
e.s. pp.

En testimo de verdad

Francisco Rico
cessno publco

En testimo de verdad.

Joseph Morales
escno pp.

Fr. Juan Martinez Lect.r de Sag.da Theolog.a en este Conv.to del R.l Ord.n de N.ra S.ra de la Merced Red.on de Caut.s de la Poblacion de Algeciras: Certifico hauer leido Philosofia el año de 1763 en el Conv.to de Baza del mismo R.l Ord.n y me consta hauerla estudiado en dho. Conv.to D.n Bernardino, D.n Thimoteo, y D.n Torquato Ceballos: y para que conste donde convenga doi la presente en Algeciras en 4 de Julio de 1777./

Fr. Juan Martinez

...mo secretario que soy de esta Provincia de ...ndalucia del Real y militar orden de N.ra S.ra ...la merced redencion de cautivos: certifico que ... M.e Lector Fray Juan Martinez que arri...a firma fue Lector de Artes en el combento

...tificamos y damos fe ...de quien ba firmada la ...puesto nuestra rubrica ...Provincia de Andalucia ...ra de la Merced redemp... ...casa grande de esta Ciudad ...ntera fe y credito judicial ...a su ministerio y oficio y ...a a quince de Julio de

Nicolas Gar...
de Andrade

EINTE
DE MIL
ENTA Y

de nuestro orden dela Ciudad de Barra...
los años que dize en su certificaçⁿ, y para
consta del Libro de Registro de Pro...
que existe en mi poder y para que
conste donde combenga doy la pre...
que firmo en este combento casa gra...
de esta Ciudad de Sevilla en catorz...
dias del Mes de Julio de mil sete...
zos setenta y siete.



Fr. Luis Cordon
Mro. y Sec. de Prov.

nota
...ten...
torr
lo ha...
de ...
en que...
...
de le...
Ciuda...
men...
Carme...
en ...
a tra...
tor ...

En t...

Ante...
no Co...
es. ss.

Entrelin ... de verdad.

Josef Moralas
...

254. 255.

EINTE
DE MIL
ENTA Y

tificamos y damos fe
e quien ha firmado la
puesto nuestra Rubrica
Provincia de Andalucia
ra de la Merced Redemp-
Casa grande de esta Ciudad
tera fe y credito judicial
u ministerio y oficio y
a quince de Julio de

Nicolas Juarez
de Andrade

veria

tor

lo hay

de

q.

se le

Credi

mem

Comu

en

a tra

tos

Ent

Anton
no Co
es. pp.

Los Escrivanos Publicos

Entestim de verdad.

Josef Moraia
es. nopp.co

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

de esta Ciudad que abaxo firmamos certificamos y damos fe que el Padre Maestro Fray Luis Cordon de quien ba firmada la certificacion que antecede ala q.e hemos puesto nuestra rubrica al pie es como se titula Secretario de la Provincia de Andalucia del R.l y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced redempcion de cautivos y reside en su convento Casa grande de esta Ciudad y a sus certificaciones se le ha dado y da entera fe y credito judicial y extra judicialm.te en lo correspondiente a su ministerio y oficio y para q.e conste damos el presente en Sevilla a quince de Julio de mil setecientos setenta y siete =

Nicolas Garcia de Andrade

[illegible signatures]





Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Dr. Fran.co del Castillo y Valenzuela Presvitero. Abogado de los R.s Consejos y Rector del Insigne, y Real Colegio de Nra. S.ra de la Assumpcion de la Ciud. de Cordoba &c.

Certifico q. en uno de los Libros, q. es el corriente, en q. se asientan las entradas, y meritos de los Colegiales del mencionado Colegio á el fol. 874. consta lo sig.te de D. Anto. de Ordin nat.l de esta Ciud.

Primeram.te q. en seis de Octubre de mil setecientos sesenta y cinco fue admitido a la posesion, honores, y privilegios de una Beca Theologa de dho. Colegio, por haver constado antes de su suficiencia en latinidad, por el examen, q. se le hizo, y de su legitimidad, limpieza de sangre, y buenas costumbres por las pruebas, q. se le hicieron segun las constituciones de dho. Colegio, q. originales paran en su Archivo.

It. q. cursó por tres años la Filosofia, y en el prim.o presidio Sermon Annual con termino de tres dias, y puso un ... en Vacaciones. En el seg.do continuó oyendo la doctrina nuevam.te establecida en dho. Colegio, y haviendo sido examinado conforme á ella en publico, fue aprobado en seg.do lugar. En el tercero leyó de oposicion con puntos de dos dias, arguyó en otras dos lecciones, y en unas fue ... de Logica, y examinado publicam.te fue aprobado ... a seguir la Theologia.

It. Que en los dhos. años dio muestras de aplicacion e ingenio, y asi en ellos, como en los demas de devocion, y politica, q. se practican en dho. Colegio se portó con la mayor gravedad, compostura ...

Todo lo qual consta del citado libro, y folio, q. para

en mi poder, à q.e me remito: y para, q.e conste, y valga al
dho. D.n Antonio donde le convenga, à su pedim.to
doy la presente firmada y sellada con el sel-
lo de dho. Colegio En Cordoba en diez y siete de
Octubre de mil setecientos setenta y seis a.s

S.do D.n Fran.co D.n Fran.co del Castillo
y Balenzuela

Los Infrascriptos es.nos del Rey N.ro Señor
p.p.cos en el Numero perpetuo de esta Ciu.d cer-
tificamos, y damos fee, que D.n Francisco del Cas-
tillo, y Balenzuela, de quien parece firmada la
certificasion que antecede, es actual Rector del
Colexio de la Asumpcion, y como à tal à sus escrip-
tos, y certificaciones se les ha dado, y da entera fee
y credito judicial, y extrajudicialmente, y p.a q.e con-
te donde convenga damos la presente q.e firma-
mos en Cordova à diez y siete de octubre de mill se-
tesentas y seis

En testim.o de verd.d

Antonio Man.l Barroso
Ess.no p.co

En testim.o de verdad

Fran.co Molina
Perez de la Riega

En testim.o de verdad

Jacinto de Messa
Sarariego

El Infrascripto, Los pres.

dela Ygl.a parroq.l del S.r S.n Lorenzo de esta Ciud.d
Certifico, q.e p.r el tomo ## 10 ## de Bap.s al f.o ## 22 ##
consta la partida sig.te =

En Cord.a en diez y ocho de Junio de mil, set.os y cin
quenta a.s Yo el L.do D.n Pedro Diaz Polo Calificador
del S.to Officio R.or perp.o de esta Ygl.a parroq.l del
del S.r S.n Lorenzo baptize en ella solemne
mente a un niño aquien puse p.r nombre
Antonio Josef Rafael Ciriaco q.e nacio dho
dia ala ocho dela mañana hijo de D.n An
dres Ordui y Villaran, familiar del S.to
Officio bap.do en S.n Pedro, y de D.a Fran.ca
de Silva su mug.r bap.da en S.n Ildef.o y ca
sados en S.n Pedro año de treinta y ocho; fue
su Compadre D.n Antonio Junguito escrivano
del num.o de esta Ciud.d aquien avise el pa
rentesco espiritual y la obligacion;
fueron testig.s el L.do D.n Juan de Carmona
R.or del S.r S.n Andres y D.n Fern.do Herrera
Rxa beneficiado de dha Ygl.a dig.e doi fee
y lo firme = L.do D.n Pedro Diaz Polo =
Concuerda con su original a q.e me refiero: Cord.a
y Set.bre veinte y dos de mil set.os set.a
y seis a.s = Antonio Josef Muñoz

Los Infrascriptos ess.nos del Rey n.ro señor
pp.cos en el Numero perpetuo de esta Ciud.d
de Cordova, que aqui Signamos, y firmamos
Certificamos, y damos fee, que D.n
Antonio Josef Muñoz de quien pare
ze firmada la fee que antecede es tal

N.º 5



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Rector perpetuo de la Iglesia Parroquial del Señor San Lorenzo, y administra a sus Feligreses los Santos Sacramentos, en cuia actualidad a sus fees, Certificaciones y demas escriptos que su forma Contie nen soles da entera fee, y credito judi cial, y estrajudicial; y para que Conste damos el presente en esta dicha Ciudad de Cordova a veinte y dos de octubre de mill set. setenta y seis.

In testim. de verd.

In testim. de verdad

Antonio Man.no Barroso
Cura: Secret.no p.co

Jacinto de Mesa
Sarariego

Nos Fr. Joannes à Benedictione Dei Lector sacrae Theologiae, Rector, et Commendator in hoc Artobricensi Collegio B. V. M. Sub titulo à Nivibus, Caeterique infrascripti &ª

Universis praesentes litteras inspecturis, notum facimus, et testamur D. Josephum Gaetano nostri Collegij alumnum extitisse, ibidemque Philosophiae triennio operam dedisse, eamque fructuose absolvisse, hincque privatis disputationibus Theses deffendisse: in cujus fidem praesentes litteras exibemus propria manu subscriptas, et consueto nostri Collegij munitas. In hoc nostro Artobricensi Collegio, tertio decimo Kalendas octobris. Anno D. millesimo septingentesimo sexagesimo septimo. = Fr. Joannes a Benedictione Dei Comend.r et Rec.r =

Fr. Xptophorus à D. Sixto Mag. Studentium

Fr. Petrus a SS.mo Sacr.to Lector =

Fr. Ildefonsus à Jesu Maria Passans.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Cd. Fr. Gregorio Moreno Lector de Philosofia q. fui en el Combento de Senr. Maria de la villa de Fuente ovejuna, Provincia de los Angeles del orden de Nro. seraphico Padre Sn. Franco. y al presente Lector de Teologia Moral en este combento de la villa de la Algaba &a.

Certifico, y Juro q. Dn. Diego de Arra y Palma natural de la villa de Alanis asistio a mi Clase de Philosofia entre otros estudiantes por espacio de tres años enteros q. principiaron en catorce de Mayo de mil setecientos setenta, y nuebe, y finalizaron en Diez, y siete de Mayo de mil setecientos setenta, y dos: Manifestando su aplicacn. y aprobechamto. en las leciones, Conferencias, y demas actos literarios, teniendo un acto Mayor de ?? publicas, y para q. conste firmo la presente en esta Villa de la Algaba a diez, y seis de Nobiembre de mil setecientos setenta, y quatro.

Fr. Gregorio Moreno

Comprobacn.) Lazaro de Vargas Machuca ssno. de S. M., pl. de cabildo, y pu. fal unico en esta V.a de la Algava Certifico, y doi fee q. el P. Fr. Gregorio Moreno, a quien he visto firmar esta certificacn.,

es actual lector de theologia moral
en el convento de S.n Fran.co de los Angeles
de ta V.a en el q se asegura aver leido filo
sofia tres años en el de Jesus Maria de
la Villa de Fuente obejuna de la misma
provincia: y para q aun conste doy la pres.te
en la Algaua a Nov.e nueve de nov.re de mil y seti
el mil settez.tos setenta y quatro a

En test.o de Verdad

Lazaro de Vargas
Machuca

55.

dros 1 ℛ.

Fray Antonio Guerrero, Colegial perpetuo, y Lector, que fui de Artes en este Colegio Maior de Sto Thomas de esta ciudad de Sevilla

Certifico, y Juro, que Dn Fran.co Antonio Velez Borracho natural dela villa de Niebla deeste Arzobispado estudio tres años de Filosofiá con puntualidad, y aprovechamiento, asistiendo ámi Cathedra de Artes, que dio principio enel mes de septiembre demil setecientos setenta y siete, y finalizó enel mes de Junio, de setenta, y para que asi conste doy la presente que firmo en este mi dho Colegio á treinta dias del mes de Octubre de mil setecientos setenta y quatro años=

Fr. Antonio Guerrero





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Fr. Antonio de Luque Coleg.l en el mayor del Sr. S.to Thomas ordn. de Predicadores de la Ciud. de Sevilla y cath.co de Phisica, Certifico y Juro, q. el Dn. Juan Ygnacio torrado Natural de la Villa de la higera la R.l obispado de Badajoz, ha estudiado en mis respectivas clases las materias de Dialectica, y Logica. sin haberle adbertido en el tiempo que ha frequentado las aulas, falta alguna, que sea digna de especial nota, antes si aprobechado notoriamente, en dhas facultades, y p.a q. conste donde, y como convenga, a pedimento del mismo doi la presente en dho mayor Colegio, y la firme en 12 dias del mes de Mayo de 1771./. Como tambien adbierto esta Actualm.te estudiando fisica-/.

Fr. Antonio de Luque
Cath.co de Phisica

Antonio Madariaga escribano Publico del numero de esta Ciud. de Sevilla doy fee conozco al R. P. fr Antonio de Luque Religioso del Orden de Predicadores Collegial en el Mayor de S.to Thomas

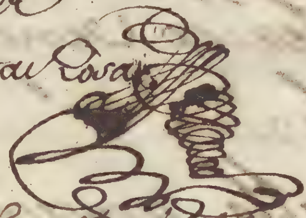
de Aquino de dha Orden de esta Ciudad de quien la Cer-
tificacion de la vuelta parece firmada es Cathedratico
de fisica en dho Collegio usa y exerse dha Cathedra
y á sus Certificaciones se les á dado, y da entera fee y
credito en Juicio y fuera de el. Y para que assi conste
donde convenga lo signo y firmo en Sevilla á Cato-
ce de Mayo de mill setecientos setenta y un años

Antonio Madariaga
no co

Sto. Thomas en
Sevilla

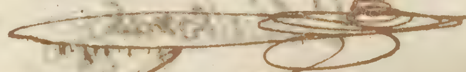
Fray Pedro de Santa Rosa Maestro de Theologia en este Convento de Sn. Sebastn. N.tr. Cor. Juan. Descalzos extramuros de la Ciudad de Llerena, certifico, y en caso necessº. juro como en los años de sesenta y nueve, y settenta en q.e exerci el offº. de Lector de Philosofia en dho Conventto assistio á mi clase Dn. Antonio Millan con notorio aprovechamto. defendiendo, arguiendo, y practticando las demas funciones q.e se acostumbran en las Aulas. Y para q.e constte donde convenga, á pedimto. de dho Dn. Antº. Millan, doy este q.e firmo, á Cattorce dias del Mes de Noviembre de mil settecientos settenta y cinco.

Fr. Pedro de Santa Rosa



Como Guardn. q. he sido de este Convto. de Sn. Sebastn. de Relig.os Franc.os Desczos. y extra-muros de la Ciudad de Llerena, certifico, como la relazn. anterior es verídica en todo q.e expresa, p. hallarme entonzes en dho Empleo, y visto exercer á uno y otro lo q.e refiere, y en esta Virtud lo firmo en Llerena á Catorze dias del mes de Novre. de mil setezs. setenta y Cinco.

Fr. Juan de S. Diego y torre



[illegible] del Rey nro. Señor, [illegible] de esta Ciudad de Llerena, dueños [illegible] que aqui signamos y firmamos, Certificamos y damos fee como la firma y Rubrica que esta al final de la primera

[illegible] por el [illegible] ante quienes [illegible]

a Santo [illegible] la propia [illegible]

hizo el mismo que [illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] a lo que [illegible]

[illegible] entera fe y crédito en juicio y fuera

[illegible]

[illegible] fray Juan de San Diego

[illegible] en el

[illegible] viviendo [illegible]

[illegible] fue [illegible]

en el [illegible] fiel legal y a toda [illegible]

y para que conste [illegible]

[illegible] beneficiado [illegible]

[illegible] testimonio [illegible]

en ella a quince días del mes de [illegible] de

mil [illegible] cientos [illegible] y cinco

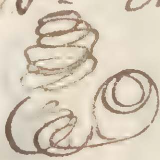
Miguel Murillo

Maldonado

Juan [illegible]

Como Secretario q.e soi deeste convent.o de la S.a Trinid.
Redempcion de Cautivos desta ciudad de Granada cer-
tifico y juro constar de los Libros de asiento desta
comunidad al folio ciento veinte y tres q.e D.n Pedro
Antonio Fernandez Villareal nat.l de la villa de Dolar
Obispado de Guadix, por el año pasado de mil setez.
sesenta y dos a principios de sep.e empezo a estudiar
la Filosofia la q.e concluio a fin de Junio del año de
mil setez.s sesenta y cinco siendo su Lector el M.
R.P. F. Blas Palomero y en el sep.e del mismo año
principio a cursar su Sagrada Theologia q.e estu-
dio por espacio de quatro a.s hasta fin de Junio del
año de mil setez.s sesenta y nueve siendo su
Lector el M. R. P. F. Juan de Andrade, haviendo desem-
peñado con lucim.to correspond.te a su habilidad y
aplicacion los exercicios literarios q.e se le en
cargaron y p.a q.e conste donde convenga lo
firmamos y juramos y con el menor de nuestras
armas signamos en Granada a diez y siete
de Mayo de mil setez.s setenta y seis.

Fr. Bartolome Cabet
Secret.o Ministro



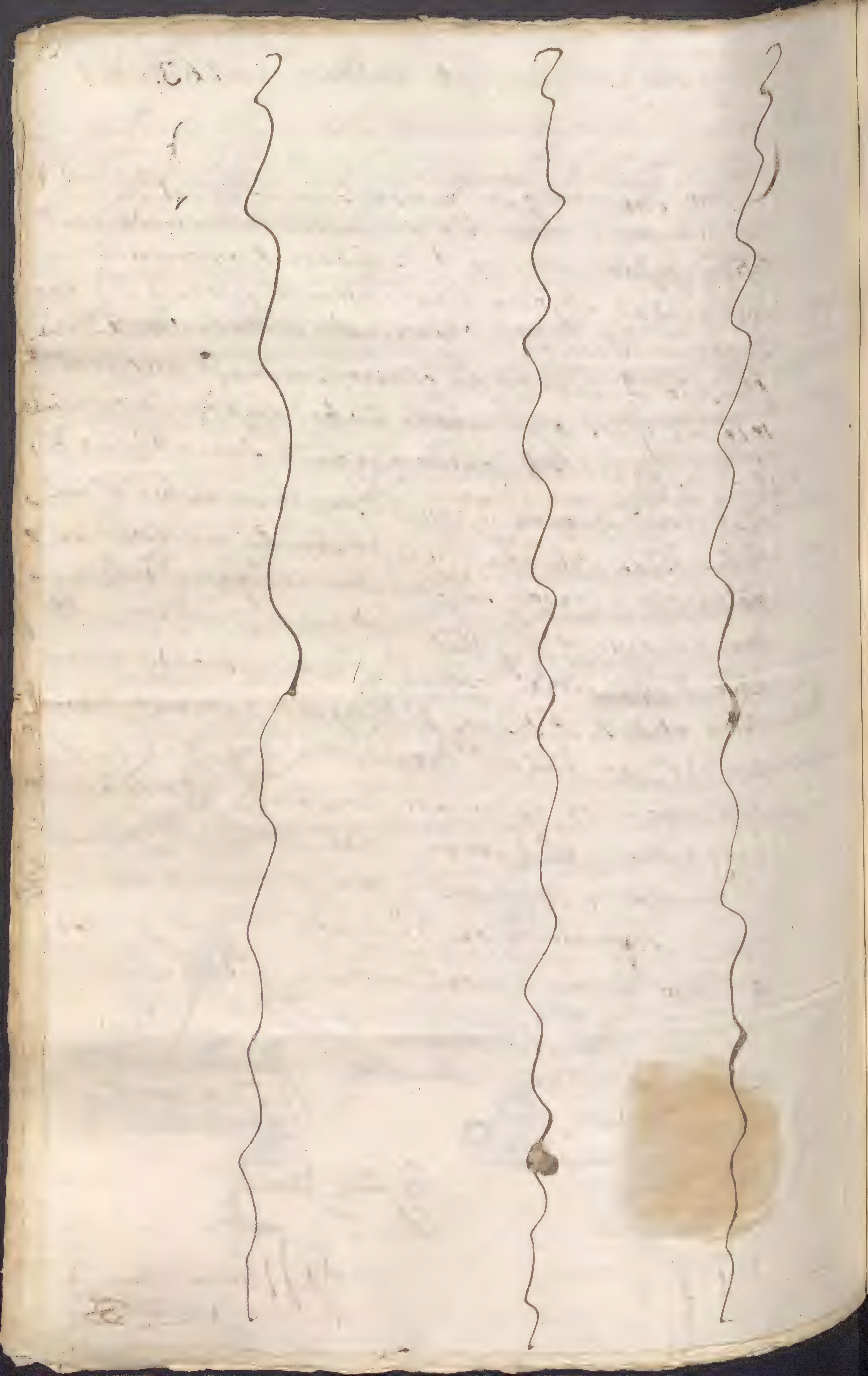
Fr. Juan Andrade
Lector

Fr. Blas Palomero
Lec.r



Fr. Nicolas Theo...

Reg. fol. 123







Regalias

Los escrivanos de Rey Nuestro S.r pueden y

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

numero y efecto de esta ju q. abajo firmamos, y
mamos damos feé q. el mui R. P. Fr. Nicolas Tineo de
quien aparece dada y firmada la certificacion
cedente a sido y es actual secretario del conv.to y preli-
fitos de la SS. Trinidad de lla y el sello q. se ma-
nifiesta estampado en dicha certificacion es el me-
nor de las Armas de q. usa dho conv.to todo segun
fiere y alas certificaciones q. dicho R. P. Fr. Nicolas
Tineo á dado y da como tal secretario e les á dado en-
tero credito asi en Juicio como fuera del y para q.
asi conste donde combenga damos la presente en Gra-
nada en quatro dias del mes Junio de mil setecien-
tos setenta y siete años

Juan Jph de Reyes
Casarico

Vicente Jph
Barrasto

Joseph Seb. Bravo

Certifico, y Juro yo Fr. Nicolas Thoren
te Colig.l de este de Sto. Thomas de Sevilla,
que Dn. Jph Perez, Natl. de dha Ciudad
estudio tres años completos de Filosofia, los
que principiaron en Septiembre de sesenta
y nueve, y acavaron en Junio de setenta
y dos, asistiendo sin interrupcion, y cumplien
do puntualmente en todos los actos, assi de Con
clusioncillas, como de huespedes, q.e en varias oca
siones le fueron encomendados. Lo que para que
conste doi la presente en este de Sto. Thomas a
treinta de Abril de mil setecientos, y seten
ta, y siete años.

Fr. Nicolas Morente

267

Como Lector de Artes q.e fui en el Convento de N. P.e S.n Fran.co de la Ciud.d de Badajoz y Maestro actual de Colegio en esta V.a de Zafra. Certifico, y en caso necesario Juro, Como D.n Silvestre Velasco natural de la Villa de Alconchel Diocesis de Badajoz, y Colegial actual en dha Ciud.d asistio a mi Clase con puntualidad y aprovecham.to tres años de Filosofia q.e Comenzaron en el año de sesenta y nueve, y finalizaron en el de setenta y dos y para q.e Conste donde Convenga doi esta q.e firmo en este Convento de S.n Benito de esta dha Villa de Zafra en treze dias del mes de Ybre de mil setecientos setenta y quatro.=

Fr. Alonso Diaz

Los Ex.mos del Rey n.ro S.r pp.o Con.s y del



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Juzgado Siguiente ... Zafra que aquí signa mos y firmamos certificamos y damos fee que el ... Alonso Diaz ... con dicha y firmada la antecedente certificacion fue tal Lector ... en la ciudad ... y al presente es actual maestro ... en el Comvento ... San Benito de la Regular observancia ... ; y como tal fiel legal y ... de toda confianza ... y certificaciones ... siempre se les a dado y da entera fee y credito en juicio y fuera del, y la firma y rubrica que esta al pie de la antecedente y dize su nombre y apellido es suia propia, y la misma que acostumbra hacer y poner ... Para que conste ... aquien toca damos la presente en ... en ... dias del mes de ... de mill setecientos setenta y quatro.

[illegible] de Vendaval.

[illegible] de Vendaval.

Juan [illegible]

Pedro Zavallarez

[illegible] de Vendaval.

Manuel Tellez ... [illegible]



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Certifico Yo el Infrascripto Cathco. de Sagrada theologia, y Notario de los Estudios Generales de este Convto. del Sanmo. Rosro. y Sto. Domingo de esta Ciudad de Cadiz, y en caso nesesario Juro in verbo Sacerdotis, que Dn. Franco. Paula de Luque natl. de esta Ciudad a estudiado tres Cursos completos de Philosophia en este Convto., asistiendo puntual a todas las horas al Aula, y manifestandose docil, humilde, y obediente a sus Maestros en todos tres años que fueron los de Setenta y nueve, setenta, y setenta y uno, y para que conste donde le Convenga y de pedimto. suio, doi el presente, firmado de mi mano, y con relacn. al Lib. de Matricula de Estudios de este Convto. en 18. de Oct.e de 1774.

Fr. Franco. Posadas
Cathco. de theolog. y Noto.
de Estudios.

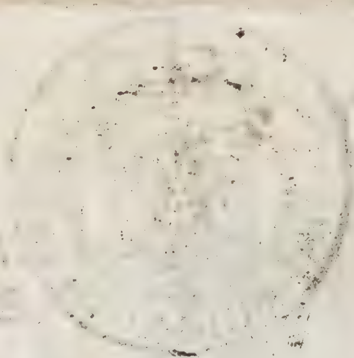
Certificn. de Estudios de Dn. Franco. Paula de Luque

Damos fee que el Rev.do Padre fray Francisco
Posadas de quien la certificacion que antecede pa-
rece firmada es Cathedratico en sagrada theologia
y Regente de los estudios generales del Convento de Nues-
tro Padre Santo Domingo de esta ciudad de [illegible]
y a sus certificaciones siempre se le a dado y da en-
tera fee en todos juicios fho ut supra

Clau.o Bustamante

[illegible]

[illegible]





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.



✠

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

D.n Juan Collado residente en ~~la~~ la Ciu.d de Sevilla ante
V. como mas haia lugar en dro.: Digo: que con el mo-
tivo de hallarse mi Padre de Alc.e m.or en esta entre à es-
tudiar la Filosofia en el Curso que principiò el a.o de 1760
el M. R. P. N. Manuel Melguizo en tu Convento de
S.or S.n Diego donde continuè hasta el mes de Junio de
el de 62. que me fuè precisso ir acompañando à mi Padre
a la Ciu.d de Antequera à donde le inviò à cierta Comis.n
do el Ex.mo S.or Marq.s del Campo de Villar disponiendo, siguie-
endole despues à las Nuevas Poblaciones donde tambien
fuè primer Alc.e m.or y subsistiò en ellas h.ta el a.o de
74. en que le seguì del mismo modo à la misma Ciu.d de
Sevilla donde sirve la tenencia seg.da de Asistente; y
mediante que esta continuada su ta ausencia me ha impe-
dido ocurrir en tiempo oportuno à recoger la Certificacion
de mi estudio de Summulas, logica y parte de Fisica que hice,
y que avrà que ocurro por ella porque me hace notable
falta, no encuentro al citado Religioso, ni es facil saber
si ha muerto, ò donde para:

Sup.co à V. se sirva admitirme informac.on que incontinenti ofrez-
co de como es cierto que en el citado Curso que leiò el referido P.e
estudiè las Summulas logica y parte de fisica como llevo sen-
tado h.ta que se verificò mi ausencia, y dada en la parte
que baste mi exponiendo à ella su autoridad, y de-
creto judicial, mandar se me entregue original para
que sirva a los efectos que haia lugar en Justicia

171

que pide, y para ello firma, y contradicion del Procurador

dicho Personero = Juan Collado

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Autto/. Por presentada esta parte de la Informacion que fuere contradicion del Sindico Personero, y en dichos Autos = dando su Señoria el Señor don Juan Ortiz y Azorin Corregidor en diez y nueve de Junio de mil setezientos setenta y siete, y para la practica y reccivimiento de las declaraciones mediante hallarse su Señoria ocupado en negocios del Real servicio da su Comision en forma al presente Escribano =

Ortiz — Pedro Josef Carrillo — Gamez

Citacion/. En inmediatamente yo el Escribano Cité para lo que se manda á don Torquato de Villanueva en Sindico Personero del Comun de esta Ciudad, en su persona doi fee = Carrillo

Testigo don Josef de Aguilera/. En la Ciudad de Guadix en veinte y uno de Junio de mil setezientos setenta y siete, estando en las Casas de la havitacion del Licenciado don Josef Vicente de Aguilera Abogado y vezino de esta ciudad, yo el Escribano, en virtud de mi Comision recivi Juramento del susodicho, que lo hizo á Dios nuestro Señor

y vna señal de cruz segun dro, vaxo del q.l
o frecio decir verdad y siendo preg.do al thenor
del anterior Pedimento Dixo: Que con el motivo de
haber cursado el declar.te tres años de Filosofia en
el Combento de S.r S.n Diego de esta ciu.d siendo Guardian
del M. R. P. F.r Geronimo Gomez y Lector de aquella Arte el
M. R. P. F.r Juan Arteguizo en el Curso q.e empezo
en el de setecientos y sesenta, sabe y le consta q.e
D.n Juan Collado asistio al mismo, haciendo las Lec-
ciones ordinarias, siendo vno de los mas aplicados
hasta vltimos del segundo año q.e acabo por el mes
de Junio ô Julio del de sesenta y dos, haviendo en
este tiempo estudiado Sumulas, Logica y parte de
Fisica se retiro con la ocassion de haberse ausentado
D.n Pablo Collado su Padre de esta ciu.d, q.e es lo que sabe
y puede decir y la verdad en cargo de su juramento,
y q.e es de la edad de treinta y tres años, y lo firmo
con el S.r S.no de que doy fee=

Josef Vicente de
Aguilera

Pedro Carrillo
de Gamez

Gregorio Antonio

40.
D.n Torquato
Muxo.

En la ciu.d de Guadix en dho dia mes y año yo el ess.no en
virtud de mi Comission recevi juram.to de D.n Torquato
Muxo, Presv.ro vez.o de esta dha ciu.d q.e lo hizo in berbo sa
cerdotis tacto pectore, vajo del qual ofrecio decir ver
dad y siendo preguntado al thenor del antecedente
Pedimento Dixo: Que con el motivo de haber estudiado
el declarante Filosofia en el Comv.to de S.r S.n Diego de
esta dha ciu.d siendo Guardian el M. R. P. F.r Geronimo Go-
mez, y Lector de aquella Arte el M. R. P. F.r Manuel



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

maravedis

Artelquiro, cuio curso dio principio en el año de setecientos y setenta, sabe y le consta q.e D.n Juan Collado asistio al mismo, haciendo las Lecciones ordinarias con la maior aplicacion, y q.e mediante cierto accidente q.e sobrevino al Declar.te se retiró de dho curso y estudio como a los diez y seis meses contados desde su entrada, quedando en dho Curso el referido D.n Juan siguiendo con los demas sus Condiscipulos, q.e es quanto sabe y puede decir y la verdad en cargo de su juram.to y q.e es de edad de treinta y cinco años, y lo firmó, é yo el ess.no de q.e doy fee=

D.r Torquato de Ulloa

Por mi y Antemi:

Pedro Josef Carrillo
de Zamora

D.n Ant.to Joachin Fern.z

En la ciu.d de Guadix en el expresado dia mes y año por parte de D.n Juan Collado residente en la ciu.d de Sevilla fue presentado por testigo, para esta Justificacion el Lz.do D.n Antonio Joachin Fern.z Abogado de los R.s Consejos y Regidor

✠



Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

perpetuo de esta, aquien en virtud de mi Comision y estando en las Cassas de su morada recevi Juramento quien lo hizo por Dios nro. señor y una señal de Cruz prometiendo decir verd. y siendo preguntado con relacion al Pedimto. q.e esta por Cabeza Dixo: Conoce mui bien à Dn. Juan Collado, y q.e con el motivo de haber sido Dn. Pablo Antonio su Padre Alcalde maior en esta dha ciud. desde el año de Zinquenta y ocho hasta principios de setenta y dos trato con mucha frecuencia sus Cassas, siendo Amigos intimos ocasion q.e produxo el dho conocimto. y la aplicacion de sus hijos, y le consta mui bien q.e el referido Dn. Juan estubo estudiando Filoso-fia en el Comb.to de S.r Sn. Diego de esta, cerca de dos años con sobrada aplicacion siendo ya Logico, y hallandose exercitando en la Fisica en el dia quinze de Junio del expresado año de setenta y dos le fue precisso acompañar à dho su Padre à la ciud. de Antequera donde fue destinado

por el ex.mo Sr. Marq.s del Campo de Villar ya Difun
to, y desde alli por S. M. del establecim.to y
gobierno de las nuebas Poblaciones de Sierra
morena, siguiendole el uso de la Jurisdiccion
ordinaria, mereciendo despues la segunda Ten.te
de Asistente de Sevilla, y de cuios em.pleos ha
tenido alguna ocupacion honorifica tambien
el zitado D.n Juan, compañandole todo ello al
testigo con la certeza è individualidad insi-
nuada, no solo por la Correspond.a q.e ha se-
guido con su Padre, sino es porq.e quando este
se retiro à la mencionada Ciud. de Antequera
quedaron à cargo del q.e declara algunos de
sus asuntos y Comisiones, y vio la necesi-
dad de llebar en su Compañia al Contenido
su hijo, y q.e esta le imposivilito el poder con
cluir su Curso de filosofia, y la prontitud con q.e
fue la orden de su Comision el q.e se sacasen las
Certificacio.s del Lector p.a lexitimacion de su
hijo en este asu.to y q.e lo q.e ha dicho es la verdad so
cargo de su juram.to y q.e es de edad de quarenta y dos
años y lo firmo de q.e doy fee=

D.n Antonio Joachin
Fernandez

Pedro Josef Carrillo
de Samaniego

t.o:
D.n Miguel Sata
Oggiano.

En la ciud. de Guadix en el referido dia mes y año

por parte de D.n Juan Collado residente en la ciu.d de Sevilla fue presentado por testigo para esta justificacion D.n Miguel Satta Oggiano vez.o de esta d.ha ciu.d de quien en virtud de mi Comission recevi juram.to por Dios nro. señor y una señal de Cruz segun Dr.o vajo del qual ofrecio decir verdad y siendo pregun=tado al thenor del antecedente Pedimento Dixo: que con el motivo de haber exercido en esta ciu.d el empleo de Then.te de Alguacil maior muchos años frecuento dia=riamente la Cassa de D.n Pablo Antonio Collado que se hallaba de Alcalde maior de esta d.ha ciu.d, desde el año de zinquenta y ocho hasta el de setenta y dos, y le consta mui bien que su hijo D.n Juan Collado estaba estudiando por aquel entonzes Filosofia en el Combento de S.or S.n Diego con mucho adelantamiento y aplicacion hasta q.e por el mes de Junio del referi=do año de setenta y dos le fue preciso seguir à su Padre à la ciu.d de Antequera donde fue destinado por el ex.mo S.or Marq.s del Campo de Villar ya Difunto, y desde alli à las nuebas Poblaciones de Sierra morena, q.e es quanto sabe y puede decir, y la verdad en cargo del juram.to q.e fho tiene y que es de edad de setenta y dos años y lo fir=mo de q.e doy fee=

D.r Miguel Satta Oggiano

Ante mi y ante mi:

Pedro Josef Carrillo

Ramirez

7o.
D.n Torquato Ortiz.

En la ciu.d de Guadix en el referido dia mes y año para esta Ynformacion se presento por testigo à D.n Torquato Ortiz vez.o de esta d.ha ciudad, de quien



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Yo el ess.no en virtud de mi Comission recevi Juram.to por Dios nro. señor y vna señal de Cruz segun Drõ vajo del qual ofrecio decir ver.d y siendo pregun-tado al thenor del Pedim.to q.e antecede Dixo: Que con el motivo de haber asistido en la Cassa de D.n Pablo Ant.o Collado en el tiempo q.e fue Alcalde maior en esta dha ciu.d sabe y le consta q.e D.n Juan su hijo estaba es-tudiando Filosofia en el Combento de S.n Diego, y hace memoria haberle acompañado barias vezes desde dha su Cassa à el referido combento, donde oyò decir en muchas ocaciones q.e el dho d.n Juan estaba mui aplica-do, hasta q.e por Junio del año de setenta y dos se retirò de esta ciu.d en compañia de dho su Padre à la ciu.d de An-tequera donde fue empleado; q.e es quanto sabe y puede decir y la verdad en cargo del Juram.to que fho tiene y q.e es de edad de treinta y seis años, y lo firmò de q.e Yo el ess.no doy fee=

D.n Torquato Ortiz

Pedro [illegible]

D.n Fran.co Lopez Sanchez. 1o.

En la ciu.d de Guadix en el referido dia mes y año de la dha presentacion y para esta Informacion



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Se presentó por testigo à Dn. Fran.co Lopez Sanchez
vez.o de esta dha ciud. y Procurador de los de su Numero
de quien Yo el escr.no en virtud de mi Comission recevi Ju-
ramento que lo hizo à Dios nro. señor y una señal
de Cruz segun Dro. baxo del qual ofrecio decir verd.
y siendo preguntado al thenor del anterior
Pedimento Dixo: Que con el motivo de haber cursa-
do el declarante Filosofia en el Combento de Sn.
Diego de esta ciudad siendo Guardian el M. R. P. Fr.
Geronimo Gomez, y lector de aquella Arte el P.e Fr.
Manuel Melguizo, cuio curso empezo el año de
setecientos sesenta sabe y le consta que Dn. Juan
Collado asistio al mismo Curso haciendo las Leccio-
nes ordinarias con la maior aplicacion y ade-
lantamiento hasta ultimos del segundo año que
le fue preciso retirarse con Dn. Pablo Antonio Collado
su Padre à la ciud. de Antequera, haviendo ya dado
Sumulas, Logica y parte de fisica; q.e es quanto sabe
y puede decir y la verdad en cargo del Juram.to que
fho tiene y que es de edad de treinta y dos años, y lo
firmo de que doy fee=

Ante mi y fe ante mi

Fran.co Lopez Sanchez

Pedro Josef Carrillo Gamiz

En la ciud. de ...

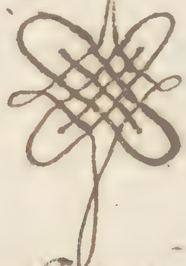
y ... mes de Junio de mil setecientos i treinta
... Juan de Ortiz y ... Com
ojdor ... de todas ... Rentas ...
haviendo visto la ynformacion ... de Dios
la aprobaba y aprobo quanto ha lugar en dro
y mando se le entregue original para los efectos
q. le Combenga ala parte de Dn Juan Collado
ynterponiendo a ella como interpuso s.s. su
autoridad y Judicial decreto tanto quanto puede
y por dro debe y lo firmo de que doy fee=

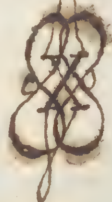
D.n Juan Ortiz
y Arone

Pedro Jph. Carrillo
de Gamiz

Los ynfraescriptos ssnos del Rey nro. señor, en
su Corte Reynos y señorios publicos de
Numero de esta ciud. de Guadix, perpetuos de
ella q. aqui signamos y firmamos, damos
fee que s.s. el sr. D. Juan Ortiz y Arone
de quien al parecer van firmados el primero
y ultimo proveidos q. parecen de estos Autos,
es actual Corregidor y suPerintendente de todas
Rentas Rs. de esta dha ciud. y su Partido, y Pedro
Josef Carrillo de Gamiz, por ante quien han
pasado dhos Autos asimismo es ssno...

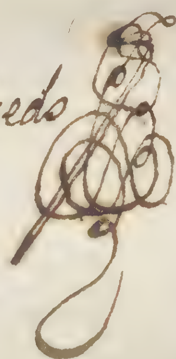
publico de Numero de esta dha ciud. berbemo, y como tales, ussan y exercen sus respectibos empleos, y á sus escritos y certificaciones se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera del como Personas fieles y legales. Y para que conste damos el prest.e en Guadix á veinte y uno de Junio de mil setecientos setenta y siete ——





Torquato Parrilla y Samoz

Sem.do Jph. Salzedo



Juan Xavier Muñoz



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.



El Mro. Fr. Joseph Perez, Rector del Colegio May. de S.to Thomas del Orn. de Predicad. de esta Ciudad de Sevilla =

Certifico y si necesario fuere, Juro in verbo sacerdotis, que D.n Juaquim Gonzales y Quirós natural de la Ciudad de Zamora ha estudiado en las Clases de este dho. Colegio todo el curso en tero de Philosophia, el q.e comenzó en el mes de Septiembre del año de mil setecientos y setenta, y continuó hasta finalizarlo en Junio de setenta y tres, con singular applicacion suya y asistencia à sus respectivas clases. Y porque assi conste, Doy la presente en el referido Mayor Colegio en diez dias del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y siete años =

Fr. Joseph Perez
Mro. y R.or



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

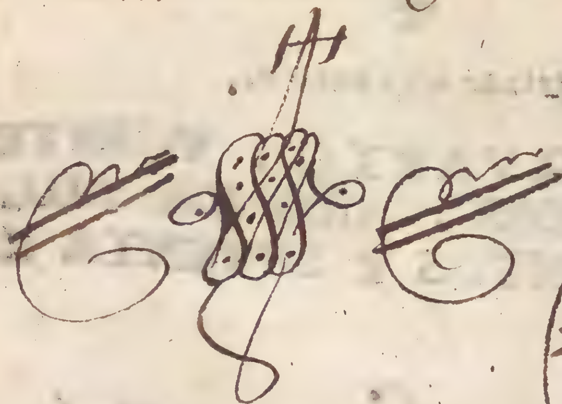
Fr. Manuel Rabadan, Lector de Theologia, y Fr. Rafael Fernandez Lector de Philosofia, certificamos y Juramos que en el curso de Phia Philosofia que el primero como Colector, y el segundo como Ex maestro de Estudiantes, leimos, en el Conv.to de Madre de Dios de Luzena, que dio principio el año de mil setez.tos sesenta y siete, y finalizo en el de sesenta y nueve, fue uno de los Estudiantes Manteistas que asistieron a el D.n Josef Hurtado del Valle, defendiendo y Arguyendo en todos los actos y ocasiones que le fueron asignadas y para que conste donde combenga (a pedim.to del dho D.n Josef) damos la presente en la supra dha ciud. a tres de enero de mil setez.tos settenta y ocho años=

Fr. Manuel Rabadan

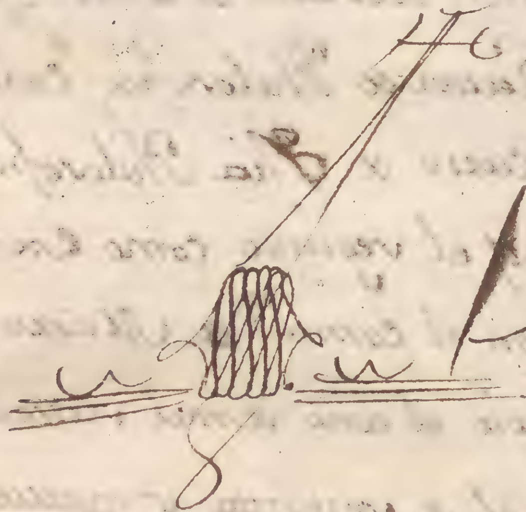
Fr. Rafael Fernandez

Nos Los Ess.nos de S.M. pu.cos del numero de esta ciudad de Lucena que aqui signamos y firmamos, Damos fee, que los Reverendos P.es Fr. Manuel Rabadan y Fr. Rafael Fernandez contenidos en la Certificacion antecedente usaron y exercieron en el Tpo q.e se Citta, los encargos de que se hace referencia y las firmas que della constan son las mismas que acostumbran usado y usan en semejantes certificaciones sele ha dado y da fee, y credito en Juicio y fuera del y para que conste donde

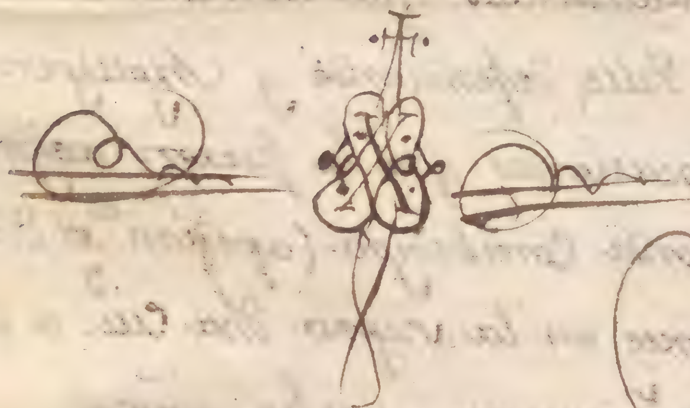
convenga damos la presente En Lucena a treze de Enero
de mil settecientos setenta y ocho años



Christoval Sanchez de Alhama



Antonio Ramirez de Alba



Luis Dominguez

del Castillo



Valga para el Reyno de oficio justicia.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.

Fr. Gregorio Moreno Lector de Philosophia en el Convento de Jesus Maria de la Villa de Fuente Obejuna de la Prov.a de los Angeles de la Regular, y Reformada Oberbancia del Orden de Nro. S.to Padre S. Fran.co y P.r Conv.al ahora en este de la Villa de Cantillana = Certifico, y en caso necesario Juro in verbo Sacerdotis Como haviendo dado principio a leer a Veinte y siete del Mes de Abril del Año de Setenta y Uno, entro en dha Aula, y principio a estudiar Philosophia D.n Pedro Morales Jurado natural de la sobre dha Villa de Fuente obejuna Obispado de Cordova, el que desde este tiempo siguio estudiando sin vacacion alguna hasta S. Lucas de dho Año en cuyo tiempo estudio la Logica a fin de restablecer el tiempo, que iba perdido (por haverse detenido la Congregacion, o Capitulo intermedio) del Año de Setenta de estudios hasta el referido tiempo Veinte y siete de Abril. y siguio estudiando por espacio de tres a.s Con asistencia a dha Clase arguiendo, y defendi.do en todos los Actos literarios que es costumbre. y para que conste donde Convenga doy la presente en Quatro dias del Mes de Diciemb.e del Año de Setenta y siete firmada de mi mano.

Fr. Gregorio Moreno

Bern.do Ramon Sanz, Ess.no pp.co y del num.o de esta villa, Doy fee, que Fr. Gregorio Moreno, de quien parece la Certificacion antecedente, es Predicador Combentual de el Convento de N. S. P. S. Fran.co de esta, Lector de Philosofia, y le he oydo decir que ha sido Lector de Philosofia en dho Jesus Maria de la de Fuente Obejuna, Como se nomina; y la firma que contiene su nombre, es semejante a la que acostumbra hacer; y para que de ello conste donde Combenga, Doy la presente, en la Villa de Cantillana a Cuatro de Diciembre, Año de mill setec.tos setenta y siete =

Bartolom.e de Herrera

Bern.do Ramon Sanz

fxos dos r.s

Señor Secretº de la Rl. y mir.d de Sevilla

Muy Señor mio: ala de v.d de 13 del pasado de orden del S.r Retor de esa Rl. y mir.d, digo segun mi conciencia, y en la verdad, que aconmentar; que la informacion, q.e v.d me remite es fiel y verda, porque la letra toda, y rubrica es del P.e fr. Gregorio Moreno ex-lector de Artes, que fue electo en el mismo año, que refiere la dha informacion, como consta de las tablas capitulares de esta Provª de los Angeles; como tambien el P.e fr. Lucas Ledesma viz.e Presid.te de este de San Anto, que estubo de morador los tres años que leyo en el de Fuenteobejuna dho P.e fr. Greg.º Moreno: lo mismo testifica el P.e Ex-lector de Artes fr. Miguel Yergo, que al Presente esta de Maestro de theologia moral en este, y concluyo las Artes en Fuenteobejuna, q.do entro ala congregacion dho P.e fr. Gregorio Moreno, que fue su sucesor en la catedra.

Assimismo es verdad, que con dho P.e lector fr. Greg.º Moreno estudio los tres años, que refiere la

VEINTE
DE MIL
NTA Y

en el Convto
del Puerto de
...nio Manuel
años continuos
tres del ... de
...nza, y ... dho
... la Logica, y
de Nro Sutil
...diendo por su tur...
funciones, litera...
assi dentro, como
...; doy la presen...
en este Convto
... de Sn Lucar
el Mes de Diziem...

Fr. Miguel de Vargas
Ex Lector de Phia y
Regente de Estudios

Nos los SS.nos de S. M. y pu.cos del Numero deesta Ciudad de Sanlucar de Barrameda Damos fee: Que el M. R. P. fr. Miguel de Vargas de quien parece firmada la Certificacion

Informacion adjunto D. Pedro Morales Jurado,
Mas no satisfecho de mi dictamen, p.a mas
seguridad me informe, y me asegura lo mismo
dho P.e Vic.o de este conv.to fr. Lucas Ledesma
como testigo, que fue de vista, y morador en
aquel entonces de aquel de Fuenteovejuna. lo
mismo testifican los P.es Estudiantes mona-
listas de este conv.to fr. Juan Lopez, fr. Josef
Rodriguez, y fr. Fran.co Antonio Reyes, que
fueron condiscip.s de dho D. Pedro Morales,
y assitio con ellos al Aula dando leccion,
confirmando, sustentando, y poniendo los medios
como se acostumbra en esta Sag.a Provin.a, y esto
por los tres años que refiere la informacion
adjunta de dho P.e Lector fr. Greg.o

Con este motivo me ofrezco de to-
das veras a los ordenes de V.S.a y del Señor
Rector de essa R.l Univ.d paraque me dis-
pensen sus mandatos, y que tenga el gusto de
obedecer. Sevilla y Enero 8 de 1774.

B. l. M. de V.d
Su mas att.o Serv.r
fr. Antonio Gonzalez

M. S. Anio D. Fran.co Antonio Baquerizo



correspondiente,
maravedis.

ARTO, VEINTE
AÑO DE MIL
Y SETENTA Y

...de Phia en el Conv.to
Ciudad del Puerto de
...Manuel
...por dos años continuos
...veinte tres del Mes de
...neos, y teniza y siendo dho
...explicaron la Logica y
...doctrina de Nro Sutil
..., y defendiendo por su turno
...todas las funciones literarias
...modestia, assi dentro, como
...que conste; doy la presente
...Nombre, en este Conv.to
...Ciudad de S.n Lucar
...diez dias del Mes de Diciembre

Fr. Miguel de Largas
Ex Lector de Phia y
Regente de Estudios

Sr.

Los Ss.nos de S. M. y pu.cos del Numero deesta Ciudad de Sanlucar de Barrameda Damos fee: Que el M. R. P. fr. Miguel de Largas de quien parece firmada la Certificacion

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Fr. Miguel de Vargas, Lector de Phia en el Conv.to de N. S. P. S.n Fran.co dela Ciudad del Puerto de S.ta Maria, Certifico y juro q. D.n Antonio Manuel Poniente, estudio Philosophia por tres años continuos, que comenzaron, desde el dia veinte tres del Mes de Noviembre del año mil setecientos, y setenta y siete en dho Conv.to: en cuio tiempo se le explicaron la Logica y Physica segun el Methodo y doctrina de N.ro Sutil Maestro; asistiendo, arguiendo, y defendiendo por su turno, con aprobechamiento en todas las funciones literarias: portandose en todo con modestia, assi dentro, como fuera dela clase: y para que conste; doy la presente firmada de mi mano y Nombre en este Conv.to de S.ta Maria de Jesus dela Ciudad de S.n Lucar de Barrameda en diez, y nueve dias del Mes de Diciembre de 1775 a.

Fr. Miguel de Vargas
Ex Lector de Phia y
Regente de Estudios

Los S.nos SS. de S. M. y pu.cos del Numero deesta Ciudad de Sanlucar de Barrameda Damos fee: Que el M. R. P. fr. Miguel de Vargas de quien parece firmada la Certificac.on

antesedente, se halla al presente de Regente de Estudios enel Combento de Nro. P.e S.n Fran.co dela obserbancia deesta Ciudad, y asus Zertificaciones se le ha dado y da entera fee y credito entodos Juisios, y p.a que conste damos la presente enla Ciudad de Sanlucar de Barrameda en dho dia mes y Año.

Balthazar Francisco ...

Juan Fran.co Morillo

Barreño

Fran.co Fr.co

Lucar, y Enero 2 de 1[illegible]

Sr. Dn. Juan Matheos del Angel.
recivo la de Vsted oy dia primero de Enero, con fecha
de 23 de Diciembre proximo pasado y enterado en su
contenido respondo, que la adjunta certificacion
es mia y escrita y firmada de mi mano, y que
el Sr. Rector no tenga que dudar; pues aunq.
Vsted me insinua que Dn. Antonio Manuel Pa
diente, se dice estudio con el Pe. Lecor. Franco.
no ai repugnancia y maxime haviendo mediado
entre el dho Pe. y yo el Pe. Lector Balde
llamas, estiendo tambien en el dho Colegio de
esto Lec. Decor; ni tampoco nosotros, lemos tres
años completos muchas beces por causa dela an
ticipacion delos capitulos, como le aconsecio al
mencionado Pe. Lecor. Franco. quien para comple
tar sus tres años, le falto desde Abril, enque se
celebro capitulo, hasta Octe. en cuio mes dio
principio a su Curso; y como entre nosotros los
capitulos no tienen dia fixo, unas beces los ante
ponen, y otras los postponen, pues esto depende de
el Arbitrio del General; ni se ai es, que no puede
nunca salir el Compucto [illegible]
años; lo cierto es, que la Certificacion es mia;

VEINTE
DE MIL
ENTA Y

...antes, y Notario, que
...ningo de Nerz de la
... Domingo Garcia de
...res as. de Filosofia, y
...lastica, asistiendo diaria
...cicios de ella. De los
...resenta, y dos, y con
...erdad lo firmo en
... de Enero de mil
...Lopez Bezerra
...study

Damos fei q. el M. R. P. Manuel Lopez
Bezerra de quien parece dada y firmada la
anterior Certificacion es Lector Mro. de es-
tudios y Notario como se titula, y como tal
usa y exerce su ministerio y a sus escritos
y otras iguales como la presente se les a
dado y da entera fei y credito en juicio

yo me alegrare el haver satisfecho con esta,
y que Usted me ocupe en quanto guste. Dios
guarde su vida m.s a.s

De Usted su mas af.o
[illegible] Miguel de [illegible]

antes[illegible]

en el [illegible]

de esta [illegible]

y da [illegible]

te da[illegible]

Barr[illegible]

[illegible] Buitrazon [illegible]

maravedis.

...RTO; VEINTE
...AÑO DE MIL
...Y SETENTA Y

...Estudiantes, y Notario, que
...Sto. Domingo de Xerez de la
...s, que Dn. Domingo Garcia de
... Convto. tres as. de Filosofia, y
...heola. Escolastica, asistiendo diaria
...los exercicios de ella. De los
...etecientos sesenta, y dos, y con-
... Y por verdad lo firmo en
...del Mez de Enero de mil

Manuel Lopez Bezerra
...ec. Mro. de Estud. y
Notario.

Damos fee q. el R. P. Fr. Manuel Lopez Bezerra de quien parece dada y firmada la anterior Certificacion es Lector Mro. de Estudios y Notario como se titula, y como tal usa y exerce su ministerio y a sus escritos y otras iguales como la presente se les a dado y da entera fee y credito en juicio

antesed

enel Cor

deesta C

ydà ene
—315
te daim

Barran

Baltazar Frautur
ne
ll al

285.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Como Lector de Theolog.a Mro. de Estudiantes, y Notario, que soi de los Estudios de este Rl. Conv.to de Sto. Domingo de Xerez de la Front.a certifico, y juro in verbo Sacerdotis, que Dn. Domingo Garcia de Celis, y Mexia ha estudiado en dho. Rl. Conv.to tres añs. de Filosofia, y uno de Melchor Cano, y quatro de Theolog.a Escolastica, asistiendo diariamente á la Clase, y cumpliendo con todos los exercicios de ella. De los quales años, el primero fue el de mil setecientos sesenta, y dos, y concluyeron el de mil setecientos, y setenta. Y por verdad lo firmo en dho. Rl. Conv.to de Xerez en doce dias del Mez de Enero de mil setecientos setenta y ocho a.s

Fr. Manuel Lopez Bezerra
Lec. Mro. de Estud.s y
Notario.

Damos fee q.e el R. P. Fr. Manuel Lopez Bezerra de quien parece dada y firmada la anterior Certificacion es Lector Mro. de Estudios y Notario como se titula, y como tal usa y exerce su ministerio y á sus escritos y otras iguales como la presente se les á dado y dá entera fee y credito en juicio

y fuera de el y sus efectos q.
combengan ponemos esta en Xerez
de la Frontera a trece de Enero de
mill Setecientos Setenta y ocho =

Dn. Phelipe Rodriguez

P. Dn. Ramon de Cuentas
Castillanos

Juan Guerrero y Carmona

[illegible] [illegible] he tenido [illegible] en este
[illegible] Collegio de Sto. Thomas de esta Ciudad =
Certifico como Dn. Joseph Antonio Suarez
natural de la Villa de Sta. Marina de Sela obis-
pado de Tuy Reyno de Galicia asistió dicha Clase
con la asistencia y aprovechamto. debido, y para que
conste lo firmo en Sevilla a 13 de Junio de 17[illegible]

L. Nicolas Merino



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Fr. Patricio Pereira Lector, que fui en el Convento de [illegible] de Consolacion [illegible] de la Villa de Utrera; Certifico que D.n [illegible] Clerigo de menores ordenes, fue uno de los Estudiantes, que cursaron en la Clase, y estudio de Philosophia, que principié aleer en el año pasado de mil sete[cie]ntos y setenta, y aprovechó notoriamente, y evacuó los asumptos que asu cargo se pusieron en dho. curso; y para q.e conste doi la presente, que juro en caso necesario, in verbo sacerdotis, en forma de derecho en la ciudad de Sevilla en veinte, y uno de Octubre del año mil setecientos setenta y seis. =

Fr. Patricio Pereira

Los SS.res del Rey N.o S.r [illegible] de la [illegible] de Utrera q.e aqui firmamos dasmos fee q.e el M. R. P. Fr. Patricio Pereira [illegible] firmada [illegible] [illegible] de [illegible] Religioso [illegible] [illegible] [illegible]

comv.to de Nra. Sra. de Consolacn. escrito muros afuera de V.
y como tal exercio su empleo y a sus Dntificacion ... s...
lesio, y da entera fee y credito en Juycio y fuera del
p. q. conste damos la presente en la Villa de Utrera ...
de las dela Iglesia y Justicia ... della ... a ...
... de Nov.e de ... mil setecientos y seis

Antt. Doming. del Pino ...

dos xpnos ...

... Domin... no. ps. ...

... Mar... no. ps. ...



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Como Guard.n q.e soy de este Conv.to de N.tra S.ra de los Angeles de esta V.a de Zalamea La Serena Certifico como en el Libro donde se assientan Los li-tudi.tes q.e Concurren à este Conv.to a Estudios mayores de filosofia, se halla numerado entre ellos D.n fran-cisco Enrrisso de Trejo Natural de la V.a del Campi-llo; el qual d.ho D.n fran.co por los a.s de Setenta y Setenta y uno assistio a los Cursos de Sumulas Logica, y fisica Con la mayor Vigilancia y aprovechamiento, sin faltar por Pretexto alguno a exercicio alguno Literario de Actos menores, mayores, y Conferencias Commun.s: Y para q.e Conste doy este que firmo en Diez y siete dias del mes de Sep.bre de mil Setecientos Setenta y Seis a.s

Fr. Antonio Mag...
Guard.n

Vease el exped.te de D. Antonio Munoz Gato form.do en el año de 1778.

Joseph Juan Rodriguez ess.no de su Mag.d ... de ...

y Cabildo de esta Villa del Campillo Certifico y Doy fee
Como la letra y firma de la zertificacion Antezeden
te es propia del Reverendo Padre Guardian fray Antonio
Magno del Combento de Nuestra Señora de los Angeles de la Re
gular observancia de Nuestro Padre San Francisco, a quien Co
nozco, la referida firma es la misma que acostumbra
a hechar de su mano y puño en sus escriptos y zerti
ficaciones a las que se les a dado y da entera fee y cre
dito por ser fiel y legal; y para que conste lo firmo en di
cha Villa a veinte y ocho de septiembre de mil sete
cientos setenta y seis años.

Lorenzo Rodriguez
Cabeza



Dn Fr Andres Gonzales Ocampo Predor Segundo de este Convto de N. P. S. Franco titulo de tal de la Villa de Frexl de la Sierra: Certifico, y juro q̃ por los años de setenta, setenta y uno, y setenta y dos tube el Empleo de Lector de Filosofia en el Convto de Nrã Señora de los Angeles de la Villa de Zalamea de la Serena, y entre la diversidad de Estudiantes que tube fue uno entre ellos Franco Enziso natural de la Villa del Campillo Priorato de Leon, à quien enseñe Sumulas, Logica, y Methafisica, con singular aprobechamiento, y para q̃ conste lo firme en dho Convto de dha Villa de Frexenal en diez y seis dias del mes de Octubre de mil setecientos setenta, y siete =

Fr. Andres Gonzalez o Campo
Lector de philosophia
y Predicador Segundo

Veare el expte de Dn Antonio Muñoz Gato form.do en el año de 1778.

Segundo Quaderno Copiador del [illegible]





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Ess.no del Numero y Juzg.do de esta v.a Certifico q.e el R.do P.e Fr. Andres Gonzalez Ocampo de quien al parecer se halla firmada la Certificacion del pliego preced.te es Predicador segundo del Convento de Religiosos de la Regular Observ.a de N. P.e S.n Fran.co desta v.a y la que pres.da firma es la misma q.e usa en todos sus escriptos a los q.e se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de el, y para q.e conste signo y firmo la presente en Fregenal a diez y seis dias del mes de Oct.re de mil setez.os setenta y siete =

En testim.o de verdad.

Fernando Chaparro

Gratis.

Las dos certificac.s antecedentes firmadas por Fr. Antonio Mayno, y Fr. Andres Gonzalez Ocampo no son verdaderas como se justificó en el Expediente formado a instancia de D.n Antonio Muñoz Gato, nat.l de la Ciu.d de Llerena =

qe estudió con el citado Pe Ocampo. Sevª y oct.e Diez y

mil setecs. setenta y ocho.

En este año se formó el espedte. de Gato.

Dr. Baquerizo

✠

Veinte marauedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Como Cathedratico, q he sido de Philosophia, y al presente lo soy de theologia en el Real Colegio de N.ra S.ra dela Assumpcion de esta Ciudad de Cordova, Certifico, y Juro in verbo sacerdotis, q por el mes de Octubre del año de mil setecientos y setenta comenzo de Manteista à estudiar Artes en este dho Colegio D. Miguel Troncoso vecino, y natural de esta dha Ciudad, y termino por el mes de Mayo de mil setecientos, y setenta y tres, haviendo asistido a todas las Sabatinas, y demas actos literarios que ocurrieron en dho tiempo, y leido de oposicion con puntos de veinte y quatro horas en el segundo año de su curso, el que finalizo con un acto de conclusiones publicas, cumpliendo en todo con el mayor lucimiento. Y por q conste lo firme en este dho Colegio a los once dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y quatro a.s =

D.r D. Joseph Fran.co Camacho

Como Rector q soy del Real Colegio de N.ra S.ra dela Assumpcion de esta ciud. de Cordova, Certifico, y Juro in verbo sacerdotis, q el D.r D.n Joseph Fran.co Camacho al presente Cathedratico de theologia en dho Real Colegio, siendolo de Philosophia por el mes de octubre de mil setecientos, y setenta, comenzo à enseñar artes a D. Miguel Troncoso, vecino, y natural de esta dha Ciud. de Cordova, y Manteista en el referido Colegio, y termino este su curso con grande aprobechamiento por el mes de Mayo de mil setecientos setenta y tres. Y por q conste lo firme en este dho Real Colegio a los once dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta, y quatro a.s =

L.do D. Fran.co del Castillo y Valenzuela

Nos los Ess.nos del Rey Ntro S.r Pp.cos del Num.o de esta ciu. de Cordova que aqui signamos y firmamos Damos fee =

q.e el Liz.do d.n Fran.co del Castillo y Balenzuela Presv.ro Abog.do
delos R.s consejos vez.no desta ciu.d eraCtual Rettor del
Real Colegio dela Assumpsion de N.a S.ra situado en
ella y el D.r d.n Josef Fran.co Camacho asimismo Pres-
vittero es actual Cathedratico en el como se denomi-
nan y titulan, y q.e de presentte cittan Exerzicio dhos
Empleos y ambos Personas fidedignas, y desatisfaz.on
y como attales asus zertificaziones. fees y escrittos se
les da credito yentera fee en juizio y fuera del
y p.a q.e conste lo zertificamos en coxdova a doze de
No.e de mil setteez.s vittintta y quatro a.s

En testim.o de Verdad

Ant.o Joachin Ramirez
No.o P.co

En testim.o de Verdad
Ant.o de Leon y Reyna

En testim.o de Verdad
Andres Garzia

Ego infrascriptus Notarius fidem facio, D. Ygnatium Valdiviesso integrum Philosophiæ cursum per tres continuos annos, ab anno scilicet 1769 usque ad annum 1772, in studio hujus Conventus S. Dominici de Guzman de Sanlucar de Barrameda audivisse, et per alios duos, ab anno scilicet 1772 usque ad 1774 Theologiæ Scholasticæ operam dedisse, et prætera tres publicos Theologicarum Conclusionum actus sustinuisse, tandemque annum proxime elapsum à 1774 usque ad præsentem 1775 in studio Theologiæ Moralis insumpsisse (ut constat ex libro, qui apud nos manet, et in quo asservatur ratio eorum omnium, quæ ad studentes pertinent) assistendo toto præfato tempore omnibus actibus, et circulis tam mensualibus, quam quotidianis, et in omnibus ità se gessisse, ut de eo magnam spem conciperemus, quod ut constet, dedimus illi præsentes litteras in prædicto Conventu, die 25 Septembris labentis anni 1775.

Fr. Diego Diaz
Mtro.

Fr. Mathias del Pozo
Præsent.s et Prior

Fr. Joseph Rodriguez
Lector Philosophiæ, et pronotarius



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Lector de Theologia Fr. Antonio Gago, que lo fui de Filosophia en este Convento de mi Padre Sto Domingo, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda =

Certifico, y Juro, que Dn Ignacio Valdiviesso, natural de dha Ciudad, assistio á mi clase de Filosophîa con otros Discipulos seculares, y regulares, por espacio de tres años, que principiaron en Septiembre de mil setecientos sesenta y nueve, y finalizaron en Junio de mil setecientos setenta y dos, y manifestando en las lecciones, argumentos, y defensas, aplicacion, y aprovechamiento; y para que conste donde convenga, doi esta firmada de mi nombre en dha Ciudad, á diez y siete de octubre del año de mil setecientos setenta y cinco =

Fr Antonio Gago
Lr de Theologia Moral

Damos fee, que el R. P. fr. Antonio Gago, de quien parece dada, y firmada la Certificacion antecedente es Lector

de Theologia moral como se titula en el Con-
vento de Sto. Domingo de esta Ciudad, y a sus
Certificaciones siempre se ha dado, y da ente-
ra fee, y credito en juicio, y fuera del, tho.
ut retro =

Ramon Farelo
no. pp.

Joan Zadaval
Eno. pp.

Como Lector habitual q. soi del Combento del Santisimo Rossario, y Sr. Sto. Domingo de esta Ciudad de Cadiz.

Certifico, y juro in berbo Sacerdotis q. Dn. Geronimo Roman Natural de esta Ciudad ha asistido por espacio de dos años, q. embezaron a contarse por Septiembre de mil setecientos seventa y nuebe, y se concluyeron por Junio de mil setecientos setenta y uno a las Placer de mi cargo q. oir en ellas las lecciones de Logica menor mayor y Fisica; a las q. concurrio con puntualidad y notoria aplicacion dando pruebas de un verdadero aprovechamiento. Todo lo qual consta del Libro de Cursos q. exsiste en el expressado Combento al que me refiero En donde por ser verdad doi la pre

176

sente apedimento del referido Dn.
Geronimo firmada y jurada en com.
Dias del mes de Septiembre del año d
mil setecientos setenta y seis

Fr. Pedro Montgat
Lect.r habit.l

Damos fee, que el M. R. P. Fr. Pedro Montgat de quien parece firmda la antez.te Certificaz.n es Lector Havitual en dho Conv.to del S.mo Rosr.o y N. P. S.to Domingo desta ciudad, â esta y sus semejantes se debe dar y se â dado entera fee y credito. Para q. conste firmamos los infrascript. en dho del rey nro S.r la presta. en Cadiz fecho ut supra=

Josef ... Bueno ... Nicolas Matheos ... Juan Vidal Texero ...

+

Frai Juan Chrisostomo Gonzalez Lector de Artes en este Convento de N. P. S. Fran.co de la Villa de Frexenal, doi fe, i verdadero testimonio como Don Antonio Martinez de Carballar Vecino de la Villa de Fuentes de Leon há cursado por el espacio de tres años toda la filosofia con puntual ásistencia i singular âprovechamiento: i no solo ha dado sus lecciones literal, i formalmente, sino que tambien há tenido sus respectivas conferencias con mucho lucimiento. i para que conste ser âsi para todos los efectos, i fines, que le convengan, doi este âuthorizado con la firma, i sello del R. P.e Guardian de dicho Convento, de sus Discretos, i mia, en seis dias del mes de Maio de mil setecientos setenta, i dos.

Fr. Esteban Vega
Guardn.

Fr. Domingo ...
Discr.

F. Juan Chrisostomo Gonzalez
lector de Artes.

Fr. Diego Flores
Vicario de Monjas



+

Como lector de Artes, que fui en el Conv.^do de N. P. S. Fran.^co de la V.^a de Fregenal de la Sierra, certifico, i Juro, que D.^n Antonio Martinez, V.^o i nat.^l de la V.^a de fuentes de Leon, estudió las Artes en dh.^o Conv.^to hasta el año de setenta, i dos inclusive con singular aplicacion, i notorio aprovechamiento, i porque conste ser así para los effectos que le convengan, doi este firmado de mi propia mano, i nombre en el Conv.^to de S. Buenav.^a de la Ciu.^d de Herrera á quince dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta, i quatro años.

F. Juan Chrisostomo Gonzalez

Los vs.nos del Rey nrõ. s.or pp.cos y desta Governazion





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Los essnos. ... esta ziud. de Llerena que aqui signamos y firmamos zertificamos y damos fee, como el Reverendo Padre frai Juan Chrisostomo Gonzales Lector de Artes q. fue en el Combento de el serafico Padre Sn. francisco de la Va. de fresenal de la Sierra y actual Combentual en el de Sn. Buena Bentura de esta dha. ziud. lo fue y es como se yntitula y la firma y Rubrica q. al final de la Antezedente zertificazn. se halla colocada es suya propia y la misma q. acostumbra echar en todos sus escriptos a los q. siempre se les ha dado y da entera fee y credito asi en Juizio como fuera de el y para q. conste donde combenga de Pedimto. de la Parte yntersada en el asunto q. se Refiere damos el presente que signamos y firmamos en testimonio de Verdad en dha. ziud. de Llerena a quinze Dias de el mes de Novre. de mill setezientos setenta y quatro años

Fernando Abolmo ...

Fr. Beltran Jph de Guillamer

Muy S.or mio: en vista del orden,
que V.S. me comunica de la Junta
de govierno, en la suia de 28 del
pasado, sobre averiguación de la ver=
dad de la certificación, q.e me incluie
y devuelvo; pasé al convento de
S. Fran.co de esta Ciudad, y haviendo ma
nifestado dha certificación al P.e
Guardian; afirmó ser del mismo Lec=
tor, q.e firma, la letra; y haver leido
este la Filosofia por el año de 69 en el
conv.to de Fregenal; lo qual le consta,
por mantener correspondencia con
dho P.e y por haver sido su condiscipu
lo. En quanto a si D.n Antonio Mar
tinez estudió la filosofia con el Lector
mencionado, me dijo tambien, podra
hacermelo constar, por ciertas tablas
q.e se conservan del regimen de estudi.

...ez Mxo.
...uentado
... Fray Joseph
...Lector de
...ractico
...udiantes,
...Moral,
...n. Mon=
...Galan Lec-
...ertifica=
...personas
...u de mas
...do, y dan
...y credito,
...fianza.
...u pie de
...rias for-

Los SS. del Rey nro. S.r que ag...
...x forma
que lo acostumbran; las que reconocemos
y tenemos, por cierto, ser suyas, propias,
de las quales siempre han usado, en todos

or de la Provincia, y de ello darme, si me fuesse necesario, certificacion. En vista de esto, pareceme ser constante, q.e el D.n Antonio Mañz estudió la Filosofia, en los terminos de ser admissibles sus cursos p.a los efectos, q.e convengan: q.e es lo q.e debo informar. Dios gũe a V.S. muchos años, como lo ruego. Badajoz y Marzo 31 de 1778. B. L. M. a V.S.

Su seguro servidor.

Ramon Velasco

S.or S.rio de la Universidad de Sevilla.

301.  301.

ez Mro.

uentado
, Fray Joseph
Lector de
Pratico
tudiantes,
Moral,
n. Mon=
Galan Lec-
ertifica=
personas
s de mas
do, y dan
y credito,
nfianza.
u pie de
rias for-
Los SS. del Rey mro. S.r que ag
a forma
que lo acostumbran; las que reconocemos
y tenemos, por cierto, ser suyas propias,
de las quales siempre han usado, en todos







Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL ... [SET]ENTA Y

...ez Mño.

...uentado
..., Fray Joseph
...Lector de
...ratico
...tudiantes,
...Moral,
...n. Mon=
...Galan Lec-
...ertifica=
...personas
...s de mas
...do, y dan
...y credito,
...nfianza.
...u pie de
...rias for-

Comprobacion

Los SS.^os del Rey nro. S.^r que a...
...r forma
que lo acostumbran; las que reconocemos
y tenemos, por cierto, ser suyas propias,
de las quales siempre han usado, en todos

fo.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL

Nos infrascripti Moderatores studii hujus S.ti Thome Aquinatis Matritensis Collegii, ordinis Predicatorum, fidem facimus, et attestamur, D. Joannem ab Arzac, et S.n Jines, natum in urbe Gaditana, ejusdem Episcopatus, in hoc studio legitime complevisse tres integros Artium cursus, utrique Logice, Phisice, Ethice, et Metaphisice sedulo incumbens, propugnando, proponendo, in actibus, exercitationibus, collationibus, et circulis, tum communibus, cum particularibus; atque in fine uniuscujusque cursus examinatus habilis repertus est, et aprobationem obtinuit; ipsum denique incorruptis moribus preditum, seque erga nos modeste, ac dociliter gessisse, notum facimus. In quorum fidem presentes litteras propriis nominibus subscriptas ci duximus expediendas, in hoc prefato Collegio S.ti Thome Matritensis die 27 Mensis July anni Domini millessimi septingentessimi septuagessimi tertii.

Fr. Joannes Flores Mag.r et Regens

Fr. Michael de Molina Pres.tus et Prior

Fr. Joseph Delgado

Fr. Joseph Olmedo Mag.r

Fr. Michael Muñoz L.r Theologiæ

Fr. Joannes Arrumendia Cani Moderator

Fr. Joseph Fernandez Mag.r Vindentius

Fr. Didacus de Navas L.r Theolog. moralis

Fr. Emmanuel Montalban L.r art.m

Fr. Emmanuel Ortiz Lect.r ejus

Fr. Petrus Galan Lect.r Art.m

que lo acostumbran; las que reconocemos y tenemos, por cierto, ser suyas propias, de las quales siempre han usado, en todos

Comprobacion

Los ess.s del Rey nro. S.r que aqui signamos, firmamos, y damos fee,



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

los Reverendos Padres, fray Juan florez Mrõ.
y Regente, Fray Miguel de Molina, Presentado
y Prior, Fray Joseph Delgado Maestro, Fray Joseph
Pinedo Maestro, Fray Miguel Martinez Lector de
teologia, Fray Juan Arguimosa Cathedratico
de Cano, Fray Josep. fern.z Mrõ. de estudiantes,
Fray Diego de Navas Lector de Theologia Moral,
Fray Man.l Ortiz, su lector, Fray Man.l Mon=
talvan Lector de Artes, y fray Pedro Galan Lec-
tor de Artes, por quienes và dada la certifica=
cion antecedente, en latin: Son tales personas
condecoradas instruidas, y â todas las demas
certificaciones, y escritos, que han dado, y dan
spre. se les â dado, y dà entera fee, y credito,
como legales, fieles, y de toda Confianza.
Y que las firmas, que se hallan â su pie de
dha certificacion, son suyas propias for-
madas por su puño, segun, y de la forma
que lo acostumbran; las que reconocemos
y tenemos, por cierto, ser suyas propias,
de las quales siempre han usado, en todos

…ui. signamos, firmamos, y damos feé,



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

los Reverendos Padres, fray Juan florez Mrõ. y Regente, Fray Miguel de Molina, Presentado y Prior, Fray Joseph Delgado Maestro. Fray Joseph Pinedo Maestro, Fray Miguel Martinez Lector de teologia, Fray Juan Argumosa Cathedratico de Cano, Fray Josep. fern.z Mrõ. de estudiantes, Fray Diego de Navas Lector de Theologia Moral, Fray Man.l Ortiz, su lector, Fray Man.l Montalvan Lector de Artes, y fray Pedro Galan lector de Artes, por quienes và dada la certificacion antecedente, en latin: son tales personas condecoradas instituidas, y â todas las demas certificaciones, y escritos, que han dado, y dan sprẽ. se les â dado, y dà entera fee, y credito, como legales, fieles, y de toda Confianza. Y que las firmas, que se hallan â su pie de dha certificacion, son suyas propias formadas por su puño, segun, y de la forma que lo acostumbran; las que reconocemos y tenemos, por cierto, ser suyas propias, de las quales siempre han usado, en todos

sus escrituras. Y para q.e conste damos la pre-
sente, en esta Villa de Madrid don de somos
vecinos. En ella a cinco dias del mes de No-
viembre año de mil setecientos setenta, y
cinco.

Antonio de la Reverda

Antonio de la Revera

Antonio Garcia de Haro

Luis Antonio Garcia

Antonio de la Reverda

Manuel Antonio de Ezeyza y Villamisar

JC

Fr. Antonio de Luque del Orden de Predicadores y Residente en el Convto. de Sto. Domingo extra-muros de la Ciudad de Sevilla, y en la Actualidad Predicador Quaresmal de la Villa de Bornos, Certifico, y si necesario es juro in Verbo Sacerdotis, qe. Dn. Juan Albarez Natural y Vecino de la Ciudad de Sevilla estudio, y aprovecho notoriamte. en las facultades de Logica y fisica en el Curso de Filosofia, que lei en el Colegio de Sto. Thomas, de la mencionada Ciudad, y qe. el referido Dn. Juan siguio en mis respectivas Clases por el tiempo de dos años, contados desde principio de Septiembre del año de mil setecientos sesenta y ocho hasta fin de Junio del de setenta, sin haberle adbertido en este tiempo falta alguna substancial, antes si Cumpliendo exactamte. en los Actos, que le fueron encargados, y para qe. conste donde y como Convenga, à peticion del mismo doi la presente en la dicha Villa de Bornos en veinte y quatro dias del mes de Marzo de mil setecientos setenta y ocho años. =

Fr. Antonio de Luque

Certifico y juro, que D.n Joachin Davila
Zello natural de la Villa de Paterna del Campo
de este Arzovispado estudio en mi Clace Su-
mulas, y Logica, dando principio el Curso en
septiembre del año pasado de mil setesientos
sesenta y nueve: y finalizando en Junio del
siguiente año de mil setesientos y setenta,
en el Colegio maior de S.to Thomas de Aquino
de la Ciudad de Sevilla; y porque conste don
de convenga doy la presente en este Conv.to
de S.to Domingo de esta Ciudad de Carmona
en quatro dias del mes de Julio de mil setes.tos
setenta y ocho = Fr. Nicolas Chorente

Yo el Infrascripto es.no del Rey ntro. s.or y pu.co en el numero

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

desta Ciudad de Carmona. Certifico q.e el M. R. P. Fr. Nicolas
Vitorente aq.n conozco es religioso Pred. del sagrado orden de Pred.
residente al presente en esta Ciudad y la firma y rubrica
q.e se manifiesta al pie de la Certificac.n de la buelta es de
su puño y letra y la misma q.e acostumbra hazer en todos
s.s escriptos y p.a q.e conste en Carm.a doy la pres.te de Carm.a
seis de Julio de mill setec.s setenta y ocho ===

En testim.o de verdad

Man.l de la Rua
Escrivano pu.co



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Don Ramon Hidalgo, y Moyano Cathedratico de Phylosophia en el Seminario Conciliar de San Pelagio de la Ciud. de Cordoba =

Certifico, y Juro qe. Don Antonio de Luna natl. de la Villa de Almodovar de este Obispado ha asistido con puntualidad, y aprovecham.to á mi Cathedra por tiempo de tres años enteros, que principiaron en Octubre de mill setecientos, y setenta, y finalizaron en Junio del año pasado de setenta y tres, vistiendo por todo el expresado tiempo la Beca en el citado Colegio, y cumpliendo con las obligaciones de Colegial como tal Seminarista; y para q. conste doy esta en Cordoba en cinco de Octubre de mill setecientos setenta, y tres años.

D.n Ramon Hidalgo

Don Manuel Rodriguez, y Nadales Cura perpetuo del sagrario de la S.ta Ygl.a de Cordoba, y Rector del Seminario Conciliar de S.n Pelagio de dha Ciud. =

Certifico q. D.n Ramon Hidalgo, y Moyano es, y ha sido tal Cathedratico de Phylosophia en este Seminario los tres años q. expresa en su certificado antecedente: y que D. Antonio de Luna contenido en el tomó posesion de la Beca en dho Seminario en Octubre de mill setecientos y setenta, la q. vistio por los tres años vig.tes y p.a q. conste donde convenga doy esta firmada de mi mano, y sellada con el de el Colegio en Cordoba en cinco de Octubre de mill setecientos setenta y tres.

D. Manuel Rodriguez y Nadales

Los Infrascriptos ss.nos el Rey nro. S.or y Su



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Del Numero desta Ziudad de Cordova que aqui signamos y firmamos damos fee. que D.n Ramon Hidalgo Morano; y D.n Manuel Rodriguez y Nadales por quien al parezer sehallan dadas y firmadas las anteriores zertificaciones son actualm.te Cathedratico de Philosopia, y Rector, del Seminario Conziliar de San Pelagio desta dha Ziudad, como se nominan, fieles legales y de toda confianza, y atodas sus zertificaciones siempre se les ha dado y da entera fee y Credito en Juizio y fuera del, y para que conste damos el presente en Cordova a Nueve de Octubre de mill setezientos setenta y quatro—

En testim.o de verdad

En testim.o de verdad

Fernando Lopez y Roa

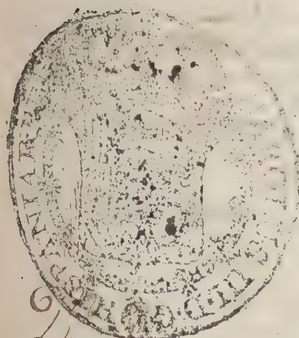
Josef Junguito y Bargas

En testim.o de verdad

Fernando melendez y quadrado

Probados estos curssos fol. 110.

Est.^e C. Cax. 6.



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

D. Juan de Astorga, Baquerizo, Presb.^ro Cathedratico de Artes del Seminario Conciliar de S.^n Pelagio Martyr dela Ciud.^d de Cordoba.

Certifico, y Juro, q.^e D.^n Antonio Garrido, y D.^n Fernando Garrido, naturales, y vec.^os dela villa dela Rambla, han asistido con puntualidad, y aprovecham.^to a mi clase de Filosofia p.^r el tpo. de tres a.^s continuos, q.^e principiaron en Octubre del año pasado de mil setecientos setenta, y finalizaron en Junio de mil setecientos setenta y tres vistiendo p.^r todo el expresado tiempo la beca del dho Colegio, y cumpliendo con las obligaciones de Colegiales, como tales Seminaristas. Y p.^a q.^e conste donde convenga, doi esta, q.^e firmo en Cordoba en ocho dias del mes de Octubre, de mil setecientos, setenta y seis. =

D.^r Juan de Astorga
Baquerizo
Cath.^co de Artes

D.^n Joaquin Calero, y Pedrazas, D.^n Bartolome Sanchez de Feria, y D.^n Francisco Hidalgo, y Moiano, Cat.^cos de Sagrada Teologia del Seminario Conciliar de S.^n Pelagio, Martyr de Cordoba =

Certificamos, y Juramos, q.^e D.^n Antonio Garrido, y D.^n Fernando Garrido, naturales, y vec.^os dela v.^a dela Rambla, han asistido

con puntualidad, y aprovecham.to ã ss.vos clases de Sagrada Teologia, p. el tiempo de tres a.s continuos, q. principiaron en Octubre del año pasado de mil setecientos setenta y tres, y finalizaron en Junio de mil setecientos setenta y seis, vistiendo p. el expresado tpo. la beca del nominado Colegio, y cumpliendo con las obligac.s de Colegiales, como tales Seminaristas. Y p.a q.e conste, damos esta, q.e firmamos en Cordoba, Octubre ocho de mil setecientos setenta y seis. =

D. Joaquin Calero y Pedrazas
Cath.co de Prima.

D. Juan Sanchez de Feria y Castillo
Cath.co de Visp.s

D.n Ramon Hidalgo, y Moriano
Cath.co de Teol.a

D.n Manuel Rodriguez y Nadales, Cura mas antiguo del Sagrario de la S.ta Igl.a Catedral desta Ciu.d de Cordoba, Examinador Synodal de ella, y su Obispado, y Rector del Seminario Concilar de S.n Pelagio de esta Ciudad. =

Certifico, q.e D.n Juan de Astorga, Baquerizo, D.n Joaquin Calero, y Pedrazas, D.n Bartolomé Sanchez de Feria, y D.n Ramon Hidalgo, y Moriano son Cat.cos de Filosofia, y de Sagrada Teologia en el expresado Colegio, y lo han sido en el tiempo q.e se dice en los antecedentes certificados: y q.e los referidos D.n Antonio, y D.n Fernando Garrido tomaron posesion de la beca en Octubre del dho año de mil setecientos setenta, la q.e vistieron p. los seis a.s q.e se expresa en los antecedtes. Y p.a q.e conste, doy la presente en Cordoba, Octubre ocho de mil setecientos setenta y seis.

D.n Manuel Rodriguez y Nadales

Los infraescriptos Es.nos del Rey N.ro S.or del numero

lo de esta Ciud. de Cord.va que aqui signamos y firmamos Certificamos y Damos fee que Dn. Juan de Arzaga Baquerizo Dr. Joachin Calero y Peñaranda Dr. Bar.me Sanchez de feria y Castillo Dr. Ramon Hidalgo Moyano y Dr. Manuel Rodriguez y Nadales por quienes estan dadas y al parecer firmadas las Certificaciones antezedentes son los Quatro primeros tales Cathedraticos de Philosofia y Sagrada Theologia y el Ultimo Rector todos El Seminario Consiliar de Sn. Pelagio de esta Ciud. Como se intitula fieles legales y de toda Confianza y a sus Certificasiones Como las expresadas siempre se les a dado y da entera fee y Credito asi en Juicio Como fuera de el y para que Conste Donde Con venga Damos la pres.te en la Ciud. de Cord.va en Catorze de Octubre de Mil setez.tos setenta y seis as.

En testim.o de verdad
Joseph Carrion y Aranda

En testim.o de verd.
Antonio Man.l Barroso
emd. ss.no p.co

En testim.o de verdad
Fernando Melendez
ss.no co
y aucdrado Ess.no p.co



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

D.n Ramon Hidalgo, y Moriano, Cathedratico de Filosofia de d.o Colegio Seminario Conciliar de S.n Pelagio de la Ciu.d de Cordoba =

Certifico, y juro, q. han asistido á mis clases de Filosofia con puntualidad, y verdadero aprovecham.to dos cursos completos en dos años distintos desde quatro, de Octubre de mil setecientos setenta y tres hasta Junio de mil setecientos setenta y cinco, cumpliendo en d.ho tiempo las obligac.es de Colegio, como tales Seminaristas, los Colegiales siguientes.

D.n Rafael Algaira nat.l de Cordoba
D.n Rafael Ramirez Castillejo, idem.
D.n Fran.co Vasquez Gonzales, id.
D.n Fran.co Aguado, id.
D.n Francisco Ramirez, id.
D.n Josef Ortega, id.
D.n Rafael Jurado, id.
D.n Fran.co Xavier Morales, id.
D.n Antonio Salcedo, id.
D.n Joaq.n Castillejo, Camacho, id.
D.n Juan Enrrico Escribano nat.l de Pozoblanco.
D.n Josef Gonzalez Perez, nat.l de Velalcazar.
D.n Fran.co Morillo, id.
D.n Luis de la Camara, nat.l de Villanueva de Cordoba.
D.n Miguel del Castillo, id.
D.n Josef Manso, nat.l de Espiel
D.n Manuel Gutierrez, nat.l de Torrefranca.
D.n Pedro Triviño, nat.l de Hinojosa.
D.n Josef Tirado, nat.l de Pedroche.
D.n Cristoval Cubero, nat.l de Doña-Mencia.
D.n Vicente Saavedra, id.
D.n Fran.co Paniagua, nat.l de la Puente de D.n Gonzalo.

Dn. Fran.co Lopez, natl. de Zueheros.
Dn. Juan de Casabona, natl. de Pedrena.
Dn. Fran.co Torralbo, natl. de Buxalanze.
Dn. Raimundo Velasco, natl. de Palma.
Dn. Fran.co Alcazar, id.
Dn. Alonso Rodriguez Repulido, id.
Dn. Josef Gonzales, id.
Dn. Miguel Gamero, id.
Dn. Juan Nepomuceno del Raio, natl. de Hornachuelos.
Dn. Pedro Miguel Alferez, natl. de Montemaior.
Dn. Sebastian de Doblas, natl. de la Rambla.
Dn. Antonio de Estrada, natl. de Montemaior.
Dn. Miguel de Lora, natl. de Aguilar.
Dn. Andres Carrillo, id.
Dn. Fran.co del Valle Chaparro, id.
Dn. Fran.co Pulgarin Montero, natl. de la Fransa.
Dn. Miguel Benitez, natl. de Montilla.
Dn. Ant.o Rodriguez Rubio, id.
Dn. Josef de Toro, id.
Dn. Juan de Algava, id.
Dn. Alonso Olaiguí natl. de Santaella.
Dn. Josef Jurado, id.
Dn. Andres Jurado, id.
Dn. Manuel Toribio de Rus, natl. de Castro el Rio.
Dn. Fran.co de la Cruz, natl. de Espejo.
Dn. Bernabe Madueño, natl. de Moxente.
Dn. Fran.co Muñoz, natl. de la Villa del Rio.
Dn. Juan Ant.o Moreno, natl. de Pedroabad.
Dn. Miguel de Molina, n. de Fernan nuñez.
Dn. Fran.co Melendez, n. de Posadas.
Dn. Juan Pablo Merones, n. de Adamuz.
Dn. Juan Ponce natl. de Villafranca.
Dn. Josef Franco, natl. de Lerma.

Otro si certifico, q. Dn. Josef Morales, natl. de Sevilla, y Dn. Gabriel Fernandez, natl. de Torrecampo han asistido á mis claves de Filosofia con puntualidad, y verdadero aprovecham.to un curso entero en el año desde quatro de Octubre de setenta y quatro hasta Junio de setenta y cinco, cumpliendo en el las obligac.es de Colegiales como tales Seminaristas; y p.a q.e todo conste donde convenga, doi, y firmo esta en Cor.ba en quatro de Septiembre de mil setecientos setenta y cinco. =

Dn. Ramon Hidalgo, y Cano Cated.co de

Dn. Manuel Rodriguez, y Nadales, Cura perpetuo del Sagrario de la Catedral de Cordoba, Examinador Synodal, y Rector del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Pelagio de dha Ciud. =

Certifico, q. Dn. Ramon Hidalgo, y Morano, de quien van firmadas las dos certificaciones antecedentes, ha sido Catedratico de Filosofia de dho Seminario el tiempo expresado en ellas, y q. todos los Colegiales contenidos en la primera tomaron posesion de la beca de dho Seminario en Octubre de mil setecientos setenta y tres; y los dos contenidos en el otro si, en Octubre de setenta y quatro, y unos y otros perseveraron en dho Seminario hasta Junio del año de la fecha; y pa. q. conste donde convenga doi esta, q. firmo, y signo con el sello de dho Colegio en quatro de Septiembre de mil setecientos setenta y cinco. =

Dn. Manuel Rodriguez
y Nadales

Los Infraescriptos Escrivanos de S. M. publicos y del numero de esta ciudad de Cordoba Certificamos y damos fee: Que Dn. Manuel Rodriguez y Nadales, de quien al parezer esta firmada la certificacion que antecede Es Cura Perpetuo del Sagrario de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad examinador sinodal y Rector del Colegio seminario Conciliar del Señor San Pelagio de ella, como se

313

✠

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Titula, y a todas las certificaz.s que dho s.r
Rector á dado y dá como la anteçedente
siempre se les da entera fee y credito en
juicio y fuera deel, Y para que asi conste
donde combenga, damos el presente que
signamos y firmamos en la ciudad de cordova
en quattro de septiembre de mil sete
setenta y cinco a.s

En testim.o de verdad
Rodrigo Barroso
y Aguilar

En testim.o de verdad
Antonio Calatrava
y Barrueco

En testim.o de verd.
Antonio Man. Barroso
Ess.no p.co

Cathedraticos de Medicina y Secret.o desta nommada Univ.d Certifiquen lo que constare y fecho se de al Dor.

Sr. Burruero

Luzproer

Jacinto Vizar Sec.

Sr. R.or de la Imp.l Univ.d de Granada

Dr. Joseph Muñoz y Lara n.l de la Ciu.d de Antequera Obispado de Malaga, Bac.r en Philosop. por la Univ.d de Ossuna, y actualmente Cursante en esta dicha Univ.d en el tercer año, de Medicina, ante V.s con el debido respeto. Dize: Que a su dro. comv.e el que por el Chath.co o Cathedraticos con quienes estudia dha facultad de Medicina, y el Secret.o desta nominada Univ.d Certifiquen a contin.n del Auto de V.s en terminos que hagan fe ser cierto todo lo que llevo expuesto, y fecha, se me entregue para presentarla donde mas le convenga: Suplico que assi lo mande notoria rectitud de V.s

Dr. Joseph Muñoz y Lara

En Cumplim.to de lo mandado en el Decreto anteced.te Yo D.n Joachim de Vizar Presb.o Capp.n de S.M. y Notario de esta Ciudad, y Secret.o de la Imp.l Univ.d de Letras de ella —

Certifico: Que en virtud de Autos formados ante el S.r R.r actual de esta dha Univ.d, y de la incorporazion en ella del Bach.r en Philosophia D.n Jph Muñoz y Lara, natural de la Ciudad de Antequera, obpado de Malaga, los tres Cursos en Medicina, que tenia gan

nados en la Univ.d de Ozuna; y en su consequencia
se matriculó en esta nominada Imp. Univ.d por Ve
brero proximo passado de este año en el Tercer año de
Medicina; cuia facultad continua estudiandola con el
aprobecham.to que justifican las Zertificac.s de los quatro
Cathedraticos de Medicina, dadas en fuerza del de
creto de V. Sr. R.r y acompañan a esta para la corre
pond.te formalizaz.n

Assi aparece de los Autos en esta razon formados con mas ex
tension; y del Libro corr.te de Matriculas de la Secretaria
de mi Cargo; que paran en mi poder; y paraque conste a pe
dim.to de la Parte, y de mandato del S.r D.n Fran.co Buixuero, Cu
Benef.do de la Parroq.l de S.n Ildephonso de esta dha Ciudad, y
Rector de la Univ.d de Letras de ella, doi la pres.te sellada con
el de Armas de dha Univ.d de Granada, que firmo en ella a
de Marzo de mil setez.tos Setenta y uno

Jacinto de Rizar
Sec.

Dn Feliz Nuñez y Castro, Chathco de Aphorismos en la Rl Ympl Univ.d de Gran.da &c Certifico, y Juro que Dn Joseph Muñoz y Lara, natural dela Ciudad de Antequera, del Obispado de Malaga, ha asistido, y asiste actualmente amé Chatedra, con notable aprobechamiento, traiendo exactamente, las Lectiones, que le Corresponden, y le son señaladas; y por allarse Capaz, é idoneo se halla en las Sircunstancias de Solicitar el Grado de Bacchiller en dicha facultad, Sujetandose alos actos que se prescriben por Rl Cedula de S. Mgd (que Ds gde) y por ser verdad firmo esta en Cumplimiento de Decreto del Sr Rector de dicha Ympl Univ.d en Granada, y Marzo siete, de Mil Setesientos Setenta, y Uno.//

Dn Feliz Nuñez
de Castro

D.or D.r Fran.co de la Casa Cathedratico de Medezina en la R.l Ymp.l Univ.d de Gran.da &c.

Certifico, y Juro que D.n Joseph Muñoz y Lara natural de la Ciudad de Antequera, de el Obispado de Malaga, ha asistido y asiste actualmente a mi Chathedra, Con notable aprobechamiento, trayendo exactamente, las Lectiones, q le corresponden, y le son señaladas; y por allarse Capaz, ê idoneo, se halla en las Circunstancias de Solicitar el Grado de Bacchiller en dicha facultad, sujetandose alos actos que se prescriven por R.l Cedula de S. Mag.d (que D.s g.de) y por ser verdad firmo esta en Cumplimiento de Decreto del S.r Rector de dicha Ymp.l Univ.d en Granada, y Marzo siete, de Mil setecientos setenta y Uno./.

D.r D.n Fran.co de la Casa

[illegible]

[illegible]

Mro. Dr. Joseph Romero Cathedratico de Medizina en la R.l Imp.l Univ.d de Granada &c. Certifico, y Juro que Dn. Joseph Muñoz y Lara natural dela Ciudad de Antequera, de Obispado de Malaga, ha asistido y asiste actualmente ami Cathedra, Con notable aprovechamiento, traiendo exactamente, las Lectiones, que le corresponden, y le son señaladas; y por allarse Capaz, ê idoneo, se halla en las sircunstansias de Solicitar el Grado de Bacchiller en dicha facultad, Sujetandose alos actos que se prescriven por R.l Cedula de S. Mg.d (que Dios g.de) y por ser verdad la firmo esta en Cumplimiento de Decreto del Sr. Rector de dicha Imp.l Univ.d en Granada y Marzo siete, de Mil setesientos setenta y uno.;

Mro. Dn. Joseph Romero,

Saavedra

Pte. Reg.r dela de Prima.

S.or D.r Joseph Guillen Cathedratico de Medezina en la R.l Imp.l Univ.d de Granada &c: Certifico, y Juro que D.n Joseph Muñoz y Lara natural dela Ciudad de Antequera del Obispado de Malaga, ha asistido y asiste actualmente ami Cathedra, con notable apro bechamiento traiendo exactamente las Lectiones, que le Corresponden, y son señaladas; y por hallarse Capaz, è idoneo, se halla en las circunstancias de solicitar el Grado de Bacchiller en dicha facul tad Sugetandose alos actos que se prescriven por R.l Cedula de S. Mg.d (que D.s g.de) y por ser la ver dad firmo esta en Cumplimiento de Decreto de el S.r Rector de dicha Imp.l Univ.d en Granada y Marzo siete, de Mil setecientos setenta y tres.

S.or D.n Joseph Guillen

El Dr. Dn. Manuel María Gonzalez Presbro. Canonº. de la Insigne Yglª. Colegl. de esta Villa de Ossuna, Cathedratº. de Philosophía Magna, y Secretº. de la Insigne Univd. de la Purissima Concepn. de ella, y Notario Appco.

Certifico, y doy fee q. en el libro de Matriculas pertenecientes à todas facultades, al folio 50 buelta consta q. Dn. Joseph de Mendoviña natural de la Ciudad de Xerez de la Frontera, Arzobispado de Sevilla, se matriculó de primd. año para Cursar la facultad de Medicina en dha Univd. el día 21 de Octubre del año pasado de 1765, cuio año ganó en sus Classes, por constar al folio 58 haversele passado, y cerrado en el día 27 de Octubre del año sigte. de 66, en cuio día se matriculó de segundo año, y assi mismo se le dió por ganado, y passado en 15 de Julio del d. passado de 67, al folio 61 de dho libro.

Como todo lo referido consta mas largamte. del precitado libro de Matriculas desta Universidad, q. queda en esta Secretª. de mi cargo, à q. me refiero: y para q. conste donde convenga, de pedimtº. de parte del referido Dn. Jph de Mendoviña doy el prete. signado, y firmado de mi mano, y sellado con el sello md. de esta Univd. de Ossuna, en ella, en veinte días del mes de Dize. de mill sepos. setenta, y nueve años.

en testº. de verdad

Dr. Dn. Manuel María Gonzalez

Secretº. y Notº. Appco.

D. Joaquin de Urizar Presb. Capp.n del Ill.mor S. Arzpo. de esta Ciu., y Secret.o de la Imperial Universidad, estudio General de Letras de ella =

Certifico, que en el Libro corriente de Matriculas de esta Imperial Univers.d correspondiente â las Cathedras de Leyes, y Canones de ella, consta q.e en diez, y seis de Octubre del año pasado de mil sete-cientos sesenta y cinco se matriculó para entrar â cursar el Dro. Civil, y Canonico D.n Antonio Barquez, nat.l de la Villa de Aracena Arzo-bispado de Sevilla de edad de diez, y seis años, de buen Cuerpo, Blan-co, y con barios Lunares en el carrillo izquierdo: ê hizo el Juram.to de oved.a al S.or Rector; in licitis et honestis = Consta tambien en el referido Libro, y con fha. de siete de Octubre del año sig.te de se-senta, y seis, que se matriculó el refer.do D.n Antonio Barquez, con la misma naturaleza de Aracena, señas, y circunstancias, para estudiar d.has dos facultades; solo con la diferencia de un año mas de edad, y la prebencion con remis.on al Libro de Pruebas de Cursos de haber traido Certificaz.nes de sus Cathedraticos = Assimismo cer-tifico que en el Libro corriente, donde se toma razon de las certificaz.nes que para probar, y ganar sus Cursos, traen, y presentan los escola-res de esta Universidad, consta q.e en los años de sesenta, y seis, y sesenta, y siete, en los dias beinte, y siete de Abril del primero â. y beinte, y cinco del mismo mes del segundo, el expresado D.n Antonio, con las correspondientes Certificaz.nes hizo constar haver ganado en ambas Facultades los dos Cursos Completos —

Como lo relacionado, con mas extension consta de d.hos. Libros, y parti-das, â que me refiero, y por aora quedan entre los de la Se-cretaria de mi Cargo, y â instancia de la Parte del refer.do D.n An-tonio Barquez, doy la pres.te que Sello, con el de Armas de esta Imperial Universidad de Gran.da en ella â siete de Mayo de mil Setez.tos sesenta, y nuebe años =

Joachin de Urizar



Nos infrascripti Regens, et Lectores hujus Regalis Conv.tus Sti Pauli Hispalensis fidem facimus, verumq perhibemus testimonium D. D. Casimirum Cerezo in hoc nro Regali Conv.tu ac Studio Generali sedulo studuisse per spatium trium annorum. In quibus operam dedit Philosophiæ Naturali; dialecticæ, videlicet, logicæ, et Phisicæ: omnes q actus harum facultatum laudabiliter peregit, itatamen, ut in eis defecisse per aliquod notabile non invenissemus. In quorum fidem præsentibus subscripsimus in hoc Regali Conv.tus Sti Pauli Hispalensis die vigessima Novembris anno ab incarnatione dni, millessimo, septingentessimo, septuagessimo. =

Fr. Nicolaus Velazquez Regens, et Sacræ Sent.[e] Lr.

Fr. Joannes del Castillo Lr. Vespertin.s

Fr. Ferdinandus de Campos Lect. Thgæ Primarius

Fr. Antonius Baeza Illmi. Melchioris Cano Cathedraticus.

Fr. Gregorius Cumbreras Lec.r Thgæ Moralis.

Fr. Josephus Lopez L.tor Ph.æ

Fr. Joannes Ruiz Lect. Logicæ

Fr. Joannes Garces Lect. Sum.m

Et Ego Fr. Hieronymus Gonzales hujus Regalis Conv.tus Sti Pauli Hispalensis Sacræ Thgæ Lector; et Studentium Mag.r fidem facio me agnoscere supradictum D. D. Casimirum Cereza

do, qui in supradicto Reg.[li] Conv.[tu] per spatium trium annorum

durit; pariter q R.R. P.P. L.L. quorum subscriptiones esse vera

agnosco. In quorum fidem præsentes dedi in dicto Reg.[li] Conv.[tu]

Sti Pauli Hispalensis die, et anno ut supra. =

Fr. Hieronymus Gonzalez

Theolg. Lect. et Stud.[m] Mag.[r]

ramunos
uo=
ex Lecto
a hec
vre y su
anora
Crop xeia

de Ve

do, qui in supradicto Reg.li Conv.tu per spatium trium annor[um]
duxit; pariter et R.R. P.P. L.L. quorum subscriptiones esse
agnosco. In quorum fidem presentes dedi in dicto Reg.li C[onv.tu]
Sti Pauli Hispalensis die, et anno ut supra. =

Fr. Hieronymus Gonzalez
Theolg. Lect. en Stud.o m.r Reg.l

Com Lic...

Nos infra scripti Prior, Lectores, ac Magistri hujus Collegii, Studiique generalis Sancti Hieronymi à Jesu Civitatis Abulensis damus fidem, & attestamur, D. Ildephonsum de Castilla, ortum in Oppido, quod linguâ vernaculâ dicitur Galaroza, intra limites Diœcesis Hispalensis comprehenso, totum per tres integros annos artium liberalium cursum consumasse lectionibus operam dando, theses Philosophicas propugnando, in easdemque objectionibus insurgendo, prout moris est in præfato Collegio, in quorum omnium fidem præsentes litteras dedimus die decima octava Aprilis anni à natiuitate Dmni millesimi septingentesimi sexagesimi octavi.

Fr. Carolus a Conceptione
Prior

Fr. Vitalis de Castilla
Lector

Fr. Simon à Ce...
Lect.

Fr. Antonius de Belalcazar
Lector

Fr. Christophorus de la ... Conq.
Mag.r Stud.m

Fr. Joannes de Estrada
Mag.r Stud.m

325

do, qui in supradicto Reg.li Conv.tu per spatium trium annorum
duit; pariter & R.R. P.P. L.L. quorum subscriptiones esse ve
agnosco. In quorum fidem præsentes dedi in dicto Reg.li Conv.
S.ti Pauli Hispalensis die, et anno ut supra. =

Como Lec...

Universidad de S.to Thomas Dr Examinad
del Arco Lavid y Cancellario= Fr.
Regente, Fr. Innocencio Lopez Lecto
las mismas, q.e acostumbran á hace
y fuerza deli, y p.a q.e assi conste y su
Villa y Muñiz, n.ral Gallardoza
sellada con las armas de la Corp.ra
mill, setecientos y setenta=

Enseñtim... de Ver

do, qui in supradicto Reg.li Conv.tu per spatium trium annorum
duit; pariter & R.R. P.P. L.L. quorum subscriptiones esse vera
agnosco. In quorum fidem præsentes dedi in dicto Reg.li Conv.
Sti Pauli Hispalensis die, et anno ut supra. =

Com Lect[illegible]

+



Nos infrascripti Moderatores huius Regiae Universitatis S. [illegible] hisce fidem facimus D. D.n Alphonsum de Castilla, et [illegible] oppidi, qui vulgo dicitur Grallazora Archiepiscopatus Hispalensis, [illegible] complevisse Cursus, in Sacra Theologia, tum disputationes [illegible], tum sustinendo, prout ipsi impositum est, et in hac Universitate fieri solet: seque gessisse [illegible] nos studiose, ac modeste; insuper testamur: In quorum fidem, praesentes literas manu propria subscriptas, [illegible] supra dicta Universitate dedimus: die decima septima Novembris anno millesimo septingentesimo [illegible]

Dr. Manrique del Arco
Prior et Cancell.rius

Fr. Dominicus Ximenez
Regens

Fr. Joseph Eman.l [illegible]
Regens

Fr. Innocentius Lopez
S.da L. Artium

Fr. Alphonsus Ximz. Maqueda
S.da Artium

[illegible] el B.r D.n Antonio Belazquez Nott.o pp.co y App.co y S.rio del Insigne Claustro [illegible]

327.

do, qui in supradicto Reg.^l Conv.^tu per spatium trium annorum duit; pariter q R.R. P.P. L.L. quorum subscripciones esse recognosco. In quorum fidem presentes dedi in dicto Reg.^l Conv.^to ... Stunalensis die, et anno ut supra. =

Universidad de S.^to Thomas extramuros de esta Ciudad certifico, q.^e las firmas donde dice fr. Math... del Arco Prior y Cancellario = fr. Damian Ximenez, Regente = fr. Joseph Manuel de ... Regente, fr. Innocencio Lopez Lector de Artes = fr. Ildefonso Ferrer Maqueda Lector de Artes, son las mismas, q.^e acostumbran â hechar y siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ... y fuera de el; y p.^a q.^e assi conste y surta los efectos q.^e haia lugar, y a pedim.^to de D.^n Alfonso ... tilla y Muñiz, natural Gallanoza Arzobispado de Sevilla, doi la presente, q.^e firmo y signo, sellada con las armas de la expresada R.^l Universidad. en Avila y Noviembre veinte y ocho ... mill, setecientos y setenta =

En testim.^o de verdad.

D.^r D.^n Antonio Belazquez ...

Rett.^r y SS.^rio

Conm Lectr [illegible] [illegible]

[illegible]

Certifica y [illegible] [illegible]

[illegible] no [illegible] por dos [illegible]

[illegible] Causa [illegible] que [illegible]

[illegible] en

[illegible]

[illegible]

[illegible] de Septiembre [illegible] 1763.

do, qui in supradicto Reg.li Conv.tu per spatium trium annorum
duit; pariter & R.R. P.P. L.L. quorum subscriptiones esse ue
agnosco. In quorum fidem presentes dedi in dicto Reg.li Conv
Sti Pa... Stipendario... die et anno ut supra. =

de esta Ciudad certifico, q.e las firmas donde dice Fr. Ma...
Damian Ximenez, Regente; Fr. Joseph Manuel de...
n de Artes; Fr. Ildefonso Fern.z Maquida Lector de Artes, ...
van y siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ...
ra los efectos q.e haia lugar, y a pedim.to de D.n Alfonso
Arzobispado de Sevilla, di la presente, q.e firmo y signo
da R.l Universidad. en Avila y Noviembre veinte y och...

...idad.

D. D.r D.n Antonio Belazquez ...
Nett y SS.rio

Como Secre[illegible]

[illegible]

Certifico, y [illegible]

[illegible] esta Corte [illegible] por dos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de Septiembre [illegible] 1713

[illegible]

Dn. Bartolomè Sanchez de Texia y Castillo Presbytero, Rector perpetuo de la Yglesia Parroquial del Sor. S. Miguel, Cathedratico de Tercia de sagrada Theologia en el Colegio del Sor. S. Pelagio de Còrdoba &a.

Certifico: que en el espacio de tres años que he servido la Cathedra de Artes de dho Colegio he tenido por oyente à Dn. Antonio de Baena natural de dha Ciudad en el qe. he reconocido muy buenas luces y particular aprobechamiento por haver cumplido con mucha exactitud en los actos literarios de lecciones, conferencias, argumentos &a. Y para qe. conste doy la presente en Còrdoba en diez y ocho de Octubre de mil setecientos y setenta =

Dn. Bartme. Sanchez de Texia y Castillo

†

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1771.

Pedimento y certificacion pª el Grado de Bl. en Artes de Dn. Antonio Fernandez

con Gracia.

El P.e D.n Juan de el Spiritu S.to, Lector en sagrada Theologia, i Regente de studios, en esta Provincia de el Tardon, Orden de nro Gran P.e San Basilio magno, Zertifico, i en el modo que puedo doi fee, como D.n Antonio Frez de la Fuente Clerigo de menores, i vezino i natural de la villa de Guadalcanal, ha cursado, i seguido los tres años proximos pasados de sesenta i cinco, sesenta i seis, i sesenta i siete en esta Provincia, siguiendo el colegio de ella los dhos tres años de Philosofia, que estubo a mi cargo, no haviendo faltado a la clase, conferencias, i thareas literarias, que segun nro methodo, i leyes se practican; i para que asi conste, i dho D.n Antonio pueda lograr la prosecucion de otros studios, a que parece se dedica; lo firmo en este Monasterio de S.n Antonio de el valle a 20 de Enero de 1768 =

P. Juan del Sp.tu S.to Lector [rúbrica]

Como Notarios pp.cos por authoridad Ecc.a Jord.a I de la audiencia Eclesiastica Jord.a, que somos en esta Villa, Zertificamos, damos fee, y verdadero testim.o, a los Señores, que el presente vieren, como el Padre D.n Juan del Spiritu Santo Monge Profeso en el Monasterio de S.or San Miguel de la Breña de la Provincia del Tardon orn de N. S. P. S. Basilio natural de esta Villa; de quien va authorizada la zertificacion, que antecede, es lector en Sagrada Theologia, y Regente de studios en dha

Proc.^a, y como tal le hemos visto executar los actos literarios,
y la firma, y rubrica que esta al pie de la expresada Zertificacion
y dize F. Juan de Goiriti R.^do Lector, es de su puño y pluma
y la que acostumbra hazer en todos sus escritos, actos
Literarios y Zertificaciones, y a las que siempre se le
ha dado y da entero Credito en Juizio y fuera del

Otra

D. Ass.^l m.^te en la misma forma Zertificamos q.
D.^n Ant.^o Perez de la Fuente Clerigo Bene-
ficiado natur.^l y Vez.^no de esta Villa a q.^n da-
mos fee, Conozemos, es el Conten.^do en la
antezedente Zertif.^n y para que conste don-
de Combenga a Pedim.^to del susodicho Damos
las presentes q. signamos y firmamos en
la Villa de Guadalcan.^l a Veinte y
quatro de Enero de mil septez.^tos Sesenta
y ocho años.

En Testim.^o de Verdad

Ramon Pedro
P. Garcia

Diego Medina
Tejuela

Nos infrascripti Prior, Regens, et Lectores actuales huius Conventus S.ti Dominici Civitatis de Sanlucar de Barrameda fidem facimus, et verum testimonium perhibemus, D.num Josephum Belloni in scholis publicis huius ntri Conventus per duos annos Philosophiam atenté, ac solicité audivisse, actibusq. interioribus, et exterioribus asistisse, vel conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo: que omnia, cęteraq. veri scholastici munia cum communi plausu, propriaq. utilitate fuisse executum, insuperq. erga nos modesté se gessisse testamur. Quę omnia constant ex libro studiorum, qui in dicto Conventu asservatur; In quorum fidem illi hoc instrumentum damus ab eo Requisitum, et propiis nominibus subscriptum, in eodem Conventu S.ti Dominici Civitatis de Sanlucar de Barrameda die vigessima secunda mensis Augusti anni D.ni millessimi septigentessimi septuagessimi

fr. Michael Caro
Lr. hab.s Theg.e et Prior

fr. Joann.s Colmenero
Reg.s Stud.s et L.r script.e

fr. Augustinus Barba
Lector Primarius

Fr. Petrus Morgat
Lect. Philosophię

Nos infrascripti, Pater, Regens, et Lectores Actuales hujus Conventus Ssmi Rosarij, et S. Dominici Gadicensis fidem facimus, et verum perhibemus Testimonium, Dominum Josephum Belloni in scholis publicis hujus nostri Conventus integre, atque legitime unum supra dimidium annum Philosophiæ complevisse, Actibusque interioribus, et exterioribus astitisse vel Conclusiones defensando, vel argumenta proponendo, simulque unum actum Thesium generalium cum communi plausu, propriaque utilitate sustentasse. Insuperque erga Nos modeste se gessisse testamur. Quæ omnia constant ex libris studiorum, qui in dicto Conventu asservantur. In quorum fidem illi hoc instrumentum damus ab eo requisiti, et propriis nominibus subscriptum in eodem Conventu Ssmi Rosarij, et S. Dominici Gaditano die nona mensis Julij anni Domini 1778.—

Fr. Dominicus Rada

Fr. Franciscus Posadas
Regens, et Lector Primarius scriptus

Fr. Ildephonsus Olivares à Sto Thoma
Lector Primarius

Fr. Vincentius Osuna
Lector Vesp.

Fr. Marcus de Alba
Lect. Theolog. Mor.

Fr. Joachin Theran
Mag. Studentium

Fr. Philippus Ernandes
Lector Dial.

Fr. Petrus Mortgat
Lect. Phisic.

El D.or Dn. Antonio De Bargas, del Claustro y gremio De esta Insigne Universidad de Sevilla en el De Sagrada Theologia y su Cathedratico De phisica en ella.

Certifico, y juro en forma de derecho que Dn. Joseph Calvo Natural de la Siudad de exija ha asistido a mi clase con singular aprovechamiento y ha defendido y arguido, quando le ha tocado y ha asistido a todos los actos literarios que se an exercido y para que conste Doi la presente en Sevilla en veinte y siete del mes de mayo de mil setesientos y cetenta y uno

Dr. Dn. Antonio de Vargas

732

Nos infrascripti Lectores Studii Generalis huius Conventus S.S. Pauli, et Dominici Astigiensis, fidem facimus, et verum perhibemus testimonium, Dominum Josephum Calvo á die quinta decima Septembris anni millesimi septingentesimi sexagessimi noni usque ad diem vigessimam primam Octobris anni millessimi septingentessi septuagessimi Philosophiam audivisse; similiter fidem facimus memoratum Dominum Josephum Calvo presentem extitisse omnibus litterariis functionibus lectionibus, conferentiis que, tam comunibus, quam pribatis, absque intermissione, et defectu, in quorum fidem presentibus subscripsimus in supradicto Conventu S.S. Pauli, et Dominici Astigiensi die 16 Februarii anni 1771–

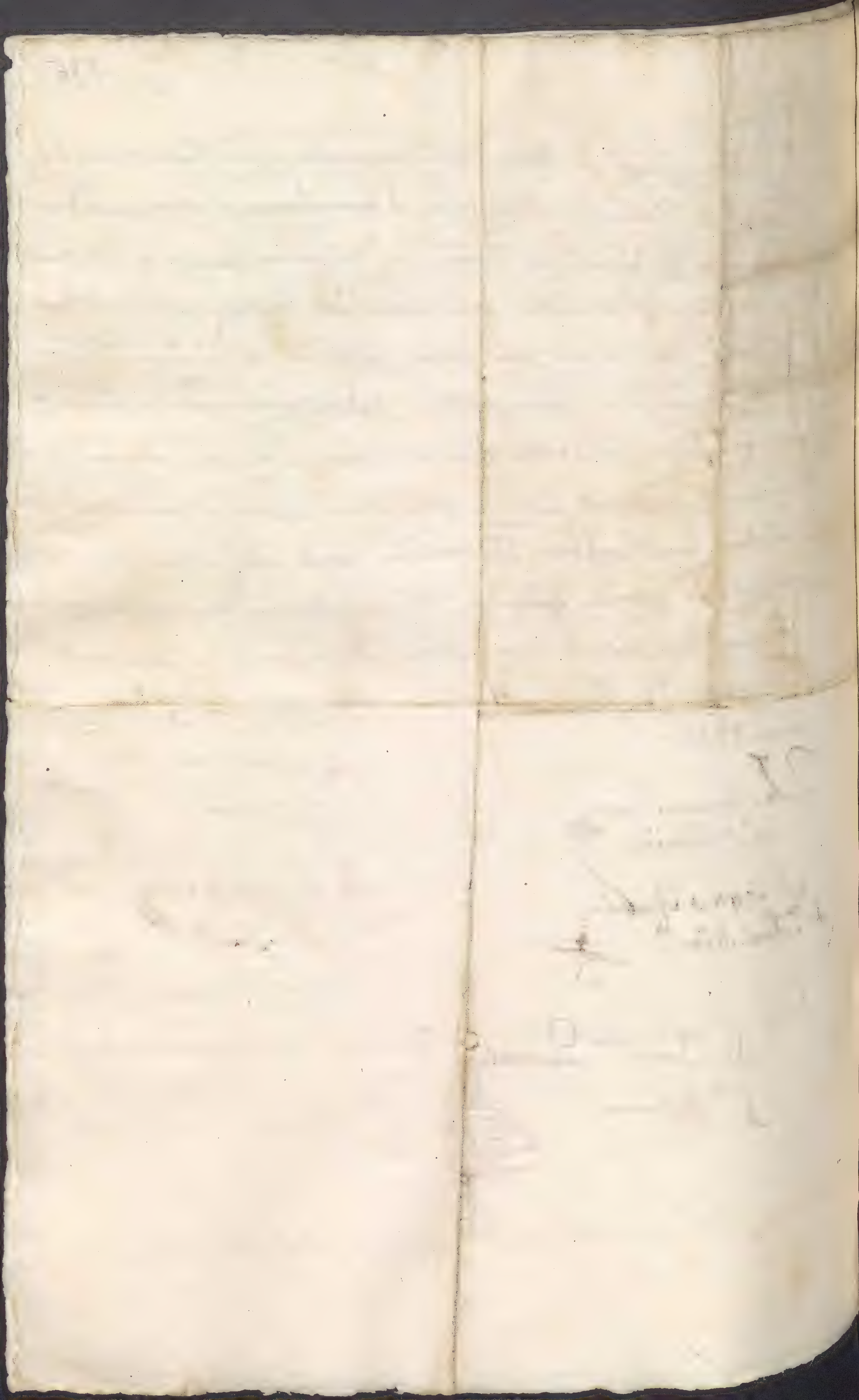
Fr. Antonius Ferrer
Lec.r Primar.

Fr. Christophorus quesada
L.r Vesper.

Fr. Josephus Aranda
L.r Theol. A Cor.is

Fr. Joannes de Salas
Mr. Stud.rum

Fr. Fran.cus Gonzales
L.r Artium.



El Bcc. Dn. Diego Rubio, Chathedratico dela Facultad de Philosophia de esta Insigne Vniversidad de esta Villa de Ossuna; Certifico, y Juro en forma de dro. que Dn. Jph. Calvo Marrizal dela Ciudad de Cyija, de este Arzobispado de Sevilla ha asistido a mi Clase dela dha. Facultad de Philosophia de esta Villa de Ossuna, a mañana, y tarde, con aprovecham.to y sin hazer falta notable, desde el dia diez y ocho de octubre del año proximo pasado de mil setez. y setenta, hasta oi dia de la fha; y para que conste doi la pres.te en Ossuna en onze dias del mes de Febrero de mil setez. y setenta y un años

Dn. Diego Rubio y Montilla
Cat.co de Philos.

Vista, y aprobada
Dr. D. Franco. Obedo Viegas

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Canonigo dela Yng.ne Ygl.a Coleg.l de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de filosophia Magna, y secret.o dela Yng.ne Vniver.d dela Purissima Concep.n de ella, y Not.o App.co =

Certifico, y doy fee, q.e el ~~S.or D.or D.n Fran.co~~ Bachiller D.n Diego Rubio, y Montilla, de quien aparese firmada la Certif.n q.e antecede, es Cathedratico dela facultad de filosophia de esta Yng.ne Vniver.d de Ossuna, y como tal assiste, y lee su Cathedra, en la enseñansa de sus Discipulos; y q.e a sus Certificasiones se da entera fee, y Credito, en juicio, y fuera de el.

Assimysmo Certifico, y doy fee, q.e el S.or D.or D.n Fran.co Obedos, Viegas, es actual S.or R.or de este Colegio Mayor, y Vniver.d a quien, por su Dignidad compete la direccion de los Estudios Generales, y delos Cursos, que deben ganar los estudiantes; y q.e la firma, q.e aparese de dho S.or en la Vista, y apro.

testado = S.or D.or D.n Fran.co no V.e

nasión de la Certificasión q.e antecede, es la mysma, de q.e Su S.ria V.a, en todos
sus escritos judiciales, y extrajudiciales, y para q.e Conste, doy la presente Signa
da, y firmada de mi mano, en Ossuna, en onse días del mes de Febrero de
mil Setecientos, y Setenta, y un año. =

en testim.o de verdad
D.or D.n Manuel María Gonzalez
Secret.o y Not.o App.co

El Dr. Dn. Manuel María Gonzales Presvitero Canonigo dela Ynsigne Yglesia Colegial de esta Villa de Osuna, Cathedratico de Philosophia Magna y Secretario dela Ynsigne Universidad dela Purissima Concepcion de ella, y Notario Apostolico ——

Certifico y Doi fee que Dn. Pedro Joseph de Lemos Sanchez Pareja Natural de la Villa de Baena del Obispado de Cordova se Matriculó en dicha Universidad de Osuna para cursar la Facultad de Leyes en el curso que empesó por San Lucas de el año pasado de mil setecientos sesenta y siete, el qual ganó en sus claces; como assi mismo los dos cursos completos del año de sesenta y ocho y sesenta y nuebe que cumplen tres cursos finalisados en este presente año que sele dieron por pasados y sehallan firmados del dicho Dn. Pedro Joseph de Lemos en el Libro de Matriculas correspondientes a dichos años y por mi el Secretario = —— ——

Como todo lo referido latamente consta delos dichos Libros de Matriculas de esta Universidad que quedan en esta Secretaria de mi cargo à que me refiero; y para que conste, a pedimento de el expresado Dn. Pedro Joseph Lemos, Doi la presente signada y firmada de mi mano y sellada con el sello menor de esta dicha Ynsigne Universidad de Osuna en ella à veinte y dos de Mayo de mil setecientos y setenta años = en testimonio de verdad

Dor. Dn. Manuel María Gonzalez
Secretario y Notario Apostolico

Como Cat.cos de esta Univ.d de Sevilla en la facultad de Sag.da Teologia: Certificamos que D.n Jph Maria Leal, nat.l de esta ciud. ha asistido a mis clases en el pres.te curso con celo y aprovechamiento. Y para q.e conste la firmamos en Sevilla a 20 de Junio de 170.

Fr. Gabriel de Dueñas
Cath.co de Visperas

[illegible]
Cat.co de S.to [illegible]

D.n Pedro Valverde Presb.tt Rector interino del Colegio de los SS. Ap.l S. Barth.e y Santiago el ma.or de Granada p.r S. M. &.

Certifico q.e D.r Joseph Maria Leal gano Beca de Jurista en este Colegio en concurso nume-roso de opositores haviendo precedido informacion de limpieza de sangre y buenas costumbres; la que ob-tubo por espacio de un año en el q. oyo la Metaphysica por q. se le paso la Logica y Physica, y se examino de toda la Philosophia con la mas distinguida aprov.on oyo otra materia de Theologia, vulgo cursere, cumplien-do con todos los actos litterarios con el mayor lucim.to Hizo los exercicios de S. P. S. Ignacio, y fue continua replica ala Imp.l Univ.d Su modestia y compostura, su habilidad aplicacion y aprovecham.to en letras y vir-tud hacen recomendable al referido y digno de toda buena atencion. Dada en Granada a veinte y uno de Abril de mil setec.s sesenta y siete.

D.n Pedro Valverde
R.r Interino

Por man.do del S.r R.or

D.n Pedro Estevez
Sec.o

D.n Pedro Salcedo Presb.o Rector interino del Colegio de los SS. Apost. S. Bartm.e y Santiago de esta C.d de Granada p.r S. Mag. &c.

Certifico q.e D.n Joseph [illegible] para Beca [illegible] en este Colegio en concurso [illegible] de oposicion haviendo precedido informaciones de limpieza de sangre y buenas costumbres; lo que [illegible] estubo por espacio de un año en el q.e [illegible] por q.e se le paso la Logica y Physica, y se examino de toda la Philosophia con la mas [illegible] aprob. y en otra materia de Theologia [illegible] con todo lo mas [illegible] con el mayor [illegible] los exercicios de S. P. S. Ignacio, y que continua [illegible] de Philosophia y [illegible] su habilidad aplicacion y aprovechamiento [illegible] al referido [illegible] buena atencion. Dada en Granada a veinte y [illegible] de Abril de mil setec.s noventa y [illegible].

D.n Pedro Salcedo
R.r Interino

Por man.do de S. S.a

D.n Pedro [illegible]
Secr.o

Como Cathedraticos, que somos de Sagrada Theologia certificamos, q̃ el S.r D.n Jph. Maria Leal Diacono vecino de esta Ciudad de Sevilla há asistido á estas claces, y cumplido exactam.te con los actos, que se le han encomendado haviendo dado en ellos pruebas grandes de su ingenio, y para q̃ conste lo firmamos en este Colegio mayor, y Universidad de Sevilla á 2 de Junio del presente año de 1762.

Fr. D.n Garcia Tonar Cath.co de Escoto

Fr. Domingo Bueno

Fr. Francisco Lomar Cath.co de Escoto

Dr. D.n Joseph Cevallos Cathedratico de Prima de Sagrada Escritura

Como Cathedraticos, que somos de Sagrada Theologia, certificamos, que Dn. Josph. Maria Leal Diacono vecino de esta Ciudad de Sevilla ha asistido a las claves, y cumplido exactamte. con los actos, que se le han encomendado haviendo dado en ellos pruebas grandes de su ingenio, y para q. conste lo firmamos en este Colegio mayor Univd. de Sevilla a 16 de Junio de este presente año de 1768.

Mro. Fr. Domingo Bueno

Fr. Francisco Tornay
Cathco. de Prima

Fr. Franco. Xavier Gonzalez
Cathco. de Grana.

Dr. D. Man. Josef Cevallos
Catedratico de Theologia Moral.



YO DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario del muy insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doi fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos sesenta y siete la qual fenecera la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos sesenta y ocho años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Medicina el Br. en Artes D. Juan Martin Granado, natural de la villa del Barco de Avila, Diocesis de Avila, quien se matriculo en diez y seis de Febrero pasado del presente de la fha. al folio quarenta y cinco buelta, a que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à diez y seis dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta y ocho

Yo Diego Garzia de Paredes Notario App.co y S.rio deeste Insig-
ne Claustro, Univ.d y General Estudio de Salam.ca Doy fé, i testim.o q.
verdadero, q.e D.n Juan Granados, natural del Barco de Avila,
Obispado de Avila; ha asistido â la Cathedra de Simples de la
Facultad de Medicina de ella, el Curso de mil setecientos sesenta
y quatro, y el Curso de mil setecientos sesenta y cinco, en sesenta y
seis; segun cedulas q.e presento de su actual Cath.co el D.r d.n Antonio
Cuesta: Y en el Curso y año de mil setecientos sesenta y seis, en
setecientos sesenta y siete; â las Cathedras de Prima de Medicina,
y Philosophia Natural de esta dha Univ.d; de cuyos cathedraticos
respective, hizo presentes las cedulas; una del R. P. M.o Fr. Fa-
bian Rodriguez; y ôtra del D.r d.n Francisco Velez: Y en el Curso
y año de mil setecientos sesenta y siete, en setecientos sesenta
i ocho; â las Cathedras de Visperas de Medicina, y Zirugia la-
tina, como se vé por cedulas firmadas, del D.r d.n Juan Agus-
tin de Medina; y D.n Thomas Villoa, sus respectivos Cathedr.cos
Como todo ello consta de dhas Cedulas firmadas, que vi, reconoci,
ser ciertas y verdaderas, i muy semejantes â las q.e acostumbran
hacer, y aq.e siempre se ha dado, i da entera fé, i credito en Juicio, i fuera
del: y bolvi al dho d.n Juan Granados, â cuyo pedim.to y para q.e conste
donde convenga, doy el presente, en Salamanca â quatro de Nov.e
de mil setecientos sesenta y ocho ã.

Diego Garzia de Paredes
Secret.o

Dn. Juan Franco. Garcia Aparicio. Presbittero Capellan de Coro en la Santta Yglesia Primada de las Españas de esta Ciudad, Notario publico Aposttolico, y Pro-Secrettario (respecto de la enfermedad de Dn. Juan Muñz Marco) de la Ynsigne Vnibersidad de Sta. Cathalina Virgen, y Martir de ella=

Certifico que oy dia de la fecha el Br. en Artes, Dn. Juan Anttonio Granados, nral del Barco de Avila de la misma Diozesis, en la Aula magna de dha Vnibersidad, à las nueve de la mañana, principiò, y tubo vn acto, en la facultad de Medicina, haviendo precedido, la impresion de las Conclusiones, que eligiò, presidido el Dr. Dn. Juan Anttonio Garrido, Cathedratico de Prima de dha facultad, y arguido: este; uno de los combidados; el Dr. Dn. Manuel Carbasal, Cathedratico de Cirusia latina, y el Dr. Dn. Diego Espinosa que lo es de Visperas en la expresada facultad de Medicina, y todos de dha Vnibersidad; Y para qe. conste resguardo del Intteresado, y obre los efectos qe. haia lugar de mandato del Sr. Lizdo. Dn. Joseph Mn. Navarro, Canonigo en dha Santta Yga. y Vice-Chanzo. de la citada Vnibersidad que aqui firma doy la prestte. qe. firmo, y sello con el de ella, en Toledo à treintta, y Vno de Julio de mil Settezos. y Settenta=

Lic.do Dn. Jph Mrn. Navarro
Vicanc.rio

Dn. Juan Franco. Garcia Aparizio
Ps.

...istro ami Cathedra de simples de ... na D.n Juan Granados de ...
... del lug.r del Barco de Abila Diocesis de Abila el Curso de ...
... Treinta y quatro y p.a q. conste lo firmo. Salam.ca y Junio Catorze de ...
mil setez.tos treinta y quatro =

D.or D. Antonio Cuesta

... fundata, argumentis responsis, petitioneque facta ...
Sapientissimis PP. ac eximiis Magistris ... Domini...

utriusque Theologorum Cathedræ in eâdem Reg...
Sacra Theologia Licentiato, multisque aliis viris a...
... recepit; ac de ejus licentia reverenter ...
bus omnibus, & singulis præfatus Dñs. D. ...
dictæ Universitatis, ac Studii Generalis Secretariu...
Josepho ... Fr. Innocen...
& aliis.

Et quia Ego ... Baccalaureus, D...
Universitatis Abulensis, Secret...
Cancellarij, subscripsi et Sign...

Innocen...

... de Illmo. ... y del ... y ...
... que ... con ...

65-en 66

Asistio a mi Cathedra de Simples de Mediz.na Dn Juan Granados nat.l del lug.r del Barco de Avila Diocesis de Avila el Curso de setenta y cinco en setenta y seis y para q.e conste lo firmo Salam.ca ut supra =

Dn Antonio Castro

... fundata, argumentis responsis, petitioneque facta ...
Sapientissimis PP. ac eximiis Magistris ...

utriusque Theologorum Cathedræ in eâdem Reg...
Sacra Theologia Licentiato, multisque aliis viris a...
... recepit; ac de ejus licentia reverenter ...
bus omnibus, & singulis præfatus Dñs. D. Joan...
dictæ Universitatis, ac Studii Generalis Secretariu...
... Fr. Innocen...
& aliis.

Et Quia Ego ... D...
Universitatis Abulensis, Secr...
Cancellarij, subscrisi Et Sign...

Inmun...

... Sapientissimo Hispaniæ ... D. Luis N. ...
... Principe ... Capitularidad, ... su ...
... que ... vienes, ... Estu...
... cumplimiento ... en ... la ...

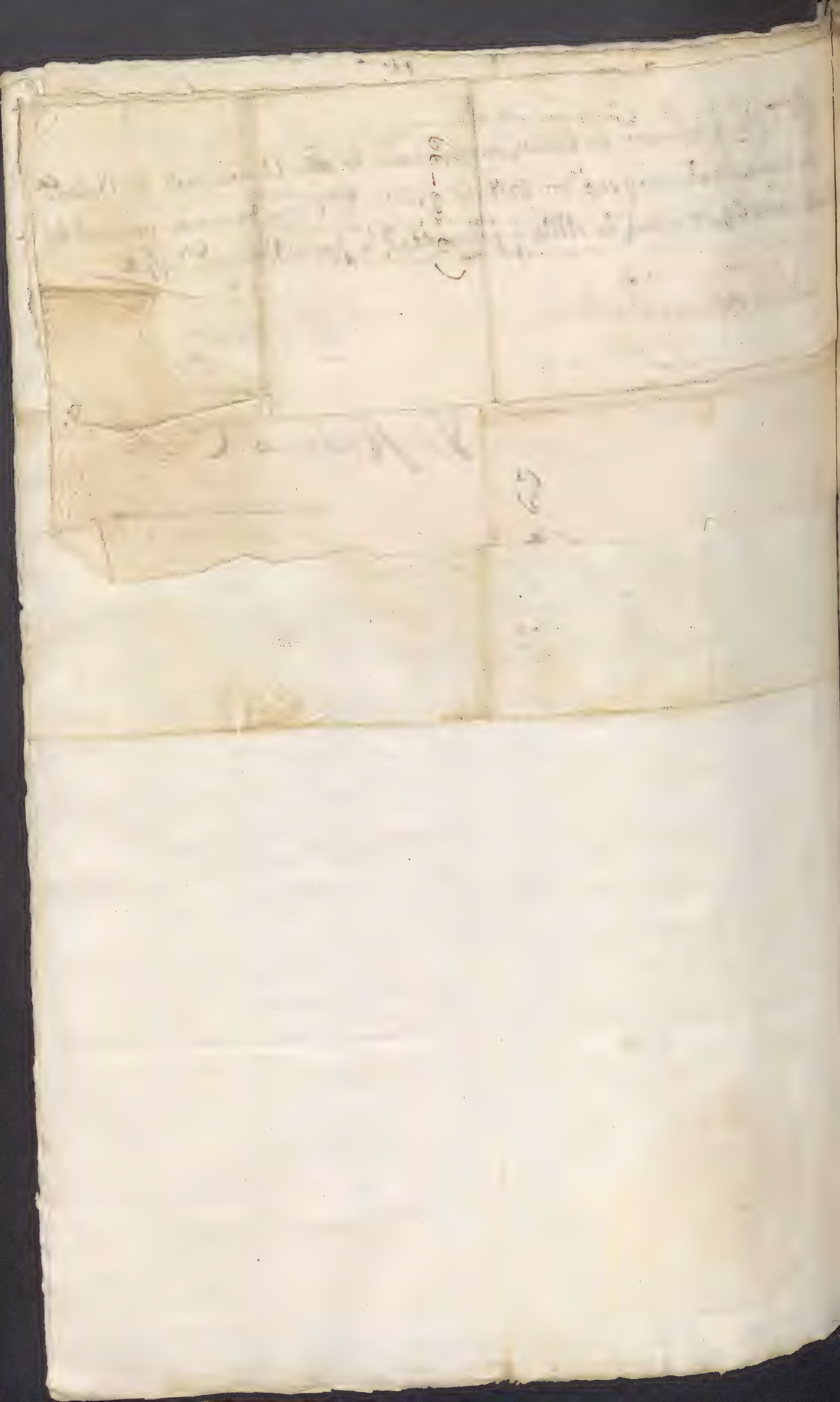
...no à mi Cathedra de Prima de Medicina de esta Universidad de Salam.ca
en el Curso de sesenta y seis en sesenta y siete D.n Juan Granado natural del
...co de Abila Diocesis de Abila, y por verdad lo firmo. Salam.ca

D. Velez

fundata, argumentis responsis, petitioneque facta
Sapientissimis PP. ac eximiis Magistris

utriusque Theologorum Cathedræ in eâdem Reg
Sacra Theologia Licentiato, multisque aliis viris a
recepit; ac de ejus licentia reverenter
bus omnibus, & singulis præfatus Dñs. D.
dictæ Universitatis, ac Studii Generalis Secretariu
Fr.
& aliis.

Et ideo Ego Baccalaureus D...
Universitatis Abulensis Secre...
Cancellarij subscrisi et sign...



Como Cathᶜᵒ. de Vispera de Medicina, que soi de esta Univᵈ. de Salamᶜᵃ. Certifico asistiò à mi Cathedra Dʳ. Juan Granados, natural del Barco de Avila Obpᵈᵒ de Avila el curso de setenta y siete en setenta y ocho, y por verdad lo firmo en Salamᶜᵃ.

Dʳ. Medina

fundata, argumentis responsis, petitioneque facta
Sapientissimis PP. ac eximiis Magistris

utriusque Theologorum Cathedræ in eâdem Reg
Sacra Theologia Licentiato, multisque aliis viris a
recepit; ac de ejus licentia reverenter
bus omnibus, & singulis præfatus Dñs. D.
dictæ Universitatis, ac Studii Generalis Secretariu
Fr.
& aliis.

Et quia ego Baccalaureus D
Universitatis Abulensis, Secret
Cancellarii, subscrisi et sign

Inusun

6)-ch 68-

Asisto ami Catedra de Philosophia al este siervo D.n Juan Granado natu-
ral del Obispado de Avila; y para q.e conste lo firmo

Salamanca &c.

Dr. Rodriguez

Dr. D.n Thomas Ulloa

Baccalaureatus in dicta facultate merito insigniri, ...
gias dictæ Universitatis à R.que Dño. Cancellari...
fundata, argumentis responsis, petitioneque facta...
Sapientissimis PP. ac eximiis Magistris ...

utriusque Theologorum Cathedræ in eâdem Reg...
Sacra Theologia Licentiato, multisque aliis viris a...
recepit; ac de ejus licentia reverenter...
bus omnibus, & singulis præfatus Dñs. D. Joan...
dictæ Universitatis, ac Studii Generalis Secretariu...
Josepho ... Fr. Innocen...
& aliis.

Et quia Ego ... Baccalaureus D...
Universitatis Abulensis Secret...
Cancellarij subscrisi Et Sign...

Innocen...

66 en 27

ath. de Zirugía Latina que se a leestado de Salam.ca certifico asistió aní Dn. Juan Granados Nabarro de Ávila obispado de Ávila ... de Ser... y ... en ... por ... ser ... ...

Lic.do Dn. Thomas Ulloa

...ose el Grado ...tos en la Uni... de Salam.ca en ...iembre de 1766 ...r ... ella D. ...rto, y Bayona ... de Grdon. fee.

Baccalaureatus in dicta facultate merito insigniri, ...
gias dictæ Universitatis à R.que Dño. Cancellario ...
fundata, argumentis responsis, petitioneque facta ...
Sapientissimis PP. ac eximiis Magistris D. Domin...

utriusque Theologorum Cathedræ in eâdem Reg...
Sacra Theologia Licentiato, multisque aliis viris a...
... recepit; ac de ejus licentia reverenter ...
bus omnibus, & singulis præfatus Dñs. D. Jacomo...
dictæ Universitatis, ac Studii Generalis Secretariu...
Joseph ... Fr. Innocen...
& aliis.

Et ... ego Baccalaureus D...
Universitatis Abulensis, Secret...
Cancellarij, subscrisi et Sign...

Inocen...

67 en 68

Yncorporose el Grado
de la buelta en la Uni-
versidad de alam.ª en
12. de Diciembre de 1766.
siendo Rector de ella D.
Ant.º Torres y Bayona
folio 207. de este lib.º

35

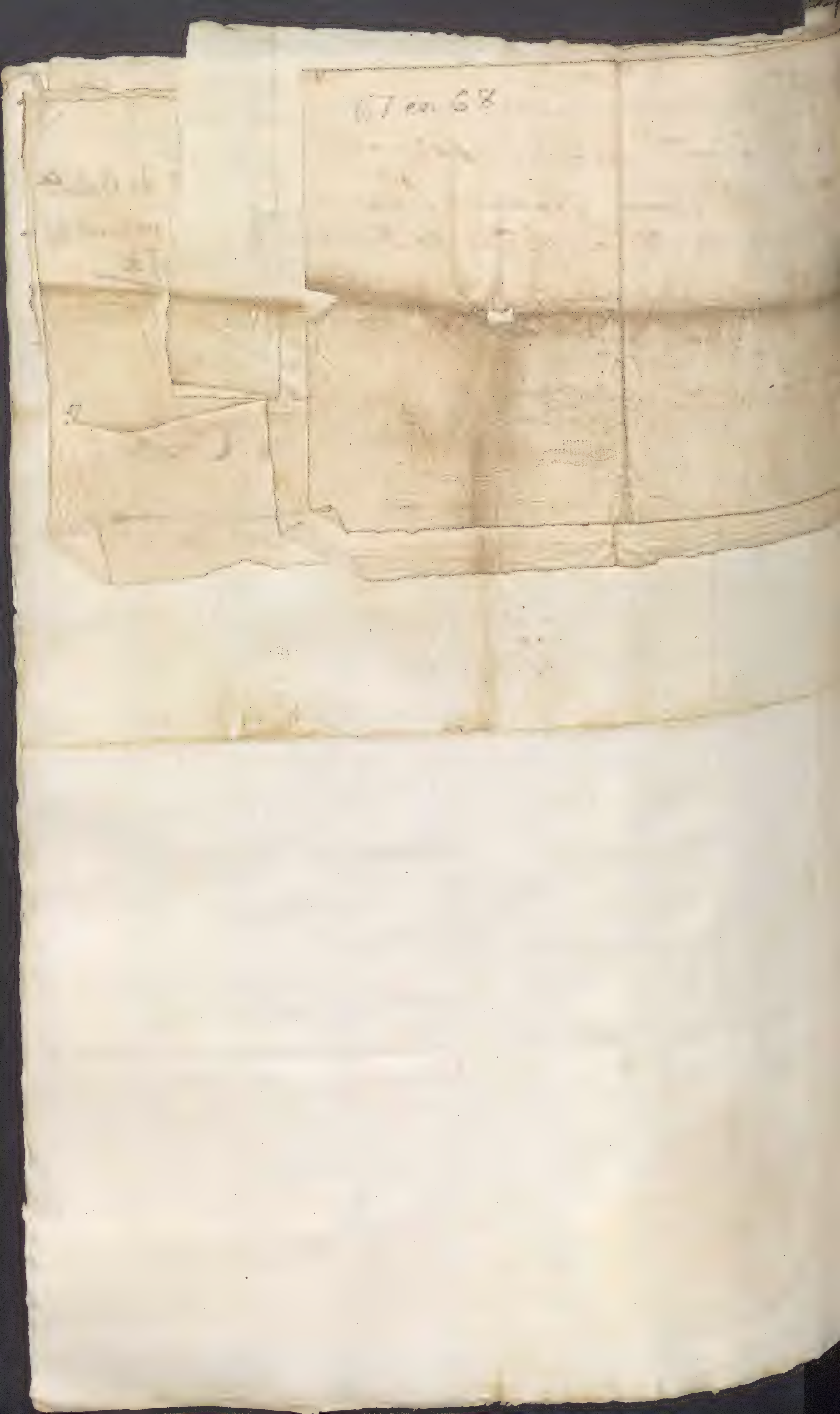
IN NOMIN

PER hoc præsens publicum instrument
à Virgineo partu millesimo septing
meridiem in Insigni, ac Regia Uni
ac dictæ Universitatis, & Studii Generalis Secretarii
Patris Fr. in Sacra Theolo
tutus discretus vir D.D.
incumbens, cupiensque, &
Baccalaureatus in dicta facultate merito sublimari,
gias dictæ Universitatis à R.que Dño. Cancellario
fundata, argumentis responsis, petitioneque facta
Sapientissimis PP. ac eximiis Magistris

utriusque Theologorum Cathedræ in eâdem Reg
Sacra Theologia Licentiato, multisque aliis viris a
recepit; ac de ejus licentia reverenter
bus omnibus, & singulis præfatus Dñs. D.
dictæ Universitatis, ac Studii Generalis Secretariu
Fr.
& aliis.

Et quia ... Baccalaureus, D...
Universitatis ..., Secun...
Cancellarij, subscrisi Et Sign...

Innocen...


67 en 68

IN NOMINE  DEI. AMEN.

PER hoc præsens publicum instrumentum Baccalaureatus in facultate *Artium* cunctis pateat, & sit notum, quod anno à Virgineo partu millesimo septingentesimo *vigesimo quinto* die *sexta* Mensis hora *te* meridiem in Insigni, ac Regia Universitate, & Studio Generali S. Thomæ Aquinatis Civitatis Abulensis in mei Notarii publici, ac dictæ Universitatis, & Studii Generalis Secretarii, testiumque infrascriptorum presentia: sub disciplina, & præsidentia R. Dñi. ac gravissimi Patris Fr. *Emmanuelis Gom. de Ballesteros* in Sacra Theologia Magistri dictæ Universitatis Authoritate Pontificia, & Regia Cancellarii, personaliter constitutus discretus vir D.D. *Joannes Granado natus Villa ... Abula ...* facultati *in...* incumbens, cupiensque, & affectans post multa temporum curricula, quibus in eâdem facultate insudaverat, ad Gradum Baccalaureatus in dicta facultate merito sublimari, cursibusque peractis, probatis; & exhibitis juxta statuta, & Constitutiones Pontificias, & Regias dictæ Universitatis à R.que Dño. Cancellario juxta eadem statuta, & Constitutiones approbatis. Priùs quæstione ventilata, conclusione fundata, argumentis responsis, petitioneque facta R. Magistro per prædictum Baccalaureandum (ut mos fert prædicti Generalis Studii) coram Sapientissimis PP. ac eximiis Magistris *F. Dominico Mestreos Mezientes et F. Joanne Rosel* utriusque Theologorum Cathedræ in eâdem Regia Universitate moderatoribus, P. Fr. *Francisco Moreno* studentium Magistro in Sacra Theologia Licentiato, multisque aliis viris actum decorantibus, à R. Dño. Cancellario Gradum Baccalaureatus in dicta Facultate *Artium* recepit; ac de ejus licentia reverenter Cathedram ascendit, actusque Baccalaureatus publicè fecit, ac laudabiliter exercuit. De quibus omnibus, & singulis præfatus Dñs. D. *Joannes Granado* Baccalaureus requisivit per me infrascriptum Notarium, & dictæ Universitatis, ac Studii Generalis Secretarium, sibi hoc præsens publicum instrumentum dari. Præsentibus ibi pro testibus RR. PP. Fr. *Josepho Vogenola* Fr. *Innocentio Lopez* Fr. *...* Artium Magistris, & aliis.

Et quia ego Baccalaureus D. Antonius Velazquez Notarius Publicus Apostolicus, ac Regiæ Universitatis Abulensis, Secretarius presens fui, ideo de ... R. ... Cancellarii subscripsi et signavi in fidem.

In testimonium veritatis.

D. Antonius Velazquez

Not. et Secr.

A LA MUY ILUSTRE SEÑORA

AGUSTINA MANZANAL

Campo de Alange, y Señora

[illegible]

A LA SIEMPRE ESCLARECIDA, Y MUI ILUSTRE SEÑORA,

MI SEñORA.

DOÑA MARIA AGUSTINA DE LA TORRE DE MANZANAL,

Gonzalez, y Castaneda, &c. Condesa del Campo de Alanje, y Señora

de la Torre del Manzanal, &c. D. O. C. su mas favorecido, y addicto estas Theses de Derecho Civil

*** *JOACHIN XIMENEZ DE RIVERA.* ***

SEÑORA.



NO se atreviera mi voz à implorar en público el favor de V. S. sino fuera propria de la mayor Nobleza, la mayor piedad, y condescendencia con los que se ponen baxo sus Aras, y como son tan públicos, y notorios los favores con que su liberal mano está continuamente honrando, y favoreciendo à mi amado Padre, à quien ha confiado la Administracion de gran parte de su opulenta hacienda; no puedo menos de lisongearme en la acertada eleccion de esta oferta; pues las mismas honras, que eslabonan la cadena de mi obligacion para rendirla, estrechan el noble genio de V. S. à patrocinarla: mas que mucho si es V. S. un benéfico Sol que estiende à todos, sus charitativos rayos. Pues aunque hermoséa su antigua heredada Nobleza con todo genero de virtudes, sin la qual fuera muerta como la Fè sin obras; en la charidad, que segun el Apostol, es la mayor de las Theologales, mas gustosa se egercita socorriendo liberal à quantos necessitados llegan à las puertas de su christiana misericordia, haciendose assi, segun el sentir de San Pablo, de el Divino ser participante: y como el que desprecia à el pobre vitupera à su Criador, como expone la Escritura, y honra à la Soberana Magestad el que de el pobre tiene misericordia: el Supremo Rey de los Reyes, que dixo yo honraré à los que me honran, ha honrado à V. S. y à toda su Nobilissima Casa, disponiendo que Nro. Catholico Monarcha Don Carlos III. (que Dios guarde) en atencion à haber el Señor Don Ambrosio Joseph de Negrete, (que de Dios goze) Nobilissimo Esposo de V. S. cumplido como fino, y Leal Vasallo con la direccion de las Fiestas Reales celebradas en su Augusta feliz Coronacion, que encomendó à su zelo la Reina Madre (que santa gloria goze) le honrase con el honorifico Titulo de Conde de Campo de Alanje libre de Lanzas, y medias Lanzas, ordenando su Real magnificencia se extendiesse à V. S. este Soberano favor: y à su Nobilissimo Hijo el Señor Marqués de la Torre de Manzanal con el empleo de Coronel de un Regimiento de Suizos, que levantó à sus espensas, de que es Theniente de Coronel el mui Ilustre Sr. D. Manuel de Negrete, Amado Nieto de V. S., siendo igualmente favorecida de Dios N. S. con haberle dado por Yernos à los Nobilissimos SS. Marqueses de Villamaina, y del Portago. La Christiandad, y virtud sin fucimiento; la magnificencia, y liberalidad sin profusion vana; la prudencia sin astucia, con otras que pudiera contar, son facultades con que V. S. por eminente en ellas, pudiera con sus luces dirigir à muchos entendimientos, que no aciertan el camino que conduce à la consecucion de prendas tan estimables; como lo probaria facilmente, sino advirtiera que habrá dado que merecer à su modestia aún lo poco que he insinuado. Por tanto desde luego hago en callar la Pluma en silencio, lo que no puedo conseguir de mi gratitud, que no acierta à olvidarse de lo mucho que mis Padres, y toda mi casa han debido à la Benignidad de V. S. Quiera ò! el Cielo dilatar su importante vida siglos eternos.

Ex valdè utili Theorico, Practicoque tractatu de SOCIETATE *deducto ex tit. 26. Lib. 3. instit. aliisque concernentibus titulis ff. & C. sequentes promìscuè manè, & vesperè offerimus disputandas Assertiones.*

*** PRIMA ASSERTIO. ***

SOcietatem esse contractum nominatum bonæ fidei, atque juris gentium, qui sola contrahentium voluntate obligationem inducit, ut indubitatum supponimus: verissimam præterea, aptioremque esse ejus definitionem, per quam dicimus, societatem esse rerum, vel operarum, aut utriusque mutuam communionem inter aliquos consensu susceptam lucri in commune faciendi gratia, non dubitamus: ex quo provenit, nisi aliquid mutuò hoc animo conferatur, & communicetur, ut lucrum exinde proveniens inter socios fiat commune, societatem minimè contractam intelligi.

*** SECUNDA. ***

GEnera, seù species societatis (aliorum opinionibus omissis) à materia, seú re in eam deducta debere discerni putamus: & unam esse universalem, quæ aut omnium bonorum, sivè fortunarum est, aut universorum tantum, quæ ex quæstu veniunt; alteram verò particularem, quæ aut certæ alicujus rei, aut particularis cujusdam negotiationis causa celebratur, absdubio tenemus.

*** TERTIA. ***

CÆterum si totorum bonorum nominatim, & specialitèr coita sit societas, omnes res, quę contractus tempore coeuntium sunt, continuo, & ipso jure absque apprehensione, & traditione communicari; actiones verò invicem cedi, & omnia ea, quæ quolibet justo titulo, & modo postèa sociis obveniunt, debere judicio societatis inter illos communicari, meritò existimamus.

*** QUARTA ASSERTIO. ***

CUm omnis de societatis obligatione quęstio, aut de rebus sit, aut de lucris, & damnis ejus communibus, venit inquirendum, quę lucra, & damna inter socios communia sint? & nos proculdubiò defendimus, quod, si ab iis partes expressæ non fuerint, æquales sint pro collatione sortis; si verò socii inter se convenerint, ut ad unum duæ partes lucri, & damni pertineant, ad alterum autem tertia, hujusmodi pactionem valere sustinemus; sicut si pactum inierint, ut unus eorum partem lucri percipiat, & de damno non teneatur; dummodo in utroquè casu is, cui plus lucri tribuitur, aliquid plus pecuniæ, operę, aut cujuscumque alterius rei in societatem contulerit.

*** QUINTA. ***

EXpositis his rebus, quæ pro partibus inter socios constitutis ad communionem expectant, necessariò duximus discutiendum, quęnam sit eorum obligatio cujusquè culpæ præstationi sint obnoxii? & secundum regulam communitèr receptam, quod in illis contractibus, in quibus utriusque contrahentium vertitur utilitas, præter dolum præstetur & culpa, omne id à sociis præstari debere incunctanter asserimus.

*** SEXTA. ***

HUcusque disseruimus de requisitis substantialibus societatis, & obligationibus ex ea provenientibus, pactisque huic contractui adhiberi solitis, nunc verò coronidis loco secundum morem perpetuum J. J. CC. subjicimus modos, quibus ea dissolvitur; solvitur enim societas renunciatione absque dolo, & tempestivè facta, morte unius ex sociis, ita ut, licèt plurium consensu inita sit, dissolvatur, nisi in ea ineunda aliter convenerint; fine negotii; amissione omnium bonorum, modo ea, servitute, publicatione, sive cessione amittantur.

His propugnandis aderit in maximo omnium scienciarum Salmantino Lycœo D. *Joachimus Ximenez de Ribera*, J. C. P. P. & in Juris Cæsarei Academia alumnus sub auspiciis sui dilecti Patroni Bach. D. FRANCISCI RAMOS CARBAJO, ET ENRIQUEZ, in utriusque Juris Cęsarei & Pontificii Gymnasio emeritissimi Præsidis. Die 1. Maii Anno Domini 1772. Manè, & Vesperè horis solitis.

Salmanticæ: Apud Garcia de Honorato.

L. G. S. F.

Asistio a mi Cathedra de Instituta mas antigua en este presente Curso de setenta y ocho en setenta y nueve Dn. Joaquin Ximenez Ribera Natural de la villa de Montanches Priorato de Leon Provincia de Extremadura con toda aplicazn. y aprobechamto. y para qe. conste doi la presente que firmo en Salamca. a veinte de Mayo del Año de mil setezientos setenta y nueve

Dn. Ramon Iñiguez de Beortegui



Certifico yo el infrascripto Cathedratico de Derecho Vísp-
cimo Dn. Joachin Ximenez de Rivera, Natural de La Villa
de Montanchez, Priorato de Leon, Asistió ami cathedra
con aprovechamiento, el curso de setenta y nueve en se-
tenta y para que conste donde convenga doi la presente
que firmo en Salamanca a veinte y seis de Abril de
1770 =

Dr. Dn. Marcelino de Parada

Joaquin Moraes
Rector

Asistio ami Cathedra de Decretales Maiores Dn. Joachin
Ximenez de Rivera Natural dla Villa de Montanchez el
Curso de sesenta y nueve en setenta y para que conste lo fir
mo en Salamanca a veinte y seis de Abril de 1770 —

Joaquin Morago
Rector

Diego Fernandez Cano

Certifico Yo en infrascrito Cathedratico de Diseño viejo como Dn. Joaquin Jimenez de Ribera Natural de la villa de Montanchez Priorato de Leon Asistio a mi Cathedra con aplicaz.n y aprobechamt.o el Curso de Settenta en settenta y uno y para que conste donde combenga doi la presente que firmo en Salam.ca a veinte de Mayo del Año de mil settezientos settenta y uno =

D. Joaquin Moraga

Dr. Dn. Marcelino de Parada

Rector.

Dn.

Certifico Yo el infrascrito Cathedratico de Instituciones Civiles como Dn Joaquin Jimenez de Ribera Natural de la villa de Monteal-
egre de Leon ha asistido ami Cathedra en este presente Curso de
setenta en setenta y uno, con aplicazn y aprobechamto y parad.
conste donde combenga doi la presente que firmo en Salamca,
a veinte de Mayo del Año de mil setezientos setenta y uno =

D.r D. Joaquin Morago
Rector.

Dor Dn Manuel
Blengua

Como substituto que soi de la Cathedra de Visperas del Codigo nombrado por esta Universidad, y confirmado por el Real y supremo Consejo de Castilla. Certifico, y en caso necesario juro como Dn Joaquin Ximenez de Rivera natural de la Villa de Montanchez Priorato de Leon ha asistido a mi Cathedra en este presente Curso de setenta y uno en setenta y dos con puntualidad, y aprovechamiento, y para que conste donde convenga lo firmo en Salamanca a veinte y seis de Junio del año mil setecientos setenta y dos:

Dr. Dn. Franco. Forcada

Vo. Bo.
Munarriz
Rtor.

[illegible]

[illegible]

Zertifico yo el infra scripto Cathedratico de el Codigo, como D.n Joaquin Ximenez de Ribera natural de la Villa de Montanches Priorato de Leon ha asistido a mi Cathedra con puntualidad, y aprobechamiento en este presente Curso de setenta y uno en setenta y dos y para que conste donde convenga doi la presente q.e firmo y en caso necesario Juro en Salamanca â beinte y seis de Junio de el año mill setecientos setenta y dos=

Vidal
Vis.
Munarriz
Rtor.

D.D. ... Cathedr.co

Dn Joaquin Ximenez de Rivera Natural de la Villa de Montanchez, Priorato de Leon Nullius Doecesis de edad de diez y seis años pelo y cejas Castaños con alguna Cicatrices de viruelas para habil a oir Ciencia. Salamanca Noviembre ocho de 1767 años.

Dr. Carpintero — Dr. Ocampo del Llantero 1er exor. int. — Dr. Cuesta

Mat. Salamca y Nre 18 de 1768
Lec. Arredondo

En 18 de Nov. de 1768 f. 59

Le ha prebenido de la precisa asistencia a la Univ.

A su Tiempo se matricule Salamca. Nre 13 de 1769
Ldo. Lic. Arredondo

En 16 de En. del 1769 - f. 55 - 6
Con ... ba con la misma prev.

M. Salamca y Abril 5 de 1770
Ldo. Arredondo

En ... de Ab. de 177.. f. 63

Matriculose Salam.ca y Diz.re 14 de 1770.

Lic.do Pardomo

En 14 de Diz.re de 1770. fo 64 b. lleva la misma prevenci[on]

En 13 de Octub.e de 1772. fo. 39. y va con la misma prevenz.n

Probó haber ganado el Curso de 71 en 72 en la facultad de Leyes. Salam.ca y Junio 19 de 1772.

Laxedo
secret.o

Yo Diego Garzia de Paredes Nottario pp.co App.co y Secrett.o del M. Ynsigne Claustro, Universidad y Estudio Gral. de esta Ciudad de Salam.ca doy fe y verd.o testim.o, que D.n Joaquin Ximenez de Ribera Nattural de La Villa de Montanr.l ches Priorato de Leon se ha matriculado, ganado y probado en esta Universidad los Cursos de mil setezientos sesenta y ocho, en mil setezientos sesenta y nuebe, de sesenta y nuebe en settenta, de settenta en settenta y uno, de settenta y uno en settenta y dos, asistiendo por mañana y tarde con puntualidad y aprobecham.to a Las Cathedras de Leyes de esta Universidad, como todo lo referido mas por extenso consta del Libro de matriculas que queda en mi poder aque me refiero, y de las anuales Certificaz.s dadas por sus respectibos Cathedraticos, que bi reconoci y bolbi al nomz.do D.n Joaquin Ximz., y paraque conste donde combenga a pedim.to del nom.do D.n Joaquin par los efectos que conducirle puedan doy el presente que firmo en Salam.ca a quatro de Julio de mil setezientos settenta y dos =

Diego Garzia de Paredes
Secret.o

NOS los Cathedraticos de dros. Civil de esta Ynsigne Univerzidad de Ossuna

Certificamos y Juramos q el Dn. Luis Lopez de Rozas Nat. dela Villa dela Puendia de esta y Vez.no dela de Palma a Cursado esta Univerzidad asistiendo a mas Clases a tarde y mañana con aprobechamto. y sin haver echo falta notable en este Curso de q. empezo en diez y ocho de Octe. de mill setez.tos y setenta

y para q. conste damos esta a 25 de Er. de mil Setezientos Setenta y uno.

Dr. Luis Buchillo y Buiña
Cath.co de dros. de Canones.

Dr. Dn. Sebastian de Menores Garcia

Dr. Juan Garcia

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez Presb.o Canonigo dela Ynsigne Yglesia Coleg.l de esta Villa de Osuna Cathedratico de Filosophia Magna, y Secret.o dela Ynsigne Univerz. dela Purissima Concep.n dellla

y Not.º App.co =

Certifico, y doy fee, que los Dres. Dn. Luis Bustillos, Dn. Sevastian de Meneses, y Dn. Fran.co Garcia son Cathedraticos dela Facultad de Leyes, como lo expresan, de esta dha Univerd. de Osuna y como tales, leen, y asisten, á sus respectivas Clases, y q. sus firmas, que aparecen, la Certifn. de antes, son las mismas de que usan en todas sus escriptos.

Assimismo Certifico, que el Dor. Dn. Fran.co Obregas Viegas, es actual Sor. Rr. de esta dha Univerd. aquien por su Dignidad compete la Direccion delos Estudios Generales de ella, y delos Cursos q. deven ganar los Estudiantes; y que la firma, que aparece de dho Sor. en la vista, y Aprovacion dela Certifn. que antecede es la misma de que S. Sa. usa en todos sus Escriptos judiciales, y extrajudiciales; Y para que conste doy la presente signada, y firmada de mi mano en Osuna en veinte, y cinco de Enero de mil setecientos setenta, y un as. =

en test.º de verdad
Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez
Secreto. y Not.º App.co

Nos los infra escriptos Cathedraticos de la facultad de dro Civil de esta ingsine Universidad de esta Villa de Ossuna

Certificamos, y Juramos in verbo Sacerdotis, que Don Luis Lopez de Ropas, Natural de la Villa de la Guardia, de el Obispado de Jaen, à asistido a nuestra Classe, à mañana y tarde con aprovechamiento, sin aver hecho falta notable, desde que comenzo el Curso à dies y ocho de Octubre de el año proximo pasado de mill setecientos y sesenta y nuebe, asta principios de Abril de este presente año de la fecha: y parqque conste damos la presente en Ossuna en seis dias del mes de Noviembre de mill setecientos y setenta años

Dr. Dn. Pedro Donado [illegible] — Dr. Dn. Luis Bustillo [illegible] Cathco. de [illegible] de Leyes

Lizdo. Dn. Fran.co Jph. de Campos Sostto. en la Cathedra de Pa. de Leyes

Vista, y [illegible] Dr. Obedos [illegible]

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presbo. Canonigo dela Ynga.re Ygla. Coleg.l de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de filosophia Magna, y Secretario dela Yns.re Vniuers.d dela Purissima Concepn. de ella, y Nott.o App.co

Certifico, y doy feé, q.e los Doct.s Dn. Pedro Donado, Dn. Luis Bustillos, y el Lido. Dn. Fran.co Jph de Campos, son Cathedraticos dela facultad de Leyes, como lo expresan, de esta dha Vniuers.d de Ossuna, y como tales leén, y asisten á sus respectivas Clases; y q.e sus firmas, q.e aparesen, en la Certifn. de antes, son las mysmas de q.e usan, en todos sus escritos.

Asimysmo Certifico, y doy feé, q.e el Dor. Dn. Fran.co Obedos Viegas, es actual Sor. Rtor. de esta dha Vniuers.d á quien por su Dignidad, compete la direccion de los estudios Generales de ella, y de los Cursos, q.e

deven ganar los Estudiantes; y q. la firma q. apareze de d.
S.or en la Vista, y aprobacion de la Certificasion q. antece
es la misma, de q. S. S.a Usa, en todos sus escritos judiciales
y extrajuciales; y para que Conste, doy la presente signada
y firmada de mi mano, en seis dias del mes de Noviem
bre de mil setecientos, y setenta, en Ossuna. =

en test.o de verdad
D.or D.n Manuel Maria
Gonzalez
Secret.o y Nott.o App.co

✝

Señor

D. Luis Lopez de Rozas, natl. de la villa de la Guardia con el mas profundo respeto hace presente á V.S.: que tiene ganado un curso en la facultad de Leies, y matriculado en el presente en dha facultad en la Univd. de Osuna, segun se averigua dela certifn. que acompaña. Y respecto á que necesita continuar el citado Estudio en esta Univd. Por tanto::

A V.S. Suplica se digne mandar, que sele matricu le en la forma ordª.: cuia gracia espera dela merced de V.S. Sevilla y Febº. 18. de 1771.

Luis Lopez
de Rozas

Mº 2. año en 19. de Febº. de 1771 f. 81. vto. Ha de asistir á las cats. de Codigo é Instta.

P. de f. 11.

[...]culese (sendo la mª.) Febº. 18. de 1771

Pareja Rr.

Matriculese, y gde. 14. de 1771.

Pareja Rr.

[illegible] a. uno en M[illegible]

1771. f.° 86.

Hase arrimar a las cat.s de

e.l Y.mo S.or

f.° 20 f. 17. en 1.°

Maio de 1772.

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez Presbo. Canonigo dela Ynsigne Yglesia Colegial de esta Villa de Osuna, Cathedratico de Filosophia Magna, y Secretario de la Ynsigne Univerd. dela Purissima Concepn. de ella, y Noto. Appco. =

Certifico, y doy fee, que en dos Libros, ante ultimo, y ultimo de Matricular de todas Facultades de esta dha Ynsigne Univerd. de Osuna, en cada uno de ellos esta una Partida, en las q. Consta, en la del ante ultimo, como en el dia siete de el mes de Noviembre del año pasado de mil setecientos, y sesenta, y nueve, Dn. Luiz Lopez de Rozas, natl. dela Villa de la Guardia, del Obispado de Jaen, con licencia del Sor. Ror. se Matriculo en la Facultad de Leyes, para el Curzo que comenzo en esta dha Univerd. à dies, y ocho de Octubre del dho año, y acavo por Mayo del proxsimo pasado año de setenta: y en la de el ultimo, esta otra Partida en la que Consta, como en el dia siete de el mes de Noviembre del año proxsimo pasado año, el referido Dn. Luis Lopez de Rozas, se Matriculo, en la dha Facultad de Leyes, para el Curzo que comenzo, en esta dha Univerd. à dies, y ocho de Octubre del dho proxsimo pasado año, y acavara, a fines de Mayo de este presente de setenta, y uno; y en dhas dos Partidas hizo los juramentos acostumbrados; y ambas, aparecen firmadas del dho Dn. Luis Lopez de Rozas, y de mi el presente Secreto. ———

Asimismo Certifico, y doy fee, que en un Libro de Pruevas de Curzos de todas Facultades, que es el ultimo, y corriente, de esta dha Univerd. estan dos Partidas, la una al fol. 128, y la otra al fol. 131, en las que Consta que el dho Dn. Luis Lopez de Rozas, de la expresada naturaleza, con licencia del Sor. Ror. presentando la correspondiente Certifn. de sus Dres. Cathedraticos, con arreglo à la orden de S. Md. provo ante mi, y testigos, el haver asistido a la Claze de Leyes de esta Univerd. à tarde, y mañana con aprovechamien

to, y sin haver hecho falta notable desde q.e comenzo el Curso por el m.
de Octubre del d.ho año de mil setecientos, y sesenta, y nueve hasta
fines de Abril de setenta, y asimismo, con licencia del S.or R.r
provo ante mi, y testigos, presentando la Certif.n de sus D.es Cathe
draticos, el haver asistido a la d.ha Clase de esta Univer.d a Ma
ñana, y tarde con aprovechamiento, y sin haver hecho falta
notable en el Curso que comenzo, de la facultad de Leyes, por el
mes de Octubre del año proximo pasado año de setenta hasta el
de oy de la fecha; cuyas Partidas aparecen firmadas, cada una
de tres testigos, y de mi el presente Secret.o ——————

Como todo lo referido mas latamente consta de las d.has Partidas de
referidos Libros, los que q.e dan en esta Secretaria de mi Cargo a que me refiero.
Y para que conste, de pedimento del d.ho D.n Luis Lopez de Rosas doy la pre
sente signada, y firmada de mi mano, y sellada con el sello menor de esta
Univer.d de Ossuna, en ella en veinte, y siete dias del mes de Enero de mil sete
cientos, y setenta, y uno.=

en test.o de verdad

D.or D.n Manuel Maria Gonzalez

Secret.o y Not.o App.co

367.

nat. de esta Univ.d | Certifico q.e D.n Luis Lopez de Rozas, n.a de la Guardia, Obispado de Jaen ganó en el Curso de Leies, que principió en Set.e de mil sett.s setenta, y finalizo en Junio de mil set. setenta y uno: y el Curso presente. Asimismo tubo un acto menor de Conclus.es en dha Univ.d y facultad, segun se averigua del Libro de Matricula, comprobac.es, y Cert.n q.e ha presentado, á que me refiero. Sevilla y Maio siete de mil set.s setenta y dos.

D.r Baquerizo
S.rio

D.n Luis Lopez de Rozas, nat. de la villa de la Guardia, Obispado de Jaen, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo. q.e hé ganado en esta Univers.d dos Cursos en la facultad de Leies, y otro en la de asumo. Y q.e asimismo tube un Acto menor de Conclus.es en esta Univers.d en la expresada facultad, segun que todo se averigua de las Certificac.es q.e presento, y juro. Y respecto á que necesito recivir el Grado de B.r en la mencd.a fac.d con todo el Claus.o Por tanto:::

A V.S. Supp.co se sirva haver por presentadas las

107

presentar Certificac.on, y mandar, que se me admita á los Actos de Punto, Lecc.n, y examen con todo el claus.o, p.a dho Grado; y q.e siendo aprobado, se me confiera en la forma ord.a Pido Justicia, juro &c.

Luis Lopez de Rozas

Por presentado este Pedim.to con la Certific.on q.e expresa: admitase á esta Parte á los Actos de Punto, Lecc.n, y examen con todo el Claus.o y siendo aprobado confierasele en la forma ordinaria. Lo mandaron los S.es R.r y Consil.s de la R.l Univ.d de esta Ciudad de Sevilla. en ella á siete de Maio de mil set.s setenta y dos.

D.r D. Pedro Manuel de Luyando R.r

D.r D. Luis German y Ribon Consil.o

D.r D. Joseph Leon Talavera

D.r D. Barthelome Romero Gonzalez

D.r Fran.co Antonio Baquerizo S.rio

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez Presbo. Canonigo dela Ynsigne Ygla. Coleg. de esta villa de Osuna, Cathedratico de Philosophia Magna, y Secretº. de la Ynsigne Univer. dela Purissima Concepn. de ella, y Notº. Appco.

Ego infrascriptus Josephus Carbonell
Nuntiaturae Applicae in his Hispan.
retroscriptam assertionem a RR. P.P.
nis Predicatorum Suius Oppidi Ut
mihi bene notis in mei praesentia
et subsignavi requisitus Matriti
septingentesimo septuagesimo ——

[signature]

y ultimo de Ma
niver. de Osuna,
Consta, enla decl
oviembre de el
Dn. Antonio Oli
el Obispado de Cor
Facultad de Leyes,
a dies, y ocho de
mbre passado año
enla que Consta como
ssimo passado, el
atricula, enla dha
o, enesta dha Uni
passado año, y aca
ta, y uno; y en dhas
s; y ambas, apare
e la Cueva, y de

---

de Pruebas de Cur
ente, de esta dha
f. 6ta. y la otra al fol.

Univer. estan dos partidas, la una al fol.
131. b.ta enlas que Consta, que el dho Dn. Antonio Olivares dela Cue
va dela expresada Naturaleza, con licencia de el Sor. Rector, presen
tando la correspondiente Certifn. de sus Dres. Cathedraticos, con
arreglo à la orden de S. Md. provo ante mi, y testigos, el haver

107

Atendida Certificacion, y mandar, que se me admita á los Actos de Puntos Leccion, y examen con todo el Claustro, para dho Grado; y que siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria. Pido Justicia, juro &c.

Luis Lopez de Rozas

Por presentado este Pedimento con la Certificacion que expresa: admitase á esta Parte á los Actos de Puntos, Leccion, y examen con todo el Claustro y siendo aprobado confierasele en la forma ordinaria. Lo mandaron los Señores Rector y Consiliarios de la Real Universidad de esta Ciudad de Sevilla, en ella á siete de Maio de mil setecientos setenta

Doctor Don Pedro Manuel de Cuenca Rector

Doctor Don Luis German y Ribon Consiliario

Doctor Don Joseph Cevallos

Doctor Don Bartholome Romero Gonzalez

Doctor Francisco Antonio Baquerizo Secretario

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez Presbo. Canonigo de la Ynsigne y Ygla. Coleg. de esta villa de Osuna, Cathedratico de Philosophia Magna, y Secretº de la Ynsigne Univer. de la Purissima Concepn. de ella, y Notº Appco.

Nos infra scripti hujus studii generalis Conventus S. Thomae Matritensis Ordinis Praedicatorum, Moderatores Fidem, facimus, et testamur D. Josephum Coronas Hispalensem peregisse integros cursus Philosophiae, Logicae nempe Phisicae, et Methaphisicae cum Philosophia Morali, Lectioni, atque explicationi, actybus, conferentiisque tam communibus, quam pribatis adsistere, in quarum fidem praesentes litteras manu propria subscriptas; dedimus in supradicto conventu, die vigesima secunda mensis Jullii anni Domini Millessimi Septigentesimi septuagesimi.

Fr. Joannes Coo
Gnal. Prior et Reg.

Fr. Josephus Delgado
Mag.

Fr. Balthasar Quiñones
Mag. Moderat.

Fr. Joannes Alta Gandara
Rect. S. Theologiae

Fr. Thomas de Montalban

Fr. Lucas Ximenez
Lr. artium

... Cor. ... Mont.
... Mellado ... Secret.

Fr. Ignatius Herrero
Lect. ejus

368

Univer. estan dos partidas, ...
131. b.ta en las que Consta, que el dho Dn. Antonio Olivares de la Cue
va de la expresada Naturaleza, con licencia de el Sor. Rr. presen
tando la correspondiente Certifn. de sus Dres. Cathedraticos, con
arreglo a la orden de S. M. provo ante mi, y testigos, el haver

Ofrendar Certificac.on, y mandar, que se me admita a los Actos de [illegible] tos Lecc.on, y examen con todo el claus., p.a [illegible]

Ego infrascriptus Josephus Carbonell Notarius Aplicus, Scriptorque Brevium et [illegible] Nuntiaturæ Aplicæ in his Hispaniarum Regnis fidem facio, verboque veritatis attestor [illegible] retroscriptam attestationem a RR. PP. Studij Generalis Conventus Sti Thome Aquinatis ordinis Prædicatorum hujus Oppidi Matriti Regente Magistro, Lectoribus, ad Moderatoribus mihi bene notis in mei presentia subscriptam fuisse. In quorum fidem hic me subscripsi et subsignavi requisitus Matriti die vigesima secunda mensis Julij anno millesimo septingentesimo septuagesimo — — —

In testim.m veritatis

Josephus Carbonell

D.r Juan Co. Anton[illegible]

Baqueri[illegible]

S.rio [illegible]

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez Presb.o Canonigo dela Yn.e Ygl.a Coleg.l de esta villa de Osuna, Cathedratico de Philosophia Magna, y Secret.o de la Yn.e Univer.d dela Purissima Concep.n de ella, y Not.o App.co

Certifico, y doy fee, que en dos Libros, ante ultimo, y ultimo de Ma
triculas detodas Facultades de esta dha Yn.e Univer.d de Osuna,
encada uno de ellos esta una Partida, en las q.e Consta, enla del
ante ultimo, como enel dia siete del mes de Noviembre del
año passado de mil setecientos, y sesenta, y nueve, Dn. Antonio Oli
vares dela Cueva, nat.l dela villa de Palma, del Obispado de Cor
dova, con licencia del S.or R.or se Matriculo enla Facultad de Leyes,
para el Curso que comenzo enesta dha Univer.d â diez, y ocho de
Octubre del dho año, y acavo por Mayo del proximo passado año
de setenta: y enla de el ultimo, esta otra Partida, enla q.e Consta como
enel dia siete del mes de Noviembre del año proximo passado, el
referido Dn. Antonio Olivares dela Cueva, se Matriculo enla dha
Facultad de Leyes, para el Curso que Comenzo, enesta dha Uni
ver.d â diez, y ocho de Octubre de el dho proximo passado año, y aca
vara, afines de Mayo de este presente de setenta, y uno; y en dhas
dos Partidas hizo los juramentos acostumbrados; y ambas, apare
cen firmadas de el dho Dn. Antonio Olivares de la Cueva, y de
mi el presente Secret.o

Assimismo Certifico, y doy fee, que en un Libro de Pruebas de Cur
sos detodas Facultades, q.e es el ultimo, y corriente, de esta dha
Univer.d estan dos Partidas, la una al fol.o 127. b.ta y la otra al fol.o
131. b.ta enlas que Consta, que el dho Dn. Antonio Olivares dela Cue
va dela expresada Naturaleza, conlicencia de el S.or R.or presen
tando la correspondiente Certif.n de sus D.es Cathedraticos, con
arreglo â la orden de S. M.d provo ante mi, y testigos, el haver

Ofresiendo Certificac.on, y mandar, que se me admita à los Actos de ... tos Lecc.s, y examen con todo el claus., p.a

Notarius Aplicus, Scriptorque Brevium Tribunalium Regnis fidem facio, verboque veritatis ... Studij Generalis Conventus Sti Thome Aquinatis ... Regente Magistro, Lectoribus, ad ... subscriptam facime. In quorum fidem hic me subscripsi die vigesima secunda mensis Julij anno millesimo ...

In testim. veritatis

Josephus Carbonell

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

S.rio

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez Presbo. Canonigo de la Yne. Ygl.a
Coleg.l de esta Villa de Osuna, Cathedratico de Philosophia Magna, y
Secret.o de la Yne. Univer.d de la Purissima Concep.n de ella, y Not.o App.co
Certifico, y doy fee, que en dos Libros, ante ultimo, y ultimo de Ma
triculas de todas Facultades de esta dha Yne. Univer.d de Osuna,
en cada uno de ellos esta una Partida, en las q.e Consta, en la del
ante ultimo, como en el dia siete del mes de Noviembre del
año pasado de mil setecientos, y sesenta, y nueve, Dn. Antonio Oli
vares de la Cueva, nat.l de la Villa de Palma, del Obispado de Cor
dova, con licencia del Sor. Rr. se Matriculo en la Facultad de Leyes,
para el Curso que comenzo en esta dha Univer.d a dies, y ocho de
Octubre del dho año, y acavo por Mayo del proxsimo passado año
de setenta: y en la de el ultimo, esta otra Partida, en la q.e Consta como
en el dia siete del mes de Noviembre del año proxsimo pasado, el
referido Dn. Antonio Olivares de la Cueva, se Matriculo en la dha
Facultad de Leyes, para el Curso que Comenzo, en esta dha Uni
ver.d a dies, y ocho de Octubre de el dho proxsimo pasado año, y aca
vara, a fines de Mayo de este presente de setenta, y uno; y en dhas
dos Partidas hizo los juramentos acostumbrados; y ambas apare
cen firmadas de el dho Dn. Antonio Olivares de la Cueva, y de
mi el presente Secret.o ——
Assimismo Certifico, y doy fee, que en un Libro de Pruebas de Cur
sos de todas Facultades, q.e es el ultimo, y corriente, de esta dha
Univer.d estan dos Partidas, la una al fol.o 127. b.ta y la otra al fol.o
131. b.ta en las que Consta, que el dho Dn. Antonio Olivares de la Cue
va de la expresada Naturaleza, con licencia de el Sor. Rr. presen
tando la correspondiente Certif.n de sus Sres. Cathedraticos, con
arreglo a la orden de S. M.d provo ante mi, y testigos, el haver

asistido ala Claze de Leyes de esta Univer.^d a tarde, y Mañana
Con aprovechamiento, sin haver hecho falta notable, desde que co
menzo el Curzo por el mes de Octubre del dho año de mil setecien
tos, y sesenta, y nueve, hasta fines de Mayo de setenta, y asimis
mo, con licencia del S.^or R.^or provo ante mi, y testigos, presentan
la Certif.^n de sus D.^es Cathedraticos, el haver asistido ala dha
Claze de esta Univer.^d à Mañana, y tarde con aprovechamien
to, y sin haver hecho falta notable en el Curzo q.^e comenzo, de las
cultas de Leyes, por el mes de Octubre del año procsimo pasado
setenta hasta el dia de oy dela fecha; cuyas Partidas aparecen
cada una, firmada, de tres Condiscipulos, y de mi el presente Se
tario.

Como todo lo referido mas largamente Consta, delas dhas Partidas de
los referidos Libros, los que q.^e dan en esta Secretaria de mi cargo à que
refiero; Y para que Conste, de pedimento del dho D.^n Antonio Olivares
la Cueva doy la presente signada, y firmada de mi mano, y sellada con
sello menor de esta Univer.^d de Osuna, en ella en veinte, y siete dias
de el mes de Enero de mil setecientos, y setenta, y uno.

en test.^o de verdad
D.^or D.^n Manuel Maria Gonzalez
Secret.^o y Nott.^o App.^co

+

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1773.

Diligencias de Dn. Diego Breñosa, natl. de la villa de Osuna pa. graduarse de Br. en

Filosofia.

Yo el Infrascripto Cathedratico Lector en esta Insigne Universidad de Ossuna, certifico, que Juan [illegible] Sacerdote, con [illegible] ha asistido a mi Clase de Philosophia a mañana y tarde, sin que le falte, y con aprovechamiento, en el primer año de su curso que empezó el dia diez y ocho de Octubre del proximo pasado, y acabó en el dia de Mayo de este presente año, en fe de lo qual lo firmé en diez y [illegible] de mil setecientos [illegible].

Fr. Joseph Bellido
Lr. de Art. y Cath.o Int.o

Vista, y aprobada
Dr. D. Sebastian Meneses Dor Garcia R.

El Dor. D.n Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Dignidad de Thesorero de la Ynsig.ne Ygl.a Coleg.l de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de filosophia Magna, y Secretario, en propiedad, dela Ynsig.ne Vniver.d dela Purissima Concep.n de

ella, y Nott.o App.co =

Certifico, y doy feé, que el R.do P.e fr. Joseph Bellido, Re[ligioso]
dela Orden de Predicadores, de quien aparese firmada la C[er-]
tificasión, que antecede, es actual Cathedratico Interino, ó S[os-]
tituto de una dela tres Cathedras dela facultad de filosophia
de esta dha Vniuer.d de OSSuna, y Como tal ha regentado dha
Cathedra, en todo el tiempo del immediato proximo pasado
Curso, que Comensó á dies, y ocho de Octubre del proximo pas[ado]
año de Setenta, y uno, y acabo por Mayo de este presente año
la fecha, y enseñando á sus dicipulos, y Cumpliendo Con todas
obligaciones dela dha Cathedra; y q.e á sus Certificasiones se les [da]
entero Credito, en juicio, y fuera de el. =

Assi mysmo Certifico, q.e el S. D.or D.n Sebastian Meneses, es actual
Rector del Colegio Mayor, y de dha Vniuer.d á quien por su d[ig-]
nidad Compete la direccion delos estudios Generales, de e[lla]
y delos Cursos, que deben ganar los Estudiantes; y que la firma
q.e de dho S.or aparese, en la Vista, y aprobacion dela Certifi[cacion]
de antes, es la Mysma de q.e Su Señoria Vsa en todos sus es[critos]
judiciales, y extrajudiciales: Y para q.e Conste, doy la pre[sente]
en OSSuna, en dies, y ocho dias del Mes de Junio de mil set[eci-]
entos, y Setenta, y dos a.s =

en test.o de verdad

D.or D.n Manuel Maria
Gonzalez
Secret.o y Nott.o App.co

Yo el infrascripto Catedratico Interino de esta insigne Universidad de Ossuna certifico, y juro in verbo sacerdotis que Dn. Diego Arenosa ha asistido a mi Clase de Philosophia a mañana, y tarde sin notable falta, y con Aprovechamiento, en el Segundo año del Curso, que empeso el dia dies, y ocho de Octubre del proximo pasado, y acabó el dia cinco de Mayo de este presente año, en fe de lo qual lo firmè en dicha Villa de Ossuna à doce del dicho Mes de Mayo de mil setecientos setenta y tres.

Fr. Joseph Bellido
Lector de Theol. y Chat.co Int.o

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Dignidad de Thesorero dela Ynsig.ne Ygl.a Coleg.l de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de Filosophia Magna, y Secret.o dela Ynsig.ne Vniuer.d dela Purisima Concep.n de ella, y Nott.o App.co

Certifico, q.e el R.do P.e fr. Joseph Bellido de quien aparese firmada la Certificasion, q.e antecede, es Religioso Presb.o de la Orden de S.or S.to Domingo, y Cathedratico Substituto de una delas tres Cathedras de la facultad de filosophia de esta dha Vniuer.d de Ossuna, y Como tal ha asistido, y Regentado la dha Cathedra

enseñando á sus dicipulos, el todo el tiempo del Curso dela dha facultad, qᵉ Comenso á dies, y ocho de Octubre del año pasado de mil setecientos, y setenta, y dos, y acabo á principio de este presente Mes de Mayo de setenta y tres; y qᵉ á sus Certificaciones se les da todo Credito, en juicio, y fuera de el.

Asimismo Certifico, qᵉ el Sᵒʳ. Dᵒʳ. Dⁿ. Sebastian Meneses, y Garcia es actual Sᵒʳ. Rector de esta dha Univerᵈ. y Colegio Mayor, á quien por su Dignidad Compete la direccion de los Estudios Generales de ella, y de los Cursos, que deben ganar los Estudiantes; y qᵉ la firma qᵉ aparese, en la Vista, y aprobacion de la Certifⁿ. que antecede, es la misma de qᵉ Su Sᵉñᵒʳʳⁱᵃ. usa en todos sus escriptos judiciales, y extra Judiciales; y para qᵉ Conste, doy la presente signada, y firmada de mi Mano, en Ossuna, en dies dias del Mes de Mayo de mil setecientos, y setenta, y tres aᵒˢ.

En testᵒ. de verdad

Dᵒʳ. Dⁿ. Manuel Maria Gonzalez

Secretᵒ. y Notᵒ. Appᶜᵒ.

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presbo. Dign.d de Thesorero dela Ynsigne Ygl.a Coleg.l de esta Villa de OSSuna, Cathedratico de Filosophia Magna, y Secret.o dela Ynsigne Vniuer.d dela Purissima Concep.n de ella, y Not.o App.co ═

Certifico, y doy fee, q.e en un libro, q.e es el vltimo, y Corriente de Partidas, asientos de Matriculas de todas facultades de esta dha. Ynsigne Vniuer.d de OSSuna, estan dos Partidas, la primera, al fol. 8. Bta. y la segunda, al fol. 22; en las q.e Consta, Como Dn. Diego Breñosa, natural de esta Villa de OSSuna, de este Arzp.do de Seuilla, se matriculo para los dos Cursos proximos passados de esta Vniuer.d dela facultad de filosophia, de setenta, y uno á setenta, y dos, y del dho de setenta, y dos á este presente de setenta, y tres; hizo los juramentos acostumbrados, y dhas dos partidas aparecen firmadas del dho Dn. Diego Breñoza, y de mi el presente Secretario. ───

Assimismo Certifico, y doy fee, Como en otro libro, tambien el vltimo, y Corriente, de Pruebas de Cursos de todas facultades de esta dha. Vniuer.d estan dos Partidas, en las q.e Consta, q.e el referido Dn. Diego Breñosa, dela expresada naturaleza, Con licen.a del Sor. Ror. presento, ante mi, las Certificasiones de su Cathedratico, Con arreglo á la nueba Rl. Orden, y testigos, Con los q.e probo el haber asistido á una delas tres Clases de la dha. facultad de filosophia de esta dha. Vniuer.d de OSSuna, diaria, y efectiuamente, á tarde, y Mañana, Con aprobechamiento, y sin haber hecho falta notable, en todo el tiempo, q.e duraron los dhos dos Cursos de setenta, y uno, á setenta, y dos, y del dho. de setenta, y dos á este presente de setenta, y tres; Cuias Partidas estan, en dho libro a los folios 172., y 183; las que aparesen firmadas delos testigos, y de mi el presente Secret.o ───

Como todo lo referido, mas latamente Consta delas dhas partidas delos referidos libros, los que quedan en esta Secretaria de mi Cargo, á q.e me refiero; Y para

que Conste, de pedimento del expresado Dn. Diego Breñosa, doy la presente Signada, y firmada de mi Mano, y Sellada Con el Sello menor de esta dha Ynsig.ne Univer.d de Ossuna, en ella, en Catorse días del Mes de Mayo de mil Setecientos, y Setenta, y tres años.

en test.o de Ver.d

Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez

Secret.o y Nott.o App.co

D.n D.n Diego Breñosa, nat.l de la Villa de Osuna, como me sea proceda, paresco ante V.S. y digo: q.e tengo ganados 2. Cursos de Filosofia en la Univers.d de Osuna, segun se averigua de las Certif.cs, q.e presento, y juro. Y respecto à q.e necesito recivir el Grado de Bachiller en la expresada facultad. Por tanto:::::
A V.S. sup.co se sirva haver p.r pres.das las refer.as certif.cs, y mandar q.e se me admita à examen p.a dho Grado, y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido Just.a juro &c.=

D.n Diego Breñosa

D.
Por presentado este pedim.to con las Cert.cs q.e refiere: admitase à esta parte à el Grado de Bachiller en Filos.a, y siendo examinado, y aprobado confierasele en la forma ord.a Lo mandaron los S.es R.r y Consiliarios de la R.l Univ.d de esta Ciudad de Sevilla, en ella à diez y ocho de Mayo de mil setec.s setenta y tres.

D.r D.n Pedro Manuel Alexandre R.r

D.r D. Luis German y Ribon

D.r D.n Pedro Man.l Prieto, Vice-Secret.o

Fr. Juan Toscano Religioso Presbitero del Orden Tercero de Penitencia de N. S. P. S. Fran.co y Cathedratico de Theologia de la Insigne Universidad de esta Villa de Osuna: Certifico y juro in verbo Sacerdotis a los q.e la presente vean q.e D.n Jph de Arroyo ha cursado un año de Theologia en dha Univ.d el q.e principió por el dia de San Lucas del año q.e pasó de mill, setecientos, sesenta y nueve lo concluió a ultimos de Mayo del año de la fha, en cuio tiempo ha asistido dho D.n Jph con aplicacion y sin notable falta. Y para q.e conste donde a el referido convenga doi la presente en Osuna en veinte dias del mes de Junio de mill, setecientos, y setenta años.

Fr. Juan toscano

Nos los infra escriptos Cathedraticos de la expresada Univ.d Certificamos: com.o en ...

cumplim.to del R.l Beneplacito, por el q.e se
arregló el nuebo methodo de los Estud.s
q.e tubo su principio en el mes de Marzo
del presente año, ha concurrido á n.ras
respectivas claves de Sag.da Theolog.ia el
mencionado D.n Josef de Mayo, como Es-
tudiante matriculado en dha facultad con
puntual continuada asistencia, celo y apli-
cacion hasta fin de Mayo de este año
dela fha. Y para q.e assi conste donde
convenga, juramos in verbo sacerdotis esta
Certificacion q.e firmamos en Ossuna
en veinte y quatro de Junio de mill
setecientos y setenta años.

D.r D.n Nicolas de
Meneses

Dor.r fr. Joseph Cordero

Vista, y aprobada.
Ygl.a Reg. uni.co de Obed.a y Rr.
Viegas

El D.or D.n Manuel Maria Gonzalez, Preb.o Canonigo dela
Ygl.a Colegial de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de filosophia
Magna, y Secret.o de la Ynsig.ne Vniver.d dela Purissima Concepcion

ella, y Not.° App.co ~~

Certifico, y doy feé, que el D.or D.n Nicolas de Meneses, el P.e Dor. frai Joseph Cordero, y R. P. frai Juan Toscano, de quienes aparessen juradas, y firmadas las Certificaciones antecedentes, son Cathedraticos de Sagrada Escriptura el primero, y los dos de Sagrada Theologia de esta dha. Vniuer.d de Ossuna, y como tales asisten, y leen, en ella, sus respectiuas Cathedras; y que sus firmas son las mismas de q.e usan, en todos sus escritos, y que á sus Certificasiones se les da toda feé, y Credito, en juicio, y fuera de el.

Assimismo, Certifico, y doy feé, que el S.or D.or D.n Fransisco Obedos, Viegas, es actual S.or R.or de esta dha Vniuersi.d á quien por su Dignidad compete la direccion de los estudios Generales de ella, y de los Cursos q.e deuen ganar los Estudiantes; y que la firma, q.e aparese de dho S.or en la Vista, y aprobacion delas Certif.s antecedentes, es la misma, de que S. S.a vsa, en todos sus escritos judiciales, y extrajudiciales: y para, q.e Conste, doy la presente, signada, y firmada de mi mano, y sellada con el Sello menor de esta dha Vniuer.d de Ossuna, en ella, en dose dias del Mes de Octubre de mil setecientos, y setenta a.s ~~~

en testim.o de Verdad

D.or D.n Manuel Maria Gonzalez

Secret.o y Not.o App.co



Fr. Francisco Ygnacio Diaz Comisario de Corte Jubilado, y Ministro enel Convento de N. S.ª de Consolacion, q.e es del Orden Tercero de Regular obsevancia de N. S. P. S. Francisco enesta Villa de Osuna, y el P. Fr. Antonio de Prado Lector de Artes, con el P. Fr. Man.l de torres Maestro de Estudiantes ambos moradores en este Convento certificamos, y damos fee, que D.r Joseph de Arroyo vecino de esta dicha Villa hà oydo por el tiempo de dos años Leer la Phylosophia, y ha asistido todos los dias lectivos àlas funciones de Clase, y Actos àella anexos con especial aplicacion, laque le hà producido vastante inteligencia endicha facultad, como se hà experimentado enlas defensas, q.e hà hecho enla Clase de este dicho Convento proponiendo y resolviendo todas las dificultades delas questiones, q.e hà conferenciado. Y por ser esta la verdad lo firmamos los supra escriptos deque damos fee en veinte dias del mes de Junio de 1763.

Fr. Franciscus Ygnatius Diaz Palynetex. — Fr. Antonius a Prado Lector. — Fr. Emman. de Torres Magister Scholasticorum.

El Sr. Francisco Xavier Bermud. del Rey mo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

xios p.co del num.o y car.do dela
Sn todos sus Reynos y S.
villa de osuna vecino della, residente en esta ciud.
de ser.a Certifico enla forma que puedo y me es p.d
permitido p.r dro. que los R.R. P.P. que se no-
minan enla de antes, fueron el prim.o ministro en
el Comb.to de n.r s. Fran.co de Asis dela tercera orden,
en el de n.ra s.ra de Consolacion de dha v.a, y los dos
ultimos obtubieron respectivam.te los empleos que se
espresan, à todos los que conoci en el uso y exer-
cicio dellos, sin hauer cosa en contrario p.r ser
pu.co y notorio en dha v.a, y para que conste pon-
go la pres.te à instancia dela parte en sevilla
en treinta y uno de Mayo de mil setez. setenta
y tres a.s

Juan Pedro del Villar
n.o p.co de car.dos

Certifico qe. Dn. Josef de Arroyo y Valencia, natl. de la Va. de Osuna tiene ganados en esta Universd. tres cursos en teologia: que son el de mil setes. setta. en mil setes. setenta y uno - mil setes. setenta y uno en mil setes. setta. y dos, y el preste. segun se averigua de los Libros de Matriculas, y pruebas de Cursos, y Certn. qe. ha presentado, à qe. me refo. Sevilla y Mayo veinte y cinco de mil sets. setenta y tres.

Dr. Prieto

Dn. Josef de Arroyo, y Valencia, natural de la villa de Osuna, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: qe. he estudiado pr. el tpo. de 2. años la Filosa. en el Convto. de ntra. Sra. de Consolacn. orden tercero de Nro. Pe. Sn. Franco. de dha villa: Que en la Univd. de la misma villa gané un Curso en la facultad de Sagrada teologia, y tres en esta Univd. segun se averigua de las Certces. qe. presento, y juro. Y respecto à qe. necesito recivir el Grado de Bachiller en la expresada facultad de Sagrada teologia. Por tanto

A V.S. supco. se sirva haver por presdas. las refdas. certifces. y mandar qe. se me admita à los Actos de Puntos, Leccn. y examen para dho Grado; y que siendo

aprobado se me confiera en la forma ord.ª

Pido Just.ª, Juro &c.

D.n Jph de Arroyo

D.

Por presentado este Pedim.to con las Certs. q.e refiere: admitase á esta parte á los Actos de Puntos, Lecc.n y examen p.a el Grado Bachiller en teologia; y siendo aprobado confierasele en la forma ord.a

Lo mandaron los S.res R.or y Consiliarios de la R.l Univ.d desta Ciudad de Sevilla, en ella á siete de Junio ~~[tachado]~~ de mil sett.s sett.ta y tres

entreren.do = siete de Junio = tildado = veinte y seis de Mayo =

D.r D.n Pedro Manuel Alcayde R.or

D.r D.n Luis German y Ribon

D.r D.n Pedro Juan Prieto, Vice Secretario

+

Jesus Maria y Josef

Año de 1771

Dilig.s hechas p.r D.n Josef Calderon y Jaramillo, nat.l dela V.a de Zafra, p.a graduarse de Bachiller en Leyes p.r esta R.l Univers.d

~~~
~~~

Fr. Juan Garcia Bora Lector Jubilado y Guard.n del Conv.to de N. P. S. Fran.co de la Ciud.d de Badajoz: con los P.P.s Lectores y Directores de el infra firm.s Certificamos en la mejor forma q. podemos, como D.n Josef Calderon y Xaramillo, natural de la V.a de Zafra y Colegial en el Seminario de S.n Athon de esta dha Ciud.d ha asistido con puntualidad y desvelo en calidad de estudiante à los respectivos generales de Arte el tiempo de tres Cursos comprehendidos en los años de setenta y ocho, setenta y nueve, y setenta; aprovechando en ellos como lo acreditan su continua asist.a à los actos literarios privados, y publicos, en los que arguyò, ò defendiò segun se practica y es costumbre en las escuelas de este dho Conv.to; y asi queda anotado en el libro de matricula de el fol. 1.o y para que conste como y donde convenga damos este firmado de ntros nombres, sellado con el sello del Conv.to en el, dia once de Abril de mil setecientos setenta y quatro añ.

Fr. Juan Garcia Bora
Guard.n

Fr. Miguel de Castro y Rosales
Lector de Visperas

Fr. Alonso Diaz
Lect. de Artes

Fr. Juan Padilla
Lect.r de Prima

Fr. Juan Maria
Lec.r de Theolog.a

Fr. Fran.co Franco
Mro de Estudiantes

Los Notarios Publicos Apostolicos y Rezeptores dela Audiencia Episcopal de esta Ciudad de Badajoz y su obispado que aqui signamos y firmamos Certificamos y haremos fee que los Reverendos Padres Guardian y Lectores del Convento de Religiosos dela Regular observancia del Serafico Padre sn Fran.co de esta Ciudad, por quienes esta dada la Zertificacion de Exercicios Literarios que contiene esta foxa son tales Prelado y Lectores del expresado Convento, cuio empleo actualmente exercen en el, y a las Zertificaciones que en calidad de tales dan, siempre judicial y extrajudicial mente se les à dado entera fee y credito, y las firmas que dho Zertificado autoriza

Expresivas delos nombres apellidos y empleos respectivamente de cada uno de dhos Padres Lectores, son propias suias y las mismas que acos-tumbran y de que usan en sus Escriptos, y como tales las reconocemos, en Cuio testimonio damos el presente En esta Ciudad de Badajoz a treinta dias del mes de Abril de mill setecientos setenta y quatro

Balthasar Raposo
Rodrigo Reyes
Nicolas Morgado
Montoia



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Certifico yo Fr. Juan García Quintano y en caso nezesario Juro como Dn. Josef Calderon Natural de la villa de Zafra Diozesis de Badajoz Ha asistido a mi Curso de Filosofía los tres cursos es a saver logica metafisica y fisica Con toda puntualidad y conocido aprovechamiento arguyendo, defendiendo y actuando actos maiores en los años de sesenta y nueve, de setenta, y setenta y uno. y para q. conste en donde convenga doy este firmado de mi nombre Llerena treinta de Junio de mil setecientos y quatro.

Fr. Juan García Quintano



(nº 6) Los Essnos. publicos y del Govierno desta Ciudad [illegible] que aquí signamos y firmamos certificamos y damos fee que el [illegible] Fr. Juan García Quintano de quien se halla firmada la [illegible] [illegible] es actual Lector en el Combento de San [illegible] de esta dicha Ciudad, y la firma y rubrica que contiene es suia propia y la misma que acostumbra hazer, y a todas sus certificaciones [illegible] siempre se les [illegible] y da entera fee y credito en Juicio y fuera del, y para que conste en testimonio de verdad damos el presente en la Ciudad de Llerena a treinta de Junio de mil setecientos setenta y quatro.

Juan Corpa, y Peña

[illegible]

Ex.ᵐᵒ

Sr.

D. Josef Calderon, natural de la villa de Zafra, Provincia de Extramadura, y obispado de Badajoz, cursante de Leyes en esta Real Universidad por el espacio de tres años; supplica a V.S. con el devido respecto, se le admita para el grado de Bachiller, para cuyo fin presenta certificacion de haver ganado tres cursos en Filosofia, la q.ᵉ si no fuesse de algun valor, pide el mencionado D.ⁿ Josef Calderon se le admita a el referido grado, aunque el titulo se suspenda, asta q.ᵉ presente otra certificacion, segun se le mande, a q.ⁿ sipre. quedara agradecido, pidiendo a Dios prospere la vida de V.S. por m.ˢ a.ˢ

Otrosi supplica, que no siendo todo lo supra referido suficiente para conseguir la pretension expresada, se admitan dos, o tres personas, de mayor excepcion, a q.ᵉ presten Juram.ᵗᵒ de ser verdad lo q.ᵉ testifica la certificacion, q.ᵉ aora presenta. todo lo expresado, en caridad lo pide y ruega el Pretendi.ᵗᵉ para evitar muchissi.ˢ gastos q.ᵉ de no ser admitido se le seguiran.

Josef Calderon



Sor.

Dr. Josef Calderon, natural dela Villa de Za-
fra, Provincia de Extremadura, y obispado de Ba-
dajoz, ante Vs. comparece con la mayor venera
cion, y dice, q.e haviendo solicitado el grado de
Bachiller en dro. civil a Claustro pleno, presento
para este efecto la adjunta certificacion, la q.e
no se admitio, a causa de no certificar los escri
vanos en ella contenidos, como el Pre. Fray Ju
an Garcia Quintano, por quien se a dado le re
ferida certificacion, fue Lector en la de Ba
dajoz. Pero mediante ser este un defecto levissi
mo, y q.e en la realidad los dhos. Escrivanos tam
poco podian dar el testimonio en semejantes
terminos, mediante, q.e se dio en Llerena, y el
Lector resenteo la Cathedra en la Ziudad de
Badajoz; y q.e en este presente año se a admiti
do otra certificacion, dada por este mismo Lec
tor, sin constar de mas solemnidades, para el
Bachiller Dr. Juan Antonio Becerra, mi condis
cipulo en Filosofia: en atencion alos motivos
expresados, y q.e de su repulsa se le seguiran
gravissimos perjuicios al pretendiente, por tanto

Suplica a Vs. se sirva en caso necesario reformar
la providencia dada, sin perjuicio, y admitir
le, para el fin insinuado, a q.e quedara sum
mam.te agradecido, rogando a el Sor. prospere
la salud de V. los años, q.e desea.

Josef Calderon

y p.a la Vet.a informen los curs pasados

5. res
Rx
D.r Sea man

En la ciud.d de Sevilla á treze de Julio de mil set. set.ta y quatro. La Junta de Gov.no acordó q.e el suplic.te diese Informz.n de la assist.a, q.l expresa haver venido á la cat.a de Ph.ilos.a; la qual cometió á mi el Secret.o; y fha que fuere, se trayere p.a dar prov.a y p.a q.e conste, firmo este Acuerdo.

D.r Fran.co Antonio
Baquer.o

En la ciud.d de Sevilla á catorze de Julio de mil set.s set.ta y quatro, D.n Joseph Calderon, nat.l de la ciu.d de Zafra p.a la Informz.n q.e le está mandada dar, presentó, p.r testigo ante mi el Secretario á D.n Juan Antonio Becerra, Bachill.er de B.r en Leyes por esta Univ.d de q.n recivió de la comis.n q.e me confiere el auto

anteced.te) Recivi juram.to, seg.n D.ro;
y haviendolo hecho, ofrecio decir verd.d;
y siendo preg.do p.r el Memorial ant.te,
Dijo: Que conoce de vista, trato, y comun.n
a D.n Josef Calderon, q.e le pres.ta, nat.l de
la v.a de Zafra. Sabe q.e asistio p.r tpo. de
tres años a la clase de Filos.a del P.e Fr. Ped.o
Garcia Quintano, Lect.r en el conv.to de S.n
Fran.co de la Ciud.d de Badajoz en los años de
mil set.s sesenta y nueve, setenta, y setenta y
uno, concurriendo a todos los exercicios, q.e se le
encargaron. todo lo q.l consta al dec.te p.r haver sido
su condisc.lo, y estud.do con el la Filos.a en dho tpo. sera
pub.co y notor.o en la Ciud.d de Badajoz, y la verd.d
p.r su juram.to fho, declara asim.s no compreh.rle
las gen.les de la Ley q.e se le advirtieron,
y q.e es de edad de veinte y un años, y la firmo.

Juan Antonio Becerra

D.n Fran.co Antonio
Baquer.zo
S.rio

En dho dia, mes y año, de la misma pres.n,
y p.a la ref.da Informaz.n recivi juram.to seg.n D.ro

de Dn. Juan de Toro y Parraga, Br. en Leyes p.
esta Univd., y haviendolo hecho prometio decir
verdd., y siendo prezdo. por el Memorial
anteced.te, dixo: qe. conoce de vista, trato, y
comunicn. a Dn. Josef Calderon, natl. de la
de Zafra, qe. le prear.ta sabe qe. por el tpo. de tres
años, qe. fueron los de mil setes. seis. y nueve,
set.ta y set.ta y uno asistio a la Clase de Filoa.
del Pe. Fr. Juan Garcia Quintano, Lector
de esta facultd. en el Convto. de Sn. Franco. de
la Ciud. de Badajoz. todo lo qe. consta al
tpo. por haverle visto asistir a la citada
Clase con los demas Discipulos de dho Padre
llevar las Lecces. Corres.as, y tener varios ac-
tos literarios con el motivo de haver
oiado el qe. declara la filosa. alg.os años con el
Pe. Lecr. del mismo Convto. en el mismo tpo.
qe. la cursaba dho Dn. Josef Calderon, ser
pubco. y noto. en dha Ciud. de Badajoz, y la
verdd. por el juramto. fho, declaro no compre-
henderle las grales. de la Ley, y qe. es de edd.
de veinte y cinco años y lo firmo.

Juan de Toro
y Parraga

Dr. Franco. Antonio
Baquerizo
S.rio

En la Ciud. de Sevilla a diez y siete de Julio

y mil setecientos setenta y quatro: Los S.res R.or y Cons.os haviendo visto la antec.te Informa.on, dada p.r D.n Josef Calderon, y Jaramillo, dixeron: que la aprobaban, y aprobaron, daban, y dieron p.r bastante; y en su conseq.a, y preced.do las dilig.as necesarias, se le admita al Grado de B.r en Leyes, q.e solicita. Y p.r este su Auto, asi lo proveieron, y firmaron.

f

D.r D. Pedro Manuel Oriquez R.r

D.r Fran.co Antonio Baquerizo S.rio

Certifico q.e D.n Josef Calderon, y Jaramillo nat.l de la Villa. de Zafra tiene ganados en esta R.l Univ.d en la facultad de Leyes tres cursos, q.e son el de mil set.s setenta y uno en mil set.s set.ta y dos, mil setec.s set.ta y dos en mil set.s set.ta y tres, y mil set.s set.ta y tres en mil set.s set.ta y quatro. Y q.e actuó un Acto menor de Conclus.s en la ref.a Univ.d y facultad, segun se averigua de los Libros de matriculas, Pruebas de cursos, y cert.n q.e ha presen.do, á q.e me ref.o Sev.a y Julio diez y siete de mil set.s set.ta y quatro.

D.r Baquerizo

D.n Josef Calderon, y Jaramillo, nat.l de la v.a de Zafra

como mas p.r derecho proceda, parezco ante V.S. y digo: Que he estudiado la Filos.a p.r tpo. de 3. años en el Conv.to del S.r S.n Fran.co de las Cuid.s de Badajoz p.r antes de S.n Lucas de 1771.: Que tengo ganado 3. cursos en Leyes en esta Univ.d; y q.e actué ella, y la misma facultad un Acto menor de Conc.es, seg.n se averigua de la Cert.n, y dilig.as q.e presento.

Y respecto á q.e necesito recivir el Grado de B.r en la expresada facultad. Por tanto:::

A V.S. sup.co se sirva haver p.r presentadas las referi.s Cert.s

y dilig.s, y mandar q.e se me admita a los de
tos de Puntos, Lecc.n y exam.n p.a dho Grado; y q.e
siendo aprobado se me confiera en la forma
ord.a Pido Just.a juro &c.

Por pres.do este Pedim.to con la cert.n y dilig.as q.e
refiere: admitase á esta parte á los Actos
de Puntos, Lecc.n y examen con toda solemnid.d
p.a el Grado de B.r en Leyes, y siendo aprob.o
do confierasele en la forma ord.a: lo man
daron los S.res R.r y Cons.os de la R.l Univ.d de esta
Ciud.d de Sev.a en ella á diez y siete de Julio
de mil set.s set.ta y quatro.

D.r Pedro Manuel de Quevedo y R.a — B. D. Bartholomé Romero Gonzalez

D.r Fran.co Antonio Baquerizo S.rio

†

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1774.

Diligenc.s hechas por D.n Josef de Jesus Garcia nat.l de la v.a de Zafra p.a graduarse de B.r en Leies.

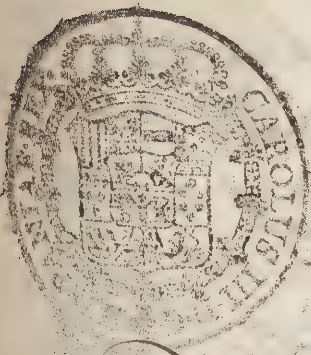
El Dr. D. Antonio Naxara del claustro, y gremio de esta Universidad de Sagda. Theologia, y Catco. de Cathra. en ella etc.

Certifico, y en caso neccessario juro, q D. Pedro Rodriguez Cobo natl. y vecino de la Ciud. de Andujar en la Anda. por la asistido en el curso proxmo. pasado à mi Cathedra de Lyca, en cuyo tiempo ha dado muestras de aplicacn, y aprovecham.to Sevilla y octe. 24 de 1774 a

Dr. D. Antonio Naxara
Catco. de Cathra.



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QUATRO.

Yo Fray Juan Crisostomo Gonzalez como Lector de Artes que fui en el Combentto de San Benito dela Villa de Zafra: Certifico, y en caso necesario Juro como D.n Josef Jesus Garzia, Natural de dha Villa Diozesis de Badajoz: Provinzia de Extremadura; Assistio a dha mi Cutedra en el Año de mil siettez. sesentta y nuebe con la maior Puntualidad y aprovechamientto berificandose en los actos Publicos que tuvo Durante dicho Curso, y Para q. conste donde convenga Doy esta q. firmo en Zafra y Agostto a ocho Dias de dho Mes y Año de mil siettez. settentay quatro.

F. Juan Chrisostomo Gonzalez

Nosotros los ess.nos de su Mag.d del [illegible] y Juzgado de esta Villa que abajo signamos y firmamos certificamos damos fee como fray Juan Crisostomo Gonzal. de q. biene dada la certificacion q. antecede fue tal Lector de Artes en el convento de S.n Benito de esta Villa segun se intitula fiel y legal y a toda confianza, y la firma y rubrica que dice [illegible]

y apellidos son de el parecer suyos propios, y
les mismas q. acostumbra hacer en todos sus
escriptos, alos que siempre se les a dado y da entera
fee y credito en juicio y fuera del, y p.a que
conste y pedim.to de la parte aq.n toca damos
la presente en esta Villa de Zafra a ocho
de Ag.to año de mill setec.tos setenta y quatro

Chr.l de Alm.n [signature]

Chr.l de Alm.n [signature] Ph.e de Nerdad

Manuel de Valladolid

[signature]

[signature] Gaspar Beja.n

Chles [signature]

D.n Jph de Jesus, Garcia, natural dela Villa de Zafra, obispado de Badaxoz, de edad de quinze años, pelo y ojos castaños con dos cica trizes sobre las cejas pasa habil a oir Ciencia: Sala manca Octubre 27 de 1771.

D.n Carpintero   D.r Ocampo del Manzano   D.r Peñas

En 16 de Diziembre de 1771 fo 29 = ba, prev.do dela preciva asista ala Univ.d =

En 13 de En.o de 1772 fo 1.376 ba con la misma preven. =

En 19 de oct.e de 1772 probò haver ganado el curso de se tenta y uno en setenta y dos enla facultad de Leyes, hago fe =

Laredo secret.o

En 23 Nov.e de 1772 fo 30 bta ba con la misma prevencion

[P]robò este Curso en Leyes, con Cedulas correspon[d]ientes.

a f.o 22 de pruebas. Salamanca, y Agorto. diez y nueve de mil
setecientos setenta y tres años

Lazo de [illegible]
secret.o

En 26 de Nov.e de 1773. f.o 356.

Sev.a y Maio 18. de
1772.
Al comenido en esta Matric. lo incorporase la Matric. ula de Leyes.

D.r Cepeda y R.z

Incorporado en 18. de Maio
de 1774. fol. 106.

[illegible]



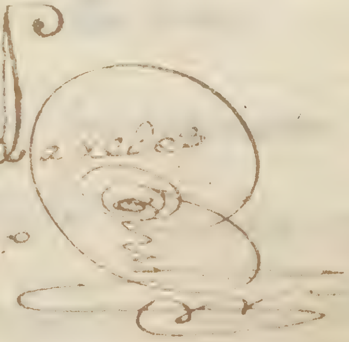


O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y tres — la qual fenecerá la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y quatro - años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes, D.n Josef Ferrer Garcia, natural de la Villa de Zafra, Obispado de Badajoz, quien se Matriculó en veinte y seis de Noviembre de setecientos setenta y tres, á f.o treinta y cinco b.ta de dicha Matricula ——

Hallase assimismo Matriculado, en los Cursos y Años de setenta y uno, en setenta y dos; y setenta y dos en setenta y tres; á folios, treinta y siete buelta; y treinta buelta de las respectivas Matriculas, como de ellas consta á que me refiero ——

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à catorce de Mayo — de mil setecientos setenta y quatro años ——

Diego Garcia de Paredes
Secret.o



Como Cathed.co de Instituciones Civiles que soi, certifico y en caso neces-sario juro q.e D.n Josef de Jesus Garcia natural de la Villa de Zafra Obis-pado de Badajoz, ha asistido á mi Cathedra con toda puntualidad, y apro-vecham.to este Curso de setenta, y uno en setenta, y dos; y para q.e conste don-de convenga doi esta firmada en Salam.ca á dos (?) de Julio de mil se-tecientos setenta y dos.

Dr. D. Vicente Ocampo Rodriguez del Manzano

V.a Ma
Manzanarez
Rtor

Digo: Que tengo ganados en la Univers.d de Salamanca tres cursos en la facultad de Leies: y que en esta Univers.d he tenido un acto menor de conclusiones en la misma facult.d segun se arguia de las certificaciones que presento y juro. Y respecto á q.e necesito pasar el grado de B.r en la expresada facultad con todo el claustro. Por tanto.

A V. S. Sup.co se sirva hacer por presentadas las referidas certifi-caciones, y mandar que se me admita a los actos de puntos Leccion y examen con todo el claustro para dho grado: y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido Just.a Juro &a.

Josef Jesus Garcia

Certifico io el infrascripto Cathed.co de Instituciones Civiles, y en caso neces-
sario juro q. Dn. Joseph de Jesus Garcia, natural de la Villa de Zafra Obispa-
do de Badajoz ha asistido á mi cathedra con toda puntualidd. y aprovechamto.
este curso de setenta, y uno en setenta y dos, y para q. conste donde conve-
nga doy esta firmada en Salamca. á diez y ocho de Julio de mil
setecientos y setenta y dos

V.to Bno. Munarriz Rtor.

Lizdo. Dn. Jacobo Caamaño i Gaioso

Digo: Que tengo ganados en la Univerd. de Salamanca tres
cursos en la facultad de Leyes: y que en esta Univerd.
he tenido un acto menor de conclusiones en la misma facult.
segun se arcuguá de las certificaciones que presento y
juro. Y respecto á q. necesito hacer el grado de Br. en la
expresada facultad con todo el claustro. Por tanto.

A V.S. Supco. se sirva haber por presentadas las referidas certifi-
caciones, y mandar que se me admita á los actos de puntos
Leccion y examen con todo el claustro para dho. grdo.:
Y que siendo aprobado seme confiera en la forma ordª. Pido Justª.
juro &ª.

Josef Jesus Garcia

[illegible]

[illegible]

Como Cathedratico de Instituciones civiles certifico, i en caso necesario juro que Dn. Joseph de Jesus Garcia Natural de Zafra Obispado de Badajoz ha asistido a mi Cathedra en este Curso de setenta i dos, en setenta i tres con puntualidad, aplicacion, i aprobechamiento, i tiene la disposicion que apetece i previene el Plan General de estudios para pasar a Cathedra superior, i para que conste lo firmo en esta Hospederia del Colegio Maior del Arzbpo mi Sr. de esta Univd. de Salamca. i Junio 18 de 1773

Lizdo. Dn. Jacobo Caamaño i Pavio

Visa

Muñoz Rtor.

---

digo: Que tengo ganados en la Univerd. de Salamanca tres cursos en la facultad de Leies: y que en esta Univerd. he tenido un acto menor de conclusiones en la misma facult.d segun se arcuguá de las certificaciones que presento y juro. Y respecto á q.e necesito estar clegrado de Br. en la expresada facultad con todo el claustro. Por tanto.

A V.S. Supco. se sirva hacer por presentadas las referidas certificaciones, y mandar que se me admita a los actos de puntos Leccion y examen con todo el claustro para dho grdo.: y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordª. Pido Justª. Juro Va.

Josef Jesus Garcia

7017

Certifico io el infrascripto Cathed.co de Instituciones Civiles de esta Universidad de Salam.ca y en caso necesario juro q. Dn. Jph de Jesus Garcia natural de la Villa de Zafra Obispado de Badajoz ha asistido à mi Cathedra con toda puntualidad, y aprovechamto. este Curso de mil setecientos setenta y dos, en mil setecientos, setenta, y tres, y para q. conste donde convenga doi esta firmada en Salam.ca à diez y nueve de [illegible] de mil setecientos setenta, y tres; asimismo tiene la aptitud necesaria p.a pasar à tercer año= fha ut supra= Dr. D. Vicente Ocampo Rodriguez del Manzano

Vis.da
Munarriz
Rtor.

Digo: Que tengo ganados en la Univers.d de Salamanca tres cursos en la facultad de Leies: y que en esta Univers.d he tenido un acto menor de conclusiones en la misma facult.d según se arguia de las certificaciones que presento y juro. Y respecto à q. me es preciso estar dotado de Br. en la expresada facultad con todo el claustro. Por tanto.

A V. S. Sup.co se sirva hacer por presentadas las referidas certificaciones, y mandar que se me admita a los actos de puntos Leccion y examen con todo el claustro para dho grado: y que siendo aprobado seme confiera en la forma ord.a Pido Justa. Juro Vta.

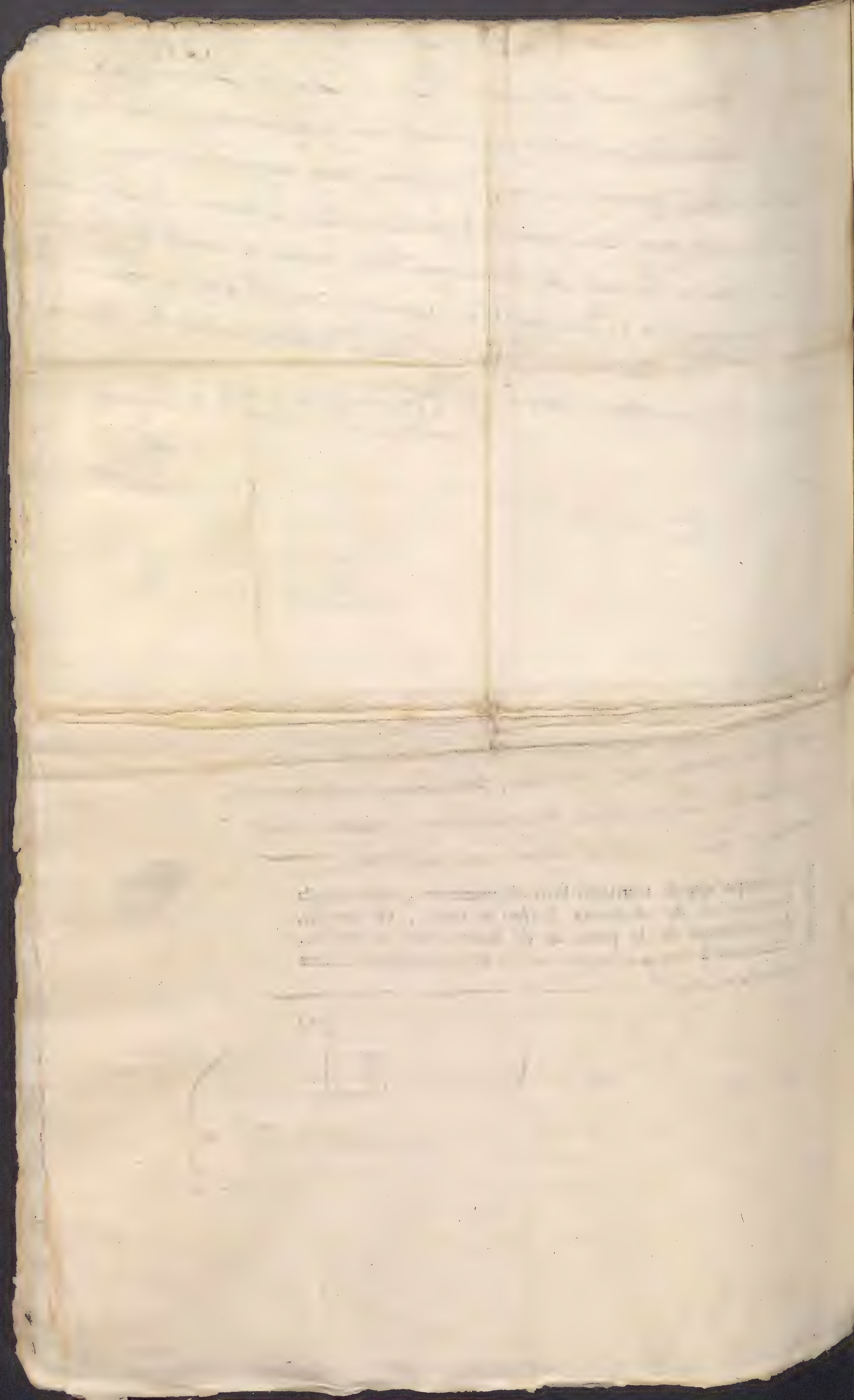
Josef Jesus Garcia

Joseph Garcia, natural de la Villa de Zafra Diocesis de Badajoz ha asistido con toda puntualidad y aprovechamiento a la Catedra de Digesto menor Antigua, que regento interinam.te de orden de esta Universidad, desde el diez i nueve de Octubre del año prox.o pasado de Setenta y tres hasta el dia de la fecha ambos inclusive: Que por ser verdad, certifico en la forma q.e puedo y en caso necesario. Fecho en Salam.ca a Diez i seis de Abril de mil setecientos Setenta y quatro:
D.r D.n Gabriel de [illegible]

digo: Que tengo ganados en la Univers.d de Salamanca tres cursos en la facultad de Leies: y que en esta Univers.d he tenido un acto menor de conclusiones en la misma facult.d segun se arguia de las certificaciones que presento y juro. Y respecto á q.e necesito recivir el grado de B.r en la expresada facultad con todo el claustro. Por tanto.

A V.S. Sup.co se sirva haber por presentadas las referidas certificaciones, y mandar que se me admita a los actos de puntos lección y examen con todo el claustro para dho grado: y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a: Pido Justicia Juro &.a

Josef Jesus Garcia



... mo Cathedratico de ... oy de la de Digesto viej
o de esta Universidad Certifico tener necesa
rio paxo que Dn Joseph de Jesus Garcia natural de
la villa de Zafra Diocesis de Badajoz ha asisti
do a dicha mi Cathedra con puntualidad y
conozido aprovechamiento desde el dia diez y ocho
de octubre de setenta y tres asta el presente
dia de la fha y curso: y para que conste donde
convenga doy este en Salamanca a diez y seis
de Abril de mil setezientos setenta y quatro

Dr. Dn. Marcelino Parada

Digo: Que tengo ganados en la Univers.d de Salamanca tres
cursos en la facultad de Leyes: y que en esta Univers.d
he tenido un acto menor de conclusiones en la misma facult.
segun se arguye de las certificaciones que presento y
juro. Y respecto a que necesito ... elegido de ... en la
expresada facultad con todo el claustro. Por tanto.

M. Supco se sirva haver por presentadas las referidas certifi
caciones, y mandar que se me admita a los actos de puntos
Lecciones y examen con todo el claustro para dho grado:
Y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido Justicia
Juro Vª

Joseph Jesus Garcia

Certifico que Dn. Josef de Jesus Garcia, natural de la villa de Zafra acctuó un acto menor de Conclusiones en esta Univd. en este dia de la fha en la facultad de Leyes, segun se averigua del Libro de actos y conclusiones, á que me refiero. Sevilla y octubre veinte y seis de mil setecientos setenta y quatro.

Dr. Baquerizo

Dn. Josef de Jesus Garcia, natural de la Villa de Zafra obispado de Badajoz, como mejor proceda parezco ante V. S. y digo: Que tengo ganados en la Univd. de Salamanca tres cursos en la facultad de Leyes: y que en esta Univd. he tenido un acto menor de conclusiones en la misma facult. segun se averigua de las certificaciones que presento y juro. Y respecto á que necesito hacer el grado de Br. en la expresada facultad con todo el claustro. Por tanto.

AV. Supco. se sirva haçer por presentadas las referidas certificaciones, y mandar que se me admita á los actos de puntos Leccion y examen con todo el claustro para dho grado: y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido Justa. Juro Va.

Josef Jesus Garcia

Por presentado este pedimento con las certificaciones que refiere: admitase á esta parte álos actos de punto, Leccion y examen para el grado de Doctor en Leies con todo el claustro: y siendo aprobado confierasele en la forma ordinaria. Lo mandaron los señores Rector y Consiliarios de esta Real Universidad de Sevilla en ella a veinte y siete de mes de [illegible] de mil setecientos setenta y quatro.

D. J. [illegible] D. D. Luis German y Ribon. D. D. [illegible]

D. D. Bartholome Gomez Gonzalez

Dn. Franco. Antonio Baquerizo S.rio

+

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1774.

Diligs pa graduarse de Br en Leies con gra

cia.

D. Juan Antonio Diaz Camisarre, natl dela

Parroquia de Sta Eocadia de Merodio valle de Pe-

ña Mellera obispado de oviedo y Jurisdiccion de

Lareo.

Fran.co Xavier Mexe, Secretario dela Universidad estudio General y Claustro desta Ciudad de Oviedo.

Certifico que las Cinco Zedulas de Cursos, que acompañan este Certificado rubricadas demi mano, dadas a D.n Juan Antonio Diaz Camprrrer estudiante matriculado por esta dicha Universid.; son ziertas y verdaderas. Y los Doctores D.n Fran.co de Granda Valdes, D.n Benito de Nuevo Valdes, D.n Blas Joseph de Faes a quienes se hallan firmadas, actuales Cathedraticos de Prima de Leyes, y Ynstituta de Propiedad enesta dicha Universidad, a reserba de dicho D.r D.n Basilio que eneste presente año, ascendio ala de Sexto: y el D.r D.n Juan Fran.co del Rubin ha sido y es tal Sobstituto dela de Visperas dela misma facultad, en ausenzias, y enfermedades del D.r D.n Joseph Benito de Villaverde su Propietario: Y ademas consta y resulta, q.e dicho D.n Juan Diaz Camprranes Curso tres años antes enel Combento de N. P. S.n Franzisco desta dicha Ciudad, Segun Certificazion del R.do P. fr. Juan Saliella, su Lector: Y despues asistio ala Cathedra de Prima de sagrada theologia desta dicha Universidad y en ella sustento un acto mayor endicha facultad de Leyes, que Presidio el D.r D.n Juan

Zubiria y Garza: Familiar del Yll.mo S.or D.n Agustin
Gonzalez Pisador Obispo deste obispado: Como
asi resulta de las referidas Cedulas de Cuentas que
ante mi Escrivió, y a q.n me remito y para que
asi conste: Doy la presente q.e firmo y sello con el
de las armas del Yll.mo S.or Fundador de esta
Universid.d Oviedo y Noviembre treze de mil
setezientos sesenta y siete años

Fran.co Xavier Alex[illegible]
Sec.rio

1

1030 N

[cert]ifico yo el Lector de Philosophia de este Convento de Nro. P. Sn.
[Fran]co., como Dn. Juan Antonio Diaz Camineses Natural dela Parroquia
[...]. de Sta. Leocadia de Merodio Valle de Peña-mellera asistiò
[a] mi General, y mas exercicios Literarios tres años completos
[co]n conocido aprovechamto., y por ser verdadero mi dicho, lo firmo
[en] el sobredho Convto. de Nro. P. Sn. Franco. de Oviedo, y dia 27. de
[...]xo del año de 1766.

Fr. Juan Franco. Salietta

[...]

[...]ssimo; y q. en mi concurren las circunstancias de
pobreza, y necesidad, como ofrezco justificar p.a recivir
dho Grado. Por tanto::

A V.S. suplico [illegible] por presdo. [illegible] y man-
dar q. al tenor deeste Pedimento, se me reciva Infor-
macion; y dada q. sea, y siendo por V.S. aprobada providen-
ciar q.e se me de el Grado de Br. en la citada facultad
sin pagar dro. ni propina alguna, precedo. las diligas. necs.
Pido Justa., juro &a.

Fr. Juan Diaz
de Caminanes

Por presdo. este Pedimto., con lo q. [illegible] refiere, admi-
tase à esta parte la Informn. q.e ofrece, la qual se
comete al presse. Secretario; y fha q. sea, traigase para
[...]

...tifico q. se han conferido diez Grados enla facultad de ... nuestra Univers.d con todo costo, y propina, segun se averigua del libro de Grados menores, a q. me refiero. Sevilla y Marzo doce de mil setecientos y quatro.

D.r Baquerizo

[illegible]

Certifico que D.n Juan Ant.o diaz asistio ala Cath.a de Pr.a de Th.a la ultima tempor.da del curso de S.n Lucas de 1765. hasta el ... mo en Oct.e a 17 de Mayo de 1766. Fr. Phelipe Carrera

... asumo; y q. en mi concurren las circunstancias de pobreza, y necesidad, como ofrezco justificar p.a recivir dho Grado. Por tanto::

A V.S. suplico se sirva haver por pres.da la ref.a Certif.n y mandar q. al tenor deeste Pedimento, se me reciva Infor macion; y dada q. sea, y siendo por V.S. aprobada providen ciar q. se me de el Grado de B.r enla citada facultad sin pagar dro. ni propina alguna, preced.do las dilig.as nes. Pido Justi.a, Juro &.

D.n Juan Diaz de Campanero

Por pres.do este Pedim.to, con la Certif.n q. se refiere, admi tase á esta parte la Informac.n q. ofrece, la qual se comete al Oficial Secretario; y fha q. sea, traigase, para

...ntico q. se han conferido diez Grados en la facultad de Leyes ... nuestra Univers.d con todo costo, y propina, segun se averigua del libro de Grados menores, a q.e me refiero. Sevilla y Marzo doce de mil setecientos setenta y quatro.

D.r Baquero

D.n ... Diaz de Camisane ... nat. del Valle de Peñamellera ...

Asistio à la Cathedra de Prima de Leyes de esta Univ.d
el M.o D.n Juan Ant.o Diaz de Camis.nes el ultimo Cursillo, ò tem-
porada del año de 66., y como Cathedratico de ella lo firmo
en Oviedo, y Junio 7. de el sobredtho año.

D.or D.n Fran.co de Granda
Valdes.

... y que en mi concurren las circunstancias de ... pobreza, y necesidad, como ofrezco justificar p.a ... d.ho Grado. Por tanto:

A V.S. suplico se sirva haver por pres.da la ref.da Certif.n, y man dar q.e al tenor de este Pedimento, se me reciva Informacion; y dada q.e sea, y siendo por V.S. aprobada provi... ciar q.e se me de el Grado de B.r en la citada facultad sin pagar d.ro ni propina alguna, preced.do las dilig.as nec.as Pido Just.a, Juro &.a

D.n Juan Diaz
de Camisanes

Por pres.do este Pedim.to, con la Cer.n q.e refiere, admi- tase à esta parte la Inform.n q.e ofrece, la qual se cometa al pres.te Secretario; y fha q.e sea, traigase para ...

tifico q.e se han conferido diez Grados en la facultad de Leyes
desta Univers.d con todo costo, y propina, segun se averigua del
libro de Grados menores, a q.e me refiero. Sevilla y Marzo doce de
mil sett.s setenta y quatro.

D.r Baquerizo

D.n Juan Ant.o Diaz de Camisanes, nat. del Valle de Peñamellera,

Asistió à la Cathedra de Prima de Leyes desta Univ.d
D.n Juan Ant.o Diaz de Camis.nes desde el S.n Lucas del
año de 66. hasta Pentecostes del año de 67., y como
Cathedratico de ella lo firmo en Oviedo, y Junio 7.
de 1767.

D.or D.n Fran.co de Granda
Valdes

yssimo; y q.e en mi concurren las circunstancias de
pobreza, y necesidad, como ofrezco justificar p.a recivir
dho Grado. Por tanto::

A V.S. suplico se sirva haver por pres.da la ref.a Certif.n, y man-
dar q.e al tenor deste Pedimento, se me reciva Infor-
macion; y dada q.e sea, y siendo por V.S. aprobada providen-
ciar q.e se me de el Grado de B.r en la citada facultad
sin pagar dro. ni propina alguna, preced.do las dilig.as nec.as
Pido Just.a, Juro &.=

D.n Juan Diaz
de Camisanes

Por pres.do este Pedim.to, con la Cert.n q.e refiere, admi-
tase à esta parte la Infor.n q.e ofrece, la qual se
comete al pres.te Secretario; y ffha q.e sea, traigase, para

...ufic.o q.e se han conferido dhos Grados en la facultad de Leyes
en esta Univers.d con todo costo, y propina, segun se averigua del
libro de Grados menores, à q.e me refiero. Sevilla y Marzo doce de
mil set.s setenta y quatro.

D.n Baquerizo

D.n Jn. Diaz Camisanes, nat. del Valle de Peñamellera,

Dor.
...imo Cathedratico de Instituta de propiedad certifico q. D.n Juan An-
tonio Diaz Camis.res nat.al del Valle de Peñamellera deste Obpdo, asistio
a dha Cathedra esta primera temporada q. principio en el S.n Lucas
deste año oy dia y Diz.re veinte y uno de mil setez.s sesenta y
seis =

D.r Huerta

...yuno; y q.e en mi concurren las circunstancias de
pobreza, y necesidad, como ofrezco justificar p.a recivir
dho Grado. Por tanto::
A V.S. suplico se sirva haver por pres.da la ref.a Certif.on, y man-
dar q.e al tenor deste Pedimento, se me reciva Infor-
macion; y dada q.e sea, y siendo por V.S. aprobada, providen-
ciar q.e se me dè el Grado de B.r en la citada facultad
sin pagar dro. ni propina alguna, preced.do las diligas. nec.as
Pido Just.a, Juro &.a =

Fr. Juan Diaz
de Camisanes

...or pres.do este Pedim.to con la Cert.n q.e refiere, admi-
tase à esta parte la Inform.n q.e ofrece, la qual se
comete al pres.te Secretario; y hecha q.e sea, traigase, para

…tifico q.e se han conferido diez Grados en la facultad de Leyes …esta Univers.d con todo corto, y propina, segun se averigua del …ro de Grados menores, à q.e me refiero. Sevilla y Marzo doce de …1. setenta y quatro.

D.r Baquerizo

D.n … Diaz de Camifanes, nat. del Valle de Peñamellera, …

Asistió à la Cathedra de Instituta de esta Universidad D.n Juan Antonio Diaz Camifanes los dos Cursos de este presente año, y como Cathedratico de ella lo firmo en dicho y Junio 6 de 1767.

D.r D.n Blas Joseph de Faes

…ssuno; y q.e en mi concurren las circunstancias de pobreza, y necesidad, como ofrezco justificar p.a recivir dho Grado. Por tanto:

A V.S. suplico se sirva haver por pres.do la ref.a certif.on, y mandar q.e al tenor deste Pedimento, se me reciva Informacion; y dada q.e sea, y siendo por V.S. aprobada providenciar q.e se me dé el Grado de B.r en la citada facultad sin pagar dño. ni propina alguna, preced.do las dilig.as nec.as Pido Just.a, juro &r.

D.n Juan Diaz de Camifanez

(…)

Por pres.do este Pedim.to, con la cert.n q.e refiere, admitase á esta parte la Informac.n q.e ofrece, la qual se come… al Secret.o Secretario; y f.ha q.e sea, traigase, para

tifico q.e se han conferido diez Grados en la facultad de Leyes
en esta Univers.d con todo costo, y propina, segun se averigua del
libro de Grados menores, à q.e me refiero. Sevilla y Marzo doce de
1[illegible] setenta y quatro.

Dr. Baquerizo

Dn. Jn Diaz de Camisanes, nat. del Valle de Peña mellena,

no substituto dela Cathedra de Visperas de Leyes desta Univd. de Oviedo
indisposicion de su Proprietario Certifico q. Dn. Juan Ant.o Diaz
nes natural del Valle de Peña mellena asistió à ella el Curso
que principió por el Sn. Lucas proximo pasado, y para que
conste lo firmo en Oviedo, y Junio 6. de 1767.

B.r Dn. Rubin.
Sostituto.

y Juro; y q.e en mi concurren las circunstancias de
pobreza, y necesidad, como ofrezco justificar p.a recivir
dho Grado. Por tanto::

A V.S. suplico se sirva haver por pres.da la ref.a Certif.on, y man
dar q.e al tenor deste Pedimento, se me reciva Infor
macion; y dada q.e sea, y siendo por V.S. aprobada providen
ciar q.e se me dé el Grado de B.r en la citada facultad
sin pagar dro. ni propina alguna, preced.do las dilig.as nec.as
Pido Just.a, Juro dr=

Dn. Juan Diaz
de Camisanes

Por pres.do este Pedim.to, con la Cert.n q.e refiere, admi
tase à esta parte la Inform.n q.e ofrece, la qual se
cometa al pres.te Secretario; y fha q.e sea, traigase para

...tico q.e se han conferido diez Grados en la facultad de Leyes
...esta Univers.d con todo costo, y propinas, segun se averigua de el
...ro de Grados menores, á q.e me refiero. Sevilla y Marzo doce de
...mil setec.tos setenta y quatro.

D.r Baquerizo

D.n Juan Diaz de Camifanes, nat. del Valle de Peña mellera, Jurisd.n de Llanedo, Obispado de Oviedo, como mejor proceda pa. parezco ante V.S. y digo: q.e por R.l Cedula de 24. de Enero de 1770. se manda q.e por cada diez Grados q.e se confieran en la facult.d de Leyes con todo costo, y propinas, se de uno de gracia al q.e justificare ser verdader.m.te pobre. Y respecto á que se han conferido 10. Grados en la expresada facultad con todo coste, y propinas, segun se averigua de la Certif.on q.e pres.to y juro; y q.e en mi concurren las circunstancias de pobreza, y necesidad, como ofrezco justificar p.a recivir dho Grado. Por tanto::

A V.S. suplico se sirva haver por pres.da la ref.a Certif.on, y mandar q.e al tenor de este Pedimento, se me reciva Informacion; y dada q.e sea, y siendo por V.S. aprobada providenciar q.e se me de el Grado de B.r en la citada facultad sin pagar dro. ni propina alguna; preced.do las dilig.as nec.as Pido Just.a, juro &c.=

D.n Juan Diaz
de Camifanez

Por pres.do este Pedim.to, con la Cert.n q.e refiere, admitase á esta parte la Informacion q.e ofrece, la qual se come al pres.te Secretario; y fha q.e sea, traigase, para

dar provid.ª Lo mandaron los S.es Rector, y Consi-
xios dela R.l Univ.d desta Ciudad de Sevilla, en ella
á doce de Marzo de mil sett.s set.ta y quatro.

M/.

D.r Cuypers R.r D.r German B.r Romero

E.c D.r Baquerizo
s.rio

En la ciudad de Sevilla á doce de marzo de mil sett.s set.ta
y quatro, D.n Juan Diaz Campaner, vec.º desta Ciud.
para la Informon.n q.e tiene ofrecida, y le está manda-
da, presentó por tgo. ante mi el infraescripto Secret.º
à D.n Fran.co Gonzalez, Pbro., vecino de esta Ciudad,
de q.n recivid. ála comis.n q.e me confiere el auto ante.
recivi juram.to seg.n dro., y haviendolo hecho ofreció
decir verdad; y siendo preguntado por el Pedimento
anteced.te, dijo: Que conoce de vista trato, y comun.n
al menc.do D.n Juan Diaz Campaner, q.e le presenta
Sabe q.e es pobre, y q.e necesita la Gracia q.e solicita p.a
graduarse de B.r en Leyes, pues de otro modo no pudie-
ra practicarlo. todo lo q.l consta al tgo. p.r haver trata-
do, y comunicado al dho D.n Juan, ser publ.co, y notorio
en esta Ciudad, y la verdad por su juram.to fho: que n.
le tocan las gñales, de la ley q.e le fueron expuestas, y
q.e es de edad de veinte y nueve años, y la firmaria.

D.n Fran.co Gonzalez D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
s.rio

En dho dia, mes y año, de la misma pet.n y p.a V/a

referida Ynform.on, recivi juram.to seg.n Dro. de D.n Car-
los Vazquez, maestro de mayores y Rethorica en el coleg.o
de S.n Hermen.do de esta ciudad; y haviendolo hecho, prome-
tio decir verdad; y siendo preg.do por el antece.te Pedim.to dixo:
que conoce de vista, trato, y comun.on a D.n Juan Diaz Cami-
saner, q.e le presenta. Sabe q.e es pobre, y q.e necesita la
gracia q.e pretende p.a poder recivir el Grado de B.r en
Leyes p.r esta R.l Univ.d, pues en otro modo no pudiera
recivirle por sus cortas facultades. todo lo q.l consta al
testigo. p.r conocer al suso dho, haverle tratado, y comunicado,
ser publ.co y notorio en esta Ciudad, y la verdad por
su juram.to fho: q.e no le tocan las generales de la Ley
q.e le fueron explicadas y q.e es de edad de treinta y un
años, y la firmara.

Carlos Vazquez

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

En la ciudad de Sevilla à diez y ocho de Marzo de
mil set.s setenta y quatro, los S.es D.or y Consiliarios
de la R.l Univ.d de esta ciudad de Sev.a, haviendo visto la
anteced.te Ynform.on de pobreza, dada p.r D.n Juan Ant.o
Diaz Camisaner p.a su Grado de Bachiller en
Leyes de Gracia, dixeron: Que la aprobaban, y aprobaron, y
daban y dieron p.r bastante; y en su conseq.a mandaron

q. al suso dho se le confiera el Grado de Bn. en dicha fa-
sin pagar dxõ., ni propina alga. preced.dos las dilig.as n-

Y por este su auto así lo proveieron, mandaron, y firmaron

Dr. Pedro Manuel
Eceyzay R.r

D. B. Bartholomé Romero
Gonzalez

Dr. Fran.co Antonio
Baquero
S.rio

[C]ertifico q.e D.n Juan Antonio Diaz Campsanes, nat.l dela Parroq.a
[de S.t]a Leocadia de Merodio, obisp.do de Oviedo tiene ganados en esta
[U]niver.d dos Cursos en Leyes, que son de mil set.s setenta y
[nue]ve, en mil set.s set.ta y ocho: mil setec.s setenta y ocho en mil set.s
[set.]ta y nueve: segun se averigua del Libro de matriculas, y Pruebas
[de C]ursos, à q.e me ref.o Sevilla y Marzo diez y seis de mil
[setec.]s set.ta y quatro.

D.r Baquerizo

D.n Juan Antonio Diaz Campsanes, nat.l de
la Parroquia de S.ta Leocadia de Merodio, Valle
de Peñamellera, Jurisd.n de Llanes, y obisp.do de Oviedo,
como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: q.e tengo
ganado en esta Univ.d 2 Cursos en la facultad de
Leyes: que ganè otros 2 en la misma facultad en la
de Oviedo, en la qual sustentè un Acto maior en la
d.ha facultad, segun se averigua todo de las Certif.s q.e
presen.to y juro. Y respecto à q.e necesito recivir el Grado de
B.r en la expresada facultad. Por tanto::

A V.S. suplico se sirva haver por pres.s las ref.as Cert.s y mandar
q.e se me admita à los Actos de Puntos, Lecc.n y examen p.a d.ho Grado;
y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a, sin
pagar propina — ni alg.a Pido Just.a, juro &c=

Juan Diaz de Campsanes

Por pres.do este Pedim.to con la escr.a q.e refiere: adm[illegible]
se a esta parte a los actos de Puntos, lecc.n y exa[illegible]
p.a el Grado de B.r en Leyes; y siendo aprobado, con-
raselle en la forma de est.o, sin pagar dro. ni prop[illegible]
Lo mandaron los s.es R.r y consiliarios de la R.l Un[illegible]
desta Ciudad de Sev.a en ella a diez y ocho de [illegible]
[illegible] de mil set.s y quatro.

D.r Pedro Manuel de Cepeda R.r

D. D. Luis Soma[illegible] y Peñar[illegible]

D. D. Bartholomé Romero Gonzalez

D.n Fran.co Antonio Baquerizo
S.rio

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Certifico y Juro el infraescrito Cathe-dratico de Medicina de la Univ.d Lite-raria de Val.a como Benito Xavi-er Tarra, a asistido a mi Aula, desde el principio de su Curso, a saber des-de el dia de S.n Lucas del año 1769, has-ta el de 70. y desde este hasta el de 71. y de 71. hasta el dia de la fecha; siendo visto tener ganados dos Cursos, y estar proximo a com-pletar el tercero. Valencia y A-bril a 3. de 1772.

D.r D.n Mariano Duran
Cathedratico de Medicina

Certifico, y juro, que Benito Xavier Tarra ha asistido a mi Aula los dos años, que debio es a saber desde S.n Lucas de 1769 en 70. y de este en 71. y para que conste lo firmo oy dia 3. de Abril del 1772. D. Rafael Lombart

Certifico, y juro el bajo firmado Cathedratico interino de la Cathedra de Aphorismos, que Benito Xavier Larrá, ha asistido puntualmente à mi Aula desde S. Lucas de 1771 hasta 30 de Marzo de este Año. Valencia y Abril 3 de 1772. Dr. Fran.co Masera

Certifico y juro, que Benito Xavier Larrá ha asistido a mi Aula el tiempo que le pertenecia es a saber desde S. Lucas de 69 hasta 7 de este hasta 72 y para que conste lo firmo Valencia Abril 4 de 1772.

Dr. Josef Bosca

Certifico y juro, que Benito Xavier Larrá ha asistido à mi Aula del tercer año de Medicina 1771 asta 3. de Abril 1772. Valencia y Abril 3. de 1772.

Dr. Luis Nicolau

Dr. Man.l Salvador.

Retor

Joseph Miñana Ess.no de su Magestad publico y vezino de esta Ciu.d de Valencia Uno delos Ayudantes de su Escrivania mayor de Ayuntam.to en lugar y por d.n Thomas Teragozo, y Vilanova Ess.no maior del Muy Ill.e Cavildo y Regim.to de esta Muy Noble, Magnifica y Fiel Ciu.d de Valencia, y como à tal Secretario de su Univ.d Literaria y Estudio General Certifico: Que d.n Manuel Salvador y los Doctores en Medicina d.n Luis Nicolau, d.r Jph Garcia, d.r Maxiano Durá

Dr. Rafael Lombart, y Dr. Fran.co Macceras por quie-
nes se halla firmada la Certificacion que antecede
son dicho Dn. Manuel Salvador actual Rector de
la Referida Universidad, los nominados Doctores
Nicolau, Durà, Garcò, y Lombart Cathedraticos
de Medicina, y el citado Fran.co Macceras Subs-
tituto de la Cathedra que exercia el Dr. Pedro
Liñana. y es cierto que Benito Xavier Larrà na-
tural de Lizboa siendo de Edad de diez y ocho
años examinado, y aprovado en Philosofia
por Sn. Lucas de mil sett.s Sesenta y nueve fue
matriculado para estudiar la Facultad de
Medicina. y en su consequencia hà estudiado
los años q.e expresan dhos Certificados. Segun
q.e todo àsi es dever y parece de los Libros de
Matriculas q.e paran en dha Cesuria maior à
que me Refiero. Y para q.e conste à pedimento del
citado Benito Xavier Larrà, doy la presente
signada y firmada de mi mano y sellada con el
sello y Armas de dho Estudio en Valencia à los qua-
tro dias [illegible] es de Abril de mil sett.s Setenta y
dos años

En testim.o de Verdad

Joseph Almanar

Los Escrivanos [illegible] tro Señor Reales, Publicos, y Reinos de esta Ciudad
de Valencia, que àqu[illegible] signamos, y firmamos, certificamos, y damos fee
Que Joseph Almanar, porquien, và librada, y firmada la certificacione

161



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

que antecede es Es.no Real, y Publico, uno de los Ayudantes de la Es.nia maior de dha Ciudad de Valencia, en lugar, y por Dn. Ignacio Thomas Finagero, y Vilanova Es.no maior del M. Y.e Cabildo, y Regimiento de esta Muy Noble, Magnifica, y Fiel Ciudad de Valencia, y como a tal Secretario de su Universidad Literaria, y Estudio General, qual se intitula, fiel, legal, y de toda confianza, y como tal, a todas las Es.ras autos, y demas diligencias, que ante el pasaron, siempre se les ha dado, y da entera fee, y credito, assi Judicial, como Extrajudicialmente. Y para que conste damos la presente en dicha Ciudad de Valencia a seis de Abril del año mil Setecientos setenta, y dos.

En testimonio de verdad

Pasqual ...

En Testim.o de verdad

Joachin Pastor

Jesus María y S.^r S.^r Josef

Año de 1774.

Dilig.^s hechas p.^r D.^r Josef Antonio Delgado, y Leon, nat.^l del Lug.^r de Icod, Isla de Tenerife, p.^a graduarse de Bach.^r en Teología.

Certifico q.e D.n Josef Antonio Delgado y Leon, nat.l de el Lugar de Ycod, Ysla de tenerife, Obisp.do de Canarias ganó el Curso de teolog.a q.e principió en esta Univ.d en Oct.e proximo pasado, y finalizó en Junio del presente año, segun se averigua de los Libros de Matriculas, y Pruebas de Cursos, á q.e me ref.o Sevilla y Julio cinco de mil setec.s setenta y quatro.

D.r Baquerizo



Yo el Infrascrito Secretario ... del ... ceive ber ... Ilustres ... a todos los Señores ... q los Reverendos P.P. lectores del Señor ... estudios, de teologia, y filosofia D. Joseph Ant. Del ... Estr. mayor, y asimismo, Certifico, y ... estan sirviendo actual, sus Empleos, Con ... ... de Marzo, quinse de mi ... ...

Nos los ... abaxo firmamos ... ... y demas ... la pre.te ... ... de este ... ...

Nunc, & per infinita secula sit Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum, Beatissimæque Conceptionis Sanctissimæ Instans omni originalis culpæ immunditia carens, Unicæ tum Religionis, tum Scholæ nostræ sub hoc Mysterio Patronæ ab omni creatura laudatum. Amen.

Infrascripti hujus Spiritus Sti de Icod Cœnobij Præsidens, & Lectores, has literas quibuscumque inspecturis notum facimus, Dnum Josephum a Sancto Laurentio Delgado de Leon in supradicto Conventu tres annos Artium, scilicet, per trienium annorũ. MDCCLXV... LXVI... & LXVII. posteaque in annum MDCCLXXI. Mense Maij, quo eas explevit, tres materias Theologicas cuccurrisse; tam publicé, quam privatim graviores quæstiones sibi asignatas miro acumine deffensantem, varios actusque publicos juxta N. S. M. Marianique Doct. mentem, obtimè habuisse testamur, quibus omnibus singularem indolem demonstrasse, etiamque in argumentando claruisse conovimus; namque ipsum in loquendo summa modestia promptum, & in latinitate exornatum quampluries notavimus. Hasque munitas nostri Conv. Sigillo, nostror. que nominum caracteribus, manibus proprijs subscriptis ex ipsius petitione ubi ipsi convenerit præsentandas, prævio juramento, fidem facientes, mandamus. Datt. in isto Conventu supradict. die quarta-decima Martij Milles. Septingent. Septuages. anni quarti Domini.

Fr. Narcissus Michael Sardo
Lect. Primarius, et Præsidens

Fr. Antonius Arvelo
Lect. Artium

Fr. Petrus Joseph Sanches
Magister Scholasticorum

Yo el Infrascripto Escno. pco. del Cavdo. deste Lug. de Nod por S. M. Doi fee Certifico Doi fee
ber oadeno thes dimd. a todos los Señores de mas q la presente vieren, Como de V.n libro q Se me exhibe
q los Reverendos Pd. lectores del Señor S. Fco. deste Lug.r Convento, los años en que comenzo Santo
estudios de theologia, y philosophia D. Joseph Ant.o Del gado Leon, y en mi presencia Se hizo el titulo de la que
los dhos Pd. con
Offi. mayor, y asimismo, Certifico, ya sellado, Con el mismo sello, de dho Convento, y q los dhos Pd. de
estan ejerciendo actual, sus Empleos, Con aprovacion de la provincia, y para que conste Doi la presente de
mi mano a parte, en Nod y Marzo, quinze de mil sep.s setenta y quatro as.

Alexo Buenaventura
de Palenz.a Escno.

Nos los q. abaxo firmamos Certificamos, damos fee y Verdadero testimonio a los
Sres. y demas q la pre.te vieren, como Dn. Alexo Buena Vent.a de Palenz.a de
quien parece autorizado, y firmado la Certificacion de arriva, es tal Escno. pp.co del
... de Sta. ... fiel, legal y
... de este Lug. de ... todo lo a dado, y da entera fee, y Credito en
todo ... fiel, y para q. conste assi damos
la pre.te en este dho Lug. de Nod en quinze Dias del Mes de Marzo de mil setecientos
setenta y quatro.

Juan Antonio Gutierrez
Delg.do Leon

Ym

Josef Antonio Delgado, y Leon, natural del Lugar de Icod, Isla de tenerife, obispado de Canarias, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que ia consta á V.S. como presente Pedimento solicitando se me admitiere á exsamen por el Grado de Br. en teologia, y que siendo aprobado, se me confiriere: Para cuio efecto presenté una Certificacion jurada, firmada por distintos Padres de la ord. de Sn Francisco del Convento de dho Lugar, y autorizada por 3. Notarios, en la que consta haver estudiado antes de seten... de mil set. setenta y uno, 3. años de Filos. y otros tres la Sagrada teologia: Pero previno al presente Secretario que me advirtiere trajese otra Certificacion firmada del Lector de Sagrada teologia, por la que constase con bastante claridad los años que la havia estudiado, por no exsolos años que la havia estudiado, por no expresarse en la que presente el numero de años que la havia estudiado.

Lug.r de Tod p.a S. M. Dios le g.de Certifico Doi fee
... q la presente Vieren, Como el Vultimo q Seun ...
de este Lug.r Cousson, los años, enque Comendo ...
... Aleon, yen mi presencia Selibro el titulo della ...
... Con el mismo Sello, de dho Convento, y q los dhos ...
... della prouincia, y para que Conste doi la presd.te ...
... sep.ta setenta y quatro d.s

Alexo Buenaventura
de Palenzuela escp.no

... damos fe y ... dadero testimonio a los
... Alexo Buena Vent.a de Palenz.a de
... la Certificacion de esta ... esto el escr.no pp.co del
... Villa de Ste. Antonio se firma fiel, legal y
... a dado y ... entera fee, y Credito en
... en Juicio Como fuera del y para ... asi damos
... quince Dios del mes de Marzo de mil sep.tos

Juan Ant.o Gutierrez
Delg.do Not.o pp.co

7 412.

M.P.S.

Josef Antonio Delgado, y Leon, natural del Lugar de Icod, Isla de tenerife, obispado de Canarias, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que ia consta á V.S. como present Pedimento solicitando se me admitiere á esamen para el Grado de Br. en teologia; y q.e siendo aprobado, se me confiriere: Para cuio efecto presenté una Certn. Jurada, firmada por distintos Padres de la ord.n de S.n Francisco del Convento de dho Lugar, y autorizada por 3. ss.nos, en la q.e consta haver estudiado antes del S.or Lucas de mil set.s setenta y uno; 3. años la Filosofia y otros tres la Sagrada teologia: Pero previno al prest.e Secret.o q.e me advirtiere trajese otra Cert.n firmada del Lector de Sagrada teología, por la q.e constase con bastante claridad los años q.e la havia estudiado, por no constar en la q.e prest.e el numero de años q.e la havia estudiado.

En dho Convento no se halla mas
q. un Lector de teolog.a, el qual enseña p.r
mañana y tarde. Por esta razon no tiene
firmada mas q.e de un Lector. Este no puede
enseñar en cada Curso mas q.e una ma-
teria teologica, y p.r lo mismo expresando
la Certf.n q.e havia yo estudiado tres mate-
rias teologicas, y q.e su Estudio havia fi-
nalizado en el mes de Maio de 1771,
sin duda alg.a debe entenderse q.e havran
sido en 3. años enteros.

Sin embargo de estas consideraz.s,
y p.a maior certeza de lo q.e llevo relaciona-
do ofrezco justificar haver estudiado
por tpõ. de 3. años la Sagrada teol.a
con el P.e Lector, q.e refiere la Certif.n
con un Condiscipulo mio de Filos.a, q.e me
vió estudiar la teolog.a p.r el citado tpo.
de 3. años, el qual asistió á varias

Actos de esta facultad, q.l tube en el
citado tpō.; q.l es Estud.te Legista en esta Univ.d
y Clerigo de menores ord.s: Y con otros 2.
nat.les de la misma Ysla de Tenerife, q.l
depondrán havelo oido á pers.as fidedignas,
ser notorio y pub.co en la misma Ysla.
Uno de ellos es Presbitero, y otro ordenado
de menores. En esta atencn.
A V.S. suplico se sirva de tener la referida Certn.
p.r bastante p.a entrar á examen p.a el
Grado de B.r en Sagrada teolog.a: Y en
caso q.l á esto no haia lugar, providenciar
que se me admita la ref.a Justificn.
y hecha, y aprobada p.r V.S. á dho examn.:
pues de otro modo se me causarian no-
tables perjuicios, no solo en mantenerme
en esta Ciud.d hasta q.l viniera la otra
Certn., la q.l no podia venir en breve p.a
la distancia q.l hai á dha Ysla, sino q.l igno-

ro si el R. P. Lector esta alli y otros in
convent.es, q.e la notoria justif.n de V.S.
los tendrá presentes en atenn.n á ser
forastero. Pido Just.a juro &c.

Joseph Antonio
Delgado y Leon

S.res
R.or
D.r German.

En la Ciud.d de Sevilla á trece de Julio de mil
setec.s setenta y quatro: La Junta de los S.res
acordó q.e el suplic.te diese la Informn. q.e
ofrece, y fha p.r antemi p.a lo q.l se me dió
comis.n se traiga p.a dar provid.a y p.a que
conste, firmo este Acuerdo.

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

En la ciud.d de Sevilla á catorce de dho mes, y
año D.n Josef Antonio Delgado, y Leon p.a ala
Inf.n, q.e tiene ofrecida, y le está mandada
dar prest.o antemi el Secretario por testigo
á D.n Antonio Ruiz, Pbro. B.r en teolog.a
y Canones p.r esta Univ.d, y nat. de S.ta Cruz

414..nc

Ysla de tenerife, de q.n Certifico de la comis.n q.

me confiere el Auto antecedte.) Recivi jura-

mento seg.n dxo., y haviendo lo hecho, prometio

decir verdd., y siendo preg.do p.r el Pedim.to

antecte., dijo: q.e conoce, trata y comun.n

á D.n Josef Antonio Delgado, q.e le presenta,

nat.l del Lugar de Icod de la expresd.a y q.e sa

be q.e la Cat.a de teolog.a, en q.e Leia un maes

tro en cada un año, q.e estaba en S.ta Cruz,

la pasaron al referido lugar de Icod. Lo

que consta al testigo por haverlo visto, pero

por notoriedad, y decidar sabe que el citado

D.n Josef Antonio há asistido á dha Cat.a p.r

espacio de tres años, haciendo los exersos.,

q.e fueron de su obligz.n todo lo q.l es publico,

y notorio en esta Ysla. y la verd. p.r su ju-

ram.to fho, manifestando que no le com-

prehenden las generales de la

Ley, que se le explicaron, y que es

de edad de treinta y seis años, y la firmó

Em.do = dicha Ysla =

Antonio Ruiz

D.n Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

En dicho dia, mes y año, de la misma preg.n y p.a la ref.a Inform.n recivi juram.to segun dro. de D.n Juan Agustin Chaves, clerigo de menores, y natural de S.ta Cruz de tenerife, y haviendolo hecho prometió decir verdad y siendo preg.do p.r el Pedim.to ante de dho. que conoce de vista, trato, y comun.n a D.n Jph Antonio Delgado, y le con. q.e le pres.ta, nat.l de dha Ysla de tenerife. Sabe q.e la lat.a de teolog.a, en q.l se leia una materia en cada un año y q.l se hallaba en el conv.to de S.n Fran.co del citado Puerto de S.ta Cruz, la pasaron al Lugar de Icod. todo lo q.l consta al tgo. p.r haverlo visto, pero demas le consta q.e asistió a dha

Cat.a por tres años enteros; cumpliendo conlos exercic.os q.e le correspondieron, todo publico y not.o en dha Ysla, y la vero.d p.a su juram.to fho, y q.e no le comprehenden las grales. dela Ley q.e sele explicaron, y q.e es de edad de quarenta años, y la firmó.

Dr. Fran.co Antonio Baquero — Man.l Ant.o de Chaves

S.rio

En dho dia, mes y año dela misma pres.n y p.a la referida Inform.n recivi juram.to seg.n dro de D.n Josef Nuñez, nat.l del Lugar de Ycod, Ysla de tenerife, y clerigo de menores ordenes; y haviendolo hecho, ofrecio' de-cir verd.d, y siendo preg.do p.r el Pedim.to ant.te, dixo: Que conoce de vista, trato, y comun.n á D.n D.r Antonio Delgado y Leon, q.e le presta, nat.l del mismo Lugar. Sabe q.e dho D.n D.r Antonio estudio' la Filos.a p.r tpo de tres años, y desp.s la teolog.a p.r el mismo tpo, q.e finalizaron en Mayo del año de mil set.s setenta y uno

con el R. P. C. Fr. Narciso Miguel Sarabia, Lector unico de teolog.a en el conv.to del Espiritu Santo, ord.n de S.n Fran.co de el citado Lugar de Rota, asistiendo à las Lecc.s, y demas Actos Literarios, q.e se tubieron, y teniendo varias conclus.es teologicas, en q.e arguio el q.e declara: todo lo q.l consta al tpõ. p.r ha-ver sido condiscipulo de Filos.a de d.ho D.n Josef Antonio, haverle arguido en distin-tas conc.es q.e acuso, y visto cursar la espresada Cat.a de teolog.a en el ref.o tpõ. de tres años: ser pub.co, y notorio en d.ho Lugar, y la verdad p.r su Juram.to fho; Declaro no comprehenderle las gr.ales de la Ley, q.e se le explicaron, y q.e es de edad de veinte y seis años, y lo firmo.

Josef Nicolas Nuñes

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

S.rio

En la Ciud.d de Sevilla à diez y siete

Julio de mil set. setta y quatro: Los señores R. y
Consiliarios de la R.l Univ.d de esta Ciud., haviendo
visto la anteced.te Inform.n, dada p.r D.n Josef
Antonio Delgado, y Leon, dixeron: Que la apro-
baban, y aprobaron, daban, y dieron p.r bastan-
te; y en su conseq.a mandaron, q.e al suso dho
prec.do las dilig.as nec. se le admita p.a el Grado
de B.r en Sag.da teolog.a. Y p.r este su Auto, assi
lo proveieron, mandaron, y firmaron.

D.r Pedro Manuel
Vejarano R.r

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

+

Dn

D. Josef Antonio Delgado, y Leon, natl. de el Lugar de Icod, Isla de tenerife, Obispdo. de Canarias, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo qe. estudié la Filosa. pr. espacio de tres años, y pr. el mismo tpō. la sagrada teologia en el Convento de Sr. Sn. Franco. de Asis de dho Lugar, segun se averigua de la Certn. jurada, qe. presto en debida forma; Y asimo. he ganado otro curso, qe. es el presente en esta Univd. en la mencionada facultd. de teologa., segun se averigua de otra Certn. qe. presto y juro. Y respecto á qe. necesito recivir el Grado de Br. en la expresada facultad de Sagrada teologa. Portanto:::

A V.S. suplico se sirva haver por presentes las refs. Certifmes., y mandar qe. se me admita á los Actos de Puntos, Leccn. y examen pa. dho Grado y que siendo aprobado, se me confiera en la forma ordia. Pido Justa., juro &c.

Joseph Antonio
Delgado y Leon

P.

Por presto. este Pedimto. con la Certna. q. refiere: admitase á esta parte á los Actos de Puntos, lecn. y examen pa. el Grado de Br. en teologa., y siendo aprobado, confierasele en la forma ordia. Lo mandaron los Sres. Dr. y Consiliarios de la Rl. Univert.

de esta Ciud.d de Sevilla, en ella a diez y siete de
Julio de mil setes. setta y quatro = entrerre. = diez y =

D.n Pedro Manuel de Cespedes R.z

D.n Bartholomé Romero Gonzalez

D.n Fran.co Antonio Baquero

s.rio

In Dei Nomine. Amen

Per hoc præsens Publicum Instrumentum Cunctis ubique pateat, et sit notum, quod apud hanc Insignem Biatiæ Universitatem titulo Sant.me Trinitatis Insignitam, die undecima mensis Maij anni millessimi septingentessimi septuagessimi noni, coram me Secretario infrascripto, in ampliori dictæ Academiæ theatro, gestum fuit. Ingeniosus igitur D. Michael Valero, Incola dictæ Civitatis, Summularum, Logicæ, Methaphisicæ, Physicæ, librorumque de Generatione, et Anima tribus Cursibus primitus iuxta formam Iuris, probatis, publice examinandus comparuit a tribus Artium, et Philos.æ Facultatis Censoribus, a quibus exploratum est, quos præfatus D. Michael Valero in prædictis Artibus fecisset progressus. Post cuius expansis approbationem Simpliciter, et primam scilicet huius Actus secundum Statuta prædictæ Univers.tis die vigessima prima dicti mensis, et anni in laudatum theatrum celebri pompa productus est; ibique præhabitis solemnibus requisitis, ab eius proprio Magistro D. Emmanuele Palomares, Presb.ro Philosophiæ Cathedram regente una cum cæteris eius condiscipulis, in prædicta Artium et Philos.æ Facultate Bachalaureatus Lauream adeptus est; cum omnibus eius exemptionibus, et privilegijs, quæ tam de Iure, quam de Summorum Pontificum Authoritate illi, et illis impartiri valuerunt: ibidem Stante Domino Mag.o D. Egidio a Lanras prælibatæ Academiæ meritissimo Rectore cum toto Doctorum, ac Magistrorum Senatu Facultatis Insignibus assistentium, præsentibus etiam pro testibus Dom.o D. Roderico Ximena, D.D. Andrea Godoi, et D.D. Martino Echenique, Biatiæ Incolis, alijsque quamplurimis bachalaureis, licentia-

tis, regularibus, et Secularibus Gradum huiusmodi decorantibus. In quorum omnium fidem et testimonium hoc publicum Instrumentum do. Quod quidem omne ex Universitatis Prothetypis, ad quos me refero, latius constat. Et de requisitione praedicti Baccalauri D. Michaelis Valero has Biatiae do, die ... mo mensis Julii anni millesimi septingentesimi sexagesimi noni.

Mag. D. Joseph Lopez de Orbaneja, Presbiter, Secretarius Universitatis Biatiensis, quia praefatis interfui, illas de eis fidem facio, et hoc Instrumentum dicti Sigillo Minori dictae Univ. tatis signatum et per me ... subscriptum.

Mag. D. Josephus Lopez de Orbaneja
Sec.

Titulo de Bach. en Philos. despachado a favor de D. Miguel Valero, nat. de Baeza

Como Lector que soy, y he sido, de Artes, en este Convento de nuestro Padre San Fran.co de la Ciudad de Badajoz, Zertifico, y Juro, como D.n Bartolome Velasco, natural de la villa de Barcarrota, Diocesis de Badajoz, ha Estudiado conmigo, en mi Catedra, Tres años de filosofia con aprovechamiento desde el Año de mil seteci entos sesenta, y siete, hasta el de mil setezientos setenta inclusive, y por ser verdad, lo firmo en este de nuestro Padre San Franz.co de la Ziudad de Badajoz à diez, y nueve de Febrero de mil setezientos setenta, y cinco, Años.

Fr. Juan Garcia Quintano
Lector de Artes.

Los Notarios respectivamente mayor, oficial mayor, y receptor todos tres del tribunal Eclesiastico de esta Ciudad de Badajoz Zertificamos y damos fee. alos Señores que el presente vieren

como frai Juan Garcia Quintano por quien esta dada la zertificacion de la buelta, es, y a sido Lector de Artes, en el convento de nuestro Padre Sn. Francisco, de esta dicha Ciudad, como se nomina, en dicha Zertificacion, y la firma, que está al pie de ella, es la misma, que acostumbra poner, el dicho fr. Juan Garcia Quintano, y como tal siempre se le da y a dado entera fee, y credito asi en Juicio como fuera de el: y para que asi conste donde convenga damos el presente que firmamos en esta dicha Ciudad de Badajoz a 19 dias del mes de febrero de 1775.

Balthasar Raposso de ebes Rey Nott. mar

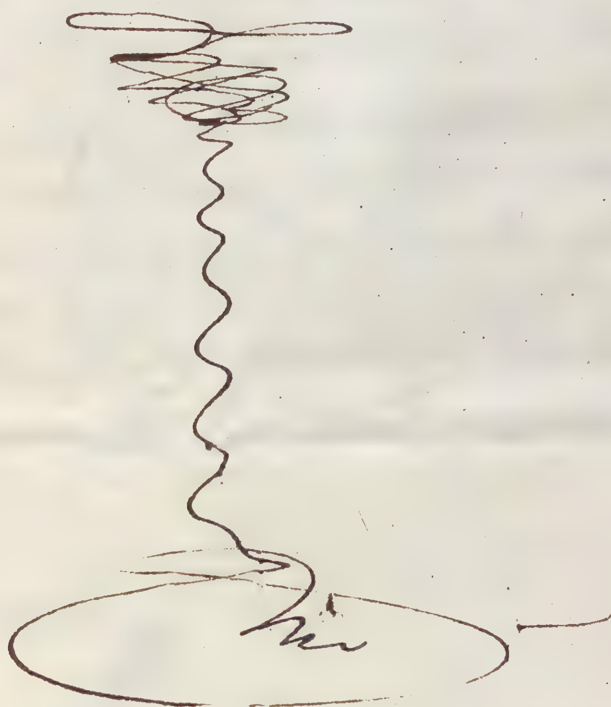
Juan ... Fernandez

Nicolas Arragada Ansorio

Jesus, María, y Josef.

Año de 1775.

Diligs. hechas pr. dn. Miguel Faxardo pa. graduarse de Br. en Leies.





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Fr. Manuel Montilla Lect.r d Philosophia en este Conv.to d N. S. P. S.n Fran.co d S.n Sevastian d la Ciudad d Carmona: Certifico, que D.n Miguel Fajardo ha estudiado, por termino d un año Escolastico, que principio el mes d Septiembre del año d 1769. y finalizo el mes d Junio d 1770.) las Sumulas, y Logica, con mucho aprovechamiento, y Envidia literaria de los demas Condiscipulos estudiantes, asistiendo sin intermision diariamente ala Clase, y teniendo sus Conferencias mensuales, y argumentos; manifestando en todos los actos literarios ser havil, y summamente aplicado â la literatura; y por ser verdad, para que Conste donde Convenga, apedimento del supradicho D.n Miguel Fajardo, doy esta en quatro d febrero del año d 1771.

Fr. Manuel Montilla

Los infraescritos escrivanos publico y de su magestad vecinos desta ciudad de Carmona damos fé que conocemos del R. P. Fr. Miguel de Montilla, de quien va firmada la certificacion que antecede, elqual es Presvitero del orden de Nuestro Serafico Padre san Francisco de Regular Observancia, y Lector de Philosophia enel convento de nuestro Sebastian del dicho orden en esta ciudad, y sugeto aque de mismo orden

en Juicio, y fuera del seca entero credito.
A instancia de parte lo firmamos Carmona
quatro de Febrero año mil setecientos se-
tenta y tres=

Pedro Rovira
Escrivano
Wiltam Escrivano de Su Magestad

Alonso Ruiz Bravo
Escrivano

Diego Piedrabuena
Notario
Público

Los infrascriptos Cathedraticos de dro civil de esta Insigne Universidad de Ossuna certificamos, y Juramos en forma de dro q. D.n Miguel Fabarido natural de la Ciudad de Carmona de este Arzobispado, y Es tudiante matriculado en Leyes en esta dha Universidad ha asistido a nras clases p.a mañana, y tarde oyen do nras explicaciones, y Doctrina en el curso de este año, q. empezo p.r Octubre del proximo pasado de setenta, y dos, y acabo p.r Maio de este de la fecha, y p.a q. conste donde convenga firmamos la presente a su pedim.to en Ossuna a diez, y siete, de Junio, de mil setecientos setenta y tres.

D.r D.n Luis de Bustillo y Acuña
Cath.co de Visp.s de leyes.

D.r Fran.co Garcia
Cat.co de V. de leyes

Vista, y aprobada.
Dor. Fr. Fran.co de Obedos Rector
Viespan

El Dor. D.n Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Dignid. de Thesorero de la Ins.ne Igl.a Coleg.l de esta Villa de Ossuna, Secret.o de la Ins.ne Univer.d de ella, y Not.o App.co =
Certifico, q. los Doct.s D.n Luis Bustillo, y Acuña, y D.n Fran.co Garcia de quienes aparece firmada la certif.n de antes, son actualmente Cathedraticos de la facultad de leyes de esta dha. Univer.d de Ossuna, y como tales

asisten, y leen sus respectivas Cathedras, enseñando à sus Discipu-
los con viva, diaria, y effectiva enseñanza, y q.e à sus Certif.s
se les da entero Credito, en juicio, y fuera de el.

Asimismo Certifico, q.e el S.or D.or D.n Fran.co Obedos, y
Viegas es actual S.or V.e R.or de este Colegio Mayor, y Univer.d
à quien por su Dignid.d compete la direccion delos estudios Gene-
rales, y delos Cursos, q.e deuen ganar los Estudiantes; y q.e la firma
q.e de dho. S.or aparese en la vista, y aprobacion de la Certific.n de
antes es la misma, de q.e su S.ria usa en todos sus escriptos judicia-
les, y extrajudiciales, y para q.e conste, doy la presente, en Ollana
en dies, y ocho de Junio de mil setecientos, y setenta, y tres a.s

en test.o de verdad

D.or D.n Manuel Maria
Gonzales

Secret.o y Nott.o App.co

El Dr. Dn. Manuel María Gonzalez, Presb.o Dignid. de Thesorero dela Ynsigne Yglesia Colegial de esta Villa de OSSuna, Cathedratico de filosophia Magna, y Secret.o de la Ynsigne Universidad dela Purisima Concepn. de ella, y Notario App.co ≈≈≈

Certifico, y doy feé, que en un libro, q.e es el ultimo, y Corriente, donde estan los asientos de pruebas de Cursos de todas facultades, delos que probaron, y ganaron los estudiantes de el año de Setenta, y dos á Setenta, y tres, de esta dha. Univer.d de OSSuna, esta una partida á la buelta del folio 192. en la que Consta; que Dn. Miguel fa-xardo, natural dela Ciud. de Carmona, de este Arzp.do de Sevilla, Con licensia del Rector, y presentando la Certificasion de Sus Doctores Cathedraticos, Con arreglo, á la nueba Rl. Orden de Veinte, y quatro de Enero de el año pasado de mil Setesientos, y Setenta, probo, ante mi, y testigos, haber asistido á la Clase de leyes de esta dha. Univer.d de OSSuna, Sin falta notable, y Cumpliendo Con las obligasiones dela dha. Clase, todo el tiempo, que duro el Curso dela dha. facultad, que Comenso el dia dies, y ocho de Octubre de el año pasado de mil setesientos, y Setenta, y dos, y acabo á fin de Abril de Setenta, y tres; Cuia partida aparese firmada de los testigos, y de mi el presente Secretario. ——————————————

Como todo lo referido, mas latamente, Consta, dela dha. partida de el referido libro, el que queda, en esta Secretaria de mi Cargo, á que me refiero; Y paraq.e Conste, de pedimento de parte de el dho. Dn. Miguel fagardo, doy la presente Signada, y firmada de mi mano, y Sellada, Con el Sello Menor de esta dha. Univer.d de OSSuna, en ella, en Catorse dias de el mes de Junio de mil Setesientos, y Setenta, y Sinco aS. ≈≈≈≈

en test.o de verdad

Dr. Dn. Manuel María Gonzalez

Secret.o y Nott.o App.co

Certifico q.e D.n Mig.l Fajardo, nat.l dela Ciudad de Carm.a; tiene ganados en esta R.l Univers.d tres Cursos en la facultad de Leyes, que son el de mil setec.tos setenta en mil set.s set.ta y uno, mil set.s set.ta y tres en mil set.s set.ta y quatro; mil set.s set.ta y quatro en mil set.s set.ta y cinco; y q.e actuó un Acto menor de conclus.es en la misma Univ.d y facultad, segun se averigua delos Libros de esta Secret.a; à q.e me ref.o Sevilla y Julio quatro de mil setec.s set.ta y cinco.

D.r Baquerizo

D.n Miguel Fajardo, nat.l de la Ciud.d de Carmona, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que es tudié la Filos.a p.r espacio de un año con el P. Fr. Man.l Morilla, Lector, q.e fue de filos.a en su Conv.to de S.n Se bastian, ord.n de S.n Fran.co de dha Ciud.d, cuio curso principió en Set.e de 1769, y finalizó en Junio de 1770: Que he ganado en esta Univ.d tres Cursos en la facultad de Leyes, y en la de otro curso, y en esta misma facultad: Y q.e actué un Acto menor de Conclus.es en la misma facultad de Leyes, en esta R.l Univ.d de Sevilla, segun se averigua todo delas Certificac.s q.e presto. y juro. Y respecto à q.e necesito recivir por esta R.l Univ.d el Grado de B.r en dha facultad de Leyes, Por tanto::

A V.S. sup.co se sirva haver por pres.da la referida Certif.n, y mandar que se me admita à los Actos de Puntos, Leccion, y examen para dho Grado; Y q.e siendo aprobado, se

me confiera en la forma ordinaria
Pido Just.ª, juro &c.=

Dr. Miguel Faxardo

Por pres.do este Pedim.to con las cert. q. refiere:
Admitase â esta parte â los Actos de Pun-
tos; Lecc.r y examen p.a el Grado de B.r en
Leyes; y siendo aprobado, confierasele en
la forma ord.a. Lo mandaron los S.S. R.r y Con-
siliarios de la R.l Univ.d de esta Ciud.d de Sev.a,
en ella â quatro de Julio de mil set.s

M. set.ta y cinco. Dr. Diego Calzado
Dr. Cevallos R.r Dr. Cuadr...
Dr. Mexía

Dr. Baquerizo
S.rio

Nos los Ynfrascriptos Cathedraticos de vna delas Cathedras de Ynstituta Civil desta Universidad de Salamanca Certificamos como a Dn Gabriel de Roxas natural dela Villa de Fuente Cantos Priorato de Leon dimos una Certificazion firmada de nuestro nombre, la que expresava su asistenzia, y aprovechamiento en nuestras Cathedras hasta el dia ventiocho del Mes de Mayo del Año de Mil y setezientos y setenta y tres, todo lo qual por ser cierto, y verdad, y a pedimento suio. Para que conste aqui, y en donde combenga la firmamos en esta Ciudad de Salamanca a Cinco de Abril de Mil y setezientos, y setenta y Cinco

a S

Dr. Dn Pedro Navarro — Dr. Dn Manuel Blengua

Yo Diego Garcia de Paredes Notario publico Apostolico y Secretario del mui insigne Claustro Universidad y estudio general dela ciudad de Salamanca Certifico, que las firmas antezedentes son parecidas, y semejantes alas que acostumbran hazer, los señores DD. D. Pedro Navarro, y Dn Manuel Blengua, alas que siempre seles ha dado, y da entera fee y credito, asi en juizio y fuera deel. y para que conste donde combenga, de pedimento dela parte de Dn Gabriel de Rojas, doy esta que firmo. en Salamanca a siete de Abril de mil setezientos setenta y cinco.

Diego Garcia Paredes
secretario

+

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1775.

Diligs. pa. graduarse de Br. en Leies

Dn. Manuel Ygnacio Sanchez.

+

Nos los infra escritos DD. Cathedraticos de Instituta, y Digestos en esta R.l Universidad: Certificamos, y en caso necesario juramos q.e D.r Josef Nicolas Nuñes, nat.l de la Ysla de Tenerife una de las Canarias, ha asistido a las referidas n[ues]tras Cathedras con la devida puntualidad, y aprovechamiento; como tambien a los actos literarios, q.e se han executado en d[ic]ha R.l Univ.d Y p.a q.e conste donde convenga, damos esta certificacion q.e firmamos en 12. dias del mes de Junio deeste año de 1775.

D.r D.n Nicolas Sanz de Cazeres.

D.r D.r Claudio Josef Solano

Certifico yo el infraescripto Cathedratico, en propiedad de esta Universidad, como Dn. Manuel, ignacio, Sanchez, Natural de la Villa de la fuente, de el Maestre, priorato de Leon, Nullius Dioecesis, assistio ami Cathedra de Logica, con toda puntualidad, y adelantamiento, en el año de sesenta y ocho, en sesenta y nuebee, y paraque conste lo firmo en Salamanca = y Mayo 13 de 1769.

Dr. Dn. Alonso Cantero Robles

Puede darse testimonio de este curso de Dialectica

Ldo. Manuel No.

que vistos, y reconocidos, bolvi â entregar, al mismo D. Manuel Ygnacio Sez, de cuyo pedimento doy este, en Salamanca â diez de Septiembre, de mil setecientos setenta y quatro.

Diego Garcia de Paredes
secretº

+

Nos los infra escritos DD. Cathedraticos de Instituta, y Digestos en esta Rl. Universidad: Certificamos, y en caso necesario juramos q. Dn. Josef Nicolas Nuñez, natl. de la Ysla de Tenerife una de las Canarias, ha asistido a las referidas ntras. Cathedras con la devida puntualidad, y aprovechamiento; Como tambien a los actos literarios, q. se han executado en dha Rl. Universid. Y pa. qe. conste donde convenga, damos esta certificacion q. firmamos en 12. dias del mes de Junio deeste año de 1775.

Dr. Nicolas Sanz de Lazeres.

Dr. Dr. Claudio Josef

...uyo a mi Cathedra de Decreto Dn. Manuel ...cio Sanchez Natural de la Villa de la fuente ...Maestre Priorato de Sn. Marcos de León en ... ...madura Nullius Diœcessis; con toda puntualidad ...e Curso de Sesenta, y nueve en Setenta, y para ...e conuenga doi la presente, que firmo en ...ca en tres Dias del Mes de Junio de 1770 =

Dr. Dn. Manuel de Prado

...natico, y en caso ... ...cio Sanchez Na... ... Maestre Priorato ... ...madura. Assistio à ... con toda puntualidad ... ...Setenta en Setenta y ... ...doi la presente, q... ... del mes de Agosto ...

...Torrejo...

Dr. Dn. Pedro Arruan...

...que vistos, y reconocidos, bolvi à entregar, al mismo D. Manuel Ygnacio Sez, de cuyo pedimento doy este, en Salamanca à diez de Septiembre, de mil setecientos setenta y quatro.

Diego Garcia de Paredes
secret.o

+

Nos los infra escritos D.D. Cathedraticos de Instituta, y Digestos en esta R.l Universidad: Certificamos, y en caso necesario juramos q.e D.n Josef Nicolas Nuñes, nat.l de la Ysla de Tenerife una de las Canarias, ha asistido à las referidas n.ras Cathedras con la devida puntualidad, y aprovechamiento; como tambien à los actos literarios, q.e se han executado en d.ha R.l Univ.d Y p.a q.e conste donde convenga, damos esta certificacion q.e firmamos en 12. dias del mes de Junio de este año de 1775.

D.r Nicolas Sanz de Caceres.

D.r D.n Claudio Josef ...

Como Cathedratico que soi Certifico, que D.n Manuel Ygnacio Sanchez natural de la Villa de la fuente de el Maestre Prio... de Leon nullius Diecesis asistio a mi Cathedra de ... mas antigua en este curso de ... y ... ; y para que conste donde Conbenga doi la presente que firmo en Salam.ca a quince de Maio de mil setecientos setenta =

D.n Ramon Yriguez de Moreguiz

...rdtico, ... Sanchez, Na... Maestre, Priorato ... madrea Assistio ... contodas puntualida... tenta en setenta y ... voz, doi la presente q... ... del mes de Agosto

D.r D.n Pedro ...

que vistos, y reconocidos, bolvi á entregar, al mismo D. Manuel Ygnacio Sez, de cuyo pedimento doy este, en Salam.ca á diez de Septiembre, de mil setecientos setenta y quatro.

Diego Garcia de Paredes
secret.o

+

Nos los infra escritos D.D. Cathedraticos de Instituta, y Digestos en esta R.l Universidad: Certificamos, y en caso necesario juramos q. D.n Josef Nicolas Nuñes, nat.l de la Ysla de Tenerife una de las Canarias, ha asistido a las referidas n.ras Cathedras con la debida puntualidad, y aprovechamiento; Como tambien a los actos literarios, q. se han executado en dha R.l Univ.d Y p.a q. conste donde convenga, damos esta certificacion q. firmamos en 12. dias del mes de Junio deeste año de 1775.

D.r D.n Nicolas Sanz de Caceres.

D.r D.r Claudio Josef

Certifico yo el infra Escrito Cathedratico, y en Curso no cessario juro, que Dn. Manuel Ygnacio Sanchez, Natural de la Villa de la Fuente del Maestre, Priorato del San Marcos de Leon en Estremadura Asistio a mi Cathedra de Codigo mas antiguo con toda puntualidad juro rectam.to en este Curso de Setenta en Setenta y uno, y para q.e Conste donde combenga, doi la presente, q.e firmo en Salam.ca en Veinte, y ocho dia del mes de Agosto de mil setezientos Setenta y uno = Dr. Dn. Pedro Navarro

que vistos, y reconocidos, bolvi a entregar, al mismo D. Manuel Ygnacio Sez, de cuyo pedimento doy este, en Salam.ca a diez de Septiembre, de mil setecientos setenta y quatro.

Diego Garcia Paredes
secret.o

+

Nos los infra escritos DD. Cathedraticos de Instituta, y Digestos en esta R.l Universidad: Certificamos, y en caso necesario juramos q. D.n Josef Nicolas Nuñes, nat.l de la Ysla de Tenerife una de las Canarias, ha asistido a las referidas ntras. Cathedras con la devida puntualidad, y aprovechamiento; Como tambien a los actos literarios, q. se han executado en dha R.l Univ.d Y p.a q.e conste donde convenga, damos esta certificacion q. firmamos en 12. dias del mes de Junio de este año de 1775.

D.r Nicolas Sainz de Caceres.

D.r D.n Claudio Josef

Certifico yo el infrascripto Cathedratico de Humanid.d de esta Univ.d y siendo necesario juro, que D.n Manuel Ygnacio S.o Sanchez natural de la Villa de la fuente del Maestre Diocesis de Leon ha asistido a mi cathedra con aplicacion y aprovecham.to en el Curso de Setenta en Setenta y uno, y para que conste donde convenga doi la presente que firmo en Salam.ca a 20 de Abril de 1771 =

D.n Manuel Enriquez de [illegible]

en cada uno de ellos. [illegible]

que vistos, y reconocidos, bolví á entregar, al mismo D. Manuel Ygnacio Sez, de cuyo pedimento doy este, en Salam.ca á diez de Septiembre, de mil setecientos setenta y quatro.

Diego Garcia de Paredes
secret.o

+

Nos los infra escritos DD. Cathedraticos de Instituta, y Digestos en esta R.l Universidad: Certificamos, y en caso necesario juramos q.e D.n Josef Nicolas Nuñez, nat.l de la Ysla de Tenerife una de las Canarias, ha asistido à las referidas n.tras Cathedras con la devida puntualidad, y aprovechamiento; Como tambien à los actos literarios, q.e se han executado en dha R.l Univ.d Y p.a q.e conste donde convenga, damos esta certificacion q.e firmamos en 12. dias del mes de Junio deeste año de 1775.

D.r D.n Nicolas Sanz de Caceres. [rubric]

D.r D.n Claudio Josef [illegible]

Como Cathedratico que soi de Instituciones Civiles para Professores de segundo año; Certifico y en casso necessario Juro como Dn. Manuel Ygnacio Sanchez natural dela villa dela fuente del Maestre Priorato de Leon Nulius diocessi assistio ami Cathedra con puntualidad y apro vechamiento en este curso de setenta y uno en setenta y dos y pasa habil para las Cathedras de tercer año y para que conste donde convenga doi la presente que firmo en Salamanca â 20 de Junio de mil setecientos setenta y dos=

Dor. Jn. Manuel Blengua

Vto. Bno.
Munarriz Rtor.

en cada uno de ellos. ...

que vistos, y reconocidos, bolvi â entregar, al mismo D. Manuel Ygnacio Sez, de cuyo pedimento doy este, en Salamca. â diez de Septiembre, de mil setecientos setenta y quatro.

Diego Garcia Caxedes
secreto.

+

Nos los infra escritos D.D. Cathedraticos de Instituta, y Digestos en esta R.l Universidad: Certificamos, y en caso necesario juramos q. D.n Josef Nicolas Nuñez, nat.l de la Ysla de Tenerife una de las Canarias, ha asistido à las referidas ntras. Cathedras con la devida puntualidad, y aprovechamiento; como tambien à los actos literarios, q. se han executado en dha R.l Univ.d Y p.a q.e conste donde convenga, damos esta certificacion q. firmamos en 12. dias del mes de Junio de este año de 1775.

D.r D.n Nicolas Sanz de Cazeres.

D.r D.r Claudio Josef [illegible]

1335

...no Com... quto de Instituta delos de segundo Año-
Certifico, y en caso necesario juro, como D.n Manuel Ygnacio Sanchez-
... de la Villa de la Fuente del Maestre Priorato de S.n Marcos
Nullius Diocesis Asistio a dha Catthedra con puntualidad, y approbecha-
miento, y para abil para las Catthedras de tercer año en este
Curso de settenta, y uno en settenta y dos, y para q.e conste don-
de combenga doy la pres.te en Salamanca a 20,, de Junio de
Mil setez.tos settenta, y dos.

Vis.ta
Munarrioz
R.tor

D.r D.n Pedro Navarro
Cath.co de Instit.nes Civiles

en cada uno de ellos. ...
que vistos, y reconocidos, bolvi á entregar, al mismo D. Ma-
nuel Ygnacio Sez, de cuyo pedimento doy este, en Salam.ca
á diez de Septiembre, de mil setecientos setenta y quatro.

Diego Garcia de Paredes
Secret.o

+

Nos los infra escritos D.D. Cathedraticos de Instituta, y Digestos en esta R.l Universidad: Certificamos, y en caso necesario juramos q.e D.n Josef Nicolas Nuñes, nat.l de la Ysla de Tenerife una de las Canarias, ha asistido à las referidas n.tras Cathedras con la devida puntualidad, y aprovechamiento; Como tambien à los actos literarios, q.e se han executado en d.ha R.l Univ.d Y p.a q.e conste donde convenga, damos esta certificacion q.e firmamos en 12. dias del mes de Junio deste año de 1775.

D.r D. Nicolas Sanz de Carceres.

D.r D.n Claudio Josef

Certifico yo el infrascripto Cathedratico de extraordinario de Leyes nombrado por esta Universidad que Dn. Manuel Ygnazio Sanchez Natural de la Va. de la fuente del Maestre Priorato de Leon nullius Diocesis assistio a dha mi cathedra con aplicazion, y aprovechamto. tres meses en este año de mil setezientos setenta y dos y para que conste donde combenga doi la presente que firmo en Salamca. en 21 de Julio de 1772.

Vis. Da

Munarriz
Rtor.

Dn. Bernardo Dromo, y Martinez

en cada uno de ellos. ...

que vistos, y reconocidos, bolvi a entregar, al mismo D. Manuel Ygnacio Sez, de cuyo pedimento doy este, en Salamca. a diez de Septiembre, de mil setecientos setenta y quatro.

Diego Garcia de Paredes
secreto.

+

Nos los infra escritos D.D. Cathedraticos de Instituta, y Digestos en esta R.l Universidad: Certificamos, y en caso necesario juramos q.e D.n Josef Nicolas Nuñes, nat.l de la Isla de Tenerife una de las Canarias, ha asistido à las referidas n.ras Cathedras con la devida puntualidad, y aprovechamiento; como tambien à los actos literarios, q.e se han executado en d.ha R.l Univ.d Y p.a q.e conste donde convenga, damos esta certificacion q.e firmamos en 12. dias del mes de Junio de este año de 1775.

D.r D.n Nicolas Sanz de Cazeres.

D.r D.n Claudio Josef ...

21 en 72

Yo Diego Garcia de Paredes, Notario publico Appco. y Secretº. del Insigne Claustro, Univd. y Estudio general de Salamanca, doy fé, que D. Manuel Ygnacio Sanchez, natural de Fuente el Mrẽ, Priorato de Leon, hizó constar por Cedulas que presentó, firmadas de sus respectivos Cathedraticos, haver asistido en dha Univd. á las Cathedras asaber; á la de Sumulas, en el Curso de setecientos sesenta y ocho, en sesenta y nueve; y á las de Leyes, en los Cursos de setecientos sesenta i nueve, en setenta; setenta en setenta y uno; y setenta y uno, en setenta y dos; hallandose Matriculado en tiempo debido, en cada uno de ellos. Remitome para ello, á dhos Documtos. que vistos, y reconocidos, bolvi á entregar, al mismo D. Manuel Ygnacio Sẽz, de cuyo pedimento doy e ste, en Salamca. á diez de Septiembre, de mil setecientos setenta y quatro.

Diego Garcia de Paredes
Secretº.

Dn Manuel Ignacio, Sanchez, natural de la fuente del Mre. Priorato de Leon, de edad de diez iocho años, pelo, y ojos Castaños, con una cicatriz en la ~~fuente~~ frente y un lunar, ~~en la~~ ~~[illegible]~~ junto alà vista derecha, para hauil à oir cien cia. Salamanca Novienbre à seis de mil sete cientos sesenta, y ocho emm. ~~[illegible]~~ vale=

Dor. D. Ocampo

Dor. Carpintero

Dn. Cuesta

A su tiempo se matriculò Salamca. y Dic. 22. de 1768

Ldo. Lic. Arredondo

En 22, de Diz. de 1768 - fo. 40 - Ybà preven.do de la arit.d à la univ.d

Matr. Salamca. y Febo. 7. de 1770.

Ldo. Arredondo

En 16 de Ene. de 1770 fo. 44 b. và con la misma preven.n

Matr. Salamca. y Abril 19 de 1771

Ldo. Lic. Arredondo,

En 16 de Abril de 1771 fo. 46 - va con la misma preven.n

En 13 de Ylen.o de 1772, fol. 36 b.ta ba con la misma preven.n

y para el ...

Probó haber ganado el Curso de 71 en 72 de la facultad de Leyes de Seg.do año. Salamanca 7 Junio 24 de 1772; hago fee + D. Aniedes secret.o

En 12 Dic.e de 1772 f.o 36 lleva la mima prevencion

Sevilla y Dic.e 14. de 1773.

Matriculese.

D.r Ceyjedo R.r

M.o de 3. año en [illegible] de 1773. fol. 105. cat.a de codigo y Dig.o

Sev.a y Diz.e 19. de 1771.

Matriculese.

D.r Ceyjedo R.r

M.o de 3. año en 19. de [illegible] de 1771. fol. 9. y tarde y Dig.to

Certifico q.e D.n Manuel Ygnacio Sanchez, nat.l dla Villa de la Fuente del Maestre, Priorato de Leon, tiene ganado en esta Univ.d el proximo pasado Curso de la facultad de Leyes: Y q.e hubo en esta facultad un Acto menor de conclus.es en la misma Univ.d, segun se averigua de los Libros de esta Secretaria, a q.e me refiero. Sev.a y Julio diez de mil set.s set.ta y cinco.

D.r Baquerizo
S.rio

D.n Manuel Ygnacio Sanchez, nat.l de la V.a de la Fuente del Maestre, Priorato de Leon, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: Que gané un Curso en filos.a y tres en Leyes en la Univ.d de Salamanca; y q.e en esta he ganado otro curso de la misma facultad, y he tenido en ella un Acto menor de Conclus.es en esta R.l Univ.d de Sevilla, segun q.e todo se averigua de las Cert.es que presento, y juro. Y respecto â q.e necesito recivir p.r esta R.l Univ.d el g.do de B.r en dha facultad de Leyes. Por tanto:::
A V.S. sup.co se sirva haver por pres.das las referidas Cert.es, y mandar, q.e se me admita â los Actos de Puntos, Leccion y examen para dho Grado; y q.e siendo aprobado, se me confiera en la forma ord.a Pido Justicia, juro &c.=

Manuel Ygnacio Sanchez

Por pres.do este Pedimento con las certificaciones, q.e refiere: Admitase à esta parte â examen y para el antes â los Actos de Puntos, y Leccion, para

el Grado de Bachiller en Leyes; y siendo
Aprobado confierasele en la forma ordinaria
Lo mandaron los Sres. Rr. y consiliarios de la
Rl. Unid. desta Ciud. de Sevilla, en ella a
M. diez de Julio de mil sets. setenta y cinco.

Dr. Cevallos Rr.
Dr. Cesped
Dr. Calera
Dr. Mexia

Dr. Baquerizo
Srio.

†

Jesus, Maria y Josef

Año de 1775.

Diligs. hechas por Dn. Josef de Oruña y Pumarejo, natl. de la Ciud. de Santander pa. graduarse de Br. en Leies.

Certifico, que Dn. Miguel de Castro, natural de esta ciudad tiene ganados en esta Univd. tres cursos en Leyes: Uno por el de mil setecs. setenta y uno en mil setecs. setenta y dos = mil setecs. setenta y dos en mil setecs. setenta y tres = mil setecs. setenta y tres en mil setecs. setenta y quatro: Que actuo un acto menor de conclusiones en esta Univd. y facultad.

Como Cathedratico substituto, q.e soi de una de las Cathedras de Regencia de Artes de esta Univer.dad certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Joseph de Osuña y Pumarejo Colegial en el de Huerfanos de esta Univer.dad ha asistido à dha mi Cathedra de sumulas con puntu=alidad y aprovechamiento en este presente curso de setenta en setenta y uno y p.a q.e conste doi la presente, q.e firmo en Salam.ca a 4 de Julio de 1771.//

Bl
D.n Felix Xavier
Ayllon

D.n Fran.co Antonio
Baquerizo

Certifico, que D.n Miguel de Castro, natural de esta ciudad tiene ganados en esta Univ.d tres cursos en Leyes: Que son desde mil setec.s setenta y uno en mil setec.s setenta y dos = mil setec.s setenta y dos en mil setec.s setenta y tres = mil setec.s setenta y tres en mil setec.s setenta y quatro: Que actuó un acto menor de conclusiones en esta Univ.d y facultad.

Como Secretº q.e soy de la Fisica y R.l Academia de ... de esta Universidad certifico, como D.n Jph. Osuña natural de la Ciudad, y Diocesis de Santander, ha asistido a esta R.l Academia en calidad de Oiente en este curso de setenta y uno en setenta y dos, y para q.e conste doy esta q.e firmé en Salam.ca a diez y ocho de mil seteci... y setenta y dos.

Ju.a Minarriz
Rector.

D.r Marquina

B.r Sayo
Secrº.

D.n Fran.co Antonio
Baquerizo

+

rtifico, que Dn. Miguel de Carrizo, natural de esta ciudad tiene
nados en esta Univd. tres cursos en Leyes: Que uno el de mil setec.
enta y uno en mil setec. setenta y dos = mil setec. setenta y
en mil setec. setenta y tres = mil setec. setenta y tres
mil setec. setenta y quatro: Que actuó un acto menor de
nclusiones en esta Univd. y facultad.

441.

Como cathedratico q.e soy de Instituciones civiles de esta Universid.d certifico y en caso necesario juro, como D.n Jph. Ocuña natur.l de la Ciudad, y Obispado de Santander ha asistido a dha mi cathedra con puntualidad, y aprovecham.to en este curso de se-tenta y uno en setenta y dos, y para q.e conste doy esta q.e firmo en Salamanca a vein seis de Junio de mil setecientos, y setenta y dos //

Vis.da Munarriz
Retor.

Dr. D. Vicente Ocampo
Rodriguez del Manzano

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

...tifico, que D.n Miguel de Carrio, matricul.do de esta Ciudad tiene
...ado en esta Univ.d tres cursos en Leyes: los dos el de mil setec.s
...enta y uno en mil setec.s setenta y dos = mil setec.s setenta y
... en mil setec.s setenta y tres = mil setec.s setenta y tres
... mil setec.s setenta y quatro: los actuo un acto menor de
...clusion.s en esta Univ.d y facultad.

como Cathedratico. q.e soy de Instituciones civiles de esta Universidad de esta Universidad certi-
fico, y en caso necesario juro como D.n Josph Osuña natur.l de la Ciudad, y obispado de Santander
ha asistido a dha mi cathedra con puntualidad y aprovecham.to en este curso de setenta y uno en setenta
y dos. y para q.e conste doy esta q.e firmo en Salamanca a veinte del mes de Julio de mil
[se]tecientos y setenta y dos.

Lizdo D.r Jacobo Castaño
i Gayoso

Tamarriz
Recox.

D.n Fran.co Antonio
Baquerizo

+

)
...ifico, que Dn Miguel de Carrizo, matric.do de esta ciudad tiene
...nado en esta Univ.d tres cursos en Leier: que son el de mil setec.s
...enta y uno en mil setec.s setenta y dos = mil setec.s setenta y
en mil setec.s setenta y tres = mil setec.s setenta y tres
... mil setec.s setenta y quatro: que actuo un acto menor de
...clusion.s en esta Univ.d y facultad

Como Explicante q.e soy de Extraord.o de Instituciones Civiles de
esta Universid.d Certifico, como D.n Ph. Cuña natur.l de la
ciud.d y Obispado de Santander, ha asistido a d.ha mi Explicacion
con puntualidad y aprovecham.to todo el tiempo q.e el nuebo plan
Estudios, en este Curso de setenta y uno en setenta y dos, y pa.
q.e conste doy esta q.e firmo en Salam.ca a veinte y uno de Junio
mil setecientos y setenta y dos. =

Pr.r D.n Lorenzo Manzedo

V.a y Visd.a Munarriz
Retor.

D.n Fran.co Antonio
Baquerizo

4

…tifico, que Dn. Miguel de Carrio, natural de esta ciudad tiene
…nado en esta Univd. tres cursos en Leies: Que son el de mil setez.
…enta y uno en mil setez. setenta y dos = mil setecs. setenta y
… en mil setecs. setenta y tres = mil setecs. setenta y tres
… mil setecs. setenta y quatro: Que actuo un acto menor de
…clusiones en esta Univd. y facultad.

444

— 4 —

como Explicante de Extraord.º q.e soy de Instituciones: vuelva
Universidad, como p.r Oposi.r Ovimos natur.e de la Ciudad, y
Obispado de S.ntander ha asistido a d.ha mi Explicacion con buen
calidad y aprovecham.to en este curso de setenta y dos en
setenta tres, y para q.e conste doy esta q.e firmo en Sala-
man.ca a ... de Julio de de mil setecientos y setenta y tres.

Oviedo Munarriz
Rector.

B.r D.n Phelipe Monzon

D.n Fran.co Antonio
Baquerizo

-7-

...ertifico, que Dn. Miguel de Carrio, natural de esta ciudad tiene ...nados en esta Univd. tres cursos en Leies: Que son el de mil setec. ...enta y uno en mil setec. setenta y dos = mil setec. setenta y ... en mil setec. setenta y tres = mil setec. setenta y tres ... mil setec. setenta y quatro: Que acabo un acto menor de ...clusiones en esta Univd. y facultad.

Como Secret.o q.e soy de Pract.ca [?] R.l Academia de Leyes de esta
Univers.d certifico, como D.n Jph. Oruña, natural de la Ciud.d y Ob.
po de Santander ha asistido a d.ha R.l Academia en calidad
[oy]ente en este curso de 72 en 73 y para q.e conste doy el pres.e
[Fe]cho a diez de Julio de 1773.

Vid.a Muñarriz R.r

D.r D. Manrrique

B.r D.n Fran.co Mancho Secret.o

D.n Fran.co Antonio Baquerizo

+

...tifico, que D.n Miguel de Carrio, natur.l de esta ciudad tiene
...ados en esta Univ.d tres cursos en Leies: Los dos el de mil setec.s
...enta y uno en mil setec.s setenta y dos = mil setec.s setenta y
en mil setec.s setenta y tres = mil setec.s setenta y tres
mil setec.s setenta y quatro: Los actuo un acto menor de
...clunoin.s en esta Univ.d y facultad.

como Cathedratico q.e soy de Instituciones civiles desta Univers.d certifico, y en caso nece[sar]io juro como D.n Josh Oruña: natur.l de la Ciud.d y Obispado de Santander ha asistido a dha cathedra con puntualidad, y aprovecham.to en este curso de setenta y dos en setenta [y t]res: y para q.e conste donde combenga, doy esta q.e firmo en Salamanca a veinte ocho [de Ju]nio de mil setecientos y setenta y tres.

Lis.da Munarriz
Lr

Lizdo D.n Jacobo Caamaño
i Gayoso

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

+

...rtifico, que D.n Miguel de Carrizo, natural de esta ciudad tiene
...ados en esta Univ.d tres cursos en Leyes: Que son el de mil setec.s
...enta y uno en mil setec.s setenta y dos = mil setec.s setenta y
en mil setec.s setenta y tres = mil setec.s setenta y tres
mil setec.s setenta y quatro: Que actuo un acto menor de
...clusion.s en esta Univ.d y facultad.

...mo cathedratico q.e soy de instrucion Civiles certifico, y en caso necesario juro q.
...ph. Ozuña natur.l de la ciudad, y Obispado de Santander ha asistido con pun...
...dad, y aprovecham.to a dha mi cathedra en este curso de setenta y dos en setenta y
... y para havil para superior cathedra, y para q.e conste doy esta q.e firmo en
...manca a diez y ocho del mes de Julio de mil setecientos, y setenta y tres,,

Ov.da Munarriz
P.r

D.r D. Vicente Ocampo
Rodriguez del Manzano

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

+

Certifico, que D.n Miguel de Carrizo, natural de esta Ciudad tiene ganado en esta Univ.d tres cursos en Leyes: Que son el de mil setec.s setenta y uno en mil setec.s setenta y dos = mil setec.s setenta y dos en mil setec.s setenta y tres = mil setec.s setenta y tres en mil setec.s setenta y quatro: Que actuo un acto menor de conclusion.s en esta Univ.d y facultad.

... explicaron q.e soy de Extracc.n el primer libro de ordenaciones [illegible] ha-
ga como yo D.n Jph. Oruña natur.l de la Ciudad, y Obispado de Santander, ha-
viendo a esta mi explicacion con puntualidad y aprovecham.to en este curso de
[illegible] en [illegible] quienes, todo el tiempo q.e previene el nuevo plan
de estudios y para q.e conste doy esta q.e firmo en Salamanca a [illegible] de Julio de
mil setecientos ochenta y quatro=

Br. D.n Joseph Azuro
y Navarro

Vis.da al Lic.do Blanco
R.r

D.n Fran.co Antonio
Baquerizo

+

...ertifico, que D.n Miguel de Carrizo, natural de esta ciudad tiene
...anado en esta Univ.d tres cursos en Leyes: Que son desde mil setec.s
...tenta y uno en mil setec.s setenta y dos = mil setec.s setenta y
...y en mil setec.s setenta y tres = mil setec.s setenta y tres
en mil setec.s setenta y quatro: Que actuo un acto menor de
conclusion.s en esta Univ.d y facultad.

Como Secret.^rio de dicha y R.^l Academia de Leyes de esta Univer-
sidad, Certifico como D.^n Jph Quiñona natur.^l de Ciudad
y Obispado de Santander, ha asistido adha R.^l Academ.^a en
calidad de oiente, y para q.^e conste doy esta q.^e firmo en Sala-
manca a quatro de Julio de mil sete.^s ~~q~~ y setenta y quatro

Vi da L.^do Blanco
Pr.

D.^r Manquedo

B.^r Gaxate
Secret.^o

D.^r Fran.^co Antonio
Baquerizo

+

...rtifico, que Dn. Miguel de Carrizo, natural de esta ciudad tiene
...nado en esta Univd. tres cursos en Leies: Que son el de mil setec.s
...senta y uno en mil setec.s setenta y dos = mil setec.s setenta y
... en mil setec.s setenta y tres = mil setec.s setenta y tres
... mil setec.s setenta y quatro: Que actuo un acto menor de
...nclusion.s en esta Univd. y facultad.

Como Cathedratico q.e soy de la Cathedra menor antigua de los
[...]getos de esta Universidad, certifico, y en caso necesario juro como D.n
[...] Oruña natur.l de la Ciudad, y Obisp.do de Santander ha asistido
[...]a mi Cathed.a con puntualidad y aprovecham.to en este curso de seten-
[...]ey en setenta y quatro, y para q.e conste doy esta q.e firmo en Sala-
[...]nca a dos de Julio de mil setecientos, y setenta y quatro =

Vi dal Lic.do Blanco
Rox

Dr. D.n Gabriel de Peña Morales

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo

4

...ertifico, que Dn. Miguel de Carrio, natural de esta ciudad tiene
...nado en esta Univd. tres cursos en Leies: Que son el de mil veces.
...senta y uno en mil veces. setenta y dos = mil veces setenta y
... en mil veces setenta y tres = mil veces setenta y tres
... mil veces setenta y quatro: Que actuo un acto menor de
...nclusiones en esta Univd. y facultad.

Como Cath.co q.e soy dela Cathed.a delos Digestos mas
antiguos desta Universidad Certifico, y en caso necesario ju
como D.n Jph Oruña natural dela Ciud.d y obispado
S.n Tander, ha asistido adha mi cath.a con puntualidad
aprovecham.to en este Curso desetenta y tres en setenta
quatro y paraq.e conste doy esta q.e firmo en Salamanca
a ocho de Julio de mil setecientos, y setenta, y quatro.

Vis.da Lic.do Blanco
Rect.r

Dr Dn Marcelino Zarada

D.n Fran.co Antonio
Baquerizo

+

[C]ertifico, que Dn. Miguel de Carrio, natural de esta ciudad tiene
[g]anados en esta Univd. tres cursos en Leyes: que son el de mil setec.
setenta y uno en mil setec. setenta y dos = mil setec. setenta y
[dos] en mil setec. setenta y tres = mil setec. setenta y tres
en mil setec. setenta y quatro: que actuo un acto menor de
conclusiones en esta Univd. y facultad.

Como explicante extraordinario que soi de ynstitu-
ciones Cibiles de esta Unibersidad Certifico que Dn Jph Oviñ-
ña natural de la Ziudad de Santander del mismo obispado ha
assistido ami explicacion conpuntualidad y aprobechamiento
en este curso de setenta y quatro en setenta y cinco. todo el
tiempo que previene el nuebo Plan de estudios de esta Univ.
y para que conste doi la presente que firmo en esta de
Salamanca â veinte y dos de Junio de mil setecientos setenta
y cinco =

Visda
Lic.do Blanco

Br. Dn. Joaqn Morales y Castro

Dn. Fran.co Antonio
Baquerizo

+

Certifico, que Dn. Miguel de Castro, natural. de esta ciudad tiene ganados en esta Univd. tres cursos en Leyes: que son el de mil setecs. setenta y uno en mil setecs. setenta y dos = mil setecs. setenta y dos en mil setecs. setenta y tres = mil setecs. setenta y tres en mil setecs. setenta y quatro: que actuó un acto menor de conclusiones en esta Univd. y facultad.

Como Secretario, q.e soi de la unica, y R.l Academia de Leyes de esta Univ.dad: certifico, q.e D.n Jph Oruña Natural de la Ciudad, y Obpdo de Santander, ha asistido a dha Academia en Calidad de Oyente, con puntualidad, este presente Curso de setenta, y quatro, en setenta, y cinco, y para q.e conste lo firmo en Salam.ca a diez, y nueve de Junio de mil setecientos setenta, y cinco. =

Vis.da Lic. Blanco Ceron — D.r Manjuado — B.r D.n Juan de Cendoia Secre.o

D.r Fran.co Ancorrio Baquerizo

+

Certifico, que Dn. Miguel de Carrio, natural de esta ciudad tiene
ganados en esta Univd. tres cursos en Leyes: Que por el de mil setecs.
setenta y uno en mil setecs. setenta y dos = mil setecs. setenta y
dos en mil setecs. setenta y tres = mil setecs. setenta y tres
en mil setecs. setenta y quatro: Que actuo un acto menor de
conclusiones en esta Univd. y facultad.

113

Como Cathedratico q.e soi de la Cathedra de Codigo de esta Univ.d: certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Jph Oruña Nat.l de la Ciudad, y Obispado de Santander ha asistido â ella en este Curso de setenta, y quatro en setenta, y cinco, con toda puntualidad y aprovecham.to desde S.n Lucas hasta el dia de la fha, y para q.e conste doi esta, q.e firmo en Salam.ca â diez, y nuebe de Junio de mil setecientos, setenta, y cinco.=

Lic.do Blanco Yus.da Retor

Dr D.n Pedro Navarro



D.r Fran.co Antonio Baquerizo

— 4 —

Certifico, que Dn. Miguel de Carrizo, natural de esta ciudad tiene ganados en esta Univd. tres cursos en Leies: los dos el de mil veceu. setenta y uno en mil vecec. setenta y dos = mil vecec. setenta y dos en mil vecec. setenta y tres = mil vecec. setenta y tres en mil vecec. setenta y quatro: los actuo un acto menor de conclusion. en esta Univd. y facultad



Como Cathedratico q.e soi de Sumen de esta Univ.d certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Jph Osuña Nl de la Ciudad, y Obpdo de Santander ha asistido con puntuali=dad, y aprovechiam.to desde S.n Lucas hasta el dia dela Trin.d en este Curso de setenta, y quatro, en setenta, y cinco, y para q.e conste doi la presente, q.e firmo en Salam.ca a diez y nueve de Junio de mil setecientos, setenta, y cinco. =

Lic.do Villa Blanco Beroi

D.r D.n Fran.co Ruiz Sanc...

D.n Fran.co Antonio Baquerizo

Certifico, que Dn. Miguel de Castro, natural de esta ciudad tiene ganados en esta Univ.d tres cursos en Leies: que son el de mil veces. setenta y uno en mil veces. setenta 700 = mil veces setenta y dos en mil veces setenta y tres = mil veces setenta y tres en mil veces setenta y quatro: que actuo un acto menor de conclusiones en esta Univ.d y facultad.

Como Cathedratico de la de Prima de Sagrados Canones Certifico, y en caso necesario doy fee, he presidido un Acto de las Sabatinas Publicas en esta Universidad de Sevilla, siendo actuante Dn. Juan Antonio Bezerra, Natural de la Villa de Buxarrillos. Y para que conste doy la presente, que firmo a 11 de Octubre de 1775.

Dr. Ygnacio de Almoriña

Dr. Franco. Antonio Baquerizo

-t

Certifico, que D.n Miguel de Carrio, matur.l de esta ciudad tiene ganados en esta Univ.d tres cursos en Leyes: los dos el de mil setec.s setenta y uno en mil setec.s setenta y dos = mil setec.s setenta y dos en mil setec.s setenta y tres = mil setec.s setenta y tres en mil setec.s setenta y quatro: que actuo un acto menor de conclusion.s en esta Univ.d y facultad.

El Dr. Dn. Franco. Antonio Sanchez Baquerizo, Pbro., del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Sagrados Canones, Abogdo. de los Rs. Consejos, y Secrexio de dho Claustro, Univd. Estudio Gral. de esta Ciud. de Sevilla

Certifico qe. Dn. Josef Oruña y Pumarejo tubo un Acto pubco. de Concs. Civiles en el teatro de la Rl. Univd. de Salamanca en el año pasado de mil setes. setta. y tres, impresas en casa de Nicolas Villargordo, y presididas por el Br. Dn. Vicente Sanchez Zuñiga, segun se averigua de unas conclusnes. estampadas en tafetan encarnado, qe. vi, y bolvi, á qe. me refiero. Y pa. qe. conste, á pedimto. de dho Dn. Josef, doi esta en Sevilla á quatro de Sete. de mil setes. setta. y cinco.

Dn. Franco. Antonio
Baquerizo

[illegible]

D.n Josph Oruna natur.l de la Ciudad y Obispado de Santander, y coleg.l en el coleg.o de Huerfanos de esta ciudad, de edad de 14 a.s pelo roxo, ojos negros, y rizco, para abrir ciencia. Salamanca 7 de Henero de 1771.

D.or Ocampo

D.or Carpintero

D.or Cuesta

En 24 de Agosto de 1772. probó haver ganado el curso de setenta y uno, en setenta y dos de Leyes; hago fee=

Paredes Secret.o

En 13 de Enero de 1772 fo. 75. 6 ta se da prevenido de la asisten.a a la Univer.d

En 12 de Henero de 1773 f.o 87 lleva la misma prevencion

Probó este Curso en Leyes con Cedula correspondiente a f.o 67 de pruebas: Salamanca treinta de Julio de mil setecientos y setenta y tres=

Paredes Secret.o

En 12 de No.bre de 1773. f.o 33 b.ta

f.o 97.. Probó este Curso en Leyes con Cedula Correspondiente de pruebas. Salamanca treinta de Junio de mil setecientos y setenta y quatro=

P.
Paredes
secret.o

En 15. de Diciembre de 1774
f.o 16.. lleva la misma prevencion

f.o 83.. Probó este Curso en Leyes con Cedula correspondiente con pruebas. Salamanca Veinte y seis de Junio de mil setecientos y setenta y cinco=

P.
Paredes.
Secret.o

Dn. Josef de Orueña, y Pumarejo, nat. de la Ciud. de Santander, como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que estudié en la Univ.d de Salamanca un año la filos.a, y 4. años la facultad de Leyes, y que en esta tube un Acto Maior, segun que todo se averigua de las certif.es que presento y de juro. Y respecto à que necesito recivir el G.do de B.r en la expres.da facultad de Leyes. Por tanto

A V.S. Suplico se sirva haver por presentadas las referidas Certificaciones, y mandar q.e se me admita à los Actos de Puntos, Leccion y examen p.a dho Grado; y que siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria. Pido Justicia, juro &.a =

Dn. Joseph de Orueña

Por pres.do este Pedim.to con la Certificacion, que refiere: admitase a esta parte à los Actos de Puntos, Lecc.n y examen p.a

el Grado de B.r en Leyes; y siendo aprobado, confierasele en la forma ordinaria. Lo mandaron los S.es R.r y Consiliarios de la R.l Univ.d de esta ciud.d de Sevilla, en ella á quatro de Set.e de mil setec.s

M. setenta y cinco.

D.r Cueto y R.r · D.r Cabrera

D.r Cevallos R.r

D.r Mexia

D.r Baquerizo S.rio

+

Jesus Maria y Josef.

Año de 1776.

Y

Instrumentos justificativos de varios Cursos de Filosofía y Leyes de Dn. Josef Maria de Roo, natl. dela Ciud. de Cadiz pa. su Grado de Bachiller en Leyes pr. esta Rl. Univd. de Sevilla.

tt

El Dr. Dn. Claudio Solano del Claustro, y Gremio de Doctores de esta Universidad de Sevilla, y Cathedratico de Leyes de dha Universidad &c.=

Certifico, y Juro, q. Dn. Antonio Rodriguez Natural de la Ciudad de Sanlucar la mayor Abadia de Olivares ha estado actualmente asistiendo â mi respectiva clase con aprovechamiento este año de 75, y para q. conste donde combenga doi la presente en Sevilla â 19 de Octubre de 1775.

Dr. Dn. Claudio Josef
Solano

Yo, el infrascripto Cathedratico interino de esta insigne Universidad de Ossuna, certifico, y Juro in verbo Sacerdotis como Dn. Joseph Maria de Roo ha asistido â mi Classe de Philosophia â mañana y tarde sin notable falta y con aprovechamiento en el primer año del Curso q.e empezo el dia 18 de Octubre del proximo pasado, y acabo mediado Mayo de este presente año: en fee de lo qual lo firme en esta Villa en 17 de Junio de 1772

Fr. Joseph Bellido
L.r de Phil.a y Cath.o Int.o

Vista, y aprobada
D. D.n Sebastian Meneses R.or
Garcia

El D.or D.n Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Dign.d de Thebrero de la Ins.ne Yg.a Colegial de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de filosophia Magna, y Secret.o dela Ins.e Univer.d dela Purissima Concep.n de ella, y Nott.o App.co =

Certifico, q.e el mui R. P. fr. Joseph Bellido, de quien aparece firmada la Certif.n de antes, es Religioso ô Presb.o dela Orden de Predicadores, y Cathedratico interino de una delas tres Clases de filosophia de esta Univer.d de Ossuna, y Como tal asiste, y leé diariamente, â tarde, y mañana, enseñando â sus discipulos

en Su respectiua Cathedra, y q.e á Sus Certificasiones se les da entera feé, y Credito, en juicio, y fuera de el.

Asimysmo Certifico, q.e el S.or D.or D.n Sebastian Menez y Garcia, es actual S.or R.or de este Colegio Mayor, y Univer.d á q.n por Su Dignidad Compete la direccion delos estudios Generales y delos Cursos, que deben ganar los Estudiantes; y q.e la firma, q.e de dcho. S.or aparese en la Vista, y aprobacion dela Certificasion de arriba es la Mysma, de q.e Su S.ria usa en todos Sus escriptos judiciales y extrajudiciales; y para q.e Conste, doy la presente, en Ossuna en diez, y Siete de Junio de mil Setecientos, y setenta, y dos a.s

en test.o de verdad

D.or D.n Manuel Maria Gonzalez

Secret.o y Not.o Ap.co

D.n Andres Lopez Calvo Presb.ro Comis.o del S.to Off.o dela Inq.on y Notario de la Cur.a Ecc.a Raz.ro de la Coleg.l desta Villa, y Not.o ma.r dela V.a enella: Certifico por testim.o y doy feé q.e el D.r D.n Manuel Gonzalez Presb.ro Dign.d Thesorero de la Inv.d y de la Coleg.l desta V.a porquien parece comprovada la Certific.on q.e antecede es Secretario del Colegio ma.r Claustro, y Univers.d de esta V.a y como tal está enel act.l exercicio de dcho empleo, y á sus escritos, y Certificaciones se les ha dado, y dá entera fee, y credito en juicio y fuera de él, como dadas por pers.a fiel, Legal, y de toda confianza y p.a q.e conste doy el pres.te en Ossuna y Oct.e catorze de mil setecient.s setenta, y quatro =

en testim.o de verdad

D.n Andres Lopez Calvo

Not.o

[illegible] el infraescripto Cathedratico de esta insigne Universidad [illegible] in verbo sacerdotis q.e D.n Joseph Maria [illegible] ha asistido a mi clase de Philosophia à mañana y tarde sin falta notable, y con aprovechamiento; en el segundo año del curso q. empezo el dia diez y ocho de Octubre proximo pasado, y acabo el dia [illegible] de Mayo de este presente año: en fe de lo qual lo firme en dicha Villa de Ossuna à diez y siete del dicho mes de Mayo de mil setecientos setenta

Fr. Josef Bellido
Lec.r de Art. y Cat.o

Vista, y Aprobada

D.r Fran.co de Obedo
R.or

Viezas

El D.or D.n Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Dign.d de Thesorero dela Ins.ne Yglesia Coleg.l de esta Villa de OSSuna, Cathedratico de filosophia Magna, y Secretario dela Ins.ne Univer.d dela Purissima Concep.n de ella, y Nott.o App.co =

Certifico, q.e el M.uy R. P. fr. Joseph Bellido, Presb.o dela Orden de Predicadores, q.e quien aparesse firmada la Certif.n de Antes, es Cathedratico de uno de los tres Cursos de filosophia de esta d.ha Univer.d y Como tal asiste à su Clase respectiua à mañana, y tarde leyendo, y enseñando à sus Dicipulos; y q.e à sus Certifi-

casiónes se les da entero Credito, y feé en Juicio, y fuera de el

Asimismo Certifico, q.e el D.or D.n Fran.co Obedos, y q.e es S.or Vice-R.or de esta dtha. Univer.d y Colegio Mayor, à quien por su Digni.d Compete la direccion de los Estudios Generales, y de los Cursos q.e deuen ganar los Estudiantes; y q.e la firma q.e de dtho. S.or aparese en la Vista, y aprobacion de esta Cart. de antes es la misma, de que su S.ria usa en todos sus escriptos judiciales, y extrajudiciales; y para q.e Conste doy la presente en Ossuna, en dies, y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos, y setenta, y tres años. =

en test.o de verdad
D.or D.n Manuel Maria Gonzalez
Secret.o y Nott.o App.co

D.n Andres Lopez Calvo Presb.ro Comis.o del S.to Off.o dela Ynq.on dela Ciu.d de Sevilla Raz.ro dela Ynv.e y Yl.a Coleg.l y Notario ma.r dela Vic.a en ella: Certifico por testim.o y doy fee q.e el D.r D.n Manuel Maria Gonzalez Presv.ro Digni.d de Secretario dela dha. Inv.e Yl.a Coleg.l de esta V.a por quien parece Comprovada la Certific.n q.e antecede es, Secretario del Colegio ma.r Claustro, y Univer.d de esta V.a y como tal está en el actual exercicio de dho empleo, y à sus Escritos, y Certificac.s se les ha dado, y da entera fee, y Credito en Juicio, y fuera de el, como dadas por persona fiel, Legal, y de toda confianza, y p.a q.e conste doy la presente en Ossuna, y oct.e catorze de mil setecient.s setenta, y quatro=

en testim.o de verdad
D.n Andres Lopez Calvo
Nott.

Los infrascriptos Cathedraticos del Dro Civil de la Universidad desta Villa certificamos y juramos que Dn. Josef Roo hà asistido â nuestras respectivas clases por mañana y tarde, oiendo nuestra explicacion con aprovechamiento y sin falta notable en todo el curso q principio por San Lucas del año passado de mil setecientos setenta y tres y acabo por el Mes de Mayo del año de la fecha. Y para q conste â pedimento de dho Dn. Josef de Roo damos la presente en Ossuna â trece dias del Mes de Octubre de mil setecientos setenta y quatro &a.

Lic. Dn Josef Man. de Arizaga
Cath.co de Visp.s de Leyes

Dr. Fran.co Garcia

Vista y aprobada; Ossuna doce de Octubre de mil setecient.s setenta y quatro

Dor. Dn. Sebastian Meneses

Y Garcia

El Dor Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presb.o Digni.d de Thesorero de la Ygl.a Colegial de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de filosophia Mag-

na, y Secret.º dela Ynsig.ne Vniver.d dela Purissima Concep.n de ella, y Nott.º
App.co =

Certifico, q.e el D.or D.n Fran.co García, y el L.do D.n Joseph
Manuel de Arizaga, de quienes aparese firmada la Certifica.n
de artes, son Cathedraticos dela facultad de leyes de esta dha
uer.d y Como tales asisten, diariamente, y leen sus respectivas Cathedras
y que á sus Certificasiones se les da entera fee, y Credito, en juicio, y
fuera de el. ——

Assimismo, Certifico, q.e el S.or D.or D.n Sebastian Meneses
García, es S.or Vice-Rector de este Colegio Mayor, y Vniver.d
quien por su Dignid.d Compete la direccion delos estudios Genera-
les, y delos Cursos, q.e deven ganar los estudiantes; y q.e la firma, q.
de dho. S.or aparese, en la Vista, y aprobacion dela Certif.n de artes
es la misma, de q.e su S.ria Vsa en todos sus escriptos judiciales,
y extrajudiciales; y para q.e Conste, doy la presente, en Ossuna
en trese dias del mes de Octubre de mil Setecientos, y Setenta, y qua-
tro a.s ——

en test.º de verdad
D.or D.n Manuel María
Gonzalez
Secret.º y Nott.º App.co

D.n Andres Lopez Calvo Presb.ro Comisario del S.to Off.º de
la Ynq.on dela Ciu.d de Sevilla, Prevend.o dela Coleg.l desta V.a y
Acr.º ua.º dela Vic.a en ella: Certifico por testim.º y doy fee
q.e el D.r D.n Manuel María Gonzales Presb.ro Dign.d de ...

sorero dela Insig.e y R.l Colleg.l desta V.a porquien parece Comprovada la Certific.on q.e antecede es, secret.o del Colegio, ua.do Claustro, y Univer.d desta Villa, y como tal está en el actual exercicio de dho Empleo, y à sus escrittos, y certificaciones se les hà dado, y dà entera feè, y credito en juicio, y fuera deél, como dadas por pers.a fiel, Legal, y de toda Confianza, y p.a q.e conste doy el pres.te en ossuna, y oct.e catorze de mil setecientos setenta, y quatro =

en testim.o de verdad

D.n Andres Lopez Calvo
escriv.o may.r

El Dor. Dn. Manuel María Gonzalez, Presbo. Dignd. de Thesorero de la Ynsne. Igla. Colegl. de esta Villa de OSSuna, Cathedratico de filosophia Magna, y Secreto. dela Ynsne. Vniverd. dela Purissima Concepn. de ella, y Notto. Appco. =

Certifico, qe. Dn. Joseph María de Roó, natural dela Ciud. de Cadiz, del mysmo Obyspado, se Matriculó, en esta dha. Univer.d de OSSuna, para los Cursos de filosophia de Setenta, y uno, á Setenta, y dos, y de Setenta, dos, á Setenta, y tres; y para el Curso de Setenta, y tres, á este presente año de Setenta, y quatro se Matriculó en la facultad de Leyes; Cuios Cursos enteros ganó, y probó su asistencia, asi á los dos expresados de filosophia, Como al uno de Leyes, lo que Consta delos respectivos libros de Matriculas, y pruebas de Cursos, mas latamente, á que me refiero; y para qe. Conste, de pedimento del dho. Dn. Joseph María de Roó, doy la presente Signada, y firmada de mi Mano, y Sellada Con el Sello Menor de esta Vniverd. de OSSuna, en ella, en treze días del Mes de Octubre de mil Setecientos, y Setenta, y quatro. =

en testo. de verd.

Dor. Dn. Manuel María Gonzalez
Secreto. y Noto. Appco.

Dn. Andres Lopez Calvo Presbo. Comiso. del Sto. Offo. dela Ynqon. dela Ciud. de sevilla Racionero dela Colegl. desta Villa, y

Secr.º Ma.r de la Vic.a en ella: Certifico por testim.º y doy fee q.e el D.r D.n Manuel Maria Gonzalez Presv.ro Dign.d de thesor.º de la dha Unv.d y Igl.a Coleg.l de esta Villa por quien esta Dada la Certific.on de otro escritta es Secret.º del Colegio Ma.r y Universidad de esta Villa; cuio empleo tiene, y exerce en el día, y a sus escritos, y certificac.s se les ha dado, y dá entera fee, y credito en juicio, y fuera de él, como dadas por pers.a fiel legal, y de toda confianza; y assimismo certifico q.e el sello con q.e dha Certific.on está sellada es el menor de q.e usa esta Univers.d para estos instrum.tos y otros de igual Classe, y p.a q.e conste doy el pres.te en Osuna, y octubre catorze de mil setecientos setenta, y quatro=

En testim.º de verdad

D.r Andres Lopez Calvo

Sevilla y oc.e 17. de 1774.

Matriculese.

D.r Cevallos R.r

M.º de 2.º año en 17. de oc. de 1774. fol. 4.º

Cat.s D. G. ... Ierrarino volum

Probó este Curso en 23. de Oct.e de 1775. f.º 89.

Sev.a y oct.e 23. de 1775.

Matriculese.

D.r Cevallos R.r

M.º de 3.º año en 23. de oct.e de 1775. f.º 14.

Cat.o de Volumen e Instituta

Probó este curso, en 15. de mayo de 1776. fol. 98.

Aprobacion de Curso, ganado por Dn. Jacinto Reynoso, en el que principio en diez, y ocho de Octubre de setenta, y dos, y concluyo en diez, ocho de Abril setenta, y tres.



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

467

Mariano de Arvin Nottario del Numero de la Ciudad de Zaragoza, secretario de su Ex.mo Ayuntamiento, y de la Univd. y Estudio General della &a.

Certifico que Dn. Jacinto Reynosso Natural de Ronda Diocesis de Malaga; ha cursado en esta Universidad, un año en la Facultad de Canones, y Curso que dio principio en diez, y ocho de Octubre del año passado mil setecientos setenta, y dos y fenecio en diez, y ocho de Abril del de mil settecientos settenta, y tres; haviendosse Matriculado en el, y aprobado el Curso conforme lo prevenido, y dispuesto por los Estatutos Reales de dha Universidad; Como todo resulta de los libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos de dha Universidad, que por ahora paran en mi poder y secretaria de mi cargo, à que me refiero; Y para que conste donde convenga à pedimento de la parte de dho Dn. Jacinto Reynosso doy este testimonio que Signo, y firmo en la Ciud. de Zarag. à quatro dias del mes de Marzo de mil setec.tos setenta, y seis años.

Pareceo por Bron: 068: ...

En testimonio de verdad

Mariano de Arvin

Nos los Nottar. del Numero y Caja, que testificamos en la

Ciud. de Zarag.^a Capital del Reyno de Aragon, y ...

signamos, y firmamos: Certificamos, y damos fee, que

D.^n Mariano de Asin, quien va despachado, signado, y

firmado el testimonio antez, es Notario del Numero

y Caja de dicha Ciud. secret.^rio de su Ex.^ma Ayuntam.^to

y de la Universidad y Estudio Gen.^l de dicha Ciud.

fiel, legal, y de toda confianza, y a las escrituras de

Instrumentos, y testimonios, despachados, y signados

por el mismo como lo va el presente, siempre se les ha dado

y da entera fe, y credito, assi en juicio, como

fuera del. En cuyo testimonio, damos el presente

en dicha Ciud.^d de Zarag.^a a quatro dias del mes

de Marzo de mil setez.^tos setenta, y seis años.

En testimonio de verdad Cristobal ...

Antonio Bernues

Juan de Campos y ...

... de Curso ganado por Dn Jacinto Reynosso en el que principio en ... y ocho de Octubre setenta, y vno, y fenecio en diez y ocho de Abril de mil sete...

Veinte maravedis

468.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

D. Mariano de Arrin Nottario del Nu-
mero de la Ciud. de Zarag.a Secrio de su Ill.mo Ayuntam.to, y
de la Univ.d y Estudio Gen.l della &a

Certifico que Dn Jacinto Reynosso Nat.l de la Ciud.d de Ronda
dio. de Malaga, ha cursado en esta Univ.d vn año en la facultad
de Canones, y Curso que dio principio en diez y ocho de Octubre
del año proxime passado mil settez.tos settenta, y vno, y fene-
cera en el dia diez y ocho de los corrientes, mes, y año de la
fecha, haviendose Matriculado por primero año en dha
facultad de Canones, y aprobado el Curso, hasta el dia
con Certificac.on de los Cathedraticos de dha facultad, en la
forma que previenen los Estatutos de dha Univ.d Como
todo resulta de los Libros de Matriculas, y documentos
que me ha exsivido, que vnos, y otros paran en mi poder
y Secrettaria de mi cargo, a que me refiero; y p.a q.e conste
donde combenga, a pedim.to de dho Dn Jacinto Reynosso
doy este Testimonio que signo, y firmo en la Ciud.d
de Zarag.a a diete dias del Mes de Abril de mil sette-
cientos settenta, y dos años.

En testim.o de verdad

Mariano de Arrin

... Nottarios del Numero, y Ca... testimos en la Ciud.d

de Zarag.[a] Capital de el Reyno de Aragon, y abaxo sign[ados]
y firmamos. Certificamos, y damos fee que D.[n] el tax[n] de [Ar]iso
p.[r] quien vá despachado signado y firmado el testimonio un
escrito, es Notario del Numero y Casa de dha Ciud.[d] Se[cretario]
del Ill.[mo] Ayuntam.[to] y de la Univ.[d] y Estudio [Gene]ral
della, fiel legal, y de toda confianza, y a las Escr.[as] demas
Instrum.[tos] y testimonios despachados, y signados
el mismo como lo vá el pres.[te] siempre se les há dado, y
dá entera fee, y credito assi en juicio como fuera
del: En cuyo testimonio damos el pres.[te] en dha Ciud.[d]
de Zarag.[a] á quince de eltarzo de mil setec[ientos]
[...]ta y seys años

En testim.[o] de verdad
Antonio Ybanues

En testim.[o]
Juan de Campo[...]

M. Dr. Joseph Rodrig.z Gonzalez Presbytero del Claustro, y Gremmio de esta R.l Univ.d en el de Sag.da Theolog.a, y Cathed.co de Filosofia en ella =

Certifico, y juro, q.e D.n Miguel de Castro natural de esta Ciudad ha asistido a mi clase de Filosofia con puntualidad, y aprovech.to en el curso q.e principio en el año de 1770, y finalizo en Junio de 1771. Y p.a q.e conste donde convenga firmo esta en la Villa de Huelva a 24 de Sep.bre de 1774.

Dr. Joseph Rodrig.z Gonzalez
Cathed.co



Antton.o Maria Sanchez facultad en Nom.e
de D.n Joseph Nestar Nuñez Vecino del Pto d. Re
sidente enla Ciudad de Sevilla, ante Vmd. Como
mexor Conçep.da y Lug. aya parezco y digo, que
amy Derecho conbiene probar y Justificar Como
ha estudiado filosofia y Theologia enel Estudio pub.co
del Comb.to de S.n Fran.co de dho. Lug.r de Teod.e p.r el
espacio de seis a.s Comenzados enel de Mill seysc.tos
sesenta y tres y acabados enel de Mill seysc.tos sesenta
y nuebe, tres a.s en cada facultad, hau.do sido enseña
do enellas p.r los Maes.s q. a este fin estan señalados
endho. Comb.to y que Cursó dhos. estudios Conel Aprobe
chamiento posible, praticando los actos priuados de
Conclusiones seg.n la Constituzion.e q. endho. Comb.to y
Prou.a se obcerba = Como asy mismo es Verdad
haber tenido diberzos actos pub.cos de Conclusiones
seg.n la misma Constituz.e asy de filosofia Como de
Theologia Conlos Respectibos Maes.s de q. dhos. estud.s
os son y hauido pub.cos y haberse Ynstituydo segun
las Constituciones de dha. Prouincia de S.n
Fran.co enestas Yslas de Canaria, de q. dhos. estu
dios han y hauido pub.cos haberse Ynstituydo se
gun queda dho. y que ha de mas de los es
tudios que Curso endho. Lugar de Teod.e
estudio vno año de Theologia enel Comb.to

p3a

de Sn. Fran.co de esta Ciudad Comenzado a fines de
dho. Año de setenta y nuebe y terminado p.r Junio
del sig.te Año de Mill setec.tos y ochenta, de q.e tal
Constumbre q.e siempre se ha obserbado en la expre
zada Prov.a de Sn. Fran.co y q.e tambien son ppu.cos dhos.
Estudios del Comb.to de Sn. Fran.co de esta Ciudad;
y p.r tanto q.e dengo ofrecido seg.n al mrd. se sirba man
dar se me Resiba Informn.on al tenor de este Pedim.to
y fho. se me de orig.l con los testim.os q.e produxere
autorizados en pu.ca forma y man.a q.e haga entera fee. pido
Just.a Comis.on Juro y p.a ello &a. = Anton.o Maria
Sanchez Jacenda. —

Auto. Lag.a septiem.e 6 de 1 de Mill setec.tos setenta y quatro
años = Resibase de esta p.te la Informn.on q.e ofrece p.r el
tenor de este Pedim.to q.e ante ess.no pu.co a quien se
Comete y se le entregue orig.l con los testimon.os q.e produxere
en ppu.ca forma q.e el pres.te dijo el Sr. Then.te de Corex.or
y Alc.de May.r de esta Ysla q.e lo firmo = Lic.do Zumbado =
Leo.do mo. Anton.o Alexan. Perez ess.no pu.co —

V.
Testigo. En el Lug.r de Ycod de esta Ysla de Then.e en
primr.o Dia del Mes de Octubre de Mill setec.tos
setenta y quatro d. en Cumplim.to de la Co-
mission Conferida a q.e al q.e ess.no ante my el Sr.
fra escrivano ess.no la parte de d.n Joseph Ma-
Colar Nunez presento por testigo al d.n Am
dres Ruyz del Alamo Clerigo de Tubsiz con sobre l. Remedio
Lug.r de q.en presento el den.do juram.to y offrido asi tener pregunta

Dixo: q. es cierto the consta haber seguido D.n Joseph Nicolas Nuñez, natural deeste dho. Lug.r q. oy reside en España el curso delos estudios de filosofia y Theologia en el Comb.to del Señor S.n deeste dho. Lugar ^ orden de Fran.co de Asis, cuyas cathedras leiendo ppnd.te se servian en el Leg.n las consebiciones de su Prov.a el que le enseñaron los Maestros q. se han dedicado p.a este fin p. dha. Provincia, el que comenzo a aprender p.r el Año de mill seiscientos sesenta y tres, y fenecio p. el de seg.dos sesenta y nueve, demiendo en este intermedio varios conciertos ppnd.s de conclusiones, y en este Año prosiguio otro hasta el de sesenta en el estudio ppnd.o de Theolog.a en el Comb.to Seraphico dela Ciudad dela Laz.a deesta Pelaz, cuyos estudios son y hauiendo ppnd.os con aprobacion sin cosa en contra, lo que es lo q. puede decir en verdad socargo del Juram.to lo firmo y dixo ser de edad de cinq.ta y tres a.s mas o menos. = Ante mi Fran.co Xav.r Alamo y Ruiz = Ante my Juan Joseph Laperamo de Momer Reocea Ess.no ppnd.o

Testigo

Enlho. dia Mes y Año su S.a del pred.o p.a testigo a D.n Fran.co de Sadelha Inquisto besi.o deeste dho. Lug.r quien precedido Juram.to seg.n Derecho, y preguntado seg. el tenor del pedim.to dixo: que en el estudio ppnd.o de filosofia y Theologia, que se cierra en el Comb.to del Señor S.n

110

Creese dho. Lug.^r Ord.^n del Cerafico S.^{Pe} S.^n Fran.^{co}
le Consta haber cursado estudiando D.^n Joseph Nicolas
Nuñes Clerigo tonsurado vez.^n deeste Lug.^r tau[?]
enla Ciudad de Sevilla, Leg.^n q. ha llegado aeste Valle
hicia; el q. principio a aprender P. el Año de Mill sete[cientos]
. secenta y dies, hasta el Año de secenta y nuebe, tres
Años en cada facultad, enlos q. hubo varios Concursos
approd.^{os} Con aceptacion; Como tambien haberse pasa-
do al estudio deTheologia enel Comb.^{to} del mismo S.^n
Fran.^{co} enla Ciudad dela Lag.^a el q. Cerró hasta el Año
de setenta, los quea.^l estudios fueron Llamados approd.^{os} Leg.^n
tres Constituciones. dedha. Prov.^a de S.^n Fran.^{co} enestas Islas
de Canar.^a; lo q. declara en verdad so cargo de su Jura-
mento, lo firmó, y dijo ser de edad de secenta y nuebe
Años mas omenos. = Fr.^n Lays.^r de Padilla y Aruz ?llo. =
Ante my Juan Joseph Esperand. de Monserdeoca Es.^{no} pu.^{co}

3 Testigo. Endho. Lug.^r dha. dho. Mes y Año, ha[?] Por. pred.^{to} P. testigo a Sal-
vador Fran.^{co} del Alamo vecino deeste dho Lug.^r deq.^{en} rev.
precedido Juram.^{to} q. hizo Leg.^n Derecho. prometió decir
Verdad y preg.^{do} Leg.^n el Contenido del Pedim.^{to} dijo:
Q. es approd.^o J. Notor.^o y le Consta al testigo haber
cursado enel estudio de Filosofia y Theologia D.^n Joseph
Nicolas Nuñes vecino deeste dho. Lug.^r y Vend.^{te} enla
Ciudad de Sevilla enel Estudio pp.^{co} del S.^n Fran.^{co} deesa

dho. Lug.r tres d.s en Cada facultad, siendo Instruy
do y enseñado en ellos p.r los Maes.tros q. ocupan sin ell
dan señalados en dho. Combto. p.r su Provincia, y asy
mismo dubo Abiertos Actos publ.cos de Conclusiones del
Consum.do de donde paso p.r el año de sesen.ta y ocenta
y nueve al Combto. del mismo s.n Fran.co de la Ciudad
de la Lag.a al estudio de Theologia, en donde estudio
hasta el año de setenta, los herm.s estudios con publ.cos
y haberse Instruydo Conforme las Constituciones de la
Provincia de dho. s.n Fran.co en estas Islas de Canaria
que esto q. puede decir en verdad so cargo su Juram.to
mento, lo firmo y dijo ser de edad de sesenta d.s poco
mas o menos. — Salbador del Alamo = Antemy Juan
an Joseph. Lopezan.o de Monteideoca Ess.no pu.co
En el Lug.r de Icod de los Vinos de Mill. seys.tos sesen
ta y quatro d.s la p.te para su informm.on presen.to por
testigo al d.r Fran.co de Gracia Serrano y Gallegos
becino deeste dho. Lug.r quien haui.do prestado Juram.to
q. hizo prometido decir verdad, y preg.do se g.n el con
tenido del pedim.to dijo: que en el estudio pred.o de
filosofia y theologia que se Cursa en el Combto.
del espiritu s.to deeste dho. Lug.r orden del Serafico
Padre S.n Fran.co le consta haber estado estudiando

181

Dn. Joseph Alcaraz Nuñes Clerigo tonsurado vecino
de este Lug.r y aust.e en la Ciudad de Sevilla Seg.n
lo q. halleg.do a su Noticia, el q. principio a aprender
p.r el Año de Mill Sete.tos sesenta y tres hasta el Año
de Sete.tos sesenta y nueve, tres Años en Cada fa-
cultad, en los q. tubo varios Concursos p.a mas Con
ostentacion, como tambien haberse pasado del es-
tudio de Theologia en el Conv.to del mismo S.n Fran.co
de la Ciudad de la Lag.a el q. cerro hasta el Año de
setenta, los tres estudios son y han sido publicos
seg.n las Constituciones de dha. Provincia de S.n Fran.co
en estas Islas de Canar.a lo q. declara en verdad so
cargo de su Juram.to lo firmo y dijo ser de edad de
sesenta y nueve a. mas o menos. = Agust.n de Gra-
cia Serrano y Galleg.s = Antonio Juan Joseph
Lopez Marq. de Monteverde ca. Escri.no pu.co

5: En el Lug.r de Teror en dho. dia Mes y Año la parte q. ha
Testigo. de su Inform.on presto p.r testigo a Mig.l Perez Marrer.o
vecino de este dho. Lug.r de quien Yo el Escri.no pu.co
recibi Juram.to q. hizo p.r Dios y la Cruz seg.n Derecho
prometio decir verdad y preguntado p.r el Conte-
nido del Pedim.to dijo, q. es cierto y le consta haber

Estado estudiando Br. Joseph Nicolas Nuñes becino deuiendo Lixq.a y ausen.te enla Ciudad de Seuilla enel estudio gen.l de Philosophia y Theologia enel Comb.to R.l del S.r S.n Fran.co desde lixq.a el q. leenseñaron los Maestros q. estaban dedicados p.a ello p. dha Prov.a cuyo estudio cursó seis a.s dies en cada facultad y los prinsipio el Año de Mill setez.tos secenta y tres y acabo p. el Año de setez.tos secenta y nuebe, enlos q. tubo con lucidos grados de Conclusion con aprobacion delos demas Concurrentes; Asy mismo estubo p. el Año de setes.tos y setenta enel estudio de theologia enel Comb.to de S.n Fran.co dla Ciudad dla Lag.a cuyos estudios son y han sido gen.les instituydos seg.n Constitucion dla Prov.a de S.n Fran.co enestas Yslas de Can.a y seg.n q. oyo eldesirlo a algunos sugetos dla misma facultad salio con aprovechamien.to dedichos estudios. Lee es lo q. ha Conoci do en berdad sucargo dejuram.to q. firmo y dijo ser de edad de beinte a.s mas omenos = Miguel Peres Mar tines = Ante my Juan Joseph Lopezarri de Monteued.ca escrib.no pub.co = Entre reng.s = Ord.n = Lo a.

Concorda con suoriginal, aque me remitto y doy esta lapresente de (?) Palma en 4. de Marzo de veintte y tres de mil set. (?) Zirio

En testimonio de verdad

Juan Josef Lopezarri de Monteuedeca

Doy fe hauer debuelto ala p.te su original

Nos los escribanos pub.cos q. abajo firmamos damos fee

a los Señores; q[ue] la pre[sen]te vieren como
D[o]n Ju[an] Lopez de Ospina nis de quien va sig-
nada y firmada la ante[ceden]te es p[o]r el
Es[criba]no p[ubli]co Como Sertitulo, fiel, Legal, y de
toda Confiança, e ser de con aprovacion p[o]r
sus Semejantes, y de mas dilig[encia]s q[ue] ante el
an pasado siempre se le sa dado, y da entera
fee y credito, en juicio y fuera del y para q[ue]
Conste lo firmamos en V[ei]n[te] y Nueve, de nov[iembr]e
de mil sept[ecien]tos seiscientos y cinco años

Juan Gutierrez Delg[ad]o. Ess[criba]no. p[ubli]co
Joseph Rodrig[ue]z de Camacho
Blas Bueno de Valenz[ue]la

473.



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

D. Ramon Hidalgo, y Moyano Cathedratico de Phylosophia del Colegio Seminario Conciliar de Sn. Pelagio de la Ciud. de Cordoba=

Certifico, y Juro q. Dn. Fernando Galvez natl. y vecino de esta Ciud. de Cordoba ha asistido con puntualidad, y aprovechamto. a mi Cathedra pr. tpo de tres años que principiaron en Octubre del año pasado de mill setecientos setenta y siete y finalizaron en Junio de mill setecientos setenta cumpliendo en todo con las obligaciones de Colegial como tal Seminarista. Y pa. q. conste donde convenga doy esta q. firmo en Cordoba en veinte y ocho de Mayo de mill setecientos setenta y cinco a.

Dn. Ramon Hidalgo
Caceres

Don Joachin Calero Pedrazas, Dn. Bartholome Sanchez de Feria, y D. Pedro Jph. Gonzalez Salas Cathedraticos de Prima Visperas y Tercia de Sagrada Theologia en el Colegio Seminario Conciliar de Sn. Pelagio de la Ciud. de Cordoba=

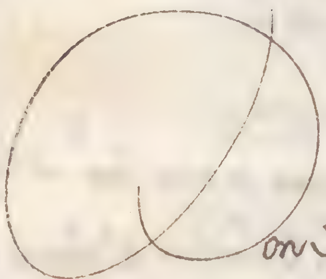
Certificamos y Juramos q. Dn. Fernando Galvez natural y vecino de la dha. Ciudad de Cordoba por tiempo de tres años continuos, desde Octubre de mill setecientos setenta hasta Junio de mill setecientos setenta y tres ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a nuestras Clases de Sagrada Theologia cumpliendo en todo con las obligaciones de Colegial como tal Seminarista y del expresado Colegio Seminario Conciliar de Sn. Pelagio. Y para q. conste

donde le convenga damos esta q.e firmamos en Cordoba en veinte y ocho de Mayo de mill setecientos setenta y cinco años.

D. Joaquin Calero y Pedrajas
Cath.co de Prima

D. Bar.me Sanchez de Feria y Castillo
Cath.o de Visperas

D. Pedro, Jph. Gonzalez, y Salas
Cath.o de Tercia



Don Manuel Rodriguez y Nadales Cura perpetuo del Sagrario de la S.ta Y.a de Cordoba, y Rector del Colegio seminario Conciliar de S.n Pelagio de dha Ciu.d =

Certifico q.e D.n Joachin Calero Pedrajas, D.n Bartholome Sanchez de Feria, D.n Pedro Jph Gonzalez y Salas, y D.n Ramon Hidalgo y Moyano son tales Cathedraticos de Theologia, y Phylosophia de dicho Colegio, y que lo han sido en el tiempo que mencionan en sus antecedentes certificados. Y que Don Fernando Sal... contenido en ellas tomo posesion de la Beca de este mismo seminario ... Octubre de mill setecientos sesenta y siete, la q.e vistio por tiempo de ... años. Y para que conste donde convenga doy esta q.e firmo y sello con ... de el Colegio en veinte y ocho dias del mes de Mayo de mill setecientos y cinco a.s = sesenta = emm.do = vale.

D.n Manuel Rodriguez y Nadales

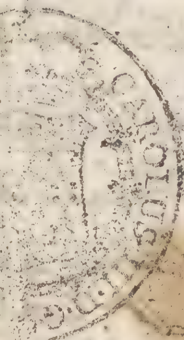




de Cordova testificamos y damos fee
el Sr. Joachin Calero y Pedraxas = D. Alonso
Sanchez de Lexia y Castillo = D. Pedro Joseph
Gonzales y Salas y D. Manuel ... y Hinojosa
de quien al parecer va dadas y rubricadas
la Certificacion antecedente son Cathedraticos
de tres ... y D. Manuel Hadaies ...
del Collexio de Sn. Clara San Martin de esta
Ciudad como tambien Dn. Ramon Hidalgo
Cathedratico del mismo Collexio fieles y
legales y de toda confianza y a todos sus des
pachos y Certificaciones siempre se les ha dado
y da entera fee y credito en Juicio y fuera
de el y para que conste damos el presente
en ... en ... de Junio de mill setezientos ...

Cordova ...

Luis de Gamez



+

[illegible] maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Testim.^o

Maestro Joseph Lopez de Orbaneja, Presbitero, Secretario del Claustro de la Insigne Universidad, Estudios Generales del Titulo de la Sant.^ma Trinidad de esta Ciudad de Baeza. Certifico, y doi fe; que el Bach.^r D.^n Lorenzo Ruiz, Presb.^o nat.^l de la Ciudad de Ubeda, Colegial, que fue en el de S.^n Felipe Neri de esta, se halla Matriculado en las listas de los Estudiantes Filosofos, correspondientes a los tres años, que en dha Univ.^d curso, y estudio la Facultad de Artes, y Filosofia. Y asimismo: tambien el referido D.^n Lorenzo Ruiz se halla matriculado en los quatro años seguidos, que en esta Universidad estudio, y curso la Facultad de Sag.^da Theologia. Como todo consta del Libro corriente de Matriculas de dha Univ.^d el qual comenzo en el año pasado de mil setec.^tos treinta, y uno; y del Libro corriente de Juramentos de Cursos de dha Univ.^d que comenzo en el año pasado de setec.^tos sesenta, y siete; los quales quedan en la Secretaria de mi cargo; y a ellos me refiero. Y de pedim.^to del dho Bach.^r D.^n Lorenzo Ruiz, y p.^a que conste donde le convenga doi el presente que sello, signo, y firmo. Baeza, y Diciembre, veinte y nueve de mil setec.^tos setenta, y cinco

En testim.^o de verdad

M.^ro D.^n Joseph Lopez de Orbaneja
Secr.^o

In Dei Nomine. Amen

Per hoc presens publicum Instrumentum cunctis ubique pateat, et sit notum, quod apud hanc Insignem Biatię Universitatem Titulo Sant.^me Trinitatis Insignitam, die tertia mensis Novembris anni Domini millesimi septingentesimi, sexagesimi noni, coram me Secretario infrascripto, gestum fuit. Ingeniosus igitur D. Laurentius Ruiz, Incola Civitatis Ubetę huius Diecesis Giennensis, Artium, et Philosophię Facultatis tribus Cursibus primitus in hac Univ.^te integre peractis, et iuxta formam Iuris rite probatis, et iuratis, publice examinandus comparuit a tribus predictę Facultatis Censoribus, a quibus exploratum fuit, quos, prefatus D. Laurentius, in nominatis Artibus, et Philosophia, fecisset progresus: post cuius examinis approbationem Simpliter optimam; die supra relato, in Artium, et Philosophię Facultate Bacallaureatus Lauream adeptus est, de manu Dom.^i Mu. D. Egidij a Lanzas, prelibatę Academię meritisimi Rectoris: cum omnibus, gratijs, et privilegijs, quę tam de Iure, quam de Summorum Pontificum authoritate illi impertiri valuerunt: presentibus pro testibus D. Petro Gomez, D. Joseph de Jodar, et D. Martino Santoyo, Biatię Incolis. Quod quidem omne ex Universitatis prototypis, ad quos me refero, latius constat. Et de requisitione predicti Bacalaurii D. Laurentij Ruiz, has Biatię do, die vigesima octava mensis Decembris anni millesimi, septingentesimi, septuagesimi quinti

Et ego Mag.^r D. Joseph Lopez de Orbanera Presbiter, Secretarius Universitatis Civitatis Biatiensis, quia prefatis interfui, et ex Libris Universitatis constant, ideo de eis fidem facio, et hoc

publicum Instrumentum dô, Sigillo Minori laudatæ Universitatis signatum, et roboratum, et per me referendatum

Mag.r D. Joseph Lopez de Orbaneja Secret.o

Titulo de Bach.r en Philosophia de D.n Lorenzo Ruiz, nat.l de la Ciudad de Ubeda=

Dor. D. Pedro Martinez, Cathedratico actual de Sagrada Theologia en la de visperas, y habitual de Sagrada Escriptura de la Univd. de letras de esta Ciud. de Baeza; Certifico: q. el Bachr. Dn. Lorenzo Ruiz, presvo. natural de la Ciud. de Ubeda, Colegial q. fue en el de Sr. Phelipe Neri de esta de Baeza, Curso y estudio en dha. Univd., por tiempo de dos años Continuos y Completos la espresada facultad de Sagrada Escriptura â el tiempo q. yo la enseñe. y fui Cathedratico actual de ella, asistiendo frecuentemente a las lecciones, esplicacion, y Conferencia de dha. mi Cathedra, y a los demas actos publicos y pribados de virtud y letras q. se acostumbran en dha. Univd., sin notarsele defecto sustancial q. impida dar esta Certificacion q. pide, y firmo en Baeza a ocho dias de el mes de Enero de mil setectos. setenta y seis años.

Dr. Pedro Antonio Martinez

Yo el infraescto. Secretario de la Insigne Universidad Estudios Generales del Titulo de la Santma. Trinidad de esta Ciudad de Baeza, Certifico; que la firma, que antecede, es del Doct. Dn. Pedro Martinez, Prior de S. S. Pablo de dha. Ciudad, Catedratico al presente de la Facultad de Sagda. Theologia en la de Visperas, y Patrono de la referida Univd. y Catedratco. que fue en ella de la Sagrada Escritura: y a la expresada firma se le da

entera fe, y credito, en Juizio, y fuera de el. Y
paraque conste donde convenga, doi la Presente,
que firmo, y autorizo con el Sello Menor de
la dha Univers. Baeza, y Enero diez de mil
setecientos, setenta, y seis

Mro D.n Joseph Lopez
de Orbaneja
Sec.o

DON *Alonso Joseph*

y Rector de este Colegio Seminar

de nuestro Padre San Phelipe Neri

ria del Ilustrissimo Señor Don Ferna

po, que fuè de Palermo, y Obispo

CERTIFICO, QUE DE LOS LIBRO

entradas, Actos, y Progresos de los

ta, que Don *Lorenzo Ru*

Dn. Domingo Ruiz, y de Da. Jo

Haviendo procedido Informaciones jur

Legitimidad, y Limpieza Examen, y Ap

y Provision del Illmo. Señor *Dn. fr. Be*

dada en *esta Ciudad à tres de Sep.re de*

de *Dn. Joseph Jorda secr.o de Camara*

un Crucifixo) Juramento, que firmò)

✠

DON *Alonso Joseph de la Poza* PRESBYTERO, y Rector de este Colegio Seminario Conciliar de Filosofos, y Theologos de nuestro Padre San Phelipe Neri de Baeza, que fundò la buena memoria del Ilustrisimo Señor Don Fernando de Andrade, y Castro, Arzobispo, que fuè de Pilermo, y Obispo de Jaèn.

CERTIFICO, QUE DE LOS LIBROS, E INSTRUMENTOS DE LAS entradas, Actos, y Progresos de los Cavalleros Colegiales de este Colegio, consta, que Don *Lorenzo Ruiz*, natural de *la Ciudad de Ubeda* Hijo de *D.n Domingo Ruiz, y de D.a Josefa Gonzalez* —— Haviendo procedido Informaciones juridicas, assi de vida, y costumbres, como de Legitimidad, y Limpieza; Examen, y Aprobacion en la Gramatica, y Latinidad; Titulo, y Provision del Illmo. Señor *D.n Fr. Benito Marin* Obispo de Jaèn, dada en *dha Ciudad à tres de Sep.re de mill setez. setenta y [illegible]*, y refrendada de *D.n Joseph Fonda secr.o de Camara &c. y* —— y [illegible]namente (tocando un Crucifixo) Juramento, que firmò en el Libro de las Entradas, de defender la Concepcion en Gracia, de Maria Santissima nuestra Señora, de guardar los Estatutos de este Colegio, y de favorecerlo, y à sus Colegiales, en quanto licitamente pudiere; el dia *dicho dho mes, y año* —— tomò la Beca en este Colegio, con la assistencia de toda la Comunidad, con las insignias de Colegio, y de otras muchas Personas de distincion, que autorizaron el Acto. Y en posesion de la dicha Beca hà cursado *tres años de Filosofia, y quatro de Sagrada Theolog.a* assistiendo frecuentemente à todos los Actos de Virtud, y Letras, assi en la Iglesia Cathedral de esta Ciudad, como de este Colegio, y los que han ocurrido en la Universidad de la misma Ciudad. Y entre los muchos que exerciò, *tubo un acto de Conclusiones de Filosofia en el teatro de la Universidad, y un acto de oposiz.n [illegible] Filosofia en la Capilla del Colleg.o leiendo, y defendiendo p.r [illegible] la orac.n con puntos de veinte y quatro, y con los mismos hizo otras [illegible] opposiz.s de theolog.a siendo tomados los ultimos puntos p.r el [illegible] de las sentenz.s: predicò assi mismo tres veces en la dha Capilla del Colleg.o en pre[s]enz.a del R.or y de toda la Comunidad, y ultimam.te hizo de [illegible] exam.s de las mater.s respectivam.te estudiadas en cada año de curso, y ante Examinadores nombrados p.r el Ill.mo S.r Obispo [illegible] en ellos la aprobaz.n simpliciter [illegible]*.

Como todo consta de los citados Libros, è Instrumentos, à que me refiero, y que quedan en el Archivo de este Colegio. En fè de lo qual doy la presente Sellada con las Armas del Colegio, y Refrendada de su infrascripto Secretario. Baeza, y *Sep.re 16 de 1773.*

Alonso Jph de la Poza
R.or

Vic.te Sanchez
Sec.rio

Probò aver estudiado Filosophia p.a Leyes.
Novre 17 de 73.
Lib. [illegible] f.o 12 [illegible]

D.n Lorenzo [illegible]

DON [illegible]

y Rector de [illegible] de la [illegible] Canciller de la [illegible]

[illegible]

[illegible] del [illegible] Señor Don Fernando de Andrade [illegible]

por que fue de Palermo, y Obispo de [illegible].

CAPITULO, QUE DE LOS [illegible]

[illegible]

[illegible] de la Comunidad, con la [illegible]

[illegible]

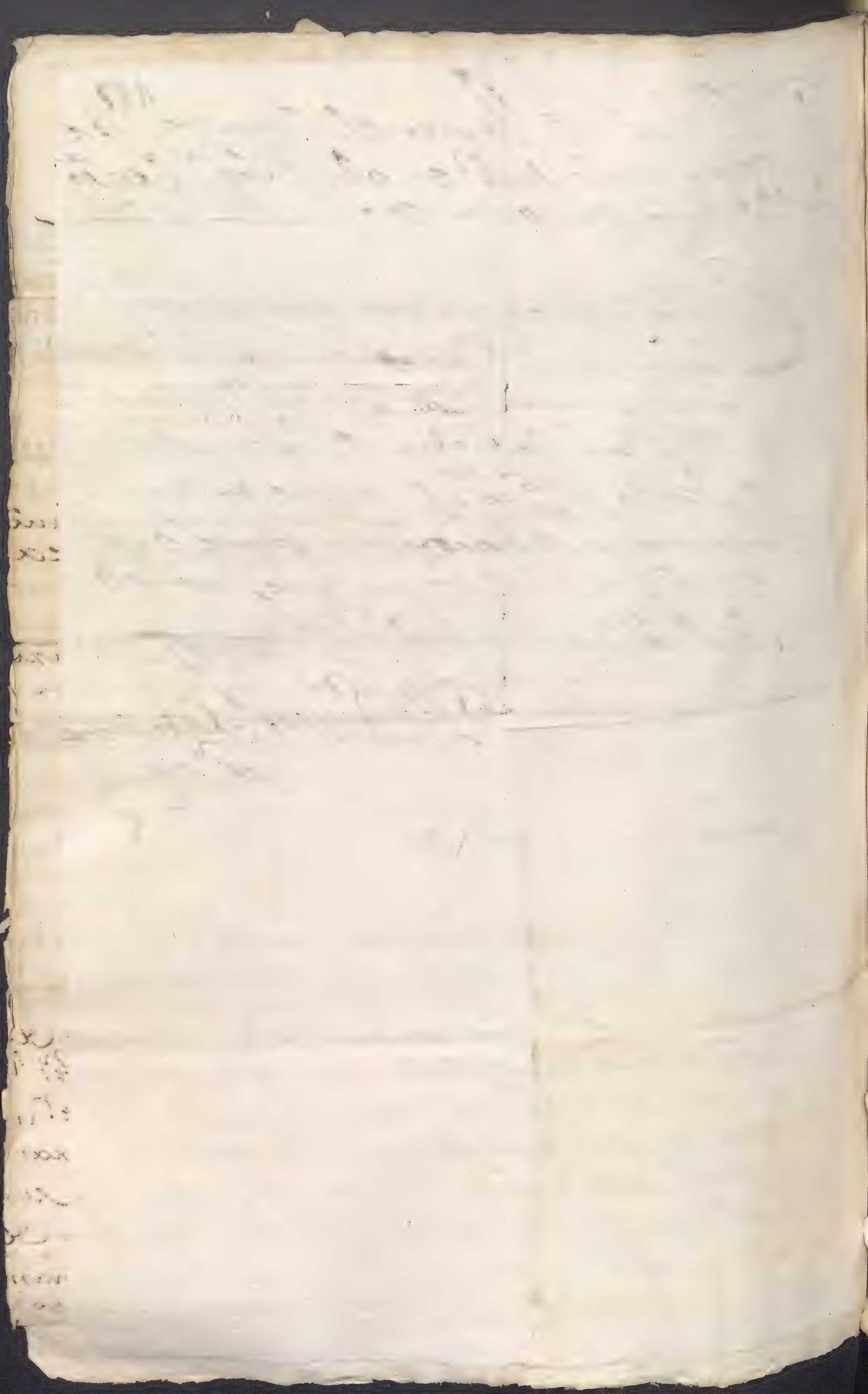
[illegible] y [illegible] en [illegible]

[illegible]

D.r D.n Juan Ant.o de Llamas el Claustro, que ... cera real Univ.d por el Colegio ... Nac.o de ... con ella &c.

Certifico y en caso necesario juro ... que el D.r D.n Juan Ant.o Cazares ha asistido con toda puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á mi Cathedra de Theologia en todo el tiempo de este curso, haciendo en ella ... [illegible] ... y para que conste lo firmo en ... a 3 de Abril de 1776.

D.r D.n Juan Ant.o de Llamas [illegible]



Como Secretario q.e soy, de este combento, de N. Pe. [illegible] Cabeza Carmelitas calzados de esta Ciudad de Granada.

Certifico, y Juro constar del libro de asiento de estudios de esta communidad, y al folio ciento, y d.s y quatro, q.e D.n Pedro Juan de Yglesias, Natural de la Dha Ciudad, por el año pasado de Mil setezientos, sesenta, y tres, á principio de septiembre comenzó á estudiar la Philosophia la q.e concluyó á fin de Junio de sesenta, y seis, y en el septiembre del mismo empezó á cursar la sagrada Theologia, q.e estudió por espacio de quatro años hasta fin de Junio de Mil setezientos setenta habiendo desempeñado con lucimiento correspondiente, á su habilidad, y aplicacion los exercicios literarios, q.e se le encargaron siendo su Lector el P.e fr. Andres Carreterо, y para, q.e conste en donde convenga, lo firmo. firmamos, y Juramos en Granada, y con el menor de nuestros sellos signamos, á seis de Mayo de mil setezientos, setenta y seis =

M. Fr. Joachin de Santos
Prior

fr. Cecilio Franco
Lector de Theologia

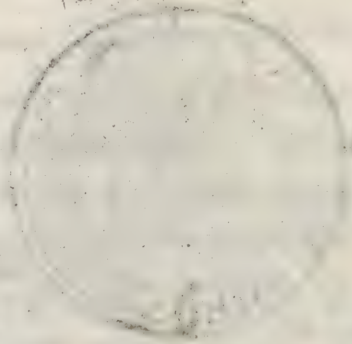
f. Juan Carretero
Secret.o

esta vuestra Real Audiencia de la ...
Reamos Damos fee que el M. R. P.
fr. Juan Carrera de quien la ...
firma, (fr. Juan de Armenta, ...
tanto como cinta tiene en esmo de ...
tenido de la ... Carmelitas ...
en vuestra ... Campana ...
usa la firmada del M. R. Fr. ...
fr. Joachin ... Prior de ...
yo el frai Juan Franco lector de ...
Real) y que ... fr. Juan ...
dos como la que ... de ...
... y ... para que ...
donde convenga Damos la presente ...
nos y firmamos en Granada a ...
... de ... de mill setecientos
ay seis

Juan de Salazar
Solis

Joseph Rodriguez
Molina







Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Como examinador, que soy de los estudiantes, que pretenden instruirse en la philosophia en la Real Universidad de Sevilla: Certifico, que Dn. Juan Miguel Carrer, natural de la Ciudad de Cadiz, esta suficientemente instruido en la Grammatica Latina, y por consiguiente aproposito para ello: De lo qual para que conste doy la presente en la referida Ciudad de Sevilla á 6. de Enero de 1776.

Dr. Pedro Manl. Prieto.

Nos el Dr. Dn Eusebio Montull Colegial del Maior de Sn Vicente Martir, y Rector de la Sertoriana Universidad, y Estudio General de la ciudad de Huesca, &c

Hacemos saber à todos los que vieren la presente, y en alguna manera pueda pertenecerles, como ante nos parecio el Dr. Rn Josef de Monasterio del claustro, y Gremio de esta Universidad, y dixo, qe Dn Toribio Sanchez de Monasterio su Sobrino natural del lugar de Pendes Obispado de Leon havia cursado en ella la facultad de Leies por tiempo de tres años, y qe en el de mil setecientos, y setenta estando en pretension de graduarse, se havia retirado por atrasos de salud, sin conseguirlo; y no haviendosele proporcionado en lo sucesivo volver à presentarse para el efecto de dha pretension, y hallandose al presente en la ciudad de Sevilla, deseaba ser admitido en aquella Universidad, o en otra, en qe mas bien le conviniese, al Grado de Bachiller en dha facultad de Leies: para lo qual, por hallarse sin matriculas certificaciones, ni otro algun instrumento probativo de los actos ganados en esta, nos suplicaba que procediendo à las averiguaciones, que en el particular fuesen necesarias, mandasemos dar, y diesemos de lo que de ellas resultase certificacion en forma, que pudiese hacer fé: atento lo qual, hecho de nuestra orden, y en nuestra presencia el conveniente registro de libros de esta Universidad por el infrascripto Secretario, se averiguó que dho Dn Toribio Sanchez de Monasterio se matriculó para Leies en Octubre de mil setecientos, y sesenta, y siete, y siguientes de sesenta, y ocho, y sesenta, y nueve; y à su debido tiempo probo con certificaciones juradas de los Catedraticos su asistencia, aplicacion, y cumplimiento en dhos tres cursos, y actos litterarios, qe en publico defendió por una vez. En vista de lo qual para lo que le convenga mandamos dar, y dimos la presente firmada de nuestra mano, sellada con el sello, y armas de esta Universidad, y refrendada del infrascripto Secretario

Dada en nuestra camara Rectoral de la Universidad de Huesca à veinte de Julio de mil, setecientos, setenta, y seis=

D. D. Eusebio Montull Rector



Por mandamto de dho iltre sño Rector

Dn Ramon Castillo
Srio

Jesus María y Josef

Año de 1776.

Documentos de Dn. Juan Antonio Granda y Cerda, natl. de
la Villa de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela pa. su Grado
de Br. en Leyes pr. esta Rl. Univd.
de Sevilla.

Jesus Maria y Josef

Año de 1776.

Certificaciones presentadas por Don Juan Pacheco Infante, natural de la Ciudad de Xerez de los Cavalleros, a efecto de justificar haver estudiado tres años de Filosofia en el Convento de N. P. S. Francisco de la Ciudad de Badajoz.

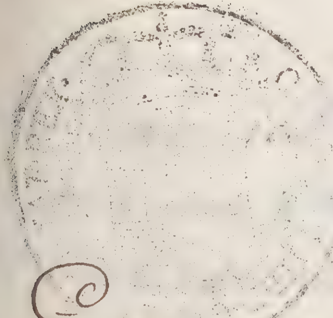
Zertifico yo Fr. Juan Merino del Arroyo Lector de Artes, en el Combento de San Bartholome de Franciscos Descalzos, extramuros dela Villa de Villanueba dela Serena como Dn Juan Antonio Granda, y Zerda, vezino dela Villa de Cabeza del Buey, â asistido ami Clase, tres años con secutibos, que comenzaron el año de mil setezientos, sesen y siete, por el mes de Octubre, y finalizaron el año de mil setezientos y setenta por el mes de Mayo. en los quales tres estudio con bastante aplicacion, defendiendo las Conferen cias, que se le encargaron, y asi mismo arguiendo de continuo. y para que conste para los efectos, que conven ga, doi este firmado de mi nombre, en el sobredicho Con vento, en el dia Veinte y cinco de Junio de mil setezientos y setenta.

Fr. Juan Merino del Arroyo
Lector de Artes

Nosotros los SS.nos de S. M. p.cos de tierna



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Los escrivanos y numero de esta Villa, que abaxo signamos, y firmamos, certificamos, y damos fee, q. el R. P. Fr. Juan Merino del Amorio, por qn. và dada la antecedente Regentia, y ha regentado en el tpo. q. la expresa la Cathedra de Philosophia en su Comvento de Sn. Bartme. Religiosos Franciscos Descalzos extramuros de esta dha Villa asistiendo con celo, y aplicazion todos los dias a su clase; y la firma, y rubrica, que se halla al pie y dize su nombre es suia de su puño, y letra la mis ma que acostumbra en todos sus escritos, y certifi caciones, à los quales siempre se ha dado, y dà entera fee. y credito en juicio, y fuera pr. ser fiel. legal. y de toda confianza; y para que asi conste, à pedimto. del interesado. Damos la presente en Villanueva de la Serena y Nobre veinte y siete de mil setez. tos setenta y dos =

Antonio Martin de Arrazola

Pedro Sanz Palazuelos
Escrivano de Cav.

Antonio Martin de Arrazola

Gilberto Navarro Zambrano

Antonio Martin de Arrazola

Sebastian Prieto Aparicio

Certifico yo el infraescripto Substituto nombrado por el Claustro Pleno de la Univd. de Salamca. y confirmado por el Rl. Consso. pa. Regentar una de las Cathedras de Artes de la misma Univd.; que = Dn. Juan Antonio de Granda Natural de la Villa de Cabeza del Buey Priorato de Magacela Nullius Diocesis asistio a mi Cathedra de Logica en este Curso de mil setecientos y setenta y uno en setenta y dos con puntualidad y aprovechamiento y pa. que conste doi la presente que en caso necesario juro en este Colegio de la Vera Cruz Del Real i militar orden de Nra. Sra. de la Mrd. Redn. de Cautibos de la referida Univd. a veinte de Junio de mil setecientos y setenta y dos =

Vda.
Vo. Bo.

Munarriz
Rtor.

Mro. Fr. Cayetano Anto. [illegible]
Subst. de [illegible]

Como Cathedratico que soy de extraordinario de Logica de esta Univ.d Certifico (caso necesario) juro como D.n Juan Antonio de Granda Natural de la Villa de Cabeza del Buey Priorato de Magacela Nullius Diocesis ha asistido a d.ha Cathedra con puntualidad i aprovechamiento los tres Meses que manda el Nuevo Plan de estudios en este Curso que setenta i uno en setenta y dos arguiendo i defendiendo todas las veces que se le a mandado i p.a que conste doi la presente que firmo en Salam.ca a veinte de Junio de mil setecientos y setenta y dos =

V.da
Vis. 9

Munarriz
R.tor

B.r D.n Ramon de Campos

[illegible]

ticula, como de ella consta a que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de o[illegible]o Rectori in licitis, & honestis. Y de pedimento de [illegible] de el dicho, hize el presente. En Salamanca à veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia de Paredes
secret.o

Asimismo doy fe, que d.ho D.n Juan Antonio Granda tiene probado en esta Secretaria, haber ganado el Curso y Año de setenta y dos, en setenta y tres, y el de setenta y tres en setenta y quatro en la Facultad de Leyes segun hizo constar

Como Cathedratico que soi de instituciones Civiles de profesores de primer año Certifico y en Caso necesario Juro que Dn. Juan Antonio de Granda y Corda Natural de la Villa de Cabeza del Buey Priorato prinato de Magacela (nullius diocesis) ha asistido a dha Cathedra con puntualidad y aprobechamiento en este Curso de Setenta y dos en setenta y tres y pasa habil a la Cathedra de Segundo año y para que conste lo firmo en Salamanca a veinte y cinco de Junio de mil seteciento setenta y tres ==

Dr. Dn. Manuel Blengua

Vº Bº Munguez Rector

folio ochenta y siete de dicha Matricula, como de ella consta a que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de ob[illegible]do *Rectori in licitis*, & *honestis*. Y de pedimento de [illegible] de el dicho, hize el presente. En Salamanca à veinte y ocho de Abril 28 de mil setecientos setenta y quatro años

Dn. Diego Garcia de Lazedo
Secret.o

Asimismo doy fe, que dho Dn. Juan Antonio Granda tiene probado en esta Secretaria, haber ganado el Curso y Año de setenta y dos, en setenta y tres, y el de setenta y tres en setenta y quatro en la Facultad de Leyes segun hizo constar

Como Cathedratico, q.e soi de instituciones cibiles, de esta Universidad de Salamanca, Certifico y caso necesario Juro, q.e D.n Juan Antonio de Granda y Cerda, Natural de la Villa de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela (Nullius Diocesis) ha asistido ami Cathedra perteneciente aprimer Año, conpuntualidad y aprobechamiento, el tiempo prebenido, por la Real Orden, en este Curso de setenta ydos en setenta ytres, por lo qual esta idonio para pasar acathedra superior, ypara q.e conste lo firmo en Salamanca a veinte de Junio de mill setecientos setenta ytres=

D.r D.n Pedro Necuarra
Cath.co de Inst.s Civiles

Vda
V.a
Munarriz
R.tor

folio ochenta y siete de dicha Matricula, como de ella consta aque me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de o[illegible] Rectori in licitis, & honestis. Y de pedimento de [illegible] de el dicho, hize el presente. En Salamanca à veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

D. Dieg.o Garcia Paredes
secret.o

Asimismo doy fe, que dh.o D.n Juan Antonio Grandatier probado en esta Secretaria, haber ganado el Curso y Año de setenta y dos, en setenta y tres y el de setenta y tres en setenta y quatro en la Facultad de Leyes segun hizo constar

Como lector de Instituz.on del segundo libro de Insti-
tu.s civiles, nombrado por el S.or Rector de esta Univ.d
certifico, que D.n Juan Antonio de Granda nat.l de
la Villa de Cabeza del buei Priorato de Magazela nulli-
us diocesis ha asistido a mi Explicacion con puntualid.d
y aprov.to tres meses cumplidos en este Curso de setenta
y dos en setenta y tres arguyendo y defendiendo con a-
rreglo a lo dispuesto por el nuevo Plan de estudios. Y pa-
ra que conste donde combenga doi la presente que firmo
en esta de Salam.ca y Junio diezinuebe de mil setecientos
setenta y tres. B.r D.n Diego Gordillo Chavarria

Vis.ta Muñoz R.tor

folio ochenta y siete de dicha ma-
tricula, como de ella consta a que me
refiero.
Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda
la Constitucion de o[illegible]do Rectori in licitis, & honestis.
Y de pedimento de [illegible] de el dicho, hize el presente.
En Salamanca à veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta
y quatro años

Diego Garcia de Paredes
secret.o

Asimismo doy fe; que d.ho D.n Juan Antonio Granda tiene
probado en esta Secretaria, haber ganado el Curso y Año de
setenta y dos, en setenta y tres y el de setenta y tres en
setenta y quatro en la Facultad de Leyes segun hizo constar

Como Secretario q.e soi de la Unica y R.l Academia de Leyes de esta Universidad de Salam.ca Certifico q.e D.n Juan Antonio de Granda y Cerda Natural de la Villa de Cabeza del Buey Priorato de Magacela (Nullius diocesis) ha asistido en calidad de oiente a dha. Academia con puntualidad en este Curso de setenta y dos en setenta y tres y para q.e conste lo firmo en Salam.ca a veinte de Junio de mil setecientos setenta y tres =

D.n Marquez

B.r Fran.co Urancho
Secret.o

Mod.te
V.o B.o Arriaza
R.tor

folio ochenta y siete de dicha Matricula, como de ella consta a que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de o[illegible]do *Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de [illegible] de el dicho, hize el presente. En Salamanca à veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

D.n Diego Garcia Saavedra
secret.o

Asimismo doy fe, que dho. D.n Juan Antonio Granda tiene probado en esta Secretaria, haber ganado el Curso y Año de setenta y dos, en setenta y tres y el de setenta y tres en setenta y quatro en la Facultad de Leyes segun hizo constar

Como Cathedratico que soi de instituciones Civiles de profesores de se
gundo año Certifico y en Caso Necesario Juro q.e D.n Juan
Antonio de Granda y Cerda, Natural de la Villa de Cabeza del Bu
ey Priorato de Magacela (nullius diocesis) ha asistido a dha. Ca
thedra con puntualidad y aprobechamiento en este Curso de setenta y tres
en Setenta y quatro y pasa havil a Cathedra de digesto y para q.e cons
te lo firmo en Salamanca á Veinte y tres de Junio de mil Setecientos
Setenta y quatro =

Dor. D.n Manuel Blengua

V.ta [illegible]

folio ochenta y siete de dicha Ma-
tricula, como de ella consta a que me
refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de o[illegible]do *Rectori in licitis*, *& honestis*. Y de pedimento de [illegible] de el dicho, hize el presente. En Salamanca à veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia de Caxedo
secret.o

Assimismo doy fe, que dho. D.n Juan Antonio Granda tiene
probado en esta Secretaria, haber ganado el Curso y Año de
setenta y dos, en setenta y tres y el de setenta y tres en
setenta y quatro en la Facultad de Leyes segun hizo constar

Como Cathedratico, que soy de instituciones Civiles, de esta Universidad de Salamanca, Certifico y en caso necesario juro, que Dn Juan Antonio de Guardia y Zerda, Natural de la Villa de Cabeza de el Buey, Priorato de Magazela (Nullius Diocesis) ha asistido à mi Cathedra, perteneciente à el segundo año, con puntualidad y aprovechamiento, el tiempo prevenido por el Real Consejo, en este Curso de setenta y tres en setenta y quatro, por lo qual esta idoneo para pasar à Cathedra superior, y para que conste lo firmo en Salamanca à veinte y tres de Junio de mil setecientos setenta y quatro.

Vi da do Blanco Ro.

Dr. Dn. Pedro Alvarado
Cath.co de Inst.nes Civiles

ro passado de este Año de la fecha, à folio ochenta y siete de dicha Matricula, como de ella consta à que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de [illegible] Rectori in licitis, & honestis. Y de pedimento de [illegible] de el dicho, hize el presente. En Salamanca à veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Dn Diego Garcia Caxedes
secret.o

Asimismo doy fe, que dho Dn Juan Antonio Guardia tiene probado en esta Secretaria, haber ganado el Curso y Año de setenta y dos, en setenta y tres, y el de setenta y tres en setenta y quatro en la Facultad de Leyes segun hizo constar

Como Lecente de extraordinario de Instituciones Civiles de esta Universidad de Salam.ca certifico q.e D.n Juan Antonio de Grandarias Cerda Natural de la Villa de Cabeza del Buey Priorato de Magacela Nullius Diocesis a asistido a mi explicacion con puntualidad y aprovechamiento tres meses cumplidos segun lo manda el Nuevo Plan de Estudios en este curso de setenta y tres en setenta y quatro arguyendo y defendiendo segun le a tocado por su turno y para que conste donde convenga doy la presente q.e firmo en esta de Salam.ca y Junio diez y nueve de mill setecientos y setenta y quatro

Vi(s)tda
Vic. Blanco
Rect.

D.n Fran.co Luis Pardillo Saavedra

-do passado de este Año de la fecha, á folio ochenta y siete de dicha Matricula, como de ella consta, a que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de o[illegible] Rectori in licitis, & honestis. Y de pedimento de [illegible] de el dicho, hize el presente. En Salamanca à veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

D.n Diego Garcia Paredes
secret.o

Asimismo doy fe, que d.ho D.n Juan Antonio Grandarias a probado en esta Secretaria, haber ganado el Curso y Año de setenta y dos, en setenta y tres y el de setenta y tres en setenta y quatro en la Facultad de Leyes segun hizo constar

omo Secretario que soi de la Unid. y R.l Academia de Leyes de
esta Univ.d de Salamanca, Certifico q.e D.n Juan Antonio de Garcia
Natural de la Villa de Cabeza del Buey Priorato de Magazela (nu
llius Diocesis) ha asistido en Calidad de Oiente el tiempo q.e se man
da asistir por el Nuevo Plan de estudios con puntualidad y aprove
chamiento en este Curso de setenta y tres en setenta y quatro, y para que
conste lo firmo en Salam.ca a veinte y seis de Junio de mil setecientos setenta
y quatro.

V.º B.º D. Marques
Mod.te

B.r D.n Diego Gordillo Saavedra
Secret.º

Vi y da
do lic.do Blanco
Rect.

ro passado de este Año de la fecha, à
folio ochenta y siete de dicha Ma
tricula, como de ella consta à que me
refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de ob[illegible]do Rectori in licitis, & honestis. Y de pedimento de [illegible] de el dicho, hize el presente. En Salamanca à veinte y tres de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia Paredes
secret.º

Assimismo doy fe, que dicho D.n Juan Antonio tambien
probado en esta Secretaria, haber ganado el Curso y Año de
setenta y dos, en setenta y tres, y el de setenta y tres en
setenta y quatro en la Facultad de Leyes segun hizo constar





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y tres — la qual fenecerá la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y quatro años; està escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes, D. Juan Antonio Granda, natural de Cabeza de Buey Priorato de Magacela, quien se matriculò en veinte y seis de Enero pasado de este Año de la fecha, à folio ochenta y siete de dicha Matricula, como de ella consta a que me refiero.

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de o[illegible]do Rectori in licitis, & honestis. Y de pedimento de [illegible] de el dicho, hize el presente. En Salamanca à veinte y tres de Abril — de mil setecientos setenta y quatro años 28

Diego Garcia de Paredes
secret.º

Asimismo doy fe, que dho Dn Juan Antonio Granda tiene probado en esta Secretaria, haber ganado el Curso y Año de setenta y dos, en setenta y tres, y el de setenta y tres en setenta y quatro en la Facultad de Leyes segun hizo constar

de Cedulas firmadas de los Cathedraticos respectivos, y apa
rece de las Pruebas en sus correspondientes Registros a que me re
mito y para que conste doy este en Salamanca dia nueve
de Julio de Mil setecientos setenta y quatro a d.

D. Diego Garcia de Paredes
Secretario

Sevilla y Nov.e 22 de 1774

Matriculose.

[illegible]

Mo de 3o año en 22 de Nov.e
de 1774. fol. 6
Cat.as de Digesto y Volumen

Probó este curso en 25. de oc.e
de 1775. fol. 90.

Sevilla y oc.e 25. de 1775.

Matriculese

D. Zevallos R.

Mo de 4. año en 25. de oc.e de 1775
fol. 15.

Probó este curso en 4 de Julio
de 1776. fol. 102.

Certifico q.e D.n Juan Antonio Granda y Cerda, nat.l de la villa de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela, tiene ganados en esta R.l Univ.d en la facultad de Leyes dos cursos, que son el de mil sete.ta y quatro en mil setec.s setenta y cinco, y mil setec.s set.ta y cinco en mil setec.s set.ta y seis: y q.e en esta facultad há tenido un Acto menor de conclus.s segun se averigua de los Libros desta Secretaría, á q.e me refiero. Sevilla y Julio quatro de mil setec.s set.ta y seis.

D.r Boquerizo

D.r Ror.

D.n Juan Antonio Granda y Cerda, nat.l de la v.a de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que estudié 3. años las Filos.a con el P.e Fr. Juan Merino del Arroyo, Lector desta fac.d en el Conv.to de S.n Bart.me, ord.n de S.n Fran.co de la v.a de Villan.a la Serena. Despues estudié otro curso en esta facultad en la Univ.d de Salamanca: Q.e en la misma Univers.d gané dos cursos en la facultad de Leyes: Y que en esta de Sevilla he ganado otros dos; y tenido un Acto menor en esta misma Univ.d y facultad de Leyes, segun se averigua todo de las Cert.s, que pres.to y juro. Y respecto á q.e necesito recivir p.r esta dha Univ.d de Sevilla el Grado de B.r en la mencion.da facult.d de Leyes. Por tanto::

A V.S. sup.co se sirva haver p.r pres.das las referidas Cert.s y mandar q.e se me admita á los Actos de Puntos, Lecc.n y exam.n p.a dho Grado; y q.e siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido Just.a juro &c.

D.r Juan Antonio de Granda y Cerda

Por pres.do este Pedim.to con las Cert.s, q.e refiere: Ad.

mitase a esta parte a examen p.ª el Grado de
Br. en Leyes; y siendo aprobado confierasele en la
forma ordª. Lo mandaron los Sres. Rr. y Consiliarios de
la Rl. Univd. desta Ciud. de Sevilla; en ella á quatro
M. de Julio de mil setºs setenta y seis.

Dr. [illegible] D. Castro Dr. Calero Dr. Mexsia

Dr. Baquerizo
Sº.rio

Jesus María y Josef

Año de 1776.

Documentos de Dn. Pedro López Redondo, natl. de la villa de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela, pa. su Grado de Br. en Leyes por esta Rl. Univd. de Sevilla.

Certifico el infraescrito Cathedratico de Artes, i en caso necesario Juro, q. Dn. Pedro Lopez Redondo ha asistido á mi Cathedra con puntualidad, i aprovechamiento en este Curso de setenta en setenta i uno: paraq. conste lo firmo en este Colegio dela Sma Trinidad de Salamca. á 12. de Mayo de 1771.

Vida
Vr.

Mrô. Fr. Juan Antonio Ruarte

D. Joaquin Morago
Rector

Certifico yo fr. Pedro Madariaga del Orden de Nrõ. Pe. S. Augn
del Gremio y Claustro de esta Univd. de Salamca y Substituto de
su Cathedra de Philosophia Moral, que Dn. Pedro Lopez Redondo na
tural de la Villa de Cabeza del Buey Priorato de Magacela, ha
assistido à dha Cathedra en este Curso de setectos setenta y uno
en setenta y dos, tres horas cada dia, dos por la mañana y una
por la tarde, segun lo dispuesto por el Rl Consejo en el Plan
de los Estudios, con continuacion, y con el aprovechamto correspon-
diente à sus talentos. Para qe conste, donde convenga, doi la pre-
sente certificacion à pedimento de dho Dn. Pedro, que la firmo, y
juro en este Convto de Sn. Augn calzado de dha Ciudad à veinte
dias del mes de Junio de mil, setecientos, setenta y dos ==
Mro. fr. Pedro Madariaga, Subtituto de la cathra de Philosophia Moral

Vista

Munarriz
Rtor.

Como Cathedratico que soy de Instituciones Civiles de Profesores de primer año; Certifico y en caso necesario Juro que Dn. Pedro Lopez Redondo natl. de la Va. de Cabeza del Buey Priorato de Magacela, nullius Diocesis, ha asistido à dha Cathedra con puntualidad y aprobechamiento en este Curso de setenta y dos en setenta y tres y para habil à la Cathedra de segundo año y paraqe. conste lo firmo en Salamca. à treinta de Junio de mil setecientos setenta y tres. Dor. Dn.

oy siete de Julio de dho año

D. J. Manuel Blengua

Vda Vis.

Munarriz Rtor.

tay tres, à folio treinta y seis de dha Matricula, como de ella consta à que me remito.

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à quince de Abril de mil setecientos setenta y quatro años.

D. Diego Garcia Caxedo secreto.

Assimismo doy fe; que dho Dn. Pedro Lopez Redondo, tiene probado en esta Secretaria; haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes;

Como Cathedratico que soy de Instituciones civiles de Profesores de primer año Certifico y caso necesario Juro que Dn. Pedro Lopez Re=dondo natl. de la Va. de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela, nullius Diœcesis, ha asistido à dha Cathedra con puntualidad, y aprove=chamiento en este Curso de setenta y dos en setenta y tres, y para havil a la Cathedra de segundo año, y para qe. conste lo firmo en Salamanca a diez y nuebe de Junio de mil setecientos setenta y tres.

Vista

Munarriz
Rtor.

Dr. Dn. Pedro Navarro
Cathco. de Ynstes. Civiles

tarytres, a folio treinta y seis de dha Matricula, como de ella consta a que me remito

Y al tiempo que se matriculò, hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à quinze de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia Caxedez
secreto.

Asimismo doy fe; que dho. Dn. Pedro Lopez Redondo, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes;

507

Certifico yo el infraescrito Cathedratico Extraordinario de Instituciones Cibiles de esta Universidad de Salam.ca que D.n Pedro Lopez Redondo natural dela V.a de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela, nulius Diocesis, ha asistido à mi Explicacion los tres meses que se mandan asistir por el nuebo Plan de Estudios en el Curso de setenta y dos en setenta y tres con la asistencia y aprovechamiento debido y para que Conste lo firmo en esta Ciudad de Salamanca à siete dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y tres.

V.da
Munarriz
R.tor

[firma]

tayatres, a folio treinta y seis de dha Matricula, como de ella consta aque me remito

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à quince de Abril de mil setecientos setenta y quatro añs

Diego Garcia [Alvarez]
secret.o

Asimismo doy fe, que dho D.n Pedro Lopez Redondo, tiene probado en esta Secretaria; haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral: Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes;

Como Secretario que soy de la unica y Rl. Academia de Leyes de esta Universidad; Certifico, que Dn. Pedro Lopez Redondo nat. de la Va. de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela, nullius Diœcesis, ha asistido en Calidad de oiente à dha Academia con puntualidad en este Curso de setenta y dos en setenta y tres y para q. conste lo firmo en Salamanca à Diez y siete de Junio de mil setecientos setenta y tres.

D. Munarriz Manquo
Pdte. Modte.

Br. D. Fran.co Mancho
Secreto.

tary tres, a folio treinta y seis de dha Matricula, como de ella consta aque me remito

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à quince de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia Mazedez
secreto.

Asimismo doy fe; que dho D.n Pedro Lopez Redondo, tiene probado en esta Secretaria; haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes;



509

Como Cathedratico q. Soi de Instituciones Civiles de esta Universidad de Salamanca, Certifico, y en caso necesario Juro, q. Dn. Pedro Lopez Redondo, Natural de la Villa de Cabeza del Buey Priorato de Magacela (Bachiller Diocesis) ha asistido Amí Cathedra perteneciente a el Segundo Año, con puntualidad y aprobechamiento, el tiempo prevenido, por el Real Consejo, en este Curso de ytenta ytres en Setenta y quatro, por lo qual esta ydoneo para pasar a Cathedra Superior, y para q. conste lo firmo en Salamanca Veinte ytres de Junio de mill Setecientos Setenta y quatro ==

Vista y da.
Lic. Blanco
Rr.

Dr. Dn. Pedro Navarro
Cath.co De Inst. Civiles

tarytres, a folio treinta ynueve de dha Matricula, como de ella consta aque me remito

Y al tiempo que se matriculó hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à quince de Abril de mil setecientos setenta y quatro años.

Dn. Diego Garcia Paredes
secret.o

Asimismo doy fe, que dho Dn. Pedro Lopez Redondo, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setentayuno, en setentaydos, en Philosophia Moral; Y el de setentaydos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes;

510.

Como Cathedratico que soi de instituciones Cibiles de profesores de Segundo año Certifico y en caso necesario Juro q. D.n Pedro Lopez Redondo Natural de la Villa de Cabeza del Buey Priorato de Magacela (nullius diocesis) ha asistido a dha. Cathedra con puntualidad y aprovechamiento en este Curso de Setenta y tres en Setenta y quatro y = para havil a Cathedra de digesto y para que conste lo firmo en Salamanca a Veinte y Siete de Junio de mil Setecientos Setenta y Quatro =

Vi da/do Lic. Blanco Rector

D.or D.n Manuel Blengua

tay tres, a folio treinta y seis de dha Matricula, como de ella consta a que me remito

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à quince de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia Diaz Jerez
secret.o

Asimismo doy fe; que dho D.n Pedro Lopez Redondo, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes;

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

el nuevo Plan [illegible]

[illegible]

[illegible]

ciento y quatro =

D.r D. Manquiso

Mod.te

Vi.da
li.do Blanco
Rec.r

B.r D.n Diego Gordillo Saavedra
Secret.o

tayttres, a folio treinta y seis de

dha Matricula, como de ella consta

a que me remito

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis*, *& honestis*. Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à quince de Abril de mil setecientos setenta y quatro añ.s

D. Diego Garcia Xaraba
secret.o

Asimismo doy fe; que dho D.n Pedro Lopez Redondo, tiene probado en esta Secretaria; haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes;

[illegible] tifico, [illegible] [illegible] [illegible]
nació a instituciones Civiles de esta Vª [illegible] q.
Dn Pedro Lopez Redondo natural de la Villa de Cabeza
del Buey Priorato de Magacela ([illegible])
asistió a mi Catedra, en [illegible] q. se manda asis-
tir p. el [illegible] en el Curso de [illegible]
[illegible] en Sitencia [illegible] con la asistencia y aprovecha-
miento devido, y para q. conste lo firmo en Salamanca
[illegible]

Vi dado Ramo Rº

B. Dn Diego Gordillo Saavedra

[illegible]
tar y tres, a folio treinta y seis de
dha Matricula, como de ella consta
a que me remito

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à quince de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia Caxedez
secretº

Asimismo doy fe; que dho Dn Pedro Lopez Redondo, tiene probado en esta Secretaria; haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes;





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y tres la qual fenecerà la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y quatro años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes, D.n Pedro Lopez Redondo, natural de la Villa de Cabeza de Buey, Priorato de Magacela; quien se matriculò en veinte y seis de Noviembre pasado de setenta y tres, a folio treinta y seis de dha Matricula, como de ella consta a que me remito

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis*. Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à quince de Abril de mil setecientos setenta y quatro añs.

Diego Garcia de Paredes
secret.o

Asimismo doy fe; que dho D.n Pedro Lopez Redondo, tiene probado en esta Secretaria; haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes;

512 segun hizo constar de Cedulas firmadas de los Cathedra-
ticos respectivos; y aparece de las Pruebas en sus correspon-
Registros, a que me remito, y para que conste, doy este en
Salamanca, dho dia quince de Abril, de setecientos se-
tenta y quatro.

D. Diego Garcia de Paredes
Secret.o

Probo este Curso en Leyes, con las Cedulas corresp.tes a f.o 21. 6. [illegible]
de pruebas. Salam.ca nueve de Julio, de mil setecientos setenta y quatro.

Paredes
Secret.o

Sevilla y Nov.e 22. de 1774.
Matriculese.
[illegible]

M.o de 3.o año en 22. de Nov.e
de 1774. fol. 6.
Cat.a x Dig.to y Volumen.
Probó este Curso en 19. de [illegible]
de 1775. f.o 83.

Sevilla y oct.e 6. de 1775.
Matriculese.
D.r Cevallos R.r

M.o de 4. año en 16. de oc.e
1775. fol. 4.

Probó este curso en 6. de [illegible]
de 1776. fol. 97.

Certifico q.l D.n Pedro Lopez Redondo, nat.l dla villa de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela, tiene ganados en esta R.l Univers.d en la facultad de Leyes dos Cursos, q.e son el de mil setec.s setenta y quatro en mil setec.s setenta y cinco, y el de mil set.s set.ta y cinco en mil setec.s set.ta y seis; y que en esta fac. ha actuado unas conclus.es menores, segun se averigua delos Libros de esta Secretaria, à q.e me refiero. Sevilla y Junio veinte y siete de mil set.s set.ta y seis.

D.r Baquerizo

D.n Pedro Lopez Redondo, nat.l dla villa de Cabeza del Buey, nullius Dioec.s, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo: Que he ganado un año de Dialectica y otro de Filos.a Moral; q.e son el de 1770. en 1771. y 1771. en 1772.: otros 2. cursos en la facultad de Leyes, q.e son el de 1772. en 1773., y 1773. en 1774. en la R.l Univers.d de Salamanca: y que en esta de Sevilla he ganado otros dos cursos en la misma facult.d de Leyes, y en ella he tenido un Acto menor de conc.s de esta dha facult.d, segun se averigua todo dlas Certif.es, que pres.to y juro. Y respecto â que necesito recivir p.r esta dha Univ.d el Grado de B.r en la mism.a facultad de Leyes. Por tanto::

A V.S. sup.co se sirva haver p.r pres.das las referidas cert., y mandar q.e se me admita à los Actos de Puntos, lecc.n y exam.n p.a dho Grado; y que siendo aprob.do, se me confiera en la forma ord.a Pido Just.a juro &c.a

Pedro Lopez
Redondo

Por pres.do este Pedimento con las Certificaciones,

que refiere: Admitase á esta parte á los Actos de Puntos, Leccion y examen para el Grado de Bachiller en Leyes; y siendo aprovado, conferirsele en la forma ordinaria. Lo mandaron los Señores Rector y Consiliarios de la Real Universidad de esta Ciudad de Sevilla en ella á veinte y siete de Junio de mil setecientos setenta y ocho.

Dr. Cuy... Rr.   Dr. Calero   Dr. Mena

Dr. Baquerizo
Srio.

✝

Jesus, Maria, y Josef.

1777.

Dilig.s hechas por D.n Josef Gabriel Garco de Cerrenos, nat.l de la V.a de Hinojosa p.a Grado de B.r en Leier.

Como Cathedraticos de Leyes de esta Real
Universidad certificamos, y juramos en caso ne=
cesario como Dn. Joseph Gabriel Lasco, y Cisneros, na=
tural de la Villa de Hinojosa Obispado de Cordova,
ha asistido á nuestras respectivas Cathedras con pun=
tualidad, y aprovechamiento en este Curso de se=
senta, y seis en sesenta y siete; y para que conste lo
firmamos en Sevilla, y Mayo 2. de 1767

Dr. Bernardo

518.

Como Secretario dela R.l y Unica Academia de Leyes de esta Universidad de Salamanca, Certifico, que D. Joseph Gabriel Gano de Cisneros, natural de Hinojosa, Obispado de Cordoba, ... materialidad en calidad de Oiente á ... setenta ... á diez

Cons... Nos ...

... xarrxes, ... dum Episcop... sica, et Eth... sexti, usque... quam prib... erga suos ... Colegio die... In Paul...

... ñoxga ...

... o 31-6.a

... Cane... Ca...

Yo Antonio ... Villa del Orcoz... Tomas Monto... la certificacion ...

... en 30, de Dec.e de 1775. fol. 17. Cat.a Dig.to e Ynst.ta

Mat.se

D.r Cevallos R.r

Probó este Curso en 26. de Junio de 1776. f.o 101.

U

Como Cathedraticos de Leyes de esta Real Universidad certificamos, y Juramos en caso necesario como Dn. Joseph Gabriel Lasso, y Cisneros, natural de la Villa de Hinojosa, Obispado de Cordova, ha asistido á nuestras respectivas Cathedras con puntualidad, y aprovechamiento en este Curso de setenta, y seis en setenta y siete, y para que conste lo firmamos en Sevilla y Mayo 2. de 1777

Dr. Caraza

518.

Como Secretario dela R.l y Unica Academia de Leyes de esta Universidad de Salamanca, Certifico, que D. Joseph Gabriel Gasco de Cisneros, natural de Hinojosa, Obispado de Cordoba, asistio con puntualidad en calidad de Oiente á

Nos infrascripti hujus Regalis Colegii D. Laurentii (vulgo del Escorial) Ordinis S.ti Hieronimi Moderatores fidem facimus, et testamur Dominum Josephum Gabrielem Gasco de Cisneros ex Villa dicta Hinojosa oriundum Episcopatus Cordubensis quatuor Philosophiæ cursus legitime implevisse, scilicet, Dialecticæ, Phisicæ, Methaphisicæ, et Ethicæ, seu Philosophiæ Moralis a die prima mensis Octobris Anni millesimi septingentessimi sexagessimi sexti, usque ad millesimum septingentessimum septuagessimum Annum; Actibus, conferentiisque tam communibus, quam pribatis in utramque partem disputando, quemadmodum fieri solet in hoc Regali Colegio, sedulo adfuisse. Necnon erga suos Magistros, Condiscipulosque se gessise: In quorum fidem has presentes literas dedimus in supradicto Regali Colegio die decima Augusti Anni Domini millessimi septingentessimi septuagesimi

Fr. Paulus de torres
Rector

Fr. Thomas Montoya
Vice Rector.

Fr. Antonius Olivares
Cath.s Vesp.

Fr. Carolus de Arganda
Cath.s Prima.s

Fr Raimundus Montes
Lect.r Art.m

Yo Antonio Martinez Aragon, Es.no del Rey Nro Señor Notario App.co por ambas autoridades, vecino dela Villa del Escorial residente en este R.l sitio de S.n Lorenzo doy fe que los M. R.dos Padres fr. Pablo de torres, fr. Tomas Montoya, fr. Carlos de Arganda, fr Antonio Olivares, y fr Ramon Montes por quienes ba dada la certificacion antecedente, son tales Rector, Vice Rector, Cathedratico de Prima, Cathedratico de Visperas

515

[illegible]

Mat.se
D.r Cevallos R.r

M.: de [illegible]
de oc.e de 1775. fol. 17.
Cat. Dig.to e Ynst.ta
Probó este Curso en 26. de Junio
de 1776. f.o 101.

y Lector de Artes en el R.l Collegio del Monasterio de S.n Lorenzo como respectivamente se titulan, y las fir[mas]
y rubricas que ponen al pie son de sus puños y letras, y las que cada uno acostumbran hacer, y poner en
todos sus escritos, y certificaciones, aque siempre se hadado, dan y se deve dar entera fe y credito, en jui[cio]
y fuera del y para que conste doy la presente que signo y firmo. en este R.l Sitio de San Lorenzo a [veinte]
y nuebe dias del mes de nov.re del año de mil setecientos setenta y dos ——

En testim.o = = de verdad =

Antonio Martinez Aragon

Not.rio

[C]omo Secretario de la R.l y Unica Academia de Leyes de
[e]sta Universidad de Salamanca, Certifico, que D. Joseph
[G]abriel Garo de Cisneros, natural de Hinojosa, Obispado
[de C]ordoba, asistio con puntualidad en calidad de Oiente á

Mat.se
D.r Cevallos R.z

M.r de ...
de Dec.e de 1775. fol. 17.
cat. Dig.to e Ynst.ta
Probó este Curso en 26. de Junio
de 1776. f.o 101.

515

esta Real

por cuio Re=

ismo, ma=

Corazon.

Don Juan=

raso de la=

contra lo

ser.

Como Secretario dela R.l y Unica Academia de Leyes de esta Universidad de Salamanca, Certifico, que D. Joseph Gabriel Garo de Cisneros, natural de Hinojosa, Obispado de Cordoba, asistio con puntualidad en calidad de Oiente á dha Academia este Curso de setenta y quatro en setenta y cinco; y para que conste lo firmo en Salamanca á diez y nueve de Junio de mil setecientos setenta y cinco.

V.to Blanco Manquedo | Vn. daso Blanco | f.° 5X | Juan de Cendoya | Secret.o

Matri.do en Leyes, en 25 de Nov.e de 1770 – f.° 31 – 6.a

Deja probado el prer.te curso en Leyes concerbulars correspond.ter a f.° 39 de pruebas Salam.ca doce de Julio de mil setez.s setenta y cinco =

Laxedes secret.o

Ex.a y oc.e 30. de 1775.

Mat.se

dr. Cevallos R.r

M.° de 2. año en 30. de oc.e de 1775. fo l. 117.

Cat.a Dig.to e Ynst.ta

Probó este Curso en 26. de Junio de 1776. f.° 101.

Como Explicante de Extraordinario de Instituciones Civiles en esta Universidad de Salamanca, Certifico que D. Joseph Gabriel Garo de Cisneros, natural de Hinojosa, Obispado de Cordoba, asistio á mi Explicacion todo el tpo. que manda el nuevo Plan de Estudios, en este Curso de setenta y quatro en setenta y cinco; y lo hizo con puntualidad y aprovechamiento: y para que conste lo firmo en Salamanca á diez y nueve de Junio de mil setecientos setenta y cinco. ═══

D. Dn. Francisco Herranz Romero

Vis.to Ji. Blanco Rr.

Matrdo. en Leyes, en 25 de Nov.e de 1774 – fo. 31 – 6a.

Deja probado el pres.te curso en Leyes concecular correspond.te a f.o 39 de pruebas Salam.ca doce de Julio de mil setez.s setenta y cinco ═

Lanzeda secret.o

Sev.a 4 de C. 30. de 1775.

Mat.se

D.r Cevallos R.r

M.o de 2. año en 30. de dec.e de 1775. fo l. 117.

Cat.a Dig.to é Ynst.ta

Probó este Curso en 26. de Junio de 1776. f.o 101.

Como Cathedratico de Ynstituciones Civiles de los Profesores de primer año, Certifico, y en caso necesario Juro, que D. Joseph Gabriel Gallo de Cisneros, natural de Hinojosa, Obispado de Cordoba, asistio á mi Cathedra con puntualidad y aprovechamiento; por lo que ganó este Curso de setenta y quatro en setenta y cinco; y para que conste lo firmo en Salamanca diez y nueve de Junio de mil setecientos setenta y cinco. == pasando habil. a Cathedra superior

D. Jph. Blanco Rr.

D. Jph. Manl. Blengua

Natural en Leyes, en 25 de Nov.e de 1770 - f.o 31 - 6.a

De ha probado el present.e curso en Leyes con el que tiene corresponder al f.o 30 de pruebas Salam.ca doce de Julio de mil setez.s setenta y cinco ==

Lazeda secret.o

M.o de 2. año en 30. de dic.e de 1775. fo l. 17.

Cat.a Dig.to é Ynst.ta

Probó este Curso en 26. de Junio de 1776. f.o 401.

B.a y dic.e 30. de 1775.

Mat.se

Dr. Cevallos Rr.

[Co]mo Cathedratico de Instituciones Civiles de los Profeso[res] de primer año, certifico, y en caso necesario Juro, que D. [Jos]eph Gabriel Gasco de Cisneros, natural de la Villa de [H]inojosa, Obispado de Cordoba, asistio á mi Cathedra con [pu]ntualidad y aprovechamiento, por lo que ganó Curso, y [est]a habil á Cathedra Superior en este Curso de seten[ta] y quatro en setenta y cinco; y para que conste lo [fir]mo Salamanca y Junio á veinte de mil setecien[tos] setenta y cinco. =

Vis. V. de Blanco Rr.

Dr. Dr. Fran.co Forcada

Matri.do en Leyes, en 25 de Nov.e de 1774 – f.o 31 – 6.a

Desaprobado el tercer curso en Leyes concedulas correspond.ter al f.o 39 de pruebas Salam.ca doce de Julio de mil setec.s setenta y cinco =

Lazcano secret.o

M.o de 2. año en 30. de oc.e de 1775. f.o 2. 17.

[Cu]r.a y oc.e 30. de 1775.

Mat.se

Dr. Cevallos Rr.

cat. de Dig.to e Ynst.ta

Probó este Curso en 26. de Junio de 1776. f.o 101.

Don Joseph Patrizi Lasco de Cisneros, Clerigo de Menores, natural de Hinojosa, Obispado de Cordova, de edad de veinte y dos años cumplidos, ojos garzos, pelo castaño, pasa haviltado à oir ciencia. Salamanca y Octubre 16 de 1774.

D. Ocampo

D. Carpintero

D. Cuesta

18 de Nov.e de 1774 - f.o 44

Matri.do en Leyes, en 25 de Nov.e de 1774 - f.o 31 - 6.a

Desa probado el prim.er curso en Leyes concesulas corresponde a f.o 39 de pruebas Salam.ca doce de Julio de mil setez.os setenta y cinco =

Zaneta
secret.o

... 7 oc.e 30 de 1775.
mat.se
D.r Cevallos R.

M.o de 2. año en 30. de oc.e de 1775. fo l. 17.
cat. Dig.to e Ynst.ta
Probó este Curso en 26. de Junio de 1776. f.o 40.

Sevilla y Octe. 22. de 1776.
Matriculese.

Dr.
D. Castro
Rr.

Mo. de 3o. año en 22 de octe. de 1776. fo. 24.
Probó este curso en 5. de mayo de 1777. fol. 145.

Certifico q.e D.n Josef Gabriel Garo y Cisneros, nat.l dla V.a
de Hinojosa, Obisp.do de Cordova, tiene ganados en esta R.l Univ.d
en la facultad de Leyes dos Cursos, que son, el de mil setec.s
setenta y cinco en mil setec.s set.ta y seis, y mil set.s set.ta y seis
en mil setec.s set.ta y siete: Y q.e en esta facultad ha tenido
un Acto de Conclus.es menores, seg.n se averigua de los Libros
de esta Sec.ria, á q.e me refiero. Sevilla y Maio seis de mil set.s
setenta y siete.

D.n Josef Gabriel Garco y Cisneros, nat.l dla V.a de Hinojosa,
Obisp.do de Cordova, como mejor proceda, parezco ante
V.S. y digo: Que estudié la Filos.a p.r tiempo de 2. años (antes del
de 1774) en el R.l Colegio de S.n Lorenzo, del Ord.n de S.n Geronimo
del Escorial: Que tengo ganados en esta R.l Univers.d 2. Cursos
en la facultad de Leyes, y uno en la de Salamanca, q.e fué el de
mil setec.s set.ta y quatro en mil set.s set.ta y cinco: Y q.e en esta de
Sevilla há tenido un Acto menor de Conclus.s en la misma
facultad de Leyes, segun se averigua de los Instrumentos
que presento y juro. Y respecto á q.e necesito recivir p.r esta R.l
Univ.d el Grado de B.r en la expres.da facultad de Leyes con todo
el Claustro. Por tanto:::

Sup.co á V.S. se sirva haver p.r presen.dos los referidos instrum.tos, y man-
dar q.e se me admita á los Actos de Puntos, Leccion, y examen
con todo el Claustro p.a dho Grado; y q.e siendo aprobado, se me confiera
en la forma ord.a Pido Just.a juro &c.

Joseph Gabriel Garco.
y Cisneros

Por pres.do este Pedim.to con los Instrum.tos q. refiere: Admitase â esta parte â los Actos de Puntos lec.n y esamen con todo el Claustro p.a el Grado de D.r en Leyes; y siendo aprobado se le confiera en la forma ord.a. Lo mandaron los S.es Consiliarios de la R.l Univ.d de esta Ciud.d de Sevilla, en ella â seis de Maio de mil setec.s setenta y siete.

M.

D.r Calera   D.r Mexia   D.r D. Salinas

D.r Baquerizo
S.rio

Certificacion de Sumulas y Logica

Certifico con juramento y en forma Yo el Lizdo. Dn. Juan Franco. de Inurrigarro Otamendi, Colegial en el de Sancti Spiritus de esta Villa de Oñate, Obispado de Calahorra y la calzada, Cathedratico de Sumulas y Logica della Real Universidad de dha. Villa, y Rtor. de los referidos Colegio y Universidad, que Dn. Nicolas Ortiz de Zarate, natural de esta esprerada Villa, ha ganado el Curso de Sumulas y Logica, del año de mil setecientos setenta y quatro, al presente de setenta y cinco, en que ha asistido con puntualidad por mañana y tarde a la Cathedra, que de dha facultad he regentado. Y para que de ello conste, de pedimto. del suso dho, doy esta Certificacion y firmo en esta referida Univd. a veinte y nueve de Junio de mil setecientos setenta y cinco.

Lizdo. Dn. Juan Franco. de Inurrigarro Otamendi
Rr. D

Comprovazon

Yo Franco. Xavier de Ozaeta, Essno. Rl. de su Mag. y Secretario de la Real Universidad de esta Villa de Oñate, doy fee, que el Sr. Lizdo. Dn. Juan Franco. de Inurrigarro Otamendi, por quien se hallada dada y firmada la precedente Certificacion, es Colegial en el de Sancti Spiritus de esta dha Villa, Cathedratico

de Summulas y Logica dela referida Universidad,
y Rector della, y como tal ha regentado la Ca-
thedra de esta Facultad enel tiempo, que expre-
sa; y todas las Certificaciones, que en su razon
ha dado y da estando conla formalidad, que la
suya dha, siempre han merecido, y merecen
entera fee y Credito asi en juicio, como fuera
deel. Y para que de ello conste doy elpresente
de pedimento de Dn. Nicolas Ortiz de Zarate,
y signo y firmo en esta dha Villa de Oñate
â veinte y nuebe de Junio de mil setecientos
setenta y cinco, en medio pliego de papel
comun por no usarse de otro, y sello conel
menor de dha Univd.

En testimonio de verdad

Franco. Xavier de Urtazu

Yo Xavier de Artaza, Escrivano Real de S. M. (Dios le guarde) del Numero de esta Villa de Oñate, Obispado de Calahorra y la Calzada, y Secretario dela Real Universidad de dha Villa, doy fee, que al folio quarenta y uno Bto. del Libro corriente de Matriculas dela referida Univd. consta, que Dn. Nicolas Ortiz de Zarate, natl. de esta dha Villa se matriculó en dos de Noviembre de mil setecientos sesenta y quatro, para el Curso de Sumulas, y Logica, que dió principio el dia diez y ocho de Octubre del citado año, y fin, vispera dela Pasqua de Pentecostes del siguiente de mil setecientos setenta y cinco, haviendo para el efecto precedido el correspondiente Examen, y permiso del Sr. Rector dela referida Univd., y ganó el Curso entero, de que se le dió Certificacion en la forma acostumbrada. Y para que de ello conste

1

dos el presente con remision al mencionado Libro, y de pedimento de dho Dn Nicolas, y signo y firmo en esta cita-da Villa de Oñate â doze de Noviembre de mil setecientos setenta y seis, en este papel comun, por no usarse del sellado en ella, como comprehendida en la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, y sello con el menor de dha Univd.

En testimo. de verdad

Fran.co Xavier de Yrizar

Los Ess.nos de S. M. y del numero de esta Villa de Oñate que aqui signamos, y firmamos Certifi-camos, y damos fee que Dn Fran.co Xavier de Yrizar por quien va dado el testimonio antecedente

es Ess.^no^ Real, y del numero de esta dha Villa, y Secre-
tario de la Real Unibersidad y Studios de ella fiel legal
y de toda Confianza, y a los autos, Ess.^ras^ y demas instru-
mentos que ante el han pasado y pasan siempre se ha
dado, y da entera fee, y Credito en Juicio, y fuera de el:
Sasimismo la damos que en esta M. N. y M. L. Pro-
bincia de Guipuzcoa en que es Comprendida esta dha Villa
no se Usa de papel sellado sino de este Comun, y Ordina-
rio en Virtud de pribilegio especial de los S.^res^ Reyes. Y para
que Conste donde Combenga damos la presente en esta
dha Villa de Oñate a Once de Noviembre año de mil Sete-
cientos Setenta, y Seis.

En testim.^o^ de verdad
Manuel de Ximenez

En testim.^o^ de Verdad
Juan Bautista de Aguirre

En testim.^o^ de Verdad
Ju.^n^ Ant.^o^ de Ortazar

D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Xavier Rodriguez Valdes y Reynoso natural de Villarr.ᵃ la Sere-na Priorato de Magacela de edad de diez y seis años pelo, y ojos castaños algo pi-cado de viruelas passa habil á oir cien-cia Salamanca, pre.ᵗᵉ ocho de mill setez.ᵒˢ seten-ta y dos = entre reng.ˢ Noviembre = Valga

D.ⁿ D. Ocampo — Carpintero — D.ⁿ Cuesta

Mro Herrero

En 2 de Diz.ᵉ de 772 - f.º 79 d.º pres.ᵒ de la arit.ᵃ á la Univ.ᵈ

En 15 de Junio de 1773 probo ha-ver ganado el curso de setenta y dos en setenta y tres ... 1773 ... caj.º 806 ... hasta ...

Laredo secret.º

En 29 de Nov.ᵉ de 1773 - f.º 87 ...

Dexa probado el pres.ᵗᵉ Curso en Philosophia Moral con ...

Cedulas Corresp.tes fol. 122. de Pruebas Salam.ca y Junio de y
nuebe de mill settez.s settenta y quatro

D.r
Licardo [rubric]

Matri.do en Leyes: en 2 de Diz.e de 1774 — f.o 36 [rubric]

Deja probado el pres.te curso en Leyes
Con cedulas Corresp.tes a f.o 38 de pruebas
Salam.ca seis de Jul.o de mil setez.s seten
ta y cinco años

D.
Laredo [rubric]
secret.o

Sev.a y oc.e 20. de 1775.
Mat.ce
D.r Cevallos [rubric]

M.o de 2.o año en 20.
oc.e de 1775. fol. 18.
Cat. Dig.to y Volumen

Sevilla y Nov.e 3. de 1776.
Mat.e
D.r
D. Carbon... [rubric]

Probó este curso en 27. de Set.
de 1776. f.o 105

M.o de 3. año en 3. de Nov.e de 1776
fol. 88.
Cat.s Dig.tto y Instituta

P.

+

Jesus, maria, y Josef

Año de 1777.

Diligs. hechas pr. dn. Antonio Gregorio otero, natl. dela va. de Cabeza del Buey pa. su grado de Br. en Leiyes.

— 4 —

Como Cathedratico, que soi de Instituta de esta R.l Univ.d

Certifico, y encaso neseario Juro que D.n Josef Lancera, Infante, Natural de la Ciu.d de S.n Roque, Campo de Gibraltar, ha asistido conpuntualidad, y aprovechamiento a mi respectiva Clase, y juntamente a los Actos Literarios de dha Facultad, y para que conste endonde convenga lo firmo á 2 de Mayo de 1777

B.r Bernardo
Viz.te de Oviedo

Certifico y en caso necesario juro Yo el infraescrito Cathedratico de Pregrincia de Artes de esta Universidad de Salamanca que Dn. Antonio Gregorio Otero Natural de la Villa de Cabeza de el Buey Priorato de Magacela (Nullius Diocesis) a assistido a mi Cathedra con puntualidad y aprovechamiento en este Curso de setenta en setenta y uno y para que conste doi la presente que firmo a veinte y ocho de Abril de mil setecientos setenta y uno./.

D. Joaquin Morago
Rector

Ldo. Dn. Gabriel Menendez
Luarca

Rmo. Fr. Pedro Madariaga substituto dela cathª. de Philosophia Moral

Vis. da
D. Munarriz
Rtor.

Como Cathedratico, que soi de Instituta de esta R.l Univ.d

Certifico, y encaso neses.rio Juro que D.n Josef, Saxera, Infante, Natural de la Ciu.d de S.n Roque, Campo de Gibraltar, ha asistido con puntualidad, y aprovechamien.to a mi respectiva Clase, y juntamente a los Actos Literarios de d.ha Facultad, y para que conste en donde convenga lo firmo a 2 de Mayo de 1777

[illegible]

[illegible]

[illegible] ... [illegible]
S. Aug. [illegible] y [illegible] ... [illegible]
[illegible] Substituto de su Cathedra de Philosophia Moral [illegible]
[illegible] Naturall [illegible]
[illegible] Cathedra en este Curso [illegible]
[illegible]

Rmo. Fr. Pedro Madariaga Substituto dela cath.a de Philosophia Moral

Vis.da Munarrirz
A.ton

Como Cathedratico que soy de Instituciones Civiles de Profesores de primer año; Certifico y en caso necesario juro que Dn. Antonio Gregorio Otero Natural de la Villa de de Cabeza de el Buey Priorato de Magazela (Nullius Diecesis) ha asistido à dha Cathedra con puntualidad y aprovechamiento en este curso de setenta y dos en setenta y tres y para habil à la Cathedra de segundo año y para que conste lo firmo en Salamanca à veinte y tres de Junio de mil setezientos setenta y tres./.

Dor. Dn. Manuel Blengua

Vda. Sis. Munarriz Pl.

folio quarenta y tres buelta de dha

Matricula, como de ella misma

consta, aque me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à trece de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia Paredes secret.

Assimismo doy fe, que dho Dn Antonio Gregorio Otero, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes

Certifico yo el infraescripto explicante extraordinario de instituciones zivilez de esta Univd. de Salamanca q. Dn. Antonio Gregorio Otero natural dela Vca de Cabeza del buey Priorato de Magazela, à asistido ami explicacion el tpo q. se manda asistir pr. el nuebo plan de estudios en este Curso de setenta y dos en setenta y tres Con la asistenzia, y aprobechamto. devido, y pa. q. l asi Conste doi la presente q. firmo. Salamanca avente de Junio del año de mil setezientos setenta y tres=

Visda. Munarriz Rtor.   Vicente Perez Muñoz

folio quarenta y tres buelta de dha Matricula, como de ella misma consta, a que me refiero ——

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à trece de Abril — de mil setecientos setenta y quatro años ——

Diego Garcia Paredes
secreto.

Asimismo doy fe; que dho Dn. Antonio Gregorio Otero, tiene probado en esta Secretaria; haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes

Como [illegible] Real Academia [illegible] de esta Universidad de Salamanca certifico que Dn. Antonio Gregorio Otero natural de la villa de Cabe[illegible] del Bierzo Priorato de [illegible] cela ha asistido en Calidad de [illegible] el tiempo que se [illegible] asistido por [illegible] con puntualidad, aprovechamiento [illegible] y para [illegible] [illegible]

B.r Vicente [illegible] Muñoz
Secret.o

D. Manquso[illegible]
Mod.te

V.o D.a Munarriz
R.tor

folio quarenta y tres buelta de dha Matricula, como de ella misma consta, a que me refiero —

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à trece de Abril — de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia Paredes
secret.o

Asimismo doy fe, que dho Dn Antonio Gregorio Otero, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes

535

Como Cathedratico, que soy de instituciones Civiles de esta Universidad de Salamanca, Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Antonio Gregorio Otero, Natural de la Villa de Cabezon de el Buey Priorato de Magazela (Nullius Dioecesis) â asistido â mi Cathedra perteneciente â el primer año, con puntualidad y aprovechamiento, el tiempo prevenido, p.r el nuevo plan de Studios, en este Curso de setenta y dos en setenta y tres, p.r lo qual esta idoneo para pasar â Cathedra superior, y para que conste lo firmo en Salamanca en â veintidos de el Mes de Junio de mil setecientos setenta y tres.

Vda. Ydo.
Munarriz
Rtor.

Dr. Dn. Pedro Acuarra
Cath.co de Ynst. Civiles

folio quarenta y tres buelta de dha Matricula, como de ella misma consta, a que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis*, & *honestis*. Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à trece de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia Caxedo
secret.o

Assimismo doy fe, que dho Dn. Antonio Gregorio Otero, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes

Como Secretario que soy de la unica y Real Academia de Leyes de esta Universidad de Salam.ca Certifico que D.n Antonio Gregorio Otero Natural de la Villa de Cabeza de el Buey Priorato de Magazela (Nullius Dioecesis) ha asistido en Calidad de oyente el tiempo que se manda asistir por el = Nuevo Plan de estudios con puntualidad y aprovechamiento en este Curso de setenta y tres en setenta y quatro y para que Conste donde Combenga doi la presente Certificacion que firmo en esta Ziudad de Salamanca = a veinti quatro de Junio de mil setecientos setenta y quatro ad.s/.

D. Marquez
Mod.te

V.da Li.do Blanco Rt.

B.r D.n Diego Gordillo Saavedra
Secret.o

folio quarenta y tres buelta de dha

Matricula, como de ella misma

consta, a que me refiero ———

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis*, & *honestis*. Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à trece de Abril — de mil setecientos setenta y quatro años ———

Diego Garcia Paredes
secret.o

Asimismo doy fe; que dh.o D.n Antonio Gregorio Otero, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes

Como leyente de extraordinario de instituciones Civiles de esta Universidad de Salamanca Certifico q. D.or D. Antonio Gregorio Otero Natural de la Villa de Cabeza de el Buey Priorato de Magazela (Nullius Diocesis) ha asistido a mi explicacion con puntualidad y aprovechamiento tres meses cumplidos segun lo Manda el Nuevo Plan de Estudios en este Curso de setenta y tres en setenta y quatro Arguyendo y defendiendo segun le ha tocado p. su turno y para que conste donde convenga doi la presente q.e firmo en Salamanca y Junio veinti uno de mil setecientos setenta y quatro.

Vis.do Lic. Blanco Rr.

B.l D.n Diego Gordillo Saavedra

folio quarenta y tres buelta de dha Matricula, como de ella misma consta, a que me refiero ——

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis*, *&* *honestis*. Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à trece de Abril — de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia Pardo
secret.o

Asimismo doy fe, que dho D.n Antonio Gregorio Otero, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres en la Facultad de Leyes

Como Cathedratico, q. soi de instituciones Civiles de esta Universidad de Salamanca, Certifico, y en caso necesario Juro, q. Dn. Antonio Gregorio Otero, Natural dela Villa de Cabeza del Buey Priorato de Magacela, (Nullius Diocesis) ha asistido a mi Cathedra perteneciente al Segundo Año, con puntualidad y aprovechamiento, el tiempo prevenido por el Real Consejo de ordenes en este Curso Setenta y tres en Setenta y quatro, por lo qual esta ydoneo para pasar a Cathedra Superior, y para que conste lo firmo en Salamca. a veinte y tres de Junio de mill setecientos setenta y quatro=

Vda. Blanco Rr.

Dr. Dn. Pedro Nevarra
Cath.co de Inst. Civiles

folio quarenta y tres buelta de dha Matricula, como della misma consta, a que me refiero ——

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à trece de Abril — de mil setecientos setenta y quatro años ——

Diego Garcia Paredes
secret.o

Assimismo doy fe, que dho. Dn. Antonio Gregorio Otero, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes



539. 22

Como Cathedratico que soy de Instituciones Civiles de profesores de segundo año: Certifico y en caso necesario juro que Dn Antonio Gregorio de Otero Natural de la Villa de Cabeza de el Buey Priorato de Magazela (Nullius Dioecesis) ha asistido a dicha Cathedra con puntualidad, y aprovechamiento en este Curso de setenta y tres en setenta y quatro y para que conste lo firmo (pasando habil a Cathedra de Digesto) en Salamanca a veinti quatro de Junio de mil setecientos setenta y quatro.

D. Joaquin Manuel Blengua

[illegible]

folio quarenta y tres buelta octava Matricula, como de ella misma consta, a que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis*, *&* *honestis*. Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à trece de Abril de mil setecientos setenta y quatro años

Diego Garcia Paredes
secret.

Asimismo doy fe, que dh. Dn Antonio Gregorio Otero, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y tres — la qual fenecera la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y quatro - años; està escrito, y matriculado en la Facultad de Leyes: D. Antonio Gregorio Otero, natural de la villa de Cabeza del Buey; Priorato de Magacela; quien se Matriculò en once de Febrero, de setenta y quatro, al folio quarenta y tres buelta de dha Matricula, como de ella misma consta, a que me refiero —

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à trece de Abril — de mil setecientos setenta y quatro año —

Diego Garcia de Paredes
secret.o

Asimismo doy fe, que dho D.n Antonio Gregorio Otero, tiene probado en esta Secretaria, haber ganado, el Curso y Año, de setenta y uno, en setenta y dos, en Philosophia Moral; Y el de setenta y dos, en setenta y tres, en la Facultad de Leyes

segun hizo constar de Cedulas firmadas de los Cathedra-
ticos respectivos; y aparece de las Pruebas en su correspon-
Registros, a que me remito y para que conste doy este en
Salamanca dho dia trece de Abril de setecientos seten-
y quatro

D. Diego Garcia de Paredes
secretº

Probo este Curso en Leyes, con las Cedulas correspondtes a f. 20 [illegible]
de pruebas Salamca nueve de Julio de mil setecientos setenta y quatro

Paredes
Secretº

Sevilla y Novᵉ 21. de 1774.
Matriculese.
[illegible]

Mº de 3º año en 21. de Novᵉ
de 1774. fol. 6.
Catᵃˢ de Digᵗᵒ y Volumen.
Probó este Curso en 3. de [illegible]
de 1775. fº 80.

Sevᵃ y Ocᵉ 30. de 1775.
Matᵉ.
D. Ceballos Rᵗ

Mº de 4. año en 30. de
Ocᵉ. de 1775. fol: 17.
Digᵗᵒ y volumⁿ.

Sevilla y Novᵉ 2. de 1776.
Matᵉ
D. Castro

Mº de 4. año en 2. de Novᵉ
de 1776. fol. 87.
Catˢ. de Digᵗᵒ y volumⁿ.
Probó este curso en 22. de Mayo de
1777. fol. 146.

Certifico q.e D.n Antonio Gregorio Otero, nat.l de la v.a de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela, tiene ganado en esta R.l Univ.d en la facultad de Leyes dos Cursos, que son el de mil setec.s set.ta y quatro en mil setec.s set.ta y cinco mil setec.s setenta y seis en mil set.s set.ta y siete: Y q.e en esta facultad há tenido unas conclus.es menores, segun se averigua de los Libros de esta Sec.ria, á q.e me refiero. Sevilla y Marzo veinte y dos de mil setec.s set.ta y siete.

D.r Baquerizo

M. P. S.

D.n Antonio Gregorio Otero, Martin y Gallego, nat.l de la v.a de Cabeza del Buey, Priorato de Magacela como mejor proceda, parezco ante V.S. y digo: Que estudié la Filos.a p.r tpō. de un año; y p.r tiempo de dos la facultad de Leyes en la R.l Univ.d de Salamanca: Que en esta R.l de Sevilla hé estudiado y ganado otros dos años de Leyes: Y q.e en esta facultad hé tenido unas conclus.es menores, segun se averigua todo de las Certificaciones q.e presento y juro. Y respecto á q.e necesito recivir p.r esta dha Univ.d el Grado de B.r en la expresada facultad de Leyes. Por tanto.

A V.S. sup.co se sirva haver p.r pres.das las referidas Cert.es, y mandar q.e se me admita á los Actos de Puntos, Lec.n y exam.n p.a dho Grado; y q.e siendo aprobado, se me conf.a en la forma ord.a Pido Just.a, juro &c.=

D.n Antonio Gregorio Otero

Por pres.do este Pedim.to con las certs. que se refiere:
Admitase á esta parte á los Actos de Puntos,
Lecc.n y examin.n p.a el Grado de B.r en Leyes; y
siendo aprobado, confierasele en la forma
ord.a Lo mandaron los S.res R.r y Consiliarios
de la R.l Univ.d de esta Ciud.d de Sevilla, en ella
á veinte y dos de Mayo de mil setec.tos sesenta

M. y siete.

D.r Castro R.or D.r Cabero D.r Mexia D.r D. Salinas

D.r Baquerizo S.rio

†

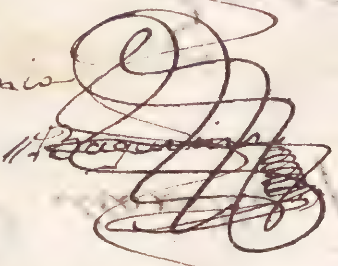
Jesus, Maria, y Josef.

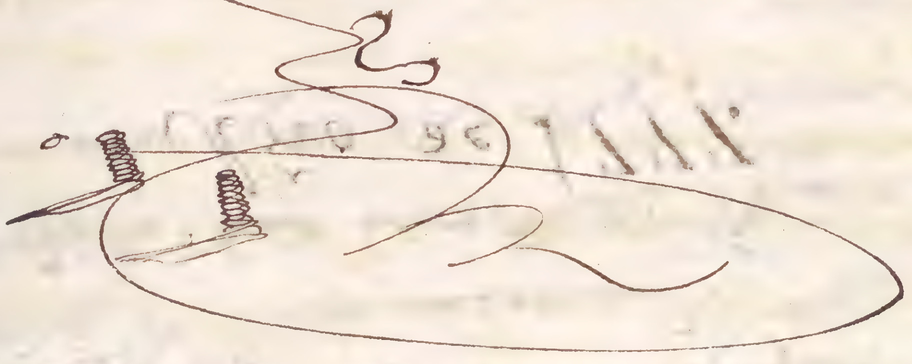
Año de 1777.

Dilig.s hechas por D.n Alfonso Fermin Calderon Morillo p.a su G.do de B.r en Leies.

Por el D.r D. N. Fran.co Antonio San-
chez Baquerizo, y







D. N. ya ya ya ya

Como Examinador q.e soi de los Estudiantes q.e entran á cursar en esta R.l Universidad la facultad de Leyes; Certifico q.e D.n Alfonso Fermin Calderon, nat.l de la villa de Siruela, Arzob.do de toledo, está suficientemente instruido en la Dialectica, p.a pasar á estudiar dha facultad. Y por ser asi, firmo esta en Sevilla á 5. de Noviembre de 1774. D.r D.n Antonio Jph Fernandez Exm.dor

Sevilla y Nov.e 7. de 1774.

Matriculese.

D.r Cuende R.r

M.o de 1.o año en 7. de Nov.e de 1774. fol. 4.

Cat.s de Volumen y Codigo.

Probó este curso en 28. de Junio de 1775. f.o 81.

Sev.a y Oct.e 23. de 1775.

Matriculese.

D.r Cevallos R.r

Mdo de 2.o año en 23. de oct.e de 1775. f.o 14.

Cat.s de Codigo y Volumen.

Probó este curso en 29. de oct.e de 1776 f.o 110.

Sevilla y oct.e 29. de 1776.

Matriculese.

D.r D. Castro Rector

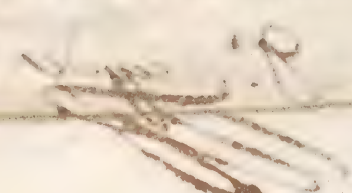
Mo. de 3.o año en 29. de oct.e de 1776. f.o 85.

Cat.s de Dig.to y Codigo.

Probó este curso en 12. de Junio de 1777. fol. 118.

8.







t

S.or D.r D.n Manuel Nieto Cura propio dla Capp.a del S.or San Pedro sita en el ambito de la S.ta Yglesia Primada de esta Ciud.d de Toledo, y Cathedratico de Filosophia en esta R.l Universid.d desta ciud.d Certifico, y en caso necesario juro que D.n Alfonso Fermin Calderon y Morillo N.l de Santis pi ritus ha asistido con aplicacion, y aprovechamt.o à mi cathedra a oyr la explicaci on de dos lecciones diarias de dha facultad en este curso que diò principio por S.n Lucas del año proximo pasado y finalizò el dia de S.n Juan de este dela fha lo que por ser verd.d y para q.e conste donde convenga, firmo en Toledo a 10. de Julio de 1773.

D.r D.n Manuel Nieto.

Con Segunda Matricula en Artes a fol.o 29 - v.a y esta Certificac.n provò el Curso que expresa en 9 de Julio de 1773 al fol.o 24 - a de que Certifico = Martinez

5.o

2.º Curso en Artes el de 1772 a 73.

Dⁿ. Alfonso Fermin Calderon, y Morillo.

Zertifico yo el ymfrascripto D.or en Sagrada Theolo-
gia, Maestro en Artes, y Cathedratico de filosofia
en esta R.l y Antigua Vniversidad de toledo: q.e D.n
Alphonso Fermin Calderon y Morillo, Natural
de Santispiritus, ha Asistido à dha R.l Vniversidad
a, òyr la explicazion, de Metafisica y filosofia
Moral en este Curso q.e empezò por S.n Lucas de
Setenta y tres, y Concluyo por S.n Juan de la dha
Assimismo, he notado ser Sujeto de Aplicacion,
de buena fama, Vida, y Costumbres: y para q.e conste
donde Combenga, lo firmo, y Juro en caso nezesario
toledo y Junio Beinte y cinco de Mil Setec.tos Se
tenta y quatro =

D.or y Mro. Manuel Nieto
Cath.co de Filosofia

D.n Alphonso fermin Calderon, y chozillo natural de la villa de Siruela Arzobispado de Toledo de edad de quinze años pelo i ojos castaños, i dos lunares encima de labio superior, pasa habil a oir ciencia. Salamanca y Nobiembre quatro de 1770

D.or D. Ocampo

Dr. Guerrero

Azuniaga

Fr. el D.r Cuesta

D.r P.º Lern.º Morales

Matriculese. Salam.ca y Nov.e 9 de 1770

Lic.do Arredondo

En 9 de Nov.re de 1770. f.º 68. b.ta
Jurò prev.do de la prec.ta asist.a a la Univ.d =

Certifico y en caso necesario juro. como Dⁿ Alphonso fermin Calderon, y Morillo natural de la vª de Siruela Arzobispado de Toledo ha asistido á mi cathedra de Artes con total puntualidad, y aprovechamiento este curso de mil setezientos, y setenta en setenta, i uno, y para que conste doi la presente zertificacion que firmo en Salamanca ā veite i tres de Abril de mil setecientos i setenta i uno.

Mrō. Fr. Juan Antonio Ruarte

D. Joaquin Morago
Rector

Certifico que D.n Alfonso Fermin Calderon y Morillo. nat.l de la V.a de Siruela, Arzob.do de toledo, tiene ganados en esta R.l Univ.d en la facultad de Leyes tres Cursos, que son: el de mil setec.s setenta y quatro en mil setec.s set.ta y cinco = mil setec.s set.ta y cinco en mil setec.s set.ta y seis = y mil setec.s set.ta y seis en mil setec.s set.ta y siete: Y que en esta facultad ha tenido unas Conclus.s menores, segun se averigua de los libros de esta Secre.ria a q.e me refiero. Sevilla y Junio catorce de mil setec.s setenta y siete. D.r Baquerizo

Ill.mo S.r

D.n Alfonso Fermin Calderon y Morillo, nat.l de la V.a de Siruela, Arzob.do de toledo, como me sea proceda parezco ante V.S. y digo: Que tengo ganados dos Cursos de filos.a, uno en la Univ.d de Salamanca, y otro en la de toledo: Que tengo ganados en esta de Sevilla tres Cursos en Leyes; y q.e he tenido en esta facultad unas Conc.s menores, seg.n se averigua de las Certificaciones que pres.to y Juro. Y respecto à que necesito recivir p.r esta dha Univ.d el Grado de Bachiller en la facultad de Leyes con todo el Claustro. Por tanto::

Sup.co à V.S. se sirva haver p.r pres.das las referidas Certif.s y mandar, que se me admita à los Actos de Puntos

Leccion y examen con todo Claustro p.a dho Grado; y que
siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a
Pido Justi.a Juro &c.a

Alphonso Fermin
Calderon, y Morillo

Por presen.do este Pedimento con las Certificac.s que se refiere
Admitase a esta parte a los Actos de Punto, Lec.n
y examen con todo el Claustro p.a el Grado de Bach.r
en Leyes; y siendo aprobado, confierasele en la forma
ord.a Lo mandaron los S.es R.r y Consiliarios de la
R.l Univ.d de esta Ciud.d de Sevilla, en ella a cator-
ce de Junio de mil setec.s setenta y siete.

Dr. D. Castro R.r
Dr. Calero
D.r Mena
Dr. Salinas
D.r Baquerizo
S.rio

549 551

rauedis.

...RTO, VEINTE
AÑO DE MIL
Y SETENTA Y

Muy S.r mio: à consequencia de la de V.d dijo, q.e la certificacion que V.d me ha remitido, y la misma, q.e se buelbe inclusa en ésta, està dada, y rubrica da por mi, y con la misma rubri ca de mi uso: El año de mil set.os sesenta, y ner àl dia diez, y siete de sep.re se halla ècha mi promoo.n à la Cath.a de Filosofia del Conv.to de Granada, en donde di principio à el cumplim.to de ella àl dia tres ò quatro de el octubre siguiente en dho año, y entonces principio el curso conmigo el nominado Eugenio Sanchez de la Rosa, quien continuò hasta el Marzo

...r S.or Lect.r en S.ta Theo... Andalucia del R.l y Mili... excell V.Ro.on de Taut.o Certif... que puedo, como entre los... rosp.a en el Conv.to de la Ciud... no llamado Eugenio San... de la Villa de Lebrilla... de Cartag.a à quien lei... en fin de los que se resti... que en dhos dos años... , y bella aplicacion, asi... acostumbrados en mi... te, à pedimento de el... efectos que necesitan pa... mi nombre, y rubrica; en... de Sevilla à onze dias de... del mes de noviembre de mil set.os set.a y ocho años.

Fr. Jose Martin. de las Rosas

Leccion y
siendo ap
Pido Jur

D.

D. Or. pres.

Admitas
y examen
en Leyes;
ord.ᵃ Lo
R.ˡ Un
ce de
M. S.ʳ
D. Cartag
S.ʳ
R.

ò Abril del año de mil Set.ᵗᵒ setenta
y cinco: esto cierto fue por entonces
aunque no puedo asegurar deter-
nadam.ᵗᵉ su regreso à su Patria.

Es q.ᵗᵒ puedo decir à V. en resp.
dela atenta que he recivido, y siend
yo mas fuere necesaria mi deposicion
no me escusare à ella siempre q.
V. se sirva participarmelo.

N. S.ʳ g.ᵉ à V. m.ˢ a.ˢ Casa g.ˡ
dela Merced de Sevilla, y Enero
de 1779.

B. L. M. de V. su atent.
serv.ᵒʳ y Cap.ⁿ

Fr. Jose Martz. delas Rozas

Muy S.ʳ mio D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Ant.ᵒ Baquerizo

D. 15 a quar.ᵗᵒ
5. xio

550.

551



maravedis.

ARTO, VEINTE
, AÑO DE MIL
OS Y SETENTA Y

Muy Rdo. Pe. mio: Remito á V. R. la adjunta Certn. para que se sirva informarme si es verdadera y firmada por V. R., expresandome asimismo el mes y año en que principió el contenido en ella á estudiar la Filosofia, y el mes y año, q. concluió.

Todo lo qual participo á V. R. de ord.n de la Junta del Sor. Reg.te ... ye ... sirva de contextarme, para ... pasarlo á su noticia, mandandome quanto sea de su agrado p. tener el gusto ...

... Lor. Lect.o en Sta. Theo- ... Andalucia del R. y Atil. ... Rexenci N.ro de Caut. Certif. que puedo, como entre los ... Filosofia en el Conv.to dela Ciud. ... uno llamado Eugenio San... nat. dela Villa de Lebrilla ... de Cartag.a á quien lei ... al fin delos que se xesti... y que endhos dos años ... luces, y bella aplicacion, asis... ... acostumbrados en mi ... conste, á pedimento del ... los efectos que necesitan ... demi nombre, y rubrica, en ... de Sevilla á onze dias ... del mes de ... de mil set.os set.a y ocho años.

Fr. Jose Man.l delas Rosas

Leccion y ...
siendo ap...
Pido Jur...

P

Por parec.^a ...
Admitar...
y examen...
en Leyes; ...
ord.^a Lo ...
R.^l Uni...
ce de Ju...

M. ...
D. Castaño
R.

de servirle:
Dios que a V. R. ...
a^s como se lo ruego ...
y Enero 2. de 1779.

B. L. M. a V. R.
seguro y afecto se...
D.^n Fran.^co Antonio
Baquerizo

M. R. P. F. Josef Maxi...





Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Fr. Jose Martz. de las Rosas L.or Jub.o en Sta. Theologia, y Secretario de la Prov.a de Andalucia del R.l y Militar Orn. de Nra. Sra. de la Merced Red.on de Cautiv.s Certifico, y Juro en la mejor forma, que puedo, como entre los Discipulos à quienes enseñè Philosof.a en el Conv.to de la Ciud. de Granada, asistio à mi clase, uno llamado Eugenio Sanchez de la Rosa Vezino, y nat.l de la Villa de Lebrilla Reyno de Murcia, y Obispado de Cartag.a à quien lei Philosof.a los dos primeros años al fin de los que se restituio à su nominada Patria; y que en dhos dos años dio muestras de sus buenas luces, y bella aplicacion, asistiendo à todos los actos Literarios acostumbrados en mi sag.a Relig.n Y para que conste, à pedimento del mismo mi discipulo, y para los efectos que necesitare p.r ella, doi la presente firmada de mi nombre, y rubrica; en esta Casa grande de la Ciudad de Sevilla à onze dias del mes de Noviembre de mil set.os set.a y ocho años.

Fr. Jose Martz. de las Rosas

557

[illegible]

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

[illegible] Flores [illegible]
[illegible] y firmo en la mejor forma que puedo, como [illegible]
Discipulo a quienes [illegible] en el [illegible]
de Granada, [illegible]
[illegible]
[illegible] Murcia, y Obispado de Cartag.a [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dela Ciudad de Sevilla a [illegible]
[illegible] Noviembre [illegible]

[illegible]





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y seis — la qual fenecio la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y siete años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Artes D. Josef Salazar y de Montemolin Diocesano de Leon, quien se matriculo en nueve de Enº de dho año de setenta y siete a folio setenta y dos buelto: Asimismo se halla matriculado en dha facultad en diez y seis de Dize del mismo año de setenta y siete para el setenta y ocho folio setenta y dos: Tiene como q.e ganò dhos dos cursos de Sumulas, Logica, y Methaphisica con aprovechamto segun resulta de los folios ciento cincuenta y quatro buelto, y ciento sesenta y siete buelto del rexto. de pruebas correspondiente a que me refiero ———

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à veinte y uno de Novre de mil setez.tos setenta y ocho ———

Diego Garcia de Paredes
secret.o

Muy Rmo. P. Mro: remito a Vmd la Zertificazn. que me pide a favor de Dn. Manuel Josef Pardillo para los fines que expresa.

En lo que no se le puede poner reparo alguno para que se le dé el grado que solicita por esta circunstancia de haver estudiado la Philosofia.

Mande Vmd otra cosa a este su humilde servor. y Cappn. que S.M.B.

Fr. Andres de Cadahalso.

Or. Dr. Dn. Franco. Antonio Baquerizo

y Cadalso Lector Jubi-
o Calificador del S.to
Rmo. descalzos en la
Extremadura ===
é permitido como Dn.
de la Ciudad de Llere-
tubo tres cursos comple-
ompañia de los Religiosos
de la misma Ciudad
manera A comenzar
curso siete meses que
ero desde el dia seis
Setenta y quatro hasta
gundo se dio principio
nco hasta el Catorze
ero se principió en el
Concluyó en el de se-

Setenta y siete ~~por el~~ mes de mayo. En cuio tiempo tubo el Expresado Dn. Manuel todos los exerzizios de havla que se le encargaron los que cumplio a mi satisfaccion: todo lo qual declaro ser cierto y como tal lo firmo de mi nombre en esta Va. de Guareña (en donde me hallo ocupado en esta quaresma) á Veynte y un dias del mes de febrero de mill setez. setenta y nuebe ===

Fr. Andres de Cadahalso.

Nos los Notarios Appcos. y ppcos. de este obispado con el buen Ynt.o

[illegible]

, Cadalso Lector Jubi
to Calificador del S.to
.mo; descalzos en la
o Extremadura =
o permitido como diia
de la Ciudad de Llere
tubo tres cursos compe
Compañia de los Religiosos
de la misma Ciudad
manera Antimembras
curso siette meses que
o desde el dia seis
Setenta y quatro hasta
segundo se dio principio
inco hasta el Catorze
zo se principio en el
Concluyo en el de se
... En cuio tiempo tubo el
Setenta y Siete por el mes de mayo ... de hauia que se le
Expresado D.n Manuel todos los Exerzizios de hauia que se le
Encargaron los que cumplio ami Satisfaccion: todo lo qual
Declaro ser Cierto y como tal lo firmo de mi nombre en
Esta D.a de Guareña (en donde me hallo ocupado En esta
cax la quaresma) a Veynte y un dias del mes de febrero
de mill setez: Setenta y nueve =

Fr. Andres de
Cadahalso.

Nos los Notarios App.cos y pp.cos de Este obispado con el buen ...

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Cta.

Dr. Fr. Andres de Sanbuenabentura y Cadalso Lector Jubilado en Sagrada theologia Excustodio Calificador del Sto. Ofizio y Religioso del orden de San Francisco descalzos en la Provinzia de San Gabriel en la Extremadura =

Zertifico en la manera que Puedo permitido como D. Manuel Joseph Carrillo y Gato natural de la Ziudad de Llerena priorato del orden de Santiago tubo tres cursos completos de Artes en los que estudio en compañia de los Religiosos que me señalaron y otros seculares de la misma Ziudad la Philosophia en la forma y manera Aristotelica que conbiene a saber, en cada curso siete meses que se comenzaron a contar el primero desde el dia seis de Otiembre del año de mill setez. setenta y quatro hasta el seis de Agosto de dho año; el segundo se dio principio el cinco de octubre de setenta y cinco hasta el catorze de Julio de setenta y seis: del terzero se principio enel mismo dia de setenta y seis y se concluyo enel de setenta y siete en el mes de mayo: En cuio tiempo tubo el expresado D. Manuel todos los exerzizios de havla que se le encargaron los que cumplio ami satisfaccion: todo lo qual declaro ser cierto y como tal lo firmo de mi nombre en esta Va. de Guareña (en donde me hallo ocupado en predicar la quaresma) a veynte y un dias del mes de febrero de mill setez. setenta y nuebe =

Fr. Andres de
Cadahalso.

Nos los Notarios Appcos. y Ppcos. de este obispado con el buen dicto

de su Illma el Sor Obispo del, q. avajo signamos y firmamos, Zerti
ficamos y damos fee, Que fray Andres de Cadahalso por qn. bá da
da y firmada la anterior Zertificazon; Es tal Letor Jubilado en
sagrada theologia, Excustodio Calificador del Sto. oficio y religioso
del orn. descalzos de Nro Pe Sn. francco. en la Prova. de Sn. Grabiel
en la Extremadura, segun y como se titula en dha Zertifi
cazon; y la firma qe le nombra asu pre. es suia y desu propio
puño y Letra, y la misma qe acostumbra en todos sus Escritos
a los quales y asemejantes Zertificaces. spre se le a dado y da en
tera fee y Credito assi en juicio como fuera del; Y para que
Conste apedimto. de parte Legitima damos la prete. en la va. de
Guareña a veinte y un dias del mes de Agosto de mil seteztos. set ta y nueve

Anselmo ... Fernandez

Anselmo ... Fernandez

Joseph Lopez de Silua

Juan Garcia Guadrado

Dn. Diego Derqui, Presbitero, natural de la Ciudad de Cadiz, y residente en ella, y Maestro en Artes por la Universidad de Almagro; Certifico, y en caso nesesario juro in verbo sacerdotis, que de orden de el Mui Rdo. Mro. Fr. Nicolas de Luque (entonces actual Provincial de el Ordn. de Predicadores en la Provincia de Andalucia) abri, por segunda vez, curso, clase, ó estudio de Philosophia en el convto. de Sn. Bartolome de la Villa de Utrera (siendo Prior en el el R. P. Presdo. Lector de Theologia Fr. Sebastian Bazzamu) cuya leccion, y enseñanza principie por Octubre de el año de 1768, y sin intermision se continuo año de 69, el siguiente de 70 y concluyo por Sn. Juan de 71: y asimismo q. entre los diversos discipulos a quienes en dhos tres años enseñe, y ley las Artes, uno fue Dn. Josef Garcia Fabrica, natural de dha Villa, é hijo de Dn. Juan Garcia Fabrica, y de Da. Josefa Lopez: sin q. huviese ocurrido, en dho espacio de tiempo, nota alguna grave contra su asistencia, aplicacion, y buenas costumbres: y p. q. assi conste donde a el expresado convenir pueda, a peticion suya, doy esta. Cadiz y Enero 26 de 1779

Dn. Diego Derqui

Comprovaz.on Los Ess.nos del Rey N. S. pub.cos del num.o de la

†

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

... Villa de Atrera, que aqui firmam.s damos fee, q.e D.n Diego Derqui, Presb.o q.e quien pareze firmada la Certificaz.n de la foxa antes desta, y segun se dize haverse Secularizado, fue religioso del Orn de Predicador.s, y Lector de Philosophia en el Comb.to del S.r S.n Bart.me desta v.a, del mismo Orn, en el tpo q.e dha Certificaz.n menciona, y ã sus semejant.s Certificaciones se les dieron y dan entera fee y credito en Juicio y fuera del; y p.a q.e conste donde combenga, damos la prez.te en la v.a de Atrera una de las de la tierra y Jurisd.n de la Ciud.d de Sev.a ã diez y nueve de febrero del año de mil setez.s setenta y nueve =

Ju.n ... Mmiquez del ...

Ant.o ... Doming.z de ...

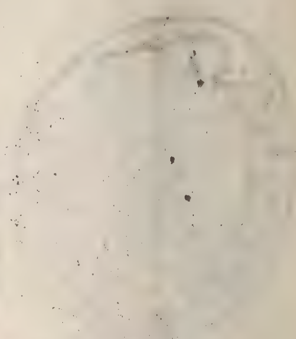
dos r.s v.on =

dos r.s v.on

Andres Olarra Dernz

derechos ... =

dos r.s =



RECTOR

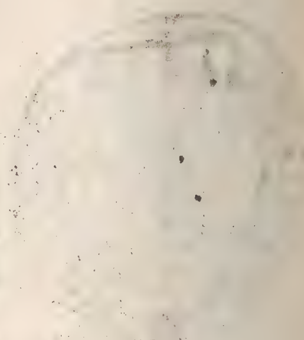
OMNIBUS, & si
testatum volu
nensi in his Regi
losophiæ operam ded
& Sodalitati Virgin
honestatem, &
subscriptas, sigil
Bilbili

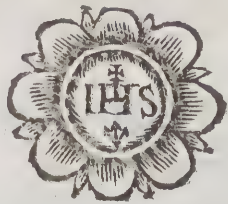
En testimonio de verdad

Mariano de [illegible]

Comprovacion

Nos los Notarios del Numero, y Caja que residimos en la Ciudad de Zaragoza Capital del Reyno de Aragon, y abaxo signamos, y firmamos: Certificamos, y damos fee que





RECTOR COLLEGII BILBILITANI SOCIETATIS JESU.

OMNIBUS, & ſingulis præſentes litteras inſpecturis notum facimus, & prout oportuerit, teſtatum volumus, *Joann. Michaelem de Carrascosa Oriundum de Rebago in Dioecesi Turiasonensi* in his Regio-publicis Scholis Bilbilitanis Societatis Jeſu, per integrum *triennium* Philoſophiæ operam dediſſe, ſub P. *Francisco Cabrera* ejuſdem Facultatis Profeſſore: & Sodalitati [illegible] Virginis Scholarum ſuperiorum adſcriptum unà cum litterarum Studiis, morum honeſtatem, & probæ vitæ exempla conjunxiſſe. In quorum fidem has litteras manu [illegible] ſubſcriptas, ſigilloque munitas, & per infraſcriptum ejuſdem Sodalitatis Præfectum referen[illegible] [illegible] Bilbili die *15* menſis *Martii* anni M.DCCLXI.

Petrus Lazcoz

Rector Bilbilitani Collegii,

Ex præſcripto ejuſdem R. P. Rectoris

Benedictus Escalona S.P.

En testimonio de verdad

M. A.

Mariano de Ospina

Comprovacion

Los Notarios del Numero, y Caxa que residimos en la Ciudad de Zaragoza Capital del Reyno de Aragon, y abaxo signamos, y firmamos: Certificamos, y damos fee que

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Jn. Mariano de Assin Nottario del Numero de la Ciud.d de Zarag.a
Secret.o de su Ill.mo Ayuntam.to y de la Univ.d y Estudio Gen.l de ella &.a

Certifico que D.n Juan Bera, y Delgao Nat.l de Villanueba Dioz.s de Sevilla; ha cursado en esta Universidad, primero año en la Facultad de Filosofia, en el Curso que dio principio en diez, y ocho de Octubre del año proxime passado mil settez.tos se-tenta, y cinco, y fenecio en diez, y ocho de Abril del corriente año de la fecha, habiendosse Matriculado en el, y aprobado el Curso conforme lo prebenido por los Estatutos R.s de esta Univ.d Como todo ressulta de los Libros de Matriculas, y Apro-baciones de Cursos de ella, que por ahora paran en mi poder y Sec.ria a mi cargo, à que me refiero; Y para que conste donde combenga, à pedimento de la parte de d.ho D.n Juan Bera, y Delgao, doy este Testimonio que signo, y firmo en la Ciud.d de Zarag.a à doce de Octubre de mil settez.tos settenta y seys años.

En testimonio de verdad

M. A.

Mariano de Assin

Comprovac.n Los Nottar.s del Numero, y Caja que ressidimos en la Ciud.d de Zarag.a Capital del Reyno de Aragon, y abaxo signamos, y firmamos: Certificamos, y damos feè que

560.

Dn. Mariano de Asin, que quien ba despachado, signado, y firmado el testimonio antez. es Notario del Numero y Casa de dha Ciud. Secretario de su Ex.mo Ayuntam.to y de la Univ.d y Estudio Gen.l della fiel, legal, y de toda confianza, y a las escrituras, demas Instrum.tos y testimonios despachados y signados por el mismo como lo va el presente siempre se les ha dado, y da entera fee, y credito assi en Juicio como fuera del. En cuyo testimonio damos el presente en dha Ciud. de Zaragoza a dos de Noviembre de mil setez.tos setenta y seys años

En testim.o de verdad.

Josseph Mariano Aznar

En testim.o de Verdad

Pedro Maxin

Certifico y Juro el Dr. y Cathedratico de Medicina infraescrito, de esta Univer.d Literaria de la Ciu.d de Valencia, como Domingo Sevilla natural de la Ciu.d de Osi= ja en el Reyno de Sevilla, a ganado un curso entero de dha Facultad de Medicina asistiendo puntualmente a mi Aula, con el devido aprobechamiento; y para que assi y para los fines que a dho Domingo Sevilla com= vengan, y conste que el expresado curso ga= nado le empezo en S.n Lucas del año pasado mil setecientos setenta y cinco, lo firmo en la presente Ciudad de Val.a a 26. de Mayo 1776. //.

Dr. D.n Mariano Duràn
Cathedratico de Medicina

D. Juan Ant.o Mayàns, Can.o i Retor de la Univ.d

~~Juan Antonio Mayans~~

Fran.co Hilario Cavallero Ess.no de su Mag.d publico, y vezino de esta Ciu.d de Valencia, y uno de los Ayudantes de la Ess.nia ma.or del Ayuntam.to en lugar, y por D.n thomas Tinagero, y Vilanova Ess.no ma.or del Muy Ilt.e Cavildo, y Regim.to de esta muy Noble Magnifica, y Fiel Ciudad de Valencia, y como tal secretario de su Univ.d literaria, y Estudio General.

Certifico: Que D.n Juan Antonio Mayans, y D.n

Mariano Durá por quienes va firmado el Documento q.e antecede son, el primero Rector del Estudio, y el segundo Cathedratico de Medicina del mismo. Y es cierto que el contenido en el referido Certificado Domingo Sevilla, natural de la Ciudad de Ecija, Reyno de Sevilla, ha estudiado en esta Universidad la enunciada facultad de Medicina, el tiempo, que expresa antecedentem.te d.ho Cathedratico: segun q.e assi es de ver y parece de los Quadernos de Matriculas, que paran en la Escrivania mat.s de Cav.o à que me refiero. Y para que conste, doy la presente signada, y firmada de mi mano y sellada con el Sello, y Armas de d.ho Estudio en Valencia à veinte y ocho de Mayo de mil setecientos setenta, y seis años.

En testimonio de verdad

Juan Thomas Cavaller

Sevilla y Oct.e 25. de 1776.
Matriculese.
D. Castro
R.

M.o de 2.o año en 25. de Oct.e de 1776
f.o 16.
Cat.s de Prima y de Anatomia.
Probó este curso en 29 de Oct.e de 1777
f.o 885.

Sev.a y Oc.e 30. de 1777.
Mat.e
D. Castro
R.

M.o de 3. año en 30. de oc.e de 1777. fol. 21.
Metodo y Vísp.s

Medicina = Sevilla, nat.l de Ecija.

Probó este curso en 27. de oct.e de 1778. fol. 190.

Sev.a y oct.e 27. de 1778. 1.º de A. año en 27. de oct.e de 1778. fol. 24.

Mat.e

Dr. D. Castro

Sor R.

visperas, y Metodo.

Matrículas





Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Joseph Muñana Escrivano de Su Mag.d publico, y vezino de esta Ciudad de Valencia uno de los Ayudantes de su Escrivania maior de Ayuntamiento en lugar, y por D.n Thomas Tinagero, y Vilanova Escrivano mayor del muí Ill.e Cabildo, y Regimiento de esta mui noble magnifica, y fiel Ciudad de Valencia, y como a tal Secretario de su Universidad Literaria y Estudio General: Certifico que en cinco del presente Mes de Abril se le confirió solemnemente el grado de Bachiller en Philosofia a D.n Domingo Sevilla natural de la Ciudad de Ezija Discipulo del D.r D.n Juan Bautista Noguera, precediendo haver respondido a dos argumentos de a quarto de hora, y otro de preguntas, que le hizieron los tres Cathedraticos mas moder-nos de dha facultad de Philosofia, mereciendo por su gran desempeño todos los honores de Benemerito, valde condigno, et nemine discrepante. Segun que todo assi es de Ver-

y parece de los Libros de grados de dho Es-
tudio, que paran en la referida Escriva-
nia maior de Ayuntamiento á que
me refiero. Y para que conste á pedimto
de dho Domingo Sevilla, y para los fines
que le convengan Doy la presente hona-
da y firmada de mi mano y sella-
da con el Sello, y Armas de dho Es-
tudio en Valencia á los ocho dias del mes
de Abril de mil Setecientos Setenta y
cinco.

In testim. de Verdad

Joseph Armañac

Grado

÷01
÷01
÷1





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y [illegible] la qual fen[illegible] la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco — años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Artes D.ⁿ Mart.ⁿ Lopez de Escobar [illegible]

[illegible]

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à [illegible] de mil setecientos setenta y [illegible]

Diego Garcia de Paredes

Sevilla y Marzo 13 de 1779.
Sientese en la matricula Corriente en atencion à lo que ha hecho Constar=

D.ʳ Castro
Rᵒʳ

Se incorporó esta Matrícula en 13. de Marzo de 1779. fol. 109.
Probó este curso en 7. de Mayo de 1779. fol. 154.

Yo Diego Garcia de Naveda Notario publico Rl. y escribano del numero, Juzgado y Escuela Gen.l de Salam.ca doy fe, y testimonio verdadero que D. Manl. Lopez Cuesta [illegible] en los treinta de [illegible] del mes de Agosto de mil setec.tos [illegible] [illegible] Lopez, [illegible] [illegible] Profesor de [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] con su [illegible] como resulta del libro de [illegible] del mismo [illegible] [illegible] Notario [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y para que conste donde convenga [illegible] [illegible] firmo el presente En Salamanca [illegible] de mil setec.tos [illegible]

Diego Garcia de Naveda

Secret.o

7

†

Jesus, Maria, y Josè.

Año de 1779.

Certifn. autorizada de su Estudio de Filosofa.

del Dr. D. Silvestre Velasco, natl. de la Va. de

Alconchel.

El Licenciado D.n Joseph Hernandez Canonigo Magist.l de la S.ta Yglesia Cathed.l de Badaj.z &

Como Rector, y Maestro de Filosofia q.e fui en el Semin.o Conciliar de S.n Athon certifico, q.e D.n Silvestre Velasco natur.l de la Villa de Alconchel, y vecino de la Ziudad de Xerez de los Cavalleros de este Obispado, siendo Coleg.l en dho Semin.o, estudio en el tres Cursos de Filosofia con notorio aprovecham.to, y q.e en uno de ellos paso a los q.e estudiaban Logica; en cuyo exercicio como tambien en los de arguir, y defender en las Conferencias, q.e se tenian los dias de Fiesta, desempeño su deber, y acredito su aplicacion, y talento; en cuya atencion merecio ser nombrado por el S.r Obispo para el goce de la Obrapia q.e en dho Seminar.o fundo el D.r D.n Pedro Casas, para q.e los mas benemeritos pasasen a estudiar la Facultad q.e gustasen a una de las Universidades aprobadas; y paraque

Conste, donde convenga doi la presente en esta Ziudad de Badajoz a 1 de Mayo de 1779.

Lic.do Dn Josef Hernandez

Los Infrascritos Escrivanos del Rey nro. Sor publicos y del numero perpetuo de esta Ciudad de Badajoz

Zertificamos: Que el S.or Liz.do D.r D.n Josef Hernandez por quien al parezer se halla firmada la Zertifica-
cion prezedente es Canonigo Magistral de la S.ta Igle-
sia Cathedral de ella, como se titula, y haviendo Rec-
tor, y Maestro de Filosofia en el Colegio Seminario
de la misma, y como tal le vimos exercer las fun-
ciones a dho Cargo Correspondientes, y siempre a sus
Escritos, y Zertificaciones siempre se ha dado, y da entera
fee, y Credito en Juicio y fuera de el: y para que Cons-
te donde Combenga Damos el presente que signa-
mos y firmamos en ella a primero de Mayo de
mil setecientos setenta y nuebe ————

En testimonio de verdad
Isidro Bravo
de Valdivieso

Manuel Sotero
Fernandez

En testimonio de verdad

Manuel de Solis
Barrantes

SELLO QVARTO, VEINT[E]
MARAVEDIS, AÑO DE MI[L]
SETECIENTOS Y SETENT[A]
Y NUEVE.

+

Jesus, Maria, y José.

Año de 1779.

Diligs. hechas pr. Dn. Franco. de Paula Ferrori, natl. de la va. de Utrera pa. justificar su estudio de Filosofa. en el convto. de N. Sa. de Consolacion de la espresada va. antes de Sn. Lucar de 1771.

El Dor Dn Nicolas de Cazares Cathedratico de Digesto en la facultad de Leyes del Claustro y Gremio de esta Rl Universidad de Sevª &ª

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn Pablo Villanueba del Aguila natl de la Ciud de Badajoz hâ asistido â mi Clase con aplicacion, y Aprovecham.tto todo este proximo pasado Curso, y para q.e conste doi la presente en esta dha Ciudad de Sevilla â de Mayo de 1779.

Dr Cazares.





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Dn. Fr. Antonio Zambrano de Leon Regente de Estudios en este Convto. de Minimos de esta Villa y Puerto Rl. certifico en la mejor forma que puedo, y me es permitido, en caso necesario, como Fr. Juan de Paula Tenorio paso los tres años de curso de Artes baxo mi direccion, en este Convto. de Philosophia en el de Carro... de Dicho por los años de setenta y nuebe a setenta y uno, y quedó apto para estudios maiores por haver aprovechado. Todo lo qual por ser verdad lo firmo en este de Minimos de Puerto Rl. hoi dia quince de Abril de mil setecientos y setenta y nuebe ad.

Fr. Antonio Zambrano de Leon.

Certifico que la firma ... Fr. Antonio Zambrano de Leon de quien parece firmada la Certificacion antecedente, es Religioso Bravo

tero del orn. de Minimos y en la actualidad Regente de Estudios en el Conv.to de la Purisima Concepcion de esta Villa para Certificasion y como tal ha ... y ... lo ha ... y ... Exercido en todo ... va escripta en papel del sello ... de oficio por no haver del de pobres en que ... especial, ... en dha villa ... en la ... Real ... Pres ...

Thomas Lopez de Oteyba Jr.

no.co ss. pp. y de Cav.

Joachin Jph. Moreno

Exn.o

Sebastian Montenegro

no.o ss. pp. ...

Lorenzo Pereira y Barzas

no.co ss. pp. y de Cav.

En la Ciudad de Sevilla á prim.o de Julio de mil set.tos set.ta y nueve el Dr. D.n Man.l Garcia de Castro, Canonigo de la S.ta Patriarcal Yg.a de esta Ciudad, R.r y Cens.o de la R.l Univ.d de ella, haviendo visto la ant.e certif.n, Mandó que por mi el S.rio se pida informe sobre su contenido al P. fr. Antonio Zambrano de Leon, contenido en ella, remitiendole una certif.n extendida en la forma ord.a p.a

la firma, ó que informe lo que le parezca so
bre el Estudio de Filosofª de Dn. Franco. de Paula
Tentori, expresando, quando le principió, y finalizó;
pª proceder á lo que haia lugar. Y por este su auto
asi lo proveio y firmó.

Dr. D. Carlos R.os

Dr. Baquerizo
S.rio

Puerto Rl y Julio 13 / 77.

Mui Señor mio, recivo la de Vmd con fha de 6 del qe corre con la adjunta certificacion, 6a q. tiene los blancos que contiene con la individu-acion q. me manda se ordene del Sr. Rector de la Universidad, y obedeciendo sus ordenes lo pongo en practica, como lo hare siempre q. Vmd tenga por conveniente dar ocacion a mi vers. y Cap. q.

B. S. M.
Fr. Antonio Zambrano de Leon

S. Dn Fran.co Antonio Baquero =

Regente de
y Rector de
e Utrera.
de Paula de
de Utrera
con espacio de
el año de setenta
el de siete y uno
los demas
que se prac-
no a presen-
sido tiempo.
Puerto Rl á

Fr. Antonio Zambrano de Leon

vitual como se titula, y á dado Estudio aquien

on, Regente de
inimos, y Lector de
r v.a de Utrera.

ran.co de Paula de
da v.a de Utrera
ofa por espacio de
en el año de setenta
en el de setenta y uno
todos los demas
reicios que se prac-
a, como à presen-
referido tiempo.
en Puerto R.l à

Fr. Antonio Zambrano
de Leon.

vitual como se titula, y à dado. Estudio aquien

†

Fr. Antonio Zambrano de Leon, Regente de Estudios en este Convento de Minimos, y Lector de Filosofª que fui en el conv.to de la V.a de Utrera:

Certifico, y juro, que D.n Fran.co de Paula de Fentori, nat.l de la expresada V.a de Utrera asistio á mi Catedra de Filosofª por espacio de tres años, que principiaron en el año de setenta y ocho p.r Octu.e dia 19. y finalizaron en el de setenta y uno por Junio... asistiendo con todos los demas discipulos que tuve á los exercicios que se practicaron, tanto en mi Catedra, como á presencia de la comunidad en el referido tiempo. Y p.a que conste, firmo esta en Puerto R.l á 10. de Julio de 1779.

Fr. Antonio Zambrano
de Leon.

vitual como se Titula, y á dado Estudio aquien



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Yo fr. Blas Infante Lector Habitual en este mi Comvto. del Carmen de Observa. de la Villa de Sn. Juan del Puerto Certifico y juro que en mi actual leccion de filosofia que empezo el dia nueve de Septiembre del Año pasado de mil setecientos y sesenta y siete y acabo el dia treinta de Mayo de de setenta: Dn. Juan de los Stos. Vasquez natural de la Villa del Alomo Sierra de Andevalo de este Arzobispado estudio vn año entero de logica conmigo que empezo en el dho dia nueve de Septiembre del año pasado de sesenta y siete y acabo en el dia treinta de Mayo del siguiente año de sesenta y ocho en concurrencia de otros discipulos con aplicacion y aprovechamiento y para que conste donde convenga por verdad lo firmo en dha Villa de Sn. Juan del Puerto en diez y seis dias del Mes de Julio de mil setecientos y setenta y siete años.

Fr. Blas Infante

Josef de Almansa y Bravo Esno. del Rey Ntro. Señor en todos sus Reynos, y Señorios, ppco. del Cavo. y Rentas de esta villa de Sn. Juan del Puerto: Certifico y doy fee: que el Rdo. Pe. Fr. Blas Infante, Religioso Presvro. del Comvto. de Ntra. Sra. del Carmen de esta villa, de quien parese dada la Certificacn. antesedte. es tenido, y tratado, por tal Lector havitual como se titula, y a dado Estudio aquien

asolicitado su Esquela, y la firma que se halla
al piè dedha Certificacion al parecer es suia pro
pria, escrita desu puño, y letra, y la misma
que acostumbra hacer en todos sus escritos
aloriginales, sus dichos, y deposiciones, seles à
dado, y dà entera fee, y credito en Juicio, y fue
ra del; y para que conste verdadm.te departe
legitima, doy el presente que signo, y firmo en
la villa del Sn. Juan del Puerto, à Diez y seis de
Julio de mil setecientos setenta y siete=

Josef de Almanasa y Bravo

En la ciud. de Sevilla à dos de Set.e de mil seted.
setenta y ocho: el S.r D.r D.n Manuel Garcia
de Castro, Canonigo dela S.ta Patriarchal Yg.a
de esta Ciud. de Sev.a, Pb.ro, y Cancelario dela R.

Univers.d Literaria de Ma. Haviendo visto la antecedte certificacion, mandó qe el prestc Sec.rio pasase al Convento Casa Gran de de Na Sra del Carmen Calzado de esta Ciud. â informarse de la certeza de esta Certificacion: pues los P.es del podrán informar mui bien por estar compreendido en esta Provincia el Convento del carmen dela Villa de D.n Juan del Puerto, y fho. traigase para dar providencia. Y por este su Auto asi lo proveió, y firmó.

M. D. Castro

Dr. Baquerizo
S.rio

En Sev.a â diez y siete dias de dho. mes, y año: Yo el Secretario, por cumplimiento delo mandado por el Auto proximo antecedte, pasé al Convento Casa Grande de Na. Sra. del Carmen de esta Ciud., y haviendo preguntado al Portero por el P. M. F. Andres Perea, me llevó â su celda; y estando en ella le pregunté si el Pe. F. Blas Infan

te havia sido Lector de Filosofia en el convento de N.ª S.ra del Carmen de la Villa de S.n Juan del Puerto por los años de mil setecientos sesenta, y siete, respondió q.e si; y q.e havia sido en virtud de Patente expedida por el Capitulo Provincial: y q.e por el mismo tiempo havia visto estudiar Filosofia en el referido convento a D.n Juan de los santos Vazquez, nat.l de la Villa del Alosno, q.e vivió en el mismo Conviento. Esto repitió, y aseguró. Esto respondió, de q.e certifico.

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
S.rio

Jesus María y Josef

Año de 1778.

Espediente formado por Dn Andres Algava, natl de la Villa de Bonguexencia Prionato de Mazaccla à fin de averiguar la verdad de su Estudio de Filosofia.

Nos los Doctores, y Cathedraticos de Medicina del Claustro, y Gremio de esta R.l Univ.d de Sevilla =

Certificamos, y en caso necessario juramos, q.e D.n Antonio de Luna nat.l de la Villa de Almodovar Obispado de Cordova, ha asistido á nuestras respectivas Clases de Vispera, y methodo con el devido aprovechamiento en este presente año de 77. a 1778 &. y por ser verdad firmamos esta en 9 de Agosto de dicho.

D. D. Marcos Grzalo, Cath.co de Me.a

D. D. Jph.e Acosta

D.n D. Josef Garcia Caravalla, Cat.co de Visp.s

Como Lector q.e fui de Filosofia de el Colegio de la SS.ma trinidad de esta Villa de Zalamea cer-tifico, y si necesario fuere juro, q.e D.n Andres de Algaba natural de la Villa del Beng.a Partido de la Serena asistio a mis respecti-bas Clases en los años de sesenta y ocho a sesenta y nuebe, de sesenta y nuebe a setenta de setenta a setenta i uno con puntualidad y aprobecham.to y por ser verdad lo fir-mo en dho Colegio en veinte dias de el mes de octubre de mill setecientos y setenta y seis años. Fr Juan de S.n Antonio

Nos los Notarios q.e avaxo signamos y firmamos Zertificamos y damos fee Como fray Juan de San Antonio de quien Parece se halla firmada la Zertifica-cion antezedente fue tal Lector en el Colegio de la SS.ma trinidad de la v.a de Zalamea segun lo expresa la Zerti-ficacion anteze.te en los años q.e menciona, Como se nombra y la firma q.e expresa su nbre y apellido es la misma q.e acostumbra hazer en todos sus escritos y Zertifi-cav.s a todos los quales spre se les ha dado y da entera fee y Credito en Juicio y fuera del y para q.e Conste donde Combenga de Pedim.to de la Parte damos la pre-

Sente [illegible] Sla{u}^a de Castuera en Veinte y dos
días del mes de oct.re de mill seter.s setenta y seis

Con testim.o de verdad

Miguel Zúñiga
Merino

Fran.co Morillo

Not.o pp.co

Not.r pp.co

En la ciu.d de Ser.a á doce de set.e de mil setec.s setenta y ocho: El S.r D.r D.n Manuel Garcia de Castro, Canonigo de la S.ta Patriarcal Yg.a de esta ciu.d de Ser.a, D.r y Cancelario de la R.l Univer.d de ella: Haviendo visto

la antecedente Certificacion, mandó q.e el pres.te Sec.rio pasase al Convento de la ss.ma Trinidad Descalza de esta Ciu.d â estar con el R. P. Ministro del, â fin de averiguar la verdad dela dha Certific.on: y fho., traigase para dar providencia. Y por este su Auto asi lo proveio, y firmó.

M.r D.r A. Castro

D.r Baquerizo
S.rio

En la ciu.d de Sev.a â diez y seis de Set.e de mil setec.s set.ta y ocho: Yo el Sec.rio en cumplim.to de lo mandado por el Auto proximo antecced.te, pasé al Convento dela SS.ma Trinidad Descalza de esta Ciu.d en donde pregunté al Portero por el P.e Ministro de el referido convento, q. me lo enseñó, y haviendole hablado, expresó ser Ministro de dho. Convento, q.n se llama F.r Pedro dela Natividad: y haviendole preguntado quando se havia finalizado el Estudio de Filosofia en el Convento dela SS.ma Trinidad Descalza de la V.a de Zalamea la Serena, respondio: q.e el ultimo Lector q.e leyó en el esta facult.d fue F.r Gabriel de S.n Miguel, Prov.l actual de esta Provincia, en la q.e se incluie el dho Convento de Zalamea, pero q.e ignoraba el año en q.e finalizó su

Curso el dho. P.e Prov.l Asi mismo le pregunté si Fr. Juan de D.n Antonio havia leido Filosofia, y respondió, q.e no havia sido Lector de esta Facult.d en el citado Convento de Zalamea, ni en otro: Pero q.e havia sido Lector de Teologia Moral en dho. Convento, ô Colegio de la SS.ma Trin.d Descalza de la V.a de Zalamea. Esto respondió, y lo certifico.

D.r Fran.co Antonio

Baquerizo
S.rio

Blanca.

Se presentó en 2. de Junio de 1779.

Señores Rector y Consiliarios.

Dn. Andres de Algaba natural dela Villa de Benquerencia en la Prova. de Extremadura conel mayor respecto y veneracion q. debe hace presente à V. S. q. ha estudiado en esta Rl. Univrd. tres Cursos de Leyes con pleitos, y haviendosele pasado en la Secretaria los dos primeros no ha permitido el Sr. SSo. pasarle el tercero, q. es el presente, sin embargo deq. el Supp.te se matriculo debidam.te pa. el, y q. ha echo constar haver lo ganado en los propios terminos, q. los anteriores Este procedim.to debidam.te hablando no alcanza el q. supca. en q. pueda fundarse; quando ni la orn de su Mag.d del año de 1770, ni otra posterior requiere mas requisito ni otro documto. pa. dho pase, q. el haverse matriculado; y hacer constar haver ganado el Curso.

Si acaso se desea pa. ello

573

Zertificaz.on de Filosofia; como q.e esta es precisa unicam.te

conforme à dhas Reales ordns. p.a la justificaz.on

presta al grado de Bachiller; desde luego pro testa el

supp.te el presentarla quando llegue el caso de pre

tenderlo, pues p.r ahora no determina tomarlo, si

es retirarse à su tierra, y tal vez esperar al grado

año; p.r lo tanto p.a q.e al supp.te no se le detenga en

esta Ciudad causandole la vejaz.on de estarse en ella

costeando maxime quando es à expensas de un tio

yo. q.e p.r charidad lo hace; recurre à la justificac.on

de V. S. à quien rendidam.te

Supp.ca se sirvan decretar q.e el referido S.r SS.o le pase

al supp.te el expresado presente curso anotandose

en su matricula en la forma hord.a como lo espera

de la Justicia con q.e V. S. procede &.

Andres de Algaba

En la Ciudad de Sevilla à diez y seis de Junio

de mill setez.s setenta y nueve, yo el Ss.no en cumplim.to de lo
mandado p.r la Junta de Govierno, zelebrada en el dia de
ayer, en vista de este memorial, hize saber à D.n Andres
de Algara natural de la Villa de Benquerencia Prov.a de
Extrem.ra q.e la espresada Junta, à su ynstancia havia mandado, q.e yo el Ss.no probase al mismo Algaba
el pres.te Curso de Leyes: y q.e le hiciese saber, q.e ni este
ni los dos preced.tes cursos de la misma Facultad le bal-
dran p.a graduarse, ni se le de zertificaz.on de ellos: has-
ta q.e justifique haver ganado el Curso de Filosofia.
prevenido p.r R.les ord.s cuya dilig.a formara. y en
su ynteligz.a respondio q.e quedo en ello entendido y lo
firmo de q.e zertifico.

Andres de Algara

D.r Fran.co Antonio
Baquerizo
Ss.rio

A

Como Minro. de el Colegio de Trinit.os Desc.os R. R. C.
de esta Villa de Zalamea de la Serena, certifico
en la forma q. puedo, q. Dn. Andres de Algaba na-
tural de la Villa de Benquerencia, Priorato de
Magacela, estudio la Philosofia en este dho Colegio
en los años de mil, setecientos, setenta, y nuebe, se-
tenta, y setenta, y uno, bajo la enseñanza, direc-
cion, y doctrina de el P. Lector de Artes Fr. Juan
de Sn. Antonio. Por verdad lo firmé en este dho
Colegio de la mencionada Villa de Zalamea a
veinte, y ocho dias de el Mes de Mayo, de mil, se-
tecientos, setenta, y nuebe años./

Fr. Juaquin de Sn. Antonio
//Minro//

Nosotros los Notarios Apcos. publicos, y de la Audiencia Ecca. Adjuntos
de esta Va. de Zalamea de la Serena, q. abajo signamos, y firmamos
Certificamos, y Damos fee, como, Fr. Juaquin de Sn. Antonio, por
quien esta dada, la Certificacion antecedente, es tal Ministro, de
el Convento, de la Ssma. Trinidad, Redempcion de Cautivos, de
esta Villa, y como tal Ministro, y Rige y Govierna, dicho
Convento, y la firme de ella, es de su propia, mano, y puño, y
la misma q. acostumbra a Hechar, y poner, en sus escriptos
y demas Certificaciones, siempre se ha Hdado, y da entera fee

y [illegible] se dieren, en Juicio y fuera del, p.r ser fiel, legal, y de toda confianza, y p.a q.e conste donde convenga, damos la presente, en dha. V.a de Zalamea de la Serena, dha. dia mes y año

En testim.o de verdad
Fernando Gutierrez
Ess.no R.l [illegible]

En testim.o de verdad
Juan Benitez
de [illegible]
Ess.no R.l Ap.p y pp.co



Sello quarto, veinte maravedis, año de mil setecientos y setenta y nueve.

Sor Regente Juez Conservador dela Rl. Univd. Literaria

Sevª y Julio 5 de 1779

Parecese mem. Sor. Rector dela Univd. para q. con arreglo ala ... y lo mandado ... las Rs. ultimas orde... me la provid... correspond.te a fin q. no se moleste ... estudiante y cesen los perjuicios de mi decreto

Llanos

Sor

Dn. Andres Algara y Godoi natural dela Villa de Berquerencia en la Provª. de Estremadª. y Estudiante Legista dela Rl. Univd. desta Ciudad, puesto alos pies de V.S. con el maior rendimto. le hace prezte. como haviendo ganado tres Cursos dela expresada Facultad en dha Univd. y haviendose negado su Srio. a darle el debido Testimº. o zertificazon. de ello ocurrio el Suppte. a V.S. a efecto de q. le obligare a ello. y haviendo V.S. mandado q. informare el dho Srio. lo ejecuto diciendo, q. interin no presentaba zertificazn. de haver estudiado Filosofia, en tpo habil no podia darsele, pr. q. tal vez no usase de ella pª. graduarse en otra Univd.: pero prescindiendo delo q. contra dho ynforme pudiera exponerse, como q. es opuesto alo q. pr. Rs. ordenes ta determinado: el Suppte. pr. evitar disputas, cortos

87

y dilaz.ner y redimir los perjuicios, q.e se le siguen de
mantenerse fuera de su tierra; y como q.e en rea-
lidad estudio en tpõ habil la Filosofia en el Colegio
de S. S.n Blas de Trinitarios Descalzos dela Villa
de Zalamea, hizo se le remitiese Zertificaz.on autori-
zada nada menos q.e del P.e ministro de dho Cole-
gio, y legalizada p.r dos Notarios, la qual lle-
gó promptam.te p.r q.e de antemano la tenia
solicitada = Con efecto la presentó ante V.S. quien
la mando pasar à la secretaria dela Univ.d como
efectibam.te lo ejecutó el supp.te; pero como el ver-
dadero motibo de negarse el Sr.io à darle alg.e su-
plica su Zertificaz.on y p.r corrientes sus tres Cur-
sos no fue el q.e informó del defecto dela de Filoso-
fia sino los otros particulares q.e tengo expuestos
à V.S. se bolbio à escusar sabiendo p.r el Rector
de q.e la dha Zertificaz.on debia ser del SS.o dela Pro-
vincia, como si este hubiera de decir mayor ver-
dad, q.e el mismo Prelado del Colegio donde la es-
tudio, y siendo todo esto contra la Practica co-
munm.te observada en dha Univ.d pues siempre han
bastado las Zertificaz.ner delos mismos Lectores ó
Prelados Locales, como puede deponer de ello pro-
prio el Dr. D.n Fran.co Fuentes Cathed.co de Visperas

en Leyes, y refexir varios exemplares el D.r D.n Nicolas de Caseres, q.e lo es de Prima, y los demas Cathedrat.s de la dha Universid. ocurrió á V.S. el Supp.te quejandose de este procedim.to quien fue servido mandarle de palabra acudiesse al S.r Rector, como lo hizo, pero con la desgracia de q.e remitiendolo al thō S.r.o le dijo no entendia de ello, y le bolbio la Espalda con otras expresiones, q.e desconsolaron mas al q.e supp.ca el qual se halla p.r lo tanto constituido en el infeliz estado, de q.e no le administren Justicia en dha Univ.d y precisado de volver al amparo y Patrocinio de V.S. á quien =

Supp.ca rendidam.te se sirba poner su decreto p.a q.e el dho S.r.o yncontinenti, y bajo los apercebim.tos q.e V.S. tenga á bien le de la dha Zertificaz.on en manera q.e haga fee, y con expresion de haver justificado el año de Filosofia necesario p.a graduarse, y en terminos, q.e pueda usar de ella el Supp.te ó p.a solicitar el grado, en esta, ó en qualesquiera Universid.d ó p.a los demas fines, q.e le combengan, pues haviendo con efecto traido el docum.to justificativo de dho requisito no hay motibo p.a lo contrario todo lo qual espera de la justificada Charid.d de V.S. á quien Dios ntro señor



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

prospere en su maior grandeza dilatados años

Señor

Supp.ca a V.S.

Andres de Algaba Godoi y Calderon



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Señor Regente Juez Conservador desta R.l Univ.d Literaria

Señor.

Al S.r Rector y Claustro d esta Unid. para que lo vea y [illegible] Y Señor

D.n Andres de Alcaraz y Godoy natural dela villade Berque[illegible], estudiante Legista enla R.l Universidad desta Ciudad con la maior summision hace presente à V.S. como sin embargo de los justos, y acertados decretos, q.e se ha servido poner âlos memoriales, q. le ha presentado el Supp.te pa. q.e el Sr. de dha Univ.d le dica se la corresp.te certificacion de haver ganado, y probado sus tres cursos de Leyes, y haver justificado el de Filosofia en terminos de q.e en esta ú otra Univ.d pudiesse con ella pretender el grado; nada ha podido conseguir, aunq.e ha echo presente âl S.r Rector los cuidados [illegible] su notoria falta de salud

y remedios p.a sobtenerse en esta Ciudad p.r mas

tpō p.r q.e agregandose â las muchas ocupaz.nes del

dho S.r Rector los continuos influxos del SS.o q.e ya

tiene entre s.os âl q.e supp.ca ni lo ha despachado

ni le hadado esperanzas de quando lo executa

râ, todo lo qual tanto mas grava âl q.e expone quan

to es cierto q.e con docum.to autentico ha justi

ficado su Filosofia motibo unico de las determ.nes

y ademas, si se le dixera q.e diese otra justif.n

caz.on de ellos, procuraria evacuarla, y para

trâ q.e interin la diera consistia en el S.r

determ.on pero la inaccion, q.e experimenta

lo constituye en el mas deplorable estado

y competiendo â V.S. como S.r Juez Conservador

no solo el Revocar en grado de apelaz.on

qualesquiera provid.as injustas del dho S.r

Rector, sino tambien, suplir su negligen

cia, y Revocar sus omisiones, desde luego

p.r dicho Recurso de apelaz.on ô el q.e mas

haya lugar, Recurre a V.S. â quien

Supp.^co^ rendidam.^te^ me admita en el, y se sir-
va dar la provid.^a^ q.^e^ juzgue oportuna p.^a^
q.^e^ zerando las d.has omisiones, y el gravem.^o^
todo perjuicio del supp.^te^ q.^e^ no puede resis-
tir lo mas. p.^r^ lo quebrantado de su salud se
le despache yncontinenti p.^r^ el SS.^o^ de d.ha
Univ.^d^ con la zertificaz.^on^, y en los terminos
q.^e^ la tiene solicitada lo q.^e^ espera de la justi-
ficaz.^on^ con q.^e^ V.S. procede &.

Señor

Supp.^ca^ a V.S.

Andres de Algaba
y Godoy



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.



S.res
R.r
D.r Salina
D.r Prado
D.r Montega

En la Ciu.d de Sevilla a diez de Ag.to del año de mil setecientos ochenta y nueve, los S.res Consiliarios de la R.l Univ.d de esta Ciu.d haviendo visto el Exp.te formado por D.n Andres Mogaba, natural de la Villa de J. Berguenen

cia Prinzato de Magacela, sobre que se le de Certificacion de los Cursos de Leyes, que havia estudiado en esta Univd.: En consequencia de lo acordado en la Junta de 15. de Junio proximo pasado, por la que se mandó, que à dho Algaba no se le diese Certificacion de los citados Cursos, sin que antes hiciese constar el Curso de filosofia, prevenido por varias Rs. Ordenes: De la nueva Certificacion presentada por el mismo Algaba, y hecha presente à esta Junta en este dia, dada por el Padre Fr Joaquin de Sn. Antonio, Ministro del Colegio de Trinitarios Descalzos de la Villa de Zalamea de la Serena, su fha dies, y ocho de Marzo del corrte año, por la q. à hecho constar haver estudiado en el citado Colegio el Curso de filosofia: Y de los Informes, q. personalmte havia tomado el Sr. Rr. en el dia de ayer del Pe. Fr. Pedro de la Natividad, Ministro del Convto. de Trinitarios Descalzos de esta Ciud., y de otros varios Religs. combentuales en él, cuios Informes hizò notorios à esta Junta, por los que se asegura ser cierta, y legma. dha Certificacion: Y que, aunq. en el citado Colegio no se havia leido Curso de filosofia de los que llaman de Provia. por el Pe. Fr. Juan

de S.ⁿ Antonio: Pues el ultimo fue el que leio el Provincial actual, p.ʳ los a.ˢ de mil settecientos ochenta; Y persuadian los expresados Padres Inform.ᵗᵉˢ, à que lo podia haver leido el citado D.ʳ F.ʳ Juan de S.ⁿ Antonio à suplica de la referida Villa de Salamea, à beneficio del publico, como se havia practicado en varias ocas.ˢ con anuencia de la Relig.ⁿ

Acordaron uniformem.ᵗᵉ los expresados p.ᵉˢ que al referido Mayora se le pasen los cursos de leyes, que en los libros consta haver ganado: Y que de ello se dè p.ʳ el pres.ᵗᵉ Secrettario la Certificac.ⁿ ò Certificac.ˢ que pidiere, segun estilo, con expres.ⁿ de haver estudiado el curso de filosofia, para q.ᵉ pueda usar de ellos donde le combenga.

Asi lo determinaron los expresados señores de que Certifico.

D.ʳ Fran.ᶜᵒ Antonio

Baquerizo S.ʳⁱᵒ

Yo el infrascripto Maestro de Estudiantes de este Conv.to de N. P. S. Domingo de esta Ciudad de Badajoz, y Notario de oficio de dho Convento certifico, i caso necesario juro q.e D.n Luis Lima Guillen natural de la Villa de Oliva Obispado de Badajoz estudió en este Convento tres cursos de Philosophia en el año de setenta, setenta, y uno, y siguiente con aplicacion y aprovechamiento como consta del Libro de estudios de dho Conv.to al q.e me remito, y para q.e conste donde convenga doi esta q.e firmo en esta de Badajoz en veinte, y seis de Noviembre de mil setecientos setenta, y siete años.

F. Juan Tinoco
Mtro de Estud.s y Not.o

Los Infraescriptos Escribanos de S. M. publicos y del Numero perpetuo de esta Ciudad Zertifi-camos, que Fray Juan Finoco de quien ba fir-

mada y autorizada la Certificación de la foxa anterior, es actual Lector de Theología, y fue en el año pasado Maestro de Estudiantes del Convento de S. S. Domingo de esta misma Ciudad, y como tal le hemos visto exercer las funciones a dhos empleos pertenecientes, y para que Conste, Damos el presente que signamos, y firmamos en Badajoz a Diez y seis de Mayo de mil Setecientos Setenta y ocho.

En testim.to de verdad

Manuel Sotero Fernandez

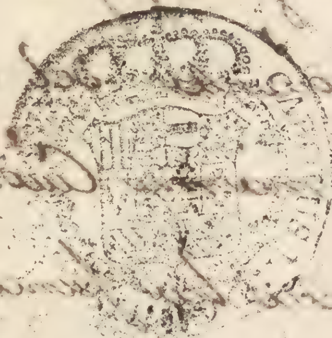
En testim.to de verdad

Manuel de Sol... Barrantes

En testim.to de verdad

Manuel Aquirre Saez

rada y autorizada la Testificacion de las firmas cedo-
uso, es [illegible] Doctor de Theologia, y fue en el



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

[illegible] Maestro de [illegible] del Cancer-
[illegible] Ciudad, y [illegible]
[illegible] del [illegible] a
otros empleos [illegible] y para que cons-
te, Damos el presente que firmamos, y sella-
mos en [illegible] a Diez y seis de Mayo de
mil setecientos setenta y ocho

[illegible]

Manuel [illegible]

[illegible]

Manuel Aguirre

[illegible]

Como Lector q. fui de filosofia en el Conv.to de S.to Domingo
de la Ciudad de Badajoz, y al presente residente en el
Colegio de S.to Thomas de Sevilla; Certifico (y en caso
necesario juro) que D.n Luis de Lima Guillen Natural de
la villa de Oliva obispado de Badajoz asistio a mi Clase de
filosofia por espacio de un Año que principio en octubre
de mil seiscientos setenta y concluyo en Junio de setenta
y uno: manifestando su aplicacion y aprovechamiento en
todos los exercicios que se le encargaron y para que conste
donde convenga firmo esta en Sevilla a trece de enero
de mil seiscientos setenta y nueve años.

Fr. [illegible]



†

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1778.

Espediente formado p.r D. Antonio Muñoz Gato, nat.l de la Ciud.d de Llerena sobre justificar su Estudio de Filosofia p.a graduarse de B.r en Leies.

Jesus, Maria, y Joseph.

Año de 1778.

Expediente formado p.r D.n Francisco [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] p.a [illegible] [illegible] [illegible] 18 [illegible] Sen.a



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Fr. Andres Ocampo Religioso observante de N. P. S. Fran.co dela prov.a de S.n Mig.l en Extremadura, Lector de artes y actualm.te Pred.r Seg.do y Morador del Comb.to de Nro P. S. Fran.co dela V.a de Frex.l Certifico, y Juro, como por los años del S.r de mill setecientos sesenta y ocho. sesenta y nueve, y setenta (por Nombram.to de mi Prov.a en las oposiziones alas Catedras) estube en el Combento de Zalamea la Serena con empleo de lector de artes, ofilosofia, enseñando en el la Publica, sumulas, Logica, y fisica atodos quantos estudiantes concurrieron de diversas partes, o Pueblos; y concurriendo en el tpo que estube en el referido Combento D.n Antonio Gato Vez.o dela Ziudad de Llerena le enseñe dha. filosofia, asistiendo con mucha, y particular aplicazion, y puntualidad, no solo alas Leciones quotidianas por mañana y tarde, sino tambien alos actos, y Conferenzias comunes: y para que conste doy este que firmo en el Comb.to de S.n Fran.co dela V.a de Frex.l en ocho dias del mes de Marzo de mill setezientos setenta y ocho años =

Fr. Andres Gonzales Ocampo
Lector de Artes.

2

Nos los ynfraescriptos ess.nos de S. M. pp.cos en el Nu[mero y] Juzgado desta Ciud.d de Sevill.a que aqui [sig]namos y firmamos, Certificamos y damos fee [que el] R. Reberendo P.e fray Andres Ocampo [que se] halla firmado la Certificacion, que antecede [es] tal, Lector Actual y Actual predicador [...] siguiendo en este Convento de Nues. Padre San Franc.co desta Ciud.d y la firma que se halla a el pie la misma que la estampa poner en [sus] escriptos y a la que se le ha dado y da entera fee y credito y para que así conste de pedim.to dimos la presente en esta Ciud.d de Sevill.a a [...] de Março de mil setecientos [setenta y] ocho =

Luis Perez

Galeas

En la ciud.d de Sevilla a veinte, y cinco de Marzo de mil setec[ientos] setenta, y ocho: el S.r D.r D.n Manuel Garcia de Castro, Canonigo de la S.ta Patriarchal Ygl.a de esta Ciud.d de Sevilla, R.l, y Cancelario de la R.l Universid.d

de Ma, haviendo visto la antecedte Certificion mandó q. se dirigiese por mi el Srio al Mrõ. Dn Ramon de Velasco del Claustro de Phia de esta Univers.d, y Vecino de la Ciud. de Badajoz donde hai Convento de la Provincia de Sn Miguel Ordn de Sn Fran.co en la q.e es Religioso Fr. Andres Ocampo contenido en la citada Certificion, para q.e informe si es verdadera la espresada Certificion, y todo lo demas q.e halle por convente, hablando para este fin con los P.es de dho. Convento. Y por este su Auto asi lo proveio, y firmó.

M.

[signature]

Dr Baquerizo
S.rio

En diez, y ocho de Abril de dho. año dirigi la antecedte Certificion y Carta mandada por el antecedte Auto, la q.e puse en el Correo con sobrescripto al Mrõ. Dn Ramon de Velasco, Vecino de la Ciud. de Badajoz, y para q. conste pongo esta diligencia.

Dr Baquerizo

El Dr. Dn. Fran.co Antonio Sanchez Baquerizo Pño del Claustro, y Gremio de esta Rl. Univers.d en el de sagrados Canones, Abogado de los Rs. Consejos, y Secretario de dho. Claustro, Univers.d Estudio Gral. de esta Ciu.d de Sevilla.

Certifico, qe haviendome el Sr. Rr. mandado qe dirigiese carta al Mrõ. Dn. Ramon de Velasco del Claustro de Filosofia de esta Univers.d, y Vecino dela Ciu.d de Badajoz en donde hai Convento dla Provincia de Sn. Miguel Orden de Sn. Fran.co, para qe informase sobre la verdad de dos Certific.nes qe contenian Cursos de Filosofia, qe una de ellas era de Dn. Antonio Gato, informa en Carta su fha. en Badajoz à doce de Maio de mil setec.s setenta, y ocho lo siguiente.

Por lo qe respecta à la otra certific.on de Dn. Antonio Gato no hallo menos dificult.d qe en la antecced.te Lo primero: Porqe segun los calculos qe formaron los P.es Custodio, y otro condiscipulo, ò concolega del P.e Fr. Andres Gonzalez Ocampo qe firma dha. Certific.on estaba aun en el Colegio dho. P.e por el año de

sesenta, y ocho, en todo el qual no pudo haver
leido Filosofia, como parece manifiesta la
certificacion, dando ā entender la comenzó ā le-
er por Octubre de sesenta, y siete: Pues de
lo contrario, ō no fue completo el primer
año, ō si lo fue (comenzando el curso por
Octubre de sesenta, y ocho) debió el terce-
ro finalizarse por Junio de setenta, y uno
ā lo que no parece alude la frase de la cer-
tificacion, que por consiguiente manifiesta
mui bien estar dispuesta en esta parte
con algun artificio.

Lo segundo en que halló dificultad es la
firma. Pues aunque no huvo para confrontarla con o-
tra que lo fuese del Padre Fr. Andres Gon-
zalez, pero conviene su Concolega, en que ā lo
menos la rubrica no era suia, quedando-
se con duda en lo demas, y lo mismo el Padre
Custodio presupuesta la correspondencia de
uno, y otro con el referido Padre. Todo lo qual

dá bastante motivo para sospechar dla verdad dla Certific.on, aunq.e no para formar juicio cierto.

Es copia de dho. Capitulo de la Carta original q.e para en esta S.ria en el espediente de D.n Diego Vazquez Abril, â q.e me refiero. Y para q.e conste en este Espediente de D.n Antonio Gato saqué esta Copia q.e firmo en Sevilla â veinte, y siete de Maio de mil seteci.s setenta, y ocho.

D.r Fran.co Antonio Baquerizo

En la ciu.d de Sev.a â ocho de Junio de mil seteci.s set.ta y ocho: el S.r D.r D.n Manuel Garcia de Castro, Canonigo dla S.ta Patriarchal Y.g.a de esta Ciu.d de Sev.a R.r y Cancelario de la R.l Univers.d de ella; haviendo visto el antecedd.e Informe, mandó q.e por mi el S.rio se dirija Carta al P.e F.r Thomas dl Castillo, Religioso en el Convento de N.a S.a dlos Angeles de la V.a de Zalamea la Serena, Prov.a de S.n Miguel Ord.n de S.n Fran.co para q.e informe sobre el mes, y año en q.e principió â leer filosofia en dho Convento el P. F.r Andres Ocampo, y el mes, y año, en q.e

la finalizó: Y asi mismo para q.e esponga el mes y año, en q.e principio á estudiar la citada facult.d D.n Antonio Muñoz Zato, nat.l de la ciu.d de Llerena. Y por este su Auto asi lo proveió, y firma

M.

D. Castro

D.r Baquerizo
S.rio

En Ser.a á diez y ocho de dho. mes y año; Yo el S.rio entregué la Carta prevenida por el proximo anteced.te Auto á un Harriero de la V.a de Quintana (q.e está proxima á la referida de Zalamea) para q.e se la entregase á dho. P.e Castillo. Y p.a q.e conste pongo esta diligencia.

D.r Baquerizo

Se recivio en 19. de Julio de 1778. p.r el correo.

Mar. S.

Maria

A.S.r mio D.n Fran.co Antonio Vaquerizo: Recibo la atenta de V. md. A cuio contesto debo responderle aver practicado las efecti vas diligencias, que me intima en orden ala averiguacion del mes y año en que principio á leer el P.e fr. Andres Ocampo, y en que mes y año finalizo; y juntam.te el quando principio, y acaba

...te Convento de N.ra ...cia y Orn. Domi ...n fico y furo. q. ...Vesenta y nue ...Artes en este ...le Ocampo Pre ...de la P.a de Frege ...rri por ser pp.co ...de este, Como por ...adores q. ambos en ...Serena y Jun. 22 de 1778.

la filosofia Dn. Antonio Gato; y no aver encontra
do documento en este Convento, por donde Conste lo que me exige; y asi no puedo Contestar a Vmd, por Carezer de toda indivi-dual noticia acerca de este asumpto. es Cierto que el referido Dn. Antonio estudio filosofia; pero el tiempo fijo y Cierto que la Curso en este Convento, no puedo Certificarlo, por lo que llevo expuesto. Mandeme Vmd. en

Con ass de su agrado, que deseo
Con las mayores veras el
servirle. y sirvase Vmd
de devolver las mas finas
expresiones amis hermanos
interin quedo rogando al
cielo la prosperidad de su
vida.

B. L. M. D.
V.M. Su mas afectu
oso Paisano y Capp.
fr thomas del Castillo

de este Convento de Nra
...en bancia y Orn. Domi
...Certifico y Juro q.
...ito Veserma y nue
...em Anos en este
...ndres de Ocampo Pre
...nvento de las P. de Fege
...sto assi por ser pp.co
...nor de este, como por
...X lecciones q. ancido en
...lamea la Serena y Jun. 22 de 1778.

Manue

Fray Juan Galan Guardian de este Convento de N.ra S.ra de los Angeles de la Observancia de N.ro Ser.mo Serafico Padre S.n Fran.co Certifico y Juro q.e en los años de mil sete cientos setenta y nueve, y setenta, fue Maestro en Artes en este Conv.to el M. R. P. Fr. Andres de Ocampo Predicador General en N.ro Convento de la M.e de Fregenal de la Sierra, lo q.e me consta assi por ser publico y notorio entre los Religiosos de este, como por estar entre el numero de Lectores q.e ha avido en el; y p.a q.e conste doy la pres.te en Zalamea la Serena y Jun.o 22 de 1778.

fr. Juan Galan
Guardian

C

Fr. Juan Fran.co Donoso Predicador App.co en es
ta Conv.to dela observanzia de Nro Serafico Padre
S.n Fran.co dela Prov.a de Extremadura, y Presid.te de es
tudios que fui en los años de mil setez.tos setenta y
nueve, y setenta, en nro conv.to dela villa de Zalamea
la serena: Certifico y Juro en la forma que
puedo que en los dhos años en que fui presidente
eraubo de Lector de Artes en el mismo convento
el M. R. P. Lector fr. Andres de Ocampo Predicad.r
actual del dela Villa de Frexenal dela Sierra
como consta de la Tabla de Lectores y
demas documentos de dho convento; y para
que conste donde convenga doy la presen
te en esta Villa de Guadalcanal a veinte y
ocho de Junio de mil setecientos setenta y ocho
años ══

Fr. Juan Fran.co
Donoso Pred.r App.co



Señor =

Se presentó en 11. de Julio de 1778.

Dn. D. Antº. Muñoz Gato vecino de Llerena y Estudiante Legista desta Universidad, con el respecto q. corresponde a V. Dice: q. haviendo presentado la correspondiente certificacion de su lector de artes, p.a graduarse en leyes, parece se ha dudado della p.r haverse tomado algunos informes, q. a la verdad no pueden ser [illegible], pues como se acredita de las dos certificaciones q. acompañan, del Presidente q. fue en el mismo Combento, y del Guardian actual, no queda la mas minima duda de la certeza de la antecedente, quedando desvanecida qualquiera sospecha q. p.r los dhos informes, se huviese originado, p.r lo q. =

Suppca. a V. se digne en vista de dhos documentos de admitir desde luego al exponente p.a dho grado, pues está experimentando rep.d perjuicios en la demora q. experimenta, cuyo favor con justicia espera merecer de la justificacion de V. S.a =

Antonio Muñoz Gatto



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Fr. Andres Ocampo Relig.o observ.te del orden de S.n Fran.co de la prov.a de Estremadura; Lector de Artes, en el Conv.to de N.a S.ra de los Angeles dela Villa de Zalamea la Serena, y al presente predicad.r Actual en el Conv.to de S.n Fran.co dela Villa de Fregenal dela sierra Certifico, y Juro como por los años del S.r de mil setecientos sesenta y nueve, y setenta; estuve en el Referido Conv.to de Zalamea (por oposicion que hice alas Cathedras de mi provincia) exerciendo el ministerio, y empleo de Lector de Artes, enseñando en Aula publica sumulas, logica, y filosofia, alos estudiantes seglares que concurrieron de diferentes partes, y pueblos; como asi mismo Certifico, y Juro, aver concurrido entre muchos, Dn. Ant.o Gato, natural, y vecino dela Ciudad de Llerena, aver enseñado en dichas artes, y aquien enseñe, asistiendo por el tiempo que durava el Curso al Aula, con sus lecciones quotidianas por mañana, y tarde, y sus Conferencias, comunes, con tanta prontitud, y vigilancia, como que residia dentro dela clausura del Conv.to que era donde tenia su avitacion; y para que conste doy este que firmo bajo el juramento expresado en este Conv.to de S.n Fran.co dela Villa de Fregenal dela sierra en Veinte dias del Mes de Junio de Mil setecientos setenta, y ocho.

Fr. Andres Gonzalez Ocampo
Lector de Artes.

Fr. Fernando Carpazo Es.no del Reyno



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

S.no publico del Numero y Juzg.do deesta v.a Certifico que el R.do Padre fr. Andres Gonzalez Ocampo Predicador actual del Conv.to de Religiosos Observantes deesta v.a y Lector de theologia q.e a sido del Conv.to q.e nomina la Certificaz.n antez.te cuyo Empleo tenga noticia a exercido en el tiempo q.e expresa a la cual y firmado a mi pres.a deesta firma y letra la nominada Certificacion, y la firma expresada es la misma de q.e ha usado sus escritos a los que deella ha dado y da entera fee y credito asi en juicio como fuera deel y para q.e conste doy la pres.te q.e signo y firmo en Fuentes dia veinte de Junio de mil setez.s sesenta y ocho =

En testim.o de verdad

Fernando Carmona
(rúbrica)

Yo el infraescrito s.no del Num.o de la Villa de Salamanca y Juzgado, y Ayuntamiento de dicha Villa de Salamanca Certifico, como el R.do Padre fr. Andres Gonzalez Ocampo Religioso observante

dela Serafica ord.n de N.ro Padre S. Fran.co, segun
tengo noticias seguras, y haber de lector de Artes
en el Combento desta dha villa, de la misma ord.n
p.r los años de mill setez.s sesenta, y nuebe
y el de setenta, y q.e como tal, en dicha ord.n
hace su publica aula, y la misma, que la firma
ma y Rubrica, Con que va autorizada, la
Certificacion antecedente q.e va en su nombre, es
suia propia, y la misma, que acostumbra
hechar en sus Scriptos; Y para que Conste
donde Combenga, expedimos la presente
Dos el presente q.e Juzgamos firma en esta dha
villa de Salamanca en primero dia del
mes de Julio de mill setez.s setenta
y ocho años = lin = Vale

Anttonio de Andrade

Dionisio de Fuente

Yo Dn. Juan Franco. Gonzalez de Sylva Presbitº. teniente de Cura dela Yglesª. Mayor de Nª. Sª. dela Granada de esta Ciudª. de Llerena; Certifico, como en un Libro, qe. custodia el Archivo de dha. Yglesª. qe. solo consta de Partidas de Baptismos, y tubo principio en el año de cinqta. y uno; y concluiò en el de cinqta. y nuebe, al folio trescientos buelto, se halla una, que su tenor es el sigte.=

Viernes diez, y ocho dias del mes de Agosto, de mill, setectos. cinquenta, y quatro años; Yo el Br. Josef Rodriguez Conejo, y Siliceo Presbº. teniente de Cura dela Yglesia Mayor de ntra. Sta Maria dela Granada de esta Ciudª. de Llerena, baptizè un Hijo de Dn. Lazaro Antonio Muñoz Gatto, Familiar del Sto Oficio, y de Dª. Antonia de Chaves Barroso su legitª. Mugr. y ambos y Naturs. de esta Ciudª. Llamose Antonio Maria dela Granada: Fue su Padrino Dn. Antonio Bottello Ortiz. Dº. y Regidr. perpetuo de esta Ciudª. y Familiar tambien de dho. Sto Oficio: Nacio el dia quince de este prete. mes, y Año: Avisseles la Cognacion espirit.l qe. contrageron= Br. Josef Rodriguez Conejo Siliceo.=

Concuerda con su original, aqe. me remitto, qe. queda en dho. Archivo, Libro, y Folio cittado: Y pª. qe. conste, doy este, qe. firmo en esta dha. Ciudª. aveinte, y dos dias del mes de Junio de mill Setecientos, setenta, y ocho años.=

Dn. Juan Franco. Gonzalez de Silva

Dezímos Nosotros:



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Los escribanos del Rey nuestro Señor publicos y dela Gobernacion de esta Ciudad de Leona que abaxo firmamos y signamos Certificamos y damos fee que Dn. Fran.co Gonzales de Altafaxa Bitarao de quien se halla firmada la certificacion que antecede esta Theniente de cura de la Yglesia Mayor de nuestra Señora de Santa Maria de la Granada de esta dicha Ciudad y a las Certificaciones que como tal Theniente de cura se le an ofrecido dar, en Juicio y fuera del se les a dado y dan entera fee y credito; y para que asi conste donde combenga a pedimento de la parte damos la presente En dicha Ciudad de Leona a beinte y dos dias del mes de Junio de mil settecientos setenta y ocho años y lo signamos y firmamos en testimonio de verdad —

Juan Corpa y Peña

Juan [illegible]

601

Se pres.to en 13 de Julio de 1778.

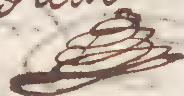
Señor =

D.r Antonio Muñoz Gato vecino de Llerena, y estudiante Legista de esta Universidad con el devido respecto a V. S.ª Dice: q.e con el motivo de haver llegado a comprehender, se dudava de la certificacion de Filosofia q.e el supp.te presentò, p.a q.e se le admitiese al grado de Leyes, presentò en su comprovacion dos certificaciones juradas del Guardian del mismo Combento en donde estudiò el esponente, y del Precidente de estudios, corroborando d.ha Certificacion. Y aunq.e con ellas contempla el esponente queda desvanecido qualquiera indicio, con todo a mayor abundam.to y p.a q.e no esperimente mas demoras perjuicios y dilaciones, presento otra Certificacion del mismo Lector comprovada, con la fee de

Bapt.º del ressp.te p.a q.e cotejandose con la ante
cedente, se corrobore mas y aclare la verdad
y p.a ello =

Suppca rendidam.te a V. S. se sirva en vista de dha certifi-
cacion y partida de baptismo de admitirme
de luego al q.e ressp.ca al mencionado grado de
Leyes, cuyo favor espero merecer de
la justificacion de V. S.ª =

Antonio Muñoz Gato



En la Ciud.d de Sevilla a veinte y tres de Julio de mil set
setenta y ocho el S.or R.or desta R.l Univ.d, en vista
destos documentos mandó que p.r el correo se
dirigiese carta al P.e Lector fr. Andres Ocampo,
para q.e informare sobre la certeza del estu-
dio de D.n Antonio Muñoz y Gato, y tpo. en q.e lo
lo principió y finalizó, remitiendole una cert.n
en la forma regular p.a q.e la embie firmada;
y q.e fho que asi fuere se traygese p.a dar provid.a
y p.r este su auto asi lo proveio y firmó, de q.e certifico.

M.,

D.r Castro
R.

D.r Baquerizo
Srio

En Sevilla en treinta y uno de Julio de dho año
Yo el Sec.rio remiti y puse en el correo la Carta de Informe, y Cert.n
prev.da en el Auto ant.te al P.e fr. Andres Ocampo, Red.r
sep.do deste Conv.to de la v.a del Frexenal, quedando en este
expedi.te una copia simple de la Cert.n y p.a q.e conste firme
esta dilig.a = entre r.s = y puse en el correo =

D.r Baquerizo

Fr. Andres Ocampo, Pred.r seg.do en el Convento dla Villa de Frexenal, Prov.a de S.n Miguel, Ord.n de N.P.S. Fran.co, y Lector q.e fui de Artes, y Filosofia en el Convento de la Villa de Zalamea la Serena de la misma Provincia.

Certifico, y Juro q.e D.n Antonio Muñoz Gato, nat.l dla Ciu.d de Llerena asistió á mi clase de Filosofia q.e enseñe publicam.te en dha. Villa de Zalamea por espacio de tres cursos enteros, q.e principiaron en octubre de mil setec.s

y finalizaron en   manifestando su aplicacion, y aprovecham.to en todos los Actos de Argumentos y defensas con los demas condiscipulos q.e tubo ya Regulares, ê ya seculares. Y para q.e conste firmo esta en esta V.a de Frexenal â doce de Agosto de mil setec.s setenta, y ocho.

Es copia de la certific.on q.e se remitió â dho. P.e Fr. Andres Ocampo este dia de la fha. de q.e certifico. Sev.a y Julio treinta, y uno de mil setec.s setenta, y ocho.

D.r Baquerizo

Mui S.r mio de mi maior Estimacion y aprecio Recebi la Commisionada de orn. dela Junta, y Govierno de esa Universidad en cuia atencion digo, y Expongo las Razones que tengo por combenientes, como se vera en el adjunto, el que se serbira Vmd presentar ala Real Junta de Govierno de esa Universidad, para que vista determine lo que guste, y tenga por combeniente. Perdone Vmd la molestia, y mande quanto sea desu agrado para manifestar mi obediencia, y afecto, y mientras quedo Rogando a Dios le Guarde su vida m.s a.s

Miguel Megenal dela Sierra

... de S.n Fran.co ... ntes, Que fui en ... l presente predi... Megenal dela ... el A. de mil sete... nueve, y setenta ... nea, por oposicion ... nobla, (exerciendo ... ites, enseñando ... y fisica, alos estu... las partes, y puede ... uno, aun Conbeni... nio Murgas y Gato, ... renes, atento te ... leñe por el tiempo ... Año del mes de ... nen a Veinte y ... zesima Que predican ... años referidos; ... ra el Cunto al aula, ... mana, y tarde, y los ... mas actos literarios, ... Que residia den ... donde tenia su ... que firmo, Conv... S. de S.n Fran.co ... na, en Quince de ... ocho.

... dela Univ... Agosto de mil setecien... ocho.

Fr. Manuel ocampo
lector de Artes

Auto. En la ciudad de Sevilla, a veinte y nueve de Agosto, de mil setecientos setenta y ocho: el Sr. D.r D.n

y Agosto 15 de 1778.

B. L. M. de Vmd. su mas aff.to
y seg.ro Serv.or

Fr. Andres Ocampo

S. D.r D.n Fran.co Ant.o Baquero.

... orden de Sn. Fran.co
... de Artes, que fue en
...a, y al presente predi
...la de Provincial de la

... años del S.r de mil sete-
...nta y nueve, y setenta
... Zalamea, por oposicion
... mi prov.a (exerciendo
... de artes, enseñando
...gica, y fisica, a los estu-
... de todas partes, y puede
...o, y Juno, aver concurri-
... Antonio Muñoz y Gato,
... de Llerena, atento en te
...cion enseñe por el tiempo
...an a cinco del mes de
... lo comun a veinte y
... Quaresma que predica
... en los años referidos;
... durava el curso al aula,
... de mañana, y tarde, y los
...os, y demas actos literarios,
... como que residia den
... que era donde tenia su
... dicho que firmo, bexo
...te Conv.to de Sn. Fran.co
...a Serena, en quince de
...nta y ocho.

...la ... de mil setecientos
Agosto

Fr. Andres Ocampo
Lector de Artes

Auto. En la Ciudad de Sevilla, a veinte y nueve de Agosto, de mil set.tos set.ta y ocho: el Sr. D.r D.n

7

1

Fr. Andres Ocampo Relig.º Observ.te del Orden de Sr. Sn. Fran.co de la Provin.a de Sr. Sn. Miguel de Extremadura, Lector de Artes, que fui en el Convento de la Villa de Zalamea, la Serena, y al presente Predicador Segundo del Convento de Sn. Fran.co de la Villa de Fregenal de la Sierra:

Certifico, y Juro, Como por los años del Sr. de mil setecientos sesenta y ocho, Setenta y nueve, y setenta estuve en el Referido Convento de Zalamea, por oposicion que hize a las Chatedras de mi Provin.a, exerciendo el ministerio y Empleo de Lector de Artes, enseñando en Aula publica Sumulas, Logica, y Fisica, a los estudiantes que concurrieron de diversas partes, y puedo Como asi mismo Certifico, y Juro, aver concurrido entre estos estudiantes, Dn. Antonio Murquoz y Gato, Natural, y Vecino de la Ciudad de Llerena, a quien enseñe por el tiempo de tres Cursos, que principiavan a cinco del mes de Obtubre, y finalizavan por lo comun a veinte y quatro de Junio, y si venia Quaresma que predicava a Seis de Mayo, en los años referidos; Asistiendo por el tiempo que durava el curso al aula, con sus lecciones cotidianas por mañana, y tarde, y los Conferencias Comunes, Arguentos, y demas actos literarios, con tanta prontitud, y Vigilan.a Como que residia den=tro de la Clausura del Conv.to que era donde tenia su alitacion; y para que conste doy esta que firmo, bajo el Juramento ro prestado, en este Conv.to de Sr. Sn. Fran.co de la Villa de Fregenal, de la Sierra, en Quince de Agosto de mil setecientos setenta y ocho.

Fr. Andres Ocampo
Lector de Artes

Auto. En la Ciudad de Sevilla, a veinte y nueve de Agosto de mil setec.tos set.ta y ocho: el Sr. D. Dr.

Man.l Garcia de Carro, Canonigo dela S.ta Iglesia Patriarcal desta ciudad, R.r y Canc.o de la R.l univ.d de ella: Haviendo visto este Espediente, y la diversidad q.e resulta de las tres Certificaciones, q.e en el se hallan, firmadas al parecer de fr. Andres Ocampo, no solo en la diferencia q.e se encuentra en el uso del primer Apellido de Gonzalez, en las dos primeras, y omision del mismo apellido en la tercera, igualmente q.e en la firma de la carta, cong.e se remite esta; sinò tambien en una cosa tan substancial como es en la relacion de los años, q.e dho. P.e leyó, pues diciendose en la primera, y ultima haver sido los de sesenta, y ocho, sesenta, y nueve, y setenta; refiere la segunda haver sido en estos dos ultimos, faltando el primero año, y sucediendo lo mismo en las dos Certificaciones del Guardian, y Presidente: Con lo q.e concurren las demas sospechas de suposision q.e produce, asi la carta del P. Fr. Tomas del Castillo del folio cinco, como el Informe q.e està à la vuelta del folio segundo: Debiá mandar, y mandò, q.e en atencion à q.e es regular, q.e siendo muchos los Estudiantes dela Provincia de Extramadura, q.e cursan en esta Univers.d se hallen tal vez presentadas para

comprobacion de sus Cursos de Filosofia alguna, ô algunas Certificaciones del mismo P.e Lector, para mejor proveer en este Expediente se busquen por mi el infrascripto Secretario, y halladas, se acumulen â el originales. Y por este su Auto asi lo proveió, mandó, y firmó, de q.e doi fé.

M.

D.r Castro

D.r Baquerizo
S.rio

En cumplimiento de lo mandado por el proximo antecedente Auto busqué en esta Secretaria las Certificaciones q.e estubiesen firmadas por el P.e Fr. Andres Gonzalez Ocampo: Y haviendolo hecho con todo zelo, y prolixidad solo he encontrado una de dho. P.e Ocampo, y otra del Guardian del Convento de nuestra S.ra de los Angeles dela Villa de Zalamea la serena, q.e tambien puede servir para el objeto mandado por dho. Auto, las q.e uni, y cosi â este Expediente, y se hallan despues de esta diligencia. Sev.a y Agosto veinte y nueve de mil setec.s setenta, y ocho.

D.r Baquerizo

2°

61

El Dr. D. Fran.co Antonio Sanchez Ba-
quenizo, Pbro. del Claustro, y Gremio de esta Rl. Univers.d
en el de Sagrados Canones, Abogado delos Rs. Consejos, y Se-
cretario de dho. Claustro, Univers.d Estudio Gral. de esta
Ciud. de Sevilla.

Certifico q.e en esta Secretaria se hallan
unas certificaciones, cuio tenor â la letra es co-
mo se sigue. ~~~~" ~~~~" ~~~~" ~~"

Certifico

Como Guardian que soy de este
Convento de nuestra Señora de los

Angeles de esta Villa de Zalamea
a la Serena, Certifico como en el
Libro donde se asientan los Estudi-
antes, q.e concurren â este Convento
â Estudios maiores de Filosofia, se ha-
lla numerado entre ellos D.n Fran.co
Encino de Frexo, natural de la villa
del Campillo; el qual dho. D.n Fran.co
por los a.s de setenta, y setenta y uno
asistió â los Cursos de summulas, Lo-
gica, y fisica con la maior vigilancia
y aprovechamiento sin falta por pre-
texto alguno â exercicio alguno Lite-
rario de Actos menores, mayores, y
conferencias comunes: Y para q.e cons-
te doi este q.e firmó en diez y siete

dias del mes de Setiembre de mil setec.tos setenta y seis años. Fray Antonio Magro, Guardian. = Esta sellada. ——— " ——— " ———.

Comprob.on Yo el infraescripto Escrivano de S. Mag.d Pub.co del Juzgado, y Cavildo de esta villa del Campillo, certifico y doi fee, como la letra y firma antecedente es propria del Reverendo P.e Guardian Frai Antonio Magro del convento de nuestra S.ra de los Angeles de la Regular observancia de nuestro P.e S.n Fran.co â quien conosco, la referida firma es la misma q.e acostumbra hechar de su mano, y puño en sus escritos

y Certificaciones á las q.^e se le ha dado, y dá entera feé, y credito por ser fiel y legal, y para q.^e conste lo firmó en esta dha. villa á diez y ocho de Setiembre de mil setec.^s setenta y seis a.^s = Lorenzo Rodriguez Caveza.

Otra.

Fr. Frai Andres Gonzalez Ocampo Predicador segundo de este Convento de Nro. P.^e S.^n Francisco Titulo de tal de la villa de Fregenal de la Sierra: Certifico, y juro q.^e por los a.^s de setenta, setenta y uno, y setenta y dos tuve el Empleo de Lector de Filosofia en el Convento de Nra. S.^ra de los

Angeles de la villa de Zalamea de la Serena, y entre la diversidad de Estudiantes q.e tuve fue uno de ellos Fr. Juan Crespo, nat.l de la villa del Campillo, Priorato de Leon, á quien enseñé Summulas, Logica, y Metafisica, con singular aprovechamiento, y para q.e conste lo firmé en dho. Convento de dha. Villa de Tregenal en diez y seis dias del mes de Octubre de mil setec.s setenta y siete. = Fr. Andres Gonzalez Ocampo, Lector de Filosofia, y Predicador Segundo. ——— || ———

Comprob.n

D. Fernando Chaparro Escrivano del

Rey Nro. S.r, Pub.co del numre-
ro, y Juzgado de esta villa, Certifico
q.e el R.do P.e Fr. Andres Gonzalez
Ocampo de quien al parecer se halla
firmada la certific.on del pliego prece-
dente es Predicador segundo del Con-
vento de Religiosos de la Regular
Observancia de Nro. P.e S.n Fran.co
de esta dha. villa; y la expresada
firma es la misma q.e usa en to-
dos sus Escritos ã los q.e se les ha
dado, y da entera fee, y credito en
juicio, y fuera de el. Y para q.e
conste signo, y firmo la presente
en Regenal diez y seis dias del mes

de Octubre de mil setec.^s setenta

y siete = En testimonio de verdad.=

Fernando Chaparro. Gratis. ————————"

Es Copia de las referidas Certific.^es originales à q.^e me

refiero. Y para q.^e conste en cumplim.^to delo man-

dado por el S.^r R.^or de esta R.^l Univ.^d por su Au-

to de tres del corr.^e mes saqué este testimonio

en Sev.^a à seis de octubre de mil setec.^s

setenta y ocho. Em.^do = Sector

D.^r Fran.^co Antonio

Baquerizo

Auto. En la Ciud. de Sevª. á treinta y uno de Agosto de mil setecs. setenta, y ocho: El Sr. Dr. Dn. Manuel Garcia de Castro, Canonigo dela Sta. Patriarcal Yglª. de esta Ciud. Rºr., y Cancelario dela Rl. Univers. de ella: Haviendo visto el Expediente formado sobre la averiguacion dela legitimidad de las Certificaciones presentadas por Dn. Antº. Muñoz Gato, para la comprobacion de sus Cursos de Filosofia, y la qe. en virtud de lo mandado en el Auto antecedente se ha acumulado á dho. Expediente dada por el P. Fr. Andres Gonzalez Ocampo á favor de Dn. Franco. Enrizo de Frexo, en qe. consta haver dho. Padre leido el Curso de Artes los años de setenta, setenta, y uno, y setenta y dos, y la visible contrariedad, qe. de esto resulta con las Certificaciones antecedentes, en qe. se suponia concluido el Curso el año, qe. segun la citada comenzó, y por consiguiente la suposicion de dhas. Certificaciones presentadas por el referido Dn. Antonio: Dixo qe. para mas bien averiguar la verdad del hecho, se escriba por mi el infrascripto

Sec.^rio en derechura al Rev.^do P.^e Guardian actual del Convento de S.^n Fran.^co dela Villa de Zalamea la sere-
na en solicitud de q.^e se sirba remitir â esta Sec.^ria una
certificacion jurada del dia, mes, y año, en q.^e principió
â leer en aquel convento su Curso de Filosofia el dho.
P.^e Fr. Andres Gonzalez Ocampo, y de el dia, mes, y año
en q.^e lo concluyó, y asimismo otra de el dia, mes, y año en
q.^e empezó â estudiar dha. Facult.^d el referido D.^n Antonio
Muñoz Gato, y de el dia, mes, y año, en q.^e acabó, y del Lec-
tor con quien estudió; encargandole â dho. Padre Guardian
la reserba, y sigilo correspondiente para evitar el fraude
q.^e de lo contrario podria ocasionarse. Y por este su Auto
asi lo proveió, mandó, y firmó, de q.^e doy feé.

M.1

D.^r Castro

D.^r Baquerizo
S.^rio

Mui S.^r mio de mi mayor estimacion: haviendose forma-
do Expediente sobre la averiguacion de un curso de filoso-
fia se proveió auto en 31. de Agosto proximo pasado por
el S.^r D.^r D.^n Manuel Garcia de Castro, Canonigo dela

Patriarchal Yg.ª de esta Ciud. de Sev.ª, R.x, y Cancelario de dha Ciud., por el q.e mandó, q.e para mas bien averiguar la verdad del hecho, se escriba por mi el Secretario en derechura al R.do P.e Guardian actual del Convento de S.n Fran.co de la V.ª de Zalamea la Serena, en solicitud de q.e se sirba remitir â esta Sec.ria una Certificacion jurada del dia, mes, y año, en q.e principió â leer en aquel Convento su Curso de Filosofia el P.e Fr. Andres Gonzalez Ocampo, y del dia, mes, y año, en q.e lo concluyó. Y asimismo otra del dia, mes, y año, en q.e empezó â estudiar dha. facult.d D.n Antonio Muñoz Gato, y del dia, mes, y año en q.e acabó, y espresando el Lector con quien estudió; encargandole â dho R.do P.e Guardian la reserba, y sigilo correspondiente para evitar el fraude q.e de lo contrario podriá ocasionarse.

En cumplimiento de esta Providencia dirijo â V.R. esta carta â fin de q.e se sirva remitirme la espresada Certificacion â cuio favor quedaré agradecido, y deseo sus preceptos para obedecerle. Dios gue. â V.R. m.s a.s Sevilla, y Setiembre 2. de 1778. B. L. M. â V.R. su mas afecto, y seguro servidor: D.n Fran.co Antonio

Baquerizo, S.rio = M. R. P. Guardian del Convento de
N.a S.ra de los Angeles, Prov.a de S.n Miguel, Ord.n de S.n Fran.co
de la Villa de Zalamea la Serena.

Es Copia de la Carta Original à q.e me refiero.

La espresada Carta original se puso en este dia en el Co
rreo baxo de sobrescripto dirigido à D.n Juan Moreno Ba
querizo, del Claustro de Filosofia de esta Univ.d, à q.n de ord.n
de la Sr. R.l le supliqué se sirviese pasar à la citada V.a de
Zalamea à entregar la citada Carta original, recogiendo
respuesta, è informar sobre el asunto todo lo q.e pudiese
averiguar, haciendo las mas eficaces diligencias para q.e el
P.e Guardian conteste claram.te Sevilla, y Setiembre dos de
mil setec.s setenta, y ocho. Entrereng.s = Provincia

D.r Baquerizo

Mi S.or mio de toda mi estimaz.on Con el maior aprezio rezivi la de usted y en su Contexto devo decir: remito la adjunta certificaz.on en la q.e no puedo poner dia, ni, mes de q.do prinzipio, ni acavo. el Lect. de Lex, ni el Estud.te de estud.s p.r no Costar p.a los libr.s de mi Govierno, y si le prezed.o a el q. antez.s de este Conv.to y aun Chico Condiscip.s del pretend.te de Cuio. dh.s infiero fuele estada de este en este Conv.to en el seg.do trienio del Lect. Zitado q.e es q.to puedo decir en el asunto Con la sinze ridad q.e acostumbro quedando sienpre de Umd esperando sus ord.s en este su Conv.to de Zalamea a 19 de septbre de 1778

Su mas Apasionado Cap.an q.e atento B. L. M. de U.

fr Juan Galan

Guardian =

S.or Doctor D.n Fran.co Baquerizo =

Como Guard.n q soy de este Conv.to de
Ntra. S.ra de los Ang.s de la villa de Zalamea de la
Serena Certifico y doy verdadero testimonio que
en caso necesario juro como por los libros de Gobier-
no de este Conv.to consta haber entrado el P. Fray
Andres Gonzalez Ocampo el año de setenta y
nueve nombrado por lector de Phylosofia de secu-
lares; en cuyo empleo se continuo la Provin.a p. el espacio
de cinco, o seis años leyendo a dhos estudiantes
seculares, entre los q consta haber asistido a los
actos literarios D.n Antonio el Gatto, natural de la
Ciudad de Llerena, sin q yo pueda decir fixam.te
q año, ni q dia principio dho D.n Ant.o Gatto a estu-
diar, ni menos q.do concluio, p. no haber instrum.to
q lo acredite, y si solo poder decir p. congetura fue en
el segundo trienio de dho lector, y esto es lo q puedo
declarar, y decir, y p.a q conste donde convenga doy este
q firmo de mi nombre en dho Conv.to en diez y
nueve dias del mes de Septiembre de mill, setez.
setenta, y ocho. =

Fr. Juan Zalan

Guardian =

En la ciud.d de Sev.a à tres de oct.e de mil setec.s seten-
ta y ocho: El S.r D.r D.n Manuel Garcia de castro

Paisano Amigo i S.r: Despues de desear a V.m. la mas perfecta salud y ofrecerle la q.e me asiste g.s a D.s buena, paso a decirle: como abiendo reflesionado despues sobre el particular de D.n Antonio Soto, a q.e respondi a V.m. en contestacion de la q.e me dirigio para aberiguar el dia mes i año en q.e principio i acabo de estudiar la filosofia en este combento Dho D.n Antonio con el Lector Ocampo; hallo q.e leiendo este Dha facultad en este Comb.en to el año de 74, q.e fue el de mi benida a el, bi q.e era uno de s discipulos, i lo fue por tiempo de d. Cursos siendo D.n Antonio; bien q.e no puedo asegurar si fueron los

r de esta Ciu.d de Sev.a
itenaria de ella: dixo;
ida por D.n Antonio
a Univers.d, en el uso
en en este Expedien-
. Andres Gonzalez
uposicion, asi p.r las
no por lo q.e aparece
ocumentos, e Infor
de tomar las mas
po, Devia mandar
l de esta R.l Univ.d
cometiendo su Pri

sion al Celador de Estudiantes de ella, implorando en caso necesario el auxilio q.e necesite: Y q.e se saque un testimonio de las Certific.es unidas a este Expediente respectivas a D.n Fran.co Encino de Frexo para ponerlo en su lugar, bolviendo las originales al Legajo q.e le corresponde. Y por este su Auto asi lo proveio, y

642

dos ultimos, o primeros de su juicio.

Con este motibo me ofrezco a la dis
posicion de Vm. deseoso de q.e me conti
nue sus preceptos interin ruego a
D.s gu.de su bida m.s a.s Su mas
aff.to Paisano i Capp.n Q. S. M.
B. fr. thomas del Castillo

Zalamea, y Sept.bre 19 de 1778.

S.r D.r D.n Fran.co Antonio Baquerizo

En la ciu.d de Sev.a a tres de oct.e de mil setec.s seten
ta y ocho: El S.r D.r D.n Manuel Garcia de castro

a de esta ciu.d de Sev.a

literaria de ella: dixo;

rida por D.n Antonio

i las ta Univers.d, en el uso

daba

ten en este Expedien-

ármea

eriqu- . Andres Gonzalez

eng.e

udian uposicion, asi p.r las

Mr.z

no por lo q.e aparece

villa

y Gato. ocumentos, ê Infor-

Llerena. de tomar las mas

o hice

, y en- po, Devia mandar

cluió al

to l de esta R.l Univ.d

do Conv.

angos, q.e cometiendo su Pri-

sion al Celador de estudiantes de ella, implorando en caso

necesario el auxilio q.e necesite: Y q.e se saque un testimo-

nio dlas Certific.es unidas â este Expediente respectivas

â D.n Fran.co Encina de Frexo para ponerlo en su lu-

gar, bolviendo las originales al Legajo q.e le corres-

ponde. Y por este su Auto asi lo proveió, y

En la ciud.d de Sev.a a tres de oct.e de mil setec.s seten-
ta y ocho: El S.r D.r D.n Manuel Garcia de Castro

Mui Sr mio: Reciví la de Vmd., en qe me mandaba pasase à la Va de Zalamea la Serena, à fin de averiguar el dia, mes, y año en qe principió y acabó de estudiar la Filosa en el Convento de Sn Franco de aquella villa Dn Antonio Muñoz y Gato, natl de la Ciudad de Llerena. En su cumplimiento lo hice sin perdida de tiempo, y entregué la que me incluió al R. P. Guardian del citado Convto, haciendole todos los cargos, qe

a de esta ciud. de Sevª
Literaria de ella: dixo:
rida por Dn Antonio
a Universd., en el uso
ien en este Expedien-
te.
Andres Gonzalez
uposicion, asi pr las
no por lo qe aparece
ocumentos, è Infor-
de tomar las mas
po, Devia mandar
l de esta Rl Univd
cometiendo su Pri-

sion al Celador de Estudiantes de ella, implorando en caso necesario el auxilio qe necesite: Y qe se saque un testimonio de las Certificaciones unidas à este Expediente respectivas à Dn Franco Encina de Freno para ponerlo en su lugar, bolviendo las originales al Legajo qe le corresponde. Y por este su Auto asi lo proveió, y

me pareció conducian, para que respondiese la verdad del caso; quien inteligenciado en todo ello, lo hizo por la adjunta, manifestandome declaraba con toda sinceridad todo lo que se podia averiguar de los Libros, que conservaba dho su Convento.

Yo á la verdad di credito á todas sus expresiones, no tan solamente por haverle juzgado, á mi corto entender, un Religioso muy integro, y adornado de todas las condiciones, que pueden constituirle en ser de tal; sino que, lexos de ocultar cosa alguna en el particular, mostraba una grande repugnancia á todo fraude, y tenia por mucha

En la ciud. de Sev.a á tres de oct.e de mil setec.s setenta y ocho: El S.r D.r D.n Manuel Garcia de castro

xaron se castigasen estos ex-
cesos para evitar iguales
procedimientos en lo sucesivo.

En el citado Convento solo
existen dos Libros, de que se
pueda sacar alguna noticia:
Uno de cuentas del govierno de
la Communidad, donde dice el
Guardian haver recivido varias
cantidades del referido Dn. Anto-
nio pr. su pupilage, sin expre-
sar el tiempo en que las per-
civió, y el año, a que correspon-
dian: Otro de tablas capitulares,
en el que consta todo lo perte-
neciente a Capitulo, con los
nombramientos de Lectores:
Ambos los vi, y hallé todo en los
mismos terminos, qe. expresa
el Pe. Guardian, averiguando

de esta ciud. de Seva.
literaria de ella: dixo:
tida por Dn. Antonio
ta Univerd., en el uso
ten en este Expedien-
r. Andres Gonzalez
suposicion, asi pr. las
no por lo qe. aparece
documentos, e Infor-
de tomar las mas
po, Devia mandar
a de esta Rl. Univd.
, cometiendo su Pri-

... de cerador de estudiantes de ella, implorando en caso
necesario el auxilio qe. necesite: Y qe. se saque un testimo-
nio de las Certificaciones unidas a este Expediente respectivas
a Dn. Franco. Encino de Frexo para ponerlo en su lu-
gar, bolviendo las originales al Legajo qe. le corres-
ponde. Y por este su Auto asi lo proveió, y

se unicamente con certeza q.e
principió â leer Filos.a en dho
Convento el Lector Ocampo
el año de 67., sin expresar
dia, ni mes, acaso por la poca
curia, q.e adverti havia en
estos asuntos, con motivo de en-
tregar los Libros â los Coristas,
p.a que evacuen estar apuntadis-
mes: Pero segun las noticias, q.e
en mi presencia adquirio el
P.e Guardian de algunos Religio-
sos q.e significaban havia estado alli
el mencionado Gato en tiempo
del Guardian Fr. Antonio Mayor
antecesor del pres.te, q.e cumple aora
año y medio de Guardiania, jun-
tamente con la noticia fixa que
incluie la carta adjunta del P.e
Fr. Tomas del Castillo, Religioso
del mismo Convento, no me queda

En la ciu.d de Sev.a â tres de oct.e de mil setec.s seten-
ta y ocho: El S.r D.r D.n Manuel Garcia de Castro

duda alguna en que los Docu-
mentos presentados p.r el citado
Pato, carecen de toda verdad.

Yo me he esmerado quanto
he podido, haciendo los maiores
esfuerzos para exponer á Vmd.
con toda claridad, como me pre-
vino, la certeza de este particular;
pero no há podido ser otra cosa;
Lo cierto es, q.e siendo como fué
(y asi todos lo declaran) el Pret.te
discipulo de Fr. Andres Ocam-
po, y que este leió dos triennios,
es constante, q.e fué el segun.do;
y maiormente si se atiende
á la noticia q.e dirige Fr. Tomas

todo lo qual se servirá
Vmd. poner en consideracion del
S.r Rector, para que en medio

a de esta ciud. de Sev.a
sitenaria de ella: dixo;
tida por D.n Antonio
ta Univers.d, en el uso
ten en este Expedien-
Fr. Andres Gonzalez
suposicion, asi p.r las
omo por lo q.e aparece
documentos, é Infor-
a de tomar las mas
mpo, Devia mandar
ecct de esta R.l Univ.d
ato, cometiendo su Pri-

sion al Celador de Estudiantes de ella, impartiendo en caso
necesario el auxilio q.e necesite: Y q.e se saque un testimo-
nio de las Certific.s unidas á este Expediente respectivas
á D.n Fran.co Encivo de Frexo para ponerlo en su lu-
gar, bolviendo las originales al Legajo q.e le corres-
ponde. Y por este su Auto asi lo proveió, y

otras, y otras de mas razones que haia adquirido p.r otra parte, determine con la madurez que acostumbra lo que tenga por conveniente en asunto de tanta importancia, y que tanto interesa á nra. R.l Univers..

Quedo, como debo, á las ordenes de Vmd., deseoso de que me comunique las que sean de su agrado, para acreditarle mis finos afectos á servirle, interin ruego á Dios me g.e su vida m.s a.s como deseo. Cabeza del Buey y Set.e 27. de 1778. B. l. M. de Vmd. su maior serv.or

Mro. Juan Moreno Baquerizo

S.r D.r D.n Fran.co Ant.o Baquerizo.

En la ciu.d de Sev.a á tres de oct.e de mil setec.s setenta y ocho: El S.r D.r D.n Manuel Garcia de Castro

y q.ª de esta ciu.d de Sev.ª

ess. Literaria de ella: dixo:

cometida por D.n Antonio

de esta Univers.d, en el uso

q.e existen en este Expedien-

P.e Fr. Andres Gonzalez

de suposicion, asi p.r las

tan, como por lo q.e aparece

emas documentos, ê Infor-

reserva de tomar las mas

P.e ocampo, Devia mandar

la Carcel de esta R.l Univ.d

oz Gato, cometiendo su Pri-

sion

de ella, implorando en caso

necesario el auxilio q.e necesite: Y q.e se sague un testimo-

nio dlas Certific.es unidas â este Expediente respectivas

â D.n Fran.co Encino de Frexo para ponerlo en su lu-

gar, bolviendo las originales al Legajo q.e le corres-

ponde. Y por este su Auto asi lo proveió, y

S.r l

En la ciud.d de Sev.a a tres de oct.e de mil setec.s seten
ta y ocho: El S.r D.r D.n Manuel Garcia de Castro

Canonigo de la Sta. Patriarchal Yga. de esta ciud. de Sevª.
Ror. y Cancelario dela Rl. Univers. Literaria de ella: dixo:
Que en atencion à la falsedad cometida por Dn. Antonio
Muñoz Gato, Estudiante Legista de esta Univd., en el uso
y presentacion de la Certificac.es qe. existen en este Expedien-
te, firmadas al parecer por el Pe. Fr. Andres Gonzalez
Ocampo, qe. se hallan convencidas de suposicion, asi pr. las
contrariedades qe. de ellas resultan, como por lo qe. aparece
de la inspeccion, y cotejo de los demas documentos, è Infor-
mes qe. se contienen en el: à reserva de tomar las mas
serias providencias contra dho. Pe. Ocampo, Devia mandar
y mando se ponga Preso en la Carcel de esta Rl. Univd.
al referido Dn. Antonio Muñoz Gato, cometiendo su Pri-
sion al Celador de Estudiantes de ella, implorando en caso
necesario el auxilio qe. necesite: Y qe. se saque un testimo-
nio delas Certific.es unidas à este Expediente respectivas
à Dn. Franco. Encino de Frexo para ponerlo en su lu-
gar, bolviendo las originales al Legajo qe. le corres-
ponde. Y por este su Auto asi lo proveiò, y

y firmó de q.e doi fee.

M. A. Cortes

D.r Baquixano

Se sacó el testim.o prevenido p.r el antec.te auto, y se halla colocado, donde estaban las Certif.s orig.s Sev.a y oc.e siete a mil set.cos set.ta y ocho.

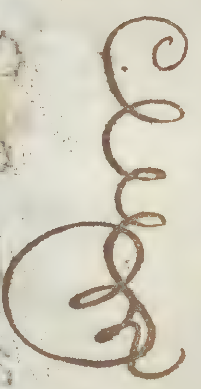
D.r Baquixano





Siento y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGVNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.



En la Ciudad de Serena à diez y Siete dias del mes de Mayo de mil Setezientos ochenta años: Antemi el Escrivano de Su Magestad publico y testigos parezio presente Dª Antonia de chaves y Barroso Viuda de Dn Lazaro Antonio Muñoz Gatto familiar que fuè del Santo ofizio dela Inquisicion della, Madre tutora y curadora dela persona y vienes de Dn Antonio Muñoz Gato su hijo menor de veinte y zinco años y dijo: Yotorgo que daba y diò todo su poder Cumplido vastante el que de dro se requiera es nezesario, mas pueda y deva valer ael Vachiller en sagrados Canones Dn Manuel Gordillo vezino desta Ciudad General para que ennombre de dho su hijo, y Con representazion de su propia persona pueda prinzipiar y seguir cu

àles ynstanzias y Pleitos quetenga, pòr Comoenientes de qualesquier Clase y zir-cunstanzias quesean, y el caso pida sin limitazion alguna, para cuio fin pue-da el Susso dicho parezer, y parezca en Juizio, y fuera dèl, ante qualesquiera, señores Juezes, Audienzias, y tribuna-les, asi Ecc.os seculares, Reales y Uni-versidad dela Ciudad de Sevilla, Sus Rectores, y òtros Doctores, y Cathedra-ticos della, y donde mas Comvenga y en todas y en cada vna delas preten-siones que entablàse, pueda hazer, y presentàr Pedimentos, contradizio-nes y todo Genero de Ynstrumentos sin distinzion de Classe, y Cuanto con-temple util à venefizio de dho Su me-nor, para el logro de sus pretenssiones que para todo loquedho es, y lo àello ànesso y Conzerniente, dà este Po-

der à el Referido Dn. Manuel Gorrillo sin
ninguna limitacion, ni reserva de cosa
alguna, y lo mismo que si dicho Dn. Anto-
nio Muñoz Gatto su Hijo se hallara
presente; pues desde ahora para enton-
zes todo lo aprueva, loa, y rattifico
Con libre franca, y General Admi-
nistracion, y facultad de Enjuiciar, Ju-
rar, y que lo pueda Sobstituir, rebo-
car los sobstitutos, y nombrar otros
de nuebo, que atodos releba de Costas
en forma, y àque abrà por firme, quan-
to en virtud de este, se òbrare y
actuare. En cuio testimonio la otor-
gante àquien yo el Escrivano doy
fee Conozco assi lo dijo, otorgò, y firmo
Siendo testigos Dn. Martin Antonio de la-
go y Thorrezuri, Dn. Pedro Barroso Pañie-
go, y Juan Diez todos vezinos desta
dha Ciudad = Da. Antonia de Chaver-
ri = Ante mi = Juan Corpa y Pe-
ña
Yo el dicho Juan Corpa, y peña Es-

crivano del Rey nuestro Señor Publico y dela
Governazion deesta Ciud.d de Llerena presente
fui àlo q.l dho, en Conlas otorgantes y testigos
y enfeè deello lo signo y firmo dho dia mes y
año. de su otorgamiento = enm.do = Admini-
traxion = vale.

En testimonio de Verdad

Juan Corpa y Peña

D.n Manuel Gordillo, Apoderado de D.a Antonia de Chaves, y Barroso, Viuda Madre Tutora, y Curadora dla Persona y Vienes de D.n Antonio Muños Gato, su hijo; en el expediente formado sobre Justificar la filosophia que este estudio: — Digo; que haviendo determinado el refe- rido D.n Antonio pasar â esta Real Universidad, acursar la facultad de Leyes evaquando aquellos previos re quisitos que se apetecian le mando su Madre que ante todas Cosas pasase, â la Villa de Zalamea dla Serena, pa- ra que en Calidad de Pupilo estu- diase en el Convento de N.a S.a delos An geles de S. Fran.co dla Provincia de S.n Miguel, la filosofia que debia ante- ceder alas Leyes: en cumplimiento de este precepto, paso al referido destino,

ebaquandolo, por haver asistido ala
Cathedra de Filosofia q. manejaba D.
Andres Gonzales Ocampo, loque practicó
en el segundo Triennio del referido Lector
y posteriormente, a el año de 1771. Con
antecedente entro en esta Real Univer
dad â cursar las Leyes, Ignorando l
que de el se le podia ocasionar de perjui
ques caminaba en la buena fee de que
presentando asu debido tiempo la Certi
ficacion de los mismo Religiosos havi
an acordado darle, cuias circunstanci
as y expreciones en ningun modo sa
bia, se ebaquaria el admitirlo al
Grado de Bachiller en la mensionada
facultad, lo que ala presente no se ha
verificado acaso porque se âbra sabido
en virtud de las dilixencias de abeniguaci
cion que se han exercitado el que estu
dio filosofia en el tiempo que queda
demostrado, bien que spre. constara el que
no se han producido otros documentos que
aquellos que han subministrado los que esta
ban en los respectivos encargos q. en ellos
se refieren, y que el estudio de Filosofia
que debe preceder alas leyes se benifica-

Ygualm.te no se puede dudar el que
el hijo de mi Constituyente no hizo otra cosa
que seguir ciegamente sus disposiciones q.
regularm.te nacerian delas persuaciones
delos Religiosos quienes manifestarian ser
de material el que la filosofia se estudi-
ase, aqui, ô alli, porque lo pral. era sa-
berla: en estos terminos, no parece pueda
haver alguno q. con mayor fundamento
se presente en el Real y Supremo consejo
de Castilla â impetrar la gracia que en
la actualidad nessesita, y para ocurrir
a dho Superior Tribunal en la forma cor-
respondiente. =

Sup.co a V. S. que usando de su acostumbrada
benignidad se sirva mandar que el
Secret.o de esta R.l Universidad de testi-
monio de haver estudiado el dho D.n Anto-
nio la filosofia que se nessesita para las
Leyes en el referido convento dla Villa
de Zalamea, y que ebaquado se me en-
tregue para el mensionado efecto, que
es fabor que espera de V. S. &a =

Otro si digo: que para el mismo fin com-
biene que a continuacion del testim.o que
enlo pral. dejo pedido se certifique por
el expresado Secret.o con referencia a los

Libros de Matriculas, y paser de Cursos-
Como el Dr. Antonio gano en la facultad
de Leyes el curso que principio por San
Lucas del año de 1775 y acabo en el de
1776 = el que principio en el mismo dia
en el año de 1776, y acabo en el de 1777.
y el que comenzo en el antedicho dia de
1777 y acabo en el de 1778 y en caso de no
haver pasado este Ultimo curso expresara
como se precentaron las certificaciones de
los cathedraticos a su debido tiempo. y que todo
se ebaque con la mayor distincion y claridad
y para que tenga efecto
Supp.ca a V. S. asi lo probea y mande que es
fabor que ut supra pido &c.
Otro si para el explicado fin precento la certifica
cion de los cathedraticos que lo fueron en los dos
Ultimos Cursos a las que se nesesita se les pon
ga el visto bueno y que se compruben, y auten
tiquen en la forma ordinaria y que ebaquado se
me entreguen originales. Ut supra.
Supp.co a V. S. la aya por precentada y que lo pro
bea y mande &c.

Manuel Josef Cordillo
Gatto

Juntese al expediente formado contra Don
Antonio Muños Gato., y sin perjuicio de la

Criminalidad que contra él resulta, de lo man
dado, y de dar las providencias que correspon
dan, deve la Certificación q.e se pide, y autha-
risese la Certificación que acompaña á este
Memorial, espresandose no haverse admitido
á el d.ho Muños á el grado de B.r en Leyes, por
averse averiguado aver estudiado la Filosofia,
posteriormente á el de mil setecientos se
tenta y uno, en el convento de N.ra S.ra
de los Angeles de la villa de Zalamea de la
Serena, cuyo estudio está reprobado por va
rias Reales Ordenes. Sevilla y Mayo treinta
y uno de mil setecientos ochenta.

D.n D. Castro
R.or

D.r Baquero
S.rio

+

Jesus, Maria, y Josef.

1777.

Expedte. seguido contra Dn. Nicolas Perez Aguilar sobre falsedad de una certifn. de Filosofia.

628.

Fr. Domingo Arebalo Lector q. fui de Filosofia en el Conv.to de Sn. Diego dela Villa de Cazalla dela Sierra, Certifico y Juro in Verbo Sacerdotis, que Dn. Nicolas Perez y Aguilar natural de dicha Villa Cursó en mi Aula por espacio de tres años enteros, aque dio prin-cipio el dia doce de Septiembre del año de mil setecientos, sesenta y nueve en que se abrió el Curso, asta el de mil setecientos setenta y dos en que se con-cluio el dia diez y siete de Septiembre: aviendo asis-tido en lecciones, conferencias y demas actos literarios que se practican en dicha Aula, con cuia aplicacion y aprovechamiento tubo un acto mayor de Conclu-siones publicas; y para q.e conste donde convenga doi el presente testimonio apeticion dela parte en el Conv.to referido, firmado de mi mano y puño en 25 de Julio de este presente año de mil setecientos setenta y siete.

Fr. Domingo Arebalo

Yo el Notario, App.co y Apostolico. de esta villa de
Cazalla dela Sierra Zertifico, y doy fee. que el M. R.do
P.e fr. Domingo de Arevalo. Religioso pro. del orden
de N. P.e S.n Fran.co, fue lector de filosofia en el conven
to de S.n Diego, de esta villa, y como a tal. lo vide exer
zer dho Ministerio, y asistir. en el tiempo que estubo
leiendo, D.n Nicolas Perez de Aguilar, su discipulo. y la
firma y Rubrica que en ella se registra. es suia propia
y la misma que acostumbra hazer, y para que conste doy
de convenienzia doy el pres.te que firmo y signo en Cazalla
en veinte y p.mo de Julio de mill setecientos seten
ta y siete =

Bicente
Zevallos
Not.o app.co

Sevilla y Octubre 29 de 1777 –
Remitase esta Certificacion por Secretaria al Prelado dela Religi
on en solicitud de informe de su autenticidad. =

D. Castro
R.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Fr. Juan de el Castillo ex-Lector de Philosophia Certifico, y Juro: q^e. Dr. Manuel Julian Romero natural de la Villa de Belalcazar estudiò en la Villa de Heynojosa, en mi Seminario, con notorio aprovechamiento, dos años de Philosophia, que se comenzaron en cinco de Octubre de mil setecientos setenta y cinco y se cumplieron en treinta de Abril de mil setecientos setenta y siete: Y para que conste donde convenga à pedimento de el dicho Dr. Manuel Julian Romero, doi esta certificacion firmada de mi mano, en la Villa de Belalcazar en veinte y dos de Octubre de mil setecientos setenta y siete años.

F. Juan del Castillo

Testimonio

Gabriel Blazquez Revollo Ess^no. p^r. su Mag^d. publico, y del Cabildo desta d^a. V^a. de Belalcazar en virtud de V^l. aprovacion, certifico doi fee, y verdadero testim^o. q^e. F. Ju^n. del Castillo, p^r. q^n. esta dada, y firmada la anterior certificacion, es el mismo q^e. fue Lector de Filosophia en los a^s. de mil setecientos setenta, y cinco, setenta, y seis, y setenta, y siete en la V^a. de Hinojosa en su Conv^to. de S^n. Francisco dela provincia de los Angeles: y assi mismo q^e. â su firma se le ha dado y da credito en Juizo y fuera del, mediante ser el sujeto Dho. un Religioso de buena conducta, y suficiente erudicion, y la firma y rubrica q^e. contiene Dha certificac^n. es suia

propia, y la misma de q.e usa en todos sus escritos
y â fin de q.e assi conste doi el presente â pedimento
de la parte interesada, q.e signo y firmo en Bela
cazar en 22 de Octubre de 1777

En testim.o de verdad

Gabriel Blazquez
Revollo

Sevilla y Octubre 29 de 1777.
Remitase por la Secretaria la Certificacion anteced.te al
Prelado de la Religion en solicitud de informe sobre su
autenticidad. =

D. Castro

Señor Secret.o D. Juan Ant.o
Baquerizo:

Muy S.r mio: la Carta
orden del V.e R.or de esta R.l
Universidad de 30 del pasado,
que V.d me remite queda en mi
poder; y en virtud del informe, q.e
se me pide, debo decir: que en q.to
a la certificacion del R.e P.e Fr. Juan
Carrillo es del todo, y por todo falsa:
la del P.e Fr. Domingo Arebalo, ni
la certificacion, ni la firma es suya,
por lo que es hacer injuria a la fe, y
credito que se debe a d.ho P.e en otros
instrumentos, y q.do se pone la firma
no era Lector de Artes d.ho P.e Fr. Do-
mingo, pues se eligio mucho despues
en las oposiciones, que se hicieron
despues en el año de mil setecientos
setenta y dos, y assi aunq.e concurrio
con este P.e Lector en la villa de
Cazalla D. Nicolas Perez y Agui-
lar fue en el d.ho año en q.e fue
electo d.ho P.e Fr. Domingo por
Lector de Philosophia; esta es la
pura verdad segun Dios, y segun

---

villa

de V.lla de Cazalla de

te à V.S. con la debida

de Leyes fui llamado por

me han puesto preso por

orden paraque me pongan

necesario, pues de lo contra-

:

te de esta, asi lo espero de

olas Perez de Aguilar

propi
y âsir
dela
caza

Sevil.
Remi
Prelau
auten

el dictamen de mi consiencia sin
atencion a respetos humanos.

Con este motivo me ofrezco a
Vs. ala obedª del Sr. Dor., a quien
sacrifico mis facultades pª que ordene
Su Sª, y mande preceptos en que yo
tenga el gusto de obedecer, mientras
ruego a Dios que la vida de Vs.
los aº que necesito. En este de San
Antº de Sevilla 7 Novᵉ 7 de 77.

B. l. M. de Vs.
Su mas attº y segº Servr.
Fr. Antonio Gonzalez

Devuelvo las Certificaciones adjuntas/.

Sevilla y Novre 17. de 1777.

En atencion â la Culpa, que resulta contra
Dn Nicolas Perez de Aguilar, y Dn Manuel
Julian Romero, por haver presentado y
usado de las dos Certificaciones falsas, q.
anteceden, pongase en reclusion en esta
Universidad, y para su execucion se da
Comision al Zelador de Estudiantes de

ella, y à qualquiera de los Ministros de
esta Ciud.d =

D.r D. Castro [rubric]
R.

En Sevilla à veinte y seis de Nov.e
de mil set.tos set.ta y siete yo el ess.no
Juan Mateo del Angel, en cump.to
del Decreto ant.e puse en reclus.n
à D. Nicolas Perez de Aguilar, en
la carcel desta ciud.d y p.a que
conste, firmo esta dilig.a

Juan Mat.o del
Angel [rubric]

En dho dia hice dilig.a de d.n Juan
Julian Romero p.a prenderlo, y no
le encontré. y p.a que conste, firmo

Juan Mateo del
Angel [rubric]

villa
la V.lla de Cazalla de
te à V.S. con la debida
e de Leies fui llamado por
me han puesto preso por
orden para que me pongan
re sesario, pues de lo contra-
te de esta, asi lo espero de
olas Perez de Aguilar [rubric]

ta, y otras p.r ...

propi ... cita diligencia.

yâfir

dla

caza

Sent

Remi

Prelac

auter

Sr. Rector de la Real Universidad de Sevilla

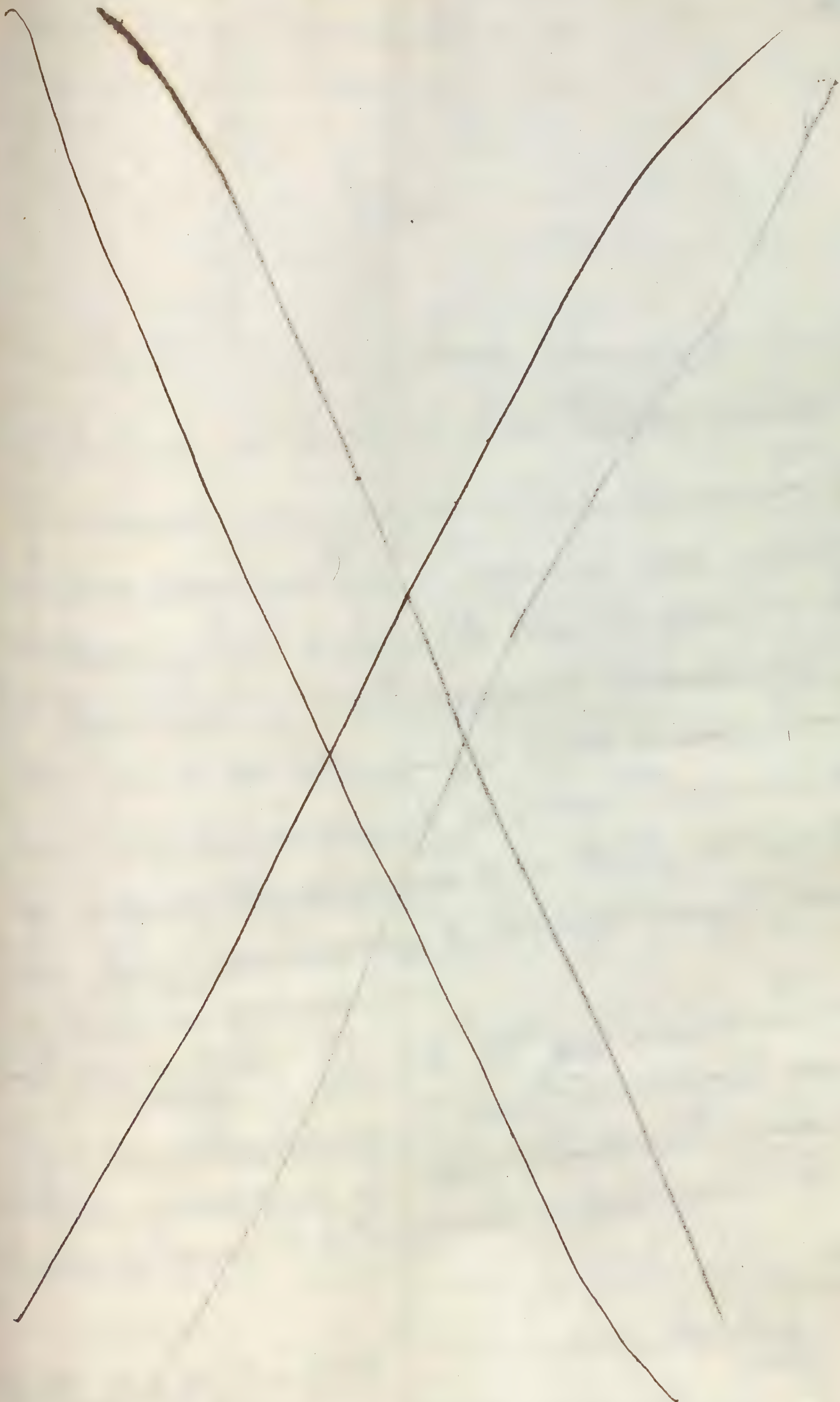
Sr.

Dn. Nicolas Perez de Aguilar vecino y natural de la Villa de Cazalla de la sierra Arzobispado de Sevilla hace presente â V.S. con la debida veneracion, y respeto, como estando en mi clase de Leyes fui llamado por el Ministro de dha R. V. y sin saber la causa me han puesto preso por mandado de V.S.; y asi pido se sirva V.S. dar orden paraque me pongan en salvo de dha prision dando fiansa si fuere nesesario, pues de lo contrario se me siguen los perjuicios que son notorios:

Sa. y Nove. 26 de 1777 la hora no ha lugar. = Dr. D. Cartaya Rr.

Suppco. A V.S. se sirva dar su permiso paraque se me liberte de esta, asi lo espero de la piedad de V.S., cuia vida que Dios ms. as.

Nicolas Perez de Aguilar





Señor Rector

Señor: D.n Nicolas Perez de Aguilar, vez.no de la Villa de Cazalla y Estud.te Legista de esta R.l Universidad de Sevilla; con la debida sumision y Respecto, Haze pres.te à V.S. q.e hallandose preso y sabidor de la Causa q.e à V.S. le ha mobido para dha execucion; Que es el haberse hallado en su certificacion de Philosofia alg.a fal sedad à q.e no ser esta por culpa suia si solo un error puro de hecho p.r no haberlo executado personalm.te a motibo de ha ber entregado dha certificacion a un Religioso del Comb.to de su Lector para q.e practicase todas las Diligencias corresp.tes para su aprobacion en esta atencion:

A V.S. supp.ca lo libre de la prision pues de lo contrario se le sigue notable detrimento en su estudio y en su salud assi mismo se digne el perdonarle alg.n defecto q.e en su omision habra habi do, fabor q.e espera de la venignidad y Justificacion de V.S.

Nicolas Perez de Aguilar

Sevilla 2. de Diz.re de 1777.

En consideracion al grave exceso, que en infraccion de las

respetables Ordenes de Su Mag.d y de su R.l y supremo Con-
sejo, resulta haver cometido D.n Nicolas Perez de Aguilar
Vezino de la V.a de Cazalla estudiante Legista de esta
R.l Universidad en la formacion, y uso de la certifica-
cion falsa, con que intentó persuadir Si invertiria
haver estudiado en Convento de Regulares, en años, que
segun d.has Ordenes fueren admisibles, lo que resulta
falsificado por el informe de el Prelado, y q.e por
esta culpa, y falta de el debido respeto á esta R.l Uni-
versidad, se ha hecho acreedor á la imposicion
de graves penas, y á que se siguiese esta Causa
por todos los tramites de el derecho; no obstante
usando de benignidad con el sucodho, y procuran-
dole evitar los perjuicios que de una dilatada
prision se le pudieran seguir, y de no asistir á las
Cathedras de su profesion, y á reserba de dar las
providencias convenientes contra qualquiera, que
le haya sido complize en la enunciada culpa; se
le condena en ocho ducados de multa aplicados
á las arcas de esta R.l Universidad, y en las costas
de esta Causa, y se le apercive q.e en lo succesivo se abs-
tenga de cometer este, ni otros excesos, amones-
tandole, se procedera contra el sucodicho á lo de-
mas que haya lugar por derecho: Y constando

haverse conformado con esta providencia, y cumplido en todo su contenido con lo q. en ella se manda, vueltesele de la prision, y no de otro modo. =

D.r D. Manuel Garcia de Castro

R.r

En la ciudad de Sevilla à dos de Dici.e de mil set.tos set.ta y siete Yo el secretario le hice saber, y lei el Decreto proximo ant.e à D.n Nicolas Perez de Aguilar, conte-nido en el; y entendido en su contenido: Respondio, que obedecia y obedecio lo mandado en dho Decreto: y que lo cumpliria, como en el se manda. Y p.a que conste, lo firmó, de que certifico.

D.r Baquerizo

S.rio

Nicolas Perez de Aguilar

En dho dia salió de la reclusion d.n Nicolas Perez de Aguilar, quien pagó la multa, y costas: quedando en poder de Juan Mateo del Angel, vedel de esta univ.d la multa, de que firma su recivo; y p.a que conste, lo certifi-co.

D.r Baquerizo

S.rio

Juan Man.l del Angel

ra, y ...

1777.

S.or Rector de la R.l Universidad de Sevilla

Señor.

D.n Nicolas Perez de Aguilar Natural de la Villa de Cazalla, y Estudiante de esta R.l Universidad, en ... Civil; con el respecto devido, haze presente a V.S. q.e haviendo solizitado se le pasase el tpo. de dhos. Estudios y presentado la Certificazion de Philosofia aparece q.e esta no es veridica, ni dada en tpo. opor-tuno lo q.e ha consistido en defecto de el Sugeto comisionado por el interesado, no haviendo este tenido intervenzion, y si solo se la mandó dho comisionado como V.S. la ha visto; en cuia inteligenzia

Supp.ca a V.S. se sirva mandar, se admitta dha. Certificazion y se le pase el tpo. de tal suerte, q.e en nada se le perjudique para el Exsitto de su Carrera de lo con-trario queda absolutam.te innabilitado, y destituido de poder, por el Camino de las Letras ascender; medi-ante a q.e sus medios son mui cortos como es notorio y quasi por fabor haberse sustentado en esta Uniberssidad los años q.e va corriendo: todo lo qual Espera el Su-plicante ade mober la Piedad de V.S. y Esperza su Ca-ridad en la presente ocasion, fabor q.e Espera de la acredita-ta piedad de V.S.

Nicolas Perez de Aguilar

Exᶜⁱᵃˢ Rector y Consiliarios=

Sevⁿ y Dicᵉ 17 de 1777.

No ha lugar lo que se solicita por el supᵗᵉ quien use de [illegible] que le corresponda donde y como le convenga.

Dʳ. Baquerizo S.ʳⁱᵒ

Se leio en Junta de 17 de Dicᵉ de 1777. fol. 75.

Dⁿ. Nicolas Perez de Aguilar, Natural de la Vª de Casalla, y estudᵗᵉ Legista Matriculado para el 3º año en esta Rˡ. Universidad: con el mas profundo rendimᵗᵒ y veneracion debida à V.S. hace presente: que haviendose tomado informe de los Estudios y que havia hecho el suppᵗᵉ en Artes en el Convᵗᵒ de S.ⁿ Diego de esta Vª se verificò, como à V.S. consta, por ciertos en quanto haver consumido en ellos con aplicacion tres años; pero que [illegible] eran del tpō en que no pasan en las Universidades, por ser posteriores à la Rˡ Ordⁿ expedida en el asunto; sobre el qual, y uno de la certificacion ha sido corregido el exponᵗᵉ pʳ V.S. pero pone en su piadosa consideracion paraque no se le perjudique en la Carrera de sus Estudios que es notorio en esta Univᵈ ha asistido à ellos con el mayor esmero, yà bà para tres años; y que estos exercicios [illegible] no parece deben quedar sin efecto, y ser de ningun valor, pᵘ qᵉ huviese de principiar

ra, y [illegible]

de nuebo, entrando à estudiar Sumulas,
mayorm.te quando dirigiendose todas las
R.s ordns à el aprobecham.to en los Estud.s
se podrà verificar, por examen, ò como
V.S.s tengan por combe.te, que el Supp.te
no solo se halla capaz en Artes p.a el Es-
tudio de las Leyes, sino que en este ha
procurado comprehender quanto le ha
sido posible, sin perder el t.po, por lo
mismo que es un pobre necesitado, y
q.e p.r excusar los costos excesivos q.e se cau-
san en esta Ciu.d no lo puso su Padre
en ella à estudiar oportunam.te Philo-
sophia, y que con dificultad le ha man-
tenido, y sigue en el Estudio de las Leyes,
p.r ser diez hermanos, y no alcanzar
la combeniencias, circunstancias, q.e ami-
noran el hecho p.r q.e se le ha corregido,
p.r lo q.e poniendolas todas en considera-
cion de V.S.s =

Supp.ca Rendidam.te se sirva tener à bien
continue el Supp.te su Estudio de Leyes, sin
que le obste lo acaecido para la obten-
cion del Grado, y que le valga los cursos
q.e ha ganado, para q.e se pueda presentar
à pedir el Grado, cumplido que sea el
presente, ò al menos, quando à ello
lugar no haya, ...

637

con que supla la falta de todo en haver estudiado el año de Artes. en esta Univ.d por el modo que sea mas benigno, paraq.e no le sea de grave perjuicio al que supp.ca en las circunstancias que lleva representadas de ser un forastero, con excasez de medios, y que en la calidad ha estudiado mas de lo que se exige p.a la prosecucion del estudio de Leyes, à que està destinado. Assi lo espera de la notoria justificacion, y piedad de V.S. &a

Nicolas Perez de Aguilar

ra, y sean

[illegible]

[illegible]

[illegible]

t

D.n Nicolas Perez de Aguilar, nat.l dela Villa de Cazalla dela Sierra, y Estudiante le jista de esta R.l Universidad, en el Cosped.te formado Sre.l la Provid.a de V.S. dada en Veinte de Diz.re p.r la que se sirvió declarar hauer perdido los dos a.s de Leies, q.e tenia ganados, y el pres.te que estoy p.a ganar: Digo que p.r auto de V.S. de Veinte, y quatro del mismo Mes se siruió mandar que los Sres.l Cathedraticos con quienes hauia Cursado los Referidos años que tenia ganados, y el pres.te informaren de mi asistencia, conducta, y aprouecham.to como lo pedí en mi escripto folio primero, y mediante á que cua guados los informes de los Sres.l Cathedraticos los D.D.res D.n Jph. Pablo Valiente: D.n Nicolas Perri.l de Caseres: y D.n Vidal Jph de la Carzel, falta el de el D.r x D.n Claudio Jph. Salana q.e fue mi Maestro el año pasado de Nca. Setenta, y cinco, p.a Setenta, y Seis, p.r estar ausente en la V.a y Corte

de Madrid, combiene q.e el Secret.o de esta R.l
Universidad, Certifique haver ganado el Ref.e
rido año, con la Certificac.n de dho. S.r p.r lo

que=
Supp.co á V.S. se sirva proveer como de s.o pedido
que es Just.a que pido; y p.a ello &c.

Otro Si Digo que p.a que los autos. que se han de
presentar en el R.l Consejo baian con la
maior formalidad es combeniente q.e el Secret.o
de esta R.l Universidad Certifique haver
ganado dos a.s de Leies y estaba p.a ganar el
pres.te y que p.r Provid.a de V.S. se declaro ha-
verlos perdido p.r no haver estudiado la filosofia
Universidad aprovada como lo exhija
la R.l Cedula de S.M. y evaquado se me en-
tregue original p.a los fines que llevo ex-
presados: pido ut. s.a ... &c.

Nicolas Perez de Aguilar
D.n Fran.co de Paula
... y Estrada

Sevilla, y Enero 22 de 1778
Den el testimonio que en lo principal y otrosi ... de este Pedim.to se solicita.
D. Carrera

✠

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

D.r Fr. Fran.co Posadas, D.r en Sag.da theolog. Examina-
dor Sinodal del Arzobispado de Sev.a, Calificador
del S.to oficio, y Cath.co de Prima delos Estudios Genera-
les deste conv.to, casa grande, del S.or R.l y S.to Do-
mingo de Cadiz, certifico, y Juro in verbo sacerdotis,
que D.n Josef M.a Gonzalez y Robles, hijo de D.n Diego
Gonzalez y Robles, y de D.a Fran.ca Angela de Castro,
todos de esta vecindad, a estudiado seis años en este
conv.to con aprovecham.to el mas singular, y raro: tres
de Philosofia, y tres de theolog. a los q dio principio en 14
de Sep.e de mill setecientos, y sesenta y cinco, y con-
cluio en 24 de Junio del pasado 1771. aviendo asisti-
do a todos los Cursos enteros, y tenido quatro actos Publ.cos
de Conclusiones theolog.cas y muchos menores con el mayor
lucim.to y p.a q conste de su pedim.to lo doy esta, fir-
mada de mi Proprio puño oi 7. de Enero de 1777. Ca-
diz.

Fr. Fran.co Posadas
Cath.co de Prima

Los Ess.nos del Rey N.o S.r pp.cos del Num.o desta Ciu.d damos

fee: que el M. R. P. Fr. Franco. Posadas, de quien parece dada y firmada la antecedente Certificacn. es Dr. en Sagrada Theologia Examinador Synodal del Arzobispado de Sevilla Calificador del Sto. oficio y Cathedratico de prima de los Estudios Generales, de el Convto. de Sto. Domingo desta Ciud. como se titula y a su semejante se les da entera fee y credito en todos Juicios. Cadiz, fha ut Retro.

Joseph Dominguez

Juan Rodriguez de la Calle
Esno.

Miguel Fernz. de Aliaz
Sno. Puco.

Cadiz, y Diciembre 2. de 1777.

Mui S.r mio: por la mui apreciable de V.S. de 29. de Noviembre veo la orden, que me comunica del S.r R.l, para informarme del tiempo, en que comenzó, y acabó de estudiar la Filosofia, y sagrada Teologia D.n Josef Maria Gonzalez, y Robles, natural de Cadiz, quien, me dice V.S., tiene presentada en esa Secretaria certificacion firmada, y jurada por Fr. Fran.co Posadas, Catedratico de prima en el Conv.to de S.to Domingo de esta Ciudad, su fecha 7. de Enero proximo pasado, por la que parece haver estudiado en dho Conv.to tres años de Filosofia, y tres de sagrada Teologia, que principiaron en 12. de Septre de 1765, y finalizaron en Junio de 1771. y á su consequencia quedo practicando las diligencias convenientes, y extrajudiciales, que me parecen, para poder in=

formar, despues de un maduro examen, sobre este asunto con la puntualidad que se desear como lo haré á su tiempo.

V.S. sabe mui bien mis grandes deseos de servir á la Univ.d, en q.to me mande, y se servirà hacerlo asi pres.te al S.r Rector, no omitiendo por su parte ordenarme quanto sea de su agrado. Dios güe. á V.S. m.s a.s

B. L. M. á V.S. su seguro servidor: Maestro Tomas Josef Gonzalez Carvajal. S.r S.rio D.r D.n Fran.co Antonio Sanchez Baquerizo.........

Mui S.r mio; á consequencia de la orden del S.r R.r, que me comunicó V.S., por su mui apreciable de 29. del proximo mes de Noviembre, á que tengo yà contestado, he procurado informarme en esta Ciudad del tiempo, en que empezó, y acabó la filosofia, y Teologia en el Conv.to de S.to Domingo de ella D.n Jose Maria Gonzalez y Robles, y he sabido ser enteramente falso, lo que há pretendido hacer constar, por la Certificacion, que V.S. me dice haver pre-

sentado, firmada, y jurada por Fr. Fran.co Posadas, Cathedratico de Prima en dho. Conv.to de S.to Domingo de esta Ciudad con fecha de 7. de Enero, proximo pasado: pues el año de 1765. en que se supone haver empezado la filosofia dho. Robles no podia ser de màs edad que nueve añ.s, en atencion à tener aora veinte, y uno, y ià se vè la repugnancia, que esto trahe consigo. Si fuera necesario para satisfaccion del S.r R.l se sacarà su fè de baptismo, ó su Señoria podrià ver, la que actual-mente tiene presentada ante el Ordinario Ecc.co de esta Ciudad para sus ordenes; pero en esto contestan aqui los que lo conocen, y tratan. Lo cierto es, que D.n Josef de Robles empezò à estudiar filosofia en este Conv.to de S.to Domingo con el Padre Lector Fernandez el año de 1771., con el que huvo de continuar la Teologia, hta q.e fue à la Univ.d Y el S.r R.l podrà informarse, si es cierto, que D.n Josè Maria Ró, natural de esta Ciudad, y residente en ella, que estudió el derecho en esa Univ.d, tenia sus repasos, y conferencias de filosofia el año de 1770. con un hermano mayor del referido D.n Josè Robles, q.e

la empezaba á estudiar entoncès, q.do aùn no la havia el empezado. Por fin, aùn quando averiguadas estas noticias con la mas escrupulosa exactitud, se encontrasen padecer alguna leve equivocacion, á mi en lo sustancial no me quedà duda, en atencion, á que todos convienen en la edad, y á que quantos sugetos he visto sobre este asunto, me han dicho, que el año proximo pasado estaba estudiando en Sto Domingo, y aùn algunos, qe no sabian, como sucede en los Pueblos grandes su ida á esa Universidad, me han hablado dèl como de un Estudiante actual de dho. Conto, y esto se compone mui mal con haver acabado de estudiar la Teologia el año de 1771, como se supone en la Certificacion presentada, la qual, si se mira con alguna reflexion, como yo hé mirado una copia, que ha venido á mis manos, se notará la falta de buena fé, con que està formada. En primero lugar el P. Posadas no parece dar aquella certificacion, como Maestro, que haia sido de Robles, pues no dice haver estudiado con el en su clase, como era regular, y se practica. Tampoco parece darla en tono

de Secretario de aquellos Estudios, que falsam.te llama generales, supuesto, que no se refiere á libros, ó papeles, que existan en archivo de su cargó, con que se ignora, que personalidad tenga este Padre, para certificar. Vltimamente la autoriza.n hecha al pie por tres Escribanos, que debia acreditar este instrumento, le hace á mi parecer mas sospechoso: pues aunque dan fé de la persona, y titulos del P.e Posadas, no hablan palabra de conocer su firma, ni de ser, ó no legitima su subscripcion. Estas reflexiones me hacen mirar esta Certificacion, como un instrumento hecho á proposito para sorprender. Las que V.S. haga sobre todo, y la determinacion del S.r Rector acabaràn de cerrar este asunto, en el que deseo quedar á cubierto de los insultos, que podriá temer, despues de haver hablado con tanta libertad; pues solo lo he hecho asi en cumplimiento de mi obligacion, y por el conocimiento que tengo de la prudencia, y reserva de V.S., y demàs Señores. Espero, que

todo lo haga V.S. presente al Sr. Rector, y me mande q.to sea de su agrado. Dios gue á V.S. m.s a.s B. L. M. á V.S. su seguro servidor: Tomas José Gonzalez Carvajal. Sr. Secretario. Dr. D.n Fran.co Antonio Sanchez Baquerizo.... Cadiz, y Diciembre 19. de 1777.. . . .

Es copia de las cartas originales, á que me refiero. Esta copia se sacò para ponerla en este Libro, por que las cartas originales no se podian coser. Sevilla y Enero treceде mil set.tos y ochenta.

Dr. Fran.co Antonio
Baquerizo

613

V. 2 Sr. Rector.

Se leió en Junta de 12. de oc.e de 1779. fol. 242. Acordó no ha lugar.

Entre los muchos favores q reconosco deber a la atencion y benignidad de V. le he de suplicar se sirva mandar al Secretario de esa R.l Universidad me envie la certificacion del curso unico de Theologia q tengo ganado, y aprobado en Ella.

Haviendome instado mis amigos q hiciese oposicion a un Curato vacan.te en el sagrario de esta Iglesia, me he visto casi

...la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis*, ...
Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente.
En Salamanca à Veinte y Cinco de Junio de mil setez.s seventa y ocho años

D. ... Garcia de ...
Secr.

todo lo
me m
V.S. n
xvidor:
Secret
Baqu
Es c
me xe,
la en
no se x
mil se

moralm.te obligado á darles
gusto. Con este motivo, y la
necesidad de presentar los do-
cum.tos de estudio, escriví en
fha de 1o del mes ... caval
lero Semanario p.a q.e ...
me remitiero el testimonio del
año. Despues de quatro correos
no tuve razon alguna, siendo
la causa, segun dice. en no
contestan su [illegible]; en no
convenir en enviar lo q.e le
pido, carecen delas ordenes
de d.
Fue forzoso el firmar an
tes, p.a q.e Su Illma se iba á
un pueblo del Obispado, y teni
endo ya la certificacion delos
años pasados aqui presentar-

la, y tuvieren la de esa Uni-
versidad q se la [illegible] falta.

No juzgaba q este era
asunto de molestar a V. S. de
otra suerte tan rodeado de nego-
cios, y distraido con mil ocupa-
ciones de mas entidad en utili-
dad de q aun despues de las lici-
taciones y contestacion pasados
se aprobó y dio S.a el curso y
cumplido dho curso como cons-
ta de la matricula; pero pues
me veo en las circunstancias
urgentes de incomodar, lo ha-
go en efecto, esperando de V. S.
q determine lo q fuere conveni-
ente bien q me parece q mi
suplicar al S.r Baquerizo no
ha sido irracional, ni dificil

manda
Y al tiempo que se matriculó hizo el juramento [illegible]
la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honestis.*
Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente.
En Salamanca à veinte y cinco de Junio de mil setecientos [illegible] y [illegible]

D.n [illegible] Garcia de [illegible]
Secr.

todo lo

me m

V.S. r

xvidor.

secret

Baqu

Es c

me xe

la en

no se

mil se

Cadiz 28 de Septe.

ni injusta.

V. perdone mi enfado

mande en q.to sea bien

do a q.n Sp.re le vivira

recido y rogara al Cie

que su vida m.s a.s

S.or D.

Dn Ruer

S. A. A. y S.

Joseph Maria

Gomez Robles





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apoſtolico, y Secretario de el muy Inſigne Clauſtro, Univerſidad, y Eſtudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y teſtimonio verdadero, que en la Matricula de eſte dicho Eſtudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil ſetecientos ſetenta y quatro la qual fenece la Viſpera de San Martin de el mes de Noviembre de mil ſetecientos ſetenta y Cinco años, eſtà eſcrito, y matriculado en la Facultad de Artes Dn. Franco Vicente Garcia Natural de Montanchez Provincia de Leon quien se matriculo en veinte y Cinco de Noviembre de dho año de setenta y quatro a fo sesenta y dos buelto. Tiene Provado tiene provado haver ganado el citado Curso de setenta y quatro en setenta y Cinco en Phisica Experimental, segun resulta al folio Ciento setenta y quatro. Al requerido de pruebas Correspondientes aque me remito

Y al tiempo que ſe matriculò hizo el juramento, que manda la Conſtitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honeſtis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el preſente. En Salamanca à Veinte y Cinco de Junio de mil setecientos setenta y Ocho años

Dn. Diego Garcia de Paredes
Secret.o





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apoſtolico, y Secretario de el muy Inſigne Clauſtro, Univerſidad, y Eſtudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y teſtimonio verdadero, que en la Matricula de eſte dicho Eſtudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil ſetecientos ſetenta y seis — la qual fenecio la Viſpera de San Martin de el mes de Noviembre de mil ſetecientos ſetenta y siete años, eſtà eſcrito, y matriculado en la Facultad de Medicina D. Fran.co Vicente Garcia n.l de la Villa de Montanches Priorato de Leon, quien se matriculò en nueve de En.o de dho año de setenta y siete folio ochenta y seis // y en su consequencia ganò dho curso de setenta y seis en setenta y siete, de Instituciones Medicas con arreglo al Plan de estudios de esta Univ.d y tiene probado al folio doscientos ochenta del reg.o de pruebas correspondientes, a que me refiero —

Y al tiempo que ſe matriculò hizo el juramento, que manda la Conſtitucion de *obediendo Rectori in licitis, & honeſtis*. Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el preſente. En Salamanca à diez y nueve de Enero de mil setecientos setenta y ocho —

Diego Garcia de Paredes
secret.o





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y tres la qual feneció la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y quatro años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Artes D. Fran.co Vicente Garcia n.l de la Villa de Montes. Obispado de Leon, quien se matriculò en veinte y quatro de Nov.e de dho año de setenta y tres folio setenta: Tenuit conreg.a ganò el curso de Geometria, y Algebra con arreglo al nuevo plan de Estudios de esta Univ.d como se dice al folio ciento quarenta y uno del reg.o de pruebas correspondiente

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion de *obediendo Rectori in licitis*, & *honestis*. Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca à primero de Junio de mil sete.s setenta y ocho años

Diego Garcia de Paredes
secret.o





O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy feè, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y siete la qual fenecio la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y ocho años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Artes D. Vizente Ubeda Dardalla y Romero, Natural de Albur querque Dióc.s Badajoz y se matricu lo en diez y nuebe de Diziembre de dho año de setez.tos setenta y siete al folio setenta y siete del Libro de Matriculas, y en su consecuencia gano dho Curso en Sumulas y Logica como consta al folio zien to setenta y quatro del Libro de pruebas a que me remito.

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hize el presente. En Salamanca á veinte y tres de Nov.re de mil setecientos setenta y nuebe.

Diego Garcia de Paredes
secret.o



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Franco Hilario Cavaller Esno desu Magestad publico y vezino de esta Ciudad de Valencia, Uno delos Ayudantes dela Esnia mayor de Cavildo de ella, en lugar y por Dn Thomas Fingerro, y Vilanova su Esno mayor; y como tal Secretario dela Universidad Literaria y Estudio General.

Certifico: Que Pedro Alonso Capilla de Monterrubio por Sn Lucas del año pasado mil, settecientos, setenta y siete empezo en dha Universidad el Estudio dela Facultad de Leyes, el que continuó dos años Scolares, y cada uno de ellos sus respective Matriculas. Segun, que mas largamente es de ver, y parece del Libro de Matriculas, y sus Revistas, que para en dicha Escriva-nia mayor de Cavildo, de mi car-

go á que me refiero. Y para que conste
Doy la presente signada, y firmada de
mi mano, y sellada con el sello y armas
de dho Estudio, en Valencia á los veinte
un dias, del mes de Abril de mil sette
ntos, y ochenta y nueve.

En testim.º de verdad

Fran.co Hilario Cavaller

Los Escrivanos del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) publicos en esta
Ciudad, y Reyno de Valencia que abaxo signamos, y firmamos, Certi-
ficamos, y damos fee, como Francisco Hilario Cavaller, es tal Escri-
vano como se intitula fiel legal, y de toda confianza, y que á las
Escrituras, testimonios, y demas papeles que han pasado, y
pasan, qual el que antecede, siempre se les ha dado, y dá entera
fee, y credito assi Judicial, como extrajudicialmente. Y para
que conste, damos la presente en esta dicha Ciudad de Va-
lencia los dia, mes, y año arriba dichos.

En testim.º de verdad
Pedro Estevez

En testim.º de verdad
Martin Ximenez

Yo Diego Garcia de Paredes, Notario Pu-
blico App.co y Secretario del mui insigne Claustro
y Univ.d de Salam.ca doi fe, y verdadero tes-
timonio, que D.n Manuel Nuñez, natural
de la Villa de Barcarrota, Obisp.do de Ba-
dajoz, tiene probados en esta Secretaria
tres Cursos de Artes en virtud de los quales
recivio el Grado de B.r, sufriendo el examen,
que previene la Cedula R.l de S.M.; y á
su consequencia ha ganado en esta Univ.d
tres Cursos de Medicina con la corresp.te
matricula, y asistencia á sus respectivas
Cathedras, inclusa la de Anatomia; siendo
asimismo Actuante de la R.l Academia
que tiene esta Univ.d; y para que conste
donde convenga, doi este, que firmo en Sa-
lam.ca á veinticinco dias del Mes de Junio de
mil setecientos setenta y nueve años ==

Diego Garcia de Paredes
Secret.o

Los Notarios pp.cos App.cos de la Aud.a Episcopal
desta Ciudad de Salamanca, que aqui signamos
y firmamos Testificamos y Hacemos fee, q. D.n

Diego Garcia de Paredes, por quien està dada la Certificacion precedente, es tal Notario por Aucthoridad Apostolica y secretario del mui Insigne Claustro Univ.d y Estudio Gen.l de esta Ciud. como se titula, fiel, legal, y de toda Confianza, y q.e a sus testimonios, Certificaciones, y demas Instrum.tos q.e ante el, han pasado, i pasan, siempre se les ha dado i da entera fee, y credito en Juicio, i fuera de el, y la firma q.e esta al pie, i dice: Diego Garcia de Paredes, es mui simil, semejante y parecida a la q.e acostumbra hacer y firmar, por lo q.e no nos queda duda ser de su puño, y propia letra, Y para que conste donde Convenga Hacemos el presente en Salam.ca a Veinte y cinco dias del mes de Junio de mil Setez.tos Setenta y nuebe a.os

En test.o ✠ de verdad
Antonio Perez Muñoz Not.o App.co

En testim.o ✠ de verdad
Melchor Perez de Borxe

En testim.o ✠ de verdad
Francisco Lasuegoyti

Notarios App.cos de la Aud.a Episcopal de esta Ciudad de Salamanca, Los que signamos firmamos testificamos y hacemos fee, q.e Dn.

El Dr. Dn. Josef Perez Canonigo, y Dignidad de Arcediano de Chinchilla en la Sta. Iglesia Cathedral de Cartagena y Rector de este Seminario Conciliar de Sn. Fulgencio de esta Ciud. de Murcia =

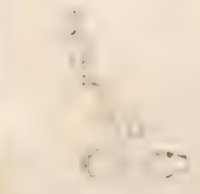
Certifico que Dn. Pedro Alonso Fernandez Capilla natural de Monte Rubio en el obispado de Cordova entró en doce de Marzo de mil setecientos setenta, y cinco; y en veinte de Septiembre del mismo año empezó la Filosofia, que ha estudiado por espacio de dos años en dho. Seminario. Y para que conste donde convenga doi la presente firmada de mi mano sellada, con el de mi oficio, y refrendada por el infrascrito Secretario en el dia primero del mes de Diciembre del año de mil setecientos setenta, y siete.

Dr. Dn. Jph. Perez

Por mandado del Sor. Rector.

Joaquin Lopez Ossorio Secro.









Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

Como Cathedratico que soy de Leyes en esta Universidad Literaria, certifico y juro el abajo firmado, que Dn. Pedro Alonso Capilla ha sido Dicipulo mio, y que en calidad de tal ha asistido à mi Estudio y ganado las Matriculas de los dos años escolares de octubre de 1777. en Mayo de 1778, y de octubre de 78. en Mayo de 79./. y para que conste lo firmo en Valencia à los ocho dias del Mes de Novre. de Mil settos. setenta y nueve años./.

Dr. Dn. Manuel Locella

Certifico y juro el abajo firmado Cathedratico de Codigo, que Dn. Pedro Alonso Capilla ha asistido á mi aula y ganado la matricula en el año de 1778 en 1779. Valencia y Noviembre 8 de 1779

Dr. Jayme Belda

Dr. Dn. Joachin Segarra Canonigo y Rector

Francisco Hilario Cavallier Esno. de su Magd. publico

y Vecino dela Ciudad de Valencia, uno delos Ayudantes dela Escrivania mayor de Cavildo, en lugar y por Dn. Thomas Tinagero y Vilanova su Escrivano mayor, y como tal Secretario dela Univd. Literaria.

Certifico: que Dn. Joaquin Segarra, y los Doctores Dn. Manuel Loccla, y Dn. Jayme Belda, por quienes van firmados los certificados q. antecedan son, el primero Rector del Estudio, y los demas Cathedraticos de Leyes del mismo. Y resulta q. el contenido en dhos certificados, Dn. Pedro Alonso Capilla, por Sn. Lucas de mil setecientos setenta y siete, se dedicó en esta dicha Universidad al Estudio de dicha facultad de Leyes, la que en efecto continuó por dos años escolares continuos, y ganado sus respectivas matriculas, haviendo tomado en ellos, las Materias que leyeron, y explicaron los citados Cathedraticos, y tambien el Dr. Dn. Juan Sala ausente de esta Ciudad. Segun que assi es de ver, y parece del Libro de Matriculas, que para enla enunciada Escrivania mayor de Cavildo à que me refiero. Y para que conste, doy

la presente que signo, firmo, y sello en Valencia á ocho de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve años. 654

En testim.^o de verdad

Fran.^{co} Vilario Cavallero

Los Escrivanos del Rey Nuestro Señor Residentes en esta Ciudad de Valencia, que abaxo signamos y firmamos, Certificamos, y damos fee, como Francisco Vilario Cavallero es tal escrivano como se intitula fiel, legal, y de toda Confianza, y que á todas las Escrituras, Certificaciones, y demas papeles, que ante él han pasado, y pasan, siempre se les ha dado, y dá entera fee, y Credito assi judicial, como extrajudicialmente, y para que conste damos el presente en esta dicha Ciudad de Valencia á los nueve dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve años.

En testim.^o de verdad

Pedro Esteve

En testimonio de verdad

Martin Ximeno



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

El D.r D.n Fran.co Antonio Sanchez Baquerizo, Pro. del Claustro, y Gremio de esta R.l Univers.d en el de Sagrados Canones, Abogado de los R.s Consejos, y Secretario de dho. Claustro, Univers.d Estudio Gral. de esta Ciu.d de Sevilla.

Certifico q.e D.n Antonio Sanuza, y Sotelo, nat.l de la V.a de Alcalá de Guadaira de este Arzob.do ganó el Curso de Leies q.e principió en esta Univers.d en Oct.e de mil setec.s setenta, y seis, y finalizó en Junio de mil setec.s setenta y siete, haviendose matriculado, y probado la asistencia á sus respectivas Catedras á su debido tiempo: Y q.e asimismo se matriculó en veinte, y quatro de Oct.e de mil setecientos setenta, y siete para ganar el presente Curso en la misma facult.d de Leyes.

Todo lo qual consta de los Libros de esta Secretaria á q.e me refiero. Y para q.e conste á Pedim.to

de la parte de dho. Dr. Antonio doi la presente en Sev.a, en veinte, y uno de Agosto de mil setec.s set.ta y ocho.

Dr. Fran.co Antonio Baquerizo

Probo el primero año de Leyes, y se matriculo para segundo. Oct.re 19 de 1778=

Dr. Guzman

Srio.

El Doctor Dn. Blas Sanchez Rodriguez, Abogado en esta Corte, y Assi mismo en el Colegio de ella Cathedratico de Dro. Civil en esta, Imperial Universidad del Premio, y Claustro de ella &c.

Zertifico, y Juro, q. el Dn. Antto. Ma. de Lanuza y Sotelo, natl. de la Villa de Alcala de Guadaira, Arzobispado de Sevilla Coleg.l en el Rl. de los Stos. Apostoles Sn. Bartolome, y Santiago el maior, de esta Ciudad, ha assistido à la Explicacion, del Quarto Libro de las Instituciones del Emperador Justiniano, desde primero de octubre del año passado de mil setecientos setenta, y ocho, hasta primero de Junio de setenta, y nueve, cumpliendo exactamente con q.to se le ha encargado y dado muestras de su aprovechamiento, como lo acredito en el examen, q. a lo ultimo del año se le à hecho, y p.a q. conste doi la presente q. firmo en Granada, a primero de Junio de mil setecientos setenta, y nueve

Dr. Dn. Blas Sanchez Rodriguez

...el 2.do año de Leyes ...para tercero ...9. de 1779.

Dr. Guzman

Dn. Franco. Lorenzo Guzman Doctor en Sagrada Theología y Ma...

estro en Artes en la Real Universidad de esta Ciudad de Granada
su Secretario Sindico personero del Comun y Escrivano publico del Nu-
mero perpetuo della por V. M. que Dios guarde &a

Certifico que el Sr. Dr. Blas Sanchez Rodriguez de quien
en aparece firmada la Certificacion que antecede
es Cathedratico de Derecho Civil en esta Universidad, per-
sona fiel, legal y de toda confianza, à cuyos Escriptos
y palabras siempre se ha dado y da entera fe y credito en juicio
y fuera deèl, y para que conste donde convenga doy la
presente sellada con el de dha Universidad que firmè en Gra-
nada à Doce de Abril de mil setecientos y ochenta =

Dr. Dr. Juan Lorenzo
Guzman
de Oria

/ M

D. Blas Sanchez Rodriguez Abogado del Colegio de esta Corte, Doctor en Dr.º Civil de esta Imperial Universidad y Catedratico de las Institutiones del Emperador Justiniano —

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Antonio Maria Lanuza y Sotelo natural y V.º de la Villa de Alcala de Guadaira Arzp.do de Sevilla, Colegial en el R.l de S.n Bartolome y S.n Tiago de esta Ciudad ha asistido à mi Clase q.e es del Libro tercero de dhas Institutiones desde primero de Octubre del año pasado de setenta y nueve hta el presente dia de la fecha y ha cumplido exactam.te con quanto se le ha encargado, mostrando su abilidad y aprovecham.to asi en unas Sabatinas ppublicas q.e actuó en dha Imperial Universidad, como en el examen q.e se le ha hecho y p.a q.e todo conste donde convenga doy la presente en Granada à Ocho dias del Mes de Mayo de mil setec.s ochenta —

Probó el tercero año de Leyes 8 de 1780

D.r D.n Blas Sanchez Rodriguez

D.n Fran.co Lorenzo Guzman Doctor en Sagrada Theologia y Mro en Artes en la R.l Universidad de esta Ciu.d de Granada su Secretario, Sindico personero del Comun, y Escribano publico del numero perpetuo della por Su Magestad que Dios guarde &a Certifico que el S.r D.r D.n Blas Sanchez Rodriguez de

quien aparece firmada la Certificacion que antecede
es Cathedratico de la facultad de Derecho Civil en esta Uni-
versidad, persona fiel legal y de toda confianza, a cuyos
Escriptos y palabras se les ha dado y da entera fee y
credito en Juicio y fuera de él, y para que conste donde
le convenga doy la presente sellada con el de dha
Universidad que firmé en Granada á ocho de Ma-
yo de mil setezientos y ochenta =

Dr. Dn. Juan Lorenzo

Guzman
Secretario

Dn. Fran.co Lorenzo Guzman Doctor en Sagrada theologia y Mro en Artes en la Real Univ.d de esta Ciudad de Granada, su Secretario Sindico personero del Comun della y Ess.no publico de su Numero por S. M. que Dios guarde &a.

Certifico que en el Libro Corriente de Actos, de esta Univ.d se halla una partida por la qual consta que oy dia de la fha Dn. Antonio Maria Lanuza y Sotelo ha tenido Acto de Sabatinas en Derecho Civil en el General mayor de esta Univ.d que presidio el S.or Dr. Dn. Blas Sanchez Rodriguez su Cathedratico; Como lo referido mas largam.te consta y paraze de dha partida que original queda en el citado libro y este en la Secretaria de mi Cargo à que me remito y para que conste donde combenga doy la presente sellada con el de dha Universidad que firmo en Granada à Doze de Abril de mil setec.s y ochenta =

Dr. Dn. Fran.co Lorenzo Guzman
y Srio

[illegible]



VEINTE
DE MIL
HENTA

...eneralis
... de Guz-
... fidem fa-
..., Domi-
...te Oriun-
...re absque
...n, totque
...aniter, at-
..., et Respon-
...fieri solet,
...consump-
...r modeste
...sentibus
...a octava
...ntessimi,
...sistéo Sup-
...iptura, et
...s
...n= Fr. Ave-
... Almonte
...fice ____
...dentium,
... P. N. Do-
...o, omnia
... studiorum,

qui apud me existit, comperiisse; itemque ipsa ea
Omnia signantes, atque Testificantes, ut Presidentem,
et Lectores dicti Conventus, me illos agnoscere, atque
habere: In quorum fidem sit presens Testimonium à
me prestitum in hoc predicto Conventu, die decima octa-
va Mensis Februarij Anni Domini millessimi Septinger-
tessimi, Septuagessimi quanti= Fr. Augustinus Barba

[illegible]

SELLO QUARTO, VEINTE

1

Autoritate nostra et presentium tenore, Nos subscripti, Regens, et qui scientiam ecathedra in almo comtu et late manenti sapientie S. Petri Martiris Canariensis ex Ordine Predicatorum domo profitemur, fide confirmamus, omnibus q. et singulis has inspicientibus literas notum facimus: quod in Philosophia annum unum (ut pote ex albo quo literarum studiosi describuntur cultores, qui in ipsa Academia literarium confecere curriculum constat) suis collationibus, examinibus, exercitijs que domesticis habitis, legitime peregit Doms Antonius Perez. In quorum fidem presentibus subscripsimus, et sigillo proprio conventus et study munimus. Datis in nostro prefato convtu et generali S. Petri Martiris magni Canarie gymnasio postridie idus Maij anno Domini MDCCLXXVIII.

Fr. Carolus de Lugo
Regens

Fr. Christophorus Vargas
Lectr. Primarius

Fr. Petrus Flores
Lect. Vesperarius

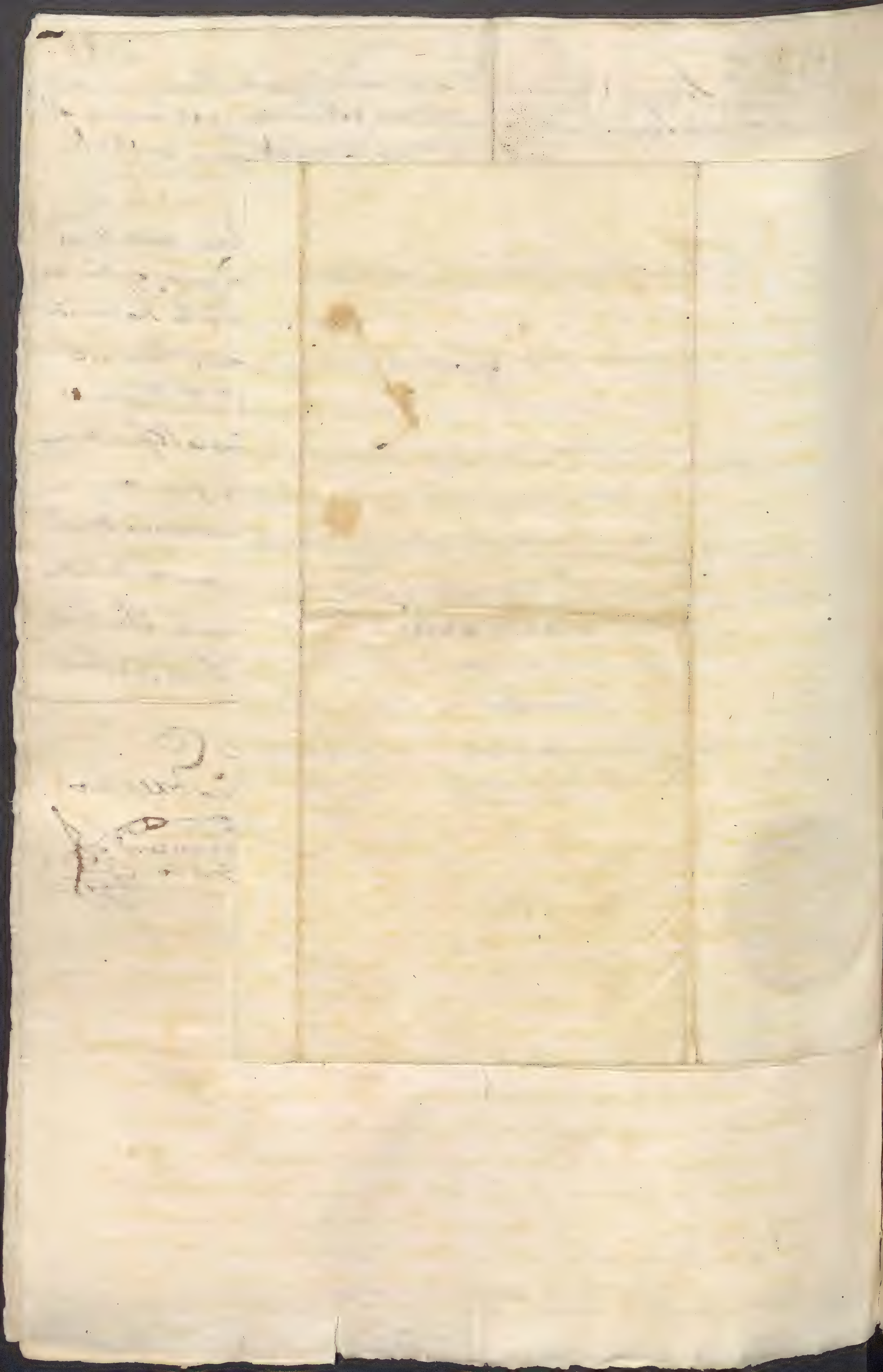
Fr. Salvator Lemos
Lectr. Illmi. Cani

Fr. Ludovicus Vasquez
Magister Studentium

Fr. Josephus Rueda
Lector Artium

659

... exposita, et testificata ...
qui apud me exsistit, comperiisse; itemque ipsa ea
Omnia signantes, atque Testificantes, ut Presidentem,
et Lectores dicti Conventus, me illos agnoscere, atque
habere: In quorum fidem sit presens Testimonium à
me prestitum in hoc predicto Conventu, die decima octava Mensis Februarij Anni Domini millessimi Septingentessimi, Septuagessimi quanti = Fr. Augustinus Barba





SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Nos infrascripti Presidens, et Studij generalis hujus Conventus S.ti Patris Nostri Dominici de Guzman Civitatis istius Astensis Moderatores, fidem facimus, atque verum Testimonium perhibemus, Dominum Antonium Barriga ex prędicta Civitate Oriundum, in hoc nostro Conventu, et Studio integre absque interruptione, et legitime tres annos Artium, totque itidem Theologię complevisse, Lectionibus pariter, atque Conferentiis sedulo asistendo, arguendo, et respondendo, prout in hoc Nostro generali Studio fieri solet, ut verum scolasticum, idem ipsum tempus consumpsisse, in quibusque coram omnibus, ac semper modeste ambulasse testamur: In quorum fidem presentibus subscripsimus in prędicto Conventu, die decima octava Mensis Februarij Anni millessimi Septingentessimi, Septuagessimi quarti = Frater Franciscus Galistèo Supprior, et Presidens = Fr. Fran.cus Gomez Lect.r Scripture, et Regens = Fr. Gregorius Cumbreras Lect.r Prim. = Fr. Avelinus Ruiz L.r Theologię Mor. = Fr. Didacus de Almonte Lect.r Vesp.s = Fr. Joannes de Aguilar Lect.r Phisicę ———

Et ego Fr. Augustinus Barba Magister Studentium, et Notarius Studiorum hujus Conventus S. P. N. Dominici de Guzman Astensis, fidem facio, omnia supra exposita, et testificata, me in Libro Studiorum, qui apud me existit, comperiisse, itemque ipsa ea Omnia signantes, atque Testificantes, ut Presidentem, et Lectores dicti Conventus, me illos agnoscere, atque habere: In quorum fidem sit presens Testimonium à me prestitum in hoc prędicto Conventu, die decima octava Mensis Februarij Anni Domini millessimi Septingentessimi, Septuagessimi quarti = Fr. Augustinus Barba

Magister Studentium, et Notarius
Et ego Fr. Franciscus Rodriguez Lect.r habitualis Theologie, et Prior hujus Conventus, vidi Librum Studiorum, in quo constat, Dominum Antonium Barriga studuisse predicto trienio, incipiendo ab anno millessimo septingentessimo, quinquagessimo quinto, usque ad sexagessimum primum, in quo finivit studia: In cujus fidem hoc testimonium subscripsit, et firmavit in dicto Conventu, die trigessima Mensis Septembris Anni Octuagessimi = Fr. Franciscus Rodriguez, Prior

Comprob.on } Nos los Escrivanos del Rey Nro. S.r Pub.cos del Num.o de esta Ciudad de Sanlucar de Barrameda q.e abaxo firmamos, damos fe, que el M.R.P. Fr. Fran.co Rodriguez, y los demas R.R. P.s por quienes al parecer estan dadas y firmadas las certificaciones contenidas en la foxa antes de esta, el primero es Lect.r habitual de Theologia y Prior actual del Convento de Nro. P. S.to Domingo de Guzman Orden de Predicadores de esta dha. Ciudad, como se titula, y los demas han ejercido en el los respectivos Ministerios q.e se expresan, y como tales, a sus certificaciones, y demas q.e han authorisado, se les ha dado, y da entera fe, y credito en Juicio y fuera de el: Y p.a q.e conste, damos la presente en Sanlucar de Barrameda en el dia treinta de Sept.e del año de mill setecientos, y ochenta = Joseph Iglesia y Pasqual = Joseph Gonzalez Barriga Esc.no Pu.co = Juan Cadaval Escrivano Publico

Concuerda a la letra con su original, q.e para efecto de sacar esta copia exhivio ante mi el infraescrito Esc.no de S.M. Publico del Numero de esta Ciudad D.n Joseph Gonzalez Barriga Esc.no del mismo Numero, a quien lo debolvi, y firma aqui su recivo, de que doi fe, y a que me remito: Y p.a que conste, doi a su pedim.to el presente testimonio que signo y firmo en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda en el dia treinta de Sept.e del año de mill setecientos y ochenta =

Joseph Gonzalez Barriga

Juan de Almansa

21

Fr. Avelino Ruiz Lector de theologia, y Notario de los estudios Generales del Real Conv.^to^ de S.^n^ Pablo desta Ciudad de Sev.^a^ certifico; consta del libro de dho estudio General; que dio principio el año de mill setecientos catorce y termino el de mill setecientos cinquenta, y dos: q.^e^ el R. P.^e^ Lector habitual de theologia Fr. Antonio Barea estudio los dos primeros años de Dialectica, y logica en los de mill setecientos cinquenta y uno, y mill setecientos cinquenta, y dos.

Asimismo certifico; consta de otro libro de estudios, q.^e^ dio principio el año de mil setecientos cinquenta, y tres, y sigue: Que dho R. P. L.^or^ estudio el tercer año de Philosophia natural, con q.^e^ completo las Artes en el mismo año de mill setecientos cinquenta y tres.

Asimismo certifico consta del anterior libro, q.^e^ el referido R. P.^e^ L.^or^ estudio la theologia por quatro a.^s^ completos, en el de mill setecientos cinquenta y quatro, cinquenta y cinco, cinquenta y seis, y cinquenta y siete.

todo lo qual consta de los dos citados libros, a que me remito; y para q.^e^ conste ser asi berdad, lo firme en este R.^l^ Conv.^to^ de S.^n^ Pablo de Sev.^a^ a veinte, y ocho de Julio de mill setecientos ochenta, y uno = Fr. Avelino Ruiz
L.^or^ de th.^gia^ y Not.^o^

Co

Certifico yo el infrascrito, y en caso necesario Juro, que D.ⁿ en el curso de Filosofia, que principie el año pasado de mil setecientos, y setenta empesó à estudiar en dho. Curso D.ⁿ Antonio Garcia Palomino, hijo de D.ⁿ Matheo Garcia, y de D.ª Maria Palomino, todos naturales, y vezinos de esta Ciudad: quien haviendo estudiado el primer año, de que fue exsaminado, y aprovado, por haver aprovechado en dho. estudio, y asistido con puntualidad à todos los actos literarios de el, con buen exemplo en sus modales, y costumbres, pasado al segundo año le fue precisso dexar de continuar por falta de salud. Todo lo qual consta del Libro de Estudio de este R.l Conv.to con mas extencion, à que me refiero. Y para q.e conste donde convenga doi este, que firmó en la Ciudad de Xerez de la Front.a á siete dias del mez de Sepbre. de mil setecientos setenta y nueve

Fr. Sebastian Diosdado
Dep. xio y L.r hab.l
de Filosofia. =



M. R.^dor y Conciliarios de este Mayor Colegio de S.^to thomas de Sev.^a orden de Predicadores,

Certificamos y si necesario fuere juramos q.^e D.^n Aug.^n Moreno y Sarino Presb.^o Cura del Sag.^o de la S.^ta Patriarcal Ygl.^a de dha Ciudad estudio Philosofia, y tres años Theologia en este Colegio antes del año de setenta y uno;

y p.^a q.^e conste lo firmamos en dho Colegio ã siete de Julio de mil setecientos ochenta y uno &.^a

Fr. Geronimo Corralbo
R.^dor

F. Fran.^co Sanchez
Vice-cons.^o

Fr. Fran.^co de Leon
V.^e Cons.^o

Yo Diego Garcia de Paredes Notario publico App.co y secretario del mui insigne Claustro, Universidad, y estudio general de esta Ciudad de Salamanca doy fee, y testimonio verdadero, que en la matricula de este dho Estudio, que principio por el dia de Sn. Martin del mes de Noviembre de mil setecientos, setenta, y siete se halla escrito, y matriculado en facultad de Artes

Theoa. Dn. Caietano Sanchez Torrado, natl. de la Villa de Sta. Marta, Obispado de Badajoz en diez, y siete de Diziembre de dicho año de setenta, y siete al fol. treinta, y quatro bto. Tambien se matriculo en dicha facultad en diez de Enero de sententa, y nuebe fol.o setenta, y dos: Consta tambien estar matriculado en dha facultad en veinte, y seis de Dic.e de setenta, y nuebe fol.o noventa, y siete bto. en cuia consequencia tiene ganados en facultad de Artes dhos tres Cursos de setenta, y siete en setenta, y ocho; de setenta, y ocho en setenta, y nuebe, y de setenta, y nuebe en ochenta, que resultan probados à los fol.s cinq.ta y siete; setenta, y dos, y ciento, y quatro bto. del Libro de pruebas de Cursos, que por haora existe en mi poder, al que me refiero, y para q.e conste donde combenga de pedimento de dho Dn. Cayetano doi el presente, que firmo en esta Ciudad de Salamanca à veinte, y tres dias del mes de Febrero de mil setecientos, ochenta, y uno.

Diego Garcia de Paredes
secret.o

Legaliz.^on

Los Escrivanos del Rey nuestro Señor publicos, y del numero de esta Ciudad de Salam.^ca Certificamos damos fe, y testimonio verdadero q. D. Diego Garcia de Paredes de quien ba firmado el testimonio q. antecede es tal Secretario de esta Univ.^d de Salam.^ca segun y como en el se titula

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y UNO.

la fiel legal, y de toda confianza, y la firma q.e esta al pie de citado testimonio q.e dice Diego Garcia de Paredes es suia propia, y la misma de que usa en todos sus escritos à los q.e siempre se les ha dado, y dá entera fée, y credito tanto en juicio como fuera de el, y p.a q.e conste donde convenga de pedimento de D.n Cayetano Sanchez torna=do damos el presente testimonio q.e signamos, y firmamos en esta Ciudad de Salamanca à veinte, y seis de febrero de mil sete=cientos ochenta, y uno.

En testim.o de Verdad

Manuel del Barco

En testim.o de Verdad

Fran.co Rodriguez

En testim.o de Verdad

Juan Perez Laxaut

Sevª y Novᵉ 1 de 1781. Medª

Mazᵉ

D. Carbajal

Rᵈ

Matº en 1 de Novᵉ de 1781. fº 12.

Fr. Domingo Martinez Regente, y Rector del Convto., y Colegio de Nro. P. Sto. Domingo de la Ciudad de la Laguna, y Fr. Pedro Gutierrez Mtro. de estudiantes de este mismo Colegio del Orden de Predicadores en la Ysla de Tenerife de Canarias:

Certificamos, y juramos, qe. Dn. Domingo Oliva, natural de esta Ciudad asistio, segun consta del Libro de estudio, à la Clase de Logica, y demas Philosophia por espacio de tres años, qe. principiaron en el de mil setecientos sesenta, y nueve, desempeñando el empleo de Rector, y manifestando aplicacion, y aprovechamiento, y sin hacer hecho falta notable. Y para qe. conste firmamos esta, y la sellamos con el sello de nro. Colegio en esta Ciudad de la Laguna à 22 de Julio de 1780

Fr. Domingo Martinez
Regente y Rectr.

Fr. Pedro Gutierrez
Mtro. de Estudiantes

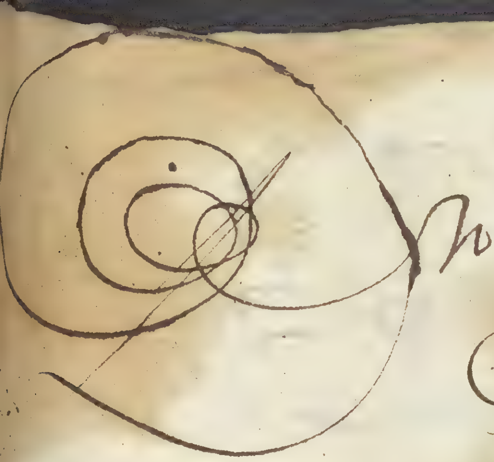
Damos fee quelos M. R. Pes. fr. Doml. Martinez [illegible] Regente y Rector del Convto. y Colegio del S. Sto. Doml. desta cid.: y fr. Pedro Gutierrez Mtro. de estudiantes enel mismo Colegio del orden de Predicadores enesta cid. Zasu semejantes y firmas Conel

sello deste off.o y colexio en casos semexantes se le da
entera fee y credito como lo certificamos y p.a que conste
donde combenga lo firmamos en esta dha ciu.d
de la Lag.a Villa de Ibarra a[?] julio de mil setecientos ochenta

Fran.co Xavier no co Yquez escri.no pu.co

Ambrosio Miguel Ruiz escri.no p.co

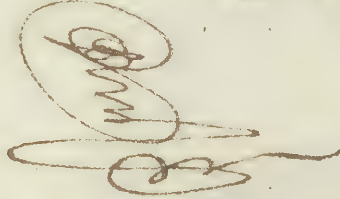
Guillermo Antonio Serenon[?] escri.no pu.co



Diego Bibas aguilar natural de la Villa de Caceres obispado de Coria, de Rostro moreno Con un lunar en el, pelo, y ojos Castaños para avril, à oir Ciencia Salamanca y Noviembre Diez y siete de mil setecientos Setenta y seis a.s De edad de quince años.

Ml. Vidal — Zamora — Dr. Sota

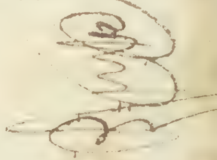
Matric.do en Artes 7 Dr.e de 1777 f.o 64.



Probo Logica mente Cursso Con Zedulas Corresp.tes al folio 152 b.ta de pruebas. Salam.ca y Junio 25 de 1777

Miñon

Matric.do en Metr.ca 16 Dre. de 1777 f.o 62 b.to



Probo Methaphisica f.o 165 b.ta Salam.ca 22 Jun.o de 1778

Miñon

Mad.

Fr. Laurencio de Hoces Lector de Philosophia en el Conv.to del SS.mo Rosario, y Santo Domingo de Cadiz: Certifico, y Juro q.e D.n Domingo Ant.o Muñoz Natural del lugar de Sagle Obispado de Santander, estudio conmigo la Philosophia p.r es-pacio de tres años enteros, asistiendo ami classe por mañana, y tarde con puntualidad, y apro-vechamiento. Y para q.e conste firmo esta en Cadiz a 10. de Septiembre de 1781.

Fr. Laurencio de Hoces
Lector de Philosophia

Los Sres. del Reino Gor. y pu. del Vu.



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

mero de esta Ciudad que aquí firmamos
Certificamos y Damos fee: Que el Rdo. Padre
Fr. Laurencio de Otoces, de q.n parese da-
da y firmada la Certificacion que antecede,
y va rubricada con la que acostumbramos,
es segun se titula, Lector de Philosophia
en su Conv.to y oy en el de S.mo Rosario y Santo
Domingo de esta propria Ciudad, y como
tal a sus semejantes se le ha dado y da
entero Credito; Y para que Conste damos
la presente en Cadiz a veinte y ocho de
Sep.re de mill Sete.tos ochenta y uno =

Fr. Andres Carrasco

Pasq. Galiano

Diego Dominguez

Nos infrascripti Prior, Regens, et Lectores actuales hujus Conventus SSmi Rosarij, et Sti Dominici Civitatis Gadicensis, fidem facimus, et verum perhibemus testimonium D. Dominicum Antonium Muñoz, in scholis publicis hujus nostri Conventus per tres annos Philosophiæ, et per tres, et dimidium Thelogiæ cathedras atente, et solicite audivisse, actibusque interioribus, et exterioribus astitisse, vel conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo, simulque thesium generalium tres actus sustentasse. Quæ omnia, cœteraque scholastici munia cum communi plausu propriaque utilitate, fuisse executum. Insuperque erga nos modeste se gesisse testamur. Quæ omnia constant ex libris studiorum qui in dicto conventu asservantur. In quorum fidem illi hoc instrumentum sigillo Conventus munitum, et propriis nominibus in eodem subscriptum damus ab requisiti: die 23a mensis Augusti anni 1781.

Fr. Joannes de Herrera
Pres. et Prior

Fr. Joannes de Villalva
Regens Studm

Fr. Ildephonsus Olivares à S. Thoma
Lor. Vespertnus

Fr. Joachim Herrera
Magr. Studm

Fr. Petrus Jph. Montgat
Lect. 2 Thgeæ Moral.

Fr. Blasius Solano
Lor. Artium

Fr. Juan Laona Lor. de Filosophia en este Real Conv.to y Cole
gio de S. Pablo de Cordova Ord. de Predicadores Certifico, y Juro,
q Dn. Diego Carrasco natural de dha. Ciudad è Hijo legitimo de Dn. Al
fonso Carrasco, y de Dña. Victoria Carrasco ha cursado en dho Real
Conv.to y Colegio dos años de Artes, haviendo asistido puntualm.te a mi Ca
thedra, cumpliendo con las obligaciones de haver asistido a todos los Ac
tos Literarios, asi maiores, como menores, sin haver hecho falta alg.a nota
ble, q le pueda servir de perjuicio a el exacto cumplim.to de sus cursos;
como consta del Libro en q annotan los q frequentan las Aulas de dho
Real Conv.to y Collegio, y por ser asi verdad lo firmo en treinta dias del
Mes de Octubre de mill setecientos, y ochenta y un a.o

Fr. Juan Laona
Lor. de Philosophia

Los escrivanos del Rey nrõ. señor Publicos en el Numero



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Decsta Ciud. de Cordova Certificamos, y Damos fee que el Rdo. Padre fra Juan de Gaona de quien parece dada escripta y firma da como acostumbra la Certificacion de la primera plana que antecede es Lector de Philosophia en el Real Convto. y Collegio de Sn. Pablo orden de Predicadores de Sto. Domingo de Guzman, y a las que ha dado y da en ygual forma se les guarda fee y credito cumplidamente; y para que conste donde convenga, Damos el prste. a su pedimento en Cordova à treinta de Octubre de mill setecientos ochenta y uno =

En testim.o de verdad
Pedro Josef de Alvarado

En testim.o de verdad
Jacinto Mexia Savariego

En testim.o de verdad
Alphonso de Yllescas
Sno. ppco.

Fr. Juan Gaona Lect. de Philosophia en este Real Conv.to y Colegio de S. Pablo Ord. de Pred.s de la Ciudad de Cordoba certifico q. Dn. Diego Carrasco, natural de dha. Ciudad, è hijo legitimo de Dn. Alfonso Carrasco, y de Dña Victoria Carrasco ha cursado en dho. Conv.to y Colegio las Artes desde el dia catorze de Septiembre del año de mill setecientos setenta y ocho hasta el treinta de Enero del de ochenta y uno; haviendo asistido puntualm.te a mi Cathedra, y cumplido con las obligaciones de haver asistido à todos los actos literarios, asi maiores, como menores, sin haver hecho falta alg.a notable, q. le pueda servir de perjuicio a el exacto cumplimiento de sus cursos; como consta del Libro, en q. se annotan los q. frequentan las Aulas de dho. Real Conv.to y Colegio, y por ser asi verdad lo firmo en veinte y un dias del mes de Septiembre de mill setecientos, y ochenta y un aº.=

Fr. Juan Gaona Lect. de Methafisica

El Mtro. Fr. Gabriel Ordoñez Prior, y Rector, Fr. Juan Navarro Reg.te y Fr. Juan de Tienda Mtro. de Estudiantes, y Not.º de dho. Real Conv.to y Colegio; certificamos q. el referido P. Lect. Fr. Juan Gaona ha sido y es Lect. de Philosophia en el mencionado Conv.to y Colegio, haviendo principiado su Cathedra en catorze de Septiembre del año de 77: y tambien damos fee q. dho. Dn. Diego Carrasco asistio por el tiempo, q. se expresa, como consta del Libro de estudiantes de dho. Real Conv.to y Colegio; y por ser verdad lo firmamos en el, dhos. dia, mes, y año.=

Fr. Gabriel Ordoñez Mro. y Prior y Rr.

Fr. Juan Navarro Reg.te de los Estud.s

Fr. Juan de Tienda Mro. de Estud. y Notº.

60 1+ 2+	0613
660	0699
536	0687
610+	8377+
179+	2370+
360+	3507+
729+	5884 q^{to} todo suma.
4907+	

117 - 22
117 - 22
117 - 22
117 - 22 110
117 - 22
588 - 8
104 - 8
692 - 8

96
08
104

81
16
68
84

✠



YO DIEGO CARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta la qual fenecio la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y un años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Artes Dn Franco Gutierrez natural de Puente el Maestre Nullius Diocesis, quien se matriculo en dos de Diciembre de dho año de ochenta al folio setenta buelto del Libro de Matriculas, y en su consequencia tiene probado haber ganado el dho Curso en Sumulas, y Logica que resulta del folio doscientos dos buelto del Libro de pruebas a que me refiero

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à veinte y seis de Enero de mil setecientos ochenta y dos

Diego Garcia de Paredes
secreto.



Veinte maravedís.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y UNO.

Como Lector de Artes q.e soy deste Colegio de S.r S.to Thomas de Aquino desta Ciu.d de Malaga:

Certifico y Juro q.e D.n Felix Bazo y Berry natural y vecino de ella estudio conmigo en los años de setenta y nuebe y ochenta Logica y ficica de la filosofia Aristotelica, asistiendo, arguyendo y defendiendo en los actos Literarios q.e son de Costumbre en d.ho Colegio en los quales manifesto su singular talento y aplicacion, tanto q.e se hizo acreedor al primer lugar entre los de su Curso, y p.a q.e Conste lo firmo en este d.ho Colegio a dos de Nov.re de mill setecientos ochenta y un a.s

Antonio Martin
Delos C.s M.s
Lect.o de Filosofia

Los Ess.nos del Rey N.ro S.or pp.cos y del Numero desta Ciudad de Malaga q.e avajo firmamos

Certificamos y damos fee q. el D. Antonio Martin de los Clerigos Menores de quien apa-rece firmada la Certificacion q. precede es Lec-tor de filosofia en su Collegio de S.or Sto Thomas de Aquino desta Ciudad de Malaga, segun se titula, y como tal usa y exerse su Ministerio y a sus instrumentos y Certificados siempre se le ha dado y da entera fee y credito assi en juicio como fuera de el y para q. conste donde convenga damos la presente en Malaga en dha ut retro =

Manuel del Pino
Notario
[illegible]

Blas de Mexxa

Joseph Carrion Leon

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez, Presbo. Dignd. de Thesorero de la Ynsigne Ygla. Coleg. de esta Villa de Osuna, Cathco. de Filosophia Magna, y Secreto. de la Ynsig. Univd. de la Pma. Concepcion de Maria Sma. Nra. Señora, Estudios generales de ella, y Noto. Appco. =

Certifico; q. en un Libro de Asientos de Matriculas de todas facultades de esta dha Univd. de Osuna, q. es el ultimo, y corriente, y en una Certificacion firmada, y dada, con arreglo, en todo, á la nueva Rl. orden, Consta; como Dn. Fran.co de Paula Pelaes, natl. de la Ciudad de Xerez de la Fra. de este Arzobdo. de Sevilla, con licencia del Sor. Rr. en virtud de haverse examinado, y aprobado, segun, y con arreglo tambien, á otra Rl. Orden, se matriculó en primer Curso de la facultad de Filosophia, el q. fue el de setenta, y ocho, á setenta y nueve, al q. asistió sin falta notable, y con aprovechamiento, y el q. ganó en esta dha Univd. de Osuna, presentando la dha Certificacion, en tiempo. ———

Como todo lo referido, mas latamte. consta, del dho Libro de Matriculas, y de la expresada Certificacion; lo q. queda en esta Secretaria de mi Cargo, á q. me refiero; y para q. conste, de pedimto. del dho Dn. Franco. de Paula Pelaes, doy la presente, firmada de mi mano, y sellada, con el Sello menor de esta dha Univd. de Osuna, en ella, en quatro dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y nueve. =

Dor. Dn. Manuel María
Gonzalez
Secreto.

C[illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] Iglesia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Philosophia [illegible] [illegible] =

C[illegible] que D. [illegible] Clemente, y [illegible] de la [illegible] de Philosophia la [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] =

[illegible] [illegible]

Dn. Cayetano Marquez



Cayetano Marquez [illegible] de [illegible] Iglesia [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] natural de la ciudad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Philosophia [illegible] =

Certifico [illegible] Clemente [illegible] natural de la ciudad y Arzobispado de Sevilla, ha sido colegial en el [illegible] de S.[n] Dionisio Areopagita por el espacio de [illegible] y en ellos ha cursado en la facultad de Philosophia [illegible] cumpliendo con los actos que se le encargaron, seg.[n] el methodo de estas escuelas; y assi mismo que en dho t.[po] ha estado con arreglo [illegible] de esta Comunidad, dando muestras [illegible] modestia, y buena crianza, confessando, y comulgando, y sin haver [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] =

[illegible]

D.[n] Cayetano Marquez

Por mandado del S.[r] D.[r] Rector
[illegible] D.[n] [illegible]
[illegible]

✠



O DIEGO GARCIA DE PAREDES, Notario publico Apostolico, y Secretario de el muy Insigne Claustro, Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la Matricula de este dicho Estudio, que comenzò por el dia de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta — la qual fenecio la Vispera de San Martin de el mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno años, està escrito, y matriculado en la Facultad de Artes D. Fran.co Miguel Quintana n.l de la Villa de Quintana, Priorato de Mayacela, quien se matriculò en veinte y nueve de Nov.e de dho año de ochenta folio setenta y ocho: Y en su virtud gano dho curso de Summulas y Logica que tiene Interpolado al folio doscientos uno bueltos del Reg.o correspondiente ———

Y al tiempo que se matriculò hizo el juramento, que manda la Constitucion *de Obediendo Rectori in licitis, & honestis.* Y de pedimento de la parte de el dicho, hice el presente. En Salamanca à quatro de Diciembre — de mil setecientos ochenta y uno —

Diego Garcia de Paredes
secret.o

legio dela
a Purissima
, que Dn. Franco
logo de dho Cole-
en concurso
enel Colegio
de genere, vita,
: y que en ellas
dela Ciudad de
zado enla
31 de Henero
de Dn. Franco Ta-
Cuenca de legitimo
matrimonio: y q fueron naturales de dha Ciudad de
Xerez dela frontera: y que fueron Abuelos Paternos
de dho Dn. Franco Dn. Jph Tamayo, y Da. Maria
Palomino: y que el dho Dn Joseph fue natural de
Albuquerque Obispado de Badajos; y dha Da. Maria
natural dedha Ciudad de Xerez.

684





Ræfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Franciscum Tamayo — — — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quadriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 12 mensis Januarii anno 1752.

Joan Bapta Thomas Praef. Stud. Genl. — Joannes de la Fuente Interpres Sacr. Script.

Gaspar de Solá Primarius Theol. Prof.

Petrus de Ayllón Theolog. Moral. Professor

matrimonio: y q fueron naturales de dha Ciudad de Xerez dela frontera: y que fueron Abuelos Paternos de dho Dn. Franco. Dn. Jph Tamayo, y Da. Maria Palomino: y que el dho Dn. Josseph fue natural de Albuquerque Obispado de Vadajoz; y dha Da. Maria natural dedha Ciudad de Xerez.

683

Ihs

El P. Pedro de Monsalve Rector del Colegio dela Comp.a de Jhs, y de Theologos dela Purissima Concepcion de esta Ciudad, certifico, que D.n Fran.co Tamayo Palomino fue Colegial Theologo de dho Colegio con Beca propia, que obtuvo en concurso de opositores: y que para su entrada enel Colegio se hizieron rigorosas informaciones de genere, vita, et moribus, conforme ala constitucion: y que enellas consta, ser dho D.n Fran.co natural dela Ciudad de Xerez dela frontera, donde fue baptizado enla Parroquia de Santiago el Real en 31 de Henero de 1721 años: y que es Hijo legitimo de D.n Fran.co Tamayo Palomino, y D.a Serafiana de Cuenca de legitimo matrimonio: y q. fueron naturales de dha Ciudad de Xerez dela frontera: y que fueron Abuelos Paternos de dho D.n Fran.co D.n Jph Tamayo, y D.a Maria Palomino: y que el dho D.n Josseph fue natural de Albuquerque Obispado de Badajos; y dha D.a Maria natural dedha Ciudad de Xerez

Maternos Dn. Juan Fernandez, y Da. Beatriz de
Cuenca naturales de dha Ciudad. Todolo qual consta
por instrumentos presentados en dhas informaciones,
y deposiciones de Testigos fide-dignos; las quales infor-
maciones fueron aprobadas, y en virtud deellas fue ad-
mitido âel Colegio dho Dn. Franco Tamayo. Y certifico
que dhas informaciones aprobadas estan, y se conser-
van enel Archivo deeste Colegio, en forma, que hagan
fee en juizio, y fuera deel. Tambien certifico, q el dho Dn.
Franco mientras estuvo eneste colegio fue debuena vida
y costumbres, arreglado alas loables constituciones de
dho Colegio enlos quotidianos Exercicios de ora-
cion, leccion Espiritual, Missa, y Examen de consci-
encia, y en el año enla semana de Exercicios espiri-
tuales, y mui frequente uso delos santos sacramen-
tos, y practica de Exercicios de Piedad, y devocion,
enque la Compa. de Jhs. educa asus Alumnos.

Y para que conste, donde conven-
ga, di la presente certificacion, y la firme en Sevilla
a veinte, y siete de Henero del año demil setecientos
y cinquenta, y dos.

Pedro de Monsalves

Juan de Iturriza
Ssrio

Certifico yo el infra escrito como Dr. y Cathed.co de la Real Univ.d de Yrache, como Dn. Fausto Arizmendi resid.te del Lugar de Dicastillo Diocesi de Pamplona, empezó el Curso de Artes q. empezó dia despues de Sn. Lucas del año 1774, y concluyó su primer año de Sumulas y Logica, q. se finalizó dispera de San Juan del año sig.te de 75. En cuyo tiempo asistió a mi Cathedra con puntualidad y aprovecham.to correspondiente a su talento y aplicacion. Y para q. conste donde convenga, y puedan sufragarle los privilegios, y esenciones concedidos antes, y despues de la cedula Rl. de 1771 â los Cursantes de esta, y demas Univd. Rs., doy a peticion de la parte la presente certificacion en Sta. Maria de Yrache a seis de Junio de mil setecientos y setenta y seis=

M. Fr. Bern.do Sastre
Cathed.co de Artes



Los Cathedraticos de Filosofia, y Sagrada Thelogia
del Convento y estudio de N. P. Sto Domingo de
la Villa de la Orotava Ysla de Thenerife en
Canarias, Certificamos, y en caso necesario Ju
ramos, que Dn Leandro Barreto natural de
Lanzarote ha cursado la facultad de Filoso-
fia en los años de secenta, y nueve, y seten
ta, matriculandose cada año en el Libro
de Estudio que esta á nro. cargo, y cumpl
iendo exactamente y con aprovechamiento
todos los actos literarios que se le han encar
gado: y pª que conste, y los efectos que le con
vengan lo firmamos, y sellamos con el sello
de nra. Escuela en la Villa de la Orotava
á 13 de Marzo de 1779.

Fr. Francisco Luxan Lectr de Prima
Fr. Andres Mendes Carrillo Lectr de Visperas
Fr. Antonio Esteves Lectr de Artes

Los escribanos publ. de esta Villa de la Orotava
Isla de Tenerife en Canarias Certificamos hacemos
fee y verdadero testimo. a los sres qe la presente vie-

xer como las tres firmas q.e se hallan al pie de este cer
tificado son propias de los M. R.s PP.s Lect.s del Conb.to d
S.to Domingo de dha Villa y a todos sus semejantes
se les ha dado y da entera fee y credito en Juizio
y fuera de el por ser dhos R.s PP.s quienes acostumbra
dar dhos certificados y para q.e conste firmamos la
presente certificando q.e en estas Islas no corre
ni se usa papel sellado p.r especial gracia de
S. M.d (Dios le gûe) fecha a catorce dias del mes
de Marzo de mil sept.s sep.ta y nueve años

Caietano Lorenzo Nuñes es.no pu.co

Joseph Montero es.no p.co

Angel Ginori y Viera es.no pub.co

El conv.to, donde estudio la filosof.a, es el expresado en esta certif.n, y es del orden de S.to Domingo. El P.e Lector, conquien la estudio, se llama, se llama Fr. José Vandewalle, resid.te en el colegio de la ciud. dela Laguna. Esto espresó el citado D.n Leandro Barreto, en este dia, que la pres.tó en esta S.ria Sev.a y Julio 21. de 1779.

D.r Baquixano

En el citado dia 21. de Julio dirigi un oficio al referido P.e Vandewalle, residente en dho conv.to y colegio dela ciudad de la Laguna, incluiendo una

Certifn.ⁿ jurada, p.ª que la firmase, en laque se expresa todo lo necesario para el efecto dela solicitud de dho Barreto. Y p.ª que conste, firmo esta en el mismo dia.

Entreá = jurada

D.ʳ Baquerizo

El expresado d.ⁿ Leandro Barreto se aogó en el Rio de sevilla en Agosto de 1779, y fue enterrado en la Parroquia de S.ᵗᵃ M.ª Magdalena. Sev.ª y set.ᵉ 6. de 1779.

D.ʳ Baquerizo

Fr. Joseph Ballesteros Lector Jub.do del Orden de Minimos
Certifico, y, si es nesesario, Juro in verbo Sacerdotis, que
en el año de mil setecientos cincuenta y nueve, en que, pre-
sediendo a oposicion a las Cathedras de Filosofia de esta
mi Provincia, se me confirio la que se sirve en nuestro
Convento de la Villa del Arahal, fue uno de los mas apro
vechados Discipulo de mi Curso el R. P. Fr. Geronimo
de Castro hasta Lector Jub.do, ex Difinidor de Pro-
vincia, dos veses Corrector que ha sido, y lo es al presente
de este Colegio de nro. P. S.r Fran.co de Paula de Sevilla;
y que haviendo concluydo dicho Curso perfectamente,
fue asignado Colegial Theologo en este Colegio, donde
asistio con puntualidad y aprovechamiento a las tres
Catedras de Theologia, que en el se sirven, de las que yo
obtenia la de Visperas, y concluyo perfectamente este
Curso, haviendo durante el, actuado quatro actos pu-
blicos de Conclusiones de Theologia, y despues otros
tres mas de la misma Facultad en el Capitulo, que

la Provincia celebro enel año de sesenta y ocho en el Convento dela Victoria del Puerto de S.ta Maria; por cuyos actos literarios, y en virtud dela oposicion que hizo a Cathedras, sele confirio en dicho año la de Filosophia de dicho Convento, cuyo curso concluyo, haviendo presidido enel tres actos publicos de Conclusiones, en que en tres dias continuos por mañana y tarde defendio toda la Filosophia que havia enseñado. Despues succesivamente se fueron confiriendo las Cathedras de Theologia de Visperas prima y Regensia en este Colegio, las que sirvio durante el tiempo que previenen nras Constituciones, haviendo defendido enel en seis actos publicos de Conclusiones varias materias de esta facultad y alquido por tiempo de nueve años en el Seminario delas Sagradas Religiones. Luego ene Capitulo Provincial celebrado en la Ciudad de S.n Lucar de Barrameda enel año pasado de mil setecientos y

ochenta fue declarado Lector Jub.do jure et merito.
Y para que conste doy la presente en dicho nro Co-
legio de Minimos de Sevilla a 13 de Marzo de 1788.

Fr. Josef Ballesteros

1

D.n Joset Zalazar natural de la villa de Montemollin Obispado de Badajoz, de edad de catorze años, pelo y ojos castaños, con varios cicatrices en la frente, para habil ha ciencia.

Salaman.ca y Agosto 27 de 76.

Leier.

2 Matellanes

B.r Manga

D.r Sampere

Mat.do Antes 9 Ent.o de 1777 f.o 626 b.ta

Probo Logica con cedulas Corresp.tes al f.o 151 b.o aprueba
Salam.ca y Julio 4 de 1777.

J.o Paredes secret.o

Mat.do Methaph.a 16 Dez.e de 1777. f.o 62.

Probo el 3.er Curso en Metaph.ca 3 Julio de 1778 f.o 167 b.to

J.o Paredes secret.o

Sal.a y Noviembre 4. de 1778.
Examinado, y aprobado para estudiar Leyes en esta R.l Univ.d

Leier.

Mon.o Gonzales

Sal.a y Nov.e 4. de 1778.
Matriculado.

D. Castro
R.r

M.do de 1. año en 4. de Nov.e de 1778. fol. 108.
Probó este curso en 29. de oc.e de 1779. fol. 164.

1

Leies.

Sev.ª y Nov.e 4 de 1779.

Mat.e

D.r Castro

R.or

M.o en 4 de Nov.e de 1779.
fol. 118.
Probó este curso en 25 de
oct.e de 1780. fol. 182.

Sev.ª y oct.e 25. de 1780.

Mat.e

D.r Castro

R.or

M.o en 26. de oct.e de 1780
fol. 134.
Probó este curso en 2. de Nov
de 1781. f.o 208.

Sev.ª y Nov.e 3. de 1781.

Mat.e

D.r Carbajal

R.or

M.o en 4. de Nov.e de 1781. f.o 151.

Dize q.e tiene pagado el pase

Dn

[illegible] de 1778 — [illegible] de Septe. de 17[illegible]

[illegible]

[illegible] 1778 [illegible]

[illegible] 5 de 17[illegible]

[illegible]

[illegible]

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Nos infrascripti Regens, et Lectores actuales hujus conventus SS. Rosarij, et S. Dominici Gaditani fidem facimus, et verum perhibemus testimonium Dominum Joannem Delgado in Scholis publicis hujus nostri Conventus per duos integros annos Philosophiæ Catedras ... atten[illegible] ... et [illegible] audivisse, actibusq. intrainsecis, et exterioribus assisti[illegible] [illegible] ... ac documenta sufficienta [illegible].

Quæ omnia ... Scholastici munia cum communi plausu, propriaq. utilitate ... executum; insuperq. erga Vos modeste se gessisse testamur. Quæ omnia constant ex Libro Studiorum, qui in dicto conventu asservatur. In quorum fidem illi hoc instrumentum Sigillo Conventus munitum et proprijs nominibus in eodem subscriptum damus ad eo requisiti. Die vigesima prima Mensis Maij millesimi [illegible] ... [illegible] ...

Fr. Joannes de Villalva[illegible]
Regens Stud.

Fr. Philippus Fernandez
Orp.
a Primarius

Fr. Stephanus Alvares
Vesper.

Fr. Joachin Vor Herrera
Mag. Stud.

Fr. Petrus Joh. Mazquat
Lect. Theolog. [illegible]

Fr. Blasius Solano

Fr. [illegible] Lect.

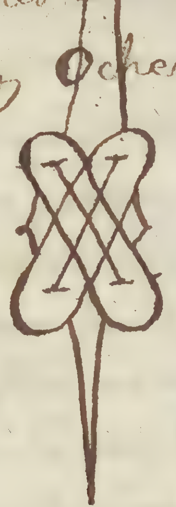
Como Cathedratico de Philosophia interino q.e he sido del Colegio Seminario de S.r S.n Bartholome de esta Ciudad de Cadiz, por el S.r D.r D.n Lorenzo Nieve[?] Valeras su Propietario Certifico y si necesario fu[ere] juro in verbo Sacerdotis q.e D.n Juan Delgado Fernandez Colegial de dho Colegio ha cursado por un año entero sin intermision el aula en q.e se enseña la Philosophia en el expresado Colegio con entero aprovecham.to del referido, y á mi total satisfaccion, constandome asimismo q.e el nominado Juan Delgado en los dos años inmediatam.te anteriores al el q.e yo exerzi dha Cathedra havia estudiado dha facultad en el convento de RR. PP. Dominicos de esta misma Ciudad con igual aplicacion y aprovecham.to de q.e tambien fee como de la presente. Y para q.e conste, y sirva al susodicho de [...] para los efectos q.e necesite, doy esta en Cadiz a [...]

[...] 1782

D.n Andres Josef Guiseño

Yo el Infrascripto Escrivano publico del num.o de esta Ciudad de Cadiz: Doy fee, que los M. M. R. R. P. P. Regentes y Lectores del Convento de N. P. Santo Domingo, de quienes va dada y firmada la primera Certificacion dela buelta; estan enel actual exercicio de sus empleos, enel expresado Convento. Y D.n Andres Josef Guiseño; de quien assimismo va firmada la que precede, es Clerigo Presbytero, en esta Ciudad, y Cathedratico Interino que fue de Filosofia, del Collegio Seminario del S.r San Bartholomé de esta

misma Ciudad; Y como tales à todos, y a cada uno respectivamente, se les dà à sus semejantes Certificaz.ⁿᵉˢ entera fee y Credito en todos Juicios: Y para que assi Conste donde Convenga doy el presente que Signo y fir-mo en la Ciudad de Cadiz a Veinte y uno de Mayo de mil Setecientos Ochenta y Dos



Ramon Garcia de Meneses
Es.ⁿᵒ Cᵒ y p.ᵘ

Los Escrivanos que aquí firmamos: Damos fee: que D.ⁿ Ramon Garcia de Meneses, de quien parece signado y firmado el testimonio que antecede, es Esc.ⁿᵒ p.ᶜᵒ fiel, leg.ˡ y a sus Instrumentos siempre se les ha dado y da entera fee y Credito Ut Supra=

D. Placido de Jaureguiberri

Calixto Cano

Raphael Diaz

nat.ˡ de Alcala de los Gazules obisp.ᵈᵒ de cadiz.



Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.



Nos infrascripti Regens, et Lectores hujus Regalis Conv.tus S. Pauli Hispalensis fidem facimus Dominu Joannem Osorio et Vargas in hoc nostro Regali conv.te et Generali Studio sedulo studuisse per spatiu quatuor annoru; à die videlicet quarta decima Septembris anni Domini millesimi septingentessimi septuagessimi septimi usque ad diem quartā decimam ejusdem Septembris labentis anni millessimi septingentessimi octuagessimi primi. Tribus autem prioribus annis operam dedise Dialectice, Logice, Philosophie naturali, et Methaphisice. Anno vero posteriori libru Locoru theologicoru Ill.mi Melchioris Cano studuise. omnibus, que actibus literalibus predictaru facultatu presto aderat; ita tamen ut defecisse per aliquod notabile tempus non invenissemus. In quoru fidem presentes literas dedimus die prima octobris anni Dñi millessimi septingentessimi octuagessimi primi.

Fr. Joseph de Herrera
Mag.r et Regens Stud.

Fr. Joannes del Castillo
L.r Primar.

Fr. Josephus Lopez
L.r Vesp.

Fr. Joannes Ruiz
L.r Ill.mi Cano.

Fr. Vicentius Cotiena
L.r de Morales

Fr. Antonius Caro
L.r Metaph.e

Fr. Joannes de los Reyes
L.r Phil.e

Fr. Manuel Almendro
L.r Logice

Et Ego Fr. Avelinus Ruiz Studentium Magister fidem facio me agnoscere supradictu Dominu Joannem Osorio, et Vargas, qui in supradicto Regali Conventu

Sacti Pauli Hispalensi per spatium temporis memorati quatuor annorum; Paritterque RR. PP. LL. quorum subscriptiones esse veras, ut pote ante me factas, agnosco. In quorum fidem presentes dedi die, mense, et anno ut supra.

Fr. Avelinus Ruiz
Mag.r Studentium.

D.n Pedro Montalvo de Ambulody Ayudante Mayor del Regim.to de Infanteria de Murcia; Exerciendo las Funciónes de Sargento Mayor en el Segundo Battallon del que es Actual Comand.te su Theniente Coronel D.n Balthasar de Villalva &.a

Certifico: que D.n Joachin Ruano Cappellan del Regimiento, lo es desde el dia quatro de Junio de mil setez.tos Setenta, y quatro, à estado de Guarnicion en Oran nuebe Meses, y nuebe dias, Estubo ygualm.te en la Expedicion de buenos Aires, y en todo el refe rido tiempo à Cumplido exactam.te con sus obligacio nes, asistiendo en los hospitales donde à estado de Guar nicion el Regim.to como la Asistencia de Quarteles en Explicacion, y instruccion de Doctrina Christia na, y para que Conste à los fines que le Combenga al rreferido Capellan a su peticion firmo la pre= sente en Cadiz à Doze de Ferrero de mil setez.tos Ochenta, y uno

V.º B.º Pedro Montalvo

Balthasar Villalba

†

Jesus, Maria, y Josef.

Año de 1779.

Ynst.^tos^, present.^s^ p.^r^ d.^n^ Juan Man.^l^ Flores, nat.^l^ de la v.^a^ de Garganta la Olla obispado de Placencia, p.^a^ graduarse de B.^r^ en Leies, por esta univ.^d^ de Sevilla.

Nos infrascripti, Examinatores Moderatoresque, Studij Generalis huius conventus Santi Vincentij Placentinę Sacri ordinis Predicatorum, fidem facimus, ac testamur D. Joannem Emanuelem Regidor flores, oriundum, ex villa vulgo Garganta la Olla, huius Diecesis Placentinę integre, ac legitime complevisse tres Artium Cursus scilicet Dialectice, Logice, Phisice, ac Metaphisice, ab anno septuagesimo usque ad septuagesimum tercium, sedulo assistendo arguendo et respondendo conferentiis tam comunibus, quam particularibus, pro ut in hoc nostro Studio Generali fieri solet: Ipsumque, se erga Nos modeste gesisse notum facimus in quorum fidem has literas propriis nominibus subscriptas dedimus in supra dicto conventu die decima tercia Mensis Maij anni Domini millesimo septingentesimo septuagesimo tercio.

Fr. Hyacinthus [illegible] Regidor

Fr. Gregorius Gonzalez Lect. [illegible]

Fr. Aug.s Gonz. Lector Artium

Fr. Emman. Parra Mag. Stud.m

Fr. Emmanuel Albarrán Lect. Artium

Fr. Melchor Cuadrilla

L. Reyes

Prueba en la secret.a el curso de logica que arriba se expresa Salam.ca y Nov.re 23 de 1775

B. Mena Vicer.r

Incorporado en Toledo afol.o 96.a en 25 de Oct.re de 1776 Martinez

Enmvirtud del decreto q.e acompaña de aprobado el curso de Logica q.e refiere, al folio ciento ochenta y cinco del reg.o de pruebas. Salam.ca veinte y tres Nov.e de mil setez.tos setenta y cinco =

Laredo secret.o

Sr. D. Juan Manuel Regidor Flores, nat.l de la Villa de Garganta la Olla, Obispado de Plasencia, pelo castaño, ojos garzos, rostro picado de viruelas; pasa havil á oir ziencia, en esta Real Universidad, Salamanca y Octubre 26 de 1775.

Mro. Abad

Br. Mangas

Fr. Col. Fran.s Izquierdo

Matri.do en Art.s 19 Onr.e de 1776 f.o 66 b.ta

Provo el presen.te curso en Philos.a Moral con adu las corresp.tes folio 129 S. y Juni.o 19 de 1776

Paredes
secret.o

Ra. Matricula en Leyes en folio a fol. 68 en 25 de 8.bre de 1776

Martinez
S.o

3.a Mat.la en Leyes al fol.o 73 en 3 de 9.re de 1778; Tambien tiene la del Curso anteced.te al fol.o 70
S.o



Certifico io Fr. Pedro Madariaga del Orn. de N. P. S. Agn. del Gremio, y Claustro de esta Univers.d de Salam.ca y su Cathedr.co de Filosofia Moral, q.e D.n Juan Man.l Regidor, y Flores, nat.l de la Villa de Garganta la olla, Obispado de Plasencia, ha asistido à Dha Cathedra con puntualid, y aprovecham.to en este curso de setecientos setenta, y cinco en setenta, y seis dos horas por la mañana, y una por la tarde, segun lo disp.to por el Real Consejo en el Plan de estudios de esta Univers.d por lo q.e puede pasar à Cathedra supe-rior. Para q.e conste doi la pres.te certificacion, q. firmo, y juro en este dho Conv.to à diez, y ocho de Junio de mil setecientos setenta, y seis. =

Fr. Pedro Madariaga

Vi.da
Lic. Robles
Vic. Rect.

de 1777; de que Certifico =

D.n Juan Martinez Marco
S.o

Como Regente, q.e soy de la Cathedra de Codigo con asignacion a las Instituciones, de esta Ill.e Universidad de Toledo, certifico, y caso necesario Juro, como D.n Juan Regidor Flores, Natural de la Villa de Garganta la Olla, Diocesis de Plasencia ha asistido con puntualidad, y aprovecham.to, y ganado en dha mi Cathedra, primero curso en este q.e principio dia de S.n Lucas del año proximo pasado de setenta y seis, y concluyo en diez, y ocho de Junio del de la fha, y para que conste donde convenga, doy la presente en esta de Toledo, a veinte y siete de Junio de este año de mil setez.tos setenta, y siete. Dr. D.n Juan Anchuelo Reg.te

Con primera Matricula en Leyes al fol.o 68, esta Certificac.n y la del D.r Camargo de este mismo Curso, le provo al fol.o 113 = en 25 de Ag.to de 1777; de que Certifico =

D.n Juan Martinez Marco S.o

Como Regente, q.e soy de la cathedra de Visperas de Leyes con asignacion alas instituciones de Justiniano, en esta Ill.e Univer-sidad de Toledo, certifico, y caso necesario Juro, como D.n Juan Regidor Florez, Natural de la Villa de Garganta la Olla Obis-pado de Plasencia, ha asistido a dha mi cathedra con puntu-alidad, y aprovecham.to y en ella a ganado primer curso de Leyes en este, q.e principio en diez y ocho de octubre, del año pasado de setenta, y uno, y concluyo en diez y ocho de Junio deelde la dha y deser asi para los efectos q.e convengan doy la presente en esta Ciudad de Toledo en veinte, y seis de dho mes, y año, de mil setez.tos setenta, y siete=

D.r M.el Fran.co Xavier de Camargo

Con la del D.r Anchuelo de este mismo Curso, y 1.a Matricula 5.o

[rubric]

1.º Curso en Leyes el de 1776 en 1777.

D.ⁿ Juan Manuel Riordan



D[n] Juan Martinez Marco Pro. Capp.n del Choro dela S.ta Yg.a de Toledo Primada delas Españas — — — Secretario de la Real Universidad, y Estudio General de la misma Ciudad, Certifico: Que Don Juan Manuel Regidor Florez, nat.l dela v.a de Garganta la olla, Dioz.s Plasencia — — con Matricula en veinte y seis de Octubre del año pasado de mil setec.tos Setenta y Siete, para Segundo Curso — — — — — que consta en el Libro de ellas, en la Facultad de Leyes — al Folio Setenta buelta; y con Certificaciones que presentò juradas de los Doct.s D.n Fran.co Xavier de Camargo, y d.n Bonifacio dela Torre y Gorbea — — sus Maestros; que estàn al Nùmero 124, en el Legajo 5.o de ellas, en que por ante el Señor Don Juan Antonio delos Tueros, Maestre-Escuelas, Dignidad y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas, Chancelario, y Juez Acadèmico de la Real Universidad, y Estudio General de ella; hizo constar su contìnua asistencia à dos Lecciones diarias, y à los Actos de Constitucion, y acostumbrados, con aplicacion, y aprovechamiento, cursò ganò, y provò al folio Ciento diez y siete, – con arreglo à las Reales Ordenes de S. M., Declaraciones de su Real, y Supremo Consejo de Castilla, y Constituciones de esta Real Universidad el Curso que empezò en S.n Lucas de setec.tos Setenta y Siete, y acabò en S.n Juan de Junio deeste dela fecha, en dicha Facultad de Leyes //. como todo asi parece de las dichas Certificaciones, y Libros à los Folios, y Numeros citados, que por ahora quedan en mi poder, y à que me refiero; y para que conste doy la presente, visada y firmada por su Señoria, el Señor Maestre-Escuelas, Sellada con el de esta Real Universidad de Toledo, à trece de Septiembre de mil setecientos Setenta y ocho =

Dr. D. J. Ant.o de los Tueros

Por man.do del S.r Mre. escuelas

Dr.n D. Juan Martinez Marco S.o

Yo el dho D.n Juan Martinez Marco Pro

Capp.n del Choro de la santa Ygl.a de Toledo Primada de las Españas Secretar.o de la R.l Unibersidad, y Estudio General de la mis ma Ciudad Certifico: Que D.n Juan Manuel Regidor Flores. Conth.o en la anterior certificac.n ha defendido, en esta dha Unib.d un acto pp.co menor de leyes sobre el tit.o octavo del libro seg.do delas Instituciones del dro Civil; el qual queda sentado al folio Setenta y uno buelto de sus libros: y para que cons te le doi esta q.e certifico y firmo en veinte de octubre de mil setecientos setenta y ocho: haviendo sido el acto de ocho a. diez del dia dos de Junio del año expresado de la fha =

D.n Juan Martinez Manc[illa]

5.o



DON Juan Martinez Marco, Pesbytero Capellan del Choro de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, Secretario de la Real Universidad, y Estudio General de la misma Ciudad, Certifico: Que Don Juan Manuel Regidor Florez, nat. de la Villa de Garganta la Olla, Dioz.s Plasencia ~ ~ ~ ~ ~ con Matricula en tres de Noviembre de mil setec.tos setenta y ocho, para tercer curso — — — — — — — — — que consta en el Libro de ellas, en la Facultad de Leyes ~ al Folio ciento diez y nueve. y con Certificaciones que presentò juradas de los D. D. d.n Fran.co Xavier de Camargo y d.n Bonifacio de la Torre, Reg.tes de las Cathed.s de Leyes sus Maestros, que están al Número 39 en el Legajo 4.º de ellas, en que por ante el Señor Don Juan Antonio de los Fueros Maestre-Escuelas, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas, Chancelario, y Juez Académico de la Real Universidad, y Estudio General de ella; hizo constar su contínua asistencia á dos Lecciones diarias, y á los Actos de Constitucion, y acostumbrados, con aplicacion, y aprovechamiento, cursó ganó, y provó al folio setenta y tres b.ta con arreglo á las Reales Ordenes de S. M., Declaraciones de su Real, y Supremo Consejo de Castilla, y Constituciones de esta Real Universidad el curso que empezó en S.n Lucas de setec.tos setenta y ocho, y acabó en S.n Juan de Junio deeste de la fha = en dicha Facultad de Leyes //. como todo así parece de las dichas Certificaciones, y Libros à los Folios, y Numeros citados, que por ahora quedan en mi poder, y á que me refiero; y para que conste doy la presente, visada, y firmada por su Señoria, el Señor Maestre-Escuelas, Sellada con el de esta Real Universidad de Toledo, á nueve de Julio ~ ~ ~ de mil setecientos setenta y nueve. //.

D.n Ju.n Ant.o de los Fueros

Por man.do del S.r M.e escuelas

D.r D.n Juan Martinez Marco S.º

[rubric]

El Rr. y Consrs. del Colegio Mayor de Sto. Tho-
mas de Sevilla del Ordn. de Predres.
Certificamos, y en caso necesario juramos, que
el Dr. Juan Romero de Mendoza, Presbo. y Cura del
Sagrario de esta Sta. Patriarcl. Iglesia estudio en es-
te Colegio tres años filosofia, y cinco theologia an-
tes del año de setenta, y uno; y para que cons-
te damos este en el dho Colegio á dies, y siete
de Junio de mil setecientos, ochenta, y uno.=

Fr. Geronimo Corralbo
Rr.

Fr. Antonio Guerrero
Consº.

Fr. Felix Guerrero
Consº.

Fr. Juan Ramon Gonzalez, Colegial en el mayor de Sn. Pedro, y Sn. Pablo Vniversidad de Alcala de Henares, y actual Letor de Artes en este Convto del Sr. Sn. Diego de la Villa de Cazalla de la Sierra, de la Regular Observancia de Nro Sro P. Sn. Franco —

Certifico, y Juro, como Dn. Joseph Maria Avellaneda, y Manrique natural de la Villa de Constantina ha estudiado en mi Aula la Philosophia por tres años continuos, dando diariamente dos Lecciones, asistiendo a las Conferencias asi publicas como privadas, defendiendo, y arguyendo en ellas por su turno con notorio aprovechamiento, defendiendo asimismo Conclusiones Generales en el Segundo año con aprovacion de los Juezes. Y paraque conste, lo firme en sobredicho Convto a cinco Mayo de mil seteci=entos, y ochenta y uno.

Fr. Juan Ramon Gonzalez
Lectr. de Artes

En Sevª á vte y seis de octe de dho año parecio ante mi el expdo fr. Juan Ramon Gonz., Religioso en su convto de Sr. Antonio, orden de Sr. Franco

desta Ciudad, á quien Yo el S.no conozco mui bien, y dixo: que la antecede. Certifn. es suia propria, y firmada pr. el mismo: Y p.a qe conste, pongo esta dilig.a

D.r Baquexiro
S.no

El Rector, y Conciliarios del Colegio maior de Santo Thomas de esta Ciudad de Sevilla.

Certificamos y juramos en caso necesario que Dn. Juan Dominguez Cura del Sagrario dela Sta. Patriarcal Yga. de dha Ciud. estudio tres años de Filosofia, y quatro de teologia antes del año de mil setecientos setenta y uno en el mencionado maior Colegio, y para que conste damos la presente certificacion en dha Ciudad y ma-ior Colegio Sevilla y Junio 10 de 1784.

fr. Geronimo Corralo
Ror.

fr. Antonio Puerrero
Consº.

fr. Feliz Moreno
Consº.

El Dor. Dn. Manuel Maria Gonzales, Presb.º Dign.d de Tesorero de la Ynsig.e Ygl.a Coleg.l de esta Villa de Osuna, Cath.co de Philosophia magna, y Secret.º de la Ynsig. Univers.d de la P.ma Concepcion de Maria SS.ma Nrã Señora, Estudios generales de ella, y Not.º App.co =

Certifico; q.e en un Libro de asientos de Matriculas de todas facultades de esta dha Univers.d de Osuna, q.e es el ultimo, y corriente; y en una Certificacion jurada, y dada, con arreglo, en todo, â la nueba R.l Orden, Consta; como D.n Juan Joseph Velarde nat.l de la Ciudad de Xerez de la Frontera, de este Arzob.do de Sevilla, con licencia del S.or R.or en virtud de haverse examinado, y aprovado, segun, y con arreglo tambien, â otra R.l Orden, se matriculó en primer Curso de la facultad de filosophia, el q.e fue el de setenta y ocho, â setenta y nueve, al q.e asistio, sin falta notable, y con aprovecham.to el q.e ganò en esta dha Univers.d de Osuna, presentando la dha Certificacion, en tiempo.

Como todo lo referido mas latam.te consta del Libro de Matriculas, y de la expresada Certificacion, ò q.e queda en esta Secret.a de mi Cargo, â q.e me refiero; y para q.e conste, de pedim.to del dho D.n Juan Joseph Velarde doy la presente, firmada de mi mano, y sellada, con el Sello menor de esta dha Univers.d de Osuna, en ella, en quatro dias del mes de Noviembre de mil setecientos y setenta y nueve. ——————

Dor. Dn. Manuel Maria Gonzalez
Secret.º

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Nos los Infraescriptos Rector y Cathedraticos deste Colegio de estudios Maiores titulo dela Purisima Concepcion de nra. Señora de esta Villa de Cabra enel Obispado de Cordova, que por Real Provision de Su Mag.d el Rey nro. Señor (que Dios gue) y Señores de Su Consejo esta Incorporado Conla Imperial Universidad dela Ciudad de Granada &a.

Zertificamos que D.n Julian Monasterio natural dela Ciudad de San Roque enel Campo de Gibraltar y obispado de Cadiz ha vestido el manto y Beca eneste dho Colegio, y enel Como tal Colegial ha estudiado por espazio de tres años el Curso entero de filosofia Con notoria aplicazion y aprovechamiento en dha facultad, y para que Conste Donde Combenga damos la presente Zertificazion que firmaremos de nuestro expresado Colegio y Villa de Cabra, y Zellaremos Conel Sello deste dho Colleg.o a diez dias del mes de Septiembre del año de mil settezientos y ochenta.

D.r D.n Pedro Vazquez de Salazar

D.r D.n Juan Fr.co de Paula Guevara
Cathed.co de Prima y Presidente.

D.n Josef Maria Gueto y Luque
Cathed. de Artes

Legaliz.n Nos los Escrivanos del Rey nuestro Señor (que Dios

Guarde publicos en su Corte Reynos y Dominios y el num.º de esta Villa de Cabra en el Reyno de Cordova Certificamos Damos fee y testim.º a los que el pressente vieren como el Doctor D.n Pedro Vazquez de Salazar, y D.n Fran.co de Paula Guevara y D.n Joseph Maria de Prieto y Luque de quienes va dada la zertificaz.n antezedentte, el primero es Rector, y los otros Cathedraticos del Colegio de Estudios mayores de esta Villa Personas Legales y de toda Confianza y que acostumbran dezir Verdad, por lo que a todos sus escripttos se les ha dado da y deve dar entera fee y Credito en juizio y fuera de el, y las firmas y rubricas son semejantes a las de su uso, y para que asi constte adonde sea Combenientte Damos la presentte en esta dicha Villa de Cabra à Onze dias del mes de Septiembre de mill setezientos y ochentta años

En testim.º de Verdad

Joseph de Prieto

Jph. Fern.z Recuello lo sig.e y firme

En testim.º de verdad

Antonio Roquies

Entestim.º de Verdad

Juan Alcaraz

Juan de Cerca[illegible] no

Dn Juan Zambrano natural de la villa de Moran-ches Priorato de Leon Orden de Santiago de edad de veinte años ojos y pelo negros pasa habil a dir Ciencias Salamanca y Noviembre veinte y dos de el año de mil seteci-entos setenta y ocho

Mro Zamora Br Campo Arellano

Matdo Leyes 3 de Marzo de 1779 fo 44 bto

Probo prim. curso d'Instituciones civiles fo 538 bto Salamanca 23 Julio de 1779 Niñon

Matriculado en Leyes 11 Dize de 1779 fo 43.

Probó segundo Curso en Leyes: fo 65. Salamanca y Agosto 2 de 1780

Paredes secreto

Matriculado en Leyes 1 Dize de 1780 fo 35 bto

Probo tercero cuero en Dyzentos 22 Dezre. de 1781 folio 756 vto.

Ximeno

Mo. en Seies en 28. de Nove. de 1781. fo. 156.

1782. Dn Juan Zambrano, Cursos

El Dr. Dn Franco Antonio Sanchez Baquerizo, Presbo, del claustro y Gremio desta univd. en el de Sagrados Canones, Abogado delos Rs. Consejos, y Srio. de dho Claustro y univd. de esta Ciud. de Seva.:

Certifico, que en Certifn firmada por Dn Josef Garcia de Paredes, Srio de la univd. de Salamanca, su fecha vte. y cinco de Eno., proximo pasado consta, que Dn Juan Zanbrano, natl. dela va. de Monzanches, Priorato de Leon tiene ganados en dha univd. de Salamanca tres cursos en Artes, que principiaron en Nove. de mil setos. setta y cinco, y finalizaron en Julio de mil setos setta. y ocho, y tres en Leies, que principiaron en Nove. del referido de mil Setos setta y ocho, y finalizaron en Julio de mil setos ochenta y uno, haviendose matdo. y probado la asistencia á su debido tiempo.

Todo lo qual se averigua de la expresada certificacion original, á que me refiero. Y para que conste en esta Secretaria,

firmo la presente en Sevilla á veinte y
seis de Feb.º de mil set.tos ochenta y dos

D.n Fran.co Antonio

Baquerizo

Yo Diego Garcia de Paredes Notº pᶜᵒ Appᶜᵒ y Secrettario del mui insigne Claustro Univ y gral Estudio desta Ciudᵈ de Salamᶜᵃ Certifico, y Doy fee que Dⁿ Juan Zambrano natural de la villa de Montanchez Nullius Diocesis en veinte y quatro de Junio del año pasado de mill setecᵗᵒˢ ochenta y uno presidido de un Profesor sustento en las Escuelas de esta dha Univᵈ Acto maior por mañana y tarde en la facultad de Leyes, en que defendio el Tratado de emptione et venditione al que fue arguido, y replicado de otros quatro Profesores de esta misma Univᵈ. Segun que asi resulta del Libro de Arguiar de Actos de Profesores, y al folio doscientos treinta buelto de el a que me refiero, y para que conste donde convenga a pedimento de la parte de dho Dⁿ Juan Zambrano Doy el presentte que firmo en Salamᶜᵃ a Siete de Mayo de mill setecᵗᵒˢ ochenta y dos

Diego Garcia de Paredes
secretº

Como Corrector que soy de este Cole-
gio de N. P.e S.n Fran.co de Paula de Sevilla
certifico, y si necesario fuere, juro in verbo sa-
cerdotis que el h. p. Fr. Lorenzo Zam[illegible]ro fue
asig[illegible] en el año de 1754. en que se celebró Capi-
tulo Prov. en el Curso de Artes, que por Octubre co-
menzó a leer en N. Convento del Puerto de S.ta
Maria el h. p. Fr. Josef Blanco: que cursó con
el los tres años con notorio aprovecham.to haviendo-
dose nombrado para que actuase las conclusiones
publicas, que de todas las materias se tubieron
en dho Conv.to: que concluido este curso, fue nom-
brado Colegial Theologo en este de Sevilla; don-
de asimismo cursó todas las clases aprove-
chando en tanto, que defendió tres actos publicos de
Conclusiones defendiendo las mas graves ma-
terias Critico-Dogmaticas de la Theologia: en cu-
ya atencion en el concurso a las oposiciones de
Artes que se tuvo en el año de 1760, fue promovi-
do a la de N. Conv.to de Utrera, y concluido su cur-
so, a las de Theologia de este dho Colegio: que sirvio
succesivam.te en la de Visperas, Prima, y Regencia
por nueve años, defendiendo nueve actos publicos
de conclusiones en el Theatro de Sevilla por
mañana, y tarde, desempeñando con honor

estas funcion.s literarias, mereciendo que se le de-
clarase Lector Jubilado y promoviesse à los em-
pleos, que en la Provincia ha [illegible] de Difini-
dor Compañero Provincial, Corrector de [illegible] en un
Colegio, y una en la Casa Grande del Puerto de S.ta
Maria. Y assi por ser todo lo expuesto publi-
co, y notorio, como por haver fallecido su Lec-
tor de Artes, y Theologia dicho Fr. Josef Blanco,
doy la present certificacion jurada à peticion
del expresado R. P. Fr. Lorenzo Tamburino, pa-
ra los fines q.e mas le convenga, en este Coleg.o
de Minimos oy dia 13 de Junio de 1781.

Fr. Geronymo de Castro
Corr.or

El Dor. Dn. Manuel María Gonzales, Presbo. Dign. de Thesorero dela Insig. Ygla. Colleg. de esta Villa de Ossuna, Cathco. de Filosophía magna, y Secreto. dela Ynsig. Universidad dela Pma. Concepcion della, y Nott. Appco. =

Certifico; Como delas correspondientes partidas delos Libros ultimos, y corrientes de Matriculas, y Pruevas de Cursos de todas facultades, y de una Certificacion dada, y jurada, in verbo Sacerdotis, y al parecer firmada por el M. R. P. Fr. Antonio Rodriguez, Presbo. dela Orn. de Predicadores, y actual Cathco. dela facultad de Filosophía de esta dha Universidad, Consta; Como Dn. Manuel Siñugo, natl. de la Ciudad de Cadiz, del mismo Obispado, con licencia del Sor. Ror. en virtud de haverse examinado en Latinidad, y Rectorica, segun la Rl. Orn, y aprovadose por todos tres Examinadores, se matriculo en la facultad de filosophía, para el Curso della, q. comenzò en esta dha Univerd. de Ossuna el día dies, y ocho de Octubre del año proximo pasado de mil setecientos, y ochenta, y uno: desde cuyo día ha asistido ala Clase de dha facultad â mañana, y tarde, con la mayor puntualidad, y sin falta alguna, con singular aprovechamiento, hasta el día de oy, dela fha; cuyo Curso entero, presentando la dha Certificacion, vista, y aprovada, por el Sor. Ror. y por mi certificada, todo con arreglo ala nueva Rl. Orn de veinte, y quatro de Enero del año pasado de setenta, provo su asistencia al dho Curso, y haverlo enteramte. ganado. ——

Como todo lo referido mas latamte. consta delas correspondientes partidas delos referidos Libros, y dela mencionada Certificacion, todo lo q. queda, en esta Secreta. de mi cargo, â q. me refiero; y para q. conste, de pedimto. del dho D. Manuel Siñugo, doy la presste. signada, y firmada de mi mano, y cellada con el Cello menor de esta dha Univers. de Ossa. en ella, en quince días del mes de Mayo de mil, setecientos, y ochenta y uno. =

en testo. de verd.

Dor. Dn. Manuel María Gonzalez

Secreto. y Nott. Appco.

Dn. Josef Maria Lopez Cathedratico de Filosofia del Colegio de Sn. Bartolome de esta Ciudad de Cadiz: Certifico y Juro que el Sor. Dn. Manuel Ximenez de Mena natural dela Ciudad de Medina Sidonia Obispado de Cadiz, estudió conmigo la Logica y Fisica por espacio de dos años completos, asistiendo a mi clase por mañana y tarde con notorio aprovechamiento y utilidad. Y para que conste firmo esta en Cadiz a 2 de Noviembre de 1784.

Dr. Josef Maria Lopez

Los Escrivanos que avaxo firmamos Damos



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y UNO.

Que D. Josef Maria Lopez de quien la Certificacion q.
antecede se halla firmada es Cathedratico de Philosofia del Colegio de S.n
Bartolome de esta Ciudad de Cadiz, como se titula, y como tal usa,
y exerze su Ministerio en dho. Colegio concurriendo a el todos los In-
dividuos que quieren seguir sus Estudios de Logica y Fisica en el mismo, sin
que haya, ni nos conste cosa en contrario: Y a todas sus Certificaciones hemos
visto que se les da entera fee y credito en juicio, como fuera del. Fha. en Cadiz
a dos de Nov.bre de mil setecientos ochenta y uno =

Juan Zambrano

Juan Ballés

Juan Mig.l de Mendiburu

Merida

El Rector, y Conciliarios del Colegio mayor de S.to Tomas de esta Ciudad de Sevilla =

Certificamos, y en caso necesario juramos q.e D.n Manuel Arizaldez de Acosta capellan del R.l Seminario de S.n Telmo estudio tres años de Filosofia, y quatro de Teologia en dho mayor Colegio antes del año de mil setezientos setenta, y uno. Y para q.e conste lo firmamos en dha Ciudad y Colegio à veinte y nueve de mayo de mil setez.tos ochenta y uno =

F. Geronimo Corralbo
R.or

Fr. Antonio Guerrero
Cons.o

D.n Feliz Cuoxena
Cons.o

2

El D.or D.n Manuel María Gonzalez, Presb.o Dignid. de Thesorero dela Ynsig.ne Ygl.a Coleg.l de esta Villa de Ossuna, Cathedratico de filosophia Magna, y Secretario dela Ynsig.ne Vniver.d dela Purissima Concep.n de ella, y Nott.o App.co =

Certifico, q.e D.n Manuel de Orta, Azamor, natural dela Villa de Villablanca, de este Arzp.do de Sevilla, ganó, en esta dha. Vniver.d de Ossuna, un Curso dela facult.d de filosophia, que fue el de Setenta, y uno, à Setenta, y dos, al q.e asistió Con aprobechamiento, habiense para ello Matriculado, y probado la asistencia á una delas tres Cathedras dela dha facult.d de filosophia, Con Certif.n jurada de su Cathedratico, à su devido tiempo ——

Todo lo q.e, latamente Consta delos libros de esta Secretaría, y de el legajo, ò quaderno de Certif.s de el dho. año, à q.e me refiero. Y para q.e Conste, doy la presente, à pedimento de parte de el dho. D.n Manuel de Orta, Azamor, Signada, y firmada de mi Mano, y Sellada Con el Sello menor de esta Vniver.d dha. de Ossuna, en ella, en Seis de Febrero de mil Setecientos, y Setenta, y Siete a.s

en testimonio de verdad

D.or D.n Manuel María Gonzales

Secret.o y Nott.o App.co

Dos escribanos pp.cos en el numero perpe...

El D.n D. Manuel [illegible] Presb.o Dignid.d de [illegible] de la Yg.a Colegial de esta Villa de Ossuna, Catedratico de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

Certifico, q.e D.n [illegible] natural de la Villa de Villablanca en el Arzob.do de Sevilla, [illegible] de Ossuna [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] D.n Manuel de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Villa de Ossuna [illegible]

[illegible] [illegible]

D.n Manuel [illegible]

[illegible]

Secret.o [illegible]





Veinte marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Como Secretario de este Colegio Mayor de Sto Tomas de Aquino de PP. CC. MM. de esta Ciudad

Certifico, que Dn Manuel de Torres, natural de ella, ha estudiado en dho Colegio los tres años de setenta y quatro, setenta, y cinco, y setenta, y seis pertenecientes al Curso de Filosofia con notable aplicacion, y cumplimto en sus tareas: habiendo asistido a todos los Actos literarios, que son de costumbre en este Colegio, y desempeñado aquellos que arguir, y defender, que se le han encargado con universal aplauso: como todo mas largamte se hace ver en el Libro de Estudios, que se conserva en el Archivo de este Colegio, y para que conste doy esta en Malaga a diez, y ocho dias del mes de octubre de mil setecientos setenta, y nueve años.

Fr. Co
[illegible]
de los CC. MM. Srio.

Los escribanos ppcos en el numero perpe[tuos]

rio desta ciudad que aquy firmamos Damos fee
que fran.co de Moya de quien apareze firmada
la tentificacion que antezede, hes secretario del
Collexio de s.r s.to thomas de Aquino, de Padres cle-
rigos menores desta dha ciudad, y como tal husa
y exerze su empleo, y a sus escriptos, y tentificados
siempre se les adado y da enttera fee y credito
en juicio como fuera de el, y p.a q.e conste
di y en juicio Como fuera de el, y p.a q.e conste
Donde Combenga Damos la prezentte en Ma-
laga, a Diez y nueba de Octtubre de settez.s
setentta y nueba años

Salvador de Lea

Manuel de Torres

Bermudez

Joseph Antonio de Ledesma

Quarto maravedio.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

El Infrascripto Rector perpetuo de esta Igl.a Parroquial de S.ta Marina de Aguas S.tas de esta Ciudad, Certifico: que en el Tomo 12 de los Bautismos de esta d.ha Igl.a del folio 261 la primera partida sacada ala Letra es de el Tenor siguiente ,, ——— ,, ——— ,, ——— ,, ———

Partida } En Cor.a en siete de Mayo de mil setec.tos quarenta y siete años, el Infrascripto Rector perpetuo de esta Igl.a Parroq.l de S.ta Marina de Aguas S.tas Di mis veces à D.n Pedro Hermoso Ribero Presb.o para que Bautizase como con efecto Bautizo solemnemente à Pablo Martin Josef ,, que nacio el dia quatro del corriente, hijo de Martin Justo Bautizado en S.n Pedro de Flaxis, Reyno de Galicia Obispado de Orense, Condado de Monte Rei, y de Theresa Maria Garcia su mug.r Bautizada en Lugar de Villamarzel en la Parroq.a de S.n Vicente de Niembra Obispado de Oviedo Principado de Asturias, consorso de Guixos, se casaron en esta Parroq.a de S.ta Marina habra un año; fue su Padrino Pablo Prieto, aquien abiso el parentesco, y obligaz.on Contraye.da fueron testigos D.n Gonzalo de Robles y D.n Diego Leon, y

por ser verdad lo firmamos = Antonio Moreno de Arrieta = Pedro Hermoso Rivero

Concuerda con su original que me refiero, y para que conste doy la presente que firmo en Cor.ª en seis de Septiembre de mil setez.tos y ochenta años =

Antonio Cavallero
y Bravo.

Entrerenglones = de verdad

Entrerenglones = de verdad

Pedro Cavallero
y Bravo esn.º pp.co

Fernando Melendez
y Quadrado esn.º pu.co

Veinte maravedis.
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Fr. Anastasio de Sn. Josef Relig.o Carm.o Des.zo y a el presente Conventual del de Sn. Josef de la Ciud. de Carmona, y Residente en esta de Sevilla certifico y juro in verbo sacerdotis que en dho Colegio de Carmona lei todo el curso de Filosofia en los añs de sesenta y siete, sesenta y ocho y sesenta y nueve como consta en los libros de Provincia a Dn. Pablo Justo natural y vesino de la Ciud. de Cordova, y lo exercite en las Conferencias, conclusiones, y argumentos como a los demas mis discipulos como es costumbre en mi Relign. haviendo cumplido el susodo con notable aprovecham.to y pa que conste doi la presente de convenga firmada de mi nre y mano en este Colegio del Sto Angel de Sevilla en veinte y dos de Enero de 1780 as.

Fr. Anastasio de Sn. Josef

Dn. Pablo Justo, para ante V.S. en solicitud de la Regencia, y Contrarios G.S., Decon... de S.M. ... de ello, y de Antecesión, y ... pr lo respectivo a multar y condenaciones pecuniarias del Fisco de la...

Guerra, y ppco. de Armenero = Certifico que la Certificacion que antecede, es dada por el R. Padre fray Anastacio de Sn. Josef a quien doy fé conozco, como tambien de que la notó, y firmó en mi presencia de su mismo puño, y letra que acostumbra hazer, lo que executó en una Celda de el Colegio de Arg. de esta Ciud, en el dia de su fecha y para que asi conste, donde los efectos que convengan, Signo, y firmo la presente en esta dicha Ciud. Siendo testigo con el mismo Sr. Pablo Tinte de oficio de quesero, pasé al citado Colegio al efecto de que se deber su remision, y firma como se executó, Sesima Veinte y dos de enero de mil setecientos, y ochenta.

En testimonio Signo,

Blas Mardela Vega
Contreras
Esno. de su Magd.

Los SS.nos q. ala B.ta firmamos Damos fee que Dn. Blas dela Vega y Contreras de quien parece firmada y signada la comprovacion q. antecede es SSnio. Veedor de Guerra y SS.no mayor de

ca y publico del num.o de esta ciud. como se yntitula
fiel Legal y de toda confiansas y a los instrum.tos y
demas Dilig.s q.e ante el pasan siempre se les a dado y
da entera fee y credito en juicio y fuera de el
y para q.e conste firmamos la presente en veinte
en veinte y quatro de en.o de mil setes. y ochenta a

Fran.co Joseph Lazarraga
Juan Paes Herrero



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

In nomine Domini Ntri. Jesu-Christi Benedicti. Amen.

Harum litterarum tenore, nos infrascripti Regens, et Mag. Studentium hujus Conventus, et Collegij S. P. N. Augustini Civitatis Lacunen.s Spiritui S.to sacri omnibus, quibusque eas inspecturis notum facimus, fidemque certiorem prestamus D. Petrum Cajetanum Lenard dictae Civitatis naturalem in supradicto Conventu et Collegio cum profectu cucurrisse anno Domini millesimo septingentesimo septuagesimo, et septuagesimo primo in cursu Aristotelico Summulas, Logicam magnam, Physicam, et Methaphysicam continente. Etiamque diarias questiones (ut moris est) alternatim cum alijs miro acumine, ipso actuante defendisse, testantur. Quibus omnibus, singulisque nostris actibus litterarijs tam intra, quam extra aulam singularem modestiam, atque indolem habuisse, et in argumentando optime claruisse cognovimus. In cuius fidem prefatas litteras cum libro nostri Studij conformes, et ntri. Collegij Sigillo munitas, nostrorumque nominum caracteribus manibus proprijs subscriptas ob prelaudati petitionem, ubi sibi ipsas manifestare convenerit, previum juramentum facientes damus in supradicto Conventu, et Collegio, die quinta Novembris Anno Domini Millesimo Septingentesimo Septuagesimo Octavo.

Fr. Dominicus Herr.s Castellano
Presentatus Regens.

Fr. Josephus Laurentius Estevez de la Guardia
Studentium Magister

Los infraescritos escrivanos certificamos y damos fe que los M.RR. P.P. Fray Domingo Hernandez Castellano, y Fray Josef Laurencio Estevez de la Guardia de quienes parece estar firmada la certificacion anteced.te son actualm.te el primero Presentado y Reg.te

y el Seg.do Maestro de Estudiantes, en el Convento y Colegio del Espiritu Santo Orden del S.or S.n Augustin de esta Ciu.d de S.n Cristoval de la Laguna de Tenerife. Y para q. conste damos la presente en ella á nueve de Noviembre de mil set.s set.a y ocho años

Fran.co Xavier Esque ess.no pu.co — Ambrosio Miguel Rivarde (?) Esc.no — Antonio Vinatea Esc.no pu.co

D

En Sevilla, á 24 de Sept.e de 1779. D.n Pedro Lenard contenido en esta Certificac.n expresó haver estudiado la filosofia, con el R.e F.r Manuel Ramos, residente en su Conv.to de la referida Ciu.d de la Laguna. y para q.e conste firmo esta.

D.r Baquerizo

En la Ciudad de Sevilla á veinte y quatro de set.e de mil set.tos set.ta y nueve el Sr. D. D. Man.l Garcia de Castro, Canonigo de la S.ta Yg.a Patriarcal de esta Ciudad, R.r y Cancelario de la R.l Univ.d Lit.a de ella: hav.do visto la antecet.e certif.n, mandó, que p.r el pres.te s.rio se dirija Certif.n al P. fr. Man.l Ramos p.a q.e la firme, ó exponga

loque tenga por conveniente pª dar
la provisª que haia lugar. Y por este su
auto asi lo proveio y firmó.

M.

Dr. Baquerizo
S.xio

Como Cathed.co en propriedad de Philosophia en esta Univ.d de Baeza con titulo dela S.ma Trinidad. Certifico, que D. Pedro Pimentel, nat.l de Monte frio Reino de Granada, asistio dos años ala clase, en cuio primero sustentò, arguiò, dio sus respectivas lecciones, y ultimam.te en vista desu asist.a sele ganò el curso, Como se previene por Pragmatica de S. M. y en el segundo concurrio à la Clase demi Cargo hasta el mes de Abril; y hav.do determinado seguir otra Carrera, se ausentò por el tpo. del Juram.to de cursos despidiendose politicam.te para no continuar, en cuia suposic.n no sele ganò el segundo curso, por no ser ya individuo de esta universidad. Para q.e conste donde convenga doy la pres.te en Baeza à catorce dias del mes de Ag.to de mil set.tos set.ta y siete a.s =

Mro. Maximo Josef de Leon

Yo el infraesc.to Secretario dela Insigne Universidad de Ps. Letras

del Titulo de la Sant.ma Trinidad de esta Ciudad de Baeza
Certifico; que D.n Pedro Pimentel, referido en la Certifica
cion de la V.ta dada por el M.ro D. Maximo Joseph de
Leon, cuya Firma es original, y de la que usa; se
halla matriculado en esta dha Univ.d en el primero,
y segundo año, y curso de Artes, y Filosofia, que ha
estudiado en ella; este incompleto, y aquel completo, co-
mo expresa el antedicho Certificado, y tambien consta
del Libro corriente de Matriculas de esta Univ.d; cons-
tando asimismo de el, que el referido Curso Primero fue
aprobado conforme al R.l Reglam.to y que termino en
el dia ocho de Mayo del año proximo pasado de se
tec.tos setenta y seis, en que tambien acaba el Año A
cademico de esta Univ.d Y de pedim.to de la Parte, y p.a
que conste lo firmo y sello con el dha Univ.d Baeza
y Agosto veinte de mil setec.tos setenta y siete ——

Visto y aprovado
El D.r D. Joaquin Josef
de Peñaalvez
Rect.r

M.ro D.n Joseph Lopez
de Orbaneja
Sec.o

G

h

P

ti

to

ni

Fx

C

for

C

lo

i

del Titulo de la Sant.ma Trinidad de esta Ciudad de Baeza
Certifico; que Dn. Pedro Pimentel, referido en la Certifica-
cion de la 8.ta dada por el Mrô D Maximo Joseph de
Leon, cuya Firma es original, y de la que usa; se
halla matriculado en esta dhâ Univd. en el primero,
y segundo año, y curso de Artes, y Filosofia, que ha
estudiado en ella; este incompleto, y aquel completo, co-
mo expresa el antedicho Certificado, y tambien consta
del Libro corriente de Matriculas de esta Univd.; cons-
tando asimismo de el, que el referido Curso Primero fue
aprobado conforme al Rl. Reglamto. y que termino en
el dia ocho de Mayo del año proximo pasado de se-
tectos. setenta y seis, en que tambien acaba el Año A-
cademico de esta Univd. Y de pedimto. de la Parte, y pa.
que conste lo firmo. y sello con el dhâ Univd. Baeza
y Agosto veinte de mil setectos. setenta y siete ——

Vista y aprobada:
El Dr. Joaquin Joseph
de Peñalver
Rector.

Mrô D. Joseph Lopez
de Orbaneja
Secº

In nomine Domini nostri Jesu Christi benedicti. Amen.

Harum litterarum tenore, nos infrascripti Regens, et Mag. Studentium hujus Conventus et Co-
llegij S. P. N. Augustini Civitatis Lacun. Spiritui Sto sacri omnibus quibusque eas ins-
pecturis notum facimus, fidemque certiorem portamus, D. Petrum Cajetanum Lenard dict. Civita-
tis naturalem in supradicto Conventu, et Collegio duos annos cum profectu cucurrisse in cursu Aris-
totelico summulas, Logicam magnam, Phisicam, et Methaphysicam continente. Etiamque Disser-
tias per singulas hebdomadas conclusiones (ut moris est) alternatim cum alijs mixo accumine
Propugnatorem adfuisse, testamur. Quibus, singulisque nostris actibus litterarijs tam intra, quam
extra aulam singularem modestiam, atque indolem habuisse, et in arguementando optime claruis-
se, cognovimus. In cujus fidem prefatas litteras cum libro nostri Studij conformes, et nostri
Collegij sigillo munitas, nostrorumque nominum caracteribus manibus propijs subscriptas, ob pre-
laudati petitionem, ubi sibi ipsas manifestare convenerit, prævium juramentum facientes damus
in supradicto Conventu, et Collegio Sti. P. N. Augustini dict. Civitatis Lacun. die
vigesima septima Maij anno Dni millesimo, septingentesimo, septuagesimo octavo. 726

Fr. Dominicus à Divo Michaele
Herrn. castellano Præsent. Regens

Fr. Josephus à D. Laurentio
Estev. de la Guardia Magist.
Studentium



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Como Cathedratico de Filosofia en el Colegio Semi-
nario del S.or S.n Bartholomé de esta Ciudad de
Cadiz; Certifico y Juro, que D.n Sebastian Lopez
Becerra, y Muñoz há asistido â mi clase con
notorio aprovechamiento por el tiempo de dos años
escolares; y por tanto há ganado las dos respectivas
Matriculas. Cadiz y Mayo 16 de 1782 =
D.r D. Pedro Juan Senvena
Rector
Cat.co D.r Pedro Fran.co Fita

Yo el Infrascripto Ess.no pu.co del num.o de esta Ciu.d de Cadiz: Doy fee:
que el S.r D.r D.n Pedro Juan Senvena, de quien va firmada la antecedente Cer-
tificacion, es Dignidad de Arzediano de Medina de la S.ta Yglesia Cathedral
de esta Ciu.d y Rector actual del Collegio Seminario del S.r S.n San Bar-
tholomé de ella: Y el D.r D.n Pedro Fran.co Fita, de quien asimismo vá
firmada la propria Certificacion, es tal Cathedratico ac-
tual de filosofia en dho Collegio; Dandoseles â unas semejantes Certi-
ficaciones entera fee y Credito en todos Juicios: Y p.a que conste doy el
pres.te que signo y firmo en la Ciu.d de Cadiz â veinte y uno de Mayo
de mil setecientos Ochenta y Dos =

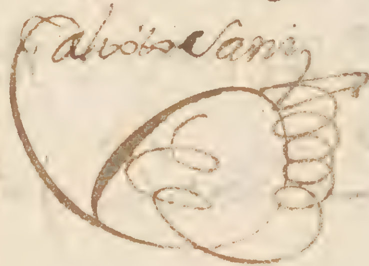


Ramon Garcia
de Meneses
Ss.no pu.co

Los Ess.nos que a la buelta firmamos: Damos fee: que

Dn. Ramon Garcia de Meneses, de quien parece signado y firmado el testimonio de la buelta, es tal Escrivano pn.co fiel y legal: y a sus instrumtos. siempre se les ha dado y dá entera fee y credito judicial y extra=

D.n Placido de Taurreguibenni



Raphael Diaz

nat.l de la v.a de Alcala de los Gazules

obispdo. de Cadiz.

✠

728.

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAV. AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Como Cathedratico de Filosofia en el Colegio Semi=
nario del Señor San Bartholomé desta Ciudad de
Cadiz, Certifico, y Juro, q. Dn Vicente Ferrero,
y Monesterio Colegial del dho há asistido á mi
clase con aprovechamiento notorio, por el tiem=
po de dos años escolares, y por tanto há ganado
las dos respectivas Matriculas. Cadiz y Mayo
16 de 1782 =

Dr Pedro Juan Servera &
Rector.

Dn Pedro Fran.co Fita &

Yo el Ynfrascripto Escrivano publico del numero desta
Ciudad de Cadiz Doy fee: Que el Señor Dn Pedro Juan Ser-
vera de quien vá firmada la anterior Certificacion
es Dignidad de Arzediano de Medina, de la Santa Yga
Cathedral desta Ciud. y Rector actual de su Collegio
Seminario del Señor San Bartholome desta. Y el Dr.
Dn Pedro Fran.co Fita, de quien asimismo va dada
y firmada la propia anterior Certificacion, es actual
Cathedratico de filosofia en el referido Collegio; Y
Como tal a sus semejantes Certificaciones siemp.e

se le ha dado y da entera fee y credito en todos juicios: Y para q.e conste donde convenga, doy el presente que signo y firmo en la Ciud. de Cadiz a veinte y uno de Mayo de mil setecientos ochenta y dos=



Ramon Garcia de Meneses
Esno. pu.co

Los Escrivanos que aqui firmamos, damos fee: que D. Ramon Garcia de Meneses, de quien parece dado signado y firmado el testimonio q.e antecede es Esno. pu.co del num.o y le estan los instrumentos q.e ante el pasan y se les ha dado y da entera fee, y credito en todos juicios. fho ut supra=

Placido de Larrazaquierri

Calixto Vani

Raphael Diaz

nat.l del campo de S.n Roque, obisp.do de Cadiz.

El Dr. Dn. Franco. Antonio Sanchez Baquerizo, Pro.,
del Claustro y Gremio de esta Universidad en el de Sagrados
Canones, Abogado de los Rs. Consejos, y Secreto. de dho Claustro
Universidad de esta Ciudad de Sevª

Certifico q. en varias certificaciones originales consta
lo siguiente.

Dn. Josef Rodriguez Rebato estudió la Filosofª pr. tiempo
de tres años, q. principiaron el primero de Octe. de
mil setectos. sesenta y seis, y finalizaron en veinte,
y cinco de Junio de mil setos. sesenta y nuebe, en
el Convto. de la Ynmaculada Concepcion de la Ysla
de Palma Obispdo. de Canarias

Dn. Josef Naranjo y Blanco estudió tres as. en el convto.
de Sn. Franco. de la Gran Canaria, Orden de Sn.
Franco. Obispdo. de Canarias, la Filosofª.

Dn. Vicente Maria Gonzz. Cordero, vezo. de la Ciudad de

Arcos de la Frontera estudió la Filosofª pr. espacio de dos aº. con el Pe. Fr. Juan Espinosa de los Monteros, orden de Predicadores, y Lecr. de Filosofª. en el convto. de Sto. Domingo de dha Ciud., q. principiaron en diez, y siete de Sepre. de mil setos. setenta y nuebe, y finalizaron pr. Sn. Juan de mil setos. setenta y uno.

Dn. Josef Roque Marmolejo y Matheos, natl. de la Vª. de la Granja Priorato de Leon ganó en la Universidad de Toledo los dos Cursos de Logica y Fisica, q. principiaron en Octe. de mil setectos. setenta y siete y finalizaron en Junio de mil setectos. setenta y nuebe.

Todos los Expresdos. manifestaron aplicazn. y aprovechamiento, y cumplieron con los Exercicios de argumtos. replicas y defensas a satisfaccion de sus Maestros.

Todo lo qual se averigua de las certificaciones firmadas, juradas, y autorizadas a q. me refiero. Y pª. q. conste, firmo esta en Serª. a veinte y siete de Mayo de mil setectos. ochenta y dos.

Dr. Franco. Antonio

Baquerizo

D.n Josef Maria Lopez Cathedratico de
Filosofia Ex.ta del Colegio de S.n Bartolome
de esta Ciudad de Cadiz: Certifico, y Juro
que el S.or D.n [illegible] Ximenez [illegible]
Llerena natural de la Ciudad de [illegible]
Sidonia Obispado de Cadiz estudió con-
migo la Fisica por espacio de un año com-
pleto asistiendo a mi clase [illegible]
y [illegible] con notorio aprovechamiento y
utilidad. Y para que conste firmo esta en
Cadiz à 25 de Octt.re de 1781.

D.n Josef Maria Lopez

Los Escrivanos que avajo firmamos Damos fee:



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Dro. 20

N

que D. Josef Maria Lopez Clerigo Presv. de quien se halla firmada la Certificacion que antecede, es Cathedratico de Filosofia del Colegio de Sn. Bartholome de esta Ciudad de Cadiz como se titula, y como tal exerce todas las funciones y Actos litterarios correspondientes â su Ministerio; y â todas sus Certificaciones hemos visto que sre. se les dà entera fee y credito assi en Juicio, como fuera del. Fha. en Cadiz ut retro =

Josef Cuenca

Juan Zambrano

Juan Ballès

Josef de Mendu[illegible]



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Como Lector de Artes q.e soy deste Colegio del S.r S.to Thomas de Aquino dela Ciud.d de Malaga =

Certifico q.e D.n Feliz Bazo y Berry natural, y vecino de esta dha Ciud.d curso nuestras Aulas por los años de setenta y nueve, y ochenta, y en ellos estudio Logica, y Fisica dela Filosofia Aristotelica, asistiendo, arguyendo, y defendiendo en los actos literarios q.e son de Costumbre en dho Colegio: en los quales manifesto tanto su singular Talento, y aplicacion que se hizo acrehedor al prime.r lugar entre los de su Curso: asi Consta tambien de nro libro de Estudios en su primera parte, á q.e me remito: Malaga y Octubre catorze de mill setec.tos ochenta y vno =

Antonio Martin
de los C.s M.s Lect.r de Filos.a

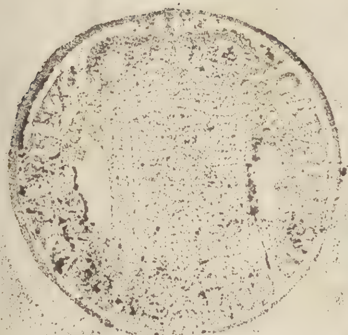
Los Escrn.os del Rey Nro. S.or pp.cos y del Nu mero perpetuo de esta Ciudad que aqui firmamos Certificamos, y damos fee q.e el R. P.e An

tomo Martin de los Clerigos menores de quien al parecer esta authoriza la Certificacion q.e antecede, es Lector de Filosophia de su Collegio, y como tal usa y exerse su Ministerio, y a sus instrum.tos y Certificados siempre se les ha dado y da entera fee y credito assi en Juicio como fuera del y p.a q.e assi conste donde convenga damos la presente en Malaga en diez y nuebe dias del Mes de Octubre de mill setecientos ochenta y un años =

Thomas del Valle

Manuel del Pino

Josef de Arrendaña
Meliñas



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO

Nos infrascripti Prior, Regens, et Lector actualis huius Conventus SS. Rosarij, et Sancti Dominici Gaditani, fidem facimus, et verum perhibemus testimonium, D. Raymundum Chazari in scholis publicis huius nostri Conventus per unum annum Philosophiæ Cathedram attentè, et sollicitè audivisse, actibusque interioribus, et exterioribus astitisse, vel Conclusiones defensando, vel argumenta proponendo. Quæ omnia cæteraque veri Scholastici munia cum communi plausu, propriaque utilitate fuisse executum. Insuperque ergo eum modestè se gesisse testamur. Quæ omnia constant ex Libro Studiorum, qui in dicto Conventu asservatur. In quorum fidem illi hoc instrumentum sigillo Conventus munitum, et propriis nominibus in eodem subscriptum damus ad eo requisiti. Die nona Mensis Augusti anni millesimi septingentesimi octuagesimi primi — — — — — — — —

Fr. Joannes de Herrera
Prior

Fr. Joannes de Villalva
Regens Stud.m

Fr. Ildephonsus Olivares à S. Thoma
Lr. Vesper.nus

Fr. Joachim de Herrera
Mag.r Studentium

Fr. Petrus Mortgat
Lect. [illegible]

Frater Blasius Solano
Lector Artium.





Libro 4.

Certificaciones.

de 1767 á 1782.

